

LIBRO DE ACTAS
AYUNTAMIENTO
PLENO
AÑO 2001



001

0E5313417



CLASE 8ª

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS contiene las sesiones celebradas por el AYUNTAMIENTO PLENO de Don Benito durante el año 2001 y se compone de hojas móviles, impresas en papel timbrado del Estado, Clase 8ª, que van desde la serie 0E5313417 a la serie 0E5313436, serie 0E5313439, serie 0E5313441, serie 0E5313444 a la serie 0E5313500, Clase 7ª, que van desde la serie 1G8516001 a la serie 1G8516113, Clase 8ª, que van desde la serie 0G1190001 a la serie 0G1190030, de serie 0G1190033 a serie 0G1190064 y folios enumerados correlativamente desde el número 1 al número 254, iniciándose la transcripción de acuerdos con fecha 11 de Enero de 2001. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



052313417



CLASE 84

DELEGACION: Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS contiene las sesiones celebradas por el AYUNTAMIENTO PLENO de Don Benito durante el año 2001 y se compone de folios móviles, impresos en papel tamaño del Estado, Clase 8ª, que van desde la serie 052313417 a la serie 052313438, serie 052313439, serie 052313441, serie 052313444 a la serie 052313500, Clase 7ª que van desde la serie 108210001 a la serie 108210118, Clase 8ª, que van desde la serie 001190001 a la serie 001190030 de serie 001190031 a serie 00119004 y folios entremetidos correlativamente desde el número 1 al número 254, iniciándose la transcripción de acuerdos con fecha 11 de Enero de 2001. Continúa.

EL SECRETARIO GENERAL



002

OE5313418

CLASE 8ª

Acta nº. 1/2001

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 11 DE ENERO DE 2001**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don José Luis Quintana Alvarez
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Doña Justa Nuñez Chaparro
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don Juan José Mora Duran
Don José Paredes Fernández

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR MUNICIPAL:

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a once de enero de dos mil uno, siendo las veinte horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen nº. 3, se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA que corresponde a la prevista para el mes de Diciembre de 2000, en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Presente asimismo, el Interventor Municipal, Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

1º.- APROBACION, EN SU CASO, ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES (24/11/2000 Y 4/12/2000).

Vistas las Actas de las sesiones anteriores celebradas con fecha 24 de Noviembre de 2000 y 4 de Diciembre de 2000, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por la Alcaldía se hace constar la máxima condena de esta Corporación Municipal, por los actos terroristas llevados a cabo por parte de ETA durante el pasado mes de diciembre y hasta el día de la fecha.

Asimismo se hacen constar los siguientes pésames Corporativos:

- Fallecimiento el pasado mes de noviembre de un hermano del funcionario de este Ayuntamiento Don Antonio González Moreno, haciéndose extensivo a sus familiares.
- Fallecimiento de la madre del funcionario de este Ayuntamiento Don José Ontiveros Blanco, haciéndose extensivo a sus familiares.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de fechas 7, 12, 20, y 27 de Diciembre de 2000 y 3 de Enero de 2001,



003

0E5313419

CLASE 8ª

de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º.- DEFINITIVA DESIGNACION DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 21 de Diciembre de 2000 que es del siguiente tenor:

“Se Dictamina favorablemente proponer al Pleno como representantes de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Centros de Enseñanza, a los siguientes Concejales:

En Educación Permanente de Adultos: Don León Romero Verdugo.

En el Colegio Público Francisco Valdés: Doña Justa Nuñez Chaparro.

En el Colegio Público Donoso Cortes: Doña Rafaela Arias Castro.

En el Colegio Público Zurbarán: Doña Isabel Cidoncha Martín.

En el Colegio Público Nuestra Señora del Pilar: Don Santiago Merino Aliseda.

En el I.E.S. Donoso Cortes: Don José Antonio Barragán Morcillo.

En el I.E.S. Luis Chamizo: Don Mariano Gallego Barrero

En el I.E.S. José Manzano: Don Juan Luis Luna Seoane.

En el I.E.S. Cuatro Caminos: Don José Rosa Herrera.

En el Centro de Capacitación Agraria de la Junta de Extremadura: Don Mariano Gallego Barrero.

En el Colegio Público Nuestra Señora de Guadalupe de Conquista del Guadiana: Doña María del Carmen Baños Tena.”

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría por el resultado de votos a favor de los Grupos PP, PSOE y SIEX y el voto de abstención del Grupo IU-CE el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

5.- PLAN DE SUBVENCIONES JUNTA DE EXTREMADURA PARA PERSONAS MAYORES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de de fecha 20 de Diciembre de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por la Presidencia se da cuenta de la Orden de 23 de Noviembre de 2.000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de Lucro que presten servicios sociales para personas mayores que financian, entre otros, Programas de Equipamiento de Hogares de Mayores.

El plazo para solicitar las diferentes subvenciones finaliza el próximo 23 de Diciembre del año 2.000

Conforme a lo anterior se presentan los siguientes Programas:

1.- EQUIPAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE CONQUISTA DEL GUADIANA, para la adquisición de diferente material mobiliario.

El Presupuesto total del Programa asciende a 97.500 pesetas.

2.- EQUIPAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE DON BENITO para la adquisición de material mobiliario (Ordenadores).

El Presupuesto total del Programa asciende a 417.500 pesetas



004

0E5313420

CLASE 8ª

Se requiere Acuerdo plenario donde se especifique el compromiso de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Por la Comisión Informativa se DICTAMINA favorablemente la aprobación de los citados Proyectos, con el voto favorable del Grupo P.P. y la reserva de voto de los Grupos PSOE e IU, condicionada a la ratificación posterior por el Pleno de este Ayuntamiento."

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el compromiso indicado.

6º.- SOLICITUD DEL PSOE RELATIVA A CELEBRACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA SOMETER A DEBATE LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior fecha 8 de Enero de 2001 que es del siguiente tenor:

"Se da cuenta del escrito de fecha 26 de Diciembre de 2000, con entrada de este Ayuntamiento de fecha 27 de Diciembre de 2000 y nº de registro de entrada 13863, en el que de conformidad con lo establecido en el art. 106.1 del ROF, se solicita que por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito se acuerde la celebración de una sesión extraordinaria al objeto único de someter a debate la gestión de la Comisión de Gobierno.

Lo anterior se justifica porque el Grupo Municipal Socialista entiende que ciertas cuestiones relacionadas con la Comisión de Gobierno requieren una explicación clara y satisfactoria al resto de integrantes de la Corporación municipal. Entre las citadas cuestiones se recogen las siguientes:

400

055313450

- Razones de las reiteradas ausencias del Señor Alcalde en la Comisión de Gobierno.

- Aplicación del procedimiento negociado sin publicidad previa para adjudicación de obras y adquisición de bienes.

- Concesión de subvenciones sin criterios, que se sepan, a asociaciones, entidades, etc.

- Presencia en la Comisión de Técnicos que no pueden ser considerados, según informe del Señor Secretario, como Técnicos municipales.

Según se recoge en la solicitud formulada, la petición se fundamenta en ciertas cuestiones que, a juicio del PSOE, requieren una explicación clara.

Al poder ser aclaradas en este momento, por el Señor Luna Seoane en representación del P.P., se formula explicación del voto en contra de su Grupo respecto a la celebración de una sesión extraordinaria al objeto de someter a debate la gestión de la Comisión de Gobierno.

1º.- Razones de las reiteradas ausencias del Señor Alcalde en la Comisión de Gobierno.

Lo anterior se justifica porque el Alcalde, en uso de sus facultades, asiste cuando considera procedente y cuando las gestiones municipales se lo permiten. No es necesaria su presencia ya que la Comisión de Gobierno es un órgano de asistencia al Alcalde, correspondiendo a éste personalmente la decisión sobre los asuntos que, estando dentro de sus competencias, considera conveniente resolver de manera personal.

2º.- Aplicación del procedimiento negociado sin publicidad previa para adjudicación de obras y adquisición de bienes.

Se aplica cuando la Ley lo permite en función de la materia y de la cuantía económica.

3º.- Concesión de subvenciones sin criterios, que se sepan, a asociaciones, entidades, etc.



005

QE5313421

CLASE 8.ª

Las subvenciones se conceden de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y a los criterios que marca, como no puede ser de otra manera, el equipo de Gobierno municipal.

4º.- Presencia en la Comisión de Técnicos no municipales.

La Comisión de Gobierno y cualquier otro órgano municipal puede requerir y recibir el asesoramiento de cualquier Técnico en la materia aunque no sea Técnico municipal.

El Grupo Municipal Socialista se ratifica en el contenido de la Moción presentada, considerándola como una petición lógica dentro de las medidas de control y fiscalización del gobierno establecidas en el ROF. Se aclara por la Señora Núñez Chaparro que en ningún momento pretenden ponerse en duda las competencias que la Ley atribuye a la Alcaldía, sino debatir en profundidad la cuestión solicitada.

El Representante de Izquierda Unida, Sr. García-Adámez Quintana comparte los argumentos esgrimidos en la Moción presentada por el Grupo municipal socialista, indicando que la Comisión de Gobierno se ha atribuido facultades que no le corresponden, pues existen órganos en materia de contratación, tales como Comisión de compras, Mesa de contratación, etc.. que no son utilizados para los fines que se crearon. Así mismo indica que se conceden subvenciones directamente sin contar con diferentes órganos competentes en las diversas materias.

Por Sr Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Don Juan Luis Luna Seoane se indica que la Comisión de Gobierno no es un órgano decisorio, sino que sólo realiza funciones de asesoramiento a la Alcaldía. Considera que la gestión de la Comisión es adecuada y correcta desde el punto de vista legal.

Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida, formulándose reserva de voto por parte del SIEX y voto en contra por parte del PP."

B) Por el Sr. Presidente se abre un turno de DEBATE en el que intervienen los siguientes Grupos:

Por parte del Grupo PSOE, el portavoz Sr. Carmona Cerrato se remite al contenido del escrito justificando las razones expuestas.

- Le sorprenden negativamente las argumentaciones formuladas por parte del Concejal Delegado de Régimen Interior, Sr. Luna y que como tal se contienen en el acta de la Comisión Informativa.

- Critica las ausencias no justificadas del Sr. Alcalde en su condición de Presidente de la Comisión de Gobierno. (De las últimas diez Comisiones de Gobierno, tan solo ha asistido a una)

- El Grupo Municipal Socialista desea conocer los criterios que aplica el equipo de gobierno municipal en las resoluciones que propone a la Alcaldía (por ejemplo otorgamiento de subvenciones a colectivos) y todo ello, -afirma- no por capricho sino basado en los principios de transparencia de la gestión municipal y participación de los grupos municipales en los asuntos de su competencia.

- Denuncia oscurantismo, falta de transparencia y utilización de criterios partidistas en la concesión de subvenciones municipales.

- Indica que muchas de las grandes decisiones municipales se están adoptando desde la Comisión de Gobierno, a través de resoluciones de la Alcaldía previo dictámen, sin la debida participación de los restantes Grupos políticos.

- No entiende por qué se mantiene la posición del equipo de gobierno de desestimar la celebración de una sesión que contribuya al esclarecimiento de las dudas que tiene el Grupo Socialista sobre determinadas cuestiones, entre ellas la delegación en la Comisión de Gobierno de asuntos importantes en los que se debería dar participación al resto de los grupos, o el abuso en la utilización del procedimiento negociado a efectos de contrataciones y adjudicaciones de obras. A este último respecto manifiesta que en ningún momento por parte del PSOE se habla de utilización de un procedimiento ilegal, considerándose no obstante que no es el procedimiento más adecuado porque restringe las posibilidades de participación de diferentes empresas. Manifiesta por ello que, a juicio de su Grupo, la subasta debiera imperar como procedimiento o norma general de actuación.

Por parte del Grupo IU-CE se indica lo siguiente:



006

0E5313422

CLASE 8.ª

- Ratifica el contenido de la Moción y las argumentación en defensa de la misma expuestas por el Grupo PSOE.

- El equipo de gobierno municipal se atribuye prerrogativas de otros órganos de gobierno y omite cuando considera conveniente el funcionamiento de la Mesa de Contratación decidiendo los asuntos de ésta en Comisión de Gobierno.

- Lamenta la defensa que hace el Sr. Luna en Comisión Informativa sobre el asunto que se plantea.

- Finaliza su intervención instando al Grupo Municipal de Gobierno para que ofrezca una mayor participación al resto de los grupos municipales.

- Por parte del Grupo PP se indica lo siguiente:

- En las intervenciones de los grupos PSOE e IU-CE no existe ningún elemento nuevo que no haya sido debatido y analizado en Comisión Informativa.

- No comparte la interpretación que por parte del Grupo PSOE se hace del contenido del Acta de la Comisión Informativa. El Grupo PP ha contestado la Moción con los argumentos que considera convenientes, lamentando que los mismos no sean compartidos por el grupo PSOE.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que las intervenciones de los distintos grupos deben atenerse al contenido del Orden del Día sin entrar a examinar la gestión de la Comisión de Gobierno.

Por el Grupo IU-CE se reitera que la Comisión de Gobierno suplanta las atribuciones de otros órganos municipales.

Por el Grupo PSOE por parte del Sr. Carmona se indica:

- No se trata de interpretar el acta de la Comisión Informativa sino de dar lectura a lo que literalmente consta.

- Reitera la necesidad de conocer los criterios que marca el equipo de gobierno para otorgar subvenciones.

- Existen actuaciones municipales que están más próximas a talantes totalitaristas que democráticos.

- Consideran que están legitimamente autorizados para que por parte del equipo de gobierno se les facilite la participación en los asuntos que sean de la competencia municipal.

- Existen argumentos de peso que justifican conocer los criterios de actuación de la Comisión de Gobierno, en materias como adjudicaciones de obras en Cementerio Municipal a empresas vinculadas con militantes del grupo PP, otorgamiento de licencias de obras sobre proyectos redactados por técnicos que sustituyen a los municipales en Comisión de Gobierno...

Finaliza su intervención instando al PP, por las razones que se han venido exponiendo, a que se de transparencia a la actuación de la Comisión de Gobierno

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA desestimar por mayoría la petición suscrita por el Grupo PSOE objeto del presente punto del Orden del Día con el voto a favor de los Grupos PSOE y IU-CE, el voto en contra del Grupo PP y el voto de abstención del Grupo SIEX.

7.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE REPROBACIÓN DE LA ALCALDÍA POR NO CONVOCATORIA DE PLENO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior fecha 8 de Enero de 2001 que es del siguiente tenor:

“Se da cuenta de la Moción indicada, recibida en este Ayuntamiento con fecha 28 de noviembre de 2000, en la que por parte del Grupo Municipal Socialista y, en base a la no convocatoria por parte de la Alcaldía del Pleno extraordinario



007

005313423

CLASE 8.ª

solicitado por dicho Grupo con fecha 4 de Noviembre de 2000, para tratar temas relacionados con la educación en nuestro municipio, se solicita que el Pleno acuerde la reprobación del Señor Alcalde por el desprecio con que ha tratado la legítima solicitud del grupo PSOE, y el incumplimiento de los aspectos que la normativa legal vigente, incluida la aprobada por esta misma Corporación, le encomienda en sus funciones como Alcalde y la omisión de su responsabilidad como representante de la voluntad del pueblo y, por tanto, garante que debiera ser de los derechos de los Concejales en la Corporación municipal.- El Grupo Municipal Socialista se ratifica en el contenido de la Moción presentada.- El Grupo IU se manifiesta a favor del contenido de la Moción, no por la reprobación en sí, sino por el hecho injustificado de no convocatoria del Pleno por parte de la Alcaldía.- El Grupo SIEX se manifiesta contrario a esta política de reprobaciones, máxime cuando en el Pleno de fecha 4 de Diciembre ya se explicaron por la Alcaldía las razones oportunas. Por el Señor Luna Seoane se manifiesta que el Pleno se celebró, y por tanto la Convocatoria en una fecha u otra es una cuestión meramente formal e irrelevante.- Sometida a votación la Moción presentada, se emite voto favorable por parte de los Grupos Municipales PSOE e IU, formulándose voto en contra por parte de los Grupos PP y SIEX.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por parte del Grupo PSOE, Doña Justa Núñez Chaparro realiza lectura del contenido de la Moción presentada por el indicado grupo que es del siguiente tenor:

“Como bien sabe, el pasado día 4 de noviembre, seis de los integrantes del Grupo de Concejales del PSOE en esta localidad presentamos un escrito en el Registro del Ayuntamiento pidiendo la convocatoria de un Pleno Extraordinario para tratar temas relacionados con la educación en nuestro municipio. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente. En concreto, la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recoge en su artículo 46.2 que “el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando

así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación". Del mismo tenor literal es el contenido de los artículos correspondientes en el Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por la Corporación.- Estas mismas normas recogen que la celebración del Pleno extraordinario que fuere solicitado por el número de concejales indicado "no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada...". Por otra parte, el artículo 21.1 de la misma Ley de Bases de Régimen Local recoge que "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:...c) convocar y presidir las sesiones de Pleno...". Luego, si usted es el órgano unipersonal responsable de la convocatoria de Plenos y las disposiciones vigentes concretan en 15 días el período máximo para que sea convocado el solicitado legítimamente por el Grupo del PSOE, entenderá que nos llame poderosamente la atención que este principio no se haya cumplido.- Está claro que no quiere ser usted quien garantice los derechos de este Grupo de Concejales que, no lo olvide, hemos sido elegidos por un 40% del electorado de este municipio para que les representemos en la gestión municipal. Al actuar de este modo, usted está despreciando nuestra representatividad, se niega a ser el Alcalde de toda la Corporación para serlo sólo de unos cuantos y, lo que es peor, está despreciando la voluntad soberana del pueblo, fundamento básico de la democracia.- Es cierto que la Ley se va a cumplir, pero no por la decisión del máximo representante del pueblo, sino por un proceso administrativo que confiere al Sr. Secretario General la obligación de realizar su trabajo. A nuestro entender, el legislador incluyó este procedimiento en la ley como garantía ante actuaciones como la suya, que deberían ser excepcionales y motivadas por argumentos de peso. Usted, sin argumentos que se sepan, ha ignorado la legitimidad de nuestra solicitud.- Llama poderosamente la atención que desoiga la misma norma que usted y su equipo de gobierno propusieron al Pleno y que, además aprobaron inicialmente con sus votos, el Reglamento Orgánico Municipal. Es decir, que incumple usted sus propios reglamentos, elaborados y apoyados por el grupo del P.P., con lo cual, en nuestra opinión, se burla y se mofa del propio Pleno municipal. ¿Para qué nos han propuesto y aprobado un reglamento si no tienen voluntad de cumplirlo? ¿De qué sirven los acuerdos del máximo órgano de representación popular?- Por ello, queremos expresarle nuestra indignación por su comportamiento, al comprobar que, una vez más, maltrata discriminadamente a este Grupo de Concejales, al tiempo que volvemos a comprobar que aquellas palabras suyas ante los medios de comunicación hablando de mano tendida a la oposición y voluntad de diálogo no son más que parte de un aparato propagandístico con el que se trata de confundir a la opinión



008

GE5313424

CLASE 8.ª

ciudadana. Más allá aún de nuestra indignación, nos invade un profundo pesar por lo que entendemos como un paso atrás en la vida democrática de nuestra localidad.- En consecuencia, y entendiendo que se ha producido un hecho sin precedentes en la vida municipal dombenitense, con una dejación en sus obligaciones democráticas, por el presente le solicitamos eleve al próximo Pleno ordinario la siguiente moción:- Que el Pleno acuerde la reprobación del Sr. Alcalde, Mariano Gallego, por el desprecio con que ha tratado la legítima solicitud de un grupo de concejales de la Corporación (el grupo del PSOE), el incumplimiento de los aspectos que la normativa legal vigente, incluida la aprobada por el esta misma Corporación, le encomiendan en sus funciones como Alcalde y la omisión de su responsabilidad como representante de la voluntad del pueblo y, por lo tanto, garante que debiera ser de los derechos de los Concejales en la Corporación Municipal.”

A continuación interviene el Grupo IU-CE quien en su exposición ratifica el apoyo a la Moción presentada por el Grupo PSOE en base a los argumentos expuestos en Comisión Informativa.

Por parte del Grupo SIEX se indica lo siguiente:

- Reitera los argumentos expuestos en Comisión Informativa.
- Entiende que las reprobaciones, mociones de censura y otras figuras jurídicas que ofrece el legislador deben ser instrumentos para acabar con situaciones anómalas que provoquen desasogiego en la sociedad y no deben utilizarse en casos irrelevantes sino para temas trascendentes o cuando, -repite- derivado de la actuación ilegal de órganos de gobierno se adopten decisiones que causen grave perjuicio para el interés general de la colectividad; lo demás es, a su juicio, sacar las cosas de quicio ya que en el presente supuesto se ha actuado conforme establece la normativa vigente.

Por el Grupo PP, Don Juan Luna Seoane indica lo siguiente:

- Su Grupo se reitera en lo dicho en la Comisión Informativa.

Por el Grupo PSOE, la Sra. Núñez Chaparro hace uso de la palabra manifestando lo siguiente:

- Considera que este Pleno está debatiendo hoy un tema muy concreto que es la reprobación del Alcalde por la no Convocatoria de un Pleno Extraordinario solicitado por el Grupo Municipal Socialista en el año 2.000. De ahí se deriva la petición sobre reprobación del Sr. Alcalde por una cuestión que es la " No convocatoria de un Pleno que es una de las obligaciones que le marca la Ley".

- El Sr. Luna en el Acta de la Comisión Informativa manifiesta que el Pleno se celebró y por tanto la celebración en una fecha u otra es una cuestión meramente formal e irrelevante. No creemos que sea una cuestión irrelevante el cumplimiento de la Ley por parte de la Alcaldía.

- En opinión del PSOE, la Ley no da dos opciones, sino que simplemente marca la obligación del Alcalde y en el caso de que el Alcalde no cumpla, para poder garantizar los derechos de los Concejales que legítimamente en número solicitan la convocatoria de ese Pleno, automáticamente queda convocado.

- Nosotros entendemos que reprobar, es decir no dar por bueno esa actuación del Sr. Alcalde de no convocatoria es lógica porque ha habido un incumplimiento en su obligación, una dejación de funciones, porque automáticamente ha tenido que ser convocado ese Pleno y notificado por el Sr. Secretario.

- Plantea la duda sobre la posible ilegalidad de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el 4-12-00 por la doble dejación de funciones, llevada a cabo por la Alcaldía, es decir, la no convocatoria del Pleno y de las Comisiones Informativas previas.

- Finaliza su intervención manifestando que el asunto planteado es serio por cuanto se vulneran los derechos de un grupo de Concejales que representan a un sector importante de la ciudadanía de Don Benito.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA desestimar por mayoría la petición suscrita por el Grupo PSOE objeto del presente punto del Orden del Día con el voto a favor de los Grupos PSOE y IU-CE, el voto en contra de los Grupos PP y SIEX.



009

8E5313425

CLASE 8ª

8.- PETICIÓN DEL PSOE DE COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior fecha 8 de Enero de 2001 que es del siguiente tenor:

“Por el Grupo Municipal Socialista se eleva a la consideración del Pleno la mencionada petición de comparecencia, para que en posterior sesión el Concejal indicado pueda explicar las causas que justifican la suciedad de nuestra ciudad, la incapacidad del equipo de Gobierno para solucionar el problema y las medidas que piensa adoptar para resolverlo.- Por el Señor Luna Seoane se indica que la situación en el momento actual ha mejorado en función de los recursos humanos disponibles.- Por parte del Grupo PSOE se indica que, si la situación, según el Señor Luna, en la actualidad se ha solucionado por disponerse del adecuado personal, éste es un hecho transitorio y una solución meramente temporal. Se pone de manifiesto lo siguiente:- La existencia de diferentes focos de infección por falta de limpieza.- La escasa frecuencia en el lavado de contenedores ubicados en las vías públicas.- Por el Grupo IU se ratifica lo manifestado por el PSOE. Se indica que hay zonas de la localidad que no se limpian por sistema. Manifiesta que en su momento se propuso el funcionamiento de una brigada para limpieza de contenedores, y a pesar de ello no existe. Por todo lo anterior sería conveniente un profundo debate sobre el tema.- Por el Grupo SIEX se insiste en la necesidad de realizar campañas de limpieza y concienciación, como mejor solución al problema existente.- Por parte de IU se indica que el asunto que nos ocupa es un problema de educación pero también de gestión política, con el fin de evitar que haya ciudadanos y vías públicas de diferentes categorías.- Solicita que se sancione a los vecinos que depositen basura en los contenedores fuera del horario establecido.- Por el Señor Luna Seoane se indica que aunque algunas de las soluciones planteadas por los diferentes grupos puedan estimarse correctas, no se considera por el PP necesaria en estos momentos la comparecencia solicitada, sino que por el contrario lo que debe llevarse a cabo es una correcta política de mejor gestión en

materia de limpieza.- Finalmente por los Grupos PSOE e IU, se insiste en la conveniencia de la comparecencia solicitada, porque sin debate y exámen profundo de la situación, dificilmente se adoptarán las medidas adecuadas. El debate, en opinión de estos Grupos, sería muy beneficioso para la localidad.- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte de los Grupos PSOE e IU, reserva de voto por parte del Grupo SIEX y voto en contra por parte del PP.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Su Grupo ha mostrado en numerosas ocasiones su preocupación por la falta de limpieza que presentan algunas zonas de la ciudad.

- Se han reconocido asimismo las deficiencias en el sentido manifestado y la intención de subsanar las mismas.

- Han existido contrataciones de personal que se han destinado a cubrir las necesidades existentes en este ámbito, merced a las ayudas de otros organismos (INEM, Junta Extremadura).

- No obstante lo anteriormente expuesto, el problema sigue sin resolverse a pesar de contar este Ayuntamiento con mejores medios y mayor número de personal, lo que viene a convertirse en un mal endémico para nuestra ciudad.

- La Delegación de Limpieza está a cargo de un Concejal liberado por este Ayuntamiento lo que justifica aun en menor medida la falta de solución al problema.

El Grupo PSOE solicita por ello la comparecencia de dicho responsable para que explique en próxima sesión las causas que justifican la falta de limpieza de nuestra ciudad y la incapacidad del equipo de gobierno en la solución de los problemas expuestos así como las medidas que piensa adoptar para la solución de este asunto.

Por parte del Sr. portavoz del Grupo IU-CE se indica:

- Ratifica el contenido de la Moción y los argumentos expuestos en Comisión Informativa.



010

055313426

CLASE 8ª

- Su grupo viene quejándose reiteradamente de la falta de limpieza existente y asimismo de una inadecuada gestión por parte del equipo de gobierno ya que existen calles que sistemáticamente se limpian a diario y otras zonas que por norma no se limpian.

- Su grupo propuso hace dos años aproximadamente y no se ha tenido en cuenta, la creación de una brigada de limpieza para acometer el servicio de limpieza de contenedores y sus zonas anexas con el fin de paliar este problema.

- No existe seguimiento de la normativa existente (Bando de Alcaldía) ni gestión adecuada por parte del equipo de gobierno para evitar el mal uso de los contenedores por algunos ciudadanos.

- Considera conveniente la comparecencia del Concejal de Limpieza o bien la celebración de Comisión Informativa monográfica para que se pudieran escuchar las aportaciones de todos los grupos con el fin de llevar a cabo una actuación coherente y efectiva para mejorar la limpieza en esta ciudad.

Por parte del Grupo SIEX se indica:

- Siempre ha venido denunciando la limpieza en esta ciudad y nunca se le ha hecho caso.

- La situación de falta de limpieza en la ciudad no es reciente como parece deducirse de la exposición de los grupos PSOE e IU-CE, sino que data de muchos años anteriores como así le consta por los cargos como miembro de anteriores Corporaciones. En Don Benito siempre ha existido mucha suciedad.

- No obstante lo anteriormente expuesto se han acometido por el equipo de gobierno tanto en la anterior legislatura como en la presente actuaciones de limpieza de parajes y zonas urbanas de este Municipio (acceso por carretera Miajadas, zona Lagartera, Lagunilla, etc).

- Los ciudadanos contribuyen con sus buenos y malos hábitos a la limpieza de esta ciudad.

- Debe este Ayuntamiento adoptar medidas de ingenio necesarias para concienciar a la ciudadanía en general en el mantenimiento de buenos hábitos que contribuyan a mantener la limpieza de la ciudad.

- Entiende que deben hacerse campañas publicitarias de limpieza así como colaborar con los centros de enseñanza correspondientes para que los pequeños y jóvenes se conciencien con este asunto en beneficio de su ciudad.

Por parte del Grupo PP se indica lo siguiente:

Coincide con todos los grupos en cuanto los objetivos a conseguir para limpieza de la ciudad y la necesidad de acometer actuaciones que contribuyan a una mejor limpieza de la ciudad, aceptando las sugerencias y aportaciones que consideren exponer los grupos municipales para la solución del problema que nos ocupa.

- Conforme el dictamen de la Comisión Informativa su grupo no considera necesario la comparencia solicitada.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Las soluciones propuestas en Comisión Informativa son de carácter transitorio y no resuelven el asunto que nos ocupa.

- Como quiera que el portavoz del Grupo PP coincide en los planteamientos del grupo PSOE, deben llevarse a cabo soluciones sobre los problemas de suciedad y en tal sentido es responsable el equipo de gobierno de adoptar las medidas de gestión que procedan.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA desestimar por mayoría la solicitud de comparencia con el voto a favor de los Grupos PSOE e IU-CE y el voto en contra de los Grupos PP y SIEX.

9º.- MOCIÓN DE IU SOBRE LAS TORRETAS DE TELEFONÍA MÓVIL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



011

0E5313427

**CLASE 8ª**

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico fecha 8 de Enero de 2001 que es del siguiente tenor:

“Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal de IU, a los efectos de que se adopte acuerdo municipal en el siguiente sentido:- 1) Que se prohíba la existencia de repetidores de telefonía móvil en el casco urbano a una distancia mínima de entre 250 y 1000 metros según la potencia del mismo, así como en las inmediaciones de centros educativos, sanitarios o comerciales. En caso de que existan ya algunos en esa situación se dará a las empresas propietarias un plazo breve para su traslado.- 2) Que se exija un estudio de impacto ambiental a las empresas instaladoras de los repetidores donde informen sobre los posibles efectos de las radiaciones electromagnéticas en la fauna y flora del entorno.- 3) Que se prohíba la publicidad de teléfonos móviles dirigida a los niños y menores de edad en nuestra localidad.- 4) Que se apruebe una ordenanza municipal para la ubicación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicaciones.- Por el P.P. se indica que en estos momentos se está estudiando una Ordenanza reguladora de la materia, que se encuentra pendiente únicamente del Informe del Técnico Urbanístico Municipal.- Por el Señor Mora Durán en representación del PSOE, se manifiesta que, aunque no existe una evidencia científica, sí hay dudas razonables sobre los problemas existentes, lo cual aconseja adoptar soluciones al respecto.- Por parte de IU se indica que los diferentes Organismos nacionales e internacionales con competencias sanitarias, ya están advirtiendo sobre los peligros derivados de la instalación de estas torretas, siendo necesario por ello regular la seguridad y salubridad respecto al tema planteado. Propone el estudio de una Ordenanza Municipal que aporta al respecto.- Sometido el asunto a votación, por el Grupo de IU se emite voto favorable al contenido de la Moción debatida, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos políticos.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Portavoz del Grupo IU-CE abunda el contenido de la Moción y ratifica las argumentaciones expuestas en la Comisión Informativa correspondiente.

Por parte del Grupo PP, por Concejal Delegado Sr. Merino se indica el compromiso de redactar una Ordenanza reguladora sobre el tema solicitado por el Grupo IU-CE conforme el criterio de la Comisión Informativa.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Manifiesta sorpresa por cuanto existe un acuerdo adoptado por el Pleno para creación de una Comisión de Trabajo para estudio de una Ordenanza integral sobre medio ambiente en cuyo texto cabe, a su consideración, incluir el asunto que nos ocupa. Reitera que lamentablemente se sigue incumpliendo por la Alcaldía el acuerdo plenario referido.

Por el Grupo PP se indica que el equipo de gobierno está trabajando en la elaboración de una normativa de aplicación municipal sobre medio ambiente en el sentido aprobado por este Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad: el compromiso municipal de estudio y elaboración de una Ordenanza reguladora de la materia relativa a las torretas de telefonía móvil.

10º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A ADOPCIÓN DE ACUERDO PLENARIO INSTANDO AL GOBIERNO MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A CIERTAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8 de enero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal socialista de este Ayuntamiento con fecha 20 de Diciembre de 2000 del siguiente tenor literal:

“La gestión de los distintos gobiernos municipales en el Ayuntamiento de Don Benito ha propiciado la creación de amplias y abundantes zonas verdes en el casco urbano de nuestra ciudad.- Sin



012

0E5313428

**CLASE 8ª**

embargo, esas zonas deben ser mantenidas en condiciones adecuadas para evitar su deterioro o desaparición. La falta de atención en unos casos, las actitudes incívicas, en otros, o las causas climatológicas provocan que ciertas plantas y árboles sufran daños que provocan su muerte, con el consiguiente perjuicio para el medioambiente, que estamos obligados a preservar.- La época del año en que nos encontramos es la idónea para proceder a la reposición de árboles y plantas en aquellos lugares en que, por unas causas u otras, se hayan perdido (Parque sobre el sifón del canal del Zújar, diferentes calles, avenidas, plazoletas y plazas...), así como la nueva plantación en otros lugares que se consideren idóneos. Al mismo tiempo, esta actuación no debe ni puede limitarse al interior del casco urbano, sino que además debe ampliarse a zonas que se encuentran en los alrededores y a lugares municipales de uso público (camino a las Cruces, finca Doña Blanca, accesos a la ciudad por el norte...).- De igual modo, entendemos necesario seguir actuando en ciertas zonas para incorporarlas de manera efectiva al conjunto de zonas verdes de nuestra ciudad. Nos parece necesaria esta actuación en el barrio del Noque, en las nuevas urbanizaciones, en La Lagunilla y, especialmente en las áreas urbanas de reciente creación. El medio ambiente requiere de actuaciones permanentes que aseguren su conservación en adecuadas condiciones para un mejor disfrute por parte de la población y para preservarlo cara a las generaciones futuras.- Por todo ello, el Grupo Municipal del PSOE eleva a la consideración del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:- Que por el Ayuntamiento Pleno se acuerde instar al Gobierno municipal para que se proceda, con carácter de urgencia, a la reposición de plantas y árboles en calles, avenidas, plazoletas, plazas y zonas verdes del casco urbano y en las zonas de disfrute y recreo que se encuentran en los alrededores de la ciudad.- Esta Moción se encuentra abierta a las aportaciones que puedan ser hechas por los distintos Grupos Políticos con representación municipal y que contribuyan a mejorar la consecución del principal objetivo que es la conservación y mejora del medio ambiente.- Por el Grupo PSOE se ratifica y reitera el contenido de la Moción presentada, insistiendo en que existen diferentes zonas de nuestra localidad necesitadas de las actuaciones indicadas, como consecuencia del vendabal ocurrido que produjo el arranque y destrozo de ciertas plantaciones.- Por parte del Grupo PP se indica que existe la intención municipal de acometer en las zonas

indicadas y en otras de la población, actuaciones de reposición de plantas y árboles.- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable al contenido de la Moción por parte de los Grupos PSOE e IU-CE, formulándose reserva de voto por los Grupos PP y SIEX.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Rosa Herrera en representación del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Ratifica el contenido de la Moción y los argumentos expuestos en la Comisión Informativa.

- La Delegación correspondiente de este Ayuntamiento ha demostrado su incapacidad para la solución de este asunto.

- Abunda sobre la necesidad de adoptar medidas para preservar y mejorar el Medio-Ambiente.

Por parte del Grupo PP el Sr. Luna Seoane se remite a las explicaciones contenidas en la Comisión Informativa, no asumiendo el contenido literal de la Moción.

Por el Grupo PSOE se indica no estar de acuerdo con la contestación del Grupo PP, considerando que que son escasas las explicaciones ofrecidas por el portavoz Sr. Luna.

Con la venia del Sr. Alcalde se ausenta de la sesión el portavoz del Grupo SIEX.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA desestimar por mayoría la petición suscrita por el Grupo PSOE objeto del presente punto del Orden del Día con el voto a favor de los Grupos PSOE e IU-CE, y el voto en contra del Grupo PP. (No votó Grupo SIEX por ausencia transitoria de su portavoz).

11º.- SOLICITUD DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA IMPLANTACIÓN DE UN HOSTAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



013



CLASE 8ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8 de enero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de la solicitud formulada a éstos efectos por Don Manuel Astillero Torres, respecto a la construcción de un Hostal en la margen izquierda de la carretera Don Benito-Medellín.- Por Secretaría se informa lo siguiente:- Al estar situada en suelo no urbanizable la parcela donde pretende instalarse el Hostal, para que su construcción pueda ser autorizada se requiere la presente declaración.- Conforme al informe técnico de fecha 13/12/2000 el uso al que pretende destinarse el edificio es susceptible de estar incluido dentro de los supuestos admitidos por la normativa Urbanística.- La solicitud es fundamentada por el peticionario para cubrir la demanda de la población y dar servicio al tráfico automovilístico, así como para potenciar el turismo.- En base a lo anterior, la Administración puede admitir o no de manera motivada la solicitud formulada.- En efecto, el art. 20.1 de la Ley 6/1998 de 13 de Abril, sobre Régimen del suelo y valoraciones (B.O.E. nº 89 de 14 de Abril), indica que en suelo no urbanizable, excepcionalmente, a través del procedimiento previsto en la legislación urbanística, podrán autorizarse actuaciones específicas de interés público, previa justificación de que no concurren las circunstancias previstas en el apartado 1 del art. 9 de la indicada Ley, es decir, por la no concurrencia en el terreno afectado de valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, así como riesgos naturales acreditados en el planeamiento sectorial.- Sometido el asunto a votación se emite reserva de voto por parte de todos los Grupos políticos.”

B) Dentro del turno de DEBATE por el Grupo PSOE se solicita aclaración sobre el escrito remitido por los servicios de Vías y Obras firmado por un técnico no municipal. Por Secretaría se informa de la nulidad de dicho escrito, salvo refrendo por parte del Sr. Arquitecto municipal, que es prestado en este momento.

Por la Alcaldía se indica que consta en el expediente administrativo informe de fecha 13 de Diciembre de 2000 suscrito por el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato siendo el mismo del siguiente tenor: “En relación con la instancia presentada por el peticionario, estos servicios técnicos municipales emiten el siguiente

INFORME: 1.- La parcela de referencia se encuentra ubicada dentro del suelo clasificado por el PGOU vigente como no urbanizable.- 2) El uso al que se pretende destinar el edificio es susceptible de estar incluido dentro de los supuestos admitidos para dicho suelo en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (art. 16).- 3) El peticionario solicita la declaración de utilidad pública e interés social para cubrir la demanda de población y para dar servicio al tráfico automovilístico, así como para potenciar el turismo, uno de los principales motores de desarrollo y crecimiento de la sociedad.- 4) La documentación presentada reúne los requisitos exigidos en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, no formando núcleo de población, y se ajusta a lo establecido en el artículo 9.3.4. de las NN.UU. del PGOU, en función de la superficie total de la finca.”

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto a favor de los Grupos PP y SIEX y el voto de abstención de los grupos PSOE e IU-CE la petición suscrita por Don Manuel Astillero Torres, debiendo cumplirse los trámites previstos en los artículos 16.2 y 44.2 del T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

12º.- CESIÓN DE TERRENO A IBERDROLA S.A. EN VALDEHORNILLOS, PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8 de enero de 20001, cuyo tenor literal es como sigue:

Por Secretaría se informa lo siguiente:

Por parte de Iberdrola S.A. se solicita al Ayuntamiento de Valdehornillos la cesión en uso del terreno que se especifica, superficie de 12 metros cuadrados al final de la calle del Júcar en Valdehornillos, para la construcción de Centro de Transformación para suministro a la población.

Al pertenecer dicho terreno a la titularidad del Ayuntamiento matriz se requiere, en su caso, acuerdo de cesión por parte del Ayuntamiento de Don Benito.



014

OE5313430



CLASE 8.ª

Consta informe favorable a la cesión emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal con fecha 15/12/2000.

No obstante, debe concretarse si se trata de un bien patrimonial o de dominio público a efectos de aplicación de la respectiva normativa. Si se trata de bienes de dominio público, el art. 78 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, indica que estará sujeto a concesión administrativa el uso privativo de bienes de dominio público.

El art. 79 de dicho texto indica que en ningún caso podrá otorgarse concesión o licencia alguna por tiempo indefinido.

Debe concretarse por tanto en la petición de Iberdrola S.A. el tiempo por el cual se solicita la cesión en uso.

Por su parte el art. 79 del Texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril) indica que los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a Entidades o Instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

El art. 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales indica que cualquier forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales se regirá, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la Normativa Reguladora de la contratación de las Entidades Locales. Será necesaria la realización de subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a 5 años.

En todo caso, el usuario habrá de satisfacer un cánon no inferior al 6% del valor en venta de los bienes.

Ante la ausencia de ciertos datos fundamentales para la posible adopción de acuerdo (titularidad del terreno, carácter público o patrimonial del mismo, usos permitidos en el terreno), se retira del Orden del Día el presente punto".

B) En consonancia con lo recogido en Comisión Informativa, a propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden Día.

13°.- SOLICITUD DE APROBACIÓN INICIAL DE LOS PROYECTOS DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DEL POLÍGONO Nº 3 DEL SECTOR 6.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8 de enero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

Por Secretaría se informa lo siguiente:- Por los propietarios afectados se eleva al Pleno la solicitud de aprobación inicial de los proyectos de Estatutos y Bases de actuación del citado Polígono 3 del sector 6.- Según lo dispuesto en el art. 161 del Reglamento de gestión urbanística, el procedimiento de constitución de la Junta de Compensación se iniciará mediante acuerdo de la Administración actuante por el que se aprueben inicialmente y se sometan a información pública los proyectos de Estatutos y Bases de actuación.- La redacción de los proyectos corresponde a los propietarios interesados que reúnan el porcentaje de superficie que da lugar a la aplicación del sistema de compensación.- El acuerdo de aprobación inicial, con los proyectos de Estatutos y de Bases de actuación, se publicará en el B.O.P. y se notificará además individualizadamente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido acuerdo. Serán propietarios afectados tanto los de suelo comprendido en el Polígono o Unidad de actuación como los de suelo destinado a sistemas generales que hayan de hacer efectivo su derecho en dicho Polígono o Unidad de actuación.- Por parte del Grupo PP, en el supuesto de que a la vista de la documentación presentada por los interesados, se acredite por el Técnico urbanístico municipal, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el informe de Secretaría, se emite dictamen favorable a la adopción del acuerdo de admisión de la solicitud formulada.- Por el resto de Grupos políticos se formula reserva de voto."

B) Dentro del turno de DEBATE por parte del Grupo PSOE se indica que su voto será favorable condicionado al total cumplimiento por parte de los interesados del apartado 4ª del Informe del Arquitecto



015

0E5313431



CLASE 8ª

Municipal de fecha 10 de enero de 2001 relativo a la acreditación de representación legal de los peticionarios.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

14º.- SOLICITUD DE ATR.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 8 de enero de 20001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por Secretaría se informa lo siguiente:- Se da cuenta del escrito de fecha 14 de Diciembre de 2000 presentado por la empresa ATR (Asesoramiento Tributario y Registral), en el que se indica que al inscribir una finca en el Registro de la propiedad de Don Benito, se han encontrado con que la misma está gravada con una condición resolutoria impuesta en 1963, por la cual el Ayuntamiento de Don Benito cedió unos terrenos a la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción de 250 viviendas de tipo social, estableciéndose en ese momento un plazo de 5 años para la construcción de las mismas, las cuáles debían ser habitadas por vecinos de la ciudad durante los 30 años siguientes, bajo la condición resolutoria consistente en la reversión de dichos terrenos al Ayuntamiento en el supuesto de no cumplirse las condiciones establecidas. Como quiera que dicho plazo ya ha sido agotado, se solicita del Pleno adopción de acuerdo en virtud del cual se reconozca que dichas condiciones han sido cumplidas y se envíe al Registro de la Propiedad de Don Benito oficio reconociendo lo anterior y por tanto comunicando la cancelación de las cargas, que resultan de la inscripción primera de fecha 27 de Febrero de 1963 de la finca nº 26048, al folio 114 del libro 458 de Don Benito, tomo 1115, que fue motivada por escritura otorgada el 17 de Diciembre de 1962 ante el Notario Don José Marina Encabo.- Por este informante se indica que debiera acreditarse al Ayuntamiento, antes de reconocer lo solicitado y cancelar la carga existente, el cumplimiento efectivo e

010
1E4313431

integro de las condiciones en su día impuestas, esto es:- Que se construyeron dentro de plazo las 250 viviendas de tipo social, y que las mismas han sido habitadas por vecinos de la ciudad de Don Benito hasta 1993.- En base a que no queda acreditado el cumplimiento de las mencionadas condiciones, se resuelve dejar el presente punto sobre la mesa."

B) En consonancia con el acta de la Comisión Informativa, a propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden Día.

15°.- PERMUTA DE BIENES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 8 de enero de 20001, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta del Contrato de permuta suscrito con fecha 19 de Octubre de 2.000 entre la Alcaldía de este Ayuntamiento y la Entidad Don Benito 2.000 S.L., en virtud del cual se acuerda la permuta de bienes que afecta a los siguientes:- Pasarían a ser propiedad del Ayuntamiento de Don Benito dos solares cuya superficie conjunta , según se indica en el documento, en la realidad física es de 126 metros cuadrados y que son los siguientes:- Solar en calle Teresa de Jesús de esta ciudad nº 73 de 56,25 metros y cuya referencia catastral es: 256002025600200001QQ, cuyo valor asciende según la última transmisión a 2.800.000 ptas.- Solar en calle Teresa de Jesús de esta ciudad nº 71 de 32 metros cuadrados según escrituras, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1558, libro 712, folio 44, finca 14457, inscripción séptima y valor según la última transmisión de 1.100.000 ptas.- El bien propiedad del Ayuntamiento que se permutaría y que pasaría a propiedad de la Entidad Don Benito 2.000 S.L. es el solar nº 19 del Polígono 1 del sector 1 del PGOU, con valoración de 4.104.000 ptas más IVA.- Por Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 del vigente Reglamento de Bienes se indica que será requisito previo a toda permuta de bienes patrimoniales, la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio.- Una vez efectuado lo anterior, podrá autorizarse la permuta de bienes en virtud de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Texto refundido de Régimen Local, en el supuesto de que la Corporación así lo estime conveniente, debiendo en su caso ser comunicada al órgano competente de la



016

0E5313432

**CLASE 8.ª**

Comunidad Autónoma.- Al no quedar acreditada la valoración técnica de los bienes, a pesar de que por la Alcaldía se indica que los documentos oportunos obran en su poder, se resuelve dejar el presente punto sobre la mesa para mejor estudio."

B) En consonancia con el acta de la Comisión Informativa, a propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden Día.

16º.- OBRA Nº 131 DEL POL (FINANCIACIÓN Y GESTIÓN)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 8 de enero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta del escrito de fecha 22 de Diciembre de 2.000 remitido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que se indica que ese Organismo, en sesión plenaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 2.000, acordó la aprobación definitiva del Programa Operativo Local, en el cual está aprobada con el nº 131 la obra denominada Construcción Hogar del Pensionista en Conquista del Guadiana, con la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Estatal:	360.000 ptas.
Aportación FEDER (A. Central):	860.000 ptas.
Aportación FEDER (A. Local):	6.140.000 ptas.
Aportación Diputación:	2.140.000 ptas.
Aportación Municipal:	500.000 ptas.
Total Obra:	10.000.000 ptas.

Se precisa adopción de acuerdo plenario sobre la aprobación de la misma, su financiación y gestión.

Por el Grupo PP se propone adoptar acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar la siguiente inversión:

Número de Obra 131. Anualidad: 2001 y su Complementario. Plan Operativo Local (P.O.L.) Denominación de la obra: "Construcción Hogar del Pensionista en Conquista del Guadiana"

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal:	360.000 ptas.
Aportación FEDER (A. Central):	860.000 ptas.
Aportación FEDER (A. Local):	6.140.000 ptas.
Aportación Diputación:	2.140.000 ptas.
Aportación Municipal:	500.000 ptas.

PRESUPUESTO: 10.000.000 ptas.

Segundo.- Aprobar que la obra se adjudique por la propia Diputación Provincial y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Tercero.- Para realizar el ingreso correspondiente a su aportación, el Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP, formulándose reserva de voto por parte del resto de grupos políticos."

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD la propuesta que contiene la Comisión Informativa anteriormente transcrita respecto a la obra objeto del presente punto del Orden Día.

17º.- ADJUDICACIONES Y RENUNCIAS DE PARCELAS EN POLÍGONO SAN ISIDRO (SECTOR 8-B) DEL P.G.O.U..

(Se produce la ausencia en este punto del Orden del Día de los Concejales del Grupo PSOE, Don José Rosa Herrera y Doña Justa Núñez Chaparro).

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



017

0E5313433

**CLASE 8ª**

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 8 de enero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por Secretaría se informa lo siguiente:

A) La Entidad AGRIVEAL S.L. resultó adjudicataria de las parcelas números 121, 122 y 123 del Plan Parcial del Sector 8-B) del P.G.O.U.- Presenta escrito de renuncia a dichas parcelas.

Respecto a las números 121 y 122 existe solicitud de adjudicación por parte de UTILAJES EXTREMADURA.

Respecto a la número 123 existe solicitud de adjudicación por parte de ELECTRICIDAD ROMERO S.L.

B) La Entidad COSIDOM S.C. resultó adjudicataria de las parcelas números 118, 119 y 120.

Presenta escrito de renuncia a dichas parcelas.

Existió en la subasta un segundo licitador (CASIMIRO CAPILLA MARTÍN) quien también renuncia a la opción de compra.

Existe solicitud de adjudicación por parte de AGROSUR EXPLOTACIONES S.L.

Respecto a las anteriores renunciaciones y solicitudes de adjudicaciones, cabe decir:

1º Si se hacen efectivas habría que proceder a la devolución, en su caso, de las cantidades abonadas por los inicialmente adjudicatarios, condicionado a que los nuevos adjudicatarios abonen todas las cuantías económicas correspondientes a la adquisición.

2º Con lo anterior no se produciría perjuicio económico para la Institución Municipal.

3º Las renunciaciones indicadas, caso de ser aceptadas, suponen en la práctica declarar desierta la subasta, pudiendo el Ayuntamiento adjudicar las parcelas por idéntica cuantía y en las mismas condiciones económicas recogidas en el Pliego de Condiciones que rigió la subasta.

4º La Normativa Reguladora se contiene en el Real Decreto Legislativo 2/2.000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. Nº 148 de 21 de Junio)

5º Cabe acordar la resolución del contrato porque el adjudicatario, con su renuncia, no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo (art. 84)

6º Cabe también acordar la ejecución de los contratos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 94 y siguientes.

7º No corresponde la indemnización de daños y perjuicios a la Administración, prevista en el artículo 113,4 por cuanto al existir nuevos adjudicatarios el Ayuntamiento no sufre dichos daños y perjuicios.

8º En virtud de lo dispuesto en el art. 141 del mencionado Texto legal, si el contrato no llegare a adjudicarse en un procedimiento abierto, podrá adjudicarse a un nuevo solicitante siempre que no se modifiquen las condiciones originales del contrato, salvo el precio, que no podrá ser aumentado en más de un 10%.

C) En cuanto a la solicitud formulada por la Entidad AGRIVEAL S.L. relativa a adjudicación de la parcela de terreno A-10 de una superficie de 1.000 metros cuadrados, la cual resultó desierta en el procedimiento de subasta, no cabe admitirla sin modificar el destino de la parcela, por cuanto para la enajenación de la misma se procedió a la subasta con un destino y para una actividad determinada (Almacén de productos químicos) que no cumple el nuevo oferente.

Por el Grupo PP se propone adopción de acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Aceptar la renuncia a la adjudicación de las parcelas 121, 122 y 123 formulada por la Entidad AGRIVEAL, SL.



018

0E5313434

CLASE 8.ª

Segundo.- Aceptar la adjudicación de las parcelas 121 y 122 del Plan Parcial del Sector 8-B) a favor de la empresa UTILAJES DE EXTREMADURA.

Tercero.- Aceptar la adjudicación de la parcela 123 a favor de la empresa ELECTRICIDAD ROMERO, SL.

Cuarto.- Aceptar la renuncia formulada por COSIDOM, SC a la adjudicación de las parcelas 118, 119 y 120.

Quinto.- Aceptar la renuncia formulada por DON CASIMIRO CAPILLA MARTIN a la adjudicación de las parcelas 118, 119 y 120.

Sexto.- Aceptar la adjudicación de las parcelas 118, 119 y 120 a favor de la empresa AGROSUR EXPLOTACIONES S.L.

Séptimo.- Aprobar la devolución, en su caso, de las cantidades abonadas por los inicialmente adjudicatarios.

Octavo.- Todo lo anterior se entiende condicionado a que los nuevos adjudicatarios abonen todas las cuantías económicas correspondientes a la adquisición.

Noveno.- Proceder a la enajenación pública mediante subasta de la parcela A-10 del Plan Parcial del nuevo Sector Ampliación Polígono San Isidro (ASI), de superficie de 1.000 metros cuadrados, modificando el inicial destino de la parcela que pasa a ser el siguiente: **"Almacén, venta y fabricación de útiles y maquinaria agrícola"**.

Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de grupos políticos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU-CE se indica lo siguiente:

- No ve claro el procedimiento de adjudicación que se propone de unos terrenos en los que, en esta fecha, existen naves construidas.

- Considera que en caso de conflicto entre titulares (terreno y edificación) el Ayuntamiento no tiene capacidad alguna de obligar.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que las renunciaciones formuladas por los anteriores adjudicatarios están fundamentadas en base a la necesidad de mayor superficie para la actividad que pretenden desarrollar.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Entiende que el asunto que se plantea es enrevesado y complejo.

- El Pliego de Condiciones sólo afecta a naves de uso almacenaje o comercial.

- Sólo el 50 % de los adjudicatarios renunciando se basan en la necesidad de mayor superficie.

- El criterio de adjudicación de bienes que resultan desiertos en subasta es utilizado por el equipo de gobierno de distinta forma y en razón a sus conveniencias; unas veces utiliza el procedimiento negociado previa invitación a empresarios y otras adjudica directamente.

- Sobre las parcelas adjudicadas existen construcciones que han obtenido en fecha reciente la licencia urbanística incumpliendo como en su día denunció el grupo PSOE las correspondientes cláusulas del pliego de condiciones que rigió la subasta.

- Se plantea la duda sobre la actividad que ejercerá el peticionario (Electricidad Romero, SL) en razón a que según la denominación no se corresponde con el uso que se establece para las parcelas del Plan Parcial del Sector 8-B) conforme el pliego de condiciones vigente ("Comercial o Agrícola").

- Finaliza su intervención formulando al Sr. Alcalde que sea admitida la siguiente propuesta de votación sobre el asunto que se debate: "1.- Que por parte de este Ayuntamiento se acepte la renuncia de los adjudicatarios de parcelas. 2.- Proceder a nueva licitación de las parcelas resultantes (incluidas las naves ya construidas previa



019

0E5313435

CLASE 8ª

adquisición por parte del Ayuntamiento) por el procedimiento de oferta pública utilizándose el mismo pliego de cláusulas que rigió la subasta, con la adición al indicado pliego de una cláusula determinante a efectos de adjudicación en razón a los puestos de trabajo fijos a crear por el adjudicatario, pudiendo reducirse incluso, el tipo de licitación.

Por parte de la Alcaldía se contesta lo siguiente:

- El desarrollo del Sector 8-B) en el que se incluyen las naves objeto del presente asunto es está llevando a efecto con solución de muchísimos problemas y en base a la colaboración de los adjudicatarios, técnicos y empresas adjudicatarias de obras en el mismo.

- Reitera que la solución que se propone es viable para dar salida a las peticiones por parte de adjudicatarios y nuevos demandantes de suelo para implantar su actividad.

- Los nuevos adjudicatarios quedarán subrogados en todas y cada una de las obligaciones y derechos de los iniciales oferentes.

- No comparte la propuesta del Grupo PSOE en razón a las argumentaciones que vienen realizandose sobre esta cuestión; no obstante ello, someterá al Pleno la indicada propuesta.

- El equipo de gobierno viene actuando en este asunto en base a la demanda de la sociedad empresarial de Don Benito, lamentando no coincidir con el Grupo PSOE sobre este asunto.

El equipo de gobierno actua en base a la legalidad vigente, considerando que el fin justifica los medios siempre que éstos sean legales.

Por parte del Grupo PSOE interviene el portavoz Sr. Carmona quien manifiesta:

- La obligación de su Grupo es ejercer labor de oposición y como tal el control de los actos emanados por órganos de gobierno municipal (unipersonal o colectivos) sobre la base de principios que rigen en un Estado democrático y de derecho, y la lealtad hacia la Corporación Municipal de la que forman parte como miembros electos.

- El fin, contrariamente a lo que se indica por parte de la Alcaldía no puede justificar los medios y en tal sentido defiende el Grupo PSOE procedimientos mucho más abiertos, públicos y sobre la acreditación y el compromiso empresarial de creación de puestos de trabajo fijos.

- El Grupo PSOE está de acuerdo con que se produzca un adecuado desarrollo empresarial de Don Benito, discrepando en el sentido que reiteradamente viene exponiendo en cuanto el procedimiento utilizado por el equipo de gobierno.

- Debe tener en cuenta el equipo de gobierno que actuaciones políticas del PSOE en Don Benito han posibilitado la creación de polígonos industriales actualmente en desarrollo (Las Cumbres) debido a las obras de sifonado de una parte del Canal del Zujar que impedía la expansión de la zona industrial.

C) Por el Sr. Alcalde se formula PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

1.- Votación sobre el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

Votos a favor: Grupo PP.- Votos en contra: Grupo IU-CE y Grupo PSOE (excepto Sr. Rosa y Sra. Nuñez).- Voto de abstención: Grupo SIEX.

Computada que fue la votación resulta aprobada la propuesta formulada por el Sr. Alcalde.

2.- Votación sobre la propuesta del Grupo PSOE en el sentido anteriormente expuesto.

Votos a favor: Grupo IU-CE y Grupo PSOE (excepto Sr. Rosa y Sra. Nuñez).- Votos en contra: PP.- Voto de abstención: Grupo SIEX.



020
0E5313436

CLASE 8ª

Computada que fue la votación no resulta aprobada la propuesta del Grupo PSOE.

Finalizada la votación se incorpora a la sesión el Sr. Rosa Herrera.

18º.- SOLAR A-2 CALLE LA SERENA DE RUECAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 8 de enero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por Secretaría se informa lo siguiente:- 1º El Ayuntamiento de Don Benito con fecha 26 de Abril de 1.985 acordó la adjudicación definitiva de la parcela A 2 de Rucas a Don Juan F. Sánchez García, actualmente fallecido.- 2º En base al no cumplimiento de las condiciones de pago por parte del adquirente, el Ayuntamiento de Don Benito en sesión plenaria celebrada con fecha 28 de Abril de 1.998 acordó dejar sin efecto la indicada adjudicación.- 3º La parcela por tanto continuaba siendo de titularidad de este Ayuntamiento.- 4º En base a lo anterior, en el momento de efectuarse la transmisión de bienes a la Entidad local menor de Rucas, se incluyó la parcela que nos ocupa.- 5º En 1.986 se concedió al hoy fallecido licencia de obras para construcción de vivienda en dicho solar, lo cual no puede tacharse de ilegal ya que las licencias se conceden dejando a salvo el derecho de propiedad.- 6º Al fallecer Don Juan F. Sánchez García se produce la siguiente situación:- Existe una vivienda construida en terreno no propiedad del dueño de la citada vivienda. La situación económica de la familia es penosa debido al fallecimiento indicado y a la ausencia de recursos económicos, pretendiendo al menos regularizar la situación para que la vivienda que pasará a los herederos se encuentre construida en terreno también propiedad de dichos herederos, en evitación de indudables problemas legales.- 7º Con este fin el Ayuntamiento de Rucas ha procedido en sesión celebrada con fecha 16 de Noviembre de 2.000, a ceder el mencionado solar A-2 al Ayuntamiento de Don Benito, para que tras los trámites

correspondientes se adjudique el mismo a los hijos y herederos del fallecido, cuyos nombres son Sergio Sánchez Camacho y Nuria Lorena Sánchez Camacho, por el precio inicial de 58.642 ptas.- 8º Si ésta fuera la intención y decisión municipal, procedería en primer lugar aceptar dicha cesión, con lo cual el Ayuntamiento de Don Benito podría actuar a los efectos que nos ocupan.- 9º Acto seguido cabría en virtud de lo dispuesto en el art. 141 de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, declarar desierta la subasta celebrada en su día y adjudicarla a los herederos.- 10º Nos encontramos por último con el problema consistente en que dichos herederos son en la actualidad menores de edad y por tanto no tienen legalmente la capacidad requerida para contratar con las Administraciones Públicas.-Por ello la única posible vía de solución sería adoptar acuerdo de adjudicación a favor de los mencionados herederos , acuerdo condicionado que adquiriría firmeza en el momento en que los hijos del fallecido presentaran la correspondiente declaración de herederos y adquirieran la mayoría de edad.- En base a lo anterior por unanimidad de todos los Grupos Políticos, se DICTAMINA favorablemente:- 1º.- La aceptación de la cesión efectuada por la Entidad Local Menor de Rucas.- 2º.- La adjudicación de la parcela A-2 de RUECAS a Don Sergio Sánchez Camacho y Doña Nuria Lorena Sánchez Camacho, al precio de 58.642 pesetas, condicionado al momento en que los indicados presenten la correspondiente declaración de herederos y adquieran la mayoría de edad.- “

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, facultándose al Sr. Alcalde para cuantos actos se deriven en orden a la ejecución del presente acuerdo.

19º.- OBRA Nº 132 DEL POL (FINANCIACIÓN Y GESTIÓN)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 8 de enero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta del escrito de fecha 22 de Diciembre de 2.000 remitido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que se indica que ese Organismo, en sesión plenaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 2.000, acordó la aprobación definitiva del Programa Operativo Local, en el cual está aprobada con el nº 132 la obra



021

OE5313439

CLASE 8ª

denominada Acondicionamiento de vestuarios en estadio municipal de Don Benito, con la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Estatal:	864.000 ptas.
Aportación FEDER (A. Central):	2.064.000 ptas.
Aportación FEDER (A. Local):	12.336.000 ptas.
Aportación Diputación:	0 ptas.
Aportación Municipal:	8.736.000 ptas.

Total Obra : 24.000.000 ptas.

Por el Grupo PP se propone adopción de acuerdo municipal aprobando la aportación municipal y la financiación con cargo a las cantidades anteriormente descritas, así como solicitar de Diputación la gestión de la obra referida, para realizarla por CONTRATA.”

B) Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU-CE por el portavoz Sr. García-Adaméz se indica:

- Se congratula por el inicio de los trámites para ejecución de la obra de vestuarios en los graderios del Campo de Fútbol en beneficio de Don Benito, tal y como en reiteradas ocasiones lo han venido solicitando diversos grupos de esta Corporación.

- Se solicita información respecto a la diferencia de siete millones de pesetas existente entre el proyecto que ha salido a licitación y el importe total de la previsión del POL.

- Considera necesario llevar a cabo una mejora sobre el proyecto de ejecución de obra que se está tramitando actualmente.

Por parte de la Alcaldía se indica que sobre la diferencia indicada de siete millones de pesetas, se está elaborando por los

servicios técnicos un proyecto complementario que conllevará obras de cerramiento y urbanización del resto de los bajos del graderío.

Por parte del Grupo IU se formula queda por cuanto el Sr. Alcalde no dio esta información en Comisión Informativa lo que viene a ratificar la ausencia de diálogo del grupo de gobierno con los restantes grupos de la oposición.

Por parte del Grupo PSOE interviene el Sr. García -Molina que indica lo siguiente:

- Ratifica lo expuesto por el Grupo IU-CE.
- Realiza una extensa exposición en el sentido manifestado por su Grupo en Comisión Informativa de Deportes recientemente celebrada, en la cual se criticó la falta de planificación, ausencia de un proyecto integral de Ciudad Deportiva, política de parcheo de obras por parte del equipo de gobierno, necesidad de modificar las estructuras del deporte y entre otras, el mal funcionamiento del PMD como ente gestor del deporte.
- Se indica que el Grupo PSOE está abierto a la colaboración constructiva en beneficio del deporte en Don Benito y de la comunicación entre todos los grupos políticos en base al indicado fin.
- Respecto a la obra que actualmente se tramita propone la rectificación de la clasificación de contratista exigida con la finalidad de que puedan presentarse a licitación el mayor número de constructores interesados.
- Por parte de la Alcaldía se indica lo siguiente:
Lamenta no coincidir en los puntos de vista expuestos por el Grupo PSOE.
- En Comisión Informativa de Deportes se ofreció información sobre la planificación del equipo de gobierno durante el período 1999-2002, así como sobre las obras que actualmente se vienen acometiendo conforme al presupuesto en vigor.
- Las obras que se han llevado a efecto han mejorado el conjunto de las instalaciones deportivas de esta ciudad (Graderío campo de fútbol, Piscina Climatizada, pistas polideportivas en ejecución).



022

E5313441



CLASE 8.ª

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD la propuesta que contiene la Comisión Informativa anteriormente transcrita respecto a la obra objeto del presente punto del Orden del Día.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden de Día tienen lugar los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- Por parte del Grupo IU-CE el Sr. García-Adámez pregunta al Sr. Secretario: En la última Comisión de Gobierno, figuran algunas peticiones de adjudicación de masas comunes que han sido rechazadas por el equipo de gobierno. En el presente Pleno se ha aprobado la adjudicación directa de parcelas que han quedado desiertas en el Polígono San Isidro. ¿Qué dice la Ley cuando en una subasta pública, unas parcelas concretas (las masas comunes a las que me estoy refiriendo) quedan desiertas? ¿Existe obligación o potestad por parte del Equipo de Gobierno o del Pleno para utilizar cualquier procedimiento sea el negociado o adjudicación directa ó repetir la subasta?

Con la venia del Sr. Alcalde responde el Sr. Secretario indicando que la Corporación Municipal, tiene potestad y no obligación en cuanto a la adopción de acuerdos sobre el asunto que se plantea.

Por parte del Sr. Alcalde se indica:

En cuanto a las masas comunes manifiesta lo siguiente: Tramitada la correspondiente subasta, hubo masas que quedaron desiertas y por tanto sin adjudicar. Con posterioridad han existido peticiones individualizadas de masas comunes habiéndose acordado por el equipo de gobierno, enajenar mediante subasta un nuevo conjunto de masas comunes, para lo cual se ha requerido por la Alcaldía la elaboración de un estudio técnico al respecto, para deducir cuáles son las masas comunes que más interesan que salgan a subasta toda vez que existen masas en la periferia de Don Benito muy lejos de casco Urbano, que por la dificultad y costo de explotación

interesa enajenar antes que otras de mejor consideración para este Ayuntamiento.

Las parcelas del polígono de San Isidro entran dentro del sistema que se ha establecido, con la finalidad de que ocupen esos solares las personas que van a crear puestos de trabajo o que reúnen los requisitos exigidos en el pliego para implantar una actividad.

2.- Por el Sr. García-Adámez se solicita aclaración de lo siguiente:

- Hay una persona que ha solicitado en el Ayuntamiento una masa común y que se le ha denegado sin justificación razonable, a pesar del criterio contrario del Sr. Concejal Delegado de Agricultura y del Sr. Gerente de Agrimusa.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta en igual sentido que las explicaciones ofrecidas anteriormente.

3.- Por el Grupo PSOE se formulan los siguientes Ruegos y Preguntas:

3.1.- El Sr. García-Molina formula los siguientes Ruegos que dirige al Concejal de Urbanismo:

- Que se adopte solución sobre las tapaderas de saneamiento existentes en las vías públicas de reciente asfaltado indicando que en su día su Grupo propuso una solución que no ha sido considerada.

- Que se acondicione debidamente el aparcamiento público de la Plaza de San Andrés, habida cuenta de la situación deplorable en que se encuentra.

3.2.- El Sr. Rosa Herrera formula ruego que dirige al Concejal Delegado de Tráfico para que se estudie la instalación en la calle Canalejas de señalización de dirección obligatoria hacia la derecha (dirección a rotonda existente) a la altura de la salida de camino existente que se dirige desde dicha vía al Canal del Zújar con el objeto de evitar el peligro y no reducir la dificultad de tráfico de vehículos en dirección Villanueva.

3.3.- El Sr. Carmona Cerrato formula los siguientes ruegos y preguntas:



023

E5313444



CLASE 8.ª

- Pregunta sobre la razón técnica o política que haya podido existir para la exigencia de clasificación requerida a los contratistas posibles licitadores de las obras de construcción de vestuarios en Estadio Municipal, teniendo en cuenta que la licitación es inferior a 20 millones de pesetas.

Por el Sr. Alcalde se indica que desconoce el asunto planteado indicando que los pliegos son elaborados por los Técnicos Municipales. Seguidamente otorga el uso de la palabra al Arquitecto y Sr. Secretario para cualquier respuesta que consideren oportuno ofrecer.

Por el Sr. Secretario se indica que se ha establecido la clasificación que se contiene en el proyecto técnico redactado para la referida obra. La Ley permite asimismo la no exigencia de clasificación en función del tipo de licitación. (Artículo 25 TRLCAP), debiendo cumplirse, en su caso, por el adjudicatario, los requisitos exigidos en los artículos 15 y siguientes de dicho texto relacionados con la acreditación por el posible adjudicatario de la solvencia técnica o económica.

- El Sr. Carmona solicita, si fuera legalmente posible, que desaparezca la clasificación exigida a los efectos de posibilitar la máxima participación de posibles empresas interesadas.

- Ruega que sea convocada la Comisión Informativa de Agricultura para tratar asuntos relativos a Masas Comunes.

Por la Alcaldía se indica que se convocará la mencionada Comisión para el Jueves próximo día 18 de los corrientes, manifestando asimismo que todo lo concerniente a masas comunes está recogido en las actas de Plenos correspondientes donde se ha tratado el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y veinte minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,





interés de los señores concejales para que se acuerde en sesión pública de celebrar una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal para el día 11 de Enero de 2001.

La presente es una copia de la acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de Enero de 2001, en la que se acordó celebrar una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal para el día 11 de Enero de 2001, a las 10:00 horas, para tratar el expediente de contratación de un servicio de limpieza municipal.

Por el Sr. Secretario se indica que se ha establecido la clasificación que se contiene en el presente expediente, para la serie 0E5313418 a la serie 0E5313436, Serie 0E5313439 y Serie 0E5313441 y folios 2 a 23 ambos inclusive, a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de Enero de 2001 se compone de veintidós folios, impresos en papel Timbrado del Estado, Clase 8ª que comprende desde la serie 0E5313418 a la serie 0E5313436, Serie 0E5313439 y Serie 0E5313441 y folios 2 a 23 ambos inclusive, a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE





024

0E5313445

CLASE 8.ª

Acta nº. 2/2001

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE ENERO DE 2001**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don José Luis Quintana Alvarez
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Doña Justa Nuñez Chaparro
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don Juan José Mora Duran
Don José Paredes Fernández

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a doce de enero de dos mil uno, siendo las veinte horas en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de esta ciudad sito en C/. Groizard, nº. 2, se reúnen los Señores

anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Presente asimismo el Auxiliar adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno.

PUNTO UNICO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A DON MANUEL PAREDES REBOLLEDO

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión otorgando el uso de la palabra al Sr. Secretario General de la Corporación quien certificó que, de acuerdo a la Normativa reguladora, recogida en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se ha tramitado el correspondiente expediente administrativo a los efectos que nos ocupa.

En efecto, con fecha 29 de Septiembre de 2000, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y COMO PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS, se acordó en sesión plenaria iniciar el expediente administrativo para concesión de la medalla de oro de la ciudad a título póstumo a DON MANUEL PAREDES REBOLLEDO, y designar instructor del mismo a DON SANTIAGO LUIS MERINO ALISEDA.

El expediente completo tramitado que contiene las diligencias practicadas por el instructor, ha sido sometido a información pública durante el plazo reglamentario. Una vez finalizada dicha exposición pública por el Instructor se ha emitido el correspondiente Dictámen y Propuesta.

Tras el Dictámen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha de hoy, que se ha elevado a la Alcaldía, procede su tratamiento en Pleno.

Seguidamente con la venia del Sr. Alcalde-Presidente intervino el Señor Cronista Oficial de esta ciudad, Don Diego Soto Valadés quien dio lectura a escrito del siguiente tenor literal:

"Sr. Alcalde, Concejales de la Corporación Municipal, autoridades, familia, amigos, compañeros y convecinos. Muy buenas noches.



025

0E5313446



CLASE 8ª

Con sumo agrado he aceptado realizar esta semblanza de Manolo, pues es un honor para mí glosar la vida de este dombenitense de corazón sensible, enamorado profundamente de su pueblo y respetado por todos, en virtud del firme compromiso que mostró siempre en pro del bienestar social y personal de tantos dombenitenses y en defender la identidad de la ciudad.

Ojalá que al elaborarla, haya sido capaz de reflejar con rigurosidad las distintas facetas que enriquecían su personalidad y exponerla bien envuelta en el arraigado sentimiento de cariño, admiración y agradecimiento que me ha expresado el conjunto de personas a las que previamente he consultado, para conocer con más profundidad el talante, la personalidad y las cualidades que le han hecho merecedor de la MEDALLA DE ORO de nuestra ciudad.

Manuel Paredes Rebolledo, el segundo de cinco hermanos, nació en el seno de una familia obrera. Hijo de Pedro y Paula, vino al mundo el 15 de marzo de 1940 en la calle Cabezas de Herrera, una de las más emblemáticas del barrio de San Sebastián.

Durante su niñez, asistió a la escuela graduada "Donoso Cortés" y fue alumno de D. Gerardo Granda Gálea, de quien adquirió sus primeros conocimientos. Ya en esa fase inicial de su vida, Manolo demostró ser un niño despierto y comunicativo, y sobre todo, cariñoso, entrañable y muy madrero.

Apenas frisaba los doce años, por imperativo paterno y por necesidades económicas familiares, tuvo que abandonar la escuela para ayudar a su padre en las labores agrícolas de la finca "La Veguilla", donde trabajó como asalariado. Esta decisión le ocasionó momentos de llanto y rabia por no poder seguir adquiriendo una mayor formación cultural. No obstante, su afán por saber era tan grande, que pronto se matriculó en la Escuela de Artes y Oficios asistiendo a las clases por las noches.

Curtido, por el sol extremeño, marchó a Cerro Muriano y de allí al Cuartel de Caballería de Badajoz, donde realizó el Servicio Militar.

Finalizado éste, regresó a Don Benito, obtuvo el carnet de conducir, abandonó la profesión de agricultor, y comenzó a trabajar como vendedor de calzado en la desaparecida zapatería de Eloy Sánchez. Poco después se empleó de taxista y gracias a los buenos consejos de D. Santiago Fernández (suegro del actual Alcalde de Badajoz, D. Miguel Celdrán), se esforzó en conseguir el título de profesor de Autoescuela.

Fue en 1965, cuando comenzó a impartir enseñanzas en la 1ª Escuela de Conductores que se instaló en Don Benito en la calle Alonso de Mendoza. A partir de ese momento, su constancia y buen hacer trazaron una prestigiosa trayectoria que le proporcionó el respeto y estimación de todo el sector profesional. Así, en 1976 se independizó y fundó su propia autoescuela.

En octubre de 1986, la Asociación Regional de Autoescuelas Extremeñas, fundada por él en colaboración con otro profesional de Zafra, le confió la responsabilidad de coordinar y unificar la labor de este colectivo, nombrándole Presidente, cargo que ostentó hasta el final de sus días.

En 1997, en Salamanca, la Confederación Nacional de Autoescuelas le concedió, en reconocimiento a su trabajo, el GALARDÓN DOBLE MANDO DE PLATA.

Y, ya de manera póstuma, el 6 de octubre del pasado año, en Don Benito, la Asociación Regional de Autoescuelas Extremeñas, le dedicó un emotivo homenaje en su Fiesta Anual. Durante este acto, las personas que intervinieron (Presidente de la Asociación, Secretario General de la Confederación de Autoescuelas, el Coordinador de la Jefatura Provincial de Tráfico y varios compañeros) manifestaron la consideración y el aprecio que sentían por la figura de Manolo, elogiaron su carácter conciliador y dialogante y resaltaron de forma unánime su humanidad y su espíritu trabajador incansable. Según ellos, su labor les había dejado "un sabor bueno que sabe a poco".

En Manolo, cómo no, hay que resaltar su faceta política. A los 17 años conectó con personas afiliadas al P.C.E. Conoció a Miguel González, Remigio Calderón, Pedro Berrocal, Gregorio Sabido y Juan Díaz y entró a formar parte de una célula de jóvenes comunistas.

Durante los años de clandestinidad fue un militante muy activo, y como pronto empezó a destacar, por su formación, le encomendaron las tareas de organización, control, propaganda y finanzas.



026

0E5313447

CLASE 8.ª

Por estas actividades estuvo encarcelado en Badajoz desde el 12 de junio al 30 de noviembre de 1973.

Ya en libertad continuó trabajando por el partido. Manolo "Autoescuela", como le llamaban sus compañeros, era un saco de ilusiones, luchador, imaginativo, emprendedor, inquieto, desinteresado y entregado a la causa por encima, incluso, de la familia. Esta actitud le convirtió en el líder indiscutible del P.C.E. en Don Benito.

Tras la legalización del Partido Comunista se presentó, en las primeras Elecciones Municipales Democráticas, como cabeza de lista de esta formación política. Fue elegido Concejal y nombrado primer Teniente-Alcalde en la legislatura 1979-1983. En las tres siguientes: 1983, 1987 y 1991, volvió a obtener el nombramiento de concejal. En éstas dos últimas, como cabeza de lista de I.U.

Durante los dieciséis años ininterrumpidos que permaneció en la Corporación, participó activamente en todas las Comisiones Informativas, destacando su aportación en el área de Urbanismo (Plan General de Ordenación Urbana de 1991), Tráfico y Seguridad Vial, Participación Ciudadana, Desarrollo Empresarial, Cultura, Educación y Limpieza Viaria.

Así mismo, encomiable fue también su esfuerzo y tesón para conseguir que en nuestra ciudad se realizasen los exámenes de conducir.

Sin acritud, se apartó de la política activa en 1995. Profesó la máxima de predicar y dar trigo con un sencillo programa: trabajo, constancia, diálogo y honradez; por eso, en su última intervención plenaria, del día 14 de junio de 1995, recomendó a los que continuaban en la Corporación que trabajaran por la ciudad, guiados siempre por los principios de solidaridad, igualdad, austeridad y participación.

Esta fue, su trayectoria profesional y política.

Entre tanta actividad conoció a Juana Velarde Calderón con quien se casó el 27 de octubre de 1969 y tuvo dos hijas: Paula y Gema. Juntos compartieron un matrimonio feliz, hasta que, el 13 de febrero

del año 2000, Manolo dejó el mundo de los vivos, y se alejó de nosotros con la satisfacción, es indudable, del deber cumplido.

Su muerte produjo un eco doloroso en la ciudad y el pueblo se presentó, en el momento del último adiós, como una madre llorosa. Y es que Manolo era un hombre enraizado con su pueblo, ciudadano respetuoso y agradecido, honrado, leal y trabajador incansable. Por eso fue despedido con el mismo espíritu de concordia y armonía que él fue sembrando durante los años que estuvo entre nosotros.

Atrás quedaban las dificultades, sinsabores, desengaños y quebrantos de una vida dura y difícil, entregada a los demás y comprometida con los ideales que inspiran la igualdad de derechos y deberes de las personas.

Todas esas vivencias no eran ya nada más que una imborrable huella de la personalidad de un hombre que sacrificó posición y amistades por ser coherente con sus principios.

Un hombre de acción y pensamiento que, con su carácter apacible, supo escuchar sin mostrar contrariedad.

Un hombre impregnado de autenticidad, de espíritu crítico y perseverancia, que fue amigo de sus amigos, de la historia y de la gente sencilla.

Un hombre de gran humanidad, que generó esperanza en el corazón de muchos convecinos y supo ganarse el cariño de mayores y jóvenes, (otra de sus preocupaciones), con el afán y la convicción que siempre mostró en la reivindicación por conseguir la libertad y justicia social entre todos los hombres.

Un hombre, en suma, al servicio de la comunidad que, consciente de que la ociosidad es la madre de todos los vicios, no cejó de promover acciones públicas que favoreciesen el progreso de la sociedad y para que Don Benito brillara con luz propia. Era un auténtico "calabazón".

Hoy, lleno de orgullo, don Benito lanza a los cuatro vientos el nombre de su hijo y como un hito relevante en la vida de la ciudad, la Corporación Municipal, en nombre del pueblo que aclama con fuerza al hombre generoso que, con desprendimiento, se entregó al bien de la sociedad, concede, por UNANIMIDAD, la máxima condecoración, la MEDALLA DE ORO de la ciudad, a D. MANUEL PAREDES REBOLLEDO, en reconocimiento a sus valores y actitudes.



027

OE5313448

**CLASE 8.ª**

Mi más sincera felicitación a la Corporación, porque con esta distinción honran los corazones de los dombenitenses.

Familia, Felicidades. Y para ti, Manolo, donde quiera que se encuentre tu espíritu, un fuerte aplauso en modesta señal de gratitud y respeto.- Don Benito, 12 de enero de 2001.- Diego Soto Valadés.- Cronista Oficial"

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto que nos ocupa, ACORDÁNDOSE por UNANIMIDAD la CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE DON BENITO, A TITULO POSTUMO, A DON MANUEL PAREDES REBOLLEDO.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se abrió un turno de intervenciones para cada uno de los Grupos Políticos y personas asistentes al acto.

En representación del Grupo de IU, hace uso de la palabra el Sr. Cañada, en el siguiente sentido:

Agradece en nombre del PCE. y de IU el acto y homenaje que se está llevando a cabo. Defiende la figura de DON MANUEL PAREDES REBOLLEDO como la representación de los demócratas de toda índole que lucharon en beneficio de la libertad en nuestro país. Califica al homenajeado como persona honrada y entregada a la idea de justicia.

Agradece al Ayuntamiento y al pueblo de Don Benito el acto de reconocimiento que se lleva a cabo.

En representación del Grupo SIEX, Don León Romero Verdugo refleja en primer lugar la circunstancia de que el reconocimiento que se lleva a cabo debiera haberse efectuado en vida de Manolo Paredes. Destaca como cualidades fundamentales de éste, su actitud trabajadora, su lealtad y su talante amistoso a favor de la concordia y en beneficio de la localidad de Don Benito.

En representación del Grupo PSOE, Don Julio Carmona Cerrato acude a referencias literarias y periodísticas vertidas sobre la persona de Manolo Paredes, destacándose fundamentalmente su labor creativa, su trabajo incesante y productivo, así como el espíritu de trabajo a favor de Don Benito.

En representación del Grupo PP, Don Juan Luis Luna Seoane alaba las vertientes personal, profesional y política del distinguido resaltando su talante constructivo y la moderación en sus actuaciones.

Por parte de la familia, se procede a la lectura de escrito en los siguientes términos:

“Sr. Alcalde, Señores Concejales, Autoridades presentes, amigos, en nombre de mi madre, hermana, de toda nuestra familia, en el de tantas personas que le querían, y en el mio propio agradecemos la concesión de la Medalla de la Ciudad de Don Benito a título póstumo a nuestro querido marido, padre, hermano, amigo de todos, amigo de DON BENITO, apasionado por el progreso material de la ciudad que le vio nacer, crecer, enamorarse, luchar, sufrir, morir, MANUEL PAREDES REBOLLEDO, persona de bien, hombre bueno, preocupado y ocupado no sólo del progreso de DON BENITO sino de cuantas personas le rodeaban.

Manolo fue un luchador por las libertades, por la democracia que hoy podemos disfrutar, aportó su trabajo en la clandestinidad, estuvo en la sombra y fue la luz del mañana, marcó el futuro de DON BENITO, sacrificó su vida más apacible por el PUEBLO, por sus ciudadanos, por una vida mejor, más digna, menos “arrastrada” como diría él, más libre, más en libertad.

Manolo estaba siempre ocupado en conseguir un buen status para su ciudad, para cuantas personas vivían en ella, pero se organizaba robando tiempo al tiempo para poder dedicarlo a ser más humano, más afectivo con sus vecinos, padres, esposa, hijas, hermanos, familiares.

Nuestro Manolo, vuestro Manolo era un hombre de un enorme corazón, de una bondad sin límites, de una amabilidad extraordinaria, de una afectividad digna de encomio, era un hombre corriente, de pueblo que se desvivía por DON BENITO, fue necesario pero no suficiente, su memoria siempre estará entre nosotros, entre todos, porque ya es patrimonio de DON BENITO.

REBOLLEDO, en reconocimiento a sus valores y actitudes.



028

0E5313449



CLASE 8.ª

Acta nº. 3/2001

Sr. Alcalde, señores Concejales, Autoridades, distinguidos asistentes, terminamos reiterando nuestro agradecimiento a cuantas personas han hecho posible la concesión de tan alta distinción. Muchas gracias."

Don Mariano Gallego Barrero

Y no siendo otro el objeto de la sesión por el Sr. Alcalde se da por finalizado el acto siendo las veintiuna hora y diez minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Hidalgo

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



Don José Lina Quintana Alvarez

Don Manuel Antonio...

Don...

Don...

Don...

Don...

Don...

Don...

Don...

Don...

Don...

Don...

Don...

Don...

Don...

Don...

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liño Díaz Rato

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Ángel Martín Peñero

0E5313449



Don Julio Carrato... vertidas sobre la persona... mentalmente su labor creativa... el espíritu de trabajo a favor

En representación del Grupo PP, Don Juan Luis Luna Becerra... las vertientes personal, profesional y política... distinguido... realizando su trabajo constructivo y colaborando en sus actuaciones.

... personas han hecho posible la concesión de tan alta distinción. Muchas gracias.

... padre, hermano, amigo de todos...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de Enero de 2001 se compone de cinco folios, impresos en papel Timbrado del Estado, Clase 8ª que comprende desde la serie 0E5313445 a la serie 0E5313449 y folios nº- 23 a 27 ambos inclusive, a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico. Digo 12 de Enero. Digo folio 23-Digo 28.

EL SECRETARIO GENERAL



Handwritten signature in blue ink

... para su ciudad, para que pudieran vivir en ella, pero se organizaban robando tiempo al tiempo para poder dedicarlo a ser más humano, más afectivo con sus vecinos, padres, esposas, hijas, hermanos, familiares.

Nuestro Manolo, nuestro Manolo era un hombre de un enorme corazón, de una bondad sin límites, de una amabilidad extraordinaria; de una afectividad digna de encomio, era un hombre corriente, de pueblo que se desvivía por DON BENITO, fue necesaria pero no suficiente, su memoria siempre estará entre nosotros, entre todos, porque ya es patrimonio de DON BENITO.



029

0E5313450

CLASE 8.ª



Acta nº. 3/2001

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE ENERO DE 2001**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Luis Quintana Alvarez

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Nuñez Chaparro

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR MUNICIPAL:

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de enero de dos mil uno, siendo las veinte horas y diez minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen n.º. 3, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Se hace constar la presencia en la sesión del Sr. Rosa Herrera a partir del punto 4º del Orden del Día (20,20 horas).

Asimismo, se refleja la ausencia temporal de la sesión por razones justificadas de la Concejala Doña Justa Núñez Chaparro desde las 21,30 horas una vez finalizada la votación del punto VI del Orden del Día, hasta las 21,50 horas una vez finalizado un receso de la sesión durante el debate del punto VIII.

Presentes asimismo, el Interventor Municipal, Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por parte del Grupo PSOE el Sr. Carmona Cerrato, como cuestión previa al comienzo de la sesión, solicita de la Presidencia dar lectura de un escrito-manifiesto por la Paz leído por los alumnos de los Centros Escolares de esta ciudad, al objeto de que esta Corporación apruebe, si lo estima conveniente, sumarse al contenido del mismo.

Por el Sr. Carmona se dio lectura al referido manifiesto por la paz, felicitándose por la Alcaldía la iniciativa de los centros escolares por la sensibilidad social demostrada en el rechazo al terrorismo como lacra social contra la democracia y la paz ciudadana.

Por unanimidad se aprueba la adhesión de esta Corporación al MANIFIESTO POR LA PAZ leído por los Centros Educativos de esta ciudad.

Por la Alcaldía se hace constar la máxima condena de esta Corporación Municipal, por el acto terrorista llevado a cabo por parte de ETA el pasado día 26/01/01 que causó la muerte de Don Ramón Díaz García, haciéndose extensivo el pésame a sus familiares.



030

0E5313451



CLASE 8.ª

1º.- APROBACION, EN SU CASO, ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES (11/01/2001 y 12/01/2001).

Vistas las Actas de las sesiones anteriores celebradas con fechas 11 de Enero de 2001 y 12 de Enero de 2001, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar lo siguiente:

- Respecto al Acta de fecha 11 de Enero de 2001 se realizan las siguientes aclaraciones:

- En el Punto VII del Orden del Día, apartado B) fase de debate, en la intervención durante el mismo de la Señora Nuñez Chaparro, **donde dice** "No creemos que sea una cuestión irrelevante el cumplimiento de la Ley por parte de la Alcaldía" **debe decir**: "No creemos que sea una cuestión irrelevante el incumplimiento de la Ley por parte de la Alcaldía". En el tercer párrafo siguiente de la misma intervención: **donde dice** "Plantea la duda sobre la posible ilegalidad de los acuerdos adoptados", **debe decir**: "Plantea la duda sobre la posible legalidad de los acuerdos adoptados".

Se hace constar la incorporación tras la ausencia temporal autorizada de la Sra. Nuñez Chaparro, antes de procederse a la votación, en el punto 19 del Orden del Día del Pleno de fecha 11 de Enero de 2001.

- Respecto al Acta de fecha 12 de Enero de 2001 se hace constar la ausencia en la sesión de la Concejala Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por la Alcaldía se hace constar pésame Corporativo por el fallecimiento el pasado día 13 de Enero de 2001 de Don José Luis Martín Boyero, padre del Secretario General de este Ayuntamiento Don Luis Angel Martín Peyró, haciéndose extensivo a sus familiares.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA

080
022313421

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de Enero de 2001, de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado el acta correspondiente, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dentro de este punto del Orden del Día, por el Grupo PSOE se hace constar no haber recibido algunas de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía previo dictamen de la Comisión de Gobierno.

Por la Alcaldía se indica que les serán facilitadas por los servicios correspondientes.

4º.- SOLICITUD AL INEM DE PRÓRROGA DE LA SUBVENCIÓN CON DESTINO A LA AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior fecha 26 de Enero de 2001 que es del siguiente tenor:

“Por Secretaría se informa a los miembros de la Comisión, de lo siguiente:- Con fecha 10 de Marzo de 2000 se suscribió contrato con Doña María Rubio Pérez, para obra o servicio determinado, contrato que finaliza el día 9 de Marzo de 2001.- De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 29 de Octubre de 1999, el Ayuntamiento podrá solicitar al INEM la prórroga de la subvención que en su caso proceda treinta días antes de la finalización del período de un año, circunstancia esta que se debatirá y decidirá por la Corporación en su momento, es decir, en estos momentos.- Las opciones del Ayuntamiento son las siguientes:- 1ª.- No solicitud de prórroga de la subvención, lo que conllevaría evidentemente la pérdida de la cantidad económica correspondiente a estos efectos.- 2ª.- Solicitud de prórroga de la subvención.- Salvo que se demuestre al INEM el no cumplimiento de los objetivos pretendidos durante el inicial año de contrato, la prórroga va vinculada necesariamente a la continuidad de la persona con quien se suscribió el contrato inicial, por ser este el criterio del INEM así como el marcado por la Orden reguladora, de fecha 15 de julio de 1999, publicada en el B.O.E. nº 182 de 31 de Julio de 1999.-

Ante esta tesitura, por parte del Grupo PP se propone la adopción del siguiente acuerdo:



031

OE5313452

**CLASE 8ª**

1º.- Solicitar al INEM la prórroga de la subvención por periodo de un año.

2º.- Solicitar al INEM, por ser esta la línea de actuación municipal, que la contratación del Agente de empleo y desarrollo local se efectúe de manera pública.

3º.- En el supuesto de no admitirse la anterior solicitud de contratación pública, y a los efectos de evitar la pérdida de la cuantía económica correspondiente, el Grupo PP se muestra partidario de la solicitud de prórroga de subvención vinculada a la trabajadora que ha prestado sus servicios durante el iniciado año de contrato.

Solicitada por el Grupo PSOE la información correspondiente, se aclara en estos momentos que todos los contratos suscritos con Doña María Rubio Pérez, lo han sido para obra o servicio determinado.

Por parte del Grupo PP se manifiesta nuevamente la intención municipal de que, bajo ningún concepto, la actual trabajadora, pueda adquirir la condición de fija.

Asimismo se acompaña y se da traslado a todos los Grupos, de la memoria de actuaciones presentada por la titular de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, correspondiente al año 2000.

Sometido el asunto a votación, por parte del PP se emite voto favorable a la adopción de acuerdo en el sentido anteriormente expuesto. Por el resto de Grupos políticos, se formula reserva de voto."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU se indica la conveniencia de recabar un informe del INEM para examinar la viabilidad de la Propuesta del PP, y en base a ello, adoptar el acuerdo que proceda. Pregunta si se han realizado las gestiones correspondientes.

Por parte del Grupo SIEX se indica la postura favorable a solicitar prórroga de la subvención para el mantenimiento del servicio de Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Se solicita la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa, lo que se lleva a cabo.

- El Grupo PSOE ya advirtió en el Pleno de 21 de Agosto de 1999 lo que podía ocurrir en relación con el asunto que nos ocupa y en especial sobre las posibilidades que podrían darse para obtener la situación laboral de fija por parte de la persona que desempeña el puesto de trabajo de Agente de Empleo y Desarrollo Local en el supuesto de continuidad del servicio mediante sucesivas prórrogas.

- Hace alusión al informe emitido en su día por el Sr. Secretario General respecto a los diferentes criterios de los Tribunales de lo Social sobre asuntos de similares características, en el supuesto de que un trabajador reclame el derecho que le puede asistir respecto a la situación de fijo por el desempeño de servicios de manera ininterrumpida y continuada por el período que establece la legislación procedente.

- Del análisis de la Memoria presentada por la Agente de Empleo y Desarrollo Local se deduce la continuidad del servicio al indicarse que se trata de desarrollar una segunda fase.

- Pregunta sobre la obligatoriedad legal o no de someter a Pleno este asunto cuando la prórroga del Técnico de la Oficina de Turismo se Resolvió por la Alcaldía previo dictamen de la Comisión de Gobierno, exponiendo si la razón es buscar un apoyo de todos los grupos políticos para los asuntos que al equipo de gobierno le resulte conveniente.

- No se explica las funciones de Directora de la Universidad Popular que han sido encomendadas a la titular de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, ni la asistencia a cursos de formación que no se corresponden con el servicio a prestar.

Insiste en los planteamientos del Grupo PSOE expuestos en el Pleno de 21 de Agosto de 1999.

- Manifiesta el incumplimiento por parte del equipo de gobierno del compromiso adoptado en su día en cuanto a la posibilidad de



032

0E5313453



CLASE 8.ª

suprimir el servicio para evitar que la trabajadora afectada pudiera adquirir derechos laborales como Personal fijo.

- Entienden que los objetivos de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local son fundamentales para la localidad. Por el Grupo PSOE se eleva una nueva propuesta en el siguiente sentido: Que por parte de este Ayuntamiento se presente al INEM un proyecto más ambicioso de Agencia de Empleo y Desarrollo Local, el cual contendrá la creación de un Organismo o Instituto que estará gestionado por varias personas con la finalidad de creación de empleo sobre la base del desarrollo local en todos sus ámbitos.

- En el supuesto de no admitirse la propuesta anteriormente descrita, el Grupo PSOE no votará el presente punto del Orden del Día como protesta por la actuación del equipo de gobierno en el tema que nos ocupa.

Por parte del Grupo PP se indica lo siguiente:

El punto que se debate es la petición de prórroga de subvención y en caso de aprobarse por el INEM habrán de aceptarse las cláusulas que a tal efecto se establezcan por dicho Organismo.

El asunto se debate hoy en Pleno para ejecutar el compromiso adoptado en la sesión del mes de octubre de 1999.

La situación de la Agencia de Turismo es diferente a la de la A.E.D.L. porque en el primer caso se contrató inicialmente hasta el 31/12/00 y lo que se ha aprobado recientemente es la ampliación de una prórroga hasta la fecha de finalización del contrato el 31 de diciembre de 2001.

El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Sr. Luna ratifica lo expresado por el Sr. Alcalde indicando que si el INEM aprueba la solicitud de prórroga de subvención que en su caso acuerde este Pleno, es posible que mantenga a la misma persona y habrá de formalizarse con ella un nuevo contrato.

Indica que hace un año se solicitó y se presentó un proyecto nuevo, independiente del anterior. El año pasado el INEM seleccionó de manera pública a la actual trabajadora.

El equipo de gobierno ha actuado y actuará en este asunto con total transparencia y siguiendo las instrucciones que están indicadas por el INEM como Organismo concedente de la subvención.

Por parte del Grupo IU-CE se indica:

- No le ha sido contestada la pregunta que formuló en Comisión Informativa sobre el informe a recabar del INEM.

- Está en contra de la contratación del A.E.D.L. sin la correspondiente convocatoria pública.

Por parte del Grupo PSOE se indica:

- Las susceptibilidades que existen en este asunto están provocadas por el Grupo PP toda vez que en el Pleno de Agosto de 1999 se indicaban determinadas dudas sobre las prórrogas del contrato en relación con la posibilidad de que la trabajadora adquiriera derechos de carácter fijo en cuanto al puesto de trabajo.

- Es interesante para la localidad el cumplimiento de los objetivos de la A.E.D.L., lo que no quiere decir por otra parte, que tales objetivos se hayan cumplido.

Por parte del Grupo PP se indica:

- Por la Alcaldía se contesta al Grupo IU que en el acta de Comisión Informativa se contiene el informe sobre el procedimiento exigido por el INEM.

El Sr. Luna indica que se rectificará el error material de la memoria del nuevo proyecto en el siguiente sentido: donde dice: "tercera fase", debe decir: "segunda fase".

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto a favor de los Grupos PP y SIEX, el voto en contra del Grupo IU-CE, no votando en sentido alguno el Grupo PSOE por la razón anteriormente aludida.



033

0E5313454

**CLASE 8ª**

Por el Grupo IU-CE se solicitó explicación de voto que fue autorizada por la Presidencia haciéndose en el siguiente sentido:

El Grupo IU-CE vota en contra del presente punto del Orden del Día por no habersele ofrecido explicación adecuada de las gestiones o conversaciones mantenidas con el INEM al objeto de posibilitar la contratación de la A.E.D.L. mediante la correspondiente convocatoria pública.

5º.- NUEVA PROPUESTA DE APYME SOBRE DÍAS FESTIVOS DE APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Persopnal y Régimen Interior de fecha 26 de Enero de 2001 que es del siguiente tenor:

“Vista la nueva propuesta presentada por la Asociación de la pequeña y mediana empresa de Don Benito, se dictamina favorablemente, con los votos a favor de los Grupos PP, IU y SIEX, y la reserva de voto por parte del PSOE, aprobar los días propuestos, es decir, 18 de marzo y 1 de noviembre del año 2001.”

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

6º.- PERMUTA DE BIENES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

DICTAMEN de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas de fecha 26 de enero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

680

“A) Se da cuenta del Contrato de permuta suscrito con fecha 19 de Octubre de 2.000 entre la Alcaldía de este Ayuntamiento y la Entidad Don Benito 2.000 S.L., en virtud del cual se acuerda la permuta de bienes que afecta a los siguientes:

Pasarían a ser propiedad del Ayuntamiento de Don Benito dos solares cuya superficie conjunta, según se indica en el documento, en la realidad física es de 126 metros cuadrados y que son los siguientes:

Solar en calle Teresa de Jesús de esta ciudad nº 73 de 56,25 metros y cuya referencia catastral es:256002025600200001QQ, cuyo valor asciende según la última transmisión a 2.800.000 ptas.

Solar en calle Teresa de Jesús de esta ciudad nº 71 de 32 metros cuadrados según escrituras, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1558, libro 712, folio 44, finca 14457, inscripción séptima y valor según la última transmisión de 1.100.000 ptas.

El bien propiedad del Ayuntamiento que se permutaría y que pasaría a propiedad de la Entidad Don Benito 2.000 S.L. es el solar nº 19 del Polígono 1 del sector 1 del PGOU, con valoración de 4.104.000 ptas más IVA.

B) Asimismo se da cuenta de la valoración de inmuebles efectuada por Don Santiago Martín-Mora Morcillo con fecha 18 de octubre de 2000 de la que se desprende lo siguiente:

Valores catastrales de los solares, según el Padrón sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana:

- Solar sito en calle Santa Teresa de Jesús, nº 71: 603.088 pesetas.
- Solar sito en calle Santa Teresa de Jesús, nº 73: 1.127.181 pesetas.

Valor de mercado:

- Solar sito en calle Santa Teresa de Jesús, nº 71: 1.206.176 pesetas.
- Solar sito en calle Santa Teresa de Jesús, nº 73: 2.254.362 pesetas.

Total valor de mercado de ambos solares: 3.460.538 pesetas.



034

0E5313455

**CLASE 8.ª**

Las anteriores valoraciones hacen referencia únicamente al valor del suelo.

C) Se da cuenta de la valoración de inmuebles efectuada con fecha 18 de octubre de 2000 por parte del Señor Arquitecto Municipal, en la que se recogen datos relativos a valor del suelo y valor de las construcciones, derivándose lo siguiente:

Calle Santa Teresa de Jesús, nº 71:

Valor del suelo: 603.088 pesetas.

Valor de la construcción: 502.437 pesetas.

Valor catastral: 1.105.525 pesetas.

Calle Santa Teresa de Jesús, nº 73:

Valor del suelo: 1.127.181 pesetas.

Valor de la construcción: 608.723 pesetas.

Valor catastral: 1.735.904 pesetas.

El valor resultante de mercado, es el siguiente:

Calle Santa Teresa de Jesús, nº 71: 2.211.050 pesetas.

Calle Santa Teresa de Jesús, nº 73: 3.471.808 pesetas.

Total valor de mercado: 5.682.828 pesetas.

D) Asimismo consta en el expediente, valoración inmobiliaria efectuada por la Agencia Muñiz, (Agencia de la propiedad inmobiliaria), de la que se deriva que se estima que el precio medio de solares de características similares a los que nos ocupan es de 45.000 pesetas por metro cuadrado.

Por parte de IU se indica lo siguiente:

Debiera constar en el expediente el valor actualizado de mercado del bien que se permuta de propiedad municipal.

No está de acuerdo con la circunstancia de que en las valoraciones emitidas por los Técnicos, se incluyan las edificaciones no existentes por haber sido ya derribadas.

Asimismo indica que con la actuación pretendida de permuta, no se evita la especulación en la zona afectada, incumpliendo con ello el Pliego de condiciones que rigió en su momento para la venta de parcelas en la zona afectada.

Por parte del PSOE se indica lo siguiente:

Los documentos que se acompañan al contrato de permuta suscrito por la Alcaldía y la Entidad particular, modifican los datos del contrato inicial. De lo anterior se deriva la duda razonable consistente en no saber realmente el contenido del acuerdo que se trae a Pleno para su posible ratificación, es decir, el inicial documento de fecha 19 de octubre de 2000 con los datos que en él se contienen, o la permuta de bienes tomando como referencia las valoraciones que se derivan de los informes técnicos.

Se solicita informe jurídico de Secretaría General respecto a la permuta de bienes pretendida.

Por parte del Grupo SIEX se manifiesta su conformidad, por ser beneficiosa para los intereses municipales, con la pretendida permuta de bienes.

Sometido el asunto a votación, se DICTAMINA favorablemente la permuta de terrenos indicada con los votos favorables de los Grupos PP y SIEX, el voto en contra del Grupo IU y la reserva de voto por parte del Grupo PSOE.

Por Secretaría se informa lo siguiente:

1º.- El artículo 79.1 del Texto refundido de las Disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, indica que toda permuta de bienes inmuebles habrá de comunicarse al Órgano competente de la Comunidad Autónoma. Como el valor de los bienes permutados no excede del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, no se requerirá en el presente caso autorización del indicado Órgano de la Comunidad Autónoma.

2º.- El artículo 80 del Texto Legal citado permite la permuta que nos ocupa ya que se trata de bienes de carácter inmobiliario.



035

OE5313456

CLASE 8ª

3º.- El artículo 109.1 del vigente Reglamento de bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1362/1.986 de 13 de Junio, ratifica lo indicado en el artículo 79.1 del Texto refundido.

4º.- El artículo 112.2 del Reglamento de Bienes permite la permuta, siempre y cuando se acredite la necesidad de efectuarla y la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor.

5º.- El artículo 118 del Reglamento de bienes indica que será requisito previo a toda permuta de bienes patrimoniales, la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio.

6º.- A efectos de equivalencia, la valoración técnica de ambos bienes debiera versar sobre el mismo concepto, es decir, valorar en ambos casos el valor catastral o/y el valor del mercado. Únicamente de este modo podrá comprobarse si se respeta la diferencia de valor permitida por la Ley.

7º.- Si la valoración del solar de propiedad municipal es de 4.104.00 pesetas más IVA y la valoración derivada del Informe de Don Santiago Martín Mora Morcillo respecto a los bienes de propiedad particular es de 3.460.538 pesetas, se respeta la diferencia de valor exigida por la Ley.

8º.- Si la valoración del solar de propiedad municipal es de 4.104.00 pesetas más IVA y la valoración derivada del Informe de Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato respecto a los bienes de propiedad particular es de 5.682.858 pesetas, también se respeta la diferencia de valor exigida por la Ley.

9º.- El documento suscrito por la Alcaldía y la propiedad particular con fecha 19 de octubre de 2000, no supone compromiso alguno municipal ya que requiere en todo caso ratificación y aceptación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento. Por tanto las valoraciones de los bienes que hay que tener en cuenta son las que se desprenden no de ese documento sino de los informes técnicos que se acompañan en el expediente.

10º.- No se observa inconveniente legal alguno para la posible aprobación de la permuta de bienes planteada, siempre y cuando se acredite convenientemente la necesidad de efectuarla."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU-CE se indica:

- Ratifica lo expuesto en Comisión Informativa.
- Le sorprende que la propuesta de permuta suscrita con los interesados en Octubre de 2000 se presente en estas fechas, sin haber dado cuenta anteriormente a los diferentes Grupos.
- Expone sus dudas sobre las tasaciones en unos casos excesivas y en otros, en cuanto a los bienes del Ayuntamiento, no revalorizadas ni ajustadas al precio de valor de mercado de la zona. (8000 pts/m2).
- Su grupo está a favor de la recuperación de espacios urbanos pero debe tenerse en cuenta, -insiste- el valor real de mercado en cuanto a los bienes a permutar; es por ello que su grupo votará en contra por cuanto existe disparidad de criterios en cuanto a la aplicación del valor de los bienes objeto de permuta.

Por parte del Grupo SIEX se indica lo siguiente:

- La permuta se inicia de oficio por este Ayuntamiento por ser un asunto de interés general y beneficioso para el desarrollo urbanístico de la zona, toda vez que se pretende resolver un problema existente de carácter urbanístico.

Teniendo en cuenta el fin de la permuta, su Grupo considera que el acuerdo es equitativo.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Critican las formas y el procedimiento que se ha seguido por parte del equipo de gobierno en el presente caso, explicando que su Grupo no cuestiona el objeto de la permuta, si se pretende con ello, como ahora se informa, dar solución a un problema urbanístico que mejorará la regulación del tráfico urbano; lo que ocurre es que hasta estos momentos por parte de la Alcaldía no se había puesto en conocimiento de los restantes Grupos lo anterior.



036

0E5313457



CLASE 8.ª

- El presente tema es una muestra más de la falta de información de los asuntos que gestiona el equipo de gobierno y de los cuales los Grupos de la oposición no tienen el debido conocimiento en el momento oportuno.

- Se critica la práctica continuada del Sr. Alcalde de convocar una sola vez las respectivas Comisiones Informativas.

- No considera suficiente su Grupo ser informados de los asuntos que deben someterse a Pleno en una única Comisión Informativa previa, puesto que -y así lo vienen denunciando continuamente- no se les ofrece la oportunidad de participar en los asuntos planteados por el equipo de gobierno y en consecuencia presentar alternativas o sugerencias que puedan mejorar la propuesta inicial.

- Critican el mal uso de la mayoría y la ausencia de talante democrático y participativo por parte del equipo de gobierno, hacia al resto de los grupos que componen este Ayuntamiento.

- El Grupo PSOE -repite- desea participar en todos los asuntos que competen a este Ayuntamiento y no desempeñará el papel de convidado de piedra para bendecir asuntos gestionados y resueltos únicamente por la Alcaldía en representación del equipo de gobierno municipal, sin la más mínima participación del resto de miembros de la Corporación.

- Ratifica lo expresado por su Grupo en la Comisión Informativa así como lo expuesto por el Grupo IU-CE en su intervención en este debate y en especial sobre los distintos tipos de valoraciones de los bienes objeto de permuta que constan en el expediente (solar y edificio) y la valoración no actualizada de los bienes del patrimonio municipal.

- Indican la contradicción que supone tasar los inmuebles en las valoraciones, cuando en el contrato sólo se hace referencia a solares.

- El patrimonio del pueblo debe ser valorado en su justa medida y con la máxima transparencia.

- Manifiestan que debe actualizarse el precio de venta de la parcela municipal.

- En base a los argumentos expuestos, su Grupo no votará el presente punto.

Por parte del Grupo PP se indica lo siguiente:

- Los precios de los bienes objeto de permuta se obtienen de tasaciones periciales elaboradas por técnicos competentes.

- Los convenios o precontratos sobre bienes (adquisiciones o permutas) suscritos por la Alcaldía y particulares carecen de validez hasta tanto no resulten refrendados por el órgano competente, en este caso, el Pleno.

Por el Grupo SIEX se indica lo siguiente:

- Solicita de la Alcaldía conste en acta que su grupo recibe información cuando la solicita de los asuntos que gestiona el equipo de gobierno y que posteriormente se someten a Pleno, asuntos éstos de los cuales tiene puntual conocimiento a la vista del exámen de los correspondientes expedientes que le son facilitados por los servicios que los tramitan.

Ruega que no se repitan en el debate del Pleno la totalidad de las argumentaciones expuestas en las Comisiones Informativas, puesto que queda anulada la eficacia de las mismas.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría la permuta de bienes que nos ocupa, con el voto a favor de los Grupos PP y SIEX y el voto en contra del Grupo IU-CE. No vota el grupo PSOE por las razones anteriormente indicadas.

7º.- COMPROMISO CONSISTENTE EN SUFRAGAR LA PARTE DEL PROYECTO DE LA ESCUELA TALLER "CIUDAD DE DON BENITO III" QUE NO SUBVENCIONE EL INEM.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 26 de Enero de 2001, que es del siguiente tenor literal:



037

005313458

**CLASE 8.ª**

“Se da cuenta del escrito de fecha 12 de enero de 2001, con entrada en este Ayuntamiento de fecha 22 de enero de 2001, remitido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Empleo, Dirección Provincial de Badajoz, Subdirección Provincial de Empleo y Formación, relativo al proyecto de la Escuela Taller “Ciudad de Don Benito III”.- De dicho escrito se deriva la necesidad de acuerdo plenario en el que el Ayuntamiento se comprometa a sufragar toda la parte del proyecto que no subvencione el INEM.- Por los Grupos PP y SIEX se emite voto favorable a la prestación del compromiso solicitado.

Por los Grupos PSOE e IU se manifiesta lo siguiente:

Se pide a dichos Grupos que se pronuncien sobre un compromiso municipal que afecta a un proyecto del cual no tienen la más mínima información porque ésta no ha sido suministrada por quien está obligado a ello, es decir, el Equipo de Gobierno Municipal. Se preguntan cómo es posible la anterior falta de respeto y consideración hacia los Grupos municipales de la Oposición, los cuales no disponen de la más mínima información relativa a Proyecto básico, con su correspondiente memoria descriptiva, Planos generales y Presupuesto detallado. Así mismo manifiestan su extrañeza por la circunstancia de tener que prestar un compromiso municipal sin saber si el INEM aceptará el proyecto ni, en su caso, la parte del proyecto que no se subvencionará por ese Organismo.

Por el Grupo PP se indica que el compromiso solicitado es meramente formal y se exige en estos momentos por el INEM. Las previsiones efectuadas de aportación municipal son las normales en este tipo de proyectos. Por la Alcaldía se indica que los datos que sean requeridos por los distintos Grupos respecto al proyecto presentado están a su disposición en los servicios técnicos correspondientes.

Por los Grupos PSOE e IU se formula reserva de voto respecto al asunto planteado, manifestando que no es de recibo el procedimiento de actuación en el presente caso llevado a cabo por el Equipo de Gobierno”.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupos IU-CE se indica:

- Ratifica los pronunciamientos expuestos por su Grupo en la Comisión Informativa y que como tal constan en el acta.

- Abunda en que es práctica continuada por parte de la Alcaldía convocar todas las Comisiones Informativas previas al Pleno en un mismo día, con excesiva proximidad temporal al Pleno y con escaso intervalo unas de otras, de tal forma que es casi imposible realizar un estudio y análisis exhaustivo de los asuntos que se plantean.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Ratifican lo expuesto por el Grupo IU-CE.

- Según el escrito del INEM faltan muchos aspectos que completar en el proyecto que les ha sido remitido por el equipo de gobierno; por parte de éste se debería presentar el proyecto íntegro en Comisión Informativa.

- Formula propuesta en el siguiente sentido: Dejar sobre la mesa el presente punto hasta que se complete la documentación solicitada por el INEM y sea objeto de nuevo dictamen por la Comisión Informativa correspondiente.

Por parte del Grupo PP se indica:

- Se remiten al dictamen de la Comisión Informativa.

Por parte del Grupo PSOE, el Sr. Carmona solicita turno de réplica que no es aceptado por la Presidencia, solicitandose por dicho Grupo informe del Secretario General sobre el derecho que le asiste a los Concejales sobre turno de réplica.

C) Por el Sr. Alcalde se formula PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

1.- Votación del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

Votos a favor: Grupos PP y SIEX. No votan el presente punto los Grupos PSOE e IU-CE.



038

0E5313459

**CLASE 8ª**

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría la aceptación plenaria del compromiso municipal que nos ocupa.

2.- Votación de la propuesta del Grupo PSOE en el sentido dejar sobre la mesa el presente punto y proceder, una vez completada la documentación requerida por el INEM a nuevo exámen del asunto en la Comisión Informativa correspondiente.

Votos a favor: Grupos PSOE e IU-CE

Votos en contra: Grupo PP

Votos de Abstención: Grupo SIEX

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del Grupo PSOE.

8º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ASI.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de enero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se trae a la vista el expediente relativo a la Modificación del Plan Parcial del Sector ASI del P.G.O.U. de Don Benito que redactado por los Arquitectos Don Amador Fernández Dávila y Don Francisco José Díaz Gallego, resultó inicialmente aprobado en sesión de 27 de Octubre del 2000, habiéndose sometido a información pública en el Diario HOY con fecha 8/11/00, B.O.P. de fecha 21/11/2000 y DOE de 21/12/00 por lo que se ha cumplido el plazo de un mes a partir de la última de las publicaciones efectuadas sin que conste reclamación alguna al efecto.

En consonancia con la legislación aplicable al efecto, con el voto favorable del PP y la reserva de voto de los demás grupos políticos se DICTAMINA:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan Parcial del Sector ASI del Plan General de Ordenación Urbana en la forma que fue inicialmente aprobado en sesión de 27 de Octubre de 2000.

2º.- Remitir el expediente completo en consonancia con lo anteriormente aprobado, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva y publicación en el D.O.E. de la normativa para su efectividad."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU-CE se explica el sentido de voto que será en contra, en consonancia con el criterio que viene defendiendo su grupo en los sucesivos Plenos que tratan asuntos relativos a la actuación y procedimiento seguido por el equipo de gobierno en dicho área de actuación (enajenación de bienes, modificación del PGOU, etc.)

Por parte del Grupo PSOE se indica que su grupo se abstendrá en consonancia con el voto emitido en el pleno donde se acordó la aprobación inicial de este instrumento urbanístico.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito por el resultado de la mayoría absoluta legal requerida, con el voto a favor de los Grupos PP y SIEX, el voto de abstención del Grupo PSOE, excepto el Sr. Aparicio y Grupo IU-CE que votan en contra.

Por el Sr. Aparicio García-Molina se solicita explicación de voto que es autorizada por la Presidencia, y que se concreta en lo siguiente:

- El Equipo de Gobierno vuelve a repetir el mismo procedimiento que viene utilizando en el Sector 8-B), Plan Parcial del Sector 8-B) y otros polígonos industriales, reiterando lo que su Grupo viene argumentando en todos los plenos sobre actuación del Ayuntamiento en polígonos industriales.

- Falta una planificación general sobre creación o desarrollo de polígonos industriales en base a la creación de puestos de trabajo.

- No está de acuerdo con la práctica de enajenar bienes mediante los llamados "pactos de caballeros", por no ser el procedimiento adecuado y no ofrecer publicidad a la totalidad de los



039

OE5313460



CLASE 8ª

empresarios que puedan estar interesados en adquisición de terrenos para instalación de industrias.

- Los pliegos de condiciones deben contener cláusulas que obligen a los posibles adjudicatarios a la creación de puestos de trabajo.

9º.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE COLOCACIÓN DE RÓTULOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de enero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento con fecha 18 de Enero 2001 del siguiente tenor literal:- Durante la última legislatura socialista se inició el proceso de recuperación de los rótulos de cerámica de nuestras calles, plazas y edificios singulares. Esta actuación se ha estado realizando a lo largo de los últimos años, sin que haya llegado a concluirse en su totalidad. Es más, algunos de esos rótulos, especialmente aquellos destinados a informar sobre edificios singulares, han sido deteriorados en parte o por completo.- La colocación de estos rótulos en cerámica ha tenido, sin duda, la aprobación de la sociedad dombenitense. Sin embargo, el equipo de gobierno no parece estar decidido a terminar con el proceso iniciado en su día y aún son varias las calles cuyos rótulos identificativos en cerámica no han sido instalados y aquellos otros señaladores de los edificios singulares que han sido deteriorados, no han sido restablecidos.- A nuestro entender, dotar con este tipo de rótulos al conjunto de las calles de nuestra ciudad y a los edificios singulares que en ella existen contribuye a mejorar la imagen de Don Benito, con lo que ello supone cara a los propios ciudadanos, a quienes nos visitan y, especialmente, cara al posible turismo que pueda llegar hasta nuestra ciudad.- Por todo ello, este Grupo de Concejales Socialistas elevan al próximo Pleno Ordinario la siguiente moción:-Que por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito se acuerde la aprobación de un plan de actuación que permita la colocación de rótulos en cerámica, según el modelo ya existente, en las calles de nuestra ciudad que aún no cuentan con este tipo de

señalización, excepto en el caso de rótulos que, por su antigüedad o peculiares características, convenga preservar. Así mismo, que se proceda a restablecer los rótulos señalizadores e informativos, también de cerámica, en los edificios singulares que ya los tenían y en aquellos otros edificios que, por sus rasgos arquitectónicos, artísticos, históricos, etc., se considere conveniente.-Don Benito, 18 de enero de 2001.-El Portavoz.- Fdo: Julio Carmona Cerrato.- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable al contenido de la Moción por parte de los Grupos PSOE, y SIEX, formulándose reserva de voto por los Grupos PP. e IU."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE, el Sr. Aparicio procedió a la lectura de la Moción.

Por parte de los Grupos IU-CE y SIEX, se indica su postura a favor de la Moción por conformidad con el contenido de la misma.

Por parte del Grupo PP se indica lo siguiente:

- Se considera la Moción innecesaria.
- Durante el ejercicio económico de 2000 se han realizado inversiones importantes en la materia que nos ocupa.
- Se está elaborando por los servicios técnicos correspondientes, un estudio de los rótulos que faltan por instalar y en base al mismo se procederá a las reposiciones correspondientes.

Por parte del Grupo PSOE, el Sr. Carmona manifiesta que teniendo en cuenta las explicaciones ofrecidas por el Portavoz del equipo de gobierno, su grupo no tiene inconveniente alguno en retirar la moción rogando le sea facilitado con la brevedad que fuere posible el referido estudio.

Por la Alcaldía se accede a lo solicitado por el Grupo PSOE, retirándose el presente punto del Orden del Día.

10º.- CESIÓN DE TERRENO A IBERDROLA S.A. EN VALDEHORNILLOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



040

5313461



CLASE 8ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de enero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por Secretaría se informa lo siguiente:- Por parte de Iberdrola S.A. se solicita al Ayuntamiento de Valdehornillos la cesión en uso del terreno que se especifica, superficie de 12 metros cuadrados al final de la calle del Júcar en Valdehornillos, para la construcción de Centro de Transformación para suministro a la población.- Al pertenecer dicho terreno a la titularidad del Ayuntamiento matriz se requiere, en su caso, acuerdo de cesión por parte del Ayuntamiento de Don Benito.- No obstante, debe concretarse si se trata de un bien patrimonial o de dominio público a efectos de aplicación de la respectiva normativa.- Si se trata de bienes de dominio público, el art. 78 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, indica que estará sujeto a concesión administrativa el uso privativo de bienes de dominio público.- El art. 79 de dicho texto indica que en ningún caso podrá otorgarse concesión o licencia alguna por tiempo indefinido.- Debe concretarse por tanto en la petición de Iberdrola S.A. el tiempo por el cual se solicita la cesión en uso, o especificarse el límite temporal en el acuerdo plenario.- Consta en el expediente informe de fecha 15 de diciembre de 2000 del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, favorable a la cesión a Iberdrola S.A. de una superficie de 12 metros cuadrados al final de la calle del Júcar en Valdehornillos, para la construcción de Centro de Transformación con destino al suministro de energía eléctrica a la población.- Se da cuenta del informe de fecha 26 de enero de 2001 emitido por el Arquitecto Municipal del que se deriva lo siguiente:- El suelo donde se pretende ubicar el Centro de Transformación de referencia, está clasificado por el PGOU de Don Benito como suelo urbanizable programado.- Aplicando al caso el artículo 136 del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y ordenación urbana, cabría admitir la solicitud formulada por Iberdrola, S.A., relativa a instalación de Centro de Transformación ubicado en el Sector nº 26 del Suelo urbanizable programado del PGOU de Don Benito (Valdehornillos), siempre y cuando se trate de usos y obras justificadas de carácter provisional, que habrán de demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización. La autorización aceptada por el propietario deberá inscribirse, bajo las condiciones indicadas, en el Registro de la propiedad.- Por tanto,

siempre que por parte de Iberdrola S.A. se cumplieran y se reflejaran documentalmente los compromisos indicados, podrá admitirse la solicitud formulada.- Del citado informe del Señor Arquitecto Municipal se deriva así mismo que, dada la cercanía del límite del suelo no urbanizable con el lugar anteriormente indicado, cabría la posibilidad de autorizar la instalación pretendida en terreno correspondiente a suelo no urbanizable de acuerdo con lo establecido en el artículo 16/3-1 de la citada Ley.- En base a todo lo anterior, por el Grupo PP se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Por ser la opción más deseable desde el punto de vista del desarrollo urbanístico de la zona, se propone, si fuera factible, conceder autorización para la ubicación de la instalación en terreno correspondiente a suelo no urbanizable, previo el contacto oportuno con los servicios técnicos a efectos de fijar la ubicación exacta sobre el terreno.

2º.- En el supuesto de no concretarse lo anterior, se propone conceder autorización a Iberdrola S.A. para la ubicación del Centro de Transformación en suelo urbanizable programado, en los términos de la solicitud, siempre y cuando se presten por esa Entidad y se recojan documentalmente los compromisos a que se ha hecho referencia en el informe del Señor Arquitecto Municipal.

Por el señor Carmona Cerrato se pregunta a la Alcaldía si para la mejor solución del asunto planteado se ha contactado con la Entidad Local Menor de Valdehornillos, y si la misma se ha pronunciado al respecto.

Por parte de la Alcaldía se indica que los servicios técnicos del Ayuntamiento de Don Benito se han personado en la zona al objeto de emitir los correspondientes informes sobre la situación existente y sobre las posibles opciones de actuación al respecto.

Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del PP en el sentido anteriormente expuesto, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos políticos.

NOTA: En el momento de confección del presente acta, por la Alcaldía se informa que la primera de las opciones indicadas no es factible al tratarse de terreno de propiedad particular."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:



041

0E5313462

CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde se informa de las gestiones realizadas sobre este asunto tras la celebración de la Comisión Informativa y en tal sentido se ha podido comprobar en visita realizada junto con el Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Valdehornillos, que no es factible la cesión de terreno en el suelo no urbanizable inicialmente propuesto por ser de propiedad privada.

A la vista de lo anterior por la Alcaldía se propone acceder a la petición suscrita por Iberdrola S.A. y en tal sentido conceder autorización de cesión de uso de terreno propiedad de este Ayuntamiento en el Sector n.º. 26 (E.L.M. de Valdehornillos) del S.U.P. del PGOU de Don Benito para instalación provisional de Centro de Transformación en el lugar que al efecto sea fijado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, siempre y cuando se presten por esa Entidad y se recojan documentalmente los compromisos a que se ha hecho referencia en el informe del señor Arquitecto Municipal de fecha 26/01/01.

Por parte del Grupo PSOE, se indica por el Sr. Carmona que de la solución definitiva dada al presente asunto, se deduce la necesidad de ofrecer participación a los restantes Grupos y a las Entidades Locales Menores en los asuntos que puedan resultar de interés para las mismas.

Responde el Sr. Alcalde que en todo momento han existido contactos con la E.L.M; no obstante ello, se trataba de un asunto de carácter técnico y por tanto se ha intentado buscar la mejor solución en beneficio del desarrollo industrial de la zona afectada, teniendo en cuenta asimismo la experiencia de este Ayuntamiento en el desarrollo de zonas industriales y la problemática surgida para eliminar servidumbres de paso de líneas eléctricas.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad acceder a la petición suscrita por Iberdrola S.A. y en tal sentido conceder autorización de cesión de uso de terreno propiedad de este Ayuntamiento en el Sector n.º. 26 (E.L.M. de Valdehornillos) del S.U.P. del PGOU de Don Benito para instalación provisional de Centro de Transformación en el lugar que al efecto sea fijado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, siempre y

140

cuando se presten por esa Entidad y se recojan documentalmente los compromisos a que se ha hecho referencia en el informe del señor Arquitecto Municipal de fecha 26/01/01.

A petición del Sr. Alcalde y por estar relacionados entre sí, se someten a debate y tratamiento conjunto los puntos 11, 12 y 13 del Orden del día.

11º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. REFERENTE AL ARTÍCULO 9.3.4 DE LAS NN.UU.

12º.- DECLARACIÓN, EN SU CASO, DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INDUSTRIA CÁRNICA EN LA LOCALIDAD DE DON BENITO.

13º.- DECLARACIÓN, EN SU CASO, DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA LA INSTALACIÓN DE CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EN HERNÁN CORTÉS.

Dentro de estos puntos del Orden del día se trae a la vista lo siguiente:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de enero de 2001, del siguiente tenor:

Los mencionados asuntos reflejados con los números 11, 12 y 13, según la propuesta del Grupo PP, se encuentran íntimamente relacionados en el siguiente sentido:

A los efectos de conceder licencia de obras para la construcción de una industria cárnica en la localidad de Don Benito, en suelo no urbanizable (Dehesa Boyal colindante a Matadero Municipal), y para la instalación de una Central Hortofrutícola en Hernán Cortés, se precisa la modificación puntual del PGOU referente al artículo 9.3.4 de las NN.UU., con el objeto de que se respeten el coeficiente de edificabilidad máxima y la ocupación máxima de la superficie de la parcela.

Consta informe del Señor Arquitecto Municipal de fecha 25 de enero de 2001, del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Modificación Puntual del PGOU referente al Art. 9.3.4 de las NN.UU. "Condiciones de aprovechamiento para las edificaciones permitidas".



042

0E5313463

**CLASE 8ª**

Sección 3º Condiciones de Uso y Edificación del Capítulo 9º Normas para el Suelo no urbanizable.

PETICIONARIO: Sr. Alcalde-Presidente.

Se propone la modificación de referencia por expreso deseo del Sr. Alcalde-Presidente.

Dicha modificación consiste en aumentar los parámetros relativos al aprovechamiento edificatorio en los casos de edificaciones que el por el Ayuntamiento sean declaradas de utilidad pública o interés social. Para dichas edificaciones cuyo fin es la utilidad pública o el interés social. Para dichas edificaciones cuyo fin es la utilidad pública o el interés social se considera que tanto la limitación del 10% de ocupación

máxima como el 20% de m² edificables sobre el total de la parcela son excesivamente restrictivas.

La modificación propone aumentar (sólo para los casos anteriores) la edificabilidad máxima de 0,2 m². A 0,6 m². De construcción por m² de parcela, y la ocupación máxima del 10% al 60% de la superficie de la parcela.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Don Benito, 25 de enero de 2001. El Arquitecto Municipal. Fdo.: Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato.

En el supuesto de que se aprobara definitivamente la mencionada modificación puntual del PGOU, cabría conceder las licencias de obras indicadas, previa declaración de utilidad pública e interés social de las mismas.

A este respecto, y por lo que se refiere a la industria cárnica, consta informe de fecha 26 de enero de 2001 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del que se deriva que la documentación presentada por el peticionario no reúne los requisitos legales conforme a la normativa actualmente existente, lo cual se subsanaría si se llevara

a cabo la aprobación definitiva de la modificación urbanística planteada.

En base a lo anterior por el PP se propone adopción de acuerdo en el siguiente sentido:

1º.- Aprobar la utilidad pública e interés social de las construcciones indicadas, condicionado a la aprobación definitiva de la modificación puntual planteada, cuya aprobación inicial se propone a su vez en estos momentos.

2º.- Someter dicho acuerdo de aprobación inicial de la modificación del art. 9.3.4 de las NN.UU. , a información pública por plazo de un mes en el D.O.E., B.O.P. y Diario HOY.

3º.- A la vista del resultado de la referida información pública, este Ayuntamiento adoptará la aprobación provisional si procediere y remitirá el expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a los efectos de aprobación definitiva, con publicación del texto íntegro de las normas modificadas en el D.O.E.

Por la Alcaldía se indica que con lo anterior pretende solucionarse una situación urbanística absurda provocada por la normativa vigente.

Por Secretaría se informa de lo siguiente:

1º.- Evidentemente, los posibles acuerdos declarando la utilidad pública e interés social de las construcciones indicadas, no tendrán validez alguna hasta que en su caso, sea aprobada definitivamente la modificación puntual del PGOU.

2º.- En cuanto a la tramitación administrativa preceptiva para la modificación puntual pretendida es la recogida en el art. 128 del Texto refundido de la vigente Ley del suelo aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio en relación con el artículo 114 de la misma.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para adoptar un acuerdo como el que nos ocupa, ya que se trata de la tramitación de una modificación relativa a



043

0E5313464

**CLASE 8ª**

un instrumento de planeamiento general previsto en la Legislación urbanística.

Por parte del Grupo IU se manifiesta lo siguiente:

- Estamos en presencia de una modificación del PGOU "a la carta".
- Le extraña y no le parece serio que por parte de los adjudicatarios de terrenos no se conociera en su momento la Normativa urbanística en vigor.
- Considera excesiva la modificación que se propone del porcentaje de ocupación máxima que pasaría del 10% al 60% de la superficie de la parcela. (Este extremo es admitido por la Alcaldía, indicándose que por los Servicios técnicos se estudiará el asunto antes del Pleno).
- La medida que pretende adoptarse es contraria al medio ambiente y a la estética de las edificaciones.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del Grupo PSOE, se manifiesta lo siguiente:

- Ratifica lo expuesto por el Grupo IU.
- Indica que es inconcebible e irrazonable la actuación del equipo de gobierno en materia urbanística.
- El Grupo PSOE, en la sesión plenaria de fecha 24 de noviembre de 2000, ya advirtió de la posibilidad de que se planteara la situación que hoy nos ocupa, y que es fruto de la irresponsabilidad de la actuación del equipo de gobierno, que debiera haber informado convenientemente a los posibles adjudicatarios de la normativa existente en la zona afectada.
- Solicita una revisión contextualizada y completa del PGOU.

Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del PP en el sentido anteriormente expuesto (quedando pendiente de concreción el porcentaje definitivo de ocupación máxima), voto en contra por parte del Grupo IU y reserva de voto por parte de los Grupos PSOE y SIEX.

3º - Con los votos favorables emitidos por el Grupo PP y el voto en contra del Grupo IU, a petición de Don Pedro Valdes Martín,

B) Dentro del turno de debate tiene lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU-CE se indica:

- Ratifica lo expuesto en Comisión Informativa.
- El procedimiento seguido por el equipo de gobierno no es el más adecuado para tratar el asunto que nos ocupa, sino que debiera realizarse una modificación del PGOU en un contexto amplio por sectores, polígonos y zonas concretas de Don Benito; lo contrario es llevar a cabo una política de parcheo.
- Con la Propuesta del equipo de gobierno se favorece la arbitrariedad en la concesión de autorizaciones para futuras peticiones de instalación de industrias en zona rústica.
- Considera que los tres asuntos que nos ocupan se presentan de forma precipitada, y en base a ello solicita que sean retirados del Orden del día para un mejor estudio globalizado y detallado.

Por parte del Grupo SIEX se indica lo siguiente:

- Su conformidad con la modificación del PGOU planteada y con las declaraciones de utilidad pública e interés social que se presentan, con el fin de facilitar la implantación de las industrias indicadas.
- Las memorias presentadas por los peticionarios cumplen con los requisitos necesarios para ser consideradas de interés social, en base a la generación de puestos de trabajo que se produzcan.

Por parte del Grupo PSOE, por el Sr. Rosa Herrera se manifiesta lo siguiente:

- Una vez más queda de manifiesto la inoperancia de la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento, por no acometer una revisión global del PGOU.
- Se debe evitar la práctica de llevar a cabo innumerables modificaciones del PGOU en base a las continuas peticiones que formulen particulares o entidades privadas.
- Considera que debe procederse a una revisión integral de la normativa urbanística, si así se viene demandando por los empresarios, a quienes su Grupo no desea perjudicar.

Por parte de la Alcaldía se indica lo siguiente:



044
0E5313465



CLASE 8ª

- La propuesta de modificación del PGOU se realiza para dar solución a todas las peticiones similares a las que hoy se debaten que puedan surgir en el futuro.

- Desde la aprobación del PGOU en 1991 han existido escasas peticiones en este sentido; se trata de adecuar la normativa a las pretensiones de instalación de iniciativas industriales que surgen y que tienen ubicación en suelo rústico.

- Por lo que respecta al porcentaje de ocupación máxima de la superficie de la parcela, se mantiene el 60% por criterios técnicos.

C) Sometidos los asuntos a votación resulta lo siguiente:

1º.- Con los votos favorables de los Grupos PP y SIEX, el voto en contra del Grupo IU y el voto de abstención del Grupo PSOE, se aprueba inicialmente la modificación puntual del PGOU referenté al art. 9.3.4 de las NN.UU.

Dicho acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes en el DOE, BOP y Diario HOY.

A la vista del resultado de la referida información pública, este Ayuntamiento adoptará acuerdo de aprobación provisional si procediere, y remitirá el expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a los efectos de aprobación definitiva, con publicación del texto íntegro de las normas modificadas en el DOE.

2º.- Con los votos favorables de los Grupos PP, PSOE y SIEX, y el voto en contra del Grupo IU, a petición de IBERMUR, PRODUCTOS CARNICOS EXTREMEÑOS S.L., se aprueba la utilidad pública e interés social para la construcción de una industria cárnica en la localidad de Don Benito, en suelo no urbanizable (Dehesa Boyal colindante a matadero municipal), condicionado a la aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU referente al art. 9.3.4 de las NN.UU.

3º.- Con los votos favorables de los Grupos PP, PSOE y SIEX, y el voto en contra del Grupo IU, a petición de Don Pedro Valdés Martín,

en representación de FRUMAEX, S.L., se aprueba la utilidad pública e interés social para la construcción de una Central Hortofrutícola en parte de las parcelas 31A y 31B del Polígono 9 del catastro de rústica de este término municipal, condicionado a la aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU referente al art. 9.3.4 de las NN.UU.

14º.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE DOTACIÓN DE "ECOPUNTOS".

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 26 de enero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, respecto a la cual se formula voto favorable por parte del Grupo proponente, emitiéndose reserva de voto por parte del resto de Grupos políticos.- El contenido de la Moción presentada es del siguiente tenor literal: - La actividad diaria de nuestra sociedad está produciendo, cada vez en mayor grado, una serie de residuos sólidos que precisan de un adecuado tratamiento. En este sentido, envases de vidrio, cartones, latas, pilas, etc. dan lugar a restos de características distintas que hacen aconsejable una diferenciación en los contenedores de recogida. El correcto tratamiento de estos residuos contribuye, sin duda, a la conservación del medio ambiente, tarea ésta en la que deben implicarse todas las Administraciones.- La Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, tiene distribuidos en los mayores núcleos urbanos de nuestra región una serie de “ecopuntos”, dotados con recipientes aptos para recoger los residuos procedentes de material diverso. Sin embargo, Don Benito, a pesar de ser la quinta ciudad extremeña por el número de habitantes, no cuenta con este tipo de servicios, imprescindible en una ciudad que pretenda preservar adecuadamente su entorno.- Este Grupo de Concejales del PSOE entiende que dotar a nuestra ciudad de esos “ecopuntos” es una necesidad que surge de la apuesta decidida por el medio ambiente y de la obligación que como Administración Local tiene este Ayuntamiento de ofertar esos servicios a nuestros ciudadanos y ciudadanas. Por otra parte, la pasividad del equipo de gobierno en este tema no puede ponerse en duda, toda vez que el PP lleva gobernando en Don Benito desde hace 6 años, sin que se haya llegado a abordar esta problemática.- Por todo ello, este Grupo de Concejales socialistas elevan al próximo Pleno Ordinario la siguiente moción:- Que por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito se acuerde instar al equipo de gobierno a que, con carácter de urgencia, se negocie con la Junta de Extremadura



045

0E5313466

CLASE 8ª

la dotación de varios ecopuntos a nuestra ciudad.- Don Benito, 17 de enero de 2001. -El Portavoz.-Fdo.: Julio Carmona Cerrato.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE, el Sr. Quintana Alvarez procedió a la lectura de la Moción que literalmente consta en el acta de la Comisión transcrita.

Por parte del Grup PP el Sr. Núñez García indica lo siguiente:

- Está en desacuerdo con la Moción en cuanto a la ejecución material de las propuestas planteadas.

- De los datos recabados en la Junta de Extremadura ha podido constatar que se abonaría un canon por habitante y año de “Don Benito y Entidades Locales Menores adscritas a este Municipio”; sin embargo en dichas Entidades Locales Menores no se prestaría el servicio.

- En la práctica el servicio de recogida de “ecopuntos” no sería una vez por semana, tal y como se prevee.

- Actualmente el servicio indicado se viene prestando periódicamente.

Por el Grupo IU-CE se indica lo siguiente:

- Expresa su perplejidad ante lo indicado por el Sr. Nuñez respecto a la periodicidad de recogida, toda vez que en la actualidad se viene realizando la misma una vez al mes o cada dos meses.

- Defiende la conveniencia de implantar el servicio de ecopuntos propuesto en la Moción del Grupo PSOE.

Por parte de la Alcaldía se indica que el importe del canon anual a razón de 99 pts/habitante/año ascendería aproximadamente a 3,5

millones de pesetas, lo cual es un aspecto a tener en cuenta en función del volumen de actividad.

Por parte del Grupo PSOE el Sr. Quintana indica que la suscripción del Convenio está aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 6 de marzo de 1998, lo cual significa que existe irresponsabilidad por parte de la Alcaldía al no ejecutar lo acordado, quedando patente la pasividad del equipo de gobierno.

Por parte del Grupo IU-CE se indica a la Alcaldía que el coste del servicio debería acometerse en base a los fines y objetivos que se pretenden conseguir, ya que mejoraría la situación actual.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA desestimar la Moción presentada por el Grupo PSOE con el voto a favor de los Grupos PSOE, IU-CE y SIEX y el voto en contra del Grupo PP.

15°.- CONVENIO DE INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 26 de enero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta del escrito recibido con fecha 23 de enero de 2001, remitido por la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, en el que se indica lo siguiente:- Con fecha 31 de octubre de 2000 aparece publicado en el D.O.E. n° 126, la Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se procede a la integración de Bibliotecas y Agencias de lectura en el Sistema Bibliotecario de Extremadura. En la citada Orden se resuelve la integración de la Biblioteca de este Municipio.- Se remite Convenio de integración que, en su caso, deberá ser aprobado por el Pleno municipal, facultándose a la Alcaldía para la firma del mismo.- Por el Grupo PP se propone la adhesión y firma del citado convenio.- De dicho texto se deriva lo siguiente:- La Biblioteca establecida en Don Benito formará parte del Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma de Extremadura y quedará adscrita al dicho sistema en el ámbito provincial de Badajoz, participando de todas las ventajas, beneficios y obligaciones inherentes a su condición.- La Biblioteca, que se regirá por su Reglamento de Régimen Interno en cuanto a su organización y funcionamiento interno, quedará sometida a la inspección, tutela y



046

0E5313467



CLASE 8ª

coordinación de la Junta de Extremadura, en aras a garantizar su correcto funcionamiento y la prestación gratuita de los servicios bibliotecarios.- Los servicios básicos ofrecidos por esta Biblioteca serán los comprendidos en el artículo 9.1 de la Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura. Por la Consejería de Cultura podrá ampliarse dicha relación de servicios en función de las características de la población de Don Benito.- El Ayuntamiento de Don Benito cumplirá las obligaciones que se recogen en la cláusula quinta del Convenio.- La Consejería de Cultura, por su parte, se obliga a lo estipulado en la cláusula sexta de dicho texto.- El plazo de vigencia del presente Convenio será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2005, prorrogándose salvo denuncia expresa de las partes, pudiéndose rescindido de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio.- El Ayuntamiento ejercerá la dirección y organización de las instalaciones y actividades, pudiendo hacer uso de las mismas la Junta de Extremadura para fines propios de su competencia, previa comunicación de dicha pretensión al Ayuntamiento con una antelación de diez días como mínimo.- Por parte del Grupo PSOE, se insta al equipo de gobierno al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de Bibliotecas de Extremadura, cuando indica que los Municipios con una población superior a los veinte mil habitantes, deberán crear bibliotecas de barrio que integrarán la red urbana bibliotecaria.- Sometido el asunto a votación, se emite reserva de voto por parte de todos los Grupos políticos.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PP, el Sr. Núñez manifiesta:

- El equipo de gobierno viene desarrollando actuaciones de acercamiento de la lectura a los barrios de esta ciudad a través del Programa de Bibliobarrio y los Programas de Inserción Socio-Educativa.

- Hace alusión al coste económico que supondría el mantenimiento de una biblioteca en cada barrio de esta ciudad teniendo en cuenta la infraestructura mínima necesaria para el funcionamiento (medios personales y materiales); no obstante ello,

reitera, este Ayuntamiento está actuando en el sentido de posibilitar el acercamiento de la cultura a todas las zonas de la localidad.

Por parte del Grupo PSOE, el Sr. Carmona Cerrato expone lo siguiente:

- Manifiesta su asombro ante lo argumentado por el Sr. Núñez respecto a la posibilidad de crear bibliotecas de barrio. La Ley exige que se dote de estos servicios a los barrios.

- Se podría facultar al Sr. Alcalde para gestionar y obtener subvenciones de la Junta de Extremadura, las cuales se aplicarían para los fines expuestos de creación de bibliotecas de barrio.

Por la Alcaldía se indica lo siguiente:

- En la Casa de la Cultura existe todo tipo de oferta cultural y la misma está ubicada a una distancia equidistante de todos los barrios, y en tal sentido todos los usuarios de la biblioteca tienen facilidad de acceso a la misma.

- No debe olvidarse que la creación de Bibliotecas de barrio, habría de sufragarse en principio, salvo subvención autonómica, con ingresos ordinarios de este Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la suscripción del Convenio de integración que nos ocupa.

16°.- MOCIONES DE URGENCIA

1.- Moción que en representación del Grupo de Concejales del PSOE presenta Doña Justa Nuñez Chaparro, solicitando que teniendo en cuenta las catástrofes ocurridas en los países del Salvador y la India como consecuencia de terremotos, este Ayuntamiento apruebe remitir por el conducto que proceda una subvención económica en concepto de ayuda humanitaria.

Antes de someter a votación la urgencia de la Moción, por la Alcaldía se informa al Grupo PSOE que por Decretos de la Alcaldía ha resuelto otorgar a cada uno de los países indicados una subvención de carácter humanitario por importe de 250.000 pesetas.

47
047

0E5313468

**CLASE 8.ª**

Por parte del Grupo PSOE se retira la Moción apoyando la Resolución de Alcaldía y rogando mayor información sobre este tipo de cuestiones al objeto de actuar en consecuencia.

2.- Moción que en representación del Grupo de Concejales del PSOE presenta Don Julio Carmona Cerrato justificada por la publicación de un Bando de la Alcaldía sobre zonas de aparcamiento en en el casco urbano de la ciudad.

Sometida a votación la urgencia de la Moción resulta aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Carmona se explica el contenido de la moción en el siguiente sentido:

- En el Bando de la Alcaldía se informa sobre el problema de aparcamientos en el centro del caso.

- El Grupo PSOE considera que por parte del equipo de gobierno se pretende desviar la responsabilidad que le compete en esta materia.

- Existe una falta de planificación y previsión que ha originado la situación actual; así mismo las características de las obras de urbanización de Avda. de la Constitución y Calle Ramón y Cajal han supuesto la pérdida de zonas de aparcamiento.

El Grupo PSOE, siguiendo la opinión contenida en el Bando de la Alcaldía en cuanto a la gravedad de la situación que afecta a muchos ciudadanos, solicita que por este Pleno se inste al Sr. Alcalde para la convocatoria de una Comisión Informativa de Urbanismo en la que con la presencia de los Técnicos Municipales se analice la situación y entre toda la Corporación se adopten las medidas que sean más viables para la solución de esta situación en un plazo razonable.

- La pretensión del Grupo PSOE es colaborar en la solución del problema presentando alternativas en un órgano de trabajo.

Por parte del Grupo PP, el Sr. Luna indica lo siguiente:

- Le parece innecesario instar al Sr. Alcalde a estos efectos.

- Por parte de la Alcaldía se indica que el Grupo PSOE tiene posibilidad legal de solicitar la convocatoria extraordinaria de la citada Comisión de Urbanismo y en tal sentido, cuando eso se produzca, esta Alcaldía no tendrá inconveniente en convocarla.

- El Sr. Alcalde manifiesta que sin perjuicio de las decisiones que se adopten por el Equipo de Gobierno, cualquier tipo de sugerencia que pueda presentarse será bienvenida.

Dando por concluido el DEBATE, por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN sobre el contenido de la Moción presentada por el Grupo PSOE obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Grupos PSOE, IU-CE y SIEX

Votos en Contra: Grupo PP

Abstención: 0.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la Moción presentada por el Grupo PSOE.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden de Día tienen lugar los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- Por parte del Grupo SIEX se insta a la reparación del bache existente en el Polígono Isaac Peral.

Por la Delegación de Urbanismo se indica que será subsanado a la mayor brevedad posible.

2.- Por el Sr. Rosa Herrera se formulan los siguientes ruegos:

- Se insta a la limpieza de la Plaza de América y sus proximidades.

Por la Delegación de Limpieza se indica que será tenido en cuenta a los efectos procedentes.

- Ruega a la Alcaldía que se abstenga de inculpar al Grupo PSOE ante particulares, en asuntos presentados al Pleno por el Equipo de Gobierno Municipal y que son votados en contra por su grupo. (Dice



048

0E5313469

CLASE 8ª

tener conocimiento de un escrito de este Ayuntamiento dirigido a un particular en tal sentido). Subraya que el Grupo PSOE en ningún caso pretende perjudicar los intereses de ningún vecino sino que se cumpla la Ley. Su Grupo vota en consonancia con sus criterios políticos que no siempre coinciden con el resto de los grupos políticos.

El Sr. Alcalde manifiesta desconocer el asunto de referencia explicando que en ningún momento se ha actuado en tal sentido desde la Alcaldía.

3.- El Sr. García-Adámez vuelve a instar al Sr. Alcalde para que convoque sesiones de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al objeto de impulsar el funcionamiento de dicha Mancomunidad en beneficio de las ciudades que lo integran y de la Comarca.

El Sr. Alcalde informa del resultado de los contactos que al efecto ha mantenido con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, calificando los mismos de infructuosos. No obstante ello se actuará desde la Presidencia tratando de impulsar la convocatoria de la Asamblea de la Mancomunidad en el sentido propuesto por el Grupo IU-CE.

4.- Por parte del Sr. Aparicio se insta al Concejal Delegado de Limpieza a que proceda a la limpieza de la zona correspondiente a la prolongación de la Avenida de la Constitución (desde rotonda del parque hasta la estación de Renfe).

5.- La Sra. Arias Castro ruega que por la Delegación o servicio correspondiente de este Ayuntamiento sea subsanado el embalsamiento de agua que como consecuencia de las lluvias persistentes se forma junto al Hogar del Pensionista ubicado en la Avda de la Constitución (junto rotonda del Parque).

Por parte de la Alcaldía se indica que dará las instrucciones procedentes al objeto indicado.

6.- El Sr. Carmona Cerrato pregunta si se ha contactado con la Junta de Extremadura para la solución del problema producido por el

embalsamiento de agua en la vía interurbana existente entre Don Benito y Villanueva de la Serena a la altura del Hospital. Rueda asimismo que se emita informe al respecto por parte de la I.T.O.P. de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indica que se insistirá en la solución del problema ante la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Enero de 2001 se compone de veinte folios, impresos en papel Timbrado del Estado, Clase 8ª que comprende desde la serie OE5313450 a la serie OE5313469 y folios número 28 hasta el número 48 ambos inclusive, a doble cara. Certifico. Digo folio 29. Digo folio 48.

EL SECRETARIO GENERAL





049

0E5313470

CLASE 8ª



Acta nº. 4/2001

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2001**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don José Luis Quintana Alvarez
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Doña Justa Nuñez Chaparro
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don Juan José Mora Duran
Don José Paredes Fernández

INTERVENTOR MUNICIPAL:

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a seis de febrero de dos mil uno , siendo las veinte horas y veinte minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen n°. 3, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Se hace constar la presencia en la sesión del Sr. Quintana Torres a las veinte treinta horas, estando en debate el primero de los puntos incluidos en el Orden del día.

Presentes asimismo, el Interventor Municipal, Don Luis Sánchez Gallardo, y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

1º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2001

Antes de dar comienzo al debate del presente punto, por Doña Justa Núñez Chaparro se manifiesta lo siguiente:

Las mujeres integradas en el Grupo Municipal Socialista (Doña Justa Núñez Chaparro, Doña Rafaela Arias Castro y Doña Maria del Carmen Baños Tena), como muestra de disconformidad con la cantidad consignada en la partida presupuestaria destinada a la mujer, por considerarlo un insulto y una falta de respeto hacia este colectivo por parte del Equipo de Gobierno municipal, abandonan sus escaños de Concejales y proceden a sentarse entre el público asistente al acto, solicitando a las mujeres integrantes del Equipo de Gobierno que secunden dicha protesta.

Por la Alcaldía se aclara a dichas Concejales, que desde el lugar que van a ocupar no podrán emitir voto alguno.

A) Dentro del presente punto del Orden del día, se trae a la vista el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 2 de febrero de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

Por el Sr. Presidente se presenta el Proyecto del presupuesto confeccionado para el ejercicio de 2.001 que en su contenido esencial conocen suficientemente los grupos políticos en base a las copias que a tal efecto les han sido entregadas.



050

0E5313471

La propuesta de aprobación se refiere a la Memoria, Bases de Ejecución, Anexo de la plantilla de personal y puestos de trabajo así como a la documentación íntegra a que se refiere el artículo 46 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, comprendiéndose en dicho proyecto cada uno de los presupuestos integrantes del general de la Corporación y el consolidado que, tanto en Ingresos como en Gastos, resumidos por capítulos, es del siguiente tenor:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ESTADO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES 2.170.802.000

CAPÍTULO

PESETAS

1	Impuestos directos	707.000.000
2	Impuestos indirectos	155.000.000
3	Tasas y otros ingresos	269.400.000
4	Transferencias Corrientes	1.017.402.00
5	Ingresos Patrimoniales	22.000.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL 679.387.000

6	Enajenación de inversiones reales	634.000.000
7	Transferencias de capital	41.914.000
8	Activos financieros	3.473.000
9	Pasivos financieros	0

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.850.189.000

ESTADO DE GASTOS:

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES 2.161.341.000

CAPÍTULOS

PESETAS

1	Gastos de personal	1.159.682.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	626.491.000
3	Gastos financieros	47.700.000
4	Transferencias corrientes	327.468.000

B)GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL 688.848.000

6	Inversiones reales	565.900.000
7	Transferencia de capital	52.900.000
8	Activos financieros	4.000.000
9	Pasivos financieros	66.048.000

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.850.189.000

Asímismo se acompaña el Informe de Intervención que como tal consta en el Expediente.

Seguidamente se desarrolla un Debate en el cual intervienen cada uno de los Grupos Políticos formulando consultas al Sr. Presidente y al Sr. Interventor sobre la Memoria-Presupuesto que les ha sido facilitada.

A instancia del Grupo Municipal Socialista, se solicita explicación por parte del Equipo de Gobierno sobre la reducción del presente Presupuesto 2001 con respecto al anterior.

Por la Presidencia se le contesta en el sentido de que la reducción en los actuales Presupuestos se ha producido por la no consignación de Fondos FEDER, que serán gestionados por la Comunidad Autónoma.

Por el Sr. Quintana Álvarez se pregunta sobre los Acuerdos o Convenios existentes con otras Administraciones Públicas, según aparece en el Informe Económico-Financiero facilitado.

Por el Sr. Interventor se contesta en el sentido de que en el mismo se han recogido los Convenios establecidos por el Equipo de Gobierno en ejercicios anteriores, tales como Escuela Taller 2000, Taller Empleo, Agencia de Desarrollo Local, etc.



051

0E5313472

CLASE B^a
Por el Grupo Socialista se solicita copia de los Acuerdos o Convenios existentes con otras Administraciones Públicas.

Por el PSOE se pregunta si se han contemplado en los actuales Presupuestos las indemnizaciones por asistencia a Plenos de los Grupos Políticos.

Por el Interventor se contesta en el sentido de que no se han recogido aunque presupuestariamente es posible.

Por la Presidencia se manifiesta que si la Ley lo permite se arbitrarán las fórmulas más idóneas para concretarlo.

Por el Grupo Municipal Socialista se solicita copia del Estado de Tesorería a 31 de diciembre de 2.000.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta sobre la fecha en que se han producido las enajenaciones de Solares en la Carretera Estación, que asciende a la cantidad 39 millones.

Asimismo, se manifiesta que se ha detectado un error en el Anexo de Personal, constando la denominación de Informático cuando debería aparecer la de Administrativo.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta sobre las previsiones presupuestarias de actuación e inversiones en los siguientes conceptos:

Urbanización Polígonos poblados: 50 millones.

Empleo Estable Doña Blanca 2º: 4 millones.

Ensanche Arrocería Herba: 3 millones.

Expropiación Desagüe: 1 millon.

Viveros Diputación : 15 millones.

Urbanización Polígono ASI: 50 millones.

Vial VG-20 Residencia: 73 millones.

Vial VG- 41 Alsat: 50 millones.

Vial posterior UA-4: 5 millones.

Travesías Florinda Chico: 15 millones.

Casas apertura de calles : 10 millones.

Por el Grupo Socialista e Izquierda Unida se solicita información relativa a las fechas en que se procedió a la compra de las casas sitas en calle Cruces.

Respecto al Capítulo I. Gastos de Personal se pregunta por el Grupo Municipal Socialista sobre los conceptos siguientes:

Cuotas Sociales laborales Eventuales: 6 millones. Corresponde a la seguridad social de los liberados.

Acción social: 300.000 ptas. Indemnizaciones correspondientes a los empleados públicos recogidos en el Convenio Coletivo.

Por último, el grupo Municipal Socialista manifiesta la grave desconsideración hacia los otros Grupos políticos que supone la ausencia del Sr. Alcalde en el tema más importante de la política municipal como son los Presupuestos Municipales.

Concluido el Debate, por el Sr. Presidente se formula Propuesta de Dictámen sobre el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.001, resultando aprobado con el voto favorable de los Señores Concejales del Grupo PP y la Reserva de voto del resto de Grupos Políticos, a la vista de lo cual se dictamina:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General y Consolidado de este Ayuntamiento para el año 2.001 con las Bases de Ejecución y Documentación anexa.

2.- Exponer el mismo durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días, considerándose definitivamente aprobado si en el término del periodo de exposición no se hubiere presentado reclamación alguna; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y



052

0E5313473

se aprueba definitivamente.

3.- Aprobar la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo anexo al Presupuesto, en base a lo cual se obtendrá la Oferta pública que se publicará con el criterio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.001 de la que se remitirá copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

B) Dentro del presente punto del Orden del día, igualmente se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 5 de febrero de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

Por el Sr. Interventor Municipal se facilitan datos económicos relativos a los diferentes Convenios Interadministrativos suscritos por este Ayuntamiento, que tienen el correspondiente reflejo presupuestario.

Por el Sr. Quintana Álvarez se solicita copia del expediente 8/2.000 de Modificación de Créditos por Generación de Ingresos.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presentan las siguientes ENMIENDAS a los Presupuestos Municipales del año 2.001:

1º.- Disminuir la Partida presupuestaria 22709 en la cantidad de 13.494.569 pesetas, a los efectos de incremento por idéntica cuantía de la Partida presupuestaria 150-3270-490.00 destinada a Ayuda a situaciones de emergencia.

Lo anterior se justifica con el fin de atender las situaciones de catástrofes y similares que se producen. Por parte del Equipo de Gobierno en el presupuesto presentado para el año 2.001, a juicio del PSOE se ha consignado una cantidad insuficiente a los fines que nos ocupan, de 3.000.000 pesetas, que representa el 0,038% de los ingresos corrientes. El Grupo PSOE propone consignar la cantidad correspondiente al 0,7%, en consonancia con la demanda de Colectivos ciudadanos y Organizaciones no gubernamentales.

2º.- Disminución de la Partida presupuestaria 130-4320-622.00 denominada Recuperación de Cetarsa, donde aparece consignada la cantidad de 5.000.000 pesetas. Como resultado de lo anterior se

incrementaría la Partida presupuestaria 110-4520-600.00 denominada Pista Polideportiva Barrio Noque donde se consignaría la cantidad indicada.

Esta enmienda se justifica en base a las carencias de infraestructuras deportivas, culturales y educativas en la zona indicada tradicionalmente desfavorecida, así como en la necesidad de un esfuerzo inversor por parte del Ayuntamiento para atender especialmente a quien más lo necesita dentro de nuestra ciudad, como política que garantice un progreso armónico y de justicia social.

3º.- Disminución en la Partida presupuestaria 22709, de la cantidad de 12.000.000 pesetas.

Como consecuencia de lo anterior se incrementaría la Partida presupuestaria 150-3150-600.00, con la denominación local Barrio del Noque por importe de 12.000.000 pesetas, justificándose esta enmienda en la necesidad de que el citado barrio cuente con un centro sociocultural adecuado en el que se conjugue la presencia activa del asociacionismo y la difusión cultural y formativa.

4º.- Disminución en la Partida presupuestaria 22709, de la cantidad de 2.000.000 pesetas. Como consecuencia de lo anterior se incrementaría la Partida 110-4340-635.00 con la denominación de

Mobiliario infantil Barrio del Noque, por idéntico importe al indicado, y con el fin de cubrir las necesidades existentes al respecto.

5º.- Disminución de la Partida presupuestaria 22709 por importe de 20.000.000 pesetas, lo que conllevaría el incremento de igual cantidad en la Partida presupuestaria 130-3150-603.01 denominada Fase I. Parque Feval.

La presente enmienda se justifica en la necesidad del desarrollo de la zona oeste de la ciudad, con el fin de posibilitar para todos los dombenitenses, el disfrute de actividades de ocio y recreativas, relacionadas con la salud y el ejercicio físico.

6º.- Con el fin de atender las necesidades del Barrio de las Albercas, por el PSOE se propone la disminución en 10.000.000 pesetas de la Partida presupuestaria 22709, lo que conllevaría un incremento por igual importe de la Partida 130-5110-604.08 bajo la denominación de Urbanización Calles Plazas de las Albercas.



053

E5313474

CLASE 8ª

7º.- Para evitar las inundaciones que se producen en época de lluvia en la zona de las Albercas, con lo que ello supone de peligro para los ciudadanos y los bienes muebles e inmuebles, se propone disminuir en 10.000.000 pesetas la cantidad consignada en la Partida presupuestaria 22709, lo que conllevaría el incremento en idéntica cuantía de la Partida 130-5110-604.09 con la denominación de Canalización para evitar inundaciones en Torre Isunza.

8º.- Debido al estado de deterioro en que se encuentran calles y plazas de República Argentina, cuyo arreglo fue demandado, en su día, por la propia Asociación de vecinos de la zona afectada, y dado que el Equipo de Gobierno no ha previsto inversiones que subsanen esta situación, por el Grupo PSOE se propone la disminución en la cantidad de 15.000.000 pesetas de la Partida presupuestaria 130-5110-60003 denominada Viveros Diputación, y la disminución en 15.000.000 pesetas de la cantidad consignada en la Partida 190-1210-62200 denominada Casa Correos. Como consecuencia de lo anterior se incrementaría en 30.000.000 pesetas la Partida presupuestaria 130-5110-604.10 bajo la denominación Plan Urgente de Actuación en zona de República Argentina.

9º.- Dada la precariedad de Campos de Fútbol, demandados por el Deporte Base y veteranos de nuestra ciudad y ante las medidas nada ofortunadas que el Equipo de Gobierno adoptó el pasado año, sin que se prevean inversiones que mejoren esta situación de carencia, que está llevando a equipos de nuestra ciudad a tener que disputar sus encuentros en terrenos de juegos de localidades de los alrededores, por el Grupo PSOE se propone la disminución en 5.000.000 pesetas de la cantidad consginada en la Partida presupuestaria 22709, lo que provocaría el incremento de igual cantidad en la partida 110-4520-600.00 bajo la denominación realización de campos de futbol.

10º.- Dado que en los últimos años el Ayuntamiento de Don Benito ha procedido a la venta de gran parte de su patrimonio municipal, por lo que con carácter de futuro habría que realizar las operaciones oportunas de compra de nuevo patrimonio municipal, que compense las pérdidas sufridas y permita dotar de patrimonio a este pueblo, por el Grupo PSOE se presenta enmienda para adquisición de terrenos en el triángulo Don Benito, Villanueva de la Serena, La Haba

o en cualquier otra zona que se considere de valor adecuado. Para ello se propone la disminución de 25.000.000 pesetas en la Partida presupuestaria 110-5310-60000 denominada Doña Blanca y la disminución de 20.000.000 pesetas en la Partida 130-5110-60202 denominada Vial VG20-Residencia. Como consecuencia de lo anterior se incrementaría en 45.000.000 pesetas la Partida presupuestaria 130-5110-600.00 bajo la denominación de Adquisición de Terrenos.

11°.- Dado que una de las alternativas de ocio, deporte y cultura para la juventud pasa por la realización de un programa de fin de semana, con la apertura de las instalaciones municipales, por lo que se hace necesario la contratación de monitores, por el Grupo PSOE se propone disminuir en 10.000.000 pesetas la Partida presupuestaria 151.00 denominada Gratificaciones, con lo que se incrementaría el Capítulo 1 del Presupuesto por igual importe y con destino a la contratación de diez monitores a tiempo parcial para el Programa Fin de Semana.

12°.- Dada la demanda existente del Servicio de ayuda a domicilio para atención de personas mayores o desvalidas, situación que exige una respuesta de justicia por parte de la Institución municipal que debe velar preferentemente por los más necesitados, por el Grupo PSOE se propone la disminución de 13.000.000 pesetas en la Partida presupuestaria 151.00 destinada a Gratificaciones, derivándose de ello el incremento en igual cantidad del Capítulo 1 del Presupuesto con destino a la contratación de cinco personas para ayuda a domicilio.

13°.- Debido a la necesidad urgente de urbanizar la plaza del museo, así como posibilitar el acceso desde la calle Plumilla, integrando el Museo etnográfico en la vida ciudadana, por el PSOE se propone disminuir en 10.000.000 pesetas la cantidad consignada en la Partida presupuestaria 22709 y destinar ese importe a Urbanización de la plaza del Museo.

14°.-Respecto a la Partida de Ingresos 60-600-60004 consignada en Presupuesto para proceder a la venta de solares en el Sector 6 de nuestra ciudad, por el Grupo PSOE se manifiesta la necesidad de favorecer el acceso a la vivienda, a precios asequibles a los jóvenes de Don Benito, por lo que la Partida presupuestaria indicada debiera tener con ejecución finalista la venta de solares con destino a la autopromoción de viviendas para jóvenes.



054

E5313475

**CLASE 8ª**

15.- Por parte del PSOE se estima necesario favorecer el acceso a la vivienda a precios asequibles para los jóvenes de Conquista o de localidades próximas a esta pedanía, lo cual podría favorecer el asentamiento de nuevas familias en ella, siendo una de las posibles garantías de cara al futuro. Por lo anterior deberían preverse unos ingresos por venta de solares con destino a la autopromoción de viviendas para jóvenes en Conquista, que podrían estimarse en 10.000.000 pesetas.

16.- Se propone la disminución de 5.000.000 pesetas en la Partida 130-4320-6100 que aparece bajo la denominación Ermita San Isidro, al objeto de incrementar en dicha cantidad la Partida presupuestaria correspondiente con destino a realización de un monumento en conmemoración del nuevo siglo y nuevo milenio, por encontrarnos en presencia de hechos históricos que merecerían la actuación propuesta.

17.- Dado que la sociedad actual viene mostrando la necesidad de dotar a la mujer de los recursos necesarios para hacer realidad la igualdad de sexos, en opinión del Grupo PSOE debe preverse la creación en nuestra ciudad de un centro integral de la mujer. A estos efectos se propone la disminución de 10.000.000 pesetas en la Partida presupuestaria 22709, con el consecuente incremento de la citada cantidad en la Partida presupuestaria correspondiente destinada a creación de Edificio de la mujer. Primera fase.

18.- Dado que las previsiones manifestadas por el Equipo de Gobierno en cuanto a eliminación de barreras arquitectónicas, se estiman insuficientes, por el Grupo PSOE se propone disminuir la cantidad de 5.000.000 pesetas prevista en la Partida 130-4320-63200 destinada al Almacén municipal, con el consiguiente incremento por idéntica cuantía de la Partida 150-3250-62-200 destinada a supresión de barreras arquitectónicas.

19.- Dado que el Grupo PSOE ha presentado ante el Pleno municipal recientemente una Moción en el sentido de ejecutar el Convenio que en su día fue aceptado con la Junta de Extremadura para la colocación de "Ecopuntos" en nuestra ciudad, lo cual supondría contar con servicios de recogida selectiva de residuos sólidos que ahora son arrojados en lugares no aptos, y con el fin de

mejorar el medio ambiente de nuestra ciudad y la incorporación de estos servicios para el ciudadano, se propone disminuir la cantidad de 2.500.000 pesetas de la Partida 22709, incrementándose con ello en idéntica cantidad la Partida presupuestaria correspondiente con destino a colocación de Ecopuntos.

20°.- Dado que en el último Pleno ordinario, el Grupo de Concejales del PSOE presentó una propuesta para que, ajustándose a lo previsto en la Ley de Bibliotecas de Esxtremadura, se creen Bibliotecas de Barrio en nuestra ciudad, con el fin de llevar así la lectura, la cultura y la educación más cerca de los ciudadanos y, especialmente, más cerca de aquellas zonas en las que más necesarias son este tipo de actuaciones, por el PSOE se propone disminuir en 5 millones de pesetas la cantidad consignada en la Partida respuestaria 22.709, e incrementar en idéntica cuantía la Partida correspondiente con destino a creación de Bibliotecas de Barrios.

21°.- Dado que la práctica deportiva en nuestra ciudad requiere de la Ampliación de las Infraestructuras deportivas, por el PSOE se propone disminuir 4 millones de pesetas de la Partida presupuestaria 22.709, al objeto de incrementar en igual importe la Partida correspondiente con destino a creación de un frontón.

22°.- Dado que según manifestaciones de técnicos en la materia, la iluminación del Estadio Municipal resulta insuficiente, lo que podría provocar que el Deportivo Don Benito encuentre dificultades para la retransmisión de sus partidos por televisión, por el PSOE se propone disminuir en 5 millones de pesetas la Partida presupuestaria 22.709, con el fin de incrementar en idéntica cantidad la Partida correspondiente con destino a iluminación de Estadio Municipal.

23°.- Dado que el PSOE presentó y puso de manifiesto ante la Comisión Informativa de Tráfico, la urgente necesidad de crear nuevos pasos de peatones en nuestra ciudad y proceder a la correcta señalización horizontal, vertical y luminosa, tanto de los ya existentes como de los que se puedan crear en un futuro, se propone disminuir la cantidad de 5 millones de pesetas de la partida 190-1210-62600, al objeto de incrementar en idéntico importe la partida necesaria para creación y señalización de pasos de peatones.

24°.-Dado que el cuidado, protección y mejora de nuestro Medio Ambiente es un tema cada día más demandado por nuestra sociedad, lo cual requiere el tratamiento adecuado de los espacios verdes con que ya contamos, con especial atención al Parque Municipal donde se



055

OE5313476

CLASE 8ª precisas mejoras de instalaciones, accesos y naturaleza, por el PSOE se propone disminuir en 8 millones de pesetas la partida presupuestaria 22709, incrementando con ello en idéntica cuantía la partida presupuestaria correspondiente para posibilitar la realización de mejoras en el Parque Municipal.

25°.- Dado que la regularización del tráfico en la zona Este de la ciudad, con vistas a obtener unas mayores garantías de seguridad vial y peatonal, hace necesario la realización de una Glorieta en las confluencias de las calles Villanueva y Avenida de Córdoba, actuación que posibilitará también el acceso al Centro de la ciudad por esta entrada, con el consiguiente aligeramiento de vehículos por el acceso Norte, por el PSOE se propone la disminución en 5 millones de pesetas de la partida presupuestaria 22709, lo que produciría el incremento de idéntica cuantía en la Partida correspondiente que posibilitaría la creación de una Glorieta en la confluencia de las Calles Villanueva y Avenida de Córdoba.

26°.- Dado que el barrio de San Sebastián de esta localidad está configurado urbanísticamente de forma peculiar hasta el punto de mantener características que permiten hablar de él como la parte más antigua de nuestra ciudad, y dado que conservar su actual estructura y mejorar, rehabilitando adecuadamente sus Acerados, calzadas y edificios singulares requiere de un Plan de Recuperación muy importante que, a juicio del PSOE, se entiende necesario iniciar en el próximo ejercicio económico, se propone disminuir la cantidad de 10 millones de pesetas de la partida 130-5110-62201 denominada Urbanización Polígono ASI, lo que produciría el incremento de idéntica cuantía en la partida presupuestaria correspondiente para acometer el Plan de Recuperación del Barrio de San Sebastián.

27°.- Dado que la Comisión Informativa de Educación y Cultura de este Ayuntamiento consideró necesario hace algunos meses ya la adopción de medidas en la Biblioteca Municipal para evitar la pérdida de volúmenes de los fondos de la citada Biblioteca, lo que implica la adquisición de un sistema eficaz de protección, cuya compra e instalación no ha sido considerada por el Equipo de Gobierno en el Presupuesto del 2001, se propone disminuir la cuantía de 4 millones de pesetas actualmente prevista para retribuciones de Concejales liberados e incrementar dicha cuantía en la Partida presupuestaria

correspondiente que posibilite la adquisición de sistema de control de libros para la Biblioteca Municipal.

C) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

POR PARTE DEL GRUPO PP, el Sr. Luna Seoane indica:

- Su Grupo se ratifica en el contenido del Proyecto de Presupuesto Municipal presentado en Comisión Informativa.

POR PARTE DEL GRUPO IU, se indica que su voto será en contra en base a los argumentos que expondrá a continuación:

- Critica y manifiesta su enérgica protesta respecto a la ausencia del Sr. Alcalde en las Comisiones Informativas convocadas para debatir el asunto que nos ocupa.

-En dichas Comisiones no ha existido el diálogo oportuno, en primer lugar por la ausencia injustificada del Señor Alcalde, y en segundo lugar porque los restantes miembros del Equipo de Gobierno no han sabido contestar a diferentes cuestiones planteadas por los otros Grupos.

- La actitud del Señor Alcalde supone un desprecio intolerable al resto de miembros de la Corporación.

- Por parte de la Alcaldía se hace y deshace sin dar cuenta al Pleno de sus actuaciones, tratando de ocultar acuerdos de los que no da traslado ni conocimiento al resto de miembros de la Corporación, lo cual es calificado como un hecho muy grave. Esta afirmación viene a colación de la adquisición por parte del Sr. Alcalde del inmueble ubicado en calle Cruces, nº 41 de esta localidad, que no ha sido comunicada al Pleno ni directamente, ni a través de las Actas de las Comisiones de Gobierno.

-De conformidad con los presupuestos presentados por el Equipo de Gobierno, se vende patrimonio municipal por importe de 634.000.000 ptas, adquiriéndose valor patrimonial únicamente por importe de 150.000.000 ptas. Lo anterior supone, a su juicio, una política municipal totalmente incorrecta y contraria a los intereses del Ayuntamiento y del municipio.

-La productividad es un concepto que se aplica por el Equipo de Gobierno de manera caprichosa, sin criterio objetivo, fomentando el amiguismo y el clientelismo, y olvidando que a igual trabajo debe corresponder idéntica retribución económica.



056

025313477

CLASE 8a

Se muestra escéptico respecto al cumplimiento en cuanto a catalogación de puestos de trabajo, del acuerdo suscrito entre el Equipo de Gobierno Municipal y las Centrales Sindicales.

- Critica que no se haya dado participación a todos los Grupos políticos a la hora de suscribir el acuerdo a que se ha hecho referencia.

-Pregunta si por parte del Equipo de Gobierno se ha concertado algún acuerdo con la Iglesia católica, a la vista de las inversiones pretendidas de construcción de una iglesia, una ermita y un monumento religioso.

-Critica la actuación del Equipo de Gobierno en la materia relativa al abono de servicios extraordinarios. Indica que si durante el ejercicio de 1999 se abonaron por este concepto aproximadamente 23.000.000 ptas., durante el año 2000 se ha incrementado esa cantidad hasta los 36.200.000 ptas., existiendo idénticas previsiones para el ejercicio de 2001. Lo anterior, en su opinión, es totalmente criticable, ya que con las cantidades indicadas se podría crear un importante número de puestos de trabajo.

-Indica que se pagan sobresueldos bastante elevados en determinados casos.

Por parte del GRUPO SIEX, el Señor Romero Verdugo manifiesta que su voto será favorable a la aprobación inicial del presupuesto, si bien recuerda al Equipo de Gobierno que el Estado Español es aconfesional, y que ningún Equipo de Gobierno Municipal debiera decantarse por una opción religiosa determinada. Por lo anterior pide al Equipo de Gobierno un cambio de actitud en este ámbito.

Por la ALCALDIA se indica al respecto, que un porcentaje altísimo de nuestra población pertenece a la doctrina católica, y que el Equipo de Gobierno intenta cubrir necesidades que en este ámbito son demandadas por la población.

Por parte DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, el Señor Carmona Cerrato manifiesta lo siguiente:

Desea hacer constar en Acta la solidaridad de todo el Grupo Municipal Socialista con la actitud y protesta formulada por sus compañeras de grupo.

020
77481377

Aclara que únicamente se mantienen en sus escaños de Concejales, por la responsabilidad de querer debatir los presupuestos municipales.

Solicita informe sobre el procedimiento llevado a cabo para adquisición por la Alcaldía del inmueble ubicado en calle Cruces, nº 41.

El presupuesto confeccionado por el Equipo de Gobierno es una muestra más de la incapacidad de éste, porque se presenta "tarde, mal vestido, relleno de paja y sin espíritu".

Del presupuesto presentado se desprende la insolidaridad, falta de talante social y sectarismo político por parte del Grupo PP.

Se ha incumplido la Ley 39/88 en cuanto a los plazos de presentación del documento presupuestario.

El presupuesto se ha presentado carente de documentación y "por fascículos".

Si por Ley corresponde al Presidente de la Corporación formular los presupuestos, debe criticarse con firmeza el absoluto desprecio hacia la Corporación Municipal que ha llevado a cabo el Sr. Alcalde con su no presencia en las Comisiones Informativas donde debería debatirse este documento de capital importancia.

Tal y como ha afirmado el representante de IU, muchas de las preguntas formuladas en Comisión quedaron sin contestar porque quien supuestamente debía conocer los presupuestos no compareció, y quien compareció por parte del Equipo de Gobierno no conocía los presupuestos.

El anterior trato dado por el Sr. Alcalde a los Grupos de la Oposición, aunque no le sorprende, supone un grave atentado contra el Sistema democrático.

El presupuesto está mal presentado porque se encuentra "inflado". Solamente debería haberse presupuestado lo que el Equipo de Gobierno es capaz de ejecutar (sirva de ejemplo que del resultado final de la liquidación de los presupuestos de gastos de los ejercicios 98/99/2000, se deriva sólo el 65% de ejecución).

Muchas de las cantidades que han sido consignadas como ingresos previstos, figuran sin la explicación y justificación razonable y



057

E5313478

detallada. (Sirva de ejemplo la cantidad de 160.000.000 ptas. que aparece consignada como ingresos correspondientes al Taller de Empleo y que probablemente quedará reducida a la cantidad de 43.000.000 ptas.)

Se critica que en las bases de ejecución del presupuesto aparezcan previsiones de transferencias corrientes en función de Convenios con otras Administraciones públicas, que en la actualidad no están reflejados documentalmente en la mayoría de los casos.

Critica que de las inversiones previstas para el ejercicio 2000 solamente se haya gestionado el 47% de las mismas.

El importe consignado en concepto de ventas de patrimonio municipal es totalmente excesivo e irresponsable; lo anterior está provocando, por la falta de previsión del Equipo de Gobierno, una descapitalización del municipio, y una grave hipoteca del futuro del Ayuntamiento y de la ciudad.

Se produce un incremento del 29% en cuanto a la deuda pública existente en el año 2000.

Todo lo anterior provocará graves problemas para la actuación de Corporaciones futuras.

A pesar de la recomendación formulada por el Sr. Interventor Municipal respecto al control del gasto previsto en el capítulo II, el Equipo de Gobierno haciendo caso omiso a lo anterior, ha incrementado dicho gasto en un 16%.

El presupuesto demuestra una falta de sensibilidad social total por parte del Equipo de Gobierno, al haberse reducido de manera drástica e injustificada las previsiones de gastos en materias fundamentales como servicios sociales, drogodependencia, familia e infancia, mujer, salud, enseñanza, cultura, juventud o/y medio ambiente.

Por el contrario, se incrementan las cantidades para cubrir gastos de deuda pública, administración, ferias y fiestas, seguridad, y gratificaciones al personal.

Todo el área de servicios sociales es similar a la deuda pública en cuanto a cantidades consignadas.

Las partidas relativas a mujer, salud y juventud, únicamente suponen el 0,4% del presupuesto, y todas ellas juntas, cuentan con un presupuesto inferior al consignado para ferias y fiestas.

En la partida destinada a cultura únicamente se consigna un 1% más que en la destinada a ferias y fiestas.

Las partidas de enseñanza y medio ambiente juntas, no alcanzan lo consignado para el área de urbanismo.

Se produce una reducción cercana al 50% en cuanto a las inversiones previstas.

El sectarismo político del Equipo de Gobierno se refleja en unos presupuestos que no son para todos los ciudadanos independientemente de la ideología de éstos. (Sirvan de ejemplo las cantidades consignadas para construcción de una iglesia, una ermita y un monumento religioso).

Las 27 enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, cuyo coste aproximado asciende a 110.000.000 pesetas, recogen propuestas de mejoras que subsanarían las graves deficiencias detectadas.

Se reproducen los argumentos esgrimidos al efecto, y que como tales constan en el Acta de la Comisión Informativa de fecha 5 de febrero de 2001, en cuanto a la justificación de las enmiendas presentadas.

Se insiste especialmente en la necesidad de proceder a la adquisición de patrimonio municipal, que garantice un buen futuro para la localidad.

POR PARTE DEL GRUPO PP, el Sr. Luna Seoane manifiesta lo siguiente:

No va a proceder a efectuar contestación respecto a aquellas cuestiones planteadas por otros Grupos que no tienen nada que ver con los presupuestos municipales.



058

E5313479

GLASE 88

Por el PSOE y por parte de IU se han mezclado asuntos que debieran ser debatidos en el segundo punto del Orden del día del presente Pleno.

Hace referencia a la presentación de los presupuestos municipales por parte del PSOE, en 1994, fuera de plazo y prácticamente sin debate.

A su juicio, las diferentes Comisiones Informativas celebradas con anterioridad al Pleno, son suficientes para analizar y debatir los presupuestos presentados por el Equipo de Gobierno.

Critica lo que a su juicio es un excesivo rigor por parte del PSOE en lo relativo a las cuestiones formales del presupuesto. Indica, en cuanto al fondo del asunto, que las propuestas presentadas por el PSOE son demagógicas, no consistentes, incoherentes, y a veces no factibles.

La mayor parte de las enmiendas presentadas, recogen cantidades que se detraerían de la partida denominada "otros". Lo anterior no es factible porque de los 169.000.000 ptas. que figuran en dicha partida, 136 corresponden a pagos obligatorios y el resto se refiere a partidas técnicas que son necesarias para cubrir gastos imprevistos que surjan durante el ejercicio económico. De lo anterior se deriva la inviabilidad de la inmensa mayoría de las propuestas presentadas por el PSOE.

En cuanto a la aportación del 0,7% para ayuda al tercer mundo, indica que la partida correspondiente ha sufrido un considerable incremento respecto a las cantidades que para este fin se consignaban en los presupuestos que en su día se presentaban por el entonces Equipo de Gobierno Socialista.

Manifiesta que en algunos asuntos, como la ayuda a domicilio, por el PSOE se desconoce que la competencia está asignada a la Junta de Extremadura.

En cuanto a algunas inversiones previstas, como por ejemplo el monumento religioso, se justifican en que nos encontramos con simbolos de idéntidad de toda la población.

PT 18

En cuanto al tema de las Bibliotecas de barrios existe intención del Equipo de Gobierno en que puedan hacerse efectivas.

Por parte del GRUPO IU, el Sr. García Adámez manifiesta que "la intervención del Sr. Luna se contesta por sí sola".

Por parte del GRUPO SIEX, el Sr. León Romero Verdugo manifiesta que en la realidad la inmensa mayoría de los presupuestos municipales son iguales, ya que casi todas las cantidades presupuestadas están comprometidas u obedecen a gastos de necesaria ejecución.

Por el Grupo PSOE, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta lo siguiente:

Las referencias que por parte del Sr. Luna Seoane se han realizado a épocas anteriores, no justifican en absoluto las actuaciones que ahora lleva a cabo el Grupo PP.

Contrariamente a lo ocurrido en estos momentos, siempre que el Grupo Socialista ha gobernado, el Alcalde ha estado presente en la respectivas Comisiones Informativas para informar a todos los miembros de la Corporación de las previsiones presupuestarias del Equipo de Gobierno.

Hasta el momento del Pleno no se ha explicado por parte del Equipo de Gobierno el destino de la cantidad que aparece consignada en la partida "otros".

No debiera utilizarse por el Sr. Luna un cierto tono despectivo a la hora de hacer referencia al barrio del Noque.

Resulta incomprensible lo manifestado por el Sr. Luna respecto a las Bibliotecas de barrios, cuando en el Pleno anterior al que hoy nos ocupa, el PP rechazó la propuesta formulada por el Grupo Socialista.

Hace referencia a que no puede aludirse continuamente a la Junta de Extremadura, como el Organismo que ha de subsanar todos los males municipales. Más allá de las competencias de la Junta de Extremadura está el talante más o menos social de los diferentes Equipos de Gobiernos Municipales.



059

0E5313480

CLASE 8ª

Por todo lo manifestado, el presupuesto presentado no puede sostenerse ni defenderse minimamente por el Equipo de Gobierno.

Como protesta por la actitud de no comparecencia en Comisión Informativa llevada a cabo por el Sr. Alcalde, los señores Concejales del Grupo Municipal Socialista proceden a levantarse de sus escaños, no votando el presente punto del Orden del día.

POR PARTE DE LA ALCALDIA, ante la actitud anterior, se renuncia a contestar las intervenciones del Grupo Municipal Socialista.

POR PARTE DEL GRUPO IU, el Sr. García Adámez manifiesta que también procede a ausentarse de su escaño, y que no votará ni este punto ni el siguiente, por el desprecio mostrado por la Alcaldía hacia el resto de miembros de la Corporación Municipal.

D) Sometido el asunto a votación, con los votos favorables de los Grupos PP y SIEX, queda aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el año 2001, de acuerdo a los estados de consolidación de presupuestos que se anexionan al presente Acta, y teniendo presente asimismo la corrección de errores materiales que se adjunta.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO. PRESUPUESTO AÑO 2.001

ESTADIO DE CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS AÑO 2.001 PARTE II) GASTOS

Entidad Local		AYTO.	P.M.D.	Conservatori o de Música	Universidad Popular	Agrimusa	Consolidación Presupuestos
Capítulo	Denominación	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
I	Gastos de personal (personal cedido)	1.159.682.000 -14.168.000	62.638.000	46.638.000	8.214.000		1.277.172.000
II	Gastos en bienes corrientes y servicios (servicios de Agrimusa)	626.491.000 -58.890.000	35.950.000	1.900.000	3.850.000		668.191.000
III	Gastos financieros	47.700.000	50.0000	1.000	10.000		47.761.000
IV	Transferencias corrientes (a organismos autonomo)	327.468.000 -153.668.000	42.375.000				216.175.000
VI	Inversiones reales	565.900.000	16.700.000		700.000		583.300.000
VII	Transferencias de capital	52.900.000					35.500.000

4/20

VIII	(a organismos autonomo)	17.400.000					
	Activos financieros	4.000.000					4.000.000
IX	Pasivos financieros	66.048.000				112.261.050	66.048.000
	Sociedades mercantiles (Renta Ayuntamiento)					-10.000.000	112.261.050
Totales		2.606.062.450	157.713.000	48.539.000	12.774.000	102.261.050	2.927.349.000

ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO. PRESUPUESTO AÑO 2.001

ESTADIO DE CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS AÑO 2.001 PARTE II) INGRESOS

Entidad Local	AYTO.	P.M.D.	Conservatorio de Música	Universidad Popular	Agrimusa	Consolidado Presupuesto
Capitulo	Denominación	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
I	Impuestos directos	707.000.000				707.000.000
II	Impuestos indirectos	155.000.000				155.000.000
III	Tasas y otros ingresos	269.400.000	18.850.000	17.010.000	800.000	306.060.000
IV	Trasferencias corrientes (A organismos autónomos)	1.017.402.000	122.162.000 -134.830.000	31.528.000 -29.528.000	11.273.000 -3.478.000	1.014.525.000
V	Ingresos Patrimoniales (Renta Agrimusa)	22.000.000 -10.000.000	1.000	1.000	1.000	22.000.000
VI	Inversiones reales	634.000.000				634.000.000
VII	Transferencias de capital (A organismos autónomos)	41.914.000	16.700.000 -16.700.000		700.000 -700.000	41.914.000
VIII	Activos financieros	3.473.000				3.473.000
IX	Pasivos financieros (Sociedades mercantiles servicios al ayuntamiento)					112.261.050 -58.890.550
Totales		2.840.189.000	6.183.000	19.011.000	8.596.000	53.370.500

CORRECCION DE ERRORES, MATERIALES O DE HECHO DE LOS PRESUPUESTOS ENTREGADOS O DE SUS MODIFICACIONES.

En virtud de lo establecido en el artículo 105-2 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se han realizado sobre los documentos entregados las siguientes modificaciones:

ANEXO

Pag 1 " Donde ponía informático debe decir administrativo
Pag 15 " Se elimina la referencia a Conserje de mercado



060

E5313481

Pag 24 **CLASE 83** incluye como personal funcionario un conserje de mercado
 Pag 26, 27 y 28 se modifican los totales por programa como consecuencia de las anteriores modificaciones, no alterándose el total de personal.
 Pag 37 Antes del Epígrafe " Capítulo I" donde dice año " 1998" debe decir " 2000"
 Pagina 65 artículo 35-6-b " Siendo en cuanto ..." debe decir " En cuanto ..."

PRESUPUESTOS.- Página 13, 38 y 48, como consecuencia de la reordenación del puesto de conserje de mercado se reasigna los créditos, no alterándose los créditos totales.

P.M.D.- Pág. 25 línea 7 donde dice " Auxiliar Administrativo" debe decir " Monitor deportivo" .- Don Benito a 6 de Febrero de 2001.- Luis Sánchez Gallardo.- Interventor

2º.- PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2001

A) Dentro del presente punto del Orden del día, se trae a la vista el Dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior celebrada con fecha 5 de febrero de 2001, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta del Acuerdo suscrito entre el Equipo de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Don Benito y las Centrales Sindicales con implantación en este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

CUESTIONES PLANTEADAS: PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2001. ANEXO DE PERSONAL. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2001.

A) Por Acuerdo de ambas partes, únicamente se incluirán en la Oferta de Empleo Público para el año 2001, las siguientes plazas:

1 Técnico de Administración General. GRUPO A. NIVEL 24. PERSONAL LABORAL (El nivel indicado correspondiente a esta plaza se ha aceptado por el Equipo de Gobierno a propuesta de las Centrales Sindicales).

Policía Local.

2 Plazas de Oficial de la Policía Local, que serán cubiertas por el Sistema de Promoción Interna.

Respecto a las plazas de Técnico de Administración General y Guardias de Policía Local, en el momento de aprobación por la Alcaldía de la Oferta de Empleo Público, se negociará con las Centrales Sindicales el sistema de selección.

B) A propuesta de los Sindicatos firmantes, no se incluirán en la citada Oferta de Empleo Público las siguientes plazas:

- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.
- 1 Plaza de Administrativo.
- 2 Plazas de Administrativo a cubrir por promoción interna con destino al Servicio de Intervención.

Dichas plazas estarán a resultas de lo que se acuerde en la relación de puestos de trabajo y su correspondiente catalogación.

C) Por parte del Equipo de Gobierno Municipal se prestan los siguientes compromisos:

Compromiso consistente en desarrollar los trabajos necesarios para que con fecha 31 de julio de 2001, se encuentren finalizados los trabajos correspondientes a relación y catalogación de puestos de trabajo.

Compromiso consistente en dar solución al problema que se plantea con el complemento de productividad, en dicha catalogación de puestos de trabajo.

Que se incorpore el presente documento, a los efectos de su cumplimiento, en las bases de ejecución del Presupuesto municipal para el año 2001.

En Don Benito, a 1 de febrero de 2001.-EL ALCALDE. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL. SINDICATO UGT. SINDICATO CC.OO.SINDICATO CSIF



061

0E5313482

Respecto al problema existente en cuanto al pago de productividad a los trabajadores, por Secretaría se informa de lo siguiente:

1º.- Ningún trabajador que accede a una plaza respecto a la cual presupuestariamente esté consignada la cantidad 0 de productividad, puede exigir que se le abone cuantía por ese concepto.

2º.- No debieran percibirse por los trabajadores cuantías fijas ni periódicas en concepto de productividad.

3º.- A igualdad de funciones, cargos y trabajos desempeñados, las retribuciones debieran ser idénticas.

4º.- No debieran encomendarse las mismas funciones a trabajadores con idéntico puesto de trabajo y diferente retribución económica.

Por parte del PSOE se manifiesta lo siguiente:

1º.- A igual funciones desempeñadas, los trabajadores de la misma categoría debieran percibir idénticas retribuciones económicas.

2º.- Hasta que el problema existente se solucione con la Catalogación de puestos de trabajo, debería actuarse en el siguiente sentido:

O bien que se encomienden menos funciones a los trabajadores que menos cobran en relación con otros de igual categoría profesional, o que en caso contrario, se reconozcan los derechos económicos de quienes ejerciendo igual trabajo no perciban idénticos haberes, existiendo la posibilidad, cuando proceda, de que sean reconocidos dichos derechos económicos con carácter retroactivo desde la fecha de comienzo del ejercicio de sus funciones.

Por el Grupo IU, el Sr. García Adámez manifiesta que se están cometiendo agravios comparativos con el abono de la productividad.

Por el Grupo SIEX, el Sr. Romero Verdugo manifiesta que nos encontramos ante una situación viciada, que debe ser solucionada a la mayor brevedad posible.

Por el Grupo PP, el Sr. Luna Seoane manifiesta que tal y como ha quedado recogido en el Acuerdo a que inicialmente se ha hecho referencia, existe el compromiso del Equipo de Gobierno consistente en dar solución al problema que se plantea con el complemento de productividad, en la Catalogación de Puestos de Trabajo.

B) Dentro del turno de debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

POR EL GRUPO PP, el Sr. Luna Seoane manifiesta lo siguiente:

- Propone la adopción de acuerdo plenario aprobando la plantilla de personal consignada en presupuesto, coincidente con el Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 5 de febrero de 2001.
- Del contenido del acuerdo suscrito con las representaciones sindicales, se deduce que únicamente se incluirán inicialmente en la Oferta de empleo público para el año 2001 las plazas que se han considerado ineludibles y de urgente convocatoria. El resto de las plazas queda pendiente de la aprobación de la catalogación de puestos de trabajo.
- El Equipo de Gobierno Municipal pondrá de su parte el esfuerzo necesario para llevar a cabo el cumplimiento del acuerdo suscrito, si bien es preciso indicar que el logro de los objetivos propuestos es tarea de todos e implica necesariamente un cierto consenso con el propio personal y con los distintos Grupos políticos. Todas las partes implicadas deben colaborar en la medida de lo posible.

POR PARTE DEL GRUPO SIEX, por el Sr. Romero Verdugo se manifiesta:

- Espera y desea que la catalogación sea un hecho.
- Debe existir la voluntad política de cumplir los objetivos.
- Nadie debe pretender hacer clientelismo como consecuencia de la catalogación.
- Dicha catalogación debe efectuarse de manera totalmente objetiva.
- El SIEX actuará con la mayor honestidad posible sin pretender obtener ventajas políticas.



CLASE 8ª

POR PARTE DEL GRUPO PSOE, el Sr. Carmona Cerrato indica:

- El PSOE siempre ha estado y estará dispuesto a colaborar en la mejora del funcionamiento de la Institución Municipal. Ahora bien, la buena voluntad y la colaboración debe serles solicitada por el Equipo de Gobierno no sólo en las materias de mayor dificultad, sino en todas las actuaciones municipales.

- La firma por parte del Equipo de Gobierno con los Sindicatos del acuerdo suscrito, sin haber dado la más mínima participación al resto de Grupos políticos, y habiéndose efectuado días antes de la Comisión Informativa, no son formas correctas ni democráticas.

- Critica que el Equipo de Gobierno no haya procedido al debate y estudio oportuno con los Sindicatos de la materia de personal, antes de elaborar el presupuesto.

- Los errores materiales detectados en cuanto a la plantilla de personal, han sido subsanados por la actuación del Grupo Socialista, que ha paliado en parte ciertos defectos debidos a la excesiva prisa demostrada por el Equipo de Gobierno en la presentación y aprobación de los presupuestos.

- Insisten en la necesidad de solucionar con carácter urgente la problemática existente en cuanto al cobro de cantidades correspondientes a complemento de productividad.

- Si por parte del Equipo de Gobierno no se explica convenientemente el por qué del incremento de un 50% en la cantidad consignada para gratificaciones, y el por qué 19 trabajadores municipales cobran menos que el resto de trabajadores que prestan iguales funciones, el Grupo PSOE no votará el presente punto del Orden del día.

POR EL GRUPO PP , el Sr. Luna Seoane manifiesta que no se ha argumentado nada en contra de la propuesta presentada de plantilla de personal para el año 2001.

Don Antonio González Marañón

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peral

C) Sometido el asunto a votación, con los votos favorables de los Grupos PP y SIEX, queda aprobada la plantilla de personal para el año 2001.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidos horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Febrero de 2001 se compone de catorce folios, impresos en papel Timbrado del Estado, Clase 8ª que comprende desde la serie OE5313470 a la serie OE5313483 y folios número 48 hasta el número 62 ambos inclusive, a doble cara. Certifico. Digo 49. Digo 62.

EL SECRETARIO GENERAL





063

075313484

CLASE 8ª

Acta nº. 5/2001

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2001**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Luis Quintana Alvarez

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Nuñez Chaparro

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

INTERVENTOR MUNICIPAL:

Don Luis Sánchez Gallardo

NEGOCIADO DE ACTAS:

Don Antonio González Moreno

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyrò

En la ciudad de Don Benito a veintitrés de febrero de dos mil uno, siendo las veinte horas y quince minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen nº. 3, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Presentes asimismo, el Interventor Municipal, Don Luís Sánchez Gallardo, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión indicándose lo siguiente:

Por la Alcaldía se hace constar la máxima condena de esta Corporación Municipal, por el acto terrorista llevado a cabo por parte de ETA el pasado día 22/02/01 con resultado de muerte haciéndose extensivo el pésame a los familiares de los fallecidos.

Por parte del Grupo PSOE, por la Sra. Núñez Chaparro se solicita conste en acta y así se admite por todos los Grupos Políticos, pésame de la Corporación Municipal por los fallecimientos de mujeres víctimas de malos tratos, que triplican en número a la cifra de fallecidos por atentados terroristas, debiendo remitirse el Acuerdo Municipal al Foro contra la violencia de género en Extremadura.

Por parte del Grupo PSOE el Sr. Carmona Cerrato, como cuestión previa al comienzo de la sesión, solicita de la Presidencia, por cumplirse veinte años desde que ocurrieron los hechos de referencia, Declaración de esta Corporación en apoyo al sistema democrático vigente y de repulsa contra los actos golpistas ocurridos el 23 de Febrero de 1981.

Por Unanimidad se acepta la anterior Propuesta.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO. DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (31/01/2001 y 6/02/2001).

Vistas las Actas de las sesiones anteriores celebradas con fechas 31 de Enero de 2001 y 6 de Febrero de 2001, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar lo siguiente:

- Respecto al Acta de fecha 6 de Febrero de 2001 por el Sr. Carmona Cerrato se realiza la siguiente aclaración: En el



064

OE5313485

CLASE 8.ª

punto 4º del Orden del Día (página 6) donde dice "una segunda fase", debe decir "una tercera fase".

Se acepta.

- Respecto al Acta de fecha 6 de Febrero de 2001 se realizan las siguientes aclaraciones:

Por el Grupo IU-CE se expone lo siguiente :

1.- Debe constar en Acta la intervención de su Grupo relativa a solicitud de informe respecto a la adquisición del inmueble sito en calle Cruces, nº 41.

Se acepta.

2.- Pregunta si es obligación de la Alcaldía dar cuenta en las Comisiones de Gobierno, de los Decretos y contratos privados suscritos por el Sr. Alcalde sobre asuntos de su competencia.

Por Secretaría se indica que sí existe la obligación de dar cuenta de los Decretos de la Alcaldía. En cambio, el art. 21 apartado P de la Ley 7/85, a diferencia de lo que se recoge en otros apartados del mismo precepto, no exige dar cuenta al Pleno de las adquisiciones de bienes que efectúe el Alcalde dentro de sus competencias.

Por la Alcaldía, no obstante, se refleja su intención de que se recojan en las Actas de las Comisiones de Gobierno, todas las adquisiciones de bienes que efectúe.

Por el Grupo PSOE se indica lo siguiente :

1.- Por la Sra. Núñez Chaparro se solicita la siguiente corrección: (Página 2 del acta donde dice "Se hace constar la presencia en la sesión del Sr. Quintana Torres a las veinte treinta horas" debe decir: "Se hace constar la presencia en la sesión del Sr. Quintana Alvarez a las veinte treinta horas".)

Se acepta.

2.- Por el Sr. Aparicio García-Molina se solicita conste en Acta que el Grupo PSOE se levantó de la Sesión y no votó el punto segundo del orden del día, como protesta por la actitud y desprecio al diálogo por parte del Sr. Alcalde con respecto a algunos Grupos Políticos representados en esta Corporación, y al mismo tiempo por el hecho grave que supone la no asistencia injustificada de la Alcaldía a las Comisiones Informativas previas al Pleno en que se debatió el Presupuesto Municipal.

Se acepta.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No existe ninguna comunicación oficial.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA (23 Y 30 DE ENERO, Y 6/02/2001).

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 23 y 30 de enero de 2001 y 6 de Febrero de 2001, de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado las Actas correspondiente, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dentro de este punto del Orden del Día, por el Grupo PSOE se hace constar lo siguiente:

Se solicita les sea aclarado si todas las Resoluciones dictadas por la Alcaldía deben figurar en la Comisión de Gobierno.

Por Secretaría se informa que de los Decretos de la Alcaldía debe darse cuenta al Pleno, bien directamente o bien a través de las Actas de las Comisiones de Gobierno.

Se solicita asimismo aclaración respecto a si todos los dictámenes que aparecen en Comisión de Gobierno deben recogerse en las Resoluciones de la Alcaldía.



065

OE5313486

**CLASE 8.ª**

Por Secretaría se informa que solamente deben aparecer aquellos que impliquen adopción de Acuerdo.

Se pregunta si la legislación vigente confiere al Pleno carácter fiscalizador de la Comisión de Gobierno.

Por Secretaría se informa que, en efecto, el Pleno tiene la función de control de la Comisión de Gobierno.

Por el Grupo IU-CE se indica lo siguiente:

En el Acta de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de enero de 2001, punto V del Orden del Día se hace referencia a un informe de fecha 10 de enero de 2001, suscrito por el Sr. Intendente-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, relativo a incidente ocurrido con fecha 8 de enero de 2001. Solicita información sobre el incidente de referencia o bien le sea facilitada copia del mismo.

En el acta de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de Febrero de 2001, punto V del Orden del Día se hace referencia a un informe del responsable de servicio relativo a reconocimiento de antigüedad a efectos de trienios a petición del interesado A.V.H. Solicita copia del informe referido.

Por la Alcaldía se indica que puede solicitar la documentación por el conducto reglamentario o examinar en horario de oficina en el servicio correspondiente el expediente de su razón, aclarando que en Pleno no pueden analizarse en este punto del Orden del día las cuestiones debatidas en las Comisiones de Gobierno, sino que simplemente se trae a Pleno el presente punto a efectos de dar conocimiento de las Resoluciones dictadas previo dictamen de la Comisión de Gobierno.

Por el Grupo IU-CE se hace constar lo siguiente: "Hay que ver lo que cambian las Leyes y las formas".

4º.- CREACION DE LA COMISION MUNICIPAL DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y de la Mujer de fecha 20 de Febrero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Grupo PP se presenta la siguiente Propuesta:

Conforme a lo establecido en la Orden de 22 de enero de 2001 por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2001, en desarrollo del Decreto 221/2000, de 24 de octubre, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos que realicen programas comunitarios en el Marco del Plan Integral Sobre Drogas, y dado que se requiere la aprobación por parte del Pleno, de la Comisión Municipal que nos ocupa, se propone la siguiente composición de la misma:

Presidente: El Sr. Alcalde

Vicepresidente: Concejal/a de Servicios Sociales

Vocales

Concejal/a de Sanidad

Concejal/a de Juventud

Concejal/a de Deportes

Concejal/a de Educación y Cultura

Concejal/a de Seguridad Ciudadana

Un representante del Grupo PP.

Un representante del Grupo PSOE

Un representante del Grupo IU-CE.

Un representante del Grupo SIEX.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La presente Comisión contará con el asesoramiento técnico y la participación de CEDEX, FEXAD, ADAT y ALREX, así como la de aquellas otras Asociaciones, ONGS, Instituciones y Organismos cuyo criterio se estime de interés para el desarrollo de las funciones de la citada Comisión.-La Comisión que se crea, queda facultada para llevar a cabo la inminente adaptación del Plan Municipal de Drogodependencias aprobado con fecha 7 de octubre de 1992, así como para el desarrollo de las intervenciones precisas que permitan llevar a



066

OE5313487

CLASE 8.^a

cabo los objetivos que dicho plan contemple y la evaluación de los mismos.- Por parte de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, se indica que en la Propuesta de composición se incluyen como vocales a las diferentes Concejalías señaladas anteriormente, ya que a todas las áreas indicadas afecta o puede afectar la actuación municipal que se lleve a cabo en materia de Prevención de drogodependencias.- Por el Grupo PSOE se indica lo siguiente:- Se manifiesta la disconformidad con la composición propuesta por el Equipo de Gobierno, que no guarda la más mínima proporcionalidad, ya que mientras se pretende asignar ocho miembros al Grupo PP, el resto de los Grupos Políticos con representación en la Corporación solamente formarían parte con un miembro cada uno de ellos.- Por parte del Grupo IU se ratifica lo manifestado por el Grupo PSOE, añadiendo además su disconformidad con la circunstancia de que aparezcan como miembros de la Comisión los Concejales de Sanidad, Juventud, Deportes, Educación y Cultura, y Seguridad Ciudadana, ya que en su opinión dichos Concejales debieran participar en funciones de asesoramiento si se planteara algún problema específico del área respectiva, pero no como miembros integrantes de la Comisión.- Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales se manifiesta que la composición propuesta afectará a los titulares de las Concejalías indicadas, independientemente del Grupo Político a que pertenezcan.- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Propuesta presentada por parte del Grupo PP, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU-CE se ratifica lo expuesto en Comisión Informativa, haciendo constar estar a favor de la creación de la Comisión. Ahora bien, si se mantiene la proporcionalidad propuesta que daría lugar a una composición caprichosa y abusiva, su grupo se abstendrá en la votación.

Por parte del Grupo PSOE hace uso de la palabra la Sra. Arias Castro quien manifiesta lo siguiente:

El punto que se somete a votación de creación de la Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencias es un tema que debería haber quedado resuelto hace algunos años. Si se trata ahora de crear la Comisión en este Pleno es porque en el artículo 5 apartado C de la Orden de 22 de Enero del 2001 en la cual se regulan las subvenciones públicas para el año 2001 destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos que realicen programas comunitarios en el marco del Plan Integral sobre Drogas, se exige como requisito a la hora de pedir subvenciones. Recuerda que en los años 91 y 92 aparecieron programas y contratos de Monitores destinados al programa de prevención en el Ayuntamiento de Don Benito gobernado entonces por el Grupo PSOE a través del Plan de Subvenciones. Posteriormente nada se ha hecho por parte del equipo de gobierno del PP en prevención de drogodependencias al no salir el Plan de Subvenciones para municipios de más de 10.000 habitantes como ha salido ahora, lo cual ha sido un error porque tanto en drogodependencias como en otros capítulos sociales, además de las subvenciones que vengan para programas por parte de otras instituciones, hay que hacer una previsión en los Presupuestos Municipales para mejora y mantenimiento de programas y no un recorte como en este año donde en drogodependencia se ha recortado un 36 %. Los programas de interés social jamás se deben erradicar sino fomentar por parte del Ayuntamiento. En cuanto a la composición de la Comisión, el Grupo PSOE considera que es demasiado amplia para ser operativa y que el número de representantes públicos debería ser porcentual al número de votos obtenidos por cada grupo en las elecciones. Se observa además que conforme al borrador presentado se repiten titulares de Concejalías como es el caso del Concejal Delegado de Sanidad que lo es al propio tiempo de Cultura... No obstante lo expuesto anteriormente, el Grupo PSOE votará favorablemente el presente punto si las Asociaciones CEDEX, FEXAD, ADAT y ALREX se integran en la Comisión como miembros y parte activa, por considerar que dichas Asociaciones deben tener la relevancia que se merecen en la prevención de Drogodependencias, por ser a fin de cuentas las que más conocimientos tienen sobre estos temas.

Por parte del Grupo PP se acepta la propuesta del Grupo PSOE respecto a la inclusión de las Asociaciones CEDEX, FEXAD, ADAT y ALREX como miembros en la Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencias.

C) Por el Sr. Alcalde se FORMULA propuesta de votación de creación de la Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencias en la forma que sigue:

Presidente: El Sr. Alcalde



067



005313488

CLASE 8ª**Vicepresidente:** Concejal/a de Servicios Sociales**Vocales**

- Concejal/a de Sanidad
- Concejal/a de Juventud
- Concejal/a de Deportes
- Concejal/a de Educación y Cultura
- Concejal/a de Seguridad Ciudadana
- Un representante del Grupo PP.
- Un representante del Grupo PSOE
- Un representante del Grupo IU-CE.
- Un representante del Grupo SIEX.
- Un representante del CEDEX
- Un representante de ADAT
- Un representante de ALREX
- Un representante de FEXAT

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Se emite voto favorable por parte de los Grupos PP, PSOE y SIEX, formulándose voto de abstención por parte del Grupo IU.

5º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RESPECTO A LA LEY DE EXTRANJERIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y de la Mujer de fecha 20 de Febrero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal de IU, del siguiente tenor:- La Ley de Extranjería que entró en vigor el pasado mes de enero de 2001, supone un duro golpe a los derechos fundamentales de las personas, llevando implícito un claro retroceso en aspectos tan básicos como la igualdad, la dignidad y el respeto al ser humano, al tiempo que fomenta la xenofobia y la división de las personas en clases.- A través de dicha Ley se retrocede en la lucha obrera, pisoteando los logros que ésta ha obtenido a lo largo de años de

lucha, se niega el derecho a sindicarse, a reunirse, a la huelga... y todo ello por el simple hecho de ser inmigrante "sin papeles".- Basta echar la vista atrás para observar como miles de españoles abandonaron sus casas en busca de lo que hoy el Gobierno niega "legalmente" a éstos colectivos.- Por otro lado las soluciones que da el Gobierno son incoherentes y faltas del más mínimo sentido común, siendo las mismas costosísimas y absurdas, ya que lo razonable es dar la oportunidad de regularizar su situación a aquellas personas que ya están en el Estado Español.- Por todo ello se propone al Pleno lo siguiente:- Que muestre su rechazo a dicha Ley.- Que acepte la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de todos aquellos inmigrantes que así lo soliciten.- Que inste al Gobierno a que tome medidas integradoras con los inmigrantes.- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción presentada por parte de los Grupos IU y PSOE, emitiéndose reserva de voto por parte de los restantes Grupos Políticos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Grupo IU-CE procedió a la lectura literal de la moción ratificando su contenido.

Por parte del Grupo PP, el Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente:

1.- En la materia que nos ocupa se está fraguando un pacto de Estado entre los principales partidos políticos, por lo que su grupo aceptará el resultado del pacto que al efecto se adopte a nivel Estatal.

2.- Respecto a la materia específica sobre inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de cualquier extranjero que lo solicite, este Ayuntamiento no exigirá a ningún extranjero ningún requisito más que al resto de los ciudadanos españoles, con igualdad de trato.

3.- Se plantea como propuesta alternativa incluir en la Moción los aspectos 1 y 2 anteriormente indicados, en cuyo caso, por parte del Grupo PP no existiría inconveniente alguno en aprobar la Moción presentada por IU.

Por parte del Grupo SIEX se indica lo siguiente:

-Votará afirmativamente la Moción presentada por IU por coherencia con la forma de pensar de su grupo, ya que en la Moción se resaltan una serie de valores como son la no discriminación, no



068

0E5313489

CLASE 8.^a

racismo, no xenofobia, no apartheid, por ser cuestiones que en nuestra sociedad se están dando desgraciadamente con bastante frecuencia.

- La voluntad de su Grupo es que los valores defendidos a través de la Moción se transmitan a todos los sectores sociales para evitar situaciones que dañan la pacífica convivencia incluso entre los dombenitenses.

El Grupo PSOE indica lo siguiente:

- Se hace constar que las negociaciones PP-PSOE a nivel estatal sobre extranjería se han producido a instancia del Grupo PSOE.

- Ratifica la Moción del Grupo IU-CE solicitando a dicho Grupo la siguiente adición a la misma: que se inste al Gobierno de la Nación a que:

Primero.- Suscriba convenios con las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos en los que se concentra la inmigración, a favor de una verdadera política social respecto a los inmigrantes. Para la financiación de estos convenios el Gobierno destinará la cantidad de 30.000 millones de pesetas con los que cofinanciarán las actuaciones clave en materia de integración de inmigrantes.

Segundo.- Elabore planes de actuación de las Administraciones Públicas estatal, autonómica y local, en educación, sanidad y servicios sociales para atender desde la red pública -con unidades específicas- y de manera concertada, en su caso, las demandas de servicios en estas tres áreas básicas de convivencia de los trabajadores inmigrantes.

Tercero.- Desarrolle una política común con Ayuntamientos a favor de la integración social de los inmigrantes a través de Planes pilotos, en aquellos municipios en los que la presencia de población inmigrante sea superior al cinco por ciento del conjunto de la población. Dichos Planes piloto estarán dotados económicamente de los recursos públicos necesarios para su correcta y eficaz ejecución.

En los Planes piloto se contemplarán las medidas necesarias para luchar contra el racismo y la xenofobia en aquellas zonas donde se produzca una concentración especial de inmigrantes. En este sentido dichos Planes agruparán de forma coordinada distintas iniciativas tendentes a la regeneración urbana y alojamientos, a la mejora de condiciones de vida y de trabajo, a la creación de infraestructuras y comunicaciones, a la realización de actuaciones educativas, a la promoción de empleo y la formación profesional, así como a la educación intercultural, sensibilización social y prevención de la exclusión y rechazo.

Cuarto.- Promueva, en colaboración con Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y empresarios, la creación de plazas de alojamiento para los trabajadores temporeros en zonas de gran influencia de inmigrantes para atender a las labores agrícolas.

Quinto.- Impulse el fortalecimiento del movimiento asociativo entre los inmigrantes con el fin de favorecer su integración y facilitar la interlocución de las distintas Administraciones con los colectivos de inmigrantes. Para ello se facilitarán ayudas económicas, tanto a través de los programas generales como en relación a sus actividades específicas.

Sexto.- Promueva la participación de Sindicatos, Asociaciones de Empresarios, Asociaciones de inmigrantes y Organizaciones Sociales en los programas y actuaciones específicas que se desarrollen para fomentar la integración sociolaboral de los inmigrantes.

Séptimo.- Mejore los procedimientos, a través de la agilización y simplificación de trámites, se reduzcan los tiempos medios para resolver las solicitudes de documentación de los inmigrantes y se lleguen a acuerdos con los países de origen de los inmigrantes para que estos puedan obtener la documentación personal necesaria para regularizar su situación en España a través de sus respectivos Consulados.

Por el Grupo IU-CE se aceptan las adiciones propuestas por el Grupo PSOE.

Por parte del Grupo SIEX se indica que si bien apoya la Moción del Grupo IU no puede pronunciarse sobre las adiciones presentadas por el Grupo PSOE, por no haber podido analizar con anterioridad el contenido de las mismas, por todo lo cual su grupo considera que no puede votar el nuevo documento resultante.



069

0E5313490

**CLASE 8.ª**

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del Grupo PSOE se indica:

- Su Grupo no ha presentado Moción alternativa.
- Únicamente se concreta el último punto de la Moción de IU.
- Si las adiciones propuestas impidieran la Adopción de Acuerdo unánime de aceptación de la Moción de IU, se retirarían.

Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

1.- Votación sobre la Moción presentada por el Grupo IU:

Votos a favor: Grupos PSOE, SIEX e IU-CE.

Votos en contra: Grupo PP.

A la vista del resultado de la votación, por mayoría no resulta aprobada la Moción del Grupo IU.

2.- Votación sobre la Moción presentada por el Grupo IU-CE con la adición propuesta por el Grupo PSOE en el sentido que literalmente ha sido transcrito en la fase de debate:

Votos a favor: Grupos PSOE e IU-CE.

Votos en contra: Grupo PP.

Abstención: Grupo SIEX.

A la vista del resultado de la votación, por mayoría no resulta aprobada la Moción del Grupo IU con las adiciones indicadas.

3.- Votación de la propuesta alternativa presentada por el Grupo PP a la Moción objeto del presente punto del Orden del Día:

Votos a favor: Grupo PP.

Votos en contra: Grupos PSOE.

Abstención: Grupo SIEX

No emite sentido de voto alguno el Grupo IU-CE.

080
005313490

A la vista del resultado de la votación, resulta aprobada por mayoría la propuesta alternativa a la Moción del Grupo IU presentada por el Grupo PP.

6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 20 de Febrero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Sin debate, por parte del Grupo PP se emite voto favorable al nombramiento como representante municipal en la citada Asamblea de Don Ramón Cáceres Hidalgo. Por parte del Grupo PSOE se emite voto favorable al nombramiento de Don José Rosa Herrera.- Por los Grupos SIEX e IU se emite reserva de voto respecto a las dos propuestas anteriores”.

B) Dentro del turno de DEBATE los grupos PP y PSOE ratifican lo expuesto en la Comisión Informativa, insistiendo el PSOE en que debiera nombrarse al propuesto por su Grupo, en base a la representación municipal obtenida.

C) Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

1.- Votación sobre la propuesta del Grupo PP designando al Concejal Don Ramón Cáceres Hidalgo representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

Votos a favor: Grupo PP y SIEX

Votos en contra: Grupo PSOE.

Abstenciones: Grupos IU-CE.

A la vista del resultado de la votación se aprueba por mayoría la propuesta del Grupo PP.

2.- Votación sobre la propuesta del Grupo PSOE designando al Concejal Don José Rosa Herrera representante de este Ayuntamiento en



070

0E5313491



CLASE 8ª

la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

Votos a favor: Grupo PSOE.

Votos en contra: Grupo PP.

Abstenciones: Grupos SIEX e IU-CE.

A la vista del resultado de la votación no fue aprobada por mayoría la propuesta del Grupo PSOE.

7º.- RATIFICACION, EN SU CASO, DE ACUERDO DE FECHA 11/01/2001 ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVARES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de Febrero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto el expediente tramitado al efecto, con el voto afirmativo de los Grupos PP e IU, y la reserva de voto del resto de Grupos Políticos, se DICTAMINA favorablemente la ratificación por parte del Ayuntamiento de Don Benito, como Ayuntamiento matriz, del Acuerdo de fecha 11 de enero de 2001 adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Vivares, relativo a Enajenación de ocho solares de titularidad municipal.”

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

8º.- COMPROMISO MUNICIPAL DE URBANIZACION DE CALLE POSTERIOR A LAS VIVIENDAS DE LA UA 4.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

070
18431230

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de Febrero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Sin debate, con el voto favorable por parte de los Grupos Municipales PP y PSOE, y la reserva de voto por parte de los Grupos SIEX e IU, se emite Dictamen favorable al compromiso municipal citado”.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

9º.- REVISION DE TARIFAS PARA EL AÑO 2001 EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Se retira el presente punto del Orden del Día para mejor estudio.

10º.- RECTIFICACION DE LA CESION DE BIENES EFECTUADA A FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVARES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 20 de Febrero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de lo siguiente:- Se pretende formalizar ante la Notaría de esta ciudad escrituras de compra-venta de viviendas en la Entidad Local Menor de Vivares, cuya adjudicación definitiva se aprobó en Pleno de fecha 29 de septiembre de 1995, según Pliego de condiciones que rigió la subasta convocada al efecto y que se aprobó por pleno de fecha 26 de mayo de 1995.- En virtud de Decreto de la Alcaldía, con fecha 19 de mayo de 1998, se procedió al otorgamiento de escritura de cesión de bienes a la Entidad Local Menor de Vivares, padeciéndose error consistente en incluir las siguientes fincas adjudicadas en venta mediante modalidad de pago fraccionado en diez anualidades:

1.- Finca ubicada en la Plaza Concilio nº 2 de Vivares, adjudicada a Don Joaquín Fuertes Sánchez.

2.- Finca ubicada en la Plaza Concilio nº 3 de Vivares, adjudicada a Doña Catalina Díaz Bravo.



071

0E5313492

**CLASE 8.ª**

3º.- Finca ubicada en la ronda Mediodía nº 2 de Vivares, adjudicada a Don Juan Santos López.

4º.- Finca ubicada en la ronda Mediodía nº 18 de Vivares, adjudicada a Don Manuel Venegas Barrigas.

Procedería en su caso, la tramitación siguiente:

1.- Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Don Benito consistente en dejar sin efecto la cesión de las fincas referidas a la Entidad Local Menor de Vivares y proceder a la rectificación de la escritura nº 782 otorgada al efecto.

2.- Acuerdo de aceptación de rectificación de escritura por parte de la Entidad Local Menor de Vivares a los efectos indicados.

3.- Acto de rectificación de escritura ante Notaría, mediante la comparecencia de los Presidentes de ambas Entidades.

Estando en debate el presente asunto del Orden del Día, se produce la ausencia de la sesión por parte de Don Santiago Luis Merino Aliseda.- Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que desde la Alcaldía debiera haberse contactado con el Sr. Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Vivares, a los efectos de que por parte de éste se tuviera el debido e íntegro conocimiento del asunto que se plantea.- Por el Sr. Cáceres Hidalgo se indica que dicho contacto lo ha establecido él personalmente con el citado Alcalde-Pedáneo.- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la adopción del acuerdo Plenario indicado por parte del Grupo Municipal PP, emitiéndose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

170

- Una vez más se presenta en Pleno un tema relacionado con una Entidad Local Menor sin haberse consultado con ésta.

- El Sr. Alcalde sigue despreciando a las Entidades Locales Menores, toda vez que antes de haber dado la solución al tema que nos ocupa, debería haber hablado con el Alcalde pedáneo de la Entidad Local de Vivares.

- Lo anterior demuestra el talante de la Alcaldía que sigue confirmando que no es amigo del diálogo, por lo que el Grupo Socialista manifiesta el total desacuerdo con esta forma de proceder.

Por parte del Grupo PP, el Sr. Alcalde relata los antecedentes del expediente que nos ocupa, haciendo constar que se tratará de subsanar un error de transmisión de dominio de bienes que había enajenado este Ayuntamiento y que sus propietarios actuales estaban pagando a plazos. Como quiera que a efectos de formalización del correspondiente documento público de compraventa, se requiere que la escritura sea otorgada por el Ayuntamiento matriz, es por lo que se trata de subsanar esta cuestión.

Por parte del Grupo PSOE se insiste en la falta de diálogo del Sr. Alcalde con las E.L.M. no considerando suficiente las gestiones que por delegación pueda haber llevado a cabo Don Ramón Cáceres Hidalgo, porque éste no tiene capacidad para adoptar resoluciones al respecto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto a favor de los Grupos PP, SIEX e IU-CE y el voto de abstención del Grupo PSOE.

11º.- SUPRESION, EN SU CASO, DE CLAUSULA SEXTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENACION DE SOLARES EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGALIGAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 20 de Febrero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de lo siguiente:- Consta escrito de la Entidad Local Menor de Gargáligas, en el que se informa que en las parcelas que se relacionan, adjudicadas por el Ayuntamiento de Don Benito con fecha 26 de abril de 1985, no existe edificación alguna.-



072

0E5313493

**CLASE 8.ª**

Consta escrito de la Entidad Local Menor de Gargáligas, de fecha 14 de febrero de 2001, en el que se especifica que los vecinos relacionados, adjudicatarios de las parcelas que se mencionan, no han podido construir sus viviendas por razones de tipo urbanístico.- A los efectos de formalizar ante la Notaria de esta ciudad, las correspondientes escrituras de compra-venta de los solares relacionados, enajenados y adjudicados en su momento, se precisaría la supresión de la cláusula sexta del Pliego de condiciones que rigió en su momento para la enajenación de dichos solares, en la cual los adjudicatarios asumían las siguientes obligaciones:

1.- Edificar en el plazo máximo de 3 años a partir de la adjudicación definitiva si el terreno adjudicado fuere como tal edificable, o en caso contrario, en el anteriormente referido plazo desde la aprobación definitiva de la norma urbanística en virtud de la cual se calificare dicha parcela como solar.

2.- No poder en manera alguna enajenar dicha parcela, salvo en el siguiente supuesto: que se haya edificado en todo caso sobre la misma la vivienda a que se condiciona su adjudicación y que el propietario se vea en la necesidad de cambiar de residencia a otra población y el cambio de ésta sea efectivo en todo caso por más de un año.

Por parte de los Grupos PSOE, SIEX, e IU, se indica que el asunto debiera dejarse sobre la mesa hasta que conste informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre las supuestas razones de tipo urbanístico que han impedido la construcción de viviendas, y sobre la situación urbanística actual de los solares afectados.

Por parte del Grupo PP se indica así mismo la necesidad de que conste el informe solicitado.

Por parte de todos los Grupos Políticos se DICTAMINA que, en el supuesto de existencia de dicho informe antes de la Sesión Plenaria, el punto será debatido en el Pleno de fecha 23 de febrero de 2001. Caso contrario, el asunto se dejará sobre la mesa para mejor estudio."

B) Tiene conocimiento el Pleno del Informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato de fecha 21 de Febrero de 2001, del siguiente tenor:

“ASUNTO: Informe situación urbanística de los solares de Gargáligas situados en las zonas “A” y “B”.- Según antecedentes obrantes en este Servicio Técnico, las parcelas fueron adjudicadas mediante subasta pública el 17 de Abril de 1.985, siendo su clasificación urbanística según el PGOU vigente en ese momento de SUELO NO URBANIZABLE.- Una vez aprobado el PGOU actualmente vigente de fecha 4 de Febrero de 1.993 adquirieron la condición de suelo urbano, zona 8, tipología de manzana M-6, uso residencial, número de plantas II, no exigiéndose la redacción de Estudio de Detalle, de conformidad a lo establecido en el artículo 7.4.37 y 7.1.5 de las NN.UU del PGOU. Por lo que desde esa fecha no existe impedimento urbanístico para la edificación.”

C) A la vista del informe técnico y de las propuestas para mejor estudio sobre el punto que nos ocupa por los Grupos IU-CE, SIEX y PSOE, por el Sr. Alcalde se acepta retirar el punto del Orden del Día para mejor análisis.

12º.- SOLICITUD DE DON ANTONIO GUDIÑO CORBACHO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 20 de Febrero de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“El citado vecino de Vivares, solicita de este Ayuntamiento que sea pospuesta en rango la condición de reversión que grava la finca registral nº 34023 del Registro de la propiedad de Don Benito, al préstamo hipotecario que desea formalizar con la Caja Rural de Extremadura por importe de 6.000.000 ptas.- La condición de reversión que grava la finca urbana que nos ocupa, ubicada en la Entidad Local de Vivares, calle Escuela nº 2 es la siguiente:- No enajenar en ningún caso el inmueble que adquiere durante el plazo de los quince años siguientes a la fecha de adjudicación definitiva (31/03/1995), a no ser debido a circunstancias de fuerza mayor o necesidad apreciadas en cada caso por este Ayuntamiento, sin cuyo consentimiento y autorización expresa aprobada en Pleno no podrá procederse a la referida venta.- Estando en debate el presente punto del Orden del Día se produce la ausencia de la sesión por parte del Sr. Romero Verdugo.-



073

0E5313494

CLASE 8.^a

Por parte de todos los Grupos Políticos, se indica que antes de la adopción del acuerdo que corresponda en relación a la solicitud presentada, debe arbitrarse la fórmula que impida la venta de la vivienda una vez formalizado el préstamo correspondiente, y hasta que se cumpla lo dispuesto en la condición resolutoria.- Por todos los Grupos Políticos se DICTAMINA, que sólo en ese supuesto podrá ser admitida, en su caso, la solicitud formulada por el interesado.- Por el Sr. Carmona Cerrato se indica asimismo la conveniencia de que existiera informe por parte de los Servicios Sociales relativo a la posible existencia de circunstancias de necesidad en el solicitante."

B) En consonancia con el Dictamen de la Comisión Informativa, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta técnica estudiada al efecto. La referida propuesta sobre la cual formulará votación es del siguiente tenor: "Posponer la condición de reversión que grava la finca registral n.º. 34023 del Registro de la Propiedad de Don Benito (finca urbana ubicada en la Entidad Local Menor de Vivares, calle Escuela n.º. 2) al préstamo hipotecario que Don Antonio Gudiño Corbacho pretende formalizar con la Entidad Bancaria Caja Rural de Extremadura por importe de 6.000.000 de pesetas, haciéndose constar lo siguiente: Acto seguido y con carácter inmediatamente posterior a la formalización del préstamo, deberá anotarse en el Registro de la Propiedad la condición de reversión que grava la finca que nos ocupa."

Por parte de los Grupos SIEX, IU-CE y PSOE se muestra su adhesión a la propuesta técnica presentada, sugiriendo al Sr. Alcalde que la Resolución propuesta al interesado Sr. Gudiño, se haga extensiva a todos los supuestos iguales que sean solicitados por personas que necesiten obtener préstamos hipotecarios y que habiendo adquirido algún bien municipal estén afectados por igual carga, debiendo notificarse a cada uno de los posibles interesados.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la posposición de la condición de reversión en los términos anteriormente indicados.

13.º.- ASUNTOS URGENTES.

870
022313484

Dentro de este punto del Orden del Día se presentan las siguientes Mociones:

1.- MOCION que presenta el Grupo de Concejales del P.S.O.E. solicitando sea ratificada por todos los grupos políticos, cuyo tenor literal es como sigue:

"El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito por unanimidad de todos los grupos políticos manifiesta en este día 8 de Marzo de 2001, su compromiso por promover la mayor presencia de las mujeres en todos los ámbitos sociales y políticos, así como la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, desarrollando políticas activas que hagan realidad este compromiso.- CONSIDERANDO que la desigualdad en la participación política de hombre y mujeres es aún hoy una constante en todo el mundo, y también en España, donde la representación de mujeres en las Cortes Generales es del 26 %, y en el Gobierno del 19 %.- CONSIDERANDO que todavía hoy las mujeres siguen teniendo dificultades para acceder al empleo, así como a los bienes y recursos económicos, a la vez que se encargan de forma exclusiva de las responsabilidades familiares, lo que representa una importante contribución a la sociedad en su conjunto.- CONSIDERANDO que las mujeres siguen sufriendo la violencia de género, fruto de esa situación de desigualdad histórica con respecto a los hombres.- CONSIDERANDO que este año se cumplirá el 70 aniversario del derecho al voto femenino, que fue aprobado por las Cortes de la República española, cuya Constitución estableció entre otros principios, que todos los españoles sin distinción de sexo tenían los mismos derechos electorales, tanto a votar como a ser elegidos Diputados/as.- CONSIDERANDO que las Instituciones deben garantizar la igualdad no sólo legal, sino real, y el ejercicio efectivo de los derechos, tales como la participación política y social, y que la conmemoración de fechas tan significativas son elementos simbólicos de apoyo a las mujeres, al avance hacia la igualdad y al desarrollo de nuestra democracia. El PLENO del Ayuntamiento celebrado en el día de hoy ha acordado: - Suscribir la presente DECLARACION INSTITUCIONAL recordando la importancia y el significado del otorgamiento del voto femenino, que supuso un gran avance para la democracia española, tanto en aquel momento histórico como en la actualidad.- COMPROMETERSE a promover la participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida política y social de nuestro Municipio.- Marzo 2001."



074

0E5313495

CLASE 8.ª

Se justifica la urgencia de la Moción sobre la base de estar próxima la fecha 8 de marzo de 2001 y la no coincidencia de sesión a celebrar en la indicada fecha.

Sometida por el Sr. Alcalde a votación la urgencia de la Moción, ésta resulta aprobada por unanimidad.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el contenido de la Moción presentada.

2.- Moción "in voce" presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor: "Como consecuencia del compromiso existente por la Junta de Extremadura sobre proyectos de infraestructura en esta zona y concretamente la construcción de la Autovía Miajadas-Don Benito, se propone que por el Ayuntamiento Pleno se inste al Gobierno de la Nación (Ministerio de Fomento) para que contemple la mejora de las red de ferrocarril existente actualmente en esta zona".

Sometida por el Sr. Alcalde a votación la urgencia de la Moción no resulta aprobada la misma, con los votos a favor de los grupos PSOE e IU-CE, el voto en contra del Grupo PP y el voto de abstención del Grupo SIEX.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Por el Sr. Aparicio García-Molina se insta a la Alcaldía a que proceda a rectificar públicamente las declaraciones efectuadas en los medios de comunicación el pasado día 21 de Febrero de 2001 sobre la participación de diferentes Concejales del Grupo Socialista en la adquisición de bienes municipales.

El Sr. Alcalde considera que en nada ha obrado incorrectamente en el tema que nos ocupa, puesto que se trata de adquisiciones normales y legales adjudicadas por el Pleno del Ayuntamiento previa tramitación del correspondiente expediente.

El Sr. Rosa insta a la Alcaldía a que se abstenga de efectuar declaraciones públicas no concordantes con la realidad, ya que con las mismas ha demostrado un estilo grotesco, chabacano y ruin, que contribuye a que la credibilidad de la Alcaldía sea nula, manifestando textualmente que "si ha efectuado esas declaraciones sin conocer la Ley, el Sr. Alcalde es un mal abogado, pero si lo hizo a sabiendas sería un mal abogado, mal Alcalde y mala persona, por pretender que quede en entredicho la honestidad de ciertos Concejales del Grupo Municipal Socialista".

Por el Sr. Alcalde se agradecen los insultos recibidos, insistiendo en que en ningún momento ha declarado que la actuación de los Concejales afectados haya sido incorrecta o ilegal, sino todo lo contrario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Febrero de 2001 se compone de doce folios, impresos en papel Timbrado del Estado, Clase 8ª que comprende desde la serie OE5313484 a la serie OE5313495 y folios número 63 hasta el número 74 ambos inclusive, a doble cara. Certifico. Digo folio nº 63. Digo folio nº. 74.

EL SECRETARIO GENERAL





075

0E5313496



CLASE 8.ª

Acta n.º. 6/2001

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE MARZO DE 2001**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Luis Quintana Alvarez

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Nuñez Chaparro

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

AUSENCIAS:

Doña María Luisa Martínez Macarro

NEGOCIADO DE ACTAS:

Don Antonio González Moreno

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a catorce de marzo de dos mil uno, siendo las veinte horas y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen nº. 3, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto, con la presencia del Sr. Concejal Don José Rosa Herrera a las veinte horas y dieciséis minutos, y la ausencia de la Sra. Concejala Doña María Luisa Martínez Macarro.

Presente asimismo el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

1.- ESTUDIO DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.001.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista lo siguiente:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 13 de Marzo de 2001 cuyo tenor literal es como sigue:

“A) Se da cuenta del escrito recibido con fecha 6/03/2001 suscrito por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor:

El B.O.P. del día 19 de febrero de 2001 recoge el Edicto por el que se hace pública la exposición del presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Don Benito para el ejercicio económico del 2001, indicándose la posibilidad de presentar alegaciones a los citados presupuestos. Dado que el Grupo Municipal Socialista votó en contra de la aprobación del mencionado presupuesto en la sesión plenaria que tuvo lugar el pasado día 6 de febrero, puede proceder, según el Art. 63.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la impugnación del citado presupuesto.

Esta decisión se adopta tras comprobar que en el documento inicialmente aprobado por el Pleno aparecen:

En el apartado de Ingresos, Capítulo VI (Enajenación en Inversiones Reales), Artículo 60, Concepto 601; Subconcepto 601.00, la previsión de 100 millones de pesetas por la venta de “Masas Comunes”.



076

055313497

**CLASE 8ª**

En el mismo presupuesto, pero en el apartado de Gastos, adscrito al Organismo 110, Programa 5310 (Agricultura, Deportes y Limpieza Viaria) se consignan las siguientes cantidades:

- Artículo 60; Concepto 600; Subconcepto 600.000; Inversiones en Terrenos: 25 millones de pesetas.
- Artículo 68; Concepto 680; Subconcepto 680.00; Terrenos triángulo Don Benito-Villanueva-La Haba: 15 millones de pesetas.

Tal como puede comprobarse por los escritos remitidos en su día desde la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento, la cesión de la masas comunes a la institución municipal fue realizada con las condiciones previstas en el Artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Tanto las comunicaciones de la Consejería de Agricultura como el propio Artículo referenciado (206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario) establecen que los ingresos obtenidos con la venta de las "tierras sobrantes" o "masas comunes" habrá de ser destinado a la adquisición de nuevas fincas y a "finalidades que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona".

A la vista de la normativa legal vigente en materia de ventas de tierras sobrantes, de las indicaciones e instrucciones formuladas por la Consejería de Agricultura al respecto, y de las cantidades previstas en el documento presupuestario en materia de ingresos por la citada venta y de inversiones en materia de Desarrollo Agropecuario, entiende este Grupo de Concejales del PSOE que las condiciones indispensables para proceder a la venta de las masas comunes no quedan acreditadas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Don Benito para el ejercicio del 2001.

En consonancia con todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista impugna el Presupuesto 2001, aprobado en el Pleno Ordinario del 6 de febrero de 2001, y solicita que, tal como prevé la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, sean incluidas en el mismo inversiones por importe de 100 millones de pesetas que repercutan directamente en beneficio de los agricultores de la zona, ya sea mediante la compra de

tierras, el arreglo de caminos u otras posibles actuaciones a considerar por la Corporación Municipal.- Don Benito, 5 de marzo de 2001. El Portavoz. Fdo.: Julio Carmona Cerrato.

B) Se da cuenta del escrito recibido con fecha 7/03/2001 suscrito por Doña Juana Mera Naranjo y Doña María del Pilar Onrubia Mera, del siguiente tenor:

DOÑA. JUANA MERA NARANJO, mayor de edad, con D.N.I. nº 8.455.829 y DÑA. Mª DEL PILAR ONRUBIA MERA, mayor de edad, con D.N.I. nº 33.989.242 y domicilio ambas a efectos de notificaciones en la Calle Italia nº 14 de Don Benito (Badajoz).- EXPONEN:

PRIMERO: Que han examinado el Presupuesto General de esa Entidad Local, aprobado inicialmente, expuesto al público y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha diecinueve de febrero de dos mil uno.

SEGUNDO: Que poseen la consideración de interesadas en relación con tal documento de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no sólo por ser habitantes del territorio de esa Entidad Local, sino también por resultar directamente afectadas por el mismo como a ese Ayuntamiento consta fehacientemente y se indicará a continuación.

TERCERO: Que de acuerdo con lo anterior, y dentro del plazo legalmente establecido, presenta la siguiente:

RECLAMACION AL PRESUPUESTO GENERAL, APROBADO INICIALMENTE POR ESE AYUNTAMIENTO.

El P.G.O.U. de Don Benito, aprobado definitivamente el 3 de abril de 1991 establecía la obtención y ejecución, mediante el sistema de expropiación y ejecución directa por parte del Ayuntamiento, del sistema general denominado "Enlace entre VG-18 y carretera de Villanueva", el cual discurre por terrenos de titularidad de quienes suscriben.

La previsión del mencionado Plan en relación con dicha obtención y ejecución era, según se dispone claramente en el mismo, el año 1998, fecha ésta que ha transcurrido sobradamente sin que dichas actuaciones públicas se hayan llevado a efecto.



077

E5313498

**CLASE 8ª**

Con fecha 19 de enero de 1999 quienes suscriben hicieron legalmente la advertencia de iniciación del expediente de justiprecio de los terrenos afectados por dichas previsiones de planeamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 202.2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, norma vigente en Extremadura a través de su recepción en la Ley autonómica 13/1997, de 23 de diciembre.

Inmediatamente cumplido el plazo de los dos años establecido por el mencionado precepto para la presentación de la hoja de aprecio y la iniciación con ella del expediente de justiprecio, esta propiedad ha vuelto a dirigirse a ese Ayuntamiento, con fecha 5 de febrero de 2001, en solicitud de información previa para el ejercicio de los derechos que la legislación vigente les reconoce. Dentro de dicha solicitud se encuentra, expresamente, la relativa a las previsiones y plazos de ejecución previstos por ese Ayuntamiento para el inicio y terminación del vial correspondiente al Código de Plano VG-191 (es decir el relativo al enlace entre VG-18 y carretera de Villanueva al que se ha aludido más arriba), sin que se haya obtenido respuesta alguna al mismo.

Teniendo en cuenta que el artículo 151.2,a) de la Ley de Haciendas Locales establece la posibilidad de entablar reclamaciones contra el Presupuesto "Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo", se entiende que el Presupuesto expuesto al público incumple ambas previsiones.

El artículo 134.1 de la Ley del Suelo de 1992, vigente con carácter básico en todo el territorio nacional, dispone que tanto los particulares como "La Administración quedarán obligados al cumplimiento de las disposiciones sobre ordenación urbana contenidas en la legislación urbanística aplicable y en los Planes (...) aprobados con arreglo a la misma". Los Presupuestos aprobados inicialmente por el Ayuntamiento de Don Benito omiten el crédito necesario para el cumplimiento de la obligación legalmente exigible a la Entidad Local de que cumpla sus propias previsiones de planeamiento, tal y como ya ha quedado expuesto anteriormente. Este incumplimiento, que se sigue arrastrando sistemáticamente desde el año 1998, vuelve a reflejarse de

nuevo en los Presupuestos municipales, que ni consignan el crédito necesario para la obtención del suelo referido al sistema general a que se refiere la presente reclamación, ni, por supuesto, consignan tampoco el crédito preciso para proceder a su ejecución.

El artículo 202.2 de la Ley del Suelo de 1992 reconoce un título legítimo a quienes suscriben para poner en marcha el instituto de la expropiación forzosa por ministerio de la Ley, al margen de las decisiones que, al respecto, quisiera adoptar la Administración actuante. Dicho procedimiento ya ha sido iniciado por la propiedad del suelo afectado por el vial citado en esta reclamación, como así consta a ese Ayuntamiento, el cual, a mayor abundamiento, aún no ha constestado a la solicitud de información que se ha realizado a los efectos de la continuación del mismo a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

En suma, los Presupuestos aprobados inicialmente por el Ayuntamiento de Don Benito incumplen la normativa vigente, en concreto, la disposición contenida en el artículo 151.2b) de la ley de Haciendas Locales, por lo que conste, queda presentada esta reclamación en los términos en ella expuestos.

Don Benito, a 7 de marzo de 2001.- Fdo.: Juana Mera Naranjo.- Fdo.: Pilar Onrubia Mera."

C) Se da cuenta del informe de fecha 9/03/2001 suscrito por el Sr. Interventor Municipal, del siguiente tenor:

"Luis Sánchez Gallardo, Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en relación con las reclamaciones interpuestas contra la aprobación inicial de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. de Badajoz de 19 de febrero de 2.001, vengo a emitir el siguiente.- INFORME:

1º.- Aprobados los presupuestos inicialmente, mediante acuerdo de la Sesión Plenaria celebrada el 6 de febrero último y abierto el plazo de 15 días para interponer reclamaciones contra los mismos, mediante la publicación antes mencionada, y que ha finalizado el día de ayer, han tenido entrada en este Ayuntamiento dos reclamaciones, una interpuesta por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Don Benito y otra por Doña Juana Mera Naranjo y Doña Pilar Onrubia Mera.

2º.- En lo que se refiere a la reclamación interpuesta por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Don Benito, impugnan los



078

OE5313499



CLASE 8ª

presupuestos con una única alegación que sucintamente se puede resumir en que, en base a que tal y como prevee la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, sean incluidas inversiones de 100 millones de pesetas que repercutan directamente en beneficio de los agricultores.

3º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los únicos motivos por los que puede entablarse reclamación contra el presupuesto son:

a).- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b).- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c).- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que este previsto.

4º.- Dado que los motivos alegados por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Don Benito son difícilmente encuadrables en cualquiera de los casos que, taxativamente, el artículo 151.2, antes citado, declara admisible como causas de reclamación contra el presupuesto es por lo que debe desestimarse la reclamación interpuesta.

5º.- No obstante, y como aclaración a lo expuesto en el escrito del mencionado grupo municipal, en el presupuesto, además de los créditos mencionados en aquel, existen otros créditos como son los contenidos en el programa 5310 del Capítulo II, por importe de 35 millones de pesetas que van destinados a arreglos de caminos y en el programa 4410 del mismo capítulo por importe de 40 millones que van destinados en gran parte a abonar los cánones de agua de Confederación Hidrográfica del Guadiana y a las Comunidades de Regantes que conllevan la propiedad de las fincas rústicas, así como

una partida de 1 millón para la expropiación de un desagüe de una finca rústica contenida en el subconcepto 60002 del programa 5110.

6º.- De otro lado significar que, por ejemplo, en el año 2000 se destinaron 38 millones de pesetas a conservación de caminos y 28 a adquisición de fincas rústicas, sin que por otro lado se llegaran a sacar a subasta ninguna masa común.

7º.- En cuanto a la reclamación interpuesta por Doña Juana Mera Naranjo y Doña Pilar Onrubia Mera decir que el motivo de oposición se basa en que, como propietarias de una parcela afectada por la expropiación para la construcción del VG-19,1 del P.G.O.U., que, al amparo del artículo 202 de la Ley del Suelo, han iniciado un expediente de justiprecio, no ven reflejado en el Estado General de Gastos el crédito necesario para hacer frente al pago del justiprecio por lo que, a juicio del que suscribe, entra dentro de los motivos de oposición a los presupuestos admitidos por el artículo 151.2 de la Ley, antes mencionada y concretamente en su letra b.

8º.- Sin entrar en el ajuste a legalidad del procedimiento expropiatorio iniciado y de las asuntos urbanísticos anejos, que no competen a este informante y que además son ajenos al proceso de impugnación de los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento, lo primero que hay que preguntarse, siguiendo el tenor del motivo de oposición contenido en la mencionada letra b del artículo antes citado, es de si la obligación de pagar el justiprecio de dicha finca es exigible y por tanto debe figurar consignada en el Estado General de Gastos del Presupuestos para el año 2.001, a lo que el que informante ha llegado la conclusión de que la misma, por ahora, no es exigible a este Ayuntamiento.

9º.- A dicha conclusión se llega, primero, observando el procedimiento de justiprecio contenido en el artículo 202 de la Ley del Suelo, y concretamente en el 2º párrafo del número 2 de dicho artículo, que establece la posibilidad de que a falta de la hoja de justiprecio que debiera confeccionar este Ayuntamiento, los interesados podrán presentar su hoja de aprecio, cuestión está que no ha tenido lugar puesto que, ni los interesados, ni esta Administración han formulado hoja de aprecio alguna, lo que nos lleva a afirmar que no hay valoración alguna de la misma (aparte de la previsión contenida en el P.A.U. del P.G.O.U de 1991, que no deja de ser eso, una mera previsión) y mucho menos justiprecio, que lógicamente y legalmente exige conformidad de las dos partes.





079

OE5313500



CLASE 8.ª

10º.- En segundo lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Expropiación forzosa, el pago de la cantidad que resultare debe tener lugar en un plazo de seis meses, contados a partir de que se determine el justo precio, y en el caso que nos ocupa, no es que estemos dentro de ese plazo, es que ni siquiera se ha llegado no al justiprecio sino a la confección de la correspondiente hoja de aprecio, por lo que no hay visos de que la obligación sea exigible con cargo a los presupuestos generales del año 2001. Ello sin tener en cuenta que, si no hay de acuerdo en la hoja de aprecio y después de transcurridos tres meses desde su presentación, será el Jurado de Expropiación Forzosa el que determine el justo precio, conforme a los criterios del artículo 31 de la LEF, lo que nos lleva a un convencimiento mayor de que dicha obligación no va ser exigible con cargo de estos presupuestos generales.

O como dice el Tribunal Supremo en su sentencia de 17 de marzo de 1998 (La Ley 1998, 5251) " Resulta conforme a derecho el acto en virtud del cual al ayuntamiento demandado denegó el abono de cantidad concurrente alguna, dado que se hallaba ausente para ello el presupuesto de la conformidad entre expropiante y propietario que la LEF exige para dar nacimiento a este derecho."

Por ello, si nuestro más alto tribunal estima que sin haber consentimiento entre partes sobre la valoración del bien no ha nacido el derecho a cobrar el justiprecio, mucho menos habrá nacido la correlativa obligación de abonar el justiprecio y su exigibilidad.

O el mismo tribunal en su sentencia de 27 de marzo de 1992 (Aranzadi 3235), que acepta la impugnación del presupuesto de un ayuntamiento por no consignar en el mismo cantidades suficientes para atender el pago de suministros de energía eléctrica de los dos años anteriores, en la medida en que la deuda es líquida y exigible.

11º.- En tercer lugar, si por acuerdo de las partes o por asombrosa rapidez del Jurado de expropiación Forzosa llegase a ser exigible dicha deuda, las técnicas presupuestarias contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y su normativa de desarrollo hacen posible la habilitación de partidas presupuestarias para hacer frente a dicha obligación.

Así el mismo Tribunal citado,(S.T.S: 27/01/92 Aranzadi 215) para el caso de un ayuntamiento que alegaba insuficiencia de consignación presupuestaria para hacer frente al pago del justiprecio establece:

“... dichas alegaciones no desvirtúan lo antes expuesto, pues la insuficiencia de consignación presupuestaria para el abono del justiprecio fijado puede suplirse, durante el periodo semestral para proceder al pago, mediante la habilitación del crédito suplementario o extraordinario que subvenga a dicha obligación jurídica.”

Por todo lo expuesto a juicio del que suscribe la alegaciones presentadas deben ser desestimadas, la presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Don Benito, en cuanto no constituye uno de los motivos admitidos como válidos contra la aprobación de los presupuestos, contenidos en el nº 2 del artículo 151 y la presentada por Doña Juana Mera Naranjo y Doña Pilar Onrubia Mera, en cuanto a la insuficiencia de créditos anunciada no es tal por que la obligación a la que debiera atender dicho crédito no es ni líquida ni exigible en la actualidad.- Don Benito a 9 de marzo de 2001.- Fdo: Luis Sánchez Gallardo.-Interventor”.

D) Dentro de la fase de Debate, tienen lugar las siguientes intervenciones:

RESPECTO A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Por parte de la Alcaldía, en representación del Grupo PP, se indica el rechazo a las alegaciones presentadas, en base al Informe de la Intervención Municipal del que se da cuenta en la Comisión Informativa.

Por parte del Sr. Aparicio, en representación del Grupo PSOE, se indica:

Su Grupo no comparte en algunos extremos el Informe emitido por el Sr. Interventor, al no ajustarse en cierta medida a la realidad de los hechos.

A su juicio, se encuentra fuera de lugar lo recogido en los apartados 5º y 6º del Informe.



080



168516001

CLASE 7.^a

Si existen Masas Comunes respecto a las cuales constan limitaciones para su venta, esta circunstancia debiera haberse tenido en cuenta a la hora de elaboración de los Presupuestos, para que las cantidades consignadas se ajustaran a la realidad de la situación.

Por parte del Sr. Carmona se manifiesta que, según la LRYDA, el dinero obtenido o que se obtenga de la venta de Masas Comunes deberá destinarse a actuaciones en beneficio de la generalidad de los agricultores de la Zona de la Concentración Parcelaria en donde se vendan dichas Masas Comunes, circunstancia ésta que el Equipo de Gobierno municipal no está cumpliendo.

Insta a la Alcaldía a que solicite Informe a la Junta de Extremadura sobre las limitaciones que afectan a las Masas Comunes.

Pregunta a la Alcaldía si la adquisición de la Finca Doña Blanca, puede considerarse como una actuación destinada al beneficio de la generalidad de los agricultores de la Zona de la Concentración Parcelaria correspondiente.

Por la Alcaldía se indica lo siguiente:

Las limitaciones que afectan a diversas Masas Comunes, constan en el Registro de la Propiedad.

Cuando se proceda a la Subasta de las Masas Comunes, se establecerán cuáles tienen establecidas limitaciones y cuáles no.

Por parte de los Servicios Técnicos correspondientes se emitirá en su momento Informe sobre las Masas comunes que sean más factibles para enajenar, teniendo presente las características, condiciones y situación de cada una de ellas.

Por lo anterior se niega a solicitar Informe a la Junta de Extremadura sobre las limitaciones que puedan afectar a las Masas Comunes.

Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida se refleja lo siguiente:

Manifiesta su sorpresa porque los Informes de los Técnicos Municipales unas veces se respetan y otras no por parte del Equipo de Gobierno, según las conveniencias de éste.

Se ha pretendido inflar el Presupuesto Municipal, consignando cantidades que no coinciden con la realidad .

Antes de aprobar el Presupuesto, debieran conocerse con exactitud cuáles son las Masas Comunes con limitaciones para la venta, ya que en caso contrario, como ha ocurrido, los Presupuestos Municipales para el año 2001 no son reales.

Respecto al Informe del Sr. Interventor, manifiesta que, a su juicio, están fuera de lugar las alusiones a las cantidades invertidas durante el ejercicio pasado.

En base a lo anterior, apoya la alegación presentada por el Grupo Municipal Socialista.

RESPECTO A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR DOÑA JUANA MERA NARANJO Y DOÑA PILAR ONRUBIA MERA, SE PRODUCEN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES:

Por la Alcaldía , en representación del Grupo PP, se propone el rechazo de las mencionadas alegaciones, en base al Informe emitido por el Sr. Interventor.

Por el Sr. Aparicio en representación del Grupo PSOE, se solicita un explicación técnica aclaratoria respecto al contenido del Informe en cuanto a las alegaciones presentadas por los mencionados particulares.

Los Grupos I.U. y SIEX manifiestan su conformidad con lo recogido en el Informe de Intervención. "

B) Por el Sr. Presidente se abre un turno de DEBATE en el que tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo Municipal Socialista interviene el portavoz Don Julio Carmona Cerrato quien indica lo siguiente:

- Remitiéndose al escrito de alegación presentado y que como tal aparece transcrito en el Acta de la Comisión Informativa de fecha



08081

168516002

**CLASE 7.a**

13/03/01, el Presupuesto no contempla la obligación legal que tiene esta Corporación de recoger en el capítulo de inversiones y con destino a actuaciones que beneficien a los agricultores de la zona de concentración parcelaria, la cantidad correspondiente a los ingresos previstos por cuantía de 100 millones de pesetas como consecuencia de enajenación de masas comunes.

- Hace alusión al artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario respecto a la finalidad y destino de los fondos obtenidos o que se obtengan por enajenaciones de masas comunes.

- Hace asimismo alusión a Resolución de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura que ratifica el contenido del artículo 206 del precepto anteriormente citado.

- Sin embargo, a su juicio los presupuestos presentados por el Equipo de Gobierno no contienen previsiones suficientes que satisfagan la exigencia legal existente respecto al destino de los fondos previstos.

- Únicamente se incluye la cantidad de 15 millones de pesetas para la adquisición de terrenos en el triángulo Don Benito-Villanueva de la Serena-La Haba, y en el paraje denominado Doña Blanca, entendiéndose el grupo socialista que esta última adquisición no tiene repercusión en beneficio de los agricultores, ya que estamos en presencia de una zona destinada al ocio y esparcimiento.

- Se reflejan por el Equipo de Gobierno en el capítulo 2º los gastos destinados a reparación de caminos y abono de cánones por concepto de agua. Recuerda sobre este aspecto que conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales "los ingresos procedentes de la enajenación o gravámen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes", por lo cual no tiene validez el argumento esgrimido al respecto por el Equipo de Gobierno.

- Indica que la cantidad consignada en el programa 5310 no se sabe si se destinará realmente a arreglo de caminos.

- Manifiesta que en el programa 5110 no se recoge el importe de los arreglos en caminos.

- Respecto a los cánones del agua (según informe del Sr. Interventor), no se especifica de qué canon se habla (Confederación o Comunidades de Regantes); parece ser que el único capacitado para entender los misterios del presupuesto es el Sr. Alcalde y no parece muy dispuesto a aclararlos.

- Expone que es incomprensible que se pretendan justificar actuaciones del futuro con gastos del ejercicio económico del año 2.000 en el área Agropecuaria.

- El presupuesto se encuentra inflado por el Equipo de Gobierno, al no existir un cálculo detallado de las masas comunes que realmente se van a enajenar y de la cuantía económica que se obtendrá de dicha operación.

- Manifiesta que no se han calculado con rigor por el Equipo de Gobierno las masas comunes que saldrán a subasta, de las cuales su Grupo no conoce estudio previo alguno.

- Asimismo indica que "está por ver que se obtenga los 100 millones de pesetas previstos".

- Finaliza su intervención instando al Equipo de Gobierno a que sea aceptada la alegación presentada en beneficio de los agricultores de la zona.

Por parte del Partido Popular, interviene el portavoz Don Juan Luis Luna Seoane indicando:

- Manifiesta que conforme al Orden del Día del Pleno, debe abordarse únicamente la aprobación o no de una alegación presentada por el Grupo PSOE, la cual, de acuerdo con el Informe técnico que hace suyo el Grupo PP, no es viable por no encontrar cabida en los supuestos previstos legalmente para presentación de alegaciones.

- Respecto a la discutibilidad de los destinos de los ingresos procedentes de las ventas de masas comunes, debería haber sido tratado este asunto en la fase de presentación de enmiendas y estudio del presupuesto; por tanto, la alegación no procede en estos momentos.



082

1G8516003

CLASE 7.ª

- Respecto a la cuestión de las limitaciones legales respecto al destino de cantidades, la obligación genérica que se establece no implica una coincidencia exacta con el año.

- Por otro lado no se debe imputar al Equipo de Gobierno la no realización de gastos en el área que nos ocupa tanto en el presente ejercicio como en los anteriores en beneficio de los agricultores, debiéndose recordar al efecto las inversiones correspondientes realizadas para creación de un parque de maquinaria con el objeto de reparación y mantenimiento de caminos rurales de este término municipal.

- Respecto a la crítica sobre la existencia de presupuestos inflados, debe recordarse por el Grupo PP que en 1990 el grupo socialista incluyó la cantidad de 276 millones de pesetas en concepto de ingresos procedentes de venta de masas comunes las cuales no se vendieron.

Por lo anterior, recomienda cautela al Grupo Municipal Socialista.

- Finaliza su intervención manifestando que el Grupo de Concejales del PP no se arrepiente de la política de actuación que viene llevando a efecto en el área de los agricultura, en la que se realizan inversiones incluso por encima de los ingresos que se obtienen con la venta de masas comunes.

Hace uso de la palabra el portavoz del PSOE Don Julio Carmona Cerrato, indicando:

El Grupo PSOE dispone de un informe que avala lo que se plantea en la alegación, discrepando del informe emitido por el Sr. Interventor en cuanto a las razones legales para poder recurrir, manifestando al respecto que el apartado c) del artículo 151.2 de la Ley 39/88 textualmente dice "por ser de manifiesta insuficiencia, como es el caso que nos ocupa, los ingresos con relación a los gastos

presupuestados o bien éstos -los gastos- respecto a las necesidades para las que están previstos”.

- La Ley establece lo que debe hacerse con los ingresos previstos por venta de masas comunes, los cuales -insiste- deben destinarse a la adquisición de otras tierras, conservación de caminos u otras acciones que beneficien a los agricultores de las zonas de concentración parcelaria.

- El Grupo de Gobierno no puede alegar que ha existido fase de estudio previa porque han demostrado en la Comisión Informativa correspondiente no haber estudiado el asunto que nos ocupa.

- El Grupo PSOE no ha dicho en ningún momento que el Grupo PP no haya invertido en los últimos años en materia agropecuaria.

- Manifiesta que muchas de las inversiones realizadas últimamente en el área agropecuaria son consecuencia de planificaciones anteriores .

- Realiza un breve relato de las inversiones llevadas a efecto por Corporaciones de distintos grupos políticos, recordando especialmente que el Grupo PSOE llevó a efecto las gestiones relativas a las obras del sifonado del Canal del Zújar con el correspondiente beneficio para esta ciudad.

- Los 276 millones a que se ha hecho referencia por el Sr. Luna se invirtieron en su momento en beneficio de los agricultores.

- En el año 97 en relación con las masas comunes, se adoptó acuerdo por este Ayuntamiento sobre el destino de los ingresos procedentes de las mismas, en el sentido que viene defendiendo el Grupo PSOE en beneficio de los agricultores de la zona.

- Insta al Equipo de Gobierno al cumplimiento de la legalidad y de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento.

- Por parte del Grupo PSOE se ha instado al Equipo de Gobierno a solicitar un informe de la Consejería de Agricultura sobre el asunto que nos ocupa y el mismo ha sido desestimado con argumentaciones que denotan el talante poco participativo.

Lamenta que la alegación sea rechazada porque al final los perjudicados serán los agricultores correspondientes de la zona de concentración parcelaria.



083



CLASE 7ª

Por parte del Sr. Luna Seoane se indica que el Grupo PP ratifica el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa en el sentido de desestimar la alegación en base al informe técnico emitido al efecto, el cual, políticamente, hace suyo el Equipo de Gobierno.

C) Dado por concluido el DEBATE, por el Sr. Alcalde-Presidente se FORMULA propuesta de votación en el siguiente sentido:

1.- VOTACIÓN sobre la alegación presentada por el Grupo PSOE.

Votos a favor de la admisión: Grupos PSOE e IU-CE.

Votos en contra: Grupo PP y SIEX.

Votos de abstención: 0

A la vista de la votación no resulta aprobada la alegación presentada por el Grupo PSOE.

2.- Sin Debate, se procede a la VOTACIÓN sobre la reclamación interpuesta por Doña Juana Mera Naranjo y Doña Pilar Onrubia Mera, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la admisión: 0.

Votos en contra: Grupos PP, IU-CE y SIEX.

Votos de abstención: Grupo PSOE.

A la vista de la votación no resulta aprobada la reclamación objeto de votación.

3.- VOTACION sobre aprobación definitiva del PRESUPUESTO de este Ayuntamiento para el año 2001.

Votos a favor: Grupos PP y SIEX.

Votos en contra: Grupos PSOE e IU-CE.

Votos de abstención: 0.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA aprobar por por mayoría absoluta lo siguiente:

1.- Aprobación definitiva del Presupuesto General consolidado para el año 2.001 del Ayuntamiento de Don Benito, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS:

Capítulo I:	707.000.000
Capítulo II:	155.000.000
Capítulo III:	306.060.000
Capítulo IV:	1.014.529.000
Capítulo V:	12.003.000
Capítulo VI:	634.000.000
Capítulo VII:	41.914.000
Capítulo VIII:	3.473.000
Capítulo IX:	53.370.500
Total Ingresos:	2.927.349.500

GASTOS:

Capítulo I:	1.263.004.000
Capítulo II :	609.300.450
Capítulo III:	47.761.000
Capítulo IV:	216.175.000
Capítulo VI:	583.300.000
Capítulo VII:	35.500.000
Capítulo VIII:	4.000.000
Capítulo IX:	168.309.050
Total Gastos:	2.927.349.500

2.- Aprobar definitivamente la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo Anexa al Presupuesto, en base a la cual se obtendrá la Oferta de Empleo Público que se publicará con el criterio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.001 y de la que se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Escala de Habilitación Nacional:

1 Plaza de Secretario General. Clase 1ª. Vacante.

1 Plaza de Interventor. Clase 1ª. Vacante.

1 Plaza de Tesorero. Clase 1ª. Vacante.



084

1G8516005



CLASE 7.a

- Escala de Administración General, Subescala Administrativa:

3 Plazas, de las cuales una se encuentra vacante a cubrir por promoción interna.

- Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar Administrativo:

11 Plazas, de las cuales una vacante a proveer por el sistema de promoción interna.

- Escala de Administración General, Subescala Subalternos:

5 Plazas y una de Portero mayor.

- Escala de Administración Especial, Subescala de Administración especial:

A) Clase Técnicos Superiores:

1 Plaza de Letrado-Asesor

1 Plaza de Arquitecto Superior.

1 Plaza de Profesor de Música.

B) Clase Técnico Medio:

3 Plazas (1 de Arquitecto Técnico, otra de Ingeniero Técnico Industrial y otra de Asistente Social).

C) Clase Técnico Auxiliar:

1 Plaza de Delineante.

- Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares:

1 Plaza de Intendente-Jefe de la Policía Municipal.

8 Plazas de Oficiales de la Policía Municipal, cuatro de las cuales se encuentran vacantes a cubrir por el sistema de promoción interna.

36 Plazas de Agentes de la Policía Municipal, tres de las cuales están vacantes y se cubrirán por oposición libre.

- Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios:

1 Plaza de Encargado.

1 Plaza de Encargado de Electricidad.

1 Plaza de Encargado de Jardinería, vacante a proveer por promoción interna.

1 Plaza de Encargado de Disciplina Urbanística.

1 Plaza de Ayudante de Servicios.

1 Plaza de Telefonista.

14 Plazas de Oficiales de distintos servicios, una de las cuales (Oficial de Cementerio) se encuentra vacante, a proveer por promoción interna.

5 Plazas de Conductor.

1 Plaza de Fontanero.

16 Plazas de Peones de distintos servicios.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

3 Plazas de Administrativo de Administración General, de las cuales dos se encuentran vacantes y se cubrirán por promoción interna.

1 Puesto de trabajo de Técnico de Administración General, vacante, a cubrir por el sistema de concurso-oposición.

1 Puesto de trabajo de Asesor jurídico de Intervención.

1 Puesto de Trabajo de Químico.

1 Puesto de Arquitecto Superior.

1 Puesto de Bibliotecario.

1 Puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.



085

1G8516006

CLASE 7.^a

- 3 Puestos de Diplomado en Trabajo social.**
- 1 Puesto de Técnico en Informática.**
- 1 Puesto de Delineante.**
- 18 Puestos de Auxiliares administrativos, de los cuales dos se encuentran vacantes y se cubrirán por promoción interna.**
- 7 Puestos de Oficiales.**
- 2 Puestos de Alguacil-Notificador.**
- 1 Puesto de Conserje-Ordenanza.**
- 1 Puesto de Cocinero.**
- 3 Puestos de conductor.**
- 1 Puesto de Encargado/a de Guardería infantil vacante a cubrir por promoción interna.**
- 5 Puestos de Auxiliar de Puericultura.**
- 25 Puestos de Peón.**
- 30 Puestos de Limpiadoras.**
- 1 Oficial de Mantenimiento para el PMD.**
- 4 Socorristas Técnicos Deportivos para el PMD.**
- 2 Peones de Servicios varios para el PMD.**
- 4 Monitores deportivos fijos discontinuos para el PMD, vacantes, a cubrir por el sistema de concurso-oposición.**
- 1 Auxiliar Administrativo para el PMD, vacante, a cubrir por el sistema de promoción interna.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 152 de la Ley 30/98, contra el presente Acuerdo puede interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, sin que la interposición de dicho recurso suspenda por sí sola, la ejecutividad del Presupuesto aprobado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidos treinta horas, de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de Marzo de 2001, se compone de 11 folio impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie OE5313496 a serie OE5313500 y de la serie (clase 7ª) 1G8516001 a la serie 1G8516006 que comprenden los números 74 a 84 a doble cara. Certifico. Digo folios nº 75 a 85.

EL SECRETARIO GENERAL,





086

1G8516007



CLASE 7.ª

INTERVENCIÓN MUNICIPAL
Don Luis Sánchez Guillido

Por la Alcaldía se hace saber a todos los señores vecinos de este Ayuntamiento que en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, se ha acordado en sesión plenaria celebrada el día 30 de marzo de 2001, lo siguiente:

Acta nº. 7/2001

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE MARZO DE 2001

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don José Luis Quintana Alvarez
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Don Joaquín Aparicio García-Molina
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Rosa Herrera
- Don José Antonio Barragán Morcillo
- Doña María del Carmen Baños Tena
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don León Romero Verdugo
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Doña Justa Nuñez Chaparro
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

De conformidad con el art. 152 de la Ley 30/95,
 contra el presidente de la Corporación Municipal se interpuso directamente Recurso
 Contencioso Administrativo, y plazos que establece la
 normativa reglamentaria, sin que la interposición de
 dicho recurso suspenda el procedimiento de este
 aprobado.

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a treinta de marzo de dos mil uno, siendo las veinte horas y quince minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen n.º. 3, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

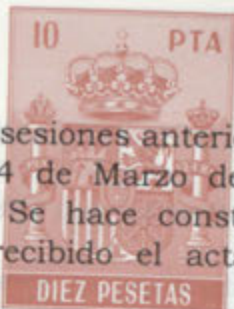
Presente asimismo el Arquitecto Municipal, Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, el Interventor Municipal Don Luis Sánchez Gallardo y el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno, con la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión indicándose lo siguiente:

Por la Alcaldía se hace constar la máxima condena de esta Corporación Municipal, por los actos terroristas llevados a cabo por parte de ETA el día 17 de Marzo de 2001 con resultado de muerte de un policía local en ROSES (Girona) y la muerte del Teniente de Alcalde socialista del Ayuntamiento de Lasarte Don Froilán Elespe el pasado día 20 de Marzo, haciéndose extensivas dichas condolencias a las Instituciones correspondientes y a los familiares de los fallecidos.

Todos los miembros de la Corporación se suman a dicha condena y condolencias.

1º.- APROBACION, EN SU CASO, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
(23/02/01 y 14/03/2001).



Vistas las Actas de las sesiones anteriores celebradas con fechas 23 de Febrero de 2001 y 14 de Marzo de 2001, se ACUERDA su aprobación por unanimidad. Se hace constar por la Concejala Sra. Nuñez Chaparro no haber recibido el acta de la sesión de fecha 14/3/01.

CLASE 7.ª

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por la Alcaldía se hace constar pésame Corporativo, al que se une la totalidad de los Señores Concejales, por el fallecimiento de Don José Bahamonde Díaz, ex-Concejal de esta Corporación perteneciente al Grupo Municipal Socialista durante la legislatura comprendida entre 1987-1991, haciéndose extensivo a sus familiares.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA (20 Y 27 DE FEBRERO Y 6, 13 Y 20 DE MARZO DE 2001).

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía previos Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 20 y 27 de febrero de 2001 y 6, 13 y 20 de Marzo de 2001, de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado las Actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º.- REVISION DE TARIFAS PARA EL AÑO 2001 EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 26 de Marzo de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

A) Se da cuenta del informe emitido al respecto, del que se deriva lo siguiente:- Vista la propuesta del Concesionario en la que solicita revisión de tarifas para el ejercicio del año 2001 y tras haber realizado el correspondiente estudio económico que se adjunta y que se deriva del informe emitido con fecha 17/01/2001 por parte del Técnico Municipal Don Manuel Bravo Pacheco, se han obtenido los siguientes datos:

Total Gastos previstos del Servicio año 2001:	192.760.263 ptas.
Repercutibles a Don Benito-Ciudad:	145.665.784 ptas.

Repercutibles a poblados:

47.094.479 ptas.

Las tarifas actuales no son suficientes para equilibrar los costes.

Siguiendo el mismo criterio que en años anteriores, es decir, equilibrar los ingresos-gastos de Don Benito, en el informe citado se propone una subida del 10% motivada fundamentalmente por:

- El mantenimiento de la tarifa en el año 2000 sin subidas.
- La inflación correspondiente al año 2000.
- La puesta en marcha del nuevo sistema de filtración con carbono activo para el tratamiento de simacina.

La aplicación de la tarifa propuesta supone unos ingresos previstos de 168.930.688 ptas. que implica un déficit de 23.829.575 ptas., abonándose al Concesionario de la forma más apropiada.

La modificación de tarifas conlleva a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el servicio de suministro, contadores y acometidas a la Red General de Agua potable en su artículo 5 y Disposición final que quedarían como siguen:

Artículo 5.- Cuota Tributaria

1º.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Cuota de consumo

Mínimo 10 m3	409 ptas.
De 11 a 20 m3	40,92 ptas./m3
De 21 a 50 m3	54,55 ptas./m3
De 51 a 100 m3	63,65 ptas./m3
De 101 m3 a 400 m3	82,96 ptas./m3
De 401 m3 en adelante	89,78 ptas./m3

2.- Cuota de servicio y de conservación de acometidas y contadores: Por calibre de contador y diámetro de acometida al bimestre:

<u>Diámetro contador</u>	<u>Cuota Calibre</u>	<u>Canon conservación</u>
13 mm	519 ptas.	111 ptas.
15 mm	781 ptas	148 ptas.
20 mm	1.301 ptas	171 ptas.
25 mm	1.822 ptas	202 ptas.
30 mm	2.604 ptas	276 ptas.
40 mm	5.211 ptas	388 ptas.





088

1G8516009

50 mm	7.818 ptas	748 ptas.
65 mm	10.426 ptas	1.168 ptas.
80 mm	19.602 ptas	1.677 ptas.

CLASE 7ª

Las acometidas catalogadas como "contra-incendios" estarán exentas de la cuota de calibre.

3.- Precintado y desprecintado.

a.- Por cada precintado del caudal de suministro de agua al abonado por baja o corte reglamentario: 802 ptas.

b.- Por cada desprecintado del caudal de suministro de agua al abonado por alta 2.407 ptas.

Cuando para la realización de una acometida sea necesario remover el pavimento o acerado, vendrán obligados al pago del precio público establecido para este concepto.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metro cúbico, utilizada por la finca en cada período.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

DISPOSICION FINAL

1º.- La presente Ordenanza, que consta de 8 artículos, fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha a determinar.

2º.- La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

B) Por Secretaría se hace constar lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual:

La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

C) A la vista de todo lo anterior, por el Equipo de Gobierno, asumiendo el contenido del Informe técnico emitido, se propone la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora en el sentido recogido en el informe anteriormente señalado.

Por el Grupo Municipal Socialista se manifiesta lo siguiente:

- Se solicita Informe jurídico de Secretaría General respecto a las consecuencias, en cuanto a la explotación del Servicio de Aguas, de la absorción por parte de AQUAGEST-SUR S.A. de la Sociedad EYSA.
- Se exige el cumplimiento del Pliego de condiciones que rige la explotación del servicio.
- Se indica el incumplimiento de dicho pliego que se está produciendo al no convocarse la Comisión de Seguimiento y Control del servicio.
- Se manifiestan disconformes con la circunstancia de que tradicionalmente la Comisión de Sanidad esté actuando como Comisión de Aguas.
- Se solicita Informe jurídico de Secretaría General sobre si la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Agua Potable de este municipio, puede ser sustituida en sus funciones por la Comisión de Sanidad del Ayuntamiento.
- Se propone el incremento paulatino en diversos años en la aplicación de la tasa.
- Se propone que el incremento pretendido sea sufrido y soportado en menor medida por las capas más desfavorecidas de la sociedad.

D) Sometida a votación la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por el Servicio de suministro de agua potable, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, emitiéndose reserva de voto por parte del Grupo PSOE."

2.- Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU se indica lo siguiente:

- El Informe Técnico que se examinó en Comisión Informativa de 26 de Marzo de 2001, a excepción de alguna mínima rectificación, es el mismo que el suscrito con fecha 17 de Enero de 2001 ya analizado en su momento. Por su parte esperaba que hubiese existido un cambio sustancial en el contenido de dicho informe.

- Hace referencia al Informe emitido por el Señor Secretario General sobre la necesidad de que la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Agua ejerza las funciones que tiene encomendadas.

- Este Ayuntamiento carece de datos documentales contrastados y aportados que permitan conocer la situación real del servicio.



089

- Conforme al Pliego de Condiciones que rige la concesión resulta necesario llevar a efecto el control, seguimiento y fiscalización del concesionario del servicio de Agua y del concesionario de dicho servicio.

- Critica el procedimiento poco riguroso utilizado por el Grupo de Gobierno Municipal en el tema que nos ocupa, así como el incremento del 10 % en el precio del agua, a su juicio desmesurado. (Opinión que en su momento también manifestó el Sr. Concejel Delegado de Sanidad).

Manifiesta que, en el supuesto de ser necesaria la subida ésta debe realizarse paulatinamente en varios años. Indica que en años anteriores no se ha incrementado por parte del PP la tarifa por criterios únicamente de conveniencia política.

Concluye su intervención reiterando la necesidad que este asunto sea analizado previamente por la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Agua que legalmente debe existir.

Seguidamente el Sr. Alcalde otorga el uso de la palabra al Grupo SIEX que indica lo siguiente:

- Es un tema que se presta a lucimiento de cara a la opinión pública.
- Solicitar que baje el precio del servicio del agua no es defender los intereses del pueblo sino todo lo contrario.
- No entra a debatir si es o no justo el porcentaje de subida que se propone, indicando no obstante que ha habido dos años sin incrementos y que durante este tiempo se han ocasionado gastos adicionales como consecuencia del servicio.
- La empresa concesionaria del servicio de agua está dejando de percibir unas cantidades que la misma puede solicitar en cualquier momento en la forma que considere conveniente conforme a sus intereses.
- Existe responsabilidad del Ayuntamiento en asumir los compromisos adquiridos como consecuencia del contrato suscrito en la concesión del servicio de Aguas.
- Su Grupo votará a favor para llevar a cabo un acto de responsabilidad como consecuencia de los compromisos institucionales adquiridos por este Ayuntamiento, independientemente de que hayan sido adoptados por una Corporación anterior o por el grupo político hoy gobernante.

Por el Grupo PSOE, su portavoz Sr. Carmona Cerrato indica lo siguiente:

- El punto que se presenta para su aprobación, al grupo PSOE le parece un despropósito en cuanto al fin pretendido y una burla en cuanto a la forma.

- En base a la documentación que a tal efecto le ha sido facilitada sobre el asunto que se debate, solicita aclaración sobre el porcentaje exacto de incremento que se propone, esto es, el 10 o 10,77 %, ya que ambas cantidades figuran en el Informe técnico presentado y que ha asumido el Equipo de Gobierno.

- El presente punto no ha sido objeto de estudio por parte de la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Agua, a pesar de que este Órgano debiera ejercer sus funciones según el Pliego de condiciones que rige el servicio.

- Solicita conocer el órgano de gobierno que ha adoptado la Resolución de sustituir la Comisión de Seguimiento referida por la Comisión Informativa de Sanidad.

- Argumenta la necesidad del tratamiento del asunto por la Comisión de Seguimiento, a fin de aclarar los siguientes aspectos del informe que se presenta para refrendar la propuesta de incremento de las tarifas:

- Se hace referencia a la subida del 10 % (hoja 1ª del informe); sin embargo posteriormente en la previsión de costes, el incremento medio de la tarifa se consigna con el 10,77 %.

- Se deberían explicar asimismo las razones por las que la captación del agua se hace del río Guadiana en un 60 % y del Canal del Zújar en un 40 %, a pesar de ser más económica la captación del Canal del Zújar.

- Se debería formular la oportuna explicación sobre los gastos generales.

- Debieran analizarse detalladamente los niveles de consumos municipales de agua y si se cumple el Pliego de Condiciones vigente.

- Debieran darse las debidas explicaciones sobre el canon que conforme al Pliego de Condiciones debe obtener este Ayuntamiento de la empresa concesionaria, y la finalidad o destino que se está dando a dicha cantidad. Si el mencionado canon no se ingresara por el Ayuntamiento o no se destinara al fin correcto, el Equipo de Gobierno estaría incurriendo en responsabilidad.

Hace referencia al informe del Sr. Secretario sobre la no procedencia de sustituir en sus funciones a la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Agua, por la Comisión de Sanidad.

- Resulta un despropósito a su juicio, la subida del 10,77 % tan solo en un año.

- Ratifica lo expuesto por el Grupo IU sobre la no subida en años anteriores por criterios políticos o de conveniencia.

- El Grupo PSOE -afirma- es partidario de incrementar de forma razonable y proporcional las tarifas del agua, pero siempre intentando que exista un equilibrio entre la subida de los salarios y los precios.



- En base a los antecedentes expuestos entiende el Grupo PSOE que el procedimiento está viciado y por ello propone que el punto quede sobre la mesa para estudio por la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Agua, analizándose por un lado un incremento razonable para el presente año y por otra parte adoptándose las medidas necesarias que permitan cumplir las exigencias del pliego de condiciones.

Por parte del Grupo PP por el portavoz Sr. Luna Seoane se indica lo siguiente:

En el presente punto existen dos cuestiones, una de fondo y otra de forma. La cuestión de fondo es la modificación de la Ordenanza, la cuestión formal son los mecanismos para llegar a la propuesta de acuerdo.

- En cuanto al fondo del asunto con respecto al impacto de la subida de la Ordenanza, la repercusión económica en un consumo medio en un bimestre supone entre 100 y 150 pesetas.

- El precio propuesto es inferior al que se viene aplicando por Mancomunidades y municipios próximos a Don Benito.

Con respecto a las cuestiones de forma hoy criticadas por el Grupo PSOE se remite al procedimiento utilizado con respecto a la propuesta de subida de tarifas en anteriores etapas de Gobierno socialista.

- La Comisión de Seguimiento no está constituida y aunque no se reuna formalmente por tal motivo, de facto, se han llevado a efecto por la Comisión de Sanidad de este Ayuntamiento actuaciones similares con la asistencia, previa invitación, de los Técnicos de la empresa concesionaria del servicio. Luego, en su opinión, el procedimiento formal también es correcto.

Por parte del Grupo IU-CE se indica lo siguiente:

Le sorprende que se manifieste por parte del Grupo PP que no se ha constituido la Comisión de Seguimiento porque en esta Corporación han existido reuniones de la citada Comisión, y se remite a las actas existentes al efecto (Por ejemplo: En el caso de la existencia de Simazina en el agua).

El Grupo PP, en su opinión, conoce que en la anterior Legislatura también existió la Comisión de Seguimiento.

- Recuerda los antecedentes existentes desde la propuesta inicial de 17 de enero de 2001 y el posterior acuerdo plenario de estudiar convenientemente este asunto en el sentido de conocer la situación real entre el Ayuntamiento y EYSA, y analizar la documentación correspondiente en orden a conocer el equilibrio entre las partes del contrato.

- No se opone a la subida de las tarifas del agua, ni de otros impuestos o precios públicos, si dicho incremento fuera necesario, pero si está en contra de la subida desmesurada y no proporcional.

- El pasado año, el Concejal Delegado de Sanidad no consideró oportuna la subida que proponía la empresa concesionaria.

- Reitera que la Comisión de Seguimiento debe constituirse conforme al Pliego de Condiciones y analizar en la misma la situación actual y con responsabilidad adoptar las medidas necesarias para que antes de finalizar la concesión se resuelva la situación existente.

Por parte del Grupo SIEX se indica lo siguiente:

- Deduce de las intervenciones anteriores que nadie va a apoyar la subida de la tarifa del agua.

- Considera que, aunque sea impopular, deben actualizarse las tarifas para apreciar y valorar en su justa medida el agua como un bien escaso del que se está haciendo un uso indebido, incluso por parte del propio Ayuntamiento.

- No se puede argumentar la no solución del problema del agua argumentando cuestiones de índole formal (constitución o funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, contrato existente, etc); es partidario de que se constituya y se reúna la citada Comisión, pero mientras tanto no se puede paralizar el proceso tendente a solucionar la situación actualmente existente y otras cuestiones pendientes en orden a la ejecución del contrato vigente.

Por parte del Grupo PSOE, por el Sr. Carmona Cerrato se indica lo siguiente:

- Ruega al portavoz del Grupo PP que atienda convenientemente las explicaciones del Grupo PSOE, a fin de evitar malas interpretaciones.

- No está de acuerdo con los estudios comparativos de precios con diversos Municipios presentados por el PP, ya que la situación de cada localidad es distinta y peculiar.

- Ruega que el Grupo PP evite la práctica de alusiones reiteradas al pasado y en todo caso, manifiesta que si las tarifas existentes en Don Benito están por debajo de las que rigen en otras localidades, algo tendrá que ver la actuación llevada a cabo en el pasado por los Equipos de Gobierno socialistas.

- Respecto a las alusiones que se hacen a las Comisiones Informativas que en Corporaciones anteriores trataban este asunto, es lo cierto que en su momento se analizó en Comisión de Control y Seguimiento del Servicio del Agua que a tal efecto estaba constituida.

- Solicita que el Grupo PP se pronuncie sobre el informe emitido por el Sr. Secretario.

- Alude al procedimiento inadecuado utilizado sobre este asunto y reitera lo expuesto respecto a la convocatoria de la Comisión de Control y Seguimiento del Servicio del Agua, solicitando que el presente asunto se deje sobre la mesa para mejor estudio



091

168516012

3) Dando por concluido el debate, por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

1.- **CLASE 7a** Votación sobre la propuesta del Grupo PP, en el sentido que literalmente se contiene en el Acta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas transcrita anteriormente:

Votos a favor: Grupo PP y SIEX
Votos en contra: Grupo PSOE e IU.

A la vista del resultado de la votación se aprueba por mayoría la propuesta del Grupo PP.

2.- Votación sobre la propuesta del Grupo PSOE en el sentido de quedar el punto sobre la mesa para mejor estudio y analisis por la Comisión de Control y Seguimiento del Servicio del Agua:

Votos a favor: Grupos PSOE e IU.
Votos en contra: Grupos PP y SIEX.

A la vista del resultado de la votación no fue aprobada por mayoría la propuesta del Grupo PSOE.

Por parte del Grupo IU se solicita informe del Secretario General sobre la legalidad del acuerdo adoptado por considerar que el mismo puede contener vicio relativo al procedimiento utilizado.

5º.- SUPRESION, EN SU CASO, DE CLAUSULA SEXTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENACION DE SOLARES EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGALIGAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 26 de Marzo de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“A) Se trae a la vista lo actuado al respecto del presente asunto en Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 20/02/2001 y en Sesión Plenaria de fecha 23/02/2001, en la cual se retiró el punto del Orden del Día para mejor análisis.- B) Sin debate, sometido el asunto a votación, por los Grupos Municipales PP y SIEX se emite voto favorable a la supresión de la cláusula sexta del Pliego de Condiciones para enajenación de solares en la Entidad Local Menor de Gargaligas, con el fin de remediar un perjuicio ocasionado a diferentes vecinos de la Entidad Local Menor, perjuicio que fue provocado en su momento por el propio Ayuntamiento de Don Benito. Por parte del Grupo PSOE se formula reserva de voto.”

2.- Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU se indica lo siguiente:

- Al igual que en el Pleno anterior IU-CE solicita que el punto quede sobre la mesa por considerar que la documentación obrante en el expediente es la misma que la presentada en el citado pleno, no habiéndose aportado ningún elemento nuevo que justifique su aprobación.
- Reitera los argumentos expuestos en el pleno 23 de Febrero de 2001 insistiendo en que desde el año 1995 los adjudicatarios de solares han tenido tiempo suficiente para edificar con arreglo al PGOU vigente.
- Propone que si se pretende eximir de la carga que contiene el Pliego de Condiciones vigente a los vecinos de Gargáligas, debe hacerse extensiva esta actuación de oficio por el Ayuntamiento de forma generalizada a todas las situaciones de igual o similar indole, sin necesidad de que exista previa petición de los interesados.

Por parte del Grupo SIEX se indica lo siguiente:

- En Comisión Informativa se llegó a la conclusión de que por parte del Ayuntamiento de Don Benito se ha perjudicado a los adjudicatarios de solares con la obligación impuesta en la cláusula sexta que nos ocupa, sin tener en cuenta que conforme al ordenamiento urbanístico vigente en dicha fecha no podían dichos adjudicatarios llevar a cabo las correspondientes edificaciones.
- Subsano el problema de calificación del suelo propone normalizar la situación de tal forma que dichos propietarios puedan llevar a cabo las correspondientes edificaciones.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Pregunta si el presente punto afecta a la totalidad de la cláusula sexta (plazos de edificación y prohibición de enajenar).
- Si se suprime la segunda parte de la cláusula sexta, entiende el grupo PSOE que no se cumple el fin social en base al cual se enajenaron y se ofrece la posibilidad de que por parte de los adjudicatarios se produzcan movimientos especulativos.

Por parte del Sr. Alcalde se explican los antecedentes del asunto y la imposibilidad hasta determinada fecha de que los propietarios hayan podido llevar a cabo sus edificaciones.

En base al tiempo transcurrido desde la adjudicación, los perjuicios que se les ha ocasionado, el pago total del precio de adjudicación y una serie más de razones que llevan a considerar que lo único que pretenden los adjudicatarios es normalizar su situación y obtener los correspondientes títulos de propiedad a efectos de poder hipotecar los terrenos para poder edificar, propone dejar sin efecto la cláusula sexta en su totalidad.

Por parte del Grupo IU-CE se indica lo siguiente:



Su grupo está a favor de ofrecer la posibilidad de eliminar la primera parte de la referida clausula pero -insiste- dicha posibilidad debe ofrecerse a todos los afectados por casos iguales o similares de otros poblados.

CLASE 7a
En cuanto a la segunda parte de la clausula propone adoptar acuerdo en el sentido aprobado en pleno de 23/2/01 a instancia de un particular del poblado de Vivares, toda vez que considera que es factible formalizar un crédito hipotecario con la condición existente en el Pliego de Condiciones respecto a la enajenación de la propiedad.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Ratifica lo expuesto por el Grupo IU y apela a adoptar acuerdo unánime habida cuenta el matiz social de este asunto.

A la vista del debate y de la información facilitada por el Sr. Alcalde-Pedáneo de la E.L.M. de Gargáligas, por el Sr. Alcalde se formula la siguiente PROPUESTA DE VOTACIÓN, condicionando a las exigencias Notariales y Registrales legales para llevar a efecto la total transmisión:

1º.- Suprimir o dejar sin efecto el apartado b) de la clausula sexta del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 30 de Noviembre de 1984 que sirvió de base para la enajenación de solares en Gargáligas.

2º.- En cuanto al apartado d) de la cláusula sexta del precitado Pliego de Condiciones suprimirlo solo en el supuesto de que ello sea exigible a efectos Notariales y del Registro de la Propiedad y, en caso contrario, mantener dicha cláusula, con la prohibición de enajenar en plazo de cinco años contados a partir del otorgamiento de la escritura pública de compra-venta.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

6º.- RECTIFICACION ACUERDO PLENARIO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2000, RELATIVO A PERMUTA DE BIENES INMUEBLES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 26 de Marzo de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de Septiembre de 2000 en virtud del cual se formaliza contrato de Permuta de bienes inmuebles con Don Juan Aliseda Pajares, mediante el que el indicado transfiere al

SE0

Ayuntamiento un trozo de terreno situado en el término municipal de Don Benito al sitio denominado Paraje "El Repisillo" de superficie 1.200 m², valorado en 540.000 ptas., y habiéndose observado que la titularidad de dicho terreno corresponde a los herederos de Petra Barroso Mateos (esposa fallecida de Don Juan Aliseda Pajares), se propone por el Grupo PP la rectificación siguiente:

La Permuta indicada debe hacerse efectiva con los realmente titulares del bien, es decir, con los herederos de Doña Petra Barroso Mateos.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, formulandose reserva de voto por el Grupo PSOE."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, no encontrándose presentes en el momento de la votación las Señoras Núñez Chaparro y Baños Tena.

7º.- MOCION DE IU RELATIVA A SITUACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA SINTEL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 26 de Marzo de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo IU del siguiente tenor:- MOCION.- Instar a la Asamblea de Extremadura a tener un gesto de solidaridad con todos los trabajadores de la Empresa sintel, que viven una angustiosa situación y que, asimismo, inste al Gobierno Central a: 1º.- Que aborde con urgencia medidas y gestiones precisas para lograr una solución para la empresa Sintel, utilizando para ello, si fuera preciso, el peso que mantiene en Telefónica, como responsable de su mala venta a Mas Canosa:- a) Hacer frente a los siete meses de salario que se adeudan a los trabajadores utilizando si fuese preciso el Fogasa.- b) Que por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales no se autorice el Expediente de regulación de empleo solicitado por los actuales gestores de Sintel.- c) Que a través de los mecanismos legales que proceda se investigue y se depure las responsabilidades a que hubiere lugar, por la venta a Mas Canosa de Sintel por parte de Telefónica y proponga a la Fiscalía General del Estado que investigue las responsabilidades penales y ejerza las acciones judiciales oportunas, que se puedan derivar de la venta y gestión posterior de Sintel.- 2º.- Asimismo, el Ayuntamiento insta a la Junta de Extremadura a garantizar, mientras dure el conflicto, la concesión de préstamos a todos los trabajadores extremeños de Sintel que lo soliciten, haciendo frente desde la Junta al coste de los intereses. Dichos préstamos sin interés para los trabajadores oscilarán entre las 500.000 y el millón de pesetas.- 3º.- El Ayuntamiento de Don Benito acuerda conceder una subvención económica destinada a solidarizarse y



093

168516014

ayudar económicamente a los trabajadores de Sintel.- En Don Benito, a 20 de Marzo de 2.001.- Fdo.:Portavoz Grupo Municipal IU.- Sometido el asunto a votación se emite reserva de voto por parte de todos los Grupos políticos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones. 7ª

Por parte del Grupo IU-CE se da lectura al contenido literal de la Moción presentada.

Por parte del Grupo PP se indica lo siguiente:

- Se aclaran algunos aspectos del contenido de la Moción presentada, tales como el número de trabajadores extremeños afectados que según la Junta de Extremadura son 4 o 5 de la provincia Badajoz y 1 de la provincia de Cáceres.

- La venta de la empresa fue en Marzo de 1996 con anterioridad al gobierno del PP a nivel nacional.

- Es una moción de contenido demagógico.

- Hace referencia a las actuaciones llevadas a cabo y posturas existentes en este tema, tanto por la Junta como por la Asamblea de Extremadura.

Por parte del Grupo IU-CE se indica lo siguiente:

- No comprende la falta de sensibilidad del Grupo PP en relación con el asunto que nos ocupa.

- Recuerda que este Ayuntamiento viene siendo solidario con situaciones de muy distinta índole incluso cuando los beneficiarios son personas o países extranjeros.

- Le sorprende en demasía que se critique la moción por considerarla demagógica cuando el fin de la misma es la defensa de los derechos de los trabajadores al puesto de trabajo y su correspondiente salario.

- Se pretende instar a la Asamblea de Extremadura a que los extremeños afectados por iniciativa propia solicitan ayuda económica, se les facilite.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Su Grupo es partidario de solucionar los problemas existentes que afecten a la clase trabajadora.

- Apoyan la Moción y ratifican los argumentos del grupo IU en defensa de su aprobación por parte de este Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA desestimar por mayoría la Moción presentada por el Grupo IU-CE con el voto a favor de los Grupos PSOE, IU-CE y SIEX y el voto en contra del Grupo PP.

8º.- CESION DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES EN VALDEHORNILLOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de marzo de 2001, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de escrito de fecha 19/03/2001 del Sr. Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Valdehornillos relativo a las gestiones mantenidas con la Alcaldía a efectos de poder ofrecer a la Junta de Extremadura terrenos para construcción de viviendas sociales en dicha Entidad Local.- Se da lectura a informe de fecha 2/03/2001 emitido por el Arquitecto Don Francisco Javier Sánchez Herrero sobre los terrenos objeto de cesión a la Junta de Extremadura que como tal obra en el expediente.- Por la Alcaldía se propone la cesión a la Junta de Extremadura de la siguiente parcela a segregar de su respectiva finca matriz:

Finca matriz: Naturaleza urbana,- Superficie: 15096,50 metros cuadrados.- Linderos: **NORTE:** Camino de servicio que lo separa de parcelas de colonos y traseras de las viviendas en calle Tajo.- **SUR:** Camino de sericio que lo separa de la parcela número 4 y traseras de las viviendas de la calle Tormes.- **ESTE:** Con traseras de la vivienda de las calles Tajo y Tomes, molino de pienso y calle que lo separa de la parcela de bosque número 2.- **OESTE:**- Camino de servicio que lo separa de parcelas de colonos y de la parcela del terreno libre señalada con el número 4.

Referencias registrales de la finca matriz: Consta en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento y asimismo se halla inscrita en el Registro de la Propiedad en el folio 169 del Tomo 1252; libro 535, finca 33850, inscripción 1.

Finca a segregar: Naturaleza urbana.- Superficie: 5610,10 metros cuadrados.- Linderos: **NORTE:** Camino de servicio que lo separa de parcelas de colonos.- **SUR:** Traseras de las viviendas de la calle Tormes.- **ESTE:** Traseras de las viviendas de las calles Tajo.- **OESTE:**- Resto de finca matriz.- El valor pericial de la parcela a segregar asciende a la cantidad de 6.103.680 pesetas.



094

168516015

Sin Debate, con la reserva de voto por parte del Grupo PSOE, y el voto favorable de los Grupos PP y SIEX se DICTAMINA.

1º.- Cesión gratuita a la Junta de Extremadura para construcción de viviendas sociales en parcela urbana, a segregar de su respectiva finca matriz, de las siguientes características: **SUPERFICIE:** 5610,10 metros cuadrados.- **LINDEROS:** **NORTE:** Camino de servicio que lo separa de parcelas de colonos.- **SUR:** Traseras de las viviendas de la calle Tormes.- **ESTE:** Traseras de las viviendas de las calles Tajo.- **OESTE:** Resto de finca matriz.

El acuerdo de cesión habrá de ser adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación conforme al artículo 110 del Reglamento de Bienes y del que se dará cuenta a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Extremadura conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

2º.- Condicionar la referida cesión a que los fines para los que se otorga, la construcción de viviendas sociales, se cumplan en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, revertiendo, en caso contrario, al patrimonio de esta Entidad con todas sus pertenencias y accesiones.

3º.- Tramitar el correspondiente expediente administrativo con los requisitos y documentos que enumera el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio).

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar los documentos que sea necesarios en ejecución del presente y para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública."

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

9º.- APROBACION DEFINITIVA, EN SU CASO, DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DEL POLIGONO 3 SECTOR 6 DEL P.G.O.U.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de marzo de 2001, del siguiente tenor literal:

400
210388807

“Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación de Estatutos y Bases de Actuación del Polígono 3, Sector 6 del PGOU presentado por los propietarios de dicho Polígono y Sector en proporción legalmente suficiente de las cuotas de participación para su actuación por el sistema urbanístico de compensación, con aprobación inicial en sesión plenaria de este Ayuntamiento de fecha 11 de Enero de 2001.- Resultando que, notificados individualmente cada uno de los propietarios de dicho Polígono y Sector se han producido incorporaciones de propietarios interesados según consta en el expediente, y publicado Edicto en el Diario Regional “Hoy” de fecha 2-02-01 y en el B.O.P. de fecha 8 de Febrero de 2001, para información pública por un plazo de 15 días, no ha sido presentada en el citado plazo alegación alguna.- Considerando que ha sido tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Texto Refundido sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, RDL 1/92, de 26 de Junio, con la reserva de voto del Grupo PSOE, y los votos favorables de los Grupos PP Y SIEX, se DICTAMINA favorablemente:

1º.- Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del POLIGONO 3, SECTOR 6 del PGOU que tiene por objeto la ejecución de la urbanización de los terrenos comprendidos en dicho proyecto en la forma en que fueron inicialmente aprobados por la Corporación Municipal en sesión plenaria de 11 de Enero de 2001, una vez que han sido sometidos a información pública y notificados los propietarios afectados.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia notificando el mismo a los propietarios afectados y requiriéndose en la notificación a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación, para que así lo efectuen, si lo desean, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 158.1 de la Ley del Suelo, haciéndole saber asimismo que contra la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de cualquier otro que los mismos estimen procedente, pueden interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a partir de la notificación ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto o, directamente, Contencioso-Administrativo ante el Juzgado correspondiente de Badajoz en el plazo de dos meses, debiendo notificarlo previamente.

3º.- Se designa representante de esta Administración en la Junta de Compensación al Concejal Delegado de Urbanismo Don José Antonio Barragán Morcillo.”



095

168516016

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

CLASE 7.^a

10º.- APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE Nº 5 DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de marzo de 2001, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la documentación existente al respecto, conforme al Estudio de Detalle confeccionado a instancia de la Entidad Local Menor de Valdehornillos, por el Arquitecto Don Santiago J. Marín Bravo que tiene por objeto completar la etapa de ordenación urbanística con el fin último de alcanzar el derecho a edificar afectando el ámbito de actuación a la Manzana incluida en la Zona 8 “Ensanche en los poblados”, según el Plano C-1, respondiendo a la tipología M6 “Manzana de edificación tradicional existente en poblados”.

En base a lo anterior, por la Alcaldía se propone:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle en la Entidad Local Menor de Valdehornillos.

2º.- Someter dicha aprobación inicial a información pública durante quince días a efectos de alegaciones en el D.O.E y en Diario “Hoy” de Badajoz, a la vista de lo cual se procederá por este Ayuntamiento a la Aprobación Definitiva de dicho Estudio de Detalle, debiendo publicarse la misma en el D.O.E. y dar cuenta de ello a la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

3º.- Proceder a la suspensión de Licencias de Parcelación, Edificación y demolición que de modo automático tendrá lugar con la adopción del presente acuerdo en el área afectada, conforme al Art. 102. 2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L 1/1992 de 26 de Julio.- Formulada propuesta de votación, se emite voto favorable por el Grupo PP y reserva de voto por los Grupos PSOE y SIEX.

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

11º.- APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN SECTOR 6 DEL P.G.O.U. A INICIATIVA DE GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA S.A.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de marzo de 2001, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la petición suscrita por Don Antonio de la Calle Sánchez en representación del Grupo Empresarial MAGENTA, SA, solicitando la tramitación de Estudio de Detalle en las Manzanas A, B, C, D y E, del Polígono 1 del Sector 6 según documentación técnica que ha sido confeccionada por los Arquitectos Don Jose Luis Panadero Albuquerque y Don Jose Luis del Viejo Escolar.- Conoce asimismo la Comisión, el Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato con fecha 21 de Marzo de 2001, en el que se indica lo siguiente:- “Se pretende reajustar la alineación interior señalada en el Plan Parcial del Sector 6 del PGOU de Don Benito, definiendo una nueva posición de la edificación respecto al lindero frontal en las parcelas correspondientes a las manzanas de referencia.- Que el artículo 65/1 del R.P. establece, en su apartado b, que los Estudios de detalle podrán formularse para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes parciales.- Que el Estudio de Detalle, establece que la edificación en dos plantas (vivienda) se retranquee 5 metros, al menos, desde el lindero frontal, y la edificación en una planta (garaje) se alinee al lindero frontal (según planos).- El Estudio de Detalle se ajusta a lo especificado en el artículo 91 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y al artículo 65 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto que no se reduce la anchura destinada a los viales, ni las superficies destinadas a espacios libres, no presuponiendo aumento de volumen edificatorio, tal y como se justifica en el apartado 6 de la memoria.- No se ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes, por tratarse de propiedad del peticionario.”

En base a lo anterior, por la Alcaldía se propone:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle de las Manzanas



096
168516017

CLASE 7.^a



A, B, C, D y E (según documentación técnica aportada) del Polígono n.º 1 del Sector 6 del PGOU de Don Benito.

2º.- Someter dicha aprobación inicial a información pública durante quince días a efectos de alegaciones en el D.O.E y en Diario "Hoy" de Badajoz, a la vista de lo cual se procederá por este Ayuntamiento a la Aprobación Definitiva de dicho Estudio de Detalle, debiendo publicarse la misma en el D.O.E. y dar cuenta de ello a la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

3º.- Proceder a la suspensión de Licencias de Parcelación, Edificación y demolición que de modo automático tendrá lugar con la adopción del presente acuerdo en el área afectada, conforme al Art. 102. 2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L 1/1992 de 26 de Julio.- Formulada propuesta de votación, se emite voto favorable por el Grupo PP y reserva de voto por los Grupos PSOE y SIEX.

B) Dentro del turno de DEBATE por el Sr. Alcalde se explica el contenido del Estudio de Detalle que se pretende aprobar a instancia de MAGENTA S.A., haciendo especial referencia a que conforme se indica por el Sr. Arquitecto Municipal en su informe técnico, se recogerá que el citado Estudio de Detalle en ningún caso deberá implicar aumento de edificabilidad.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con la adición recogida al mismo.

380

12º.- MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. SOBRE SUPRESION DE LA PROLONGACION DEL VL-21 (CALLE ALEGRIA). APROBACION INICIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de marzo de 2001, del siguiente tenor literal:

“Por la Alcaldía se da cuenta de la petición suscrita con fecha 26/03/2001 por Don Antonio Díaz Sánchez solicitando la tramitación de Modificación puntual del P.G.O.U. en base a los siguientes argumentos:- Es propietario de las parcelas número 3 y 4 (indicadas en plano que adjunta) que tienen entrada principal por la llamada Avenida de Madrid y colindan con la parte posterior con la calle Alegria.- Que con arreglo al P.G.O.U. de esta ciudad, sobre las indicadas parcelas, que se hallan edificadas y vienen siendo explotadas por dos negocios diferentes, se prevee la construcción de un vial con salida a la calle Alegria.- Esta situación está acarreándole, sin culpa de clase alguna, serios problemas en cuanto a la apertura de los establecimientos y explotación de los negocios a ubicar en las mismas, al hallarse fuera de ordenación.- Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento podría dar salida a la calle Alegria conforme indica en la documentación gráfica aportada, estableciendo una salida diferente y, al propio tiempo liberar a las indicadas parcelas de la carga que actualmente mantienen.- En base a la posible aprobación de la modificación del PGOU solicitada, formula el siguiente compromiso: “Cesión voluntaria y gratuita a este Ayuntamiento de terrenos necesarios para apertura de nuevo vial (acotados en plano bajo los números 3 de 53,18 metros y 4 de 21,89 metros).”.- Por el Sr. Presidente, en consonancia con la petición suscrita por el interesado, se propone:

1º.- Aprobación inicial de tramitación de expediente de modificación puntual del PGOU que al efecto habrá de confeccionarse por los servicios técnicos de este Ayuntamiento y que tendrá como objeto:

- Reordenación y delimitación de la zona correspondiente del PGOU.

- Supresión del vial previsto como salida de la calle Alegria a la Avenida de Madrid, como consecuencia de la inviabilidad de llevar a cabo la trayectoria actual debido a la existencia de dos naves industriales afectadas por sus respectivos negocios.





2- Iniciación del oportuno expediente para fijar la nueva trayectoria del vial con salida a la calle Solidaridad.

Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por el Grupo **PP** reserva de voto por los Grupos **PSOE** y **SIEX**.”

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

(Se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo SIEX Don León Romero Verdugo siendo las veintidos horas y dieciocho minutos).

13º.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y CIRCULACION DE PERROS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Industrial, Comercio, Turismo y Tráfico de fecha 27 de marzo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A) Por el Grupo PP se propone la aprobación inicial del siguiente documento:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y CIRCULACION DE PERROS.

Título preliminar: Disposiciones Generales.

Artículo 1.-La presente Ordenanza tiene por objeto regular las relaciones derivadas de la convivencia entre las personas y los perros, tanto de compañía como los utilizados con fines deportivos, guarda y lucrativos; conjugando tanto las molestias y daños que puedan ocasionar estos animales, como las ventajas de su compañía, ayuda y satisfacciones deportivas y de recreo que puedan reportar a las personas. De este modo, se establece la normativa aplicable a la tenencia de perros para hacerla compatible con la higiene, la salud pública y la seguridad de las personas y de los bienes.

Artículo 2.-La presente Ordenanza será de aplicación en la ciudad de Don Benito y en todo su término municipal.

Artículo 3.- Cuando existan regulaciones específicas de superior rango, las prescripciones de esta Ordenanza se aplicarán con sujeción al principio de jerarquía de las normas y como complemento de aquéllas.

Artículo 4.

1. Las actuaciones derivadas de lo dispuesto en esta Ordenanza se ajustarán a las disposiciones sobre procedimiento y en general, sobre régimen jurídico establecidas por la legislación vigente.

2. El incumplimiento e inobservancia de dichas prescripciones, o de lo dispuesto en actos administrativos específicos, quedarán sujetos al régimen sancionador que se articula en la presente Ordenanza y en la legislación específica aplicable.

TÍTULO PRIMERO: NORMAS DE CONVIVENCIA.

Artículo 5.-

1. Con carácter general, se autoriza la tenencia de perros en los domicilios particulares siempre que las condiciones higiénicas del alojamiento sean las adecuadas, y no se causen molestias a los vecinos que no sean las derivadas de la naturaleza misma del animal.

2. La autoridad municipal podrá ordenar el traslado de los animales a un lugar más adecuado cuando no se cumplan las condiciones prescritas en el párrafo anterior, y siempre que no se hiciese voluntariamente por el poseedor del animal después de ser requerido para ello.

Artículo 6.-

1. Los propietarios o poseedores de perros están obligados a suministrar cuantos datos de información le fueran requeridos por las Autoridades competentes o sus agentes.

2. Los agentes de la autoridad podrán recabar cuantos antecedentes, documentos y datos de los animales crean necesarios para la emisión de sus informes.

Artículo 7.- Los propietarios, criadores o tenedores de un animal, serán directamente responsables de los daños, perjuicios y molestias que causare, aunque se le escape o extravíe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.905 del Código Civil.



Artículo 8.- Los propietarios o poseedores de perros estarán obligados a inscribirlos (censarlos) en los Servicios Municipales correspondientes y a proveerse de la tarjeta sanitaria canina, con su placa, ~~al cumplir~~ el animal los ~~tres meses de~~ edad.

Artículo 9.-

1. Los perros guardianes de solares, viviendas, obras, etc., deberán estar, en todo caso, bajo vigilancia de sus dueños o personas responsables, y en recintos donde no puedan causar molestias o daños a personas o cosas. No existiendo recinto que los albergue, éstos deberán estar convenientemente atados, debiendo disfrutar de los cuidados y protecciones suficientes para que desarrollen su vida en condiciones adecuadas.

En ausencia de propietario identificado, se considerará al propietario del inmueble como responsable del animal.

2. Los dueños o personas responsables estarán obligados a situar, en lugar bien visible, cartel donde se advierta la existencia de perro guardián.

Artículo 10.- Los poseedores de perros estarán obligados a proporcionarles alimentación y atención adecuadas, los tratamientos preventivos de enfermedades y aplicar las medidas sanitarias que la Autoridad competente disponga; así como a facilitarles un alojamiento de acuerdo con las exigencias propias de su especie.

TÍTULO SEGUNDO: PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.

Artículo 11.-

1. Se consideran conductas y actuaciones expresamente prohibidas las siguientes:

- A) Causar daños o cometer actos de crueldad y malos tratos a los animales domésticos en régimen de convivencia y cautividad.
- B) Proporcionarles como alimentación otros animales domésticos o carnes no aptas para el consumo.
- C) La utilización de perros en teatros, salas de fiesta, filmaciones o actividades de propaganda que supongan daño, sufrimiento o degradación del animal.
- D) El abandono de perros, ya sea en la vía pública o en solares y

- viviendas cerradas.
- E) La celebración en actos públicos o privados, de peleas de perros o parodias en las que se mate, hiera y hostilice a los mismos, así como los actos públicos, no regulados legalmente, cuyo objetivo sea la muerte de un animal.
 - F) El abandono de animales muertos en la vía pública o en los contenedores de basura.
 - G) Incitar a los perros unos con otros o a lanzarse contra personas, vehículos u otros bienes de cualquier clase.
 - H) La venta de animales vivos en la vía pública.

2. Queda, terminantemente, prohibida la instalación de rehalas (según son definidas en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 8/90, Reguladora de la Caza en Extremadura), cuya ubicación se localice a una distancia inferior a dos kilómetros del límite del casco urbano.

Artículo 12.-

Las Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales, debidamente inscritas en el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, podrán instar a las autoridades y organismos competentes o/y colaborar con las mismas, para que inspeccionen e intervengan en aquellos casos en los que existan indicios de irregularidades.

TÍTULO TERCERO: CENSO E IDENTIFICACIÓN.

Artículo 13.-

1. Los propietarios o poseedores de perros están obligados a censarlos en el departamento de sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, y a proveerse de la Tarjeta Sanitaria Canina, de acuerdo con las normas dictadas por los servicios competentes de la Junta de Extremadura.

2. Los poseedores de perros que hayan extraviado la Tarjeta Sanitaria, tendrán que poner el hecho en conocimiento del departamento de sanidad en el plazo de los seis días naturales siguientes al extravío, para no incurrir en responsabilidad.

3. Los nuevos vecinos de la Ciudad que posean perros, así como los adquirentes de un perro de más de tres meses de edad, vienen obligados a declararlos en el departamento de sanidad dentro de los dos meses siguientes a su llegada al término Municipal o de la adquisición del animal.



099

1G8516020

4. Todos los perros deberán portar permanentemente su chapa numerada de control sanitario.

Artículo 14.- Los propietarios o poseedores de animales tendrán la obligación de comunicar al departamento de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, en el plazo máximo de diez días naturales, tanto las bajas por muerte o desaparición (acompañando, a tal efecto, la tarjeta sanitaria del animal), como los cambios de domicilio o las transmisiones en la posesión y propiedad del animal.

Artículo 15.- El Ayuntamiento podrá solicitar la colaboración de los veterinarios con ejercicio profesional en el término municipal de Don Benito, en cualquier incidencia que pudiera repercutir sobre el censo canino.

TÍTULO CUARTO: CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS.

Artículo 16.-

1. Todo propietario de un animal de convivencia humana deberá someter a éste a las vacunaciones o tratamientos sanitarios obligatorios que ordenen los servicios de la Administración competente por razones de sanidad o salud pública.

2. Los veterinarios dependientes de las distintas Administraciones Públicas, así como las clínicas y consultorios veterinarios autorizados, llevarán un archivo con la ficha clínica de los animales objeto de vacunación o tratamiento sanitario obligatorio, donde costará su número de identificación. Dicho archivo estará a disposición de la autoridad competente cuando así se solicite.

Artículo 17.-

1. En los casos establecidos reglamentariamente, los animales de convivencia deberán poseer una cartilla sanitaria, expedida por el censo veterinario autorizado en el que haya sido vacunado el animal, donde deben constar los datos que, a continuación, se expresan:

Nombre del animal.

Número de identificación.

Fecha de nacimiento o edad.

Tipo de vacuna administrada y fecha de vacunación.

Otras incidencias sanitarias que puedan afectar a las personas.

Nombre y dirección de su propietario.

Nombre y dirección del centro veterinario autorizado.

2. Todo animal, al ser vacunado, recibirá una chapa grabada con el mismo número de identificación que consta en su cartilla sanitaria, la cual deberá llevar consigo permanentemente sujeta a su collar.

Artículo 18.- Las clínicas veterinarias autorizadas por este Excmo. Ayuntamiento están obligadas a remitir al departamento de Sanidad, los datos identificativos de los perros vacunados contra la rabia, así como los nombres y domicilios de sus propietarios.

Artículo 19.-

1. Los animales que hayan causado lesiones a personas o a otros animales, así como todos aquellos que sean sospechosos de sufrir rabia, deberán ser sometidos a reconocimiento sanitario por los Servicios Veterinarios oficiales de la Junta de Extremadura, siendo de su cargo los gastos que se originen.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito se podrá solicitar de los Juzgados los datos necesarios para tener conocimiento de las diligencias previas incoadas contra los propietarios de esos animales, y la existencia de sentencias condenatorias o absolutorias.

Artículo 20.- En los casos de declaración de epizootias, los propietarios de animales deberán cumplir las disposiciones preventivas sanitarias dictadas por las Autoridades competentes, así como las normas de obligado cumplimiento acordadas por la Alcaldía.

Artículo 21.-

1. Cuando un perro fallezca, se realizará la eliminación higiénica del cadáver, solicitando la retirada del mismo por el Servicio de Limpieza, aplicándose la tarifa en vigor.

2.- El sacrificio obligatorio por razones de sanidad animal o salud pública se realizará, en cualquier caso, de forma rápida e indolora, siempre por facultativo competente y en centros autorizados para tal fin. Tal sacrificio se llevará a cabo sin derecho a indemnización alguna.

TÍTULO QUINTO: PRESENCIA DEL ANIMAL EN LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 22.-

1. Se prohíbe la circulación por las vías públicas de aquellos



100
108516021

animales que no vayan acompañados de personas capacitadas o que los vigilen, así como los desprovistos de collar y cadena, correa de cuero recio o cordón resistente.

Deberán ir provistos de bozal cuando el temperamento del animal así lo aconseje.

2. Los perros podrán estar sueltos, bajo la vigilancia de su cuidador, en las zonas y lugares, que para este fin, acote el Excmo. Ayuntamiento. En los jardines públicos que no tengan zona acotada podrán estar sueltos desde las 22,00 horas hasta las 7,00 horas desde el día 16 de Octubre hasta el día 15 de Marzo, y desde las 24,00 horas hasta las 6,00 horas desde el día 16 de Marzo hasta el día 15 de Octubre.

Artículo 23.-

1. Se considerará animal abandonado a todo aquel que no lleve identificación alguna del origen o del propietario, ni vaya acompañado por persona alguna. En este caso, el Ayuntamiento se hará cargo del animal y lo retendrá hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado.

2. El plazo máximo de retención del animal sin identificar será de tres días, contados a partir de la fecha de su recogida, transcurridos el cual podrá ser destinado a su adopción o sacrificio.

3. Si el animal porta identificación, se notificará al propietario, otorgándole un plazo máximo de diez días para recuperarlo y abonar, con carácter previo, los gastos que haya originado su mantenimiento y vacunación obligatoria. Transcurrido dicho plazo, sin que el propietario lo hubiera recuperado, el animal se entenderá abandonado y el dueño podrá ser sancionado de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 24.- La Alcaldía podrá autorizar a las Asociaciones Protectoras de Animales legalmente constituidas y domiciliadas en Don Benito, la recogida, mantenimiento y adopción o sacrificio de animales abandonados, siempre y cuando cumplan la normativa establecida por la Junta de Extremadura sobre núcleos zoológicos y las prescripciones recogidas en la presente Ordenanza.

Artículo 25.- Los perros lazarillos o perros-guía para deficientes visuales podrán acceder a los transportes públicos urbanos, así como a restaurantes, cafetería y cualquier otro establecimiento o local abierto al público, siempre que vayan acompañados por su propietario y cumplan

las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad previstas en esta Ordenanza.

Tendrá la consideración de perro-guía, aquel del que se acredite haber sido adiestrado en centros nacionales o extranjeros de reconocida solvencia, para el acompañamiento, conducción y auxilio de deficientes visuales.

Artículo 26.-

1. Excepto en el caso señalado en el artículo anterior, queda expresamente prohibida la entrada de animales en toda clase de locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos. Estos establecimientos, si disponen de un espacio interior o exterior adecuado, podrán colocar una especie de barandilla con anillas para dejar sujetos a los perros mientras se hacen las compras.

2. Se prohíbe la circulación o permanencia de perros y otros animales en las piscinas públicas y lugares aptos para el baño, salvo perros lazarillos y otros adiestrados para salvamento.

3. La responsabilidad de los citados en los apartados precedentes, será de las personas físicas o jurídicas titulares del establecimiento.

Artículo 28.-

1. Salvo en el supuesto previsto en el artículo 26, los conductores o encargados de los medios de transporte público podrán prohibir el traslado de animales cuando consideren que puedan ocasionar molestias al resto de los pasajeros.

También podrán indicar un lugar determinado en el vehículo para el acomodo del animal. En todo caso, podrán ser trasladados en transportes públicos todos aquellos animales pequeños que viajen dentro de cestas, bolsas, jaula o en brazos del dueño.

Los conductores de Taxis podrán aceptar, bajo su exclusiva responsabilidad, animales de compañía de manera discrecional, con el derecho a percibir el correspondiente suplemento cuando así estuviera autorizado.

2.- De igual forma, excepto en el caso contemplado en el artículo 26, los dueños de hoteles, bares, restaurantes, cafeterías y similares



podrán prohibir, a su criterio, la entrada y permanencia de perros en sus establecimientos, señalando visiblemente en la entrada tal prohibición.

Artículo 28.- La subida o bajada de animales de compañía en los ascensores, se hará siempre no coincidiendo en su utilización por otras personas, si éstas así lo exigieran, salvo que se trate de perros lazarillos.

Artículo 29.- Se prohíbe la permanencia continuada de perros en los jardines particulares de las viviendas (unifamiliares, pareadas, adosadas, et.) cuando de dicha permanencia se derivaran molestias al vecindario o perjuicios al propio animal. Los propietarios, previa denuncia de un particular o de oficio por la autoridad competente, podrán ser sancionados de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza, si el perro ladra de forma continuada.

Artículo 30.-

1. Los propietarios son directamente responsables de los daños o lesiones a personas y cosas, y de cualquier acción que ocasione suciedad en la vía pública producida por animales de su pertenencia.

2. En ausencia del propietario, será responsable directo la persona que condujese al animal en el momento de producirse la acción que causó la suciedad. Si el conductor fuere menor de edad o sometido a tutela, será responsable el tutor del mismo o quien ejerza la patria potestad.

3. Ante una acción que causare suciedad en la vía pública producida por un animal, los agentes municipales están facultados en todo momento para:

- A) Exigir del propietario o tenedor del animal la reparación inmediata del daño ocasionado.
- B) Retener el animal para entregarlo en las Instituciones Municipales correspondientes, cuando éste no llevara collar y chapa identificadora, o el bozal y correa en el caso de que se trate de un animal para el que así se exija.

Artículo 31.-

1. Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan perros u otras clases de animales por la vía pública, están obligados a impedir que aquellos hagan sus deposiciones en cualquiera

de las partes de la vía pública.

2. Por motivo de salubridad pública, queda categóricamente prohibido que los animales realicen sus deyecciones o deposiciones sobre las calles peatonales, aceras, parterres, zonas verdes, zonas terrosas y los restantes elementos de la vía pública.

3. Mientras estén en la vía pública, los animales deberán hacer sus deposiciones en los lugares habilitados o expresamente autorizados por el Ayuntamiento para este fin.

4. En todos los casos, el conductor del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos, así como a limpiar la parte de la vía pública que hubiera resultado ensuciada.

5. El conductor del animal podrá, de acuerdo con lo que dispone el precedente apartado 4:

- A) Librar las deposiciones de manera higiénicamente aceptable, mediante la bolsa de recogida de basuras domiciliarias.
- B) Depositar los excrementos dentro de bolsas impermeables, perfectamente cerradas, en los elementos de contención indicados por los servicios municipales.

Artículo 32.- El Ayuntamiento podrá establecer en la vía pública los equipamientos especiales para las deposiciones de los animales domésticos, señalando los lugares habilitados, instalando elementos de contención para facilitar el libramiento de excrementos y procediendo a colocar las señales preventivas e informativas necesarias para el cumplimiento del presente precepto.

TÍTULO SEXTO: RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 33.- Los Agentes del Cuerpo de la Policía Local podrán llevar a cabo, en todo momento, las actuaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de lo ordenado en la presente Ordenanza, cursando los informes y denuncias que resulten procedentes.

Artículo 34.-

1. Se considera que constituyen infracción administrativa los actos que contravengan las prescripciones de esta ordenanza, la desobediencia a los mandatos de la Autoridad de seguir determinadas conductas y el incumplimiento de las condiciones impuestas en las



licencias o autorizaciones municipales expedidas en cada caso.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 35.-

Constituyen infracciones LEVES las siguientes:

A) La posesión de perros no censados o no identificados de la forma y condiciones establecidas.

B) La tenencia de animales en viviendas y solares abandonados.

C) Cualquier incumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 22, en cuanto a las condiciones en las que deben circular los animales en los lugares públicos.

D) La no posesión de un archivo con las fichas clínicas de los animales objeto de vacunación y tratamiento sanitario obligatorio, con todos los datos contemplados en el Título Cuarto.

E) La no comunicación, dentro del plazo establecido al efecto, de las bajas por muerte o desaparición, cambios de domicilio y transmisiones en la posesión del animal.

F) El incumplimiento de los plazos otorgados para la presentación de cuantos documentos sean preceptivos en la vigilancia de los animales agresores.

G) El incumplimiento del deber de información que tienen los establecimientos veterinarios respecto a los Servicios Veterinarios Oficiales.

H) No situar el cartel donde se advierta la existencia de perro guardián.

Artículo 36.-

Constituyen infracciones GRAVES las siguientes:

A) No proporcionar a los animales la alimentación y atención necesaria.

B) Mantener a los animales en alojamientos o condiciones inadecuadas.

C) No vacunar a los animales de compañía o someterlos a los tratamientos sanitarios obligatorios.

D) Proporcionar como alimentación animales muertos, carnes no aptas para el consumo o sustancia no permitidas.

E) No observar las debidas precauciones con los animales agresores o con aquellos sospechosos de sufrir rabia.

F) La negativa a suministrar cuantos datos e información sea requerida por las autoridades competentes o sus agentes, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa.

G) La permanencia continuada de perros en los jardines particulares de las viviendas adosadas, ladrando y causando molestias al vecindario.

H) La reiteración de dos veces en la comisión de faltas leves.

I) Incumplimiento del artículo 31.

Artículo 37.-

Constituyen infracciones MUY GRAVES las siguiente:

A) Causar la muerte de un animal, excepto los sacrificios llevados a cabo por facultativo competente en caso de enfermedad incurable o necesidad ineludible.

B) Causar daños o cometer actos de crueldad y malos tratos a los animales.

C) La organización o celebración en actos públicos o privados, de peleas de perros o parodias en las que se hiera y hostilice a los animales.

D) La utilización de perros en teatros, salas de fiestas, filmaciones y otras actividades que puedan ocasionar daño, sufrimiento o degradación del animal.

E) El abandono de perros, ya sea en la vía pública o en solares y viviendas cerradas.

F) Abandonar animales muertos en la vía pública o en los





contenedores de basura, así como la no eliminación higiénica de los cadáveres.

G) Incitar a los perros a atacarse unos a otros o a lanzarse contra personas o vehículos de cualquier clase.

H) La esterilización, la práctica en instalaciones y el sacrificio de animales sin control veterinario o incumpliendo las prescripciones establecidas en esta Ordenanza.

I) El incumplimiento de las disposiciones preventivas o resoluciones dictadas por las autoridades competentes, en los casos de declaración de epizootias.

J) La apertura al público de consultorios, clínicas y hospitales veterinarios careciendo de la correspondiente licencia municipal de apertura o sin ajustarse a las condiciones de la misma.

K) La desobediencia a los mandatos de la Autoridad de seguir determinada conducta.

L) La reiteración de dos veces en la comisión de faltas graves.

Artículo 38.- Tendrán la consideración de acto independiente, a efectos de sanción, cada actuación separada en el tiempo o en el espacio contraria a lo establecido en los artículos anteriores.

Artículo 39.- La comisión de cualquiera de las faltas tipificadas en los artículos anteriores, dará lugar a la imposición, previo expediente administrativo abreviado, de las siguiente sanciones:

- Las faltas leves se sancionarán con multa de hasta 25.000 ptas.

- Las faltas graves se sancionarán con multa de hasta 50.000 ptas.

- Las faltas muy graves, se sancionarán con multa de hasta 75.000 ptas.

Para graduar las multas se atenderá primordialmente a la gravedad de la materia, a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, a su reiteración por parte de la persona responsable y al grado de culpabilidad del infractor.

En los casos que así se resuelva, la reiteración en la comisión de

faltas graves, podrá ser sancionada con el decomiso de los animales.

La reiteración en la comisión de faltas muy graves, en aquellos aspectos relativos a establecimientos públicos, se sancionará con la retirada de la licencia de apertura.

Cuando concorra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en su cuantía máxima, y si concurriera alguna circunstancia atenuante, se impondrá en su cuantía mínima.

Artículo 40.- La Alcaldía, conforme a lo prescrito en el artículo 5º, tomará la decisión que proceda en cada caso, en base al informe emitido por la Policía Local, como consecuencia de las visitas domiciliarias realizadas.

Cuando se decida que no es tolerable la tenencia de animales en una vivienda, local o solar, los poseedores de éstos deberán proceder a su desalojo en el plazo máximo de diez días, desde que fueran requeridos para ello.

En caso, de incumplimiento, esta Alcaldía solicitará la preceptiva autorización judicial para que los servicios municipales competentes ejecuten, subsidiariamente, el desalojo de los animales, a costa de los obligados, los cuales deberán abonar los gastos ocasionados y los que correspondan al mantenimiento de los animales. Todo lo anterior, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que procediera por manifiesta desobediencia a la Autoridad.

Artículo 41.-

1. Aquellos animales que sean objeto de malos tratos, o que permanezcan en lugares que no reúnan las condiciones impuestas por las normas sanitarias o de protección animal, podrán ser decomisados por la Alcaldía, siempre que no se adopten las medidas oportunas para cesar en tal situación.

2. A todos los animales decomisados se aplicará lo dispuesto en el artículo 24 de la presente Ordenanza.

Artículo 42.-

La imposición de cualquier sanción, prevista en los artículos precedentes, no excluirá ni disminuirá la responsabilidad civil ni la existencia de indemnización de daños y perjuicios que pudieran corresponder al sancionado.





DISPOSICIONES ADICIONALES:

Primera.- Los requisitos establecidos por la presente Ordenanza serán exigidos sin perjuicio de lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de Junio de 1976, la Orden Ministerial de 16 de Diciembre de 1976, el Real Decreto 3.205/83 de 7 de Diciembre de 1983, Ley 50/1999, de 23 de Diciembre de 1999, y cualquier otra disposición estatal o autonómica que las desarrolle o sustituye, que serán de aplicación en todo lo no previsto en ella.

Segunda.- Una vez entre en vigor la presente Ordenanza, por parte del Ayuntamiento se llevará a cabo una campaña divulgativa con el fin de informar a los ciudadanos, facilitándoles el acceso a su contenido.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza Reguladora que consta de 42 artículos, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente mientras no se produzca su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y CIRCULACION DE PERROS.

Título preliminar: Disposiciones Generales.

Título primero: Normas de Convivencia.

Título segundo: Prohibiciones y Limitaciones.

Título tercero: Censo e Identificación.

Título cuarto: Condiciones higiénico-sanitarias.

Título quinto: Presencia del animal en la vía pública.

Título sexto: Régimen Sancionador.

Disposiciones Adicional y Final.

B) Por Secretaría se hace constar lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de Ley 7/85, la aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

- 104
- 1052
- AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
- 104
- 1052
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional. Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU-CE se manifiesta estar a favor de la presente Ordenanza porque supone regular un asunto que afecta a la convivencia de muchos ciudadanos y ruega que se aplique con todo rigor su ejecución por este Ayuntamiento al objeto del cumplimiento del objeto de la misma.

Por otra parte propone que deberían matizarse los aspectos relativos a tenencia del bozal en los perros en función de las características de cada animal y el acceso de perros a transportes públicos.

Por parte de la Alcaldía se indica que a la vista del desarrollo de su aplicación se podrán ir mejorando o precisando cuestiones relativas a la Ordenanza en base al cumplimiento del fin pretendido.

Por parte del Grupo PSOE por el Sr. Rosa Herrera se critica la inclusión de este punto en el Orden del Día porque el grupo de gobierno municipal vuelve lamentablemente a hacer caso omiso a la ejecución de un acuerdo aprobado por este Ayuntamiento sobre creación de una Comisión para la elaboración de una Ordenanza integral de Medio Ambiente donde, a su juicio, tendría cabida el asunto que nos ocupa. Propone que el punto quede sobre la mesa para su discusión en la Comisión citada.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría por los Grupos PP e IU-CE el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, no formulando sentido de voto alguno el Grupo PSOE.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se solicita que conste en acta y así es aceptado por la Alcaldía, que el Grupo PSOE no ha votado el presente punto del Orden del Día por cuanto supone una falta de



105
168516026

respeto absoluto al Pleno y por lo tanto a la voluntad popular el desearo con que actúa el equipo de gobierno y en concreto el Sr. Gallego como máximo responsable en este tema al no respetar lo que aprueba el máximo Órgano municipal.

CLASE 7.^a

14°.- MOCION DEL PSOE RELATIVA A MEJORA DE VIAS FERREAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Industrial, Comercio, Turismo y Tráfico de fecha 27 de marzo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A) Por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta al Pleno la siguiente Moción: No hace mucho, hemos podido conocer la decisión de la Junta de Extremadura de construir la autovía que va a permitir conectar Don Benito con Miajadas. La explicación dada por el Sr. Presidente de la Junta se basa en la necesidad de crear una conexión rápida de esta zona con la capital extremeña, toda vez que, al parecer y según indicó el propio Sr. Ministro de Fomento del Gobierno de la nación, el paso del AVE por Extremadura no se prevé que transcurra por nuestra comarca. De ahí que el Gobierno regional haya creído necesario la correcta conexión por carretera de nuestra zona con las estaciones por donde, al parecer, puede llegar a circular el AVE.- La creación de la autovía será, sin duda, una medida de gran interés para el progreso de nuestra zona. Sin embargo, entendemos que ello no debe servir para quedarnos con los brazos cruzados y renunciar a posibles mejoras en las comunicaciones por vía férrea de nuestra ciudad y nuestras comarcas. Este Grupo de Concejales del PSOE entiende que es urgente y necesario reivindicar ante el Gobierno de la nación la previsión de la mejora de nuestras líneas de ferrocarril, que, complementando las actuaciones del Gobierno regional en materia de carreteras, nos permita una conexión más fácil, rápida y cómoda con las estaciones por donde circulen trenes de alta velocidad.- Por otra parte, el desarrollo urbanístico de los sectores emplazados más allá de la línea del ferrocarril a su paso por Don Benito está provocando un uso mucho más intenso del paso a nivel en el conocido como “Camino de San Isidro”. El tránsito de personas y vehículos por el citado paso a nivel se ha incrementado de forma muy considerable, con lo que ello supone de aumento en el índice de riesgo y peligrosidad. No hace mucho hemos podido conocer también algún que otro accidente mortal en pasos de este tipo sobre la vía férrea en otros puntos de la geografía española, e incluso en ese mismo paso al que hacemos referencia se ha llegado a producir algún accidente.- Se sabe también que el Gobierno

de la nación está procediendo a la mejora de algunos de estos pasos en el resto del país y en nuestra región. Sin embargo, no parece que se tenga previsto actuar en el mismo sentido en Don Benito. El volumen de tráfico por el paso de San Isidro, que se irá incrementando en los próximos meses conforme se vayan asentando las empresas en el Polígono de San Isidro y en la ampliación del mismo, recomienda una actuación definida de mejora en la seguridad de dicho paso a nivel.- Por todo ello, el Grupo de Concejales del PSOE eleva a la consideración del Ayuntamiento Pleno de Don Benito, para su debate y aprobación si procede en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:- Que por la Corporación Municipal se apruebe:- 1º.- Instar al Gobierno de la Nación a realizar las previsiones necesarias para la mejora de las infraestructuras ferroviarias que transcurren por el término municipal de Don Benito y por las comarcas de las Vegas Altas, la Serena y la Siberia extremeña, en el sentido de: 1.a) Mejora de las vías férreas de estas comarcas que permita el tránsito por ellas de trenes que aseguren una comunicación más ágil, rápida y cómoda desde nuestra ciudad y las de su entorno con aquellos puntos por donde circulen trenes de alta velocidad.- 1.b). Realización urgente de las obras de mejora necesarias en el paso a nivel de San Isidro, que permitan la seguridad necesaria para los vehículos y personas que por él transitan.- 2.- Instar a la Junta de Extremadura, en el marco de las conversaciones y negociaciones que viene manteniendo con la Administración estatal sobre mejora de infraestructuras de ferrocarril en nuestra región, a tener presente la situación deficitaria de esta zona en esta materia y, en consecuencia, reivindicar del Gobierno Central la previsión técnica y presupuestaria de las actuaciones antes señaladas.- Don Benito, 12 de marzo de 2001.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.- B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE se explica y justifica detalladamente el contenido de la Moción, que a su juicio es coherente, necesaria, beneficiosa para la ciudadanía y de carácter de futuro.

Indica asimismo que en Don Benito, con el desarrollo del Polígono de San Isidro, se está produciendo una situación de aumento del uso del paso a nivel que conecta con dicha zona, de lo que se deriva un incremento notable de la peligrosidad existente.

Solicita que se inste al Gobierno de la Nación para que se de una solución definitiva al paso a nivel existente, con el fin de garantizar la



debida seguridad de las personas y vehículos que transitan por dicha zona.

Por parte del Grupo PP se indica lo siguiente:

CLASE 7.^a

- La Moción es innecesaria toda vez que en su política de gestión de asuntos de la competencia municipal ya se ha instado al Ministerio de Fomento para que por parte del mismo se suprima el paso a nivel existente.

Por la Alcaldía se explican las gestiones llevadas a cabo con Renfe y ante el Ministerio de Fomento así como las exigencias de dicho Ministerio para la supresión de pasos a nivel, que están en función del número de trenes que transitan por un determinado espacio y del número de vehículos que lo cruzan. Se ha seguido insistiendo y se está a la espera de facilitar al Ministerio una justificación suficiente del número elevado de vehículos que utilizan dicho paso a nivel, una vez ocupado y en pleno funcionamiento el polígono San Isidro.

Por parte del Grupo IU-CE se indica lo siguiente:

- Si no se aprueba esta Moción, se demostrará una vez más que los extremeños somos un pueblo poco reivindicativo, y que tenemos lo que nos merecemos.

- No comprende que el Equipo de Gobierno no asuma la Moción del Grupo PSOE.

- Los extremeños disponen de infraestructuras férreas terciaristas porque envían a Extremadura lo que no quiere ninguna otra Comunidad.

- Propone que se vuelva a insistir ante el Ministerio de Fomento para que de solución al problema del paso a nivel indicado y la dotación y mejora de las vías férreas existentes.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- No puede calificarse la Moción de innecesaria puesto que su presentación ha permitido conocer las gestiones llevadas a cabo por el Equipo de Gobierno y los objetivos de futuro del Sr. Alcalde para esta zona, de los cuales lamentablemente no existía la más mínima información.

- No concibe que el Grupo PP no reclame aunque existen razones de justicia, la mejora de las vías férreas y la supresión del paso a nivel, entendiendo que no apoyar la misma significa que se anteponen los intereses de partido a los intereses de Don Benito.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA desestimar por mayoría la Moción objeto del presente punto del Orden del Día con el voto en contra del Grupo PP y el voto a favor de los Grupos PSOE e IU-CE.

15°.- NOMBRES DE CALLES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico de fecha 27 de marzo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

"...Por el Grupo PP se proponen los siguientes nombres para diferentes vías públicas de la localidad:

Rectificación calles Villanueva y Tajo:
Iniciar calle Tajo en calle Guadalquivir.
Terminar calle Villanueva en calle Guadalquivir.

Nombrar Pasaje de Avenida de Madrid a calle Suiza: Sagrada Familia.

- Nombrar calles UA 11. Claret: Caramanchos.
Fernando de la Rocha.

POLÍGONO SAN ISIDRO:

Los Pedregales.
Cerro Gordo.
El Coto.
Zafrillas.
El Reventón.
Cabeza Redonda.
La Gamonosa.
Pozo Nuevo.
La Alquería.

SECTOR S-6, POLÍGONOS 1, 2 Y 3 (MAGENTA):



107

168516028

Eugenio Hermoso.
Juan Meléndez Valdés.
Rodríguez-Moñino.
~~Benito~~ Arias Montano.

~~Alonso~~ de Monroy.

José López Prudencio.

Pedro de Lorenzo.

Gabriel y Galán.

Juan Pablo Forner.

Vicente García de la Huerta.

Adelardo Covarsí.

Carolina Coronado.

Mario Roso de Luna.

Reyes Huertas.

Plaza de Molquesa entre C/. Castaño y C/. Fuente los Barros:
Plaza de la radio.

Tramo de Jerte entre calle Búrdalo y Ortigas: La Vera.

Traseras de calle Florinda Chico: Piscinas.

Fachada delantera del Polideportivo: Avenida del Deporte.

Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupo Políticos.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE se formulan las siguientes propuestas:

- Que el pasaje de Avenida de Madrid con C/. Suiza se denomine “C/ Antonio Gaudí”.

- En la Unidad de Actuación nº. 11 (Claret): sustituir “Caramanchos” por “El Caramancho”.

Sustituir C/ La Vera por C/. Ibor.

Por parte del Grupo PP se indica no tener inconveniente alguno en aceptar dos de las propuestas (El Caramancho e Ibor).

Por parte del Grupo IU-CE se ratifica lo expuesto por el Grupo PSOE.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría con el voto de abstención de los grupos PSOE e IU-CE la denominación de nuevas vías públicas siguientes:

Rectificación calles Villanueva y Tajo:

Iniciar calle Tajo en calle Guadalquivir.

Terminar calle Villanueva en calle Guadalquivir.

Nombrar Pasaje de Avenida de Madrid a calle Suiza: **Sagrada Familia.**

- Nombrar calles en la UA 11. Claret: **"El Caramancho"** y **Fernando de la Rocha.**

POLÍGONO SAN ISIDRO:

Los Pedregales.

Cerro Gordo.

El Coto.

Zafrillas.

El Reventón.

Cabeza Redonda.

La Gamonosa.

Pozo Nuevo.

La Alquería.

SECTOR S-6, POLÍGONOS 1, 2 Y 3 (MAGENTA):

Eugenio Hermoso.

Juan Meléndez Valdés.

Rodríguez-Moñino.

Benito Arias Montano.

Alonso de Monroy.

José López Prudencio.

Pedro de Lorenzo.

Gabriel y Galán.

Juan Pablo Forner.

Vicente García de la Huerta.

Adelardo Covarsí.

Carolina Coronado.

Mario Roso de Luna.

Reyes Huertas.





108516029

Plaza de Molquesa entre C/. Castaño y C/. Fuente los Barros:
Plaza de la radio.

~~Trase~~ de Jerte entre calle Burdalo y Ortigas: **Ibor**

~~Traseras~~ de calle Florinda Chico: **C/. Piscinas.**

Fachada delantera del Polideportivo: **Avenida del Deporte.**

16º.- MOCION DEL PSOE RELATIVA A SEÑAL DE CANAL SUR.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Industrial, Comercio, Turismo y Tráfico de fecha 27 de marzo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

“... Por el Grupo Municipal Socialista se presenta al Pleno la siguiente Moción:- Desde hace años, los ciudadanos de Don Benito han venido disfrutando de la emisión de Canal sur en sus receptores de televisión. Para conseguirlo, el Ayuntamiento de Don Benito realizó, en su día, las inversiones necesarias en materia de infraestructuras, posibilitando así una mayor oferta en los canales de la televisión pública y gratuita.- Al parecer, problemas técnicos han aconsejado la realización de obras en las instalaciones que transmitían la señal de Canal sur a los receptores de la localidad. Estas actuaciones se han llevado a efecto hace varias semanas. Sin embargo, en la actualidad, la recepción de la señal de este Canal Autonómico andaluz no llega con claridad suficiente a la mayor parte de los televisores de nuestra localidad.- Entendemos que son muchas las personas que desean volver a contar con el canal andaluz en sus receptores, movidas, tal vez, por la cercanía cultural entre esa región y la nuestra. De tal modo esto es así que han llegado hasta este Grupo de Concejales quejas de vecinos de nuestra ciudad en el sentido de lamentarse por no poder ver Canal Sur en sus televisores.- Ante esta situación, que supone un retroceso en la oferta de canales de televisión para la ciudadanía de Don Benito, este Grupo de Concejales del PSOE presenta al próximo Pleno ordinario de nuestro Ayuntamiento la siguiente Moción:- Que el Pleno inste al equipo de gobierno a tomar, con carácter de urgencia, las medidas que sean precisas para volver a recuperar la señal de Canal Sur en los receptores de la televisión de Don Benito.- Don Benito, 21 de marzo de 2001.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.- ... Por la Alcaldía se indica que la situación existente se debe a cambios de frecuencia que está llevando a cabo TVE. En breves fechas, una vez que se produzca la fijación de la definitiva frecuencia, se procederá a dar solución al problema

planteado.- ... Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PSOE y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) Dentro de este punto del Orden del Día se producen las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE, el Sr. Aparicio García-Molina realiza lectura íntegra de la Moción presentada.

Por parte del Grupo PP, el Sr. Núñez García procede a dar las explicaciones técnicas oportunas respecto al tema que nos ocupa.

Por parte del Grupo PSOE se propone que se informe adecuadamente a la ciudadanía de Don Benito respecto a las actuaciones a seguir, con el fin de evitar inversiones económicas innecesarias.

Por el Sr. Alcalde se propone al Grupo PSOE retirar la Moción y a instancia de la Corporación publicar en los medios de comunicación y de costumbre de esta ciudad notas informativas aclarativas de este asunto para conocimiento de la ciudadanía en general.

C) Por unanimidad se ACUERDA aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

17º.- MOCION DEL PSOE SOBRE CONSTRUCCION DE NUEVO CENTRO DE SALUD.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo de fecha 27 de marzo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

“...Por el Grupo Municipal Socialista se presenta al Pleno la siguiente Moción:- El pasado año, el Grupo de Concejales del PSOE presentó ante el Ayuntamiento Pleno una moción en el sentido de acordar la construcción de un nuevo edificio destinado a la atención sanitaria en la zona oeste de la ciudad, en las proximidades de los barrios de la Piedad, Plaza de Las Albercas, San Juan y Plaza de Extremadura.- Fruto de la iniciativa socialista y del posterior debate en el seno de la Comisión Informativa correspondiente y en el propio Pleno,



109

fue la propuesta elevada por este Ayuntamiento a la Junta de Extremadura en el sentido de proceder a una nueva estructuración de las zonas de salud y la creación de un nuevo Centro de Salud en la zona que se solicitaba por el PSOE.- La Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la persona del propio Consejero, ha comprometido públicamente la división de Don Benito en dos zonas de Salud, con lo cual es posible la creación de un segundo Centro de Salud en la parte oeste de la ciudad. Por tanto, la Junta de Extremadura ha cumplido en su responsabilidad plenamente y a satisfacción de la Corporación Municipal en lo que fue la propuesta de este Pleno.- Sin embargo, para que el citado nuevo Centro de Salud sea una realidad debe obtenerse por la Alcaldía el compromiso de financiación de las obras a realizar. Como es sabido, la responsabilidad de la sanidad pública le compete en estos momentos, y hasta el traspaso de transferencias, a la Administración Central, concretamente al INSALUD, por lo que debe ser este organismo estatal el que se comprometa a reservar los fondos económicos precisos para construcción del nuevo Centro de Salud de Don Benito.- De acuerdo con todo ello, este Grupo de Concejales del PSOE presenta para su debate en el próximo Pleno del Ayuntamiento de Don Benito la siguiente Moción:- 1º.- Que el Ayuntamiento Pleno acuerde que por la Alcaldía se proceda a requerir del INSALUD la reserva de crédito necesaria para la construcción del nuevo Centro de Salud de Don Benito, a ubicar en la zona oeste de nuestra ciudad, en las proximidades de los barrios de las Piedad, Plaza de las Albergas, San Juan y Plaza de Extremadura.- 2º.- Que, si por el INSALUD se negara esta posibilidad en el ejercicio actual o en el tiempo en que la responsabilidad sanitaria recaiga en este organismo estatal, al menos se adquiriera el compromiso formal y escrito por parte del mismo INSALUD en el sentido de recoger y preveer en el documento para el traspaso de las competencias sanitarias la partida económica precisa para la construcción del nuevo Centro de Salud de Don Benito, de manera que nuestra Comunidad reciba, en el momento del traspaso, los fondos necesarios para llevar a cabo la citada construcción.- ... Por la Alcaldía se indica que en el debate sobre el estado de la región celebrado hace escasas fechas, por el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura se ha manifestado la intención de llevar a cabo la construcción del Centro a que se refiere la Moción durante el próximo año, si bien el asunto está pendiente de que se lleve a cabo la definitiva división en zonas y el traspaso de competencia sanitarias.- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PSOE, y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Grupo PSOE, el portavoz Sr. Carmona Cerrato expone lo siguiente:

- Su Grupo de Concejales en su día formuló propuesta para llevar a cabo la construcción de un edificio destinado a la salud en la zona oeste de nuestra ciudad.

- Es público y notorio que la Junta de Extremadura, haciendo uso de sus competencias ha estimado la petición de esta Corporación en el sentido de crear una nueva zona de salud en esta ciudad. Aquí finalizan las competencias propias de la Junta de Extremadura.

- Por ello reitera el objeto de la Moción en todos sus pronunciamientos haciendo especial mención a la necesidad de que sea el Estado quien construya el Centro de Salud o al menos fije las previsiones económicas necesarias para que cuando la Junta de Extremadura asuma la totalidad de las competencias en la materia pueda llevar a efecto dicha construcción en Don Benito.

Por parte del Grupo PP hace uso de la palabra el Sr. Nuñez García quien manifiesta lo siguiente:

- Se aclara que el Equipo de Gobierno formuló en su día la propuesta de creación en Don Benito de la segunda zona de salud.

- El Equipo de Gobierno considera que a toda la ciudadanía interesa la creación de la segunda zona de salud.

- Le resulta indiferente el organismo que lleve a cabo la citada construcción, explicando que de los trece centros de salud ubicados en doce edificios que comprende el area de salud de Don Benito, dos han sido construidos por el INSALUD y diez han sido construidos por la Junta. Por otra parte el INSALUD ha dotado presupuestariamente el actual centro de salud de Don Benito con una cantidad económica importante.

- El Plan de Salud del periodo 2001-2004 contempla la creación de la segunda zona de salud en Don Benito y la construcción del nuevo Centro.

- Por los razonamientos expuestos considera el grupo PP que la Moción resulta innecesaria.





Por parte del Grupo PSOE el Sr. Carmona indica lo siguiente:

- Ruega que consten en acta las manifestaciones anteriores del Sr. Nuñez respecto a que al Grupo PP le da igual qué organismo construya el centro de salud.

- La Junta de Extremadura por justicia y sensibilidad social viene acometiendo construcciones que el Estado no realiza a pesar de ser la Entidad competente.

- Le sorprende la reticencia del PP en solicitar al Gobierno de la Nación lo que en justicia corresponde al pueblo extremeño.

- Por parte del Sr. Nuñez García se indica que mientras que al PP le interesa fundamentalmente que se construya el Centro, al PSOE parece importarle solamente quien lo financie.

- Por parte de la Alcaldía se indica:

En el Pleno del debate sobre el estado de la región celebrado hace breves fechas en la Asamblea, Don Juan Carlos Rodríguez Ibarra se comprometió a que la Junta realizará tres centros de salud, entre ellos, el de Don Benito.

- Se han iniciado los prolegómenos de las negociaciones con el INSALUD, de ahí -entiende la cierta seguridad- del compromiso expresado por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura.

- No se puede interferir en algo que está resuelto y se deben respetar las relaciones políticas entre la Junta de Extremadura y el Estado.

- En base a lo expuesto ruega que por el Grupo PSOE se retire la Moción a la espera de los resultados de las negociaciones entre la Junta de Extremadura y el Gobierno central.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- El compromiso del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura es la creación de una nueva zona de salud y en ningún momento se ha afirmado el compromiso de la Junta al respecto de la construcción del centro en Don Benito.

- El Grupo socialista pretende conseguir que como fruto de las negociaciones sobre transferencias sanitarias, aparezca recogido explícitamente el dinero para la construcción del nuevo centro de salud en Don Benito, sin necesidad de que en su defecto tenga que construirse por la Junta de Extremadura, con el dinero sólo de los extremeños.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA desestimar por mayoría la Moción objeto del presente punto del Orden del Día con el voto en contra del Grupo PP y el voto a favor de los Grupos PSOE e IU-CE.

**18º.- APROBACION, EN SU CASO, DE CONVENIO PARA EL
MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001.**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales fecha 27 de marzo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

"...Por el Grupo P.P. se propone la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 017 Don Benito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Don Benito.- Del Borrador de Convenio presentado para su aprobación se deduce lo siguiente:

Meses presupuestados: 12

Números de trabajadores sociales; 3

Aportación total de la Consejería: 10.308.610 ptas.

Aportación total municipal: 2.577.153 ptas.

La vigencia del presente Convenio se establece desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del año 2.001.- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad de los presentes el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.





(Se ausentan del salón de sesiones las Señoras Doña Ana Isabel Cidoncha Martín y Doña Justa Nuñez Chaparro siendo las veintitres horas y veinticinco minutos).

CLASE 7.a

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se producen los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- El Sr. Aparicio García-Molina ruega que se proceda al repintado de los pasos de peatones existentes en la ciudad y a ser posible se utilice mejor material de pintura al objeto de evitar su pronto deterioro.

2.- El Sr. García-Adámez ruega nuevamente que se realicen las actuaciones correspondientes para que se lleve a efecto la convocatoria de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Don Benito-Villanueva de la Serena teniendo en cuenta las actuaciones que desde la misma se pueden acometer en beneficio de ambas ciudades.

El Sr. Alcalde contesta que procurará actuar en consonancia con el ruego formulado por el grupo IU-CE, si bien el clima existente no es el más apropiado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitres horas y diez minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,





112

1G8516033

CLASE 7.^a

Acta n.º. 8/2001

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE ABRIL DE 2001**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Luis Quintana Alvarez

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Nuñez Chaparro

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de abril de dos mil uno, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen nº. 3, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Presente asimismo el Arquitecto Municipal, Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, el Interventor Municipal Don Luis Sánchez Gallardo y el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno, con la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión indicándose lo siguiente:

Se hace constar en Acta el pésame corporativo por el fallecimiento hace escasas fechas del padre del Concejal Don Ramón Cáceres Hidalgo, haciendo extensivo dicho pésame a todos los familiares del fallecido.

Asimismo se hace constar la felicitación corporativa a Doña Ana Isabel Cidoncha Martín, con motivo de su reciente matrimonio.

1º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Visto el Acta de la Sesión Plenaria de fecha 30/03/2001, se acuerda su aprobación por UNANIMIDAD, si bien, a propuesta del Grupo Municipal Socialista se hace constar lo siguiente:

1º.- Por lo que respecta a la hora de finalización de la Sesión, ésta es las veintitres horas y cuarenta minutos.

2º.- Dentro del punto cuarto del Orden del Día, página 8 del Acta, donde dice "si el mencionado canon no se ingresara por el Ayuntamiento o no se destinara al fin correcto, el Equipo de Gobierno estaría incurriendo en responsabilidad", debe decir "si el mencionado

CLASE 7.^a

canon no se ingresara por el Ayuntamiento o no se destinara al fin correcto, el Equipo de Gobierno estaria incurriendo en irresponsabilidad".

3º.- Dentro del punto cuarto del Orden del Dia, página 10 del Acta, donde dice "solicita que el Grupo PP se pronuncie sobre el informe emitido por el Sr. Secretario", debe decir "solicita que el Grupo PP se pronuncie sobre el informe emitido por el Sr. Secretario referente a la Comisión de Control y Seguimiento del Servicio del Agua".

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

El presente punto del Orden del Dia se refiere a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía previos dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 29 de Marzo, 3 y 17 de Abril de 2001 de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado las Actas correspondientes a cada uno de sus miembros.

4º.- MOCION DEL PSOE RELATIVA A PROYECTO DE "REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA".

Dentro de este punto del Orden del Dia se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Juventud y Participación Ciudadana de fecha 24/04/2001, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta de la Moción presentada con fecha 9/04/2001 por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor:- "La sociedad dombenitense se viene mostrando como un colectivo humano dinámico y emprendedor que está requiriendo el uso de instalaciones municipales para diversos eventos de distinto tipo. Ese dinamismo requiere de una

respuesta por parte de la Administración Local que garantice una participación ciudadana en condiciones de igualdad para las diferentes asociaciones o colectivos.- Sin embargo, se han producido algunas anomalías que demuestran la necesidad de una regulación normativa. Así, en alguna ocasión, por el PSOE se ha solicitado, bien a través de este Grupo de Concejales o bien desde el propio Partido, autorización para el uso de determinadas instalaciones municipales y nos ha sido negada por esa Alcaldía. Entendemos que los Partidos políticos son organizaciones perfectamente legalizadas y de un carácter democrático evidente que tienen el derecho a participar en la vida social en igualdad de condiciones con el resto de asociaciones y colectivos, por lo que deben tener acceso al uso de las instalaciones municipales que sean más adecuadas para el tipo de acto que se pretenda desarrollar en cada momento.- Por otra parte, la participación en la vida social no sólo debe limitarse a la actividad que, legítimamente, pueda desarrollarse a través de asociaciones o colectivos. Los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a participar en la vida de su ciudad y en la gestión de su Ayuntamiento a través de una intervención personal y directa, si así lo desean. Cada día se hace más palpable la necesidad de la ciudadanía de saber las formas en que se puede aportar ideas o sugerencias a los gestores municipales, encontrar explicaciones a la gestión de temas concretos o buscar información para poder desarrollar iniciativas particulares.- Estas necesidades contrastan con la carencia de normas en el Ayuntamiento de Don Benito que permitan conocer a esa ciudadanía, en general, y a ciertos colectivos en particular, el procedimiento para participar activamente en la vida de su municipio y, especialmente, en la vida de su Ayuntamiento. Por ello, este Grupo de Concejales presenta la siguiente moción para su estudio, debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno ordinario: - Que por el Pleno se acuerde instar a la Concejala Delegada del área correspondiente a redactar un proyecto de "Reglamento de Participación Ciudadana", que posteriormente pueda ser conocido, debatido y enriquecido en el seno de la Comisión Informativa pertinente y, finalmente, aprobado por la Corporación Municipal.- Don Benito, 9 de abril de 2001.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato."- B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable al contenido de la Moción por parte del Grupo Municipal Socialista, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos políticos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Se ratifica el contenido de la Moción presentada.

**CLASE 7.ª**

- Se defiende la necesidad de impulsar la participación ciudadana en la gestión municipal y pública.

- El Reglamento de Participación Ciudadana ayudará a regular una serie de situaciones hoy no regladas, lo cual permitirá mejorar los cauces de participación de ciudadanos o colectivos de ciudadanos legalmente representados de la sociedad en la actividad de la vida municipal.

Por parte del Grupo IU-CE se indica estar a favor de la Moción presentada por el Grupo PSOE y manifiesta su esperanza de que la misma sea aceptada por todos los grupos políticos por considerarla beneficiosa ya que potencia la participación de los ciudadanos en la sociedad.

Por parte del Grupo PP se indican como fundamentos de la no aceptación de la Moción:

- El área de participación ciudadana está funcionando con agilidad, éxito y buen nivel de participación.

- Es innecesario redactar el Reglamento pretendido e instar para ello a la titular de la Concejalía.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- No puede el Grupo PP demostrar con hechos que exista éxito y agilidad en los asuntos concernientes a la participación ciudadana.

- No existe confeccionada una memoria de actividades que demuestre dicho éxito y agilidad en la gestión.

- Resulta difícil entender el rechazo sistemático del Grupo PP a todo cuanto propone el Grupo PSOE.

- No existe maldad alguna en la Moción presentada, más bien por el contrario se trata de conseguir la participación de los ciudadanos en beneficio de los mismos.

111
168216032
- La aprobación del citado Reglamento, que no perjudicaría a nadie, contribuiría a dar una imagen de Ayuntamiento moderno y preocupado por los temas sociales.

Así, en - El PSOE y cualquier partido político disponen de legitimidad para solicitar la utilización de instalaciones municipales siempre que el acto a organizar tenga interés y contenido social. (Alude a la negativa del equipo de gobierno a facilitar al Grupo PSOE la Casa de la Cultura para celebración de acto con repercusión social organizado por el mismo). Sin embargo, sí se celebraron otros actos de contenido similar no organizados ni promovidos por el PSOE. De lo anterior se deriva la necesidad de regular convenientemente este asunto.

- Otro ejemplo de la conveniencia de aprobar el Reglamento se encuentra en el punto quinto del Orden del Día del presente Pleno, del que se deriva la necesidad de regular el funcionamiento de los Consejos Locales que se creen, así como también la necesidad que exista una información completa por parte de sus miembros, información que en el caso que nos ocupa, de reconocimiento por parte del Pleno, ha tenido que ser facilitada a los miembros del Consejo por el Grupo PSOE.

Por parte del Grupo PP se indica lo siguiente respecto a la intervención del Sr. Portavoz del Grupo PSOE:

- Se matiza que no es intención del Grupo PP rechazar sistemáticamente las Mociones que sean presentadas por otros Grupos.

- Se rechaza la Moción, por considerarla innecesaria, pero en ningún momento negativa.

- Se pretende evitar caer en el "reglamentarismo" de todos los aspectos de la vida social.

Por parte del Grupo SIEX se indica lo siguiente:

No observa maldad alguna en el contenido de la Moción y por ello su Grupo votará a favor, si bien tampoco detecta la bondad de la misma ni considera absolutamente necesario la existencia de un Reglamento de participación ciudadana, toda vez que las reglas de juego y de participación democrática ya están reguladas por Ley.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA desestimar por mayoría la Moción presentada por el Grupo PSOE, con el voto a favor de los Grupos PSOE, IU y SIEX y el voto en contra del Grupo PP.



1G8516036



CLASE 7.^a

5º.- APROBACION DE LA CREACION DEL CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD.

Dentro de este punto del Orden del Dia se trae a la vista lo siguiente:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Juventud y Participación Ciudadana de fecha 24/04/2001, del siguiente tenor:

“Se da cuenta del escrito recibido con fecha 27/03/2001, suscrito por Doña Ana María Palomero Nogales en representación del Consejo Local de la Juventud de Don Benito.- En dicho escrito se hace constar que habiéndose creado el mencionado Consejo por parte de un grupo de asociaciones locales juveniles, cuya finalidad es la promoción de actividades en su conjunto y la representación ante las Instituciones de todos los jóvenes de Don Benito, se solicita el reconocimiento del mencionado Consejo por parte del Ayuntamiento Pleno.- B) Sometido el asunto a votación, por parte del Grupo PP se emite voto favorable al reconocimiento y aprobación del Consejo Local de la Juventud, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos políticos.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PP se ratifica en la aprobación del Consejo Local de la Juventud de Don Benito en el sentido solicitado a este Ayuntamiento.

Por parte del Grupo PSOE se indica:

- Han existido varias reuniones del Grupo PSOE con el Consejo Local de la Juventud, en las que se pudo constatar que los miembros de dicho Consejo desconocían por completo la exigencia de reconocimiento por el Ayuntamiento Pleno.

- La Concejala Delegada de Juventud tiene que velar porque estos asuntos funcionen correctamente, lo cual no ha ocurrido en el caso que nos ocupa.

- Consideran por ello que ha existido dejación de funciones por parte de la Delegada de Juventud.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el reconocimiento y aprobación del Consejo Local de la Juventud de Don Benito.

6º.- CONSTITUCION DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO DE AGUA.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista lo siguiente:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 24/04/2001, del siguiente tenor:

Se da cuenta de lo siguiente:- En virtud de lo dispuesto en el Art. 2º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigió el concurso para la contratación de la concesión de la explotación del servicio municipal de agua potable, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de fecha 13 de Julio de 1.990, debe crearse la presente Comisión, cuya composición será la siguiente:

Presidente: Sr. Alcalde o Concejal de Agua.

Vocales: Los miembros de la Corporación Municipal que se crean oportunos.

Los Técnicos Municipales que en cada momento se designe por la Presidencia.

Los representantes del concesionario.

Aunque no se haga referencia a ello, deberá formar parte como Secretario, el de la Corporación o persona en quien delegue.

Por el Grupo PP se propone la siguiente composición:

Presidente: Don Mariano Gallego Barrero

Vocales: El Concejal Delegado de Sanidad

El Concejal Delegado de Urbanismo

El Concejal Delegado de Cuentas

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Tres miembros del Grupo Municipal Socialista



116

1G8516037

CLASE 7.ª

Don León Romero Verdugo

Don Álvaro García-Adámez Quintana

Los técnicos municipales que en cada momento se designe por la Presidencia.

Los representantes del concesionario.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.- ... Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos políticos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE el Sr. Rosa Herrera indica lo siguiente:

- Queda claro que el PP, a pesar de lo que manifestó en el Pleno ordinario del mes de marzo, había incumplido y obviado la constitución de la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Agua, a pesar de ser preceptiva su existencia.

- A efectos de constitución de la Comisión los representantes del Grupo PSOE serán Doña Justa Nuñez Chaparro, Don Joaquín Aparicio García-Molina y Don José Rosa Herrera.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad LA CONSTITUCION DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO DE AGUA que estará integrada de la forma siguiente:

PRESIDENTE: Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

El Concejal Delegado de Sanidad

El Concejal Delegado de Urbanismo

El Concejal Delegado de Cuentas

Don Ramón Cáceres Hidalgo



- Doña Justa Nuñez Chaparro
- Don Joaquín Aparicio García-Molina
- Don José Rosa Herrera.
- Don León Romero Verdugo
- Don Álvaro García-Adámez Quintana
- Los técnicos municipales que en cada momento se designe por la Presidencia.
- Los representantes del concesionario.

SECRETARIO: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

7º.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE ESTUDIO DE DETALLE DE PLAN PARCIAL SECTOR 1.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Abril de 2001, que es del siguiente tenor literal:

“...Por el Sr. Arquitecto Municipal se informa verbalmente de manera favorable, con el compromiso de informe por escrito anterior a la Sesión Plenaria, el Estudio de Detalle que nos ocupa, de las siguientes características:- Arquitectos redactores: Don Francisco Javier González Jiménez y Don José María Herrero Fernández.- Promotor: Junta de Compensación Polígono 2, Sector 1.- 1.- FINALIDAD.- Se redacta este Estudio de Detalle para modificar la previsión de alineación de edificaciones que contempla el Plan Parcial del Sector 1 de Don Benito, en concreto en las parcelas colindantes con parcelas de cesión obligatoria. No altera el Estudio de Detalle la alineación de las parcelas, que se mantiene en su estado original.- El artículo 65-1-b del Reglamento de Planeamiento prevé entre las finalidades de los Estudios de Detalle la de “adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes Parciales”.- Este Estudio de Detalle permitirá que las distintas parcelas lleguen a tener la posibilidad de usar la ocupación y edificabilidad que les asigna el Plan Parcial, ya que, de otra manera, unas parcelas podrían usar las referidas ocupación y edificabilidad y otras se encuentran con la imposibilidad de llegar a ellas. Por otra parte, existen parcelas de titularidad municipal colindantes con la parcela de cesión para Equipamiento Comercial y Social, que, de mantenerse las alineaciones previstas por el Plan Parcial no podrían aprovecharse conjuntamente.- 2.- ESTADO ACTUAL.-El Plan Parcial que desarrolló la zona que nos ocupa en este Estudio de Detalle unas alineaciones a calle que hoy están consolidándose y no presentan problemas.- En cuanto a retranqueos, los establecidos se recogen en el

**CLASE 7.ª**

plano número 16 de dicho Plan Parcial, cuyo contenido se reproduce en plano adjunto.- 3.- ORDENACION DE VOLUMENES PROPUESTA.- Este Estudio de Detalle no establece modificaciones en alineaciones o rasantes de la zona, que permanecen según lo previsto en el Plan Parcial incorporado.- Tampoco modifica las determinaciones de edificabilidad, ni ocupación previstas en el Plan Parcial.- En cuanto a retranqueos de la edificación a linderos laterales, se modifican aquellos establecidos respecto a las parcelas de cesión obligatoria, permitiendo las edificaciones adosadas a los mismos.- 4.- ESTADO DE VOLUMENES EDIFICABLES.- Este Estudio de Detalle no establece ninguna determinación ni en volúmenes ni en ocupación de parcelas, por lo que no altera las correspondientes determinaciones contenidas en el Plan Parcial y por consiguiente en el Plan General.- Por el Sr. Arquitecto Municipal se indica que la actuación urbanística pretendida, no implica aumento de volumen ni aumento de la edificabilidad.- Asimismo, a instancias de una pregunta formulada por IU, se hace constar en Acta la manifestación del Sr. Arquitecto municipal en el sentido de que en la zona que nos ocupa no existe una nave ya edificada a la que afecte el Estudio de Detalle que se presenta.- Por el Sr. García-Adámez Quintana se indica:- La situación actualmente existente y que ahora pretende modificarse, ya era conocida por los adquirentes de las parcelas en el momento de la venta.- Solicita que le sea facilitado el precio de venta que en su día rigió para dichas parcelas, ya que probablemente se fijara atendiendo al retranqueo existente y que ahora pretende modificarse.- Por el Sr. Aparicio García-Molina se lamenta que en su momento, a pesar de haberse podido preveer, no se tuvieron en cuenta las modificaciones que ahora pretenden llevarse a cabo, si como parece ser en opinión del Sr. Arquitecto municipal son tan convenientes.- Por el Sr. Carmona Cerrato se manifiesta:- Se hace especial mención de la necesidad de que se realice un estudio técnico pormenorizado sobre la ordenación de volúmenes propuesta en el punto tercero del Estudio de Detalle, a los efectos de evitar actuaciones incorrectas.- En su opinión, debería contactarse con el Técnico redactor del inicial Plan Parcial de la zona que nos ocupa, ya que en su momento existirían las justificaciones oportunas que podrían quizás aconsejar la no conveniencia de la modificación que ahora se pretende.- B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos políticos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU se reiteran los argumentos expuestos en Comisión Informativa. Propone que el punto quede sobre la mesa para mejor estudio toda vez que, a su juicio, sería conveniente escuchar la opinión técnica del Arquitecto redactor del inicial Plan Parcial del Sector 1.

Por parte del Grupo PSOE se ratifican en el contenido de su intervención en Comisión Informativa, así como en lo expuesto por el Grupo IU-CE en su intervención anterior. Asimismo manifiestan que existen aspectos relativos al punto del Orden del Día que se acaban de aclarar por la Alcaldía, y documentos que no se han podido analizar convenientemente a efectos de pronunciarse sobre los mismos. Reitera la necesidad de estudiar detenidamente este punto, escuchar la opinión de los técnicos que redactaron el proyecto de Plan Parcial del Sector 1, así como la conveniencia de disponer de un estudio pormenorizado por parte de los técnicos municipales sobre la incidencia del Estudio de Detalle que se propone por la Junta de Compensación sobre la globalidad del proyecto de Plan Parcial vigente. Por todo lo expuesto, por el Grupo PSOE se propone a la Alcaldía que el punto quede sobre la mesa por entender dicho Grupo que en nada perjudica una cierta demora en el tratamiento del presente punto.

Por parte del Grupo PP, el Sr. Alcalde manifiesta que a la vista de la documentación aportada así como de los informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal sobre el presente punto, el Estudio de Detalle propuesto por la Junta de Compensación queda plenamente justificado, y tiende a conseguir la existencia de uniformidad en el polígono. No considera por otra parte conveniente ni necesario solicitar la opinión del Arquitecto redactor del Plan Parcial, ya que finalizó en su momento la relación laboral con el Ayuntamiento. Asimismo lo consideraría un menosprecio respecto al Técnico Urbanístico Municipal.

Por el Sr. Aparicio García-Molina se indica que el menosprecio se produjo en su momento por parte de la Alcaldía, al encargar la redacción del Proyecto a un Técnico no municipal.

C) Por la Alcaldía se da por concluido el debate formulándose PROPUESTA DE VOTACIÓN en el siguiente sentido:

**CLASE 7ª**

1.- Votación de la propuesta formulada por los Grupos PSOE e IU consistente en quedar el punto sobre la mesa para mejor estudio en el sentido argumentado en las intervenciones de sendos Grupos:

Votos a favor: Grupos PSOE e IU.

Votos en contra: Grupos PP y SIEX.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta de los grupos PSOE e IU.

2.- Votación del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrito y en el siguiente sentido:

a) APROBACIÓN INICIAL de ESTUDIO DE DETALLE DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 del PGOU de esta ciudad, presentado por la Junta de Compensación del Polígono 2, Sector 1 según proyecto redactado por los Arquitectos Don Francisco Javier González Jiménez y Don José María Herrero Fernández que tiene por objeto modificar la previsión de alineación de edificaciones que contempla el Plan Parcial del Sector 1 de Don Benito, en concreto las parcelas colindantes con parcelas de cesión obligatoria.

Conforme al artículo 102.2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L. 1/1992 de 26 de Julio la aprobación inicial de el presente Estudio de Detalle determinará de modo automático la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición urbanísticas en el área afectada.

b) La referida aprobación se somete a información pública por plazo de 15 días en el D.O.E. y en el diario "HOY" de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen, y durante el cual y en horario de 9,00 a 14,00 horas se podrá consultar el expediente a estos efectos obrante en la Secretaría General de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Votos a favor: Grupos PP y SIEX.

Votos en contra: Grupos PSOE e IU.

811
168216031

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada la propuesta del Grupo PP.

**8º.- APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACION PGOU
ART. 9.3.4 NN.UU.**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Abril de 2001, que es del siguiente tenor literal:

A) Se da cuenta de lo siguiente:- Asunto: APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PGOU.- (Artículo 9.2.4-NN.UU. "Condiciones de aprovechamiento para edificaciones permitidas para Suelo No Urbanizable.")- ANTECEDENTES:- Aprobación inicial: Ayuntamiento Pleno 31/01/2001.- Publicaciones:- Diario Regional "Hoy" : 16-Febrero-2001.- B.O.P. 24/02/01.- D.O.E. 3/03/01.- Plazo de información pública: 30 días a partir de la última publicación.- Fin de exposición pública: 3 de abril de 2001.- Alegaciones: ninguna.- ACUERDO que procede, en su caso:-Aprobación PROVISIONAL por parte del Ayuntamiento Pleno del proyecto inicialmente aprobado con fecha 31/01/01, remisión de expediente a la C.U.O.T.E.X. para su aprobación definitiva y publicación en D.O.E. de la normativa para su efectividad.- B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos".

B) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por el resultado de la mayoría absoluta legal requerida el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, con los votos a favor de los Grupos PP y SIEX y el voto de abstención de los Grupos PSOE e IU-CE.

**9º.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE MODIFICACION PUNTUAL Nº
1/2001 DEL PGOU Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR 22 "AMPLIACION DE
GARGALIGAS".**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Abril de 2001, que es del siguiente tenor literal:



CLASE 7.^a

“...Por la Alcaldía se hace constar que el asunto que nos ocupa se presenta de acuerdo a los criterios e intenciones manifestados por la Entidad Local Menor.- Se da cuenta de los siguientes informes urbanísticos emitidos con fecha 23 de abril de 2001 por el Sr. Arquitecto Municipal, del siguiente tenor: ASUNTO.- Informe Urbanístico a la Modificación puntual del PGOU de Don Benito en Gargáligas.- Por encargo del Sr. Alcalde-Presidente, se ha redactado por el Arquitecto Don Francisco Javier Sánchez Herrero, la presente modificación puntual del PGOU.- El objeto de dicha modificación es la reubicación de un área del Suelo urbanizable, asignada para uso industrial (SUP-IC-IN-S22) en otros terrenos de mayor superficie, y próximos a la C-430, de conformidad con la petición de esta clase de suelo por parte de los industriales de la zona.- Para ello es necesaria la modificación del PGOU, relativa a las siguientes actuaciones: 1º.- Reclassificación de parte de suelo no urbanizable en urbanizable y viceversa, para conseguir el nuevo Sector nº. 22.- 2º.- Asignación de aprovechamiento, en función de los parámetros establecidos en la ficha del Sector nº. 22 vigente.- La presente Modificación consta la siguiente documentación: 1) Memoria descriptiva y justificativa.- 2) Texto refundido de las modificaciones introducidas en el PGOU.- 3) Planos modificados de la documentación gráfica del PGOU.- En la Memoria se describe el alcance de la modificación y se justifica adecuadamente la finalidad de la misma, de acuerdo con el encargo recibido de este Ayuntamiento, recogiendo este contenido, de forma gráfica, en los planos correspondientes.- Estamos, por tanto, ante una alteración del Plan que debe considerarse como modificación del mismo, supuesto definido en el Artº. 154.4 del Reglamento de Planeamiento.- A la vista de cuanto antecede, estos Servicios Técnicos Municipales elevan la siguiente propuesta: Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. de Don Benito y tramitar de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.”

Por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar:

Se insiste en la necesidad, por la importancia de la cuestión, de proceder a un estudio más detallado de la situación propuesta en cuanto a retranqueos y viales.- Señala la conveniencia de estudiar detenidamente el acceso a la zona ya que se ve afectada una carretera

nacional.- Manifiesta su disconformidad con la circunstancia de que los vehículos pesados tengan que circular por el casco urbano a la hora de acceder a los Polígonos.- ... Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos políticos."

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido y en consonancia con la misma:

1.- Aprobación inicial de Modificación puntual del PGOU (Entidad Local Menor de Gargáligas) que tiene por objeto la reubicación de un área del Suelo Urbanizable, asignada a uso industrial (SUP-IC-IN-S-22) en otros terrenos de mayor superficie, y próximos a la C-430, por ello se hace necesario dicha modificación relativa a las siguientes actuaciones: 1º) Reclasificación de parte del suelo no urbanizable en urbanizable y viceversa, para conseguir el nuevo Sector nº. 22 y 2º) Asignación de aprovechamiento, en función de los parámetros establecidos en la ficha del Sector nº. 22 vigente.

2.- Aprobación inicial de proyecto de PLAN PARCIAL DEL SECTOR nº. 22 del PGOU que tiene por objeto el desarrollo de los terrenos comprendidos dentro del sector 22 delimitados en la modificación del PGOU que simultáneamente se tramita, los cuales están clasificados en dicha modificación como suelo urbanizable, y su incorporación al suelo urbano está prevista en el primer cuatrienio de la vigencia del Plan General.

3.- Someter a información pública por plazo de UN MES el expediente, significando que dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones de este anuncio en D.O.E., B.O.P. y Diario Hoy de Badajoz.

10.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE PLAN PARCIAL Nº 26 DE VALDEHORNILLOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Abril de 2001, que es del siguiente tenor literal:

**CLASE 7.^a**

“... Por la Alcaldía se hace constar que el asunto que nos ocupa se presenta de acuerdo a los criterios e intenciones manifestadas por la Entidad Local Menor.- Por el Sr. Arquitecto Municipal se informa verbalmente de manera favorable la citada aprobación inicial del mencionado Plan Parcial, de las siguientes características:- Objeto: Establecer las condiciones que deberán regular el proceso de edificación y uso del suelo en el ámbito de aplicación de dicho Plan Parcial, de modo que se lleve a cabo de forma armónica y coherente.- Clasificación del suelo: El suelo comprendido en el área limitada por el sector 26, adquirirá la condición de suelo urbano una vez se hayan ejecutado las correspondientes obras de urbanización.- Desarrollo y ejecución del planeamiento: En orden a la consecución de parcelas edificables, el presente Plan Parcial habrá de completarse con un Proyecto de urbanización que determine las obras de este tipo a llevar a cabo en cada uno de los Polígonos que se definan, para, posteriormente, finalizar la ejecución de éstas por el procedimiento de gestión.- Los demás aspectos relativos a condiciones de aprovechamiento, estéticas, condiciones particulares de la zona, gestión y desarrollo de unidades de ejecución y normas de urbanización, se recogen en la documentación presentada por el Arquitecto Don Francisco Javier Sánchez Herrero.- B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos políticos.”

B) Dentro del turno de DEBATE por parte del Grupo PSOE se propone que si es viable técnicamente, en el presente expediente se de igual tratamiento respecto a la calificación de suelo que en el expediente aprobado para la E.L.M. de Gargáligas (punto anterior de este Pleno), o en su caso, se presente alegación de oficio por parte de este Ayuntamiento en el sentido que proceda, procurando idéntico tratamiento urbanístico para ambas Entidades Locales Menores.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido y en consonancia con la misma:

1- Aprobación inicial de Proyecto de PLAN PARCIAL DEL SECTOR N.º 26 que tiene por objeto el desarrollo de los terrenos comprendidos

dentro del sector 26 delimitados en el PGOU vigente, los cuales están clasificados como suelo urbanizable, y su incorporación al suelo urbano está prevista en el 2º cuatrienio de la vigencia del Plan General.

2.- Someter a información pública por plazo de UN MES el expediente, significando que dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones de este anuncio en D.O.E., B.O.P. y Diario Hoy de Badajoz.

11º.- SOLICITUD DE ATR.

El presente punto se retira del Orden del Día, para mejor estudio.

12º.- ADJUDICACION DEFINITIVA PARCELA A-10 DEL SECTOR ASI.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista lo siguiente:

A) Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 24/04/2001, del siguiente tenor:

“Se da cuenta del Acta de fecha 5/04/2001 de apertura de documentación de la subasta convocada por este Ayuntamiento para enajenación en procedimiento abierto de la parcela A-10 de 1.000 m² del Polígono en el nuevo Plan Parcial del Sector ASI (Ampliación del Polígono San Isidro), así como del Acta de fecha 17/04/2001 de apertura de proposiciones económicas.- A la vista de la documentación anterior, por el PP se propone la adjudicación definitiva a favor de Don José Gómez Rodríguez y Don Pablo Cortés Rodríguez, en representación de AGRIVEAL DE DON BENITO S.L.L, al precio total de 5.220.000 ptas. IVA incluido.- B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos políticos.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU-CE se indica lo siguiente:

- Critica no haber sido convocado su Grupo para la apertura de plicas por la Mesa de Contratación correspondiente.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:



121

1G8516042

CLASE 7.ª

- Ratifican lo expuesto por el Grupo IU-CE.
- Votarán en contra por coherencia con el voto emitido sobre este asunto en Pleno de fecha 11-01-01, remitiéndose asimismo a los argumentos expuestos en su momento para justificación del voto.
- Se solicita informe del Sr. Secretario General sobre la validez o no de la constitución de la Mesa de Contratación, conforme se ha procedido en el presente expediente.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACIÓN, con el voto a favor de los Grupos PP y SIEX y el voto en contra de los Grupos PSOE e IU-CE se ACUERDA aprobar por mayoría:

1.- Declarar válida la licitación y conforme al Pliego de Condiciones que rigió la subasta, adjudicar definitivamente la parcela A-10 del Plan Parcial del Sector ASI a Don José Gómez Rodríguez y Don Pablo Cortés Rodríguez, en representación de AGRIVEAL DE DON BENITO S.L.L, al precio de remate de 5.220.000 ptas. IVA incluido.

2.- Dar cumplimiento al Pliego de Condiciones vigente respecto a las cláusulas de acreditación del pago de la fianza definitiva, total pago del bien adquirido y demás obligaciones del adjudicatario.

**13.- CONVENIO CON EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ
SOBRE TERRENOS DEL VIVERO PROVINCIAL.**

Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 24/04/2001, del siguiente tenor:

“Se da cuenta del texto del Convenio que pretende suscribirse entre este Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial de Badajoz sobre la retrocesión de terrenos del vivero provincial.- En virtud de dicho Convenio la Diputación de Badajoz retrocede al Ayuntamiento de Don Benito la propiedad de la finca actualmente cedida para la

ubicación del vivero provincial.- A cambio de lo anterior, el Ayuntamiento de Don Benito indemnizará a la Diputación de Badajoz con la cantidad de 30.000.000 ptas., que serán abonados de la siguiente manera:- 15.000.000 de pesetas en metálico en el ejercicio 2001.- 10.000.000 de pesetas en metálico en el ejercicio 2002.- 5.000.000 mediante la cesión de la propiedad de los huertos ubicados en Ruecas, identificados con los números 69 (de 4760 m2) y 70 (de 4680 m2).- Se acompaña documentación existente en el Inventario municipal relativa a los huertos indicados.- Se acompaña informe de fecha 20/04/2001 emitido por el Sr. Interventor municipal del que se desprende la existencia de cobertura presupuestaria para el fin pretendido.- Consta asimismo informe de fecha 20/04/20001, emitido por Don Manuel Cerrato Sánchez, relativo a valoración económica de los huertos cuya propiedad se cede.- Por último se acompaña asimismo informe emitido con fecha 23/04/2001 por el Sr. Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Ruecas, en el que se recoge que los citados huertos se encuentran libres de uso y disfrute, lo cual posibilita la cesión en propiedad.- ... Sometido el asunto a votación, por el Grupo PP se emite voto favorable a la suscripción del citado Convenio, debiéndose facultar al Sr. Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean precisos en aras a conseguir el buen fin de lo acordado.- Por el Grupo PP, asimismo, se emite voto favorable a la adopción del siguiente acuerdo:- En los Presupuestos del ejercicio 2001 se consignará la cantidad de 5.000.000 de pesetas (como consecuencia del ahorro que el Ayuntamiento de Don Benito obtiene al ceder los huertos y no realizar por tanto aportación económica en metálico), que será destinada a inversiones en la Entidad Local Menor de Ruecas tras la firma del oportuno Convenio entre ambas Instituciones.- Por el resto de Grupos políticos se formula reserva de voto."

B) Dentro del Grupo de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU-CE se indica lo siguiente:

- Critica la ausencia de información sobre el asunto que nos ocupa en cuanto a las gestiones llevadas a efecto por la Alcaldía que han conducido a proponer la aprobación del presente Convenio, y en cuanto a las pretensiones del Equipo de Gobierno sobre el destino del total de los terrenos a recuperar de la Excm. Diputación Provincial.

- En base al procedimiento utilizado, su Grupo se abstendrá en la votación.



122

1G8516043

CLASE 7.^a

Por parte del Grupo PSOE se solicita información sobre el destino o uso a que este Ayuntamiento pretende afectar los terrenos objeto del presente convenio que se recuperan.

Por parte del Grupo PP, el Sr. Alcalde informa que según le ha sido comunicado, con fecha de hoy la Excm. Diputación Provincial de Badajoz ha adoptado acuerdo favorable a la aprobación del Convenio que nos ocupa. En cuanto al destino o afectación de los terrenos, con carácter general se determinan en el Plan Parcial del Sector afectado; no obstante esta Corporación podrá acordar lo que considere conveniente sobre cualquier otra posibilidad de usos que se estimen oportunos en dichos terrenos (zonas de parque, dotaciones sociales, etc.).

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto a favor de los Grupos PP, PSOE y SIEX y el voto de abstención del Grupo IU-CE el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

14.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITOS 1/2001

Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 24/04/2001, del siguiente tenor:

“Se presenta para su posible aprobación el citado expediente de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio de 2000.- Dicho expediente se confecciona ante la necesidad de llevar a cabo gastos, cuyos créditos son insuficientes dentro del Presupuesto de la Corporación, consistentes en hacer frente a treinta contrataciones con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.- El total de suplemento de crédito asciende a 15.000.000 ptas.- ... Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos políticos.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Votarán favorablemente el presente punto por cuanto supone financiación para creación de empleo en esta ciudad.

- Manifiestan que en la normativa del INEM sobre esta contratación de trabajadores desempleados, no se indica que obligatoriamente sea dicho organismo el que deba proceder a la contratación.

- Defienden que la contratación de los trabajadores se realice por este Ayuntamiento, toda vez que mediante la correspondiente oferta pública se dará opción a un mayor número de personas que a través del INEM, fundamentalmente porque el Ayuntamiento puede ofertar categorías profesionales que no están catalogadas por el INEM, por ejemplo Subalternos, Conserjes, etc.

- Solicitan del Concejal Delegado de Régimen Interior que les sea facilitada cuanta información o datos disponga sobre el asunto expuesto.

Por parte del Grupo PP se indica lo siguiente:

Lo señalado por el Grupo PSOE nada tiene que ver con el asunto del Orden del Día; no obstante ello, se indica que el Equipo de Gobierno pretende superar la aportación económica del 10% que prevee la normativa, con el fin de disminuir el desempleo y mejorar la prestación de servicios al ciudadano.

Respecto a las contrataciones a efectuar, se llevarán a efecto en concordancia con la normativa legal aplicable.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

15.- SOLICITUD DE IMCEX.

Se retira el presente punto del Orden del Día para mejor estudio.

CLASE 7.^a**16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Dentro de este punto del Orden del Día se producen los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- El Sr. Romero Verdugo manifiesta que, a pesar de encontrarnos en un Estado aconfesional, en vísperas de Semana Santa ha podido comprobar como trabajadores municipales estaban colocando carteles anunciadores de las actividades religiosas programadas por la Iglesia y no por este Ayuntamiento; por ello pregunta al Sr. Alcalde si el Ayuntamiento daría igual tratamiento a cualquier otra Institución eclesiástica diferente a la católica si se pidiera una subvención o colaboración para llevar a cabo actividades propias de su congregación.

El Sr. Alcalde recuerda que la Iglesia Evangelista ya solicitó una vez los locales de FEVAL para celebrar una congregación a la que asistieron evangelistas de toda España y se les cedieron dichos locales. La cuestión no es negárselo a todo el mundo, sino por el contrario analizar cada caso concreto y actuar en consecuencia.

2.- El Sr. García-Molina formula los siguientes ruegos y preguntas:

2.1.- Pregunta al Concejal de Urbanismo si se tiene previsto arreglar los baches de las vías públicas urbanas, ya que ha transcurrido tiempo suficiente desde que cesaron las lluvias y los baches continúan sin repararse.

Por parte del Sr. Concejal de Urbanismo se indica que salvo las calles Portugal y Arroyazo, las demás están arregladas en su mayoría.

2.2.- Ruega que se revise o se haga un estudio de las tapaderas de saneamiento que estan en malas condiciones, al objeto de su reposición o correcta instalación con el fin de evitar daños y peligros a los usuarios de las vías públicas.

2.3.- Rueda que se adopten las medidas necesarias para reparar socavones existentes en las calles Cabeza de Herrera, Arrabal, Tejares y Aire, al objeto de evitar peligros para los usuarios.

2.4.- Rueda que se convoque la Comisión Informativa correspondiente para el estudio de la relación de las calles que están en condiciones defectuosas, para poder aportar sugerencias al respecto.

2.5. Rueda al Sr. Alcalde que se adopte solución con respecto a la situación planteada por el derribo que se produjo a instancias del Ayuntamiento con motivo del estado de ruina de las casas números 9 y 11 de la Calle San Sebastián.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que se dará la solución que proceda, encomendando dicha cuestión a la Concejalía correspondiente.

3.- El Sr. Rosa Herrera rueda al Concejal Delegado de Tráfico que compruebe la incorrecta señalización indicativa de giro obligatorio en la C/. Pilar hacia C/. Colón.

4.- El Sr. Mora Durán solicita información sobre el contenido de una carta publicada en el Diario Hoy por un vecino de esta localidad que manifiesta haber sido excluido, sin causa justificada alguna, de una actividad de viaje organizada por este Ayuntamiento.

Por parte de la Alcaldía se informa ser ciertos los hechos expuestos por el interesado, sobre los cuales cabe decir que se debieron a un error humano del trabajador encargado de recoger las solicitudes, en cuanto que se procedió a excluir involuntariamente a ciertas personas que estaban en tiempo y forma debidamente inscritos. Constatados los hechos, esta Alcaldía reitera las disculpas ya ofrecidas desde este Ayuntamiento.

5.- El Sr. García-Adámez formula los siguientes ruegos:

5.1.- Que se adopten las medidas necesarias respecto a la eliminación de ruidos y molestias al vecindario procedentes de motocicletas y vehículos.

5.2.- Que se dicte un Bando en relación con la basura domiciliaria y el horario de utilización de los contenederos de recogida, al objeto de evitar molestias al vecindario como consecuencia de olores y focos de infección, teniendo en cuenta asimismo la temporada de calor que se aproxima.



124

1G8516045



CLASE 7.ª

6.- La Sra. Núñez Chaparro formula los siguientes ruegos y preguntas:

6.1.- Pregunta qué se ha acordado con respecto a la petición cursada por la Comunidad de vecinos de la calle Castaño respecto a que la máquina barredora limpie en esa zona.

Asimismo ruega que la máquina barredora actúe sobre las zonas adyacentes a los contenedores de basura para eliminar los residuos que quedan sobre los alrededores de los mismos.

Contesta el Concejal Delegado de Limpieza que desconoce el asunto planteado y a la vista de lo informado por la Sra. Concejala tomará nota del mismo para su solución.

6.2.- Ruega mayor limpieza en la zona del "redondel" del Parque Municipal.

6.3.- Ruega al Concejal Delegado de Tráfico que se mejore la señalización informativa de acceso a "centro ciudad" desde zonas periféricas especialmente desde la Avda. de Córdoba y que asimismo se solucione el problema que se plantea por las plantas existentes que impiden correcta visibilidad al acceder desde la Avda. de Córdoba al carril central y laterales.

7.- Por el Sr. Carmona Cerrato se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

7.1.- Pregunta si la empresa concesionaria de la instalación de gas natural en esta ciudad, ha abonado a este Ayuntamiento alguna tasa o canon como consecuencia de su actividad. En caso negativo, ruega que se inste al pago correspondiente desde el año 1999. Critica la irresponsabilidad política del equipo de gobierno en esta cuestión.

7.2.- Pregunta al Concejal Delegado de Tráfico sobre la situación de los indicadores de señalización urbana, rogando que se agilice el estudio pertinente sobre este particular.



7.3.- Pregunta al Sr. Alcalde si se ha dado respuesta a la petición suscrita por los Alcaldes de dos Entidades Locales Menores sobre transferencias de bienes.

El Sr. Alcalde manifiesta que se contestará a la mayor brevedad posible.

7.4.- Ruega al Sr. Alcalde que dirija escrito manifestando personalmente las disculpas correspondientes a la queja presentada por el vecino que no pudo participar en la excursión organizada por la Casa de la Cultura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de Abril de 2001, se compone de ~~13~~ folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 7ª de serie 1G8516033 a la serie 1G8516045 que comprenden los números 111 a 123 a doble cara. Certifico. Digo 13 folios. Certifico. Digo folio 112 a 124. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





CLASE 7.ª

Acta nº. 9/2001

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE MAYO DE 2001

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don José Luis Quintana Alvarez
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Don Joaquín Aparicio García-Molina
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Rosa Herrera
- Don José Antonio Barragán Morcillo
- Doña María del Carmen Baños Tena
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don León Romero Verdugo
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Doña Justa Nuñez Chaparro
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
- Don Juan José Mora Duran
- Don José Paredes Fernández

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Diaz de Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a veinticinco de mayo de dos mil uno, siendo las veintiuna horas y doce minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen nº. 3, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Presente asimismo el Arquitecto Municipal, Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, el Interventor Municipal Don Luis Sánchez Gallardo y el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno, con la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión indicándose lo siguiente:

Se hace constar el Pésame Corporativo a los familiares de los afectados por las últimas acciones terroristas de la banda criminal ETA. Todos los Grupos Políticos se suman a dicho pésame.

1º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Visto el Acta de la Sesión Plenaria de fecha 27/04/2001, se acuerda su aprobación por UNANIMIDAD, si bien se introducen las siguientes anotaciones:

- A propuesta de Doña Justa Núñez Chaparro, en la página 23 del Acta, apartado 6.1.párrafo primero, debe constar: el Concejal Delegado de Limpieza manifestó que el asunto estaba resuelto, lo cual no es cierto.
- A propuesta de Doña Justa Núñez Chaparro, en la página 23 del Acta, apartado 6.2. párrafo segundo, debe constar: la máquina barredora debiera actuar sobre las zonas donde se acumulan papeles; las zonas adyacentes deben limpiarse con agua a presión, al igual que se efectúan en otras zonas de la población.
- A propuesta de Don Julio Carmona Cerrato, en la página 5, penúltimo párrafo, donde dice "Grupo PSOE", debe decir "PSOE".
- A propuesta de Don Julio Carmona Cerrato, en el punto 7.1 del apartado de Ruegos y Preguntas, a continuación de lo recogido en Acta debe figurar la contestación del Concejal Delegado de Hacienda, quien manifestó (a pregunta del portavoz del Grupo de Concejales del PSOE sobre el pago de las tasas correspondientes al año 2000 por parte de la



CLASE 7ª

empresa de suministro de Gas Natural) que no existía tal pago, a pesar de que el Sr. Interventor informó verbalmente en el propio Pleno, que las empresas suministradoras de distintos servicios que ejerzan su actividad en el municipio, deben pagar una tasa proporcionada con los ingresos obtenidos como consecuencia de esos suministros.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por la Alcaldía se da cuenta de los contactos que se están llevando a cabo por su parte con el Obispado, relativos a formalizar una Permuta de terrenos, asunto que será elevado al próximo Pleno ordinario.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía previos dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 24 de Abril, 3, 9 y 15 de Mayo de 2.001 de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado las Actas correspondientes a cada uno de sus miembros.

4º.- APROBACION DEFINITIVA, EN SU CASO, DE ESTUDIO DE DETALLE Nº 5 EN VALDEHORNILLOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21/05/2001, cuyo tenor literal es como sigue:

Se da cuenta a los miembros de la Comisión, de los antecedentes del asunto que nos ocupa en lo relativo a Aprobación Inicial, Publicaciones y Ausencia de alegaciones.

En base a lo anterior, por el Grupo PP se propone la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle.

B) Sometido el asunto a votación, se e

mite voto favorable por parte del Grupo PP, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.

Sin Debate, por UNANIMIDAD se aprueba definitivamente el citado Estudio de Detalle.

5º.- APROBACION DEFINITIVA, EN SU CASO, DE ESTUDIO DE TALLE MANZANAS DEL POLIGONO 1 SECTOR 6.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista lo siguiente:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21/05/2001, del siguiente tenor:

Se da cuenta a los miembros de la Comisión, de los antecedentes del asunto que nos ocupa en lo relativo a Aprobación Inicial, Publicaciones y Ausencia de alegaciones.

En base a lo anterior, por el Grupo PP se propone la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.

Sin Debate, por UNANIMIDAD se aprueba definitivamente el citado Estudio de Detalle.

6º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DE TRAMOS DE CAMINOS PUBLICOS.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista lo siguiente:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21/05/2001, que es del siguiente tenor literal:

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la Propuesta del Equipo de Gobierno Municipal, del siguiente tenor literal:

Junto al Río Ortigas y a la altura de la finca municipal Dª BLANCA existen unos antiguos molinos ubicados en el lugar que se indica en el plano adjunto con una superficie alrededor de los mismos de unos 7.300 metros, de forma triangular, con chaparros, adelfas,



1278

1G8516048

CLASE 7.ª

tamujos y un bosque de álamos negrillos siendo una zona que ha venido siendo utilizada por los vecinos de Don Benito.

Dicho terreno pertenece a la propiedad de la finca denominada Don Lorenzo y se considera interesante para la restauración de los molinos mencionados.

(Las características y valoración de los molinos y el terreno circundante figuran en el informe técnico que se acompaña).

Por otra parte, en la documentación existente en el archivo de este Ayuntamiento, figuran dos caminos públicos, uno denominado Camino de la Sierra y otro denominado Camino de Jalaparrilla.

Tales caminos solo figuran en el papel, ya que desde hace muchos años dejaron de usarse por existir accesos alternativos y se hallan incorporados de hecho a la finca Don Lorenzo, sin que exista vestigio alguno de los mismos.

El Equipo de Gobierno, siendo los caminos mencionados innecesarios para el uso público y considerando positiva la adquisición de los molinos y los terrenos que rodean los mismos y teniendo unos y otros bienes un valor semejante con arreglo a la estimación pericial que se acompaña, propone al Pleno se inicie expediente de desafectación de los caminos mencionados en los tramos indicados en el informe y proceder a la permuta de los terrenos que corresponden a tales caminos por los molinos y terrenos colindantes facultando al Sr. Alcalde para llevar a efecto dicha permuta firmando los documentos que fueren necesarios y solventando cuantas incidencias pudieran producirse como consecuencia de dicha permuta.

Tal acuerdo es aceptado por la propiedad de la denominada finca Don Lorenzo.

En contestación a diferentes preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía se indica:

1.- En cuanto a los tramos de caminos públicos que se pretenden desafectar, su carácter se desprende de los datos catastrales

y del informe técnico que se acompaña, de fecha 26/12/2000, suscrito por Don Manuel Cerrato Sánchez.

2.- Para efectuar la valoración, se ha tenido en cuenta la superficie, situación y calidad de los terrenos afectados.

3.- No existe servidumbre de paso que afecte a los caminos públicos que nos ocupan.

Se da cuenta del Informe Jurídico emitido por Secretaría General de fecha 18/05/2001, del siguiente tenor:

CUESTION PLANTEADA:- INICIO DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DE TRAMOS DE CAMINOS PÚBLICOS.

NORMATIVA APLICABLE:- En base a lo dispuesto en el Art. 8.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y en el Art. 81 de la Ley 7/85, la alteración de la Calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

En base a lo dispuesto en el Art. 8.2 del vigente Reglamento de Bienes, el expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.- Don Benito, 18 de mayo de 2001.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Fdo.: D. Luis Angel Martín Peyró.

B) Sometido el asunto a votación, por el Grupo PP se emite voto favorable al inicio de expediente de desafectación de diferentes tramos de caminos públicos recogidos en el informe de fecha 26/12/2000 suscrito por Don Manuel Cerrato Sánchez. Por el resto de Grupos Políticos se formula reserva de voto.

Por el Grupo PP se ratifica lo manifestado en la Comisión Informativa de fecha 21/05/2001.

Por parte del Grupo IU se manifiesta su contrariedad por la no existencia de datos catastrales y/o registrales que acrediten el carácter público de los caminos. Dichos caminos existen y son del Patrimonio de Don Benito, ya que en caso contrario la otra parte no admitiría una Permuta de Bienes. Tema distinto es que no se utilicen porque se hayan usurpado con dejadez de la Administración. Lo que procede no es desafectarlos sino recuperarlos.

Por todo lo anterior propone que el asunto quede sobre la mesa para mejor estudio.

**CLASE 7.ª**

Por parte del PSOE el Sr. Portavoz Don Julio Carmona Cerrato, manifiesta:

- Nos encontramos en presencia de un asunto de mayor importancia y trascendencia para los vecinos de Don Benito, que la que se pretende hacer ver.
- Si el Equipo de Gobierno aprobara el expediente de desafectación, cometería un error grave de consecuencias irreparables.
- Los caminos afectados no son dominio del Ayuntamiento sino de uso público.
- Con la desafectación se privaría a cualquier vecino de Don Benito que pudiera hacer uso de esos caminos.
- Para adquirir los molinos de propiedad particular que se aportarían en la futura permuta, podría arbitrarse cualquier otra fórmula distinta a la que se pretende ya que el valor de los mismos no es económicamente elevado.
- El PSOE está plenamente de acuerdo con adquirir los molinos, pero sin desafectar tramos de caminos públicos. Por ello, debe buscarse la fórmula adecuada contactando con los propietarios de dichos molinos.
- Se indica la gravedad que supondría desafectar unos caminos que en 1848 ya aparecen reflejados en el archivo municipal, demostrando este hecho la importancia histórica de los mismos.
- Con su actuación, el PP, cuyos miembros no saben ni donde están los caminos, pretende borrar de un plumazo una página de la historia de Don Benito.
- Sería una barbaridad hacer desaparecer para el uso público unos caminos que, junto con otros, definen los elementos claves de la historia de un pueblo.

- 851
- En el presente asunto más que interés político, lo que realmente existe es interés como "calabazón".
 - Si los caminos indicados no se usan, lo que hay que hacer es recuperarlos para su uso público.
 - Ruega por todo lo anterior que el asunto quede sobre la mesa y se negocie nuevamente entre las partes afectadas.

Por la Alcaldía se indica lo siguiente:

- No existe otra vía distinta a la permuta para que el Ayuntamiento adquiera la propiedad de los molinos.

Continuamente desaparecen multitud de caminos sin uso o como consecuencia de concentraciones parcelarias, y no ocurre nada. Por ello es preciso desdramatizar el tema y no plantearlo en los términos formulados por el PSOE.

Los caminos que nos ocupan no existen sobre el terreno por estar incorporados a la finca desde tiempo inmemorial. Por otra parte no son necesarios ya que existen otras vías alternativas de utilización y paso.

Por el Sr. Carmona Cerrato se manifiesta su disconformidad con lo indicado por la Alcaldía ya que "si un camino no existe, no se puede desafectar". Los caminos que nos ocupan sí existen pero han sido usurpados debiéndose por tanto recuperar al uso público para que vuelvan a ser útiles para los vecinos de Don Benito y para la ecología turística.

En opinión del Grupo PSOE manifestada por su portavoz, los caminos que nos ocupan se pueden y se deben recuperar porque forman parte de la cultura y patrimonio de Don Benito, sin perjuicio de llevar a cabo la adquisición municipal de los molinos.

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los Grupos PP y SIEX, y el voto en contra de los Grupos PSOE e IU, se acuerda el inicio del expediente de desafectación que nos ocupa.

7º.-SOLICITUD DE IMCEX.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 21/05/2001, que es del siguiente tenor literal:

**CLASE 7.^a**

Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación Integración de Minusválidos de la Comunidad Extremeña, en el que se indica lo siguiente:

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigió para adjudicación de 11.600 m² de terreno situados en la parcela 99 del Polígono 315, inscrita en el tomo 1657, libro 763 del Ayuntamiento de Don Benito, folio 71, finca 51282, así como habiéndose terminado la construcción de los invernaderos, teniéndose los mismos en producción desde hace un año, y habiéndose por tanto iniciado la actividad y suscritos los contratos de trabajo correspondientes, se solicita de este Ayuntamiento la supresión total de la cláusula de reversión que figura en escritura.

Por la Alcaldía se indica lo siguiente:

Dado que por el adquirente se ha cumplido con el compromiso de construcción de invernadero, se ha respetado el destino, se ha puesto en marcha el proyecto empresarial y se ha llevado a cabo la correspondiente creación de puestos de trabajo, su Grupo propone la admisión de la solicitud formulada.

Por el Grupo PSOE, la Sra. Núñez Chaparro manifiesta que no se ha facilitado a su Grupo información relativa a si la citada Asociación ha cumplido con sus obligaciones de pago en cuanto a seguridad social, impuestos etc.

Por el Grupo IU, el Sr. García-Adámez Quintana solicita se requiera informe del INEM, en el que se especifique el número de trabajadores que figuran de alta contratados por IMCEX al día de hoy, ya que sólo presentan contratos de los años 99 y 2000.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos políticos.

Por parte del Grupo IU se critica al Equipo de Gobierno no haber formulado al INEM consulta relativa al número de trabajadores que figuran de alta contratados por IMCEX al día de hoy, cuestión que considera de suma importancia. Señala que por parte del Equipo de



Gobierno no se ha presentado ningún dato nuevo con respecto al momento en que el presente asunto quedó sobre la mesa para mejor estudio.

Por parte del Grupo PSOE, el Sr. Carmona Cerrato pregunta si el Equipo de Gobierno conoce si los trabajadores de esa empresa están o no al corriente de cobro. Señala que al PSOE si le incumbe y mucho la situación laboral de los trabajadores. Propone apoyar la solicitud presentada con la condición de que el dinero obtenido por la enajenación o hipoteca en su caso de la finca, sea destinado a regularizar la situación de los trabajadores.

Por parte del Grupo PP se indica no haber consultado al INEM los datos anteriores porque no lo exige el Pliego de Condiciones que rigió la venta. Se ratifica en lo manifestado en Comisión Informativa. Señala que conforme al Pliego no es competencia del Ayuntamiento examinar si los trabajadores están o no al corriente de cobro. No les incumbe este extremo.

Por la Alcaldía se somete a votación la admisión de la solicitud formulada por IMCEX en los términos presentados. Es admitida dicha solicitud con el voto favorable del Grupo PP y la abstención del resto de Grupos Políticos.

8º.- PETICION DEL PSOE RELATIVA A COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 21/05/2001, que es del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo PSOE del siguiente tenor:

MOCION.- En el transcurso del turno de Ruegos y Preguntas de la última sesión de Pleno este Ayuntamiento, el pasado mes de abril, a pregunta del portavoz del Grupo de Concejales del PSOE sobre el pago de las tasas correspondientes al año 2000 por parte de la empresa de suministro del Gas Natural, el Sr. Concejale Delegado de Hacienda dijo que no existía tal pago.

Según el informe verbal en el propio Pleno del Sr. Interventor y los informes escritos emitidos en ocasiones anteriores por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, efectivamente las empresas suministradoras de distintos servicios que ejerzan su actividad en el



130

1G8516051

CLASE 7.^a

municipio deben pagar una tasa proporcionada con los ingresos obtenidos como consecuencia de esos suministros.

Entendemos que esas cantidades deben haber sido abonadas al Ayuntamiento en los diferentes ejercicios presupuestarios y destinadas a los fines que la Corporación o el Equipo de Gobierno haya entendido oportuno. Sin embargo, no contamos con información alguna respecto de esta cuestión, que supone ingresos a las arcas municipales. El control adecuado de las actuaciones encaminadas al cumplimiento de esas obligaciones es competencia de la Delegación de Hacienda.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en la normativa que en la vigente legislación regula el control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno, y concretamente según lo establecido en el Artículo 104.1^a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86 de 28 de noviembre), el Grupo Municipal Socialista eleva a la consideración del próximo Pleno ordinario la petición de:

- comparecencia ante este órgano del Concejal Delegado de Hacienda para que, en posterior sesión, pueda
 - dar conocimiento a la Corporación de las empresas que deben cumplir la obligación del pago de tasas por suministro en nuestra ciudad;
 - las cantidades abonadas por cada una de ellas en los ejercicios 1999 y 2000;
 - fechas en que se han hecho efectivas esas cantidades en el Ayuntamiento de Don Benito;
 - destino que se le ha dado por parte del Equipo de Gobierno a estas cantidades;
- cualquier otra información que sobre este tema pueda aportarse para un mejor conocimiento por parte de toda la Corporación y de la ciudadanía en general.-

Don Benito, 14 de mayo de 2001.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PSOE e IU, y reserva de voto por parte del resto de Grupos políticos.

Por el Sr. Quintana Alvarez, en representación del PSOE, se da cuenta de la justificación de la Moción que se presenta, en los términos recogidos en el Acta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 21/05/2001.

Por el PP se indica no admitir el contenido de la Moción presentada por el PSOE por considerarla superflua e innecesaria, ya que los datos existentes en el Servicio de Intervención se encuentran a disposición de los Señores Concejales para su consulta, sin necesidad de que tenga que producirse una comparecencia ante el Pleno del Concejal Delegado.

Por parte del Grupo IU se manifiesta su postura a favor de la comparecencia por considerarla justificada en base al contenido de la solicitud formulada.

Sometido el asunto a votación, no resulta aprobada la comparecencia solicitada con el voto en contra de la misma emitido por el PP, el voto favorable emitido por los Grupos PSOE e IU y el voto de abstención formulado por el Grupo SIEX.

9º.- RATIFICACION ACUERDO DE LA E.L.M. EL TORVISCAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interir de fecha 21/05/2001, que es del siguiente tenor literal:

Se da cuenta del expediente remitido por la Entidad Local Menor de El Torviscal, a efectos de ratificación de acuerdo adoptado por la Junta Vecinal en sesión celebrada con fecha 10/04/2001, relativo a enajenación mediante pública subasta del local o almacén nº 1, propiedad de la citada Entidad Local, que se ha segregado de la finca registrada con el número 51213, folio 153, del tomo 1653, libro 771 de Don Benito.

B) Sometido el asunto a votación, se emite por parte del Grupo PP voto favorable a la ratificación de dicho acuerdo, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.

Sin Debate, por UNANIMIDAD se ratifica el citado Acuerdo de la Entidad Local Menor El Torviscal.



CLASE 7.ª

10º.- RATIFICACION ACUERDO DE LA E.L.M. GARGALIGAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interir de fecha 21/05/2001, que es del siguiente tenor literal:

A) Se da cuenta del escrito presentado por dicha Entidad Local Menor, relativo a solicitud de ratificación por parte del Ayuntamiento del municipio matriz, de acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de dicha Entidad con fecha 13/02/2001, relativo a expediente de enajenación de viviendas municipales sitas en calle San José nº 8 y calle la Encina nº 3.

B) Sometido el asunto a votación, se emite por parte del Grupo PP voto favorable a la ratificación de dicho acuerdo, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.

Sin Debate, por UNANIMIDAD se ratifica el citado Acuerdo de la Entidad Local Menor de Gargáligas.

Siendo las 22,45 horas, se produce un receso en la sesión por espacio de diez minutos, ausentándose definitivamente del Pleno Don León Romero Verdugo.

11º.- MOCION DEL PSOE RELATIVA A CONTRATACIONES DEL F.R.C.M.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista lo siguiente:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 21/05/2001, del siguiente tenor:

A) Se trae a la vista dicha Moción, del siguiente tenor:

En Comisión Informativa de Régimen Interior, el Concejal Delegado manifestó la intención del Equipo de Gobierno respecto de las plazas de trabajo que corresponden a este Ayuntamiento dentro del

Fondo Regional de Cooperación Municipal. Según indicó el Sr. Concejel, el Equipo de Gobierno tenía prácticamente decididas las plazas que iban a ser contratadas, de acuerdo con la asignación económica concedida por la Junta de Extremadura.

Igualmente, el Sr. Concejel Delegado de Régimen Interior manifestó que el Equipo de Gobierno tenía decidido que el proceso para seleccionar al personal que debía cubrir esas plazas sería realizado por el INEM. La razón que había llevado a esta decisión, según dijo, era porque así lo indicaba el Decreto publicado por la Junta de Extremadura sobre este tipo de contrataciones realizadas en el marco del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Una vez consultada la mencionada normativa legal, concretamente el Decreto 4/2001, de 20 de marzo, publicado en el D.O.E. de 27 de marzo, se comprueba que en ningún momento se indica que la selección deba ser realizada por el INEM. Por el contrario, se recoge textualmente en el Artículo 3º.2. que "Para efectuar dichas contrataciones, las corporaciones locales beneficiarias deberán seleccionar a los trabajadores garantizando la observancia de los municipios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad".

De igual modo, el mismo artículo, sigue estableciendo que "Asimismo, se tendrá en consideración el fomento de la contratación de trabajadores con minusvalías, pudiendo las corporaciones locales fijar un porcentaje de contrataciones reservado a estos demandantes de empleo".

Por otra parte, el punto 3 del mismo artículo 3º establece que "En el proceso de selección se valorará necesariamente a aquellos desempleados que posean un mayor número de cargas familiares, tengan la consideración de parados de larga duración y no disfruten de prestación alguna por desempleo, sin perjuicio de aquellos otros méritos que por la respectiva corporación local se determinen".

No parece que el INEM sea el organismo más indicado para realizar una valoración de las cargas familiares, circunstancia ésta que puede ser acreditada, contrastada y valorada con mayor rigor a partir de los informes de los Servicios sociales en el seno de una comisión de baremación en la que estén presentes los Agentes sociales.

Como puede observarse con nitidez, la normativa legal vigente considera que los criterios a valorar y el proceso de selección deben recaer en la Corporación Municipal, planteamiento éste que discrepa bastante de la actitud que el Equipo de Gobierno piensa llevar a efecto este tema.



132

1G8516053

CLASE 7.ª

Por todo ello, el Grupo de Concejales del PSOE presenta la siguiente moción al próximo Pleno ordinario:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito apruebe:

1.- El proceso de selección de las personas que opten a un puesto de trabajo en el marco del Fondo Regional de Cooperación Municipal se realizará por una Comisión de la que formen parte los Agentes sociales con representación en el Ayuntamiento de Don Benito, tal como se viene haciendo con los procesos para las plazas de oferta pública de empleo, sistema que permitirá valorar con mayor rigor las cargas familiares de los aspirantes.

2.- Entre las plazas que se oferten, al menos un 3% de las mismas serán reservadas para personas demandantes de empleo con minusvalías.

3.- Los criterios para decidir las plazas de trabajo a ofertar, respetando lo establecido en el Decreto 4/2001, considerarán como prioritario la atención a los colectivos de personas más desfavorecidos por el desempleo en nuestro municipio y no a las conveniencias conyunturales del Equipo de Gobierno.

4.- Reprobar la actitud del Concejal de Régimen Interior y del Equipo de Gobierno por:

- no dar participación a los Grupos políticos con representación municipal en la definición de las plazas a ofertar;
- no contar con estos mismos Grupos para la elaboración de las bases de los puestos de trabajo que son sacados a oferta pública de empleo;
- intentar confundir a los integrantes de la Comisión Informativa, alegando unas razones para su actuación que en absoluto se recogen en la normativa legal vigente.

Don Benito, 12 de mayo de 2001.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.

B) Dentro de la fase de Debate, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE, la Sra. Núñez Chaparro se ratifica en el contenido de la Moción presentada.

Por parte del Grupo PP, el Sr. Concejal de Personal y Régimen Interior manifiesta su disconformidad con las razones alegadas por el Grupo PSOE para reprobar su actitud y la del Equipo de Gobierno. Señala que la actuación seguida por su parte se ajusta a la Normativa Reguladora. Indica que está ya previsto que entre las plazas que se oferten, al menos un 3% de las mismas sean reservadas para personas demandantes de empleo con minusvalías. Manifiesta que en modo alguno ha intentado confundir a los integrantes de la Comisión Informativa. Señala que la elaboración de las bases y la definición de las plazas, por Ley es competencia única y exclusiva de la Alcaldía.

Por parte de la Sra. Núñez Chaparro, en representación del PSOE se manifiesta lo siguiente:

1.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, en su momento se informó a los integrantes de la Comisión Informativa, que la selección la iba a efectuar el INEM porque así lo establecía la Normativa Reguladora, lo cual es falso. Indica asimismo que independientemente de quien sea el Órgano competente para elaborar las bases y para definir las plazas a ofertar, el Equipo de Gobierno, lamentablemente en este y otros temas no está dando la más mínima participación a los restantes Grupos Políticos.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable al contenido de la Moción por parte de los Grupos PSOE e IU, formulándose voto en contra por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo SIEX.

Por los Grupos PSOE y PP se reproducen en Pleno los argumentos expuestos en Comisión Informativa.

Independientemente de lo anterior, por el PSOE se manifiesta que la Moción se presenta a raíz de las declaraciones del Concejal Delegado de Personal efectuadas en su momento en Comisión Informativa, y se justifica fundamentalmente en que el INEM no puede valorar las cargas sociales de los posibles aspirantes.

A juicio del PSOE, el Equipo de Gobierno está llevando a cabo una dejación de funciones a favor del INEM.

Por parte del Grupo IU se indica que el Sr. Luna Seoane no ha interpretado correctamente el Decreto Regulador, y que lo que está haciendo el PP es contratar con nombres y apellidos a través del INEM. Se debiera crear una Comisión para tratar la selección y contratación

**CLASE 7.ª**

de los trabajadores, ya que ésto sería lo más justo, lo más social y lo más equitativo.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que el Ayuntamiento hace un esfuerzo económico importante para la contratación de estos trabajadores. La selección se efectuará a favor de los colectivos más necesitados y atendiendo a las necesidades de la ciudadanía de Don Benito.

Manifiesta asimismo que el INEM es un órgano idóneo para efectuar esta tarea, y que la política actual en materia de contrataciones de personal es limpia, sin enchufismos ni amiguismos.

Por parte del Grupo IU se indica que la Alcaldía está usurpando funciones de otros órganos, lo que ocurre por ejemplo cuando define las plazas con destino a la Universidad Popular, a pesar de que esta labor la debiera desarrollar la Junta Rectora de dicho Organismo.

Critica la nula participación que se da por parte del Equipo de Gobierno al resto de Grupos Políticos en materia de Personal, lo que entre otras cosas está provocando un considerable caos de esa Concejalía.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que las intervenciones del Sr. Luna Seoane demuestran el talante del PP al pretender que los miembros de la Oposición sean unos simples "convidados de piedra", circunstancia ésta que el PSOE no va a aceptar.

Duda que el Sr. Luna Seoane tenga datos del colectivo social más afectado por el desempleo, y le indica que la información que a veces se da por parte del titular de la Concejalía, es a la carta del PP.

Sometida a votación la Moción del Grupo PSOE, no resulta aprobada con los votos en contra del PP y los votos favorables de los Grupos PSOE e IU.

Al finalizar el presente punto del Orden del Día, se produce la ausencia de la sesión por parte de Don Manuel Sánchez-Miranda García.



12º.- CREACION PATRONATO JUAN APARICIO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista lo siguiente:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 21/05/2001, del siguiente tenor:

Por el Sr. Concejal Delegado de Cultura, se presenta borrador del texto siguiente:

ACUERDO DE CREACIÓN DEL PATRONATO DE LA COLECCIÓN PERMANENTE "JUAN APARICIO".

Se crea el Patronato de la Colección Permanente "Juan Aparicio", que se regirá por los Estatutos que a continuación se expresan.

ESTATUTOS DEL PATRONATO DE LA COLECCIÓN PERMANENTE "JUAN APARICIO".

Capítulo I.- Disposiciones Generales.

Artículo 1.-

Dependiente del Ayuntamiento de Don Benito, se crea el Patronato de la Colección Particular "Juan Aparicio", que tendrá la consideración de Organismo sin personalidad jurídica propia.

Artículo 2.-

Serán objetivos del Patronato los siguientes:

a) Conseguir la integración de esfuerzos de todos los Organismos y personas representadas en el Patronato.

b) Lograr el apoyo de los restantes Organismos y Entidades, locales o no, que pudieran colaborar mediante programas de patrocinio en el desarrollo de las actividades de la Colección Permanente.

c) Contribuir a la difusión local, regional y nacional de los fines que animan la actividad de la Colección Permanente y su proyección a todos los niveles.

**CLASE 7.ª**

d) Asesorar al Ayuntamiento sobre los planes de la Colección y la posible adquisición de obras del pintor Juan Aparicio.

Artículo 3.-

El domicilio del Patronato se fija en Don Benito, en el edificio Plaza de España, nº1.

Capítulo II.- Órganos de la institución.**Artículo 4.-**

Son órganos de gobierno del Patronato de la C.P. Juan Aparicio los que a continuación se establecen.

Artículo 5.-

La JUNTA RECTORA estará constituido por:

1.- Presidente: El Alcalde-Presidente, o por delegación el Concejal de Educación y Cultura.

2.- Vicepresidente: El Concejal Delegado de Educación y Cultura.

3.- Vocales:

- Cuatro propuestos por la Comisión de Educación y Cultura entre personas de relevantes méritos o representantes de organismos o entidades interesadas con la Colección, uno entre los antiguos alumnos y otro entre los artistas locales por un periodo de un año. Tendrán que ser designados por el Pleno del Ayuntamiento.

- Un vocal por cada uno de los grupos políticos a propuesta de los mismos.

- Uno designados por la familia (en el grado que se especifique).

4. Secretario: El del Ayuntamiento de Don Benito, salvo que delegue sus funciones

Artículo 6.-

Corresponde a la Junta Rectora:

a) Fijar las directrices generales de actuación y pronunciar cuantas recomendaciones estimen oportunas para el mejor funcionamiento del Patronato.

b) Asesorar al Ayuntamiento sobre los planes de la Colección y la Memoria anual.

c) Contribuir a la difusión local, regional, nacional de los fines que animan la actividad de la Colección y su proyección a todos los niveles.

d) Asesorar al Ayuntamiento sobre la compra, donaciones, legados y depósitos de obras que pudieran engrosar los fondos de la Colección, así como los posibles convenios de patronazgo.

e) Asesorar en las operaciones de conservación y restauración que deban realizarse en las obras del museo con carácter extraordinario.

f) Elevar al Ayuntamiento la propuesta de designación de benefactores de la Colección de las personas que se distingan por sus relevantes servicios al mismo.

g) Proponer al Ayuntamiento, el posible patronazgo de otros organismos, instituciones, corporaciones o entidades en la Colección Permanente "Juan Aparicio".

Artículo 7

Corresponde a la Junta Rectora:

a) Cumplir, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados por el Pleno.

b) Informar todas las propuestas que deban ser sometidas al Pleno.

c) En general, todas aquellas actuaciones que le sean encomendadas por el Pleno.

d) Gestión de los Fondos.

Artículo 8.-

CLASE 7.^a

Los miembros de la Junta Rectora, no percibirán retribuciones por el desempeño de sus cargos, salvo las indemnizaciones que se establezcan por asistencia a las sesiones de los mismos.

Capítulo III.- Régimen de funcionamiento.

Artículo 9.-

1.- Las sesiones de la Junta Rectora, previa convocatoria de su Presidente, serán de carácter ordinario, extraordinaria y extraordinaria urgente:

- a).- Las ordinarias, se celebrarán preceptivamente cada 6 meses.
- b) - Las extraordinarias se celebrarán a iniciativa del Presidente o a solicitud motivada de la tercera parte de sus miembros.
- c).- La extraordinaria urgente se celebrará a iniciativa del Presidente o la solicitud motivada de la tercera parte de sus miembros.

2.- La Junta Rectora del Patronato podrá constituir en su seno comisiones para asuntos determinados designando a los Presidentes y vocales que las formen.

3.- La Junta Rectora y sus comisiones podrán acordar la asistencia a determinadas sesiones de directivos y expertos cuya presencia se estime de interés en razón de los asuntos a tratar.

Artículo 10.-

En lo previsto sobre el funcionamiento de los órganos del Patronato se aplicará con carácter supletorio lo previsto para los órganos colegiados en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local, y el Reglamento orgánico municipal para su posible aplicación por analogía..

Capítulo IV.- De los fondos del Patronato.

Artículo 11.-

El Patronato contará para sus fines con los siguientes bienes:

- a) Las aportaciones que el Ayuntamiento acuerde asignarle anualmente en sus presupuestos.
- b) Los ingresos que pudiera obtener por premio, donativo o aportaciones de particulares.
- c) Las subvenciones que pudieran percibir de otros organismos o entidades públicas o privadas.
- d) Cualquier otro tipo de ayuda o subvención que pudiera obtener.

Capítulo V.- De las modificaciones y extinción del Patronato.

Artículo 12.-

La modificación de estos estatutos deberá ser acordada por el Pleno a propuesta del Patronato con la mayoría de los votos de las dos terceras partes de sus miembros totales.

Artículo 13.-

Extinción.- La extinción del Patronato deberá ser acordada por el Ayuntamiento a propuesta del Patronato con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Disposiciones finales:

1º.- Se faculta al Alcalde-Presidente para dictar las normas precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo del Pleno.

2º.- El presente Acuerdo del Pleno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

B) Sometido a votación dicho texto, se emite voto favorable por parte de todos los Grupos Políticos.

En Pleno, se abstiene de intervenir en el presente asunto, Don Joaquín Aparicio García-Molina.

Por el Sr. Carmona Cerrato se lamenta la tardanza en la presentación del texto para su aprobación en Pleno.

Por UNANIMIDAD de todos los Grupos Políticos, quedan aprobados los Estatutos objeto del presente punto del Orden del Día.



CLASE 7.a

13.- NOMBRES DE CALLES.

A) Se trae a la vista, Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico celebrada con fecha 8/05/2001, del siguiente tenor:

Por el Grupo PP se proponen los siguientes nombres para diferentes vías públicas de la localidad:

- Calles UA 11. Claret:
- Adelardo Covarsí (en sustitución de El Caramancho)
- Fernando de la Rocha.
- Poligono San Isidro:
- Los Pedregales.
- Cerro Gordo.
- El Coto.
- Zafrillas.
- El Reventón.
- Cabeza Redonda.
- La Gamonosa.
- Mari Negra (en sustitución de Pozo Nuevo)
- La Alquería.
- Callejón de c/ Magallanes:
- Vasco Núñez de Balboa.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.

Sin Debate, por UNANIMIDAD de todos los Grupos Políticos se aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa mencionada.

14.- MOCION DEL PSOE RELATIVA A FINCA MUNICIPAL DOÑA BLANCA.

Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 21/05/2001, del siguiente tenor:

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo PSOE, del siguiente tenor:

El medio ambiente y la protección de la naturaleza son una demanda social cada día más creciente. La consciencia en cuanto a la necesidad, o mejor aún la obligación de preservar nuestro entorno para que el día de mañana puedan disfrutarlo nuestros descendientes, se encuentra definitivamente asentada en la sociedad española, y muy especialmente en la sociedad extremeña, como consecuencia de las características de nuestra región.

El mismo sentido cabe expresarse respecto de la sociedad dombenitense, cuya demanda de protección, cuidado y respeto del entorno de nuestro municipio merece una respuesta positiva por parte de la Administración Local. De sobras es conocida la tendencia de la población de Don Benito a trasladarse a las casas de campo en los días festivos y fines de semana, así como la salida hacia parajes del entorno coincidiendo con determinadas fechas anuales.

El Ayuntamiento de Don Benito debe asumir la responsabilidad de compaginar esa obligación de preservar la naturaleza y extender entre sus ciudadanos el respeto al medio ambiente con la legítima necesidad y tendencia al disfrute de los espacios libres y naturales que se detectan en la población de nuestra ciudad. Esta responsabilidad es directa y notoria en el caso de la finca municipal Doña Blanca.

En la citada finca se vienen desarrollando actuaciones municipales enmarcadas en distintos programas de empleo. Sin embargo, esas acciones no están regidas por unos objetivos claros ni se enmarcan en un proyecto concreto que sea conocido por todos los representantes del pueblo en la Corporación Municipal, salvo lo poco que se conoce sobre el planteamiento del equipo de gobierno y el grupo SIEX para la construcción de un campo de golf.

Por nuestra parte, este Grupo de Concejales del PSOE sigue mostrando su preocupación ante lo que entiende como una dejadez del equipo de gobierno en materia mediambiental y concretamente en lo referente a la finca Doña Blanca. Los valores de esta zona, en materia de fauna, flora, paisaje y restos arqueológicos requieren de una mayor atención a la misma y, fundamentalmente, de la aplicación de un proyecto que haya sido previamente conocido por la población en general, por los colectivos y asociaciones de nuestra ciudad y por los propios integrantes del Pleno.

Compartimos la opinión de algunos colectivos sociales, que han mostrado públicamente su posicionamiento, sobre la obligación de preservar y proteger el espacio natural de la finca Doña Blanca, sobre la



137

1G8516058

CLASE 7.^a

conveniencia de dedicar la mayor parte de ese espacio a la educación ambiental de nuestros jóvenes como garantía de una mayor concienciación en el futuro y sobre la responsabilidad de fomentar e impulsar el estudio y conservación de los restos arqueológicos allí existentes.

Todo ello ha de compaginarse, a nuestro entender, con una correcta programación de zonas dedicadas al esparcimiento de los ciudadanos y ciudadanas, creando áreas para la acampada que estén correctamente dotadas de los servicios precisos y la creación de instalaciones para la práctica deportiva respetuosa con el entorno y no agresivas para el medio en el que se encuentran inmersas.

En días pasados, los medios de comunicación locales se han hecho eco de la postura de un colectivo ecologista local, ADENEX, en relación con la denominada finca municipal "Doña Blanca". Las consideraciones realizadas por este colectivo merecen todo el apoyo de este Grupo de Concejales, que al mismo tiempo considera que debería hacer suyas la proponía Corporación Municipal.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del PSOE eleva al próximo Pleno ordinario la consideración de la siguiente moción:

Que por el Pleno Municipal se apruebe, en relación con la finca municipal Doña Blanca:

1.- Que dicha finca sea destinada fundamentalmente a la educación medioambiental.

2.- Que, en consecuencia, las acciones a desarrollar en ella, desde este momento, se encaminen a la dotación de los servicios, infraestructuras e instalaciones precisas para llevar a efecto la citada educación mediambiental.

3.- Por sus valores paisajísticos, naturales e históricos, resulta imprescindible y urgente la preservación del entorno en que se encuentra la citada finca municipal, por lo que se acuerda, en consonancia con lo establecido en la normativa legal vigente en materia de Medio Ambiente en nuestra Comunidad Autónoma, declarar "Doña Blanca" como "Parque Periurbano de Ocio".



4.- Elevar esta declaración a la Junta de Extremadura para que, de acuerdo con lo establecido, sea ratificada y posteriormente se le dé la difusión oportuna en los folletos informativos que la Administración regional prevea para estos espacios, con lo que ello puede suponer de atractivo para el turismo ecológico en nuestra ciudad.

5.- Que se constituya un grupo de trabajo, integrado por representantes de los grupos políticos con representación municipal, por ADENEX y por otros colectivos sociales que, asesorados por los técnicos municipales, estudien el proyecto que este colectivo ecologista tiene presentado sobre esta finca municipal llegándose a determinar:

- El proyecto concreto y completo a desarrollar;
- El plan de actuaciones para llevarlo a efecto;
- La temporalización de esas actuaciones;
- La previsión financiera plurianual que sería necesaria.

5.- Que dicho proyecto contemple también la creación de áreas destinadas a la acampada, correctamente dotadas de los servicios necesarios, zonas destinadas a la práctica de deportes respetuosos con el entorno en el que se encuentra la finca y a las actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre, así como el estudio y posterior señalización de las zonas con yacimientos arqueológicos.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable al contenido de la Moción por parte del Grupo Municipal Socialista, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.

Por el PSOE se ratifican los argumentos justificativos de la Moción expuestos al respecto en Comisión Informativa de fecha 21/05/2001, y que como tales aparecen reflejados en el Acta correspondiente.

Por el Sr. Rosa Herrera se indica que la Moción que se presenta únicamente pretende conseguir la protección de la naturaleza, por lo que el voto en contra de algún Grupo, si se produce, significaría que existen en este asunto intereses de dudosa defensa.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que el PP está en contra de la Moción por considerarla innecesaria para que el destino de la finca municipal se siga respetando. Asimismo se considera innecesaria la constitución del grupo de trabajo que se recoge en la Moción.

Por el Grupo IU se indica que el contenido de la Moción debe aceptarse por estar plenamente justificado.



138

1G8516059

CLASE 7.^a

Critica que en la finca Doña Blanca se estén llevando a cabo diferentes actuaciones a espaldas de algunos Grupos de la Corporación, circunstancia que puede inducir a pensar por ejemplo que existen intereses ocultos en la construcción de un campo de golf, para la cual no se ha llevado a cabo el más mínimo estudio de viabilidad socio-económica.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que el destino de uso y disfrute de la finca por parte de los vecinos, se puede compaginar con la preservación del medio ambiente, si se admite el contenido de la Moción que se presenta. La aceptación de ésta y la declaración de parque periurbano de ocio, no conllevaría inconveniente alguno, sino toda clase de ventajas para el turismo ecológico, la protección de la zona, la difusión pública de la misma, e incluso la posibilidad de percibir ayudas procedentes de otros Organismos.

Pregunta cuál es el proyecto íntegro del PP para la finca Doña Blanca, cuál es la documentación remitida a la Federación correspondiente relativa a la posible construcción de un campo de golf, cuántos grupos han acudido al Albergue, qué educación medioambiental se les ha dado, qué criterios se siguen en la reforestación y si se ha contemplado la existencia de una servidumbre de paso de ganado en la finca.

La ausencia de respuestas por parte del PP, demuestra la inexistencia de una mínima planificación y de un proyecto adecuado de actuación sobre la finca.

Sometido el asunto a votación, con el voto del PP en contra de la Moción, y el voto favorable emitido por los Grupos PSOE e IU, queda rechazada la misma.

15.- MOCION DE IU RELATIVA A CANCELACION DE LA DEUDA EXTERNA.

1881
168218821

Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 21/05/2001, del siguiente tenor:

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo IU, del siguiente tenor:- **MOCION.- JUSTIFICACION.-** Debido a que la Deuda Externa que los países empobrecidos del Sur tiene con los países del Norte es una de las principales causas por las cuales perdura una situación de dependencia de los primeros respecto de los segundos dentro de la estructura económica internacional.- Debido a que el pago de los intereses y la amortización de la deuda (contraída mayoritariamente por Gobiernos Autoritarios e ilegítimos) supone un traspaso de capital desde los países empobrecidos hacia las entidades acreedoras-públicas y privadas- en detrimento de la satisfacción de los servicios sociales para cubrir las necesidades básicas de la mayoría de la población de los países del Sur.- Teniendo en cuenta que el pasado 12 de Marzo de 2000 la RECADE (Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda Externa) realizó una Consulta Social en más de cuatrocientos Ayuntamientos en la que se pedía la opinión sobre esta abolición de la deuda externa y que esta abolición fue apoyada de una manera clara por la ciudadanía.- Por todo esto se somete a Pleno del Ayuntamiento de Don Benito la siguiente propuesta de acuerdos en concordancia a lo que la ciudadanía expresó de manera mayoritaria en cada una de las tres preguntas que se plantearon en esa Consulta Social.- **PRIMERO.-** Pedir al Gobierno del Estado español que cancele totalmente la Deuda Externa que tienen con él los países empobrecidos.- **SEGUNDO.-** Pedir que el importe del pago anual de la deuda cancelada sea destinado, por su parte de la población de los países empobrecidos a su propio desarrollo.- **TERCERO.-** Trasladar esta Moción al representante de la Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda Externa.- **B)** Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable al contenido de la Moción por parte del Grupo Municipal de IU, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.

Por el Sr. Representante del Grupo IU se defiende y justifica el contenido de la Moción presentada, que es apoyada por el PSOE por razones de sensibilidad social.

Por parte del PP se indica que no se va a entrar en las cuestiones de fondo de la Moción, ya que confía en que el Gobierno de la Nación decidirá lo que considere más conveniente para los intereses del Estado. No obstante, tampoco manifiestan su rechazo a la Moción.



139

1G8516060

CLASE 7.^a

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada la Moción presentada con el voto favorable de los Grupos PSOE e IU y la abstención del Grupo PP.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se producen los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- A instancias de una pregunta formulada por Don Joaquín Aparicio García-Molina por la Alcaldía se explica el contenido de la reunión mantenida por su parte con vecinos de la calle Arrabal.

2.- Don Alvaro García-Adámez Quintana ruega que se lleve a cabo un seguimiento y control más correcto y más continuado en el tiempo, de los contenedores de cartón y papel, lamentando que lleven un mes sin poder utilizarse debido a que se encuentran saturados.

3.- Don José Rosa Herrera ruega al Sr. Luna como Concejal temporalmente Delegado en materia de deportes, que ejerza su labor como tal y correctamente.

4.- Don José Rosa Herrera pregunta sobre los báculos colocados en calle Argentina.

Por la Alcaldía se le contesta en el sentido de que son báculos instalados en función de los criterios de los Técnicos municipales de electricidad.

5.- Doña Justa Núñez Chaparro critica al Equipo de Gobierno que los ruegos que se formulan y se admiten, no se lleven a cabo en cuanto a su cumplimiento, indicando como ejemplo la señalización pendiente de instalar en la entrada a Don Benito por la Avenida de Córdoba.

Por el Sr. Concejal Delegado de Tráfico se indica que están dadas las instrucciones oportunas al respecto.

6.- Doña Justa Núñez Chaparro ruega que se proceda a dictar las órdenes oportunas para que por parte de la Policía Local se

controlen adecuadamente los dos accesos existentes en los horarios de entrada y salida de escolares del Colegio Francisco Valdés, y que por tanto dicho control no se efectúe únicamente por la Avenida de la Constitución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las cero horas y treinta minutos del día 26 de Mayo de 2001 de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de Mayo de 2001, se compone de 15 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 7ª de serie 1G8516046 a la serie 1G8516060 que comprenden los números 124 a 138 a doble cara. Certifico. Digo folio 125 a 139. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





140

1G8516061

**CLASE 7.a**

Acta n.º. 10/2001

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE JUNIO DE 2001****PRESIDENTE:**

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don José Luis Quintana Alvarez
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Doña Justa Nuñez Chaparro
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don Juan José Mora Duran
Don José Paredes Fernández

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

AUSENTES:

Don Francisco Javier Ruiz Casado

En la ciudad de Don Benito a veintinueve de junio de dos mil uno, siendo las veintiuna horas y doce minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen nº. 3, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Presente asimismo el Interventor Municipal Don Luis Sánchez Gallardo y el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno, con la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

1º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Vista el Acta de la Sesión Plenaria de fecha 25/05/2001, se acuerda su aprobación por UNANIMIDAD, si bien se hace constar lo siguiente:

1.- Por el Sr. Aparicio García-Molina se solicita Informe Jurídico sobre la legalidad de la convocatoria del Orden del Día del Pleno, antes de la celebración de una Comisión Informativa. Se indica que en cualquier caso, considera una falta de respeto por parte de la Alcaldía hacia el resto de miembros de la Corporación, que se proceda a la convocatoria del Pleno sin Dictamen previo de las respectivas Comisiones Informativas.

2.- Por la Sra. Núñez Chaparro se indica que debiera constar la aclaración de los conceptos que el art. 5 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales recoge en referencia a los bienes de dominio público.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro del presente punto del Orden del Día se producen las siguientes intervenciones:

1ª.- Por la Sra. Núñez Chaparro se solicita Informe Jurídico respecto a la obligación de dar cuenta al Pleno por parte de la Alcaldía, de los Decretos que por ésta se dicten, ya que en la Comisión de



141

1G8516062

CLASE 7.^a

Gobierno de fecha 6 de junio de 2.001 se recogen Decretos dictados cuatro meses antes de dicha fecha.

2.^a- El Sr. Rosa Herrera pregunta que oscuras intenciones políticas pueden existir para que se produzca la demora de cuatro meses en dar cuenta de los Decretos que dicte la Alcaldía, haciendo referencia a que los políticos además de ser honrados, deben parecerlo.

3.^o- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía previos Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 24 de Mayo, 1, 6, 12 y 20 de Junio de las que tienen cumplido conocimiento los miembros de esta Corporación por haberse notificado las Actas correspondientes.

Por el Sr. Aparicio García-Molina se manifiesta su disconformidad con la circunstancia de que se proceda a dar conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía emitidas previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 20/06/2.001, ya que no se incluía en el Orden del Día de la Sesión.

Por la Alcaldía se indica que al haberse dado traslado de dichas Resoluciones, no existe inconveniente ninguno en que se de conocimiento en Pleno de las mismas.

Por la Alcaldía se indica que el presente punto del Orden del Día, como su propio nombre indica, tiene como objeto únicamente dar conocimiento de las citadas Resoluciones, sin que quepa posibilidad para suscitarse Debate.

A solicitud del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, fundamentada en la presencia en Pleno de los interesados, aceptada por la Alcaldía, se somete a debate el punto número 16 de los incluidos en el Orden del Día.

16.- SOLICITUD DE D^a. GREGORIA ORTIZ GUTIERREZ RELATIVA A SUPRESION DE CLAUSULA.

A) Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 26/06/2.001, del siguiente tenor:

La Comisión tiene conocimiento del escrito presentado por la solicitante en el que se indica que es propietaria de la casa sita en calle Escuelas número 8 de Vivares, que en su día le fue enajenada por este Ayuntamiento. Que entre las condiciones del Pliego por el que se rigió la venta, figuraba la de "no enajenar en ningún caso el inmueble durante el plazo de 15 años a no ser por fuerza mayor o necesidad apreciada por el Ayuntamiento y con el consentimiento de éste". Que habiendo solicitado de Caja de Extremadura un crédito para restauraciones necesarias en la vivienda (se acompaña documento suscrito por Don Marcelino Mera Cordero en calidad de albañil) se solicita que por el Ayuntamiento se autorice la posposición de dicha limitación a la garantía real exigida por la Entidad Bancaria.

Por el Grupo PP se propone aceptar la solicitud formulada, en el sentido de posponer la vigencia de la cláusula indicada al momento inmediatamente posterior a la formalización del crédito.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.

B) Sin debate, por UNANIMIDAD queda aprobado el Dictamen de la Comisión Informativa previamente recogido.

A propuesta del Grupo IU, por UNANIMIDAD se acepta que por la Alcaldía se comunique la posibilidad de que toda aquella persona que se encuentre en similares circunstancias a la del solicitante, pueda dirigirse al Ayuntamiento para que éste adopte el oportuno acuerdo relativo a posposición de cláusula.

4º.- MOCION DEL PSOE RELATIVA A HORARIO DE APERTURA DE LA CASA DE LA CULTURA.

A) Se trae a la vista el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 25/06/2.001, del siguiente tenor:

Se da cuenta de la Moción presentada por dicho Grupo, del siguiente tenor literal:

CLASE 7.^a

A mediados del mes de mayo el Grupo de Concejales del PSOE remitió un escrito dirigido a esa Alcaldía solicitando una ampliación del horario de la Casa de Cultura en la tarde-noche de los fines de semana y días festivos, con la intención de que mayor número de personas puedan verse favorecidas y visitar las exposiciones que se muestran en sus salas.

Un mes más tarde, seguimos sin recibir respuesta alguna por su parte, por lo que volvemos a reiterar los contenidos de aquel escrito, pero ahora, ante su despreocupación por este asunto y la actitud que por sí mismo se califica de no responder a nuestro escrito, elevamos al Pleno las consideraciones que usted no ha tenido a bien atender.

Afortunadamente, la Casa de Cultura de Don Benito se ha convertido en el espacio más significativo de encuentro en el ámbito cultural de nuestra ciudad, fin con el que fue concebido por los socialistas el proyecto de su creación y posterior construcción. Aquellas reticencias iniciales hacia la Casa de Cultura, que algunos grupos políticos hicieron públicas entonces, se han visto adecuada y contumazmente rechazadas por la realidad diaria, desde el momento de su inauguración.

En los espacios de la Casa de Cultura destinados a exposiciones se vienen acogiendo diferentes muestras. La más reciente de ellas está relacionada con la figura de nuestro pintor Juan Aparicio. La finalidad cultural de estos espacios debería ser la posibilidad de que fueran visitadas por el mayor número posible de personas de nuestra ciudad y localidades del entorno.

Entiende este Grupo de Concejales del PSOE que esa posibilidad de visitas está siendo condicionada por el horario de apertura que tiene establecido este Ayuntamiento para la citada Casa de Cultura. Más aún, en la época del año que estamos y en la que se avecina, primavera, verano y comienzos de otoño, suelen ser numerosas las personas que pasean por las proximidades de la Casa de Cultura en las últimas horas

de la tarde y primeras horas de la noche, especialmente los fines de semana y festivos.

Por todo ello, creemos que sería beneficioso para la ciudadanía y para el fomento y divulgación de la cultura en nuestra localidad y, en consecuencia, presentamos al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:- Ampliar el horario de apertura de la Casa de la Cultura, para visitar las exposiciones que en ella se muestran, durante los sábados, domingos y festivos en horario de hasta las 22,00 horas, arbitrándose para ello las medidas que sean necesarias por parte de las concejalías de Régimen Interior y de Cultura.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la aprobación de la Moción por parte de los Grupos PSOE e IU, emitiéndose reserva de voto por parte del Grupo PP.

B) En representación del Grupo PSOE, la Sra. Arias Castro abunda en la justificación de la Moción presentada, insistiendo en que con la situación actual no todos los vecinos tienen idénticas condiciones de acceso a los eventos culturales y exposiciones que tienen lugar en la Casa de la Cultura. Nos encontramos en presencia de un bien cultural al que todos los vecinos debemos tener igualdad de oportunidades en cuanto al acceso. Existen horarios laborales que son incompatibles con los actuales horarios de apertura de la Casa de la Cultura. Si se pretende que dicho edificio y sus instalaciones cumplan con el fin cultural para el que se creó, no debiera existir inconveniente alguno en aceptar la Moción que se presenta.

Por parte del Grupo PP, el Sr. Núñez García indica que en el presente año han tenido lugar exposiciones en la Casa de la Cultura que han contado con más de 4.000 asistentes, lo que demuestra que toda aquella persona que tenga interés, puede acceder sin problema a la Casa de la Cultura dentro del horario actualmente establecido. Por otra parte, en época de verano, la sala destinada a exposiciones en la planta baja del edificio, visible desde la vía pública, se encuentra iluminada hasta las 2,00 de la mañana.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la aceptación de la Moción por parte de los Grupos PSOE e IU, voto en contra por parte del Grupo PP y voto de abstención por parte del Grupo SIEX. En consecuencia, queda desestimada la Moción presentada.

5º.- ACUERDO PLENARIO SOBRE COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.

El presente punto se retira del Orden del Día.



143

1G8516064

CLASE 7.^a

6º.- RATIFICACION ACUERDO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUECAS.

A) Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 25/06/2.001, del siguiente tenor:

Por UNANIMIDAD, se Dictamina favorablemente ratificar el Acuerdo de fecha 7/05/2001 de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Ruecas, relativo a Cesión de terrenos a la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas de Protección Oficial.

B) Sin Debate, queda aprobado por UNANIMIDAD el Dictamen anteriormente reflejado.

7º.- MOCION DEL PSOE RELATIVA A CURSOS DEL PLAN FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL (F.I.P.)

A) Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 25/06/2.001, del siguiente tenor:

Se trae a la vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

Todos los análisis y estudios sobre la población en situación de desempleo coinciden en señalar las mayores dificultades de acceso a un puesto de trabajo para las personas sin formación que para aquellas otras que están en posesión de algún título que les capacita para el desempleo profesional. De ahí que desde hace ya varios años se venga considerando fundamental la Formación Profesional Ocupacional como una de las estrategias que favorecen la inserción laboral.

En los datos que se han ofrecido hasta ahora en cuanto a las personas que se encuentran como demandantes de empleo en la Oficina del INEM en Don Benito se aprecia también la presencia de este sector social, cuya formación profesional es nula o escasa, con lo que sus posibilidades de inserción profesional decrecen considerablemente

respecto de las otras personas que en misma situación cuentan con alguna formación.

Por otra parte, es obligación de las Administraciones Públicas ofrecer posibilidades de formación a la población activa, propiciando el acceso a esa formación a quienes carecen de ella y permitiendo la actualización o la ampliación de conocimientos a quienes ya tienen una preparación inicial. Al hacerlo así, como ya se ha dicho, se está propiciando una mayor garantía de inserción laboral entre la población afectada.

Así, publicaciones especializadas de ámbito nacional en este tema del desempleo recogían el pasado mes de abril que "la cualificación media garantiza un empleo", destacando que "la práctica mayoría de oficios de la formación profesional presentan porcentajes de inserción por encima del 80%, superándose en muchas ocupaciones el 90%".

Desde hace ya algunos años, la Junta de Extremadura, en colaboración con la Unión Europea, la FEMPEX, las organizaciones sindicales y el empresariado extremeño viene ofreciendo los Cursos de Formación e Inserción Profesional (conocidos como F.I.P.) dentro del Plan de Empleo e Industria, que está permitiendo una mejora considerable en la cualificación profesional de los desempleados extremeños.

Estos cursos se imparten en los más variados sectores, que abarcan los intereses de la población desempleada en general. Son numerosos los Ayuntamientos de la región que, a lo largo de estos años, se han homologado como Centros colaboradores que pueden, y de hecho, están impartiendo cursos de formación ocupacional. El Ayuntamiento de Don Benito en concreto, a través de la Universidad Popular, es centro homologado para impartir dos especialidades: Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Azafata/Auxiliar de Congresos.

Sin embargo, parece evidente que esta oferta formativa del Ayuntamiento de Don Benito resulta insuficiente para una población desempleada como la que actualmente se encuentra inscrita en las oficinas del INEM en esta localidad. Por otra parte, resulta también razonable pensar que esos dos cursos ofrecen poca variedad y opciones a las personas que se encuentran en situación de desempleo.

De hecho, de un total de 22 familias profesionales que cuentan con cursos dentro del Plan F.I.P., este Ayuntamiento, a través de la Universidad Popular, se limita a impartir cursos de formación en dos tan sólo de esas familias. Parece razonable pensar que la Administración local pudiera impartir mayor número de cursos, mejorando así las posibilidades de acceso al mundo laboral a las



144

1G8516065

CLASE 7.^a

personas que están en situación de desempleo, y completando la oferta formativa que llevan a cabo otras Instituciones públicas o empresas privadas de la localidad.

Valga como muestra comparativa que, mientras en la localidad de Don Benito la oferta total de cursos del Plan F.I.P. para el año 2001, conjuntando la oferta privada y pública, es de 22 cursos, correspondientes a 8 familias profesionales, en Plasencia, por ejemplo, se aprecia para este mismo año una oferta del doble de cursos (44).

Ante esta situación y, considerando que es posible proceder a la homologación de nuevas especialidades como Centro colaborador dentro del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, el Grupo de Concejales del PSOE somete a la consideración del próximo Pleno la siguiente MOCION:- Que el Pleno acuerde que el Ayuntamiento de Don Benito amplie la homologación de nuevas especialidades formativas para proceder a ofertar nuevos cursos del Plan F.I.P. desde la Administración local.- Para determinar los cursos que convendría ofertar a los desempleados, la Comisión Informativa de Régimen Interior se basará en la opinión que emitan las fuerzas sociales (organizaciones sindicales y organizaciones empresariales), así como en los informes que se emitan desde la Oficina del INEM en Don Benito. - Igualmente, podrán sumarse las opiniones o informes de otros colectivos o Instituciones que los Grupos Políticos con representación municipal crean conveniente.- Don Benito, junio de 2001.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato".

Por el Grupo PSOE se ratifica el contenido de la Moción.

Por el PP se indica que la Moción es innecesaria ya que no hace falta Acuerdo Plenario para que se lleve a cabo lo que el PSOE solicita en la Moción. Es necesario Acuerdo del Equipo de Gobierno, no del Pleno.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PSOE, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos PP e IU.

B) En representación del Grupo PSOE, por el Sr. Portavoz Don Julio Carmona Cerrato, se manifiesta:

- Se insiste en la justificación y conveniencia de aceptar la Moción presentada por su Grupo.
- Aceptar la Moción significaría ampliar y mejorar la formación de aquellas personas desempleadas que accedieran a los cursos.
- Se considera prioritaria y de suma importancia la Moción presentada ya que existe estudio realizado por la Junta de Extremadura del que se desprende la mayor facilidad para encontrar trabajo por parte de aquellos desempleados adecuadamente formados mediante la impartición de los correspondientes cursos.
- La formación ocupacional es garantía para la efectividad de posteriores contrataciones.
- Sería inexplicable e inconcebible la no aceptación de la Moción, ya que lo único que se pretende es ofertar un mayor número de cursos formativos a todas aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo.
- De las veintiuna familias profesionales que dentro del Plan F.I.P. existen en Extremadura, en Don Benito ciudad solamente se imparten cursos para ocho de estas familias profesionales.
- En la actualidad, en Don Benito, dentro del Plan F.I.P., no se presta formación ocupacional en sectores con un elevado número de desempleados, como puede ser el sector agrario, el de la construcción, así como nueve familias profesionales del sector industrial.
- El Ayuntamiento de Don Benito en la actualidad oferta dos cursos dentro del Plan F.I.P., lo que supone una oferta inferior incluso a la que se presta por parte de Ayuntamientos de localidades menores de 10.000 habitantes y que se encuentran próximos a Don Benito.
- En cuanto a los cursos a ofertar, por parte del PSOE se propone contar con los Agentes sociales y los empresarios de la localidad, debiéndose utilizar y estudiar con rigor los datos del INEM.
- De todo lo expresado se deduce que nos encontramos en presencia de una Moción de tremendo calado social y, sin duda muy ventajosa para todos aquellos desempleados.

Por parte del Grupo PP el Sr. Portavoz Don Juan Luis Luna Seoane manifiesta la innecesariedad de la Moción presentada. A su juicio, el PP está apostando con hechos por el empleo en nuestra localidad. El Ayuntamiento de Don Benito es uno de los centros



145

1G8516066

CLASE 7.^a

colaboradores del Plan F.I.P. No hace falta adopción de Acuerdo Plenario para llevar a cabo la solicitud de un mayor número de cursos. En nuestra localidad hay una oferta suficientemente amplia de impartición de cursos a través de los diferentes centros colaboradores.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica, a la vista de la intervención del Sr. Portavoz del Grupo PP, lo siguiente:

- No existe iniciativa autónoma del Equipo de Gobierno Municipal en la lucha contra el desempleo.
- El PP "está dormido" en un tema tan prioritario.
- Las contrataciones que se efectúan con cargo al Plan de Empleo, al Fondo Social Europeo o al Fondo Regional de Cooperación Municipal, provienen de otras Instituciones ajenas al Ayuntamiento.
- Solicita al PP que se reconsidere su postura en este tema.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la aceptación de la Moción por parte de los Grupos PSOE e IU, emitiéndose voto en contra por parte del Grupo PP y abstención por parte del Grupo SIEX, quedando por tanto rechazada la Moción presentada.

8º.- NOMBRE DE CALLE.

A) Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico de fecha 25/06/2.001, del siguiente tenor:

Por parte del Sr. Concejal Delegado, se hace saber a los miembros de la Comisión la necesidad de designar nombre para la vía pública ubicada entre las calles Derechos Humanos y Bélgica en nuestra localidad. Se manifiesta que, aunque en principio se ha pensado en designarla con el nombre de calle Concordia, el Equipo de Gobierno se encuentra abierto a cualquier sugerencia que se presente en Pleno.

Sometido el asunto a votación, se emite reserva de voto por parte de todos los Grupos Políticos.

341
280312831

Por UNANIMIDAD, se acepta la denominación propuesta en Comisión Informativa, anteriormente reflejada.

9º.- CONVENIO DE COLABORACION PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PROGRAMA "PACTO POR LA NOCHE".

A) Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y Juventud de fecha 25/06/2.001, del siguiente tenor:

Por la Alcaldía se propone la aprobación del citado Convenio, así como facultar a la Alcaldía para su firma.

Dicho Convenio de Colaboración pretende suscribirse entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, a fin de promover condiciones favorables para la participación juvenil y la integración en la propia sociedad. Pretenden ponerse en marcha y ejecutar actividades destinadas a la intervención urgente sobre los efectos del consumo de alcohol de la juventud.

El Ayuntamiento de Don Benito se compromete a la realización de los proyectos presentados a la convocatoria de Ayudas Públicas de la Orden de 2 de Enero de 2.001.

La Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura aportará al Ayuntamiento de Don Benito la cantidad de 3.100.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Don Benito aportará la cantidad de 1.033.000 pesetas.

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por dos Representantes de cada una de las partes intervinientes. A pregunta formulada por Don Juan José Mora Duran, por la Alcaldía se indica que los dos Representantes municipales deberán ser, en opinión del PP, los responsables de las Concejalías de Juventud y Educación.

El plazo de vigencia del presente Convenio se extiende hasta el día 30 de Noviembre de 2.001.

En representación del PSOE, por Don Juan José Mora Duran, además de formular diferentes preguntas relativas al Convenio, se indica que a juicio de su Grupo si la subvención se ha concedido por el número de habitantes (incluidos los de las Entidades Locales Menores) debería contemplarse la realización de actividades concretas y específicas para dichas Entidades.

**CLASE 7.ª**

Por los Grupos PSOE e IU se insta al Equipo de Gobierno a adoptar medidas que supongan un control del horario de cierre de los locales que venden botellones en jornada nocturna, y que impidan en la medida de las posibilidades el consumo de alcohol por parte de los menores de edad.

La Alcaldía se compromete a dar las instrucciones oportunas a la Policía Local.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la suscripción del Convenio por parte del Grupo PP, emitiéndose reserva de voto por parte del resto de Grupo Políticos.

B) Por parte de IU se reiteran los argumentos expuestos en Comisión Informativa, insistiendo en la necesidad urgente de controlar el horario de cierre de los establecimientos que venden botellones, así como en la realización de actuaciones que impidan en la medida de las posibilidades el consumo de alcohol por parte de los menores de edad.

Por la Alcaldía vuelve a prestarse el compromiso de una actuación clara en este asunto, para lo que se darán las oportunas instrucciones a la Policía Local.

Por parte del Grupo PSOE se manifiesta lo siguiente:

Don Juan José Mora Duran indica el error cometido por parte de la Concejalía de Juventud en la publicidad repartida relativa al programa "Divierteté en verano". Considera incorrecto que el PP excluya a los demás Grupos Políticos en cuanto a la representación en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio. Critica que existiendo subvenciones de la Junta de Extremadura para la realización de actividades en el ámbito que nos ocupa, además se cobre a los jóvenes por la participación en las mismas.

Don José Rosa Herrera considera una falta de respeto hacia los vecinos de las Entidades Locales Menores que habiéndose concedido la subvención en función del número de habitantes (incluidos los de las Entidades Locales Menores) no se contemple la realización de actividades específicas para las mismas.

Por el Sr. Mora Duran se reitera lo anterior, criticando que "todo se centralice en Don Benito, al igual que en Don Benito todo se centraliza en el centro de la población".

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica a la responsable de la Concejalía de Juventud, que con su actuación demuestra desconocer el contenido del texto del Convenio. No existe excusa para el error cometido en cuanto a la publicidad de las actividades.

En representación del PP, por el Sr. Luna Seoane se indica que las subvenciones que nos ocupan se conceden únicamente para poblaciones superiores a 10.000 habitantes, indicando que los ciudadanos de las Entidades Locales Menores también pueden disfrutar en Don Benito de las diferentes actividades programadas.

Sometido el asunto a votación se emite voto favorable a la suscripción del Convenio por parte del Grupo PP, formulándose voto de abstención por parte del resto de Grupos Políticos.

10º.- SOLICITUD DEL PSOE RELATIVA A COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.

A) Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25/06/2.001, del siguiente tenor:

Se da cuenta de la Moción suscrita por el portavoz del Grupo Municipal PSOE de fecha 12/6/01 del siguiente tenor literal:

"En la Comisión de Gobierno de fecha 1 de junio se recoge la orden de suspensión inmediata de las obras de edificación en dos inmuebles de nuestra ciudad por carecer de licencia urbanística. En concreto, se trata de actuaciones en las calles Avenida de la Constitución y Manzanedo.- Sin embargo, en Comisiones de Gobierno anteriores, ante hechos denunciados por el Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística municipal, el dictamen de la Comisión no se produjo en el mismo sentido que en los dos casos anteriores.- Hay constancia también de que en la ciudad de Don Benito se están ejecutando obras de edificación sin contar con la pertinente licencia municipal, sin que por parte del equipo de gobierno se adopte ningún tipo de medida ni se actúe de manera tan explícita como se ha hecho en los casos antes mencionados.- Esta actuación del equipo de gobierno municipal, con trato diferente para situaciones similares de indisciplina urbanística en nuestra ciudad, requiere de una explicación por parte del Concejal Delegado correspondiente, que pueda aclarar a los



147

1G8516068

CLASE 7.a



miembros de la Corporación y a la ciudadanía en general los criterios por los que se rige el gobierno municipal en este tipo de casos.- Por ello, de acuerdo con lo establecido en la normativa que en la vigente legislación regula el control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno, y concretamente según lo establecido en el Artículo 104.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568 / 86 de 28 de noviembre), el Grupo Municipal Socialista eleva a la consideración del próximo Pleno ordinario la petición de:- Comparecencia ante este órgano del Concejal Delegado de Urbanismo para que, en posterior sesión, pueda: - Explicar los criterios por los que se rige esa Delegación de Urbanismo para proceder de forma distinta en casos de indisciplina urbanística que son similares en nuestra ciudad; Dar a conocer a los miembros de la Corporación los argumentos por los que el equipo de gobierno permite, en unos casos, la edificación sin licencia municipal, mientras en otros se procede a la suspensión inmediata de los actos de edificación”

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por parte del Grupo PSOE se abunda y ratifica en el contenido de la Moción.

El Grupo PP manifiesta lo siguiente:

- El Equipo de Gobierno actúa conforme la legalidad vigente.

Existen en materia de otorgamiento de licencias urbanísticas situaciones que necesitan una explicación racional, clara y legal debiéndose analizar cada caso concreto.

- A salvo de error involuntario, no es consciente el Equipo de Gobierno de trato desigual.

- Resulta necesario conocer los supuestos concretos a que se refiere el Grupo PSOE en la presente Moción para analizar y ofrecer las explicaciones correspondientes, en su caso.

El Grupo IU también solicita que se concreten los casos en los que supuestamente no se ha actuado correctamente.

Sometido a votación el contenido de la Moción, se emite voto favorable a la misma por parte del Grupo PSOE, formulándose reserva de voto por los Grupos PP e IU.

B) En representación del PSOE, por parte del Sr. Carmona Cerrato se ratifica el contenido de la Moción presentada. A su juicio, el PP reconoce (porque no lo niega con argumentos) que se produce la situación contenida en la Moción. Se indica asimismo que no existe justificación alguna para evitar la comparecencia solicitada, aunque también debiera comparecer el Sr. Gallego al ser éste quien directamente gestiona los asuntos de urbanismo. Se pregunta si existe algo que ocultar o si existe miedo por parte del PP a comparecer.

Por el Sr. Luna Seoane se considera innecesaria la comparecencia insistiendo en que su Grupo en la materia objeto de la Moción no actúa ni arbitraria ni discriminadamente.

Sometido el asunto a votación queda rechazada la solicitud de comparecencia, emitiéndose voto contrario a la misma por parte del PP, formulándose voto a favor de la comparecencia por los Grupos PSOE e IU. Por parte del Grupo SIEX se emite voto de abstención.

11º.- APROBACION DEFINITIVA, EN SU CASO, DE ESTUDIO DE DETALLE PLAN PARCIAL SECTOR 1.

A) Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25/06/2.001, del siguiente tenor:

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Expediente tramitado por este Ayuntamiento en relación con el Estudio de Detalle del PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 según proyecto redactado por los Arquitectos Don Francisco Javier González Jiménez y Don José María Herrero Fernández, aprobado inicialmente por este Pleno en sesión de 27 Abril de 2001 y publicado en DOE de 17 de Mayo de 2001 y Diario Hoy de 12 de mayo 2001, sin que durante el plazo de 15 días de información pública se haya presentado reclamación alguna.

Visto el artículo 117 de la Ley del Suelo, con la reserva de voto del Grupo PSOE, el voto en contra del Grupo IU y el voto favorable del grupo PP se DICTAMINA la aprobación definitiva del mencionado Estudio de Detalle debiendo publicarse dicha aprobación en el D.O.E. -

CLASE 7.^a

Del presente deberá darse cuenta a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a los efectos que proceda.

B) Por parte del Grupo IU se solicita Informe Jurídico relativo a la facultad de un Arquitecto para actuar en representación de la Junta de Compensación de la U.A.

Por parte del Sr. Aparicio García-Molina se solicita Informe Jurídico sobre la posibilidad de presentar alegaciones en Pleno por no respetarse la distancia entre edificaciones previstas en la Memoria del Estudio de Detalle que nos ocupa.

Por parte de IU se insiste en la necesidad de consultar al inicial redactor del Plan Parcial.

Por el Sr. Aparicio se indica que su Grupo ya votó en contra en el momento de la aprobación inicial en el asunto, porque presumía que se estaba ocultando algo. Pregunta por qué no se hizo ni en su momento ni ahora un análisis pormenorizado del presente Estudio de Detalle, a pesar de que el PSOE lo solicitara. En el momento de la aprobación inicial y ahora nuevamente, surgen dudas no aclaradas. La Ley no permite en el caso que nos ocupa que se adosen los edificios. Con el instrumento que pretende aprobarse definitivamente no se consigue, contrariamente a lo manifestado por la Alcaldía en su momento, la uniformidad del Polígono. La Memoria exige que existan 3 m. de distancia entre las edificaciones, circunstancia ésta que no se está respetando. La Memoria no habla de eliminar retranqueos sino de que éstos puedan aumentarse. Se critica la no presencia de Técnico Urbanístico ni en la Comisión Informativa ni en el Pleno para poder aclarar determinadas dudas.

Por todo lo anterior solicita que el presente punto del Orden del Día quede sobre la mesa para mejor estudio y aclaración de las dudas suscitadas.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Sr. Arquitecto Municipal ya dio las explicaciones oportunas en el momento de aprobación inicial del presente Estudio de Detalle. Se indica asimismo que ha finalizado el plazo para presentación de alegaciones.

Por el Grupo IU se reiteran los argumentos ya expuestos en el momento de la aprobación inicial; se manifiesta que no se informó correctamente a los miembros de la Corporación en la Comisión Informativa celebrada en su momento; señala que se han producido agravios comparativos y favoritismo. Reitera que debería consultarse al Arquitecto redactor del texto inicial.

Por el Sr. Aparicio García-Molina se insiste en que el Arquitecto redactor del inicial proyecto es quien cuenta con mayor legitimidad para llevar a cabo las explicaciones técnicas oportunas.

Por parte del Grupo SIEX se indica que su voto será favorable a la aprobación definitiva, en consonancia con su voto en el momento de la aprobación inicial.

Sometido el asunto a votación se emite voto favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Plan Parcial Sector 1 por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose voto en contra por parte de los Grupos PSOE e IU.

12º.- APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACION PGOU, SUPRESION DE VIAL VL-21 (U.A. 7).

A) Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25/06/2.001, del siguiente tenor:

“Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista: -Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento relativo a la MODIFICACION PGOU, SUPRESION DE VIAL VL-21 (UA-7) conforme el Proyecto redactado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento con objeto de “Reordenación y delimitación de la zona correspondiente del PGOU y supresión del vial previsto como salida de la calle Alegría a la Avenida de Madrid, como consecuencia de la inviabilidad de llevar a cabo la trayectoria actual debido a la existencia de dos naves industriales afectadas por sus respectivos negocios”.

Constan en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

- Aprobación inicial 30/3/01.
- Publicación por plazo de un mes en B.O.P. 23/04/01
- Diario HOY 15-4-01.
- Publicación por plazo de un mes en DOE 5/05/2001

No consta en el expediente que se haya producido alegación alguna de particular; VISTO el artículo 116 del Texto Refundido de la



149

1G8516070

CLASE 7.^a

Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, 26 de Junio, con la reserva de voto de los Grupos PSOE e IU y el voto favorable del grupo PP, se DICTAMINA:

1º.- La aprobación PROVISIONAL de la modificación puntual del P.G.O.U. de este Ayuntamiento en el sentido que fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de Marzo de 2001.

2º.- Remisión del expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva.

B) Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD se aprueba provisionalmente la Modificación del PGOU relativa a Supresión de vial V.L.-21 (U.A.-7).

13.- APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACION PGOU Y PROYECTO DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº 22 (E.L.M. DE GARGALIGAS).

A) Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25/06/2.001, del siguiente tenor:

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

“Vistos expedientes tramitados por este Ayuntamiento relativos a la MODIFICACION PGOU y PROYECTO DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº. 22 (E.L.M. DE GARGALIGAS) conforme a Proyectos redactados por los servicios técnicos de este Ayuntamiento con el objeto y finalidades descritas en el acuerdo de aprobación inicial fecha 27/04/01 en el cual constan los siguientes antecedentes respecto a la fase de información pública: Publicación en B.O.P. 12/05/01, DOE 17/05/01 y Diario HOY: 12/5/01.

No consta en el expediente que se haya producido alegación alguna de particular; VISTO el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, 26 de Junio), con la

reserva de voto de los Grupos PSOE e IU y el voto favorable del grupo PP, se DICTAMINA:

1º.- La aprobación PROVISIONAL de la modificación puntual del P.G.O.U. de este Ayuntamiento en el sentido que fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de Abril de 2001.

2º.- La aprobación PROVISIONAL de Proyecto de Plan del Sector 22 del PGOU en la Entidad Local Menor de Gargáligas, en el sentido que fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de Abril de 2001.

3º.- Remisión de expedientes completos a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva.

B) Sometido a votación, por UNANIMIDAD se aprueba provisionalmente la modificación y proyecto objeto del presente punto del Orden del Día.

14.- APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO, DE PROYECTO DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº 26 (E.L.M. DE VALDEHORNILLOS).

A) Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25/06/2.001, del siguiente tenor:

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

“Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento relativo a PROYECTO DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº. 26 del PGOU ubicado en la Entidad Local Menor de VALDEHORNILLOS conforme el Proyecto redactado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento con el objeto y finalidad descrita en el acuerdo de aprobación inicial de fecha 27/4/01 en el cual constan los siguientes antecedentes respecto a la fase de información pública: Publicación en B.O.P. 12/05/01, DOE 17/05/01 y Diario HOY: 12/5/01.

No consta en el expediente que se haya producido alegación alguna de particular; VISTO el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, 26 de Junio), con la reserva de voto de los Grupos PSOE e IU y el voto favorable del grupo PP, se DICTAMINA:



CLASE 7ª

1º.- La aprobación PROVISIONAL de Proyecto de Plan Parcial del Sector 26 del PGOU en la Entidad Local Menor de VALDEHORNILLOS, en el sentido que fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de Abril de 2001.

2º.- Remisión del expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva.

B) Sometido el asunto a votación, queda aprobado por UNANIMIDAD.

15.- CUENTA GENERAL AÑO 2.000.

Se retira el presente punto del Orden del Día, para su Debate en el momento oportuno.

17.- PERMUTA DE TERRENOS CON OBISPADO DE PLASENCIA.

A) Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 26/06/2.001, del siguiente tenor:

Se da cuenta del informe de fecha 25/06/2001 suscrito por el Sr. Interventor Municipal, del siguiente tenor:

En relación con el expediente tramitado para la permuta de fincas en diversos parajes de este municipio entre el Obispado de Plasencia y este Ayuntamiento de un terreno, bien patrimonial de esta Ayuntamiento, vengo a emitir el siguiente

INFORME

- 1. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 112-2 del RD 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no es necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante

permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor.

2. - Asimismo, y conforme a lo prescrito en el 118 de igual Real Decreto, será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio.

Y para que conste en el expediente de su razón, firmo el presente en Don Benito, a 25 de junio de 2001.

Luis Sánchez Gallardo.- Interventor

Se da cuenta del Convenio de Permuta suscrito con fecha 25/05/2001 entre el Obispado de Plasencia y la Alcaldía del Ayuntamiento.

Por los Grupos PSOE e IU se solicita Informe Jurídico de Secretaría General sobre el presente punto del Orden del día.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP a la Permuta pretendida, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.

B) Por parte de IU se indica que de la documentación recibida se desprende que con la Permuta pretendida sale favorecido el Obispado de Plasencia con el consiguiente perjuicio para este Ayuntamiento, por parte del cual se debería no permutar terrenos sino adquirir los necesarios para llevar a cabo la actuación pretendida, no disminuyéndose así el patrimonio municipal.

Por el Grupo SIEX se indica que su voto será favorable ya que los terrenos que se adquieren por parte del Ayuntamiento cuentan con una gran proyección teniendo en cuenta las futuras actuaciones en la zona motivadas por la concentración parcelaria. Señala que aunque no es partidario de promocionar zonas de la localidad en base a la construcción de iglesias, la zona afectada puede mejorar en cuanto a la conflictividad existente, con actuaciones como la pretendida y otras que deberán desarrollarse en materia de servicios sociales.



151

1G8516072

CLASE 7.^a

Por la Alcaldía se indica que no nos encontramos con una permuta aislada, sino que ésta se engloba dentro de una actuación conjunta en la zona. Con la medida actual y la posible ubicación futura en la zona de otros Organismos Oficiales, se pretende revitalizar el barrio.

En representación del PSOE, por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica:

- Hoy reconoce la Alcaldía la existencia de carencias en el barrio afectado.
- El Sr. Alcalde y el PP son los únicos responsables de que dicho barrio haya degenerado durante seis años.
- Con la actuación pretendida se efectúa una dejación de las funciones municipales, al poner en manos de la iglesia la realización de actividades cívicas, sociales y educativas.
- Como buen Partido de derechas, el PP deja en mano de la iglesia la solución de los problemas del barrio.
- El PSOE ha sido el primer Grupo Municipal que ha reivindicado en su momento la dotación de servicios para el barrio afectado.
- El PSOE apoya la dotación socio-cultural del barrio, pero discrepa del modo y del momento en que pretende hacerlo el PP.
- Manifiesta que debe respetarse el Informe emitido por el Sr. Interventor Municipal en el que aparece como requisito previo a la permuta, la valoración técnica de los bienes, que no existe respecto a los municipales.
- Pide a la Alcaldía que reconozca sin ocultismo el valor real del terreno que va a aportar el Ayuntamiento.

Por parte de la Alcaldía se indica que en absoluto se oculta nada; que el Ayuntamiento no debe especular con unos terrenos que en su momento fueron adquiridos con la finalidad de ubicar una iglesia y la Comisaría de Policía.

Por parte del Grupo SIEX se indica que, a su juicio, no existe desequilibrio entre los bienes que se permutan, teniendo presente que el valor del suelo está en función del aprovechamiento.

121
168216075

Por parte del Grupo IU se critica a la Alcaldía, ya que para ésta, los Informes de los Técnicos sólo tienen validez cuando interesa; con la presente actuación, a su juicio, no se está llevando a cabo una buena gestión municipal, ni se están optimizando al máximo los recursos disponibles.

Por la Alcaldía se indica que por qué el Ayuntamiento ha de pagar las cantidades que se reflejan en un Informe Técnico, si se puede pagar menos.

Por parte del Sr. García-Adamez se indica a la Alcaldía que él no ha manifestado lo anteriormente dicho por el Sr. Alcalde, sino que exige que exista un Informe pericial puesto que la Ley así lo establece.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica que para que se cumpla la legalidad vigente debe constar Informe Técnico, sin olvidar que "los Técnicos de este Ayuntamiento hacen su labor y la realizan muy bien, pero los Políticos han de tomar la decisión final".

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose voto de abstención por parte de los Grupos PSOE e IU.

18.- PERMUTA DE BIENES CON MAGENTA S.A.

A) Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 26/06/2.001, del siguiente tenor:

Se da cuenta del informe de fecha 25/06/2001 suscrito por el Sr. Interventor Municipal, del siguiente tenor:

En relación con el expediente tramitado para la permuta de fincas de este municipio entre el grupo empresarial Magenta y este Ayuntamiento de un terreno, bien patrimonial de esta Ayuntamiento, vengo a emitir el siguiente - INFORME.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 112-2 del RD 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no es necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor.- Asimismo, y conforme a lo prescrito en el 118 de igual Real Decreto, será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo



CLASE 7.ª



fehaciente su justiprecio.- Y para que conste en el expediente de su razón, firmo el presente en Don Benito, a 25 de junio de 2001.- Luis Sánchez Gallardo.- Interventor”

Se da cuenta del Convenio de Permuta suscrito con fecha 3/05/2001 entre La Entidad Magenta S.A. y la Alcaldía del Ayuntamiento.

Por los Grupos PSOE e IU se solicita Informe Jurídico de Secretaría General sobre el presente punto del Orden del día.

A instancias del Sr. Carmona Cerrato se hace constar en Acta la protesta del Grupo PSOE porque no se encuentre presente ningún Técnico Urbanístico en la Comisión a los efectos de poder emitir los informes necesarios o aclarar las posibles dudas que de carácter técnico pudieran plantearse.

Asimismo se hace constar en Acta la extrañeza que al Grupo PSOE le causa la circunstancia de que por parte de la Alcaldía se indique que inicialmente había discrepancias en cuanto a las valoraciones de los bienes afectados por la Permuta que nos ocupa.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP a la Permuta pretendida, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.

B) Por parte del Grupo IU se indica que, al igual que en el punto anterior, se le plantean dudas no resueltas. Se critica a la Alcaldía por gobernar continuamente mediante Decretos.

Por la Alcaldía se manifiesta que, en todas las gestiones relativas a permutas de terrenos que realiza, únicamente intenta obtener el mayor rendimiento posible para el Ayuntamiento; en función de esto, considera beneficiosa la permuta que ahora se trae a Pleno. En cuanto a los Decretos dictados por la Alcaldía, señala que únicamente está actuando dentro de sus facultades legales.

Por parte del Grupo PSOE, por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar lo siguiente:

- No hay que confundir facultades legales de actuación de la Alcaldía, con el talante democrático que debiera presidir todas sus actuaciones, y que se está incumpliendo continuamente al no dar la más mínima participación a los Grupos Municipales en los asuntos públicos.
- En el presente caso, se entregan por el Ayuntamiento cuatro parcelas en un sector que se está desarrollando; dichas parcelas, en su momento, verán incrementado notablemente su valor; por tanto, se está vendiendo a menor precio del que podría obtenerse, lo cual no es actuar en beneficio del Ayuntamiento ni de la localidad.
- A juicio de su Grupo, la política municipal debiera ser contraria a la que se está llevando a cabo por la Alcaldía en asuntos como el que nos ocupa, ya que su Grupo se muestra partidario una vez más de no reducir el patrimonio municipal, sino de incrementarlo con la adquisición de terrenos.
- Del Informe de valoración de los terrenos aportados por Magenta S.A. y lo que realmente se entrega según planos, existe una diferencia en metros cuadrados que no consta en informe alguno y respecto a la cual no se ha dado la más mínima explicación. Por todo ello, el asunto debiera dejarse sobre la mesa para mejor estudio.
- Propone que la zona afectada sea dotada de un gran centro socio-cultural, con destino a asociaciones, biblioteca de barrio, sala de reuniones, sala de usos múltiples...

Sometido el asunto a votación queda aprobado por mayoría, formulándose voto contrario a la permuta pretendida por parte de los Grupos PSOE e IU, emitiéndose voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX.

Efectuada votación sobre la propuesta del PSOE consistente en la adquisición de parcelas para dotación de la zona con un gran centro socio-cultural, dejándose sin efecto por tanto la venta de patrimonio municipal, se rechaza dicha propuesta con los votos favorables a la misma por parte de los Grupos PSOE e IU, el voto en contra del PP y la abstención del Grupo SIEX.

19.- DECLARACION DE PLURIANUALIDAD DEL GASTO PARA ADQUISICION DE EDIFICIO DE CORREOS.

A) Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 26/06/2.001, del siguiente tenor:

Se da cuenta de lo siguiente:- LUIS SANCHEZ GALLARDO, Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en relación con la

**CLASE 7ª**

adquisición de las viviendas del inmueble de Correos, sitas en Pz. España n° 1, vengo a emitir el siguiente INFORME.- 1º. - Que, dentro de las cláusulas de dicha adquisición, existe una obligación para este Ayuntamiento, consistente en abonar 46.560.000 millones a Correos y Telégrafos.

2º. - Que dicha obligación deberá ser cumplida mediante el abono de 15 millones en el año 2001 y el resto, es decir, 31.560.000 ptas. en el año 2.002.

3º. - Que, esta obligación supone a nivel presupuestario el reconocimiento de una obligación para que sea cumplida en un ejercicio futuro, cuestión esta prohibida por el principio de anualidad o de imputación temporal de gastos e ingresos, recogida en el articulado de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. - Que, para que dicha obligación tenga la cobertura presupuestaria adecuada y no incurra en nulidad absoluta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 de la ley citada, el ayuntamiento debe acogerse a la excepción del mencionado principio de la imputación temporal, que supone la existencia de los gastos plurianuales, recogidos en el artículo 155 de igual disposición legislativa.

5º. - Que uno de los requisitos para que pueda darse esta excepción es la necesidad de que la ejecución del gasto se inicie en el propio ejercicio.

6º. - Por otro lado y puesto que el propio artículo 155 establece una serie de límites cuantitativos, que pueden ser también alterados por el propio pleno es que por lo que el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, declare la plurianualidad del Gasto para el periodo 2001-2002, de forma que se autorice y disponga el gasto imputando una cantidad al presupuesto de 2001 y el resto a la del año 2002.

7º.- De todas formas en el estado general de gastos del

Presupuesto de este Ayuntamiento para 2001, en su partida 190-1210-62200, existe consignación suficiente para hacer frente a los 15 millones de pesetas, que por el convenio citado, este Ayuntamiento viene obligado a desembolsar en este ejercicio.

8º. - Que en cuanto a la adquisición de las fincas debe constar informe técnico donde coste la tasación de las mismas al objeto de conocer la valoración de las fincas.- Don Benito a 25 de junio de 2001.- Luis Sánchez Gallardo.- Interventor."

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se exige la existencia de Informe Técnico de valoración del inmueble que nos ocupa, como documento indispensable para que su Grupo pueda pronunciarse sobre el asunto que nos ocupa.

Por la Alcaldía se indica que la pretendida declaración de Plurianualidad del gasto, es trámite previo a la posible futura adquisición.

Por el Sr. Interventor Municipal se informa que es en el expediente de adquisición del inmueble donde debe constar la valoración.

Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del PP a la declaración de Plurianualidad del gasto para adquisición de edificio de correos, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.

B) Por parte de IU se indica que en el presente punto sí existe el oportuno Informe Técnico, que sospechosamente no se presentó en Comisión Informativa a pesar de tener fecha anterior a la celebración de ésta. De dicho Informe se desprende que para poder utilizar el edificio, dado su estado actual y la necesidad de reformas, el Ayuntamiento deberá gastarse otro tanto igual a la cantidad que ahora se aportaría.

Por la Alcaldía se indica que la cantidad que el Ayuntamiento va a aportar, es muy inferior a la inicialmente solicitada por la Entidad vendedora. En efecto hay que llevar a cabo obras de reparación en el edificio, si bien, el emplazamiento del mismo y las posibilidades de utilización futura, a su juicio, aconsejan la adquisición.

Por parte del Grupo PSOE, por parte del Sr. Carmona Cerrato, se manifiesta:

CLASE 7.^a

- El propio Alcalde es quien da lugar a las suspicacias, no presentando un Informe Técnico en Comisión Informativa que, según la fecha del mismo, debiera ya estar emitido antes de la celebración de dicha Comisión "crítica a la Alcaldía que por parte de ésta no se informara en Comisión Informativa debidamente sobre las cuestiones que ahora se están analizando

A su juicio y a la vista del Informe, el inmueble que se pretende adquirir es un edificio prácticamente en situación ruinoso que necesita una amplísima e importante obra de reforma.

- No comparte el criterio de valoración utilizado por la Técnico responsable del Informe emitido.

- Critica asimismo que en dicho Informe, primero se señale un coeficiente de depreciación, para a continuación valorar el inmueble en la forma que se recoge en el Informe, que está hecho sin duda a medida de las necesidades de la Alcaldía.

- El Informe Técnico emitido carece de rigor, valor y coherencia. Se solicita por ello, que se encargue otro Informe Técnico que recoja la realidad existente.

Por el Grupo IU se comparten los argumentos esgrimidos por el PSOE, indicando que el Informe no se presentó en Comisión Informativa porque "se ha encargado a posteriori y a medida".

Sometido a votación el asunto se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX. Por parte de los Grupos PSOE e IU se emite voto de abstención, que se justifica en la conveniencia de adquirir el edificio, a pesar de los errores detectados en cuanto al procedimiento seguido y al contenido del Informe Técnico presentado.

20.- TRANSMISION DERECHOS DEL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL.

El presente punto se retira del Orden del Día.

En estos momentos, se produce la ausencia de la sesión plenaria por parte del Sr. Concejal Don Santiago Luis Merino Aliseda.

21.- MOCION DE URGENCIA.-

Por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Hace unos días, se publicaba en la prensa regional, que más de 6.000 agricultores, (siendo un gran número de ellos de nuestro Municipio), presentaban ante la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, reclamaciones administrativas, ante el intento de ese Organismo, para que los agricultores de regadío, procedan al pago de las cuotas de riego correspondientes a los ejercicios de 1.990, 1.991 y 1.992, cuando los agricultores entienden que fueron aprobadas indebidamente fuera del plazo reglamentario.

Es necesario la aprobación urgente del apoyo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, antes de que produzca la contestación a la reclamaciones presentadas por los Agricultores a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.- Es por lo que:- Se presenta esta Moción de Urgencia cuyo contenido es el siguiente:- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, apoya las reclamaciones administrativas realizadas por los agricultores de regadío, ante el intento de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de proceder a la emisión de los recibos por cuota de riego, correspondientes a los ejercicios de 1.990, 1.991 y 1.992.- La Moción anterior es defendida por el Sr. Quintana Alvarez.- Por UNANIMIDAD se acepta tanto la urgencia como el contenido de la Moción presentada.-

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- Por el Sr. Romero Verdugo se ruega control sobre el despilfarro de agua que con el actual sistema de regado se produce en la rotonda del Tordo.

Por la Alcaldía se indica que se está estudiando un plan para proceder al riego por goteo.

2º.- Por Doña María del Carmen Baños Tena se pregunta a la Alcaldía lo siguiente:

¿Cuándo tiene pensado Ud responder a los escritos presentados hace un mes por las Entidades Locales Menores de Vivares y El Torviscal según los cuales debe remitirles una serie de Certificados al



155

1G8516076

CLASE 7.^a

objeto de iniciar el Contencioso-Administrativo por la no ejecutividad del acuerdo de 28 de Junio de 1.995?

Por la Alcaldía se responde lo siguiente:

“Cuando lo decida la Comisión de Gobierno”.

3º.- Por el Sr. Aparicio García-Molina se pregunta al Sr. Concejal Delegado de Cultura por qué no se ha solucionado el problema existente con la señal de Canal Sur.

Por el Sr. Nuñez García se contesta en el sentido de que ya se ha emitido la correspondiente nota de prensa al respecto.

Por el Sr. Aparicio se indica que el asunto será resuelto no por el Ayuntamiento sino por la Junta de Extremadura con el acuerdo a que llegará con Canal Sur.

4º.- Por el Sr. Aparicio García-Molina se pregunta sobre la situación del Plan de actuación para control de vertidos en los colectores de saneamiento de Don Benito.

Indica que a pesar de que en Comisión de Gobierno de fecha 9/03/2.000 se Dictaminó la aprobación de un Programa de actuación, éste no se ha llevado a cabo o al menos no se le ha informado de ello.- Por lo anterior, solicita al Sr. Delegado de Sanidad que le haga llegar la información correspondiente que exista sobre el tema.

5º.- El Sr. García-Adamez ruega a la Alcaldía que en el apartado de Comunicaciones Oficiales de cuenta de la comunicación recibida de Cruz Roja Española felicitando a la Corporación Municipal por la aportación económica concedida en su día para ayuda al Tercer mundo.

6º.- El Sr. García-Adamez pregunta a la Alcaldía por qué, a pesar del compromiso existente, no se ha emitido el Bando correspondiente relativo a la materia de ruidos y recogida de basuras.

Por la Alcaldía se reconoce la razón existente en la queja formulada por el Sr. García-Adamez.

7º.- Por el Sr. García-Admez se ruega a la Alcaldía una mayor rapidez en la elaboración y ejecución del Proyecto Técnico destinado a favorecer al colectivo de minusválidos mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por la Alcaldía se indica que está prácticamente terminado el estudio y borrador de la Ordenanza medioambiental.

8º.- Por el Sr. García-Adamez se ruega a la Alcaldía, que en lo sucesivo, para facilitar la asistencia, no se haga coincidir la celebración de actos de homenaje a personas relevantes con la existencia de Comisiones Informativas.

9º.- Por D^a. Rafaela Arias Castro se ruega a la Alcaldía la adopción de las medidas oportunas para llevar a cabo una mayor vigilancia y control de los botellones en la zona del Parque municipal, fundamentalmente durante los fines de semana.

Por la Alcaldía se presta el compromiso de dar las órdenes oportunas al respecto.

10º.- Por la Sra. Arias Castro se ruega a la Alcaldía que se proceda a una correcta señalización de la zona existente entre el cementerio y la calle Isaac Peral, concretamente por lo que respecta a una curva peligrosa situada en las inmediaciones de la calle Industria.

Por la Alcaldía se indica que ha pedido a la Diputación Provincial la colaboración necesaria para señalar correctamente a esa zona, agradeciéndose al Sr. Presidente de la Diputación las gestiones llevadas a cabo al respecto.

11º.- Por D^a. Justa Núñez Chaparro vuelve a reiterarse el ruego de que se efectúe la colocación de las señales oportunas de indicación de centro ciudad en Avda. de Córdoba.

12º.- Por parte de D^a. Justa Núñez Chaparro se pregunta al Sr. Concejal Delegado de Personal sobre las medidas que lleva a cabo dicha Concejalía para acreditar la permanencia de los trabajadores en sus puestos de trabajo y para evitar las ausencias laborales injustificadas.

Por el Sr. Luna se contesta que las medias adoptadas son las habituales de control por parte de las Jefaturas de Servicio.

13º.- Por el Sr. Rosa Herrera se ruega al Concejal Delegado de Cultura que se proceda a la ampliación del horario de apertura de la Casa de la Cultura, con el fin de facilitar el acceso a todos los vecinos.



156

1G8516077

CLASE 7ª



14º.- Por el Sr. Carmona Cerrato se ruega a la Alcaldía que por parte de ésta se intermedie para intentar buscar una solución en el problema planteado relativo a la huelga en el Servicio de Aguas.

Por la Alcaldía se presta el compromiso de actuar en la medida de sus posibilidades.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las una horas y cinco minutos del día 30 de Junio de 2001 de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

NEGOCIADO DE ACTAS

Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Ferrer

AUSENTES

Don Joaquín Aparicio García Molina



157

1G8516078

CLASE 7.^a

Acta nº. 11/2001

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JULIO DE 2001****PRESIDENTE:**

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don José Luis Quintana Alvarez
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Doña Justa Nuñez Chaparro
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don Juan José Mora Duran
Don José Paredes Fernández

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

NEGOCIADO DE ACTAS

Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

AUSENTES:

Don Joaquín Aparicio García-Molina

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de Julio del año dos mil uno, siendo las veintiuna horas y catorce minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen n.º. 3, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Presente asimismo el Interventor Municipal Don Luis Sánchez Gallardo y la Auxiliar Administrativo adscrita al Negociado de Actas Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, con la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

Antes de dar comienzo al tratamiento de los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día, por UNANIMIDAD de todos los Grupos Políticos, se ACUERDA remitir Pésame Corporativo a los Familiares de las personas que a continuación se relacionan, asesinadas por la Banda Terrorista ETA:

-DON LUIS ORTIZ DE LA ROSA, Policía Nacional Asesinado el día 10 de Julio de 2.001 en Madrid.

-DON JOSE JAVIER MUGICA, Concejal de Unión del Pueblo Navarro en Leitza, asesinado con fecha 14 de Julio de 2.001.

-DON MIKEL URIBE, Jefe de Intervención de la Ertzaintza, asesinado en Leaburu (Guipúzcoa) el día 14 de Julio de 2.001.

1º.- APROBACION, EN SU CASO, ACTA DE LA SESION ANTERIOR **(29/06/2001).**

Por UNANIMIDAD, se ACUERDA aprobar dicho Acta si bien a petición del PSOE se hace constar que dicho Grupo Municipal solicitó en el punto 9º del Orden del Día, que el coste económico relativo a los folletos publicitarios que por error se emitieron y repartieron, relativos al Programa "Diviértete en Verano", debe ser asumido por la Sra. Concejala de Juventud de este Ayuntamiento, al no existir excusa justificativa de dicho error.

Por la Sra. Nuñez Chaparro se pregunta si el Pleno está correctamente convocado, al haberse efectuado la convocatoria con antelación a la celebración de las Comisiones Informativas.

CLASE 7.^a

Por la Alcaldía se le contesta afirmativamente ya que todos los asuntos que van a ser tratados en Pleno, han sido previamente dictaminados en las respectivas Comisiones Informativas.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que, en cualquier caso, la actuación de la Alcaldía al convocar el Pleno sin que se hayan celebrado todas las Comisiones Informativas, constituye una falta de respeto a los Miembros de la Corporación.

Por el Sr. Rosa Herrera se indica que debiera ser suficiente para que se recogiera en Acta textualmente una intervención en Pleno, el hecho de que así se solicitara sin necesidad de hacerlo por escrito ya que existe una grabación de la sesión que permitiría su transcripción literal.

Por la Alcaldía se señala que no procede el debate sobre lo indicado por el Sr. Rosa Herrera ya que no se trata de aclaraciones al Acta de la Sesión anterior.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA (4, 11 y 19 de Julio de 2001)

Se da conocimiento de las indicadas Resoluciones, emitidas previos los correspondientes Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 4, 11 y 19 de Julio de 2.001, de las que tienen cumplido conocimiento todos los Miembros de la Corporación.

4º.- PLAN DE SUBVENCIONES. PROGRAMAS DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

A).- Se trae a la vista Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 24-07-2.001, del siguiente tenor:

138
870312801

"Por la Presidencia se da cuenta a los restantes miembros de la Comisión, de la solicitud que se formulará en base a la Orden de 27 de Junio de 2.001, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan Programas de exclusión social dirigidos a minorías étnicas.

En virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden publicada en el D.O.E. nº 77 de 5 de Julio de 2.001, se precisa aprobación del Proyecto por el Pleno Municipal del Ayuntamiento y por la Asociación de ámbito local, comarcal o en su defecto regional, afectada por la ejecución del mismo.

Se entrega a los miembros de la Comisión, escrito de fecha 20 de Julio de 2.001, en virtud del cual por la Presidencia de la Asociación Gitana de Don Benito se acepta el Programa que nos ocupa.

Del Proyecto a presentar se deriva lo siguiente:

Denominación: Programa para el desarrollo del pueblo gitano.
Ciudad de Don Benito.- Calendario: Septiembre 2.001 a Junio 2.002.-
Destinatarios: 488 personas.

Por lo que respecta al Presupuesto de gastos, se contempla la cantidad de 4.225.880 pesetas destinada al Capítulo correspondiente a Personal, así como 3.500.000 pesetas destinadas al Capítulo de gastos corrientes (mantenimiento P. Actividades).

Por la Presidencia se procede a facilitar información sobre diferentes cuestiones planteadas por el Grupo Municipal Socialista, en las voces de D^a. Rafaela Arias Castro y D^a. Justa Núñez Chaparro; las cuestiones que se plantean son las relativas a la aportación municipal, a qué Entidad realmente realiza o ejecuta el Programa, así como a las diferentes cantidades consignadas en el Presupuesto de Gastos e Ingresos presentado.

Asimismo, a pregunta formulada por la Sra. Arias Castro relativa a la justificación de gastos correspondientes al Programa ejecutado en el ejercicio 2.000, por la Presidencia se contesta que en estos momentos se está finalizando dicha justificación así como la confección definitiva de la Memoria Técnica evaluativa, aspectos de sobre los cuales tendrán la oportuna información los miembros de la Comisión.

Formulada la oportuna votación, por parte de los Representantes del Grupo PP se emite voto favorable a la aprobación del Proyecto, formulándose reserva de voto por parte de los Representantes del Grupo Municipal Socialista".



159

1G8516080

CLASE 7ª



B).- Por UNANIMIDAD de todos los Grupos Políticos se aprueba el contenido del Dictamen anteriormente transcrito.

5º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE DESAFECTACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS PÚBLICOS. ESTUDIO PREVIO DE ALEGACIONES.

A).- Se trae a la vista Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24-07-2.001, del siguiente tenor:

“Se da cuenta de los antecedentes existentes en el asunto que nos ocupa, que son los siguientes:

1º.- Formulada propuesta por parte del Equipo de Gobierno Municipal, el asunto se sometió a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21/05/2.001.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, con fecha 25/05/2.001, con el voto favorable de los Grupos PP y SIEX y el voto en contra de los Grupos PSOE e IU, acordó iniciar el expediente de Desafectación que nos ocupa.

3º.- En dicho Pleno, por mayoría de votos se consideró justificada la oportunidad de la alteración de la calificación jurídica de los bienes afectados.

4º.- En cuanto a la legalidad, por Secretaría se informa que hasta la fecha se ha cumplido, desde el momento en que el asunto se inició mediante Acuerdo Plenario, que ha dado lugar a la correspondiente exposición pública del Edicto en el B.O.P. para información durante el plazo de un mes (8 de Junio a 8 de Julio).

5º.- En estos momentos procede el examen del escrito presentado por parte del Grupo Municipal Socialista con fecha 19/06/2.001, por tanto, dentro del plazo legalmente establecido.

6º.- En dicho escrito, referido a la pretendida desafectación de dominio público de dos caminos en el término municipal de Don Benito



conocidos como "Camino de la Sierra" y "Camino de Patajarrilla", se alegan, entre otras, razones contrarias a la oportunidad de la desafectación pretendida.

7º.- Procede por tanto, el estudio de dichas alegaciones en Comisión Informativa y posterior Sesión Plenaria.

Su admisión significaría dejar sin efecto el expediente iniciado. En caso contrario, el Pleno, sólo mediante Acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, podría proceder a la aprobación de la desafectación que nos ocupa.

Por la Alcaldía se indica, que su Grupo no comparte el contenido del escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Socialista; en opinión del PP la pretendida desafectación si es oportuna y conveniente para conseguir la finalidad perseguida.

A pregunta formulada por el Sr. García-Adamez relativa a si cualquier Ayuntamiento puede desafectar un bien de dominio público, por Secretaría se le informa que, con los trámites legales oportunos, en efecto cualquier Ayuntamiento puede desafectar un bien de dominio público que se halle dentro del ámbito de su competencia.

Por el Sr. García-Adamez se muestra su oposición a la postura del Grupo PP, manifestando que es un contrasentido fomentar rutas turísticas y a la vez pretender desafectar caminos públicos. Con la actuación pretendida se da por parte del PP el beneplácito a una usurpación de caminos públicos llevada a cabo por unos particulares. Se muestra partidario de que la actuación municipal consista en recuperar dichos caminos.

Por parte del Grupo PSOE, el Sr. Carmona Cerrato se ratifica en el contenido del escrito de alegaciones presentado, del siguiente tenor:

En relación con el expediente seguido en este Ayuntamiento para la desafectación de dominio público de dos caminos en el término municipal de Don Benito, conocidos como "Camino de la Sierra" y "Camino de Patajarrilla", y estando este expediente en el periodo de exposición pública, el Grupo de Concejales del PSOE presenta alegaciones a la pretendida desafectación.

Ambos caminos se encuentran acreditados documentalmente en los archivos del Ayuntamiento de Don Benito, al menos desde el siglo XIX, debiendo suponerse que su existencia se remonta hasta perderse en el tiempo. Así, están recogidos en el Itinerario General de los caminos existentes en el término de Don Benito (año 1.848) y en mapas



160

168516081

CLASE 7.^a

y Proyectos de clasificación de las vías pecuarias de este término, documentos elaborados a mediados del siglo XX.

Tal como indican algunos de los autores de la "Historia de Extremadura", para conocer adecuadamente la historia de los pueblos es preciso acudir al "... análisis de los caminos que son los que verdaderamente articulan y reflejan la organización de un territorio". De tal manera, desafectar ambos caminos del uso de dominio público al que han estado vinculados desde siempre supone eliminar información que puede resultar de sumo interés para ahondar en el conocimiento de la historia de nuestro pueblo, que tan necesitada está de un mejor y más riguroso estudio.

Respecto del "Camino de la Sierra", hay que decir que la desafectación pretendida afecta a un tramo del camino, pero no al resto del camino. Ello va a suponer, de hecho, situaciones diversas:

- Por un lado, los propietarios de tierras por donde discurre el citado camino podrían alegar ante el Ayuntamiento un trato similar al que se pretende dar a los propietarios de la finca Don Lorenzo, dadas que las circunstancias son similares para todos ellos.
- Por otra parte, los posibles usuarios del camino se encontrarían con una vía cortada en dos puntos concretos, sin posibilidad de continuar su marcha y sin que el Ayuntamiento haya previsto posibilidades alternativas, por los que los derechos de cuantos pudieran transitar por ese camino quedarían vulnerados.

Respecto de la oportunidad de la desafectación pretendida, hay que decir que tal oportunidad no queda suficientemente acreditada por los argumentos esgrimidos por el Equipo de Gobierno. Y ello por los siguientes motivos:

1º.- Se pretende desde el Equipo de Gobierno justificar la propuesta de desafectación en que ambos caminos no son utilizados hoy en día y que no hay rastros visibles de ellos en la actualidad. A nuestro entender, sí existen rastros de esos caminos, que han sido incorporados a la propiedad privada, que además ha vallado el acceso,

081
180212891
impidiendo desde hace años el uso de unos caminos de dominio público.

Es cierto que el desaparecido Reglamento de 27 de mayo de 1955 contemplaba expresamente la presunta desafectación por el no uso de los bienes de dominio público, concretamente cuando hubieren transcurrido 25 años sin utilización en el sentido de la afectación pública. Pero, aún en este caso, la consideración se hacía sobre el no uso voluntario, y no por la imposible utilización impuesta por unos particulares, que en el caso que nos ocupa se está produciendo.

El vallado de los caminos, que pretenden desafectarse, por los particulares ha provocado la obstrucción y la imposibilidad de acceso y paso por ellos. Además, los trabajos agrícolas realizados por esos mismos particulares invadiendo los citados caminos han provocado que sus trazados queden borrados en buena parte de su trayectoria.

Habrà que concluir, pues, que esta situación actual de los caminos ha sido provocada por la actuación, cuando menos irregular, de los particulares propietarios de las tierras en beneficio propio, que durante años han estado impidiendo el paso por los citados caminos, incorporando de hecho a sus propiedades unos bienes que son del dominio y uso público. De acuerdo con ello, ni siquiera el referido precepto legal, ya obsoleto, hubiera podido alegarse en este caso.

Más aún, el texto legal actual sobre bienes de dominio público sigue contemplando su carácter inalienable, inembargable e imprescriptible y no contempla la figura reseñada anteriormente de desafectación a partir del no uso. Ello puede entenderse como la no consideración de esta circunstancia para justificar la pretendida desafectación.

En consecuencia, la actual normativa legal vigente (R.D. 1372/1986) establece que los bienes de dominio público no prescriben, sea cual fuere su situación en un momento determinado. Por otra parte, la jurisdicción anterior, que contempla esa posible desafectación por el no uso del bien lo hacía desde la consideración de una falta de uso involuntaria, pero nunca provocada y condicionada por la actuación de los particulares, que ahora se verían beneficiados por esta actuación municipal.

Desafectar del dominio público esos caminos para incorporarlos a la propiedad privada, alegando como hace el Equipo de Gobierno la situación actual, que reiteramos es consecuencia del mal uso y destino que les han dado los propietarios de las tierras por las que discurren, supone legalizar de hecho una situación de la que se han venido aprovechando unos particulares durante años.



161

1G8516082

CLASE 7.^a

2º.- Por otra parte, el mismo R.D. 1372/1986 recoge en su artículo 9.2 que "Las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos". En el caso que nos ocupa, al Ayuntamiento de Don Benito le corresponde la obligación de velar y ejercer las acciones pertinentes para restaurar al dominio público unos bienes que han sido enajenados de hecho por la actuación de los particulares en su propio beneficio.

De no ejercerse estas acciones para reincorporar los bienes al dominio público y, por el contrario, procederse a su desafectación para posterior permuta a los propietarios de las tierras, el Ayuntamiento dejaría de cumplir con la obligación que le confiere la legislación vigente de velar por el patrimonio común y estaría atendiendo a los intereses de los particulares, relegando a un segundo plano los intereses generales, lo cual contraviene el mandato legal al que ya se ha hecho alusión.

3º.- Se pretende la desafectación de caminos para posteriormente proceder a la permuta de los mismos con los particulares, que cederían una propiedad en las márgenes del río Ortigas, con un antiguo molino. La conveniencia de adquirir esa propiedad la justifica el Ayuntamiento en la rehabilitación del citado molino, como elemento a restaurar ya que es significativo de la llamada arqueología industrial de la zona.

Este molino y su zona próxima serían incorporados a la finca municipal Doña Blanca, con un destino reconocido por el Equipo de gobierno para uso y disfrute de los ciudadanos. Los aspectos etnográficos del molino y naturales de la zona en la que se encuentra enclavado son así reconocidos y asumidos por el propio Equipo de Gobierno proponente de la desafectación.

Al menos similar valor etnográfico hay que darle al camino de "Patajarrilla", que pretende desafectarse, y que, según datos del propio informe pericial del Ayuntamiento era utilizado por los leñadores que bajaban de la sierra. Testimonios orales de personas mayores hablan de que su uso era para los denominados "jareros", personas de Don Benito que subían hasta la sierra de Ortigas y que vivían de esa profesión. Esta información, suministrada por el propio camino, supone un dato importante de valor para conocer la vida socioeconómica del pueblo de Don Benito en un momento determinado de su historia.

Algo por el estilo cabría decir del "camino de la Sierra", cuyo trazado antiguo puede resultar tremendamente importante para conocer cómo estaba estructurado y articulado el sistema de caminos y viales existentes desde la antigüedad en esta zona, especialmente en la parte sur del término de Don Benito, cuyos restos arqueológicos abundantes demuestran su ocupación poblacional desde antiguo, pero que aún se debe y puede conocer con mayor profundidad.

4º.- Se pretende incorporar el molino, bien a permutar, a la finca Doña Blanca, a través de la cual transcurren algunas de las rutas ecoturistas diseñadas por el propio Equipo de Gobierno, que ahora pretende desafectar los caminos. Son visibles sobre el terreno las actuaciones en materia de rutas ecoturistas, con carteles señalizadores. Por ello, parece de poca oportunidad suprimir un camino con el de Patajarrilla que lleva directamente desde el propio molino, desde el río Ortigas y, en consecuencia desde la finca Doña Blanca hasta la Sierra de Ortigas, configurando una ruta ecoturista de indudable atractivo paisajístico y de ocio.

Parece más razonable y sobre todo "más oportuno", pues, la reapertura del citado camino, su incorporación al uso público y su destino a ruta ecoturista, encuadrado perfectamente en el programa de desarrollo turístico de la zona. Sin duda, el bien y el interés general estarían mejor atendidos con esta solución, que beneficiaría al proyecto de la finca Doña Blanca al recuperar un camino que, por zonas de evidente valor naturalista y paisajístico, permitirían subir a la Sierra de Ortigas desde el propio río y sin peligro de vehículos a motor.

5º.- Por último, tampoco parece que se dé la "oportunidad" exigida por Ley en cuanto a la valoración y precio del bien a permutar. Según los informes periciales, el valor del molino y su tierra colindante está en torno a 1.200.000 pesetas, cantidad que es perfectamente asumible por el Ayuntamiento de Don Benito, como puede comprobarse por el Presupuesto municipal.

Entendemos que no se corresponde con la razón y que es una medida absolutamente desproporcionada desafectar de uso y dominio público dos caminos para permutar posteriormente con los particulares por un bien cuyo importe es de 1.200.000 pesetas, cantidad económica que el propio Ayuntamiento puede abonar a los particulares sin ningún problema.

Más aún, caso de ser considerada escasa por los particulares, esa cantidad podría ser incrementada hasta cantidades que sean razonables y no excesivas en el transcurso de la negociación sin riesgo alguno para las arcas municipales. En este aspecto hay que tener en



162

1G8516083

CLASE 7.ª



cuenta, también, las manifestaciones del Alcalde Presidente en el transcurso de la sesión plenaria del mes de mayo, cuando afirmaba que los propietarios del molino no estaban dispuestos a venderlo por dinero. Y sin embargo, el Ayuntamiento que representa y vela por el interés general ¿debe estar dispuesto a cederles a esos particulares unos bienes que ni con todo el dinero del mundo podrían adquirir?

Por otra parte, y entrando en ciertos aspectos técnicos del expediente presentado para la pretendida desafectación, respecto de la valoración de los bienes, tanto de los caminos públicos como del molino y su tierra colindante, los informes en cuestión no recogen expresamente los fundamentos técnicos ni los criterios de tasación utilizados para obtener las valoraciones que en ellos se establecen para estos bienes.

Don Benito, junio de 2.001.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.

A requerimiento del Grupo PSOE, por Secretaría se informa lo siguiente:

1º.- Los bienes de dominio público, mientras mantengan esa condición, efectivamente son inalienables e imprescriptibles.

2º.- A sensu contrario, si se desafectan, y sólo en ese caso y en ese momento, cabría enajenar esos bienes, al perder su inicial condición y pasar a tener la calificación jurídica de bienes patrimoniales de la Entidad Local.

3º.- Hasta la fecha, el artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el artículo 81 de la Ley 7/85, que regulan la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales, y que especifican los trámites legales a seguir, se ha cumplido.

4º.- Por lo que respecta a la oportunidad de la desafectación pretendida, existen dos posturas políticas contrapuestas, posibles y admisibles ambas en función de lo que determine la mayoría del Pleno del Ayuntamiento. Este informante evidentemente no va a inclinarse por ninguna postura política.

Formulada votación sobre el presente asunto, se emite por parte de los Grupos PP y SIEX voto de rechazo de las alegaciones

presentadas; por parte de los Grupos PSOE e IU se emite voto favorable a la admisión de las alegaciones presentadas. En consecuencia, por mayoría, se Dictamina la no admisión de las alegaciones y la aprobación de la desafectación de los tramos de caminos públicos objeto del presente expediente”.

B).- Dentro de la fase de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte de I.U., el Sr. García-Adámez reitera los argumentos expuestos en Comisión Informativa y en base a ello considera que, de aprobarse la desafectación pretendida, se cometería una aberración y una extralimitación, creándose un grave precedente. Por todo ello ruega al Equipo de Gobierno recapacitar, aceptar las alegaciones presentadas y dejar sin efecto el expediente iniciado.

Por el PSOE, interviene el Sr. Portavoz en los siguientes términos:

Procede a dar lectura y la correspondiente explicación argumental pormenorizada del contenido del escrito de alegaciones presentadas.

Manifiesta sus dudas respecto a que dicho escrito haya sido leído por los Miembros del PP.

En caso contrario, con los argumentos expuestos, no concebiría que el PP cometiera la barbaridad e irresponsabilidad de desafectar los caminos públicos que nos ocupan.

Indica que “la Mayoría Absoluta lamentablemente está cegando al PP a la evidencia”.

Señala que hay Miembros del PP que conocen perfectamente que el PSOE, en este tema, no está haciendo para nada una defensa política, sino que está llevando a cabo una actuación responsable desde el cariño a nuestro Pueblo.

A su juicio, el hecho de que unos caminos no se usen, no justifica la oportunidad de su desafectación, y menos cuando no se usan por la actuación irregular de unos particulares.

Indica que incluso en el folleto emitido por la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento, bajo el anagrama “Caminando por la Sierra de Las Cruces”, aparece recogido el Camino de Patajarrilla. ¿cómo explicar entonces la desafectación pretendida? ¿cómo puede decir el PP que quiere potenciar el Ecoturismo en la zona? Lo anterior demuestra una clara hipocresía política.



163

168516084

CLASE 7.^a

Señala que en la denominada "Vereda Jabena", también existe un tramo de Camino Público que se encuentra usurpado por propietarios. Pregunta qué pretende hacer el PP en este caso.

A juicio del PSOE, como "lo que es de todos, merece un mayor rigor en su tratamiento", propone dejar sin efecto la desafectación y proceder a la realización de un estudio exhaustivo de los caminos y vías de este Municipio, al objeto de llevar a cabo el deslinde y amojonamiento oportuno para posibilitar el uso público de los mismos.

En representación del PP, por parte del Sr. Luna Seoane se ratifica el rechazo de las alegaciones presentadas por el PSOE, que, según manifiesta, ya han sido tratadas extensamente en Comisión Informativa.

El Sr. García-Adámez califica de lamentable la intervención del Sr. Portavoz del PP, manifestando que no entiende el empecinamiento de este Grupo en el presente asunto, criticando en consecuencia la gestión que está llevando a cabo el Equipo de Gobierno respecto al Patrimonio de Don Benito.

El Sr. Carmona Cerrato califica también de lamentable la intervención del Sr. Luna (en quien no hay que olvidar que recae la condición de Profesor de Historia), indicándole que está actuando en contra de la Historia de nuestro Pueblo y que se está acostumbrando a mentir descaradamente, ya que es falso que las alegaciones del PSOE hayan sido debatidas y tratadas extensamente en la respectiva Comisión Informativa (véase el Acta de dicha Comisión).

Sometido el asunto a votación, por parte de los Grupos PP y SIEX se rechazan las alegaciones presentadas por el PSOE. Por parte de los Grupos PSOE e IU se emite voto favorable a la aceptación de dichas alegaciones. En consecuencia, por MAYORIA ABSOLUTA de votos, se ACUERDA desafectar los tramos de caminos públicos objeto del presente punto del Orden del Día.

6º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE CONVENIO RELATIVO A ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO.

A).- Se trae a la vista Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24-07-2.001, del siguiente tenor:

“Se da cuenta de los antecedentes existentes en el presente asunto, que son los siguientes:

1º.- Por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura se remite borrador del citado Convenio, para cuya aprobación sólo se precisa mayoría simple de votos, a suscribir entre la citada Consejería y el Ayuntamiento de Don Benito, facultándose en su caso al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma del mismo.

2º.- Dicha aprobación se requiere en base a lo dispuesto en el art. 5 de la Orden de 23/01/2.001, por la que se aprueba el Reglamento de Zonificación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo.

3º.- La finalidad, objeto y posibles actuaciones a convenir se especifican en el texto del citado borrador.

4º.- El Ayuntamiento, según dicho texto, debe comprometerse a aportar el suelo necesario para la ejecución de las actuaciones objeto de reserva de cupo que se indican en el Convenio.

5º.- El Ayuntamiento, según dicho texto, debe comprometerse a la adquisición pública de suelo para la formación de Patrimonio municipal suficiente a los efectos de la futura construcción de viviendas.

Por la Alcaldía se indica lo siguiente:

El Ayuntamiento, en efecto se compromete a aportar el suelo necesario para la ejecución de las actuaciones objeto de reserva de cupo que se indican en el Convenio, si bien hay que señalar que no es necesaria la aportación de suelo por parte del Ayuntamiento, ya que según se desprende del borrador del Convenio Regulador que se acompaña, existen suficientes aportaciones de suelo a los fines que nos ocupan por parte de empresas de la localidad.

Asimismo el Ayuntamiento se compromete a la adquisición pública de suelo suficiente a los efectos de la futura construcción de viviendas, si bien no es precisa dicha adquisición pública por la misma razón anteriormente especificada

**CLASE 7.ª**

Sometido el asunto a votación, por los Grupos Municipales PP y SIEX se emite voto favorable a la suscripción del Convenio que nos ocupa, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos”.

B).- Por UNANIMIDAD se ACUERDA prestar el compromiso municipal consistente en aportar el suelo necesario o proceder a la adquisición pública de suelo suficiente a los efectos de cumplimiento de las actuaciones objeto de reserva de cupo que se señalan en el Convenio (cuya firma se aprueba), indicándose expresamente que no es necesaria la aportación ni la adquisición municipal de suelo, ya que existen suficientes aportaciones de suelo a los fines que nos ocupan por parte de diferentes empresarios-constructores de la Localidad, los cuales absorben al día de hoy la construcción de todas las viviendas previstas para los próximos dos años; en su momento, a más corto plazo, se planificará la actuación respecto al tercer año de vigencia del Convenio.

7º.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EDIFICIO SINGULAR.

A).- Se trae a la vista Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24-07-2.001, del siguiente tenor:

“Se da cuenta de los antecedentes existentes en relación al asunto que nos ocupa, y que son los siguientes:

1º.- Por parte de HYPROMAT ESPAÑA S.A., se solicita dicha declaración para centro de lavado de automóviles, con ubicación en Polígono nº 1 Sector 1 Parcela 108 de Don Benito.

2º.- El objeto de la presente solicitud es poder instalar un aspirador en la zona de retranqueo delantero, y obviar la colocación de vallado perimetral de 2 m. de altura.

3º.- Consta Informe de fecha 17/07/2.001 emitido por la Arquitecto D^a Luisa Arias Raposo del que se desprende que A SU JUICIO, el edificio de referencia se encuentra POR SUS CONDICIONES PARTICULARES DE USO dentro de los supuestos que define el P.G.O.U. a los efectos que nos ocupan.

4º.- Por Secretaría se informa que el Acuerdo Plenario, en su caso, para ser válido bastará con que se adopte con el voto favorable de la mayoría simple, siempre y cuando por la Corporación se comparta el Informe Técnico emitido, ya que éste es preceptivo pero no vinculante.

Por la Alcaldía se indica, a la vista del informe presentado por la Arquitecto D^a Luisa Arias Raposo, que su Grupo, en base a las condiciones particulares de uso de la instalación, se muestra partidario de aceptar la solicitud de declaración de edificio singular.

Por el Sr. Rosa Herrera se pregunta si la parcela donde se ubica la instalación antes era de propiedad municipal, en caso afirmativo desde cuando, y quiénes son los inicialmente adquirentes de la parcela.

Por la Alcaldía se le indica que puede consultar todos esos datos en el Ayuntamiento.

Por el Sr. Rosa Herrera se pregunta sobre la inversión económica que la empresa tiene previsto realizar, y sobre el número de puestos de trabajo que se van a crear.

Por la Alcaldía se indica que esas cuestiones son ajenas a la declaración de edificio de carácter singular.

Por el Sr. Rosa Herrera se manifiesta:

- Entiende que la declaración de edificio de carácter singular debiera quedar reservada para edificios realmente relevantes.

- Los hoy solicitantes, en su momento, pudieron adquirir una parcela donde se les permitiera proceder a las instalaciones propias de su negocio, sin necesidad de tener que efectuar la solicitud que ahora presentan.

- Si se admite dicha solicitud, se produciría agravio comparativo con otros empresarios de la localidad a los que se les exige el cumplimiento estricto de la Normativa existente.

- Para concederse la declaración, debieran justificarse y existir beneficios sociales importantes para la localidad.

Por la Alcaldía se indica que con la actuación pretendida no se modifica el PGOU; que no existe agravio comparativo con otras empresas ya que su Grupo apoyará iguales solicitudes que se presenten en casos similares; que la singularidad del edificio, en el caso que nos ocupa, no viene dada por la relevancia del mismo.



165

1G8516086

**CLASE 7.ª**

Por el Sr. Romero Verdugo se indica que la instalación pretendida responde a unas características estándar singulares.

Por el Sr. García-Adamez Quintana se manifiesta:

- No concibe que una empresa adquiera una parcela en la que vaya a ubicar una instalación que no sería factible si ahora no se acepta la solicitud.

- Sólo entendería lo anterior si ya en su momento se le hubiera prestado el compromiso municipal de aceptación de dicha solicitud.

- Nos encontramos por ello, con un asunto que se trae a Pleno por la Alcaldía, como en otros casos, de una manera ya predispuesta. Critica el hecho de la no presencia en Comisión de la Arquitecto redactora del Informe.

- El PP vuelve a actuar "a la carta".

- En un caso anterior, el Centro de ocio se declaró como edificio de carácter singular en base a los puestos de trabajo a crear y por las inversiones a efectuar. Estas circunstancias no concurren en el caso que nos ocupa.

- No comparte los argumentos expresados por la empresa en su solicitud.

- Si se admitiera, se perjudicaría la estética de la zona, se produciría un agravio comparativo con otras empresas, y se cometería una aberración al pretender únicamente que una empresa ahorre dinero, a pesar de que cuando adquirió el terreno ya conocía la situación existente y las Normas que afectaban al terreno.

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del Grupo PSOE, se solicita que se pida informe al Técnico Urbanístico Municipal funcionario de este Ayuntamiento (como Técnico cualificado) sobre si existe en el caso que nos ocupa modificación del Plan Parcial del Sector.

Por la Alcaldía se le indica que no procede al existir ya un informe emitido por Técnico Urbanístico cualificado.

Sometido el asunto a votación, se Dictamina favorablemente la admisión de la solicitud de declaración de edificio singular formulada en el presente caso, con el voto afirmativo de los votos PP y SIEX, y el voto en contra de los Grupos PSOE e IU".

B).- Por parte del Grupo IU se indica:

- Se reiteran los argumentos expuestos en Comisión Informativa. Se critica que el PP, en el plazo de un mes, quiera proceder en el Polígono de Las Cumbres, a la segunda modificación urbanística "a la carta", en función de las concretas necesidades de los particulares.

- Al no admitirse su propuesta formulada en su día consistente en la aprobación e inclusión de una cláusula en el Pliego de Condiciones que impidiera enajenar las parcelas en un cierto plazo, por el PP se está permitiendo la especulación económica de suelo municipal en la zona. No entiende el afán del PP en proceder a la venta de todas las parcelas del Polígono.

- No concibe que la Multinacional que presenta la solicitud, no conozca la Normativa Urbanística que afecta a la parcela.

- La admisión de la solicitud, supone romper con el retranqueo que debe existir y actuar en contra de la estética de la zona.

- Considera que la aprobación de este punto constituiría una aberración, que sólo se entendería si el PP en su momento ya hubiera prestado compromiso de aceptación de la solicitud a la empresa que ahora la presenta, sin aportar Proyecto de Inversiones ni de creación de puestos de trabajo.

Por la Alcaldía se señala:

- El PP siempre favorecerá si la Ley lo permite a todo el que pueda, con independencia de quien sea y de su color político.

- No sabe ni le importa quien es la empresa solicitante.

- La singularidad pretendida viene dada por el uso y destino.

- También su Grupo actúa con buena fe y con cariño hacia Don Benito.

- Se procederá igualmente con cualquier empresa que presente un planteamiento semejante, del que se derive facilitar una instalación con la que se cree algún puesto de trabajo.



166

1G8516087

**CLASE 7.^a**

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica:

-No es correcto el planteamiento del PP en el tema que nos ocupa, ya que parece que para este Grupo el fin justifica los medios.

-El Polígono Las Cumbres tiene una Normativa Legal que debe regular el desarrollo del mismo. Si en 30 días se modifica en dos ocasiones esa Normativa, será porque no es la correcta. Revítese entonces de manera rigurosa la Normativa existente y el Plan Parcial que afecta a la zona.

- La Institución Municipal debe actuar con más coherencia y no dejarse llevar continuamente por los intereses particulares según éstos se vayan presentando.

- No es razonable actuar desde el Ayuntamiento con permisibilidad para unos y no para otros; no es lógico ni justo exigir sólo en unos casos el cumplimiento del retranqueo y vallado. ¿En qué va a convertir urbanísticamente el PP este Polígono?.

- Quienes adquirieron los terrenos, como indica IU, debieran conocer perfectamente la Normativa Urbanística de la zona.

En base a lo anterior, por el PSOE se propone proceder a una revisión y modificación detallada del Plan Parcial que afecta a la zona, a fin de atender de manera coherente la demanda empresarial existente, y conseguir que todos actúen bajo idénticas reglas, para evitar agravios comparativos.

Asimismo indica que "un lavadero de coches ni es un edificio, ni por supuesto, singular".

Por parte del Grupo I.U. se manifiesta:

Si utiliza en sus argumentaciones la palabra "aberración", es porque dicha expresión define claramente la actuación del PP en muchos asuntos.

Si el PP en su momento fue quien aprobó el Plan Parcial, quien exigió el retranqueo y quien contempló el vallado, ¿por qué ahora no exige que se cumpla todo lo anterior por parte de una empresa, respecto a la cual, el Alcalde sí tiene obligación de saber quien es?

Critica el contenido del Informe Técnico presentado, al ser "un calco de la petición de la empresa". No es un Informe riguroso sino una reproducción de la petición formulada.

Critica que "se haya contratado a un Técnico para hacer los Informes a la carta".

Por la Alcaldía se manifiesta:

- El Plan Parcial no tiene nada que ver con las condiciones de la Subasta.

- En su momento se aprobó para la zona un Plan Parcial, pero también se aprobaron los criterios generales y las excepciones que ahora se aplican. No se está incumpliendo Normativa alguna, porque el Plan Parcial ya prevé actuaciones como la que ahora se realiza.

- Pide que no se ofenda ni a la Alcaldía, ni al Equipo del Gobierno, ni a la Técnico en cuestión, ofensa que a su juicio se está produciendo con las manifestaciones del Sr. García-Adámez al respecto de la contratación efectuada.

- Critica que se esté poniendo permanentemente en tela de juicio la labor y los Informes de los Técnicos, quienes actúan según su conciencia.

Por parte del Grupo SIEX, el Sr. Romero Verdugo apoya la admisión de la solicitud presentada, porque se beneficia a un Empresario y no se perjudica a nadie. Pregunta qué lugar es más adecuado que un Polígono Industrial para ubicar un Centro de Lavado de Automóviles.

En su opinión, con la admisión de la solicitud, ni se aumenta la edificación ni el volumen de la parcela. También indica que puede ocurrir que los solicitantes de la declaración no hayan adquirido el terreno y estén pendientes de la respuesta municipal.

Por parte del Grupo I.U. se indica que sí se producen perjuicios para otros Empresarios que han tenido que ajustarse estrictamente, sin excepciones, a las normas existentes.



167

1G8516088

**CLASE 7.ª**

Manifiesta que por la Alcaldía y por el Equipo de Gobierno sólo se respetan y admiten los Informes de los Técnicos cuando interesa.

Por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar:

- Donde se contempla la posibilidad de declarar el carácter singular de ciertos edificios, no es en el Plan Parcial sino en el PGOU.

- Discrepar del contenido de ciertos Informes Técnicos, no significa criticar la labor de éstos. "El PSOE respeta a los Técnicos que están, a los que no están y a los que el Sr. Alcalde no permite que estén".

- En cuanto al argumento utilizado en este punto por el Grupo SIEX, también debiera aplicarse al asunto relativo a la desafectación de caminos públicos, ya que en ese caso sólo se beneficia a un particular mientras que se perjudica a todo un Pueblo.

- Aquellos Empresarios a quienes se ha obligado a cumplir tajantemente la Normativa, sí pueden sentirse perjudicados y agraviados.

- Manifiesta la queja de su Grupo (compartida por I.U.) respecto a la no presencia en Comisión Informativa y en Pleno de la Técnico Redactora del Informe.

Sometida a votación la Propuesta del PSOE consistente en proceder a la revisión y modificación del Plan Parcial, ésta es rechazada, con los votos contrarios a su admisión por parte del PP y SIEX y el voto favorable por parte del PSOE e IU.

Sometida a votación la solicitud de Declaración de Edificio de carácter singular, ésta resulta aprobada con los votos favorables de los Grupos PP y SIEX, y el voto en contra de los Grupos PSOE e IU.

8º.- TRANSMISIÓN DE DERECHOS DEL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL.

A).- Se trae a la vista Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 24-07-2.001, del siguiente tenor:

“Se trae a la vista los antecedentes del presente asunto, que se recogen en el siguiente INFORME JURIDICO.- CUESTIÓN PLANTEADA:

Punto 1 de la Comisión Especial de Cuentas prevista para el día 24 de julio de 2.001. Transmisión de derechos del concesionario del Servicio de Matadero Municipal.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- El presente asunto se dejó sobre la mesa para mejor estudio en la Sesión Plenaria de fecha 29/06/01.

SEGUNDA.- En base al Pliego de Condiciones que rigió para la subasta de terreno y explotación del Matadero Municipal de Don Benito, publicado en el B.O.P. de fecha 24/05/2.000, la transmisión intervivos de los derechos y obligaciones inicialmente asumidos por el adjudicatario, para que sea efectiva y tenga validez, precisa la previa autorización de este Ayuntamiento.

TERCERA.- En ninguna de las cláusulas de dicho Pliego se recoge la prohibición de autorizar dicha transmisión, si el adjudicatario inicial no ha cumplido las obligaciones que en su momento contrajo. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento, como órgano máximo encargado de velar por la defensa de los intereses municipales, debiera exigir al día de hoy al inicial adjudicatario, antes de autorizar la transmisión, al menos lo siguiente:

- a) El abono de la cantidad correspondiente al valor de la parcela adjudicada.
- b) La existencia de Proyecto de actuación e inversiones para la ejecución de obras.

CUARTA.- La razón justificativa de que se exija lo anterior obedece a que dichas obligaciones si pueden haberse ejecutado hasta la fecha actual. No ocurre así con otras obligaciones que no podrán hacerse efectivas hasta que las obras (que en la actualidad se están realizando) hayan concluido.

QUINTA.- En el supuesto de que de la documentación existente se demuestre a juicio de la Corporación el cumplimiento de lo anterior, la asunción por parte de IBERMUR PRODUCTOS CARNICOS EXTREMEÑOS S.L. de todas y cada una de las obligaciones recogidas en el Pliego de Condiciones, y la acreditación de Don Maximiliano Murillo García para actuar en nombre de la Entidad indicada, no existiría inconveniente legal en admitir la solicitud formulada.

Dado en Don Benito, a 20 de julio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: D. Luis Angel Martín Peyró.



168

1G8516089

**CLASE 7.ª**

Se ha presentado documentación relativa a Escritura de Constitución de la Sociedad IBERMUR, PRODUCTOS CARNICOS EXTREMEÑOS, S.L. De dicha documentación se deduce que DON MAXILIANO MURILLO GARCIA forma parte de la misma en su calidad de Socio y Administrador Solidario, pudiendo por tanto actuar en representación de la Sociedad.

Igualmente con fecha 20-Julio-2.001 se ha presentado escrito en el que la Entidad indicada se subroga en la totalidad de derechos y obligaciones recogidos en el Pliego de Condiciones publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de Mayo de 2.000.

Por lo que respecta al abono de la cantidad correspondiente al valor de la parcela adjudicada, se aporta documento bancario en el que consta el abono con fecha 29-Junio-2.001 de una cantidad que asciende a 24.415.251 pesetas.

Por lo que respecta a la existencia de Proyecto de Actuación e Inversiones para la ejecución de obras, de la documentación aportada por el Servicio de Vías y Obras se deduce la existencia de:

- Memoria de Modernización de Matadero Industrial, realización de sala de despiece anexa al Matadero Industrial y construcción de complejo cárnico.
- Memoria de Utilidad Pública e Interés Social para la instalación de una Industria Cárnica y Explotación de Servicio de Matadero Municipal.
- Anexo a Memoria de Utilidad Pública e Interés Social para la Construcción de una Industria Cárnica.
- Estudio de Impacto Ambiental de Industria Cárnica.

Formulada votación sobre el presente asunto, se DICTAMINA favorablemente, con el voto afirmativo a la Transmisión de Derechos emitido por el P.P., formulándose Reserva de Voto por parte del resto de Grupos Políticos".

B).- Dentro del turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU se critica que en el Pliego de Condiciones correspondiente no se recogiera la necesidad de aportar el 4% en concepto de fianza definitiva. Se critica asimismo que por parte del Técnico Urbanístico no se haya explicado nada en cuanto a las cuestiones suscitadas respecto al Proyecto de Actuación e Inversiones.

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del Grupo PSOE se indica que este Grupo, en su momento, ya advirtió de la existencia de dudas sobre la corrección del escrito inicialmente presentado. Manifiesta la curiosa coincidencia consistente en que se procediera al abono de la cantidad adeudada por el Adjudicatario, justo el mismo día en que se iba a tratar el asunto en el Pleno correspondiente al mes de Julio. No obstante, ante la nueva presentación de un escrito en términos correctos, y como una nueva demostración de que el PSOE actúa de buena fe, sin mala intención, y apoya aquello que viene debidamente justificado y motivado, votará afirmativamente el asunto que se presenta.

Sometido a votación, se emite voto favorable a la admisión de la transmisión por parte de los Grupos PP, PSOE y SIEX, formulándose voto de abstención por parte del Grupo I.U.

9º.- SOLICITUD DE DOÑA FELISA CALVO RAMOS.

A).- Se trae a la vista Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 24-07-2.001, del siguiente tenor:

“Se da cuenta de los antecedentes existentes en el asunto que nos ocupa, reflejados en el siguiente INFORME JURIDICO.- CUESTIÓN PLANTEADA:

Punto 2 de la Comisión Informativa Especial de Cuentas prevista para el próximo día 24 de Julio de 2.001. Solicitud de D^a Felisa Calvo Ramos.-

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- La citada vecina resultó adjudicataria de una parcela municipal de 237,35 m² sita en Gargáligas, de acuerdo con la subasta celebrada con fecha 26/04/85 y que figuraba con el número B-2.

SEGUNDA.- Se ha comprobado por esta Secretaría, el abono al Ayuntamiento efectuado con fecha 27/08/86 (Mandamiento de ingreso n^o 800), por importe de 50.000 pesetas.



169

1G8516090

CLASE 7.a



TERCERA.- Al no haber edificado ni tener la pretensión de edificar en dicha parcela, solicita aceptación de renuncia a la misma, con devolución de la cantidad aportada en concepto de precio.

CUARTA.- La vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por R.D.L. 2/2.000, de 16 de Junio, aplicable al caso en virtud de lo dispuesto en el art. 112.1 de dicho texto, en confluencia con el art. 5.3 del mismo, en su art. 111.c, como causa de Resolución de los contratos admite el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

QUINTA.- La Resolución del contrato debe acordarse, en su caso, (si esta es la voluntad corporativa) por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 112.1 de dicha Ley que exige que la mencionada Resolución sea acordada por el órgano de contratación, en este caso, a instancia del adquirente.

SEXTA.- La Resolución por mutuo acuerdo (112.4 LCAP) podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de Resolución imputable al contratista y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

SEPTIMA.- En virtud de lo dispuesto en el art. 113.5 del texto legal mencionado, en todo caso, el Acuerdo de Resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

OCTAVA.- Procede por tanto, en su caso, aceptar la Resolución del contrato con devolución de la cantidad de 50.000 pesetas y de la fianza existente en su caso.

NOVENA.- El Acuerdo podrá ser adoptado por mayoría simple de votos.

Asimismo consta Informe del Servicio de Intervención de fecha 20-Julio-2.001 que se incorpora al Expediente y del que se da cuenta a los miembros de la Comisión.

Formulada Votación, se emite Dictamen favorable a la aceptación de la solicitud presentada, con el voto afirmativo de los Grupos P.P. y SIEX, emitiéndose reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e I.U".

B).- Por UNANIMIDAD de todos los Grupos Políticos se acepta la solicitud formulada.

10º.- SOLICITUD DE CEMERSA.

A).- Se trae a la vista Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 24-07-2.001, del siguiente tenor:

"Se da cuenta del siguiente INFORME JURIDICO.

CUESTIÓN PLANTEADA:

Punto 3 de la Comisión Informativa Especial de Cuentas prevista para el día 24 de Julio de 2.001. Solicitud de CEMERSA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA Y ÚNICA.- Si se demostrara documentalmente a juicio de la Corporación el contenido del escrito presentado (ADQUISICIÓN, FUNCIONAMIENTO, OBTENCIÓN DE LICENCIA DE APERTURA Y TRANCURSO DE PLAZO), cabría la posibilidad de adoptar Acuerdo Plenario, bastando con la mayoría simple de votos, aceptando la solicitud formulada.

Se acompaña asimismo Documento Notarial del que se desprende la Adquisición de la Parcela correspondiente por parte del hoy solicitante.

Asimismo se acompaña documentación emitida por el Servicio de Vías y Obras de la que se desprende que la fecha de concesión de Licencia fue la del 24-Abril-1.991, habiendo transcurrido por tanto el plazo de 10 años exigido en el Pliego de Condiciones por el que se rigió la venta de dicha Parcela.

A pregunta formulada por el Sr. Carmona Cerrato relativa a si la Empresa solicitante es en la actualidad la que explota y lleva a cabo el funcionamiento de la Industria, por la Alcaldía se contesta indicando que este Ayuntamiento en ningún momento ha autorizado transmisión alguna.



170
1G8516091



CLASE 7.a

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la admisión de la solicitud presentada, por parte del Grupo PP, así como Reserva de Voto por parte del resto de Grupos Políticos”.

B).- Dentro del turno de debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE se solicita a la Alcaldía que deje el asunto sobre la mesa, ya que la Entidad firmante del escrito no gestiona actualmente la industria, debiéndose por tanto indagar para determinar claramente la situación existente.

Por la Alcaldía se señala que el propietario puede estar gestionando o explotando la industria a través de un tercero, sin que ello deba influir en el asunto que nos ocupa, ya que las autorizaciones municipales se conceden dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. En el Pliego de Condiciones se recogía una limitación a la transmisibilidad del terreno, no a la gestión del negocio. En Escritura Pública no ha podido transmitirse la titularidad, dada la limitación existente. El PP no va a proceder a investigar cuestiones y relaciones privadas entre diferentes empresas.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta cual ha sido el motivo por el que no se ha informado de todo lo anterior en la respectiva Comisión Informativa. En cualquier caso, al no existir certeza de que el Pliego de Condiciones se haya cumplido en su totalidad, se solicita que se deje el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

Sometido el asunto a votación se ACUERDA admitir la solicitud formulada por CEMERSA, con el voto favorable de los Grupos PP y SIEX y la abstención de los Grupos PSOE e IU.

MOCIONES DE URGENCIA

PRIMERA: Por el Grupo Municipal Socialista se eleva a Pleno Moción de Urgencia para que se elabore y entregue un Certificado o Diploma acreditativo de la Formación Teórica y Práctica recibida por los trabajadores contratados por el Plan de Empleo Local integrantes de los Talleres Ocupacionales, con la finalidad de que puedan acreditar dicha Formación y así facilitarles una mejor inserción en el mundo laboral,

100312801

0VI

TRIBUTOS

1532XJ3

dato que conseguir esta inserción era la finalidad fundamental del citado Plan de Empleo.

Por Doña Justa Nuñez Chaparro, como razones de la urgencia de dicha Moción se indica:

Dada la reciente finalización del citado Plan de Empleo Local, y tras la celebración de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior el día 18 del presente mes de Julio, Comisión solicitada por el Grupo Municipal Socialista, con un único punto sobre Memoria y Evaluación del Plan de Empleo Local, al entender de dicho Grupo es conveniente la elaboración y entrega de un Certificado acreditativo de las horas de formación y trabajo a los integrantes de los cuatro talleres ocupacionales que se han desarrollado, dada la solicitud que los integrantes de dichos talleres realizaron en su día a la Dirección del Plan para su traslado al Equipo de Gobierno, sin que se les haya facilitado por el momento, por lo que asimismo la han hecho llegar al Grupo PSOE.

Por la Alcaldía se manifiesta que ya ha sido confeccionado el Documento acreditativo de las mencionadas horas de formación y trabajo.

En base a lo anterior el PP se manifiesta en contra de la urgencia de la Moción presentada.

Sometida a votación dicha urgencia, es rechazada con los votos contrarios por parte del PP y SIEX y los votos favorables a la urgencia por parte de los Grupos PSOE e IU.

SEGUNDA: Por UNANIMIDAD de todos los Grupos Políticos se acepta la urgencia y el contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y defendida por el Sr. Carmona Cerrato, del siguiente tenor:

"La prensa local y regional del pasado miércoles, 25 de Julio, se hacía eco del éxito deportivo alcanzado por un Dombenitense, Manuel Martín Tena, que lleva años dedicado al deporte del tiro al plato. Su larga trayectoria deportiva, jalonada de triunfos, se mantiene aún como veterano. Por ello, su comportamiento resulta un ejemplo de que la práctica deportiva no tiene edad y un modelo a seguir. Integrante de la Selección Española, este Dombenitense ha obtenido recientemente la segunda plaza en el Campeonato del Mundo de su especialidad.

Por otra parte, la Junta de Extremadura tiene convocados, por Orden de 24 de Mayo de 2.001, los Premios Extremeños al Deporte en su edición de 2000. Esta Orden recoge una modalidad concreta



1712

1G8516092

CLASE 7.^a

destinada a reconocer el mérito deportivo a aquellas personas que durante un largo periodo de tiempo hayan desarrollado una labor destacada en el ámbito deportivo. La misma Orden establece que las candidaturas para optar a estos premios pueden ser presentadas por las Entidades Locales.

El Grupo de Concejales del PSOE entiende que Manuel Martín Tena cumple todos los requisitos para poder optar al Premio al Mérito Deportivo. Recientemente, el propio Ayuntamiento de Don Benito reconoció a este deportista Dombenitense su trayectoria y esfuerzo. Por ello, entendemos que esa candidatura al citado premio puede y debe ser presentada y avalada por el propio Ayuntamiento de Don Benito. Dado que la fecha para presentar la candidatura concluye a mediados del mes de Agosto, es por lo que se presenta esta MOCION CON CARÁCTER DE URGENCIA.

El contenido de la Moción es básicamente el que ya queda explicado con anterioridad, debiendo, pues, someterse al criterio de la Corporación para su posible aprobación el acuerdo de este Pleno en el sentido de presentar la candidatura de Manuel Martín Tena a los Premios Extremeños del Deporte 2000, en su modalidad "Al mérito Deportivo", según lo establecido en la Orden de 24 de Mayo de 2.001 de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura".

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- Doña Rafaela Arias Castro pregunta por la existencia de autorización de la Junta de Extremadura para instalación de jardineras en la Iglesia de Santiago, al encontrarnos en presencia de un edificio de carácter Histórico-Artístico.

Por la Alcaldía se le indica que el Ayuntamiento ni ha autorizado ni instalado dichas jardineras, debiéndose por tanto dirigir la pregunta a la Entidad Eclesiástica correspondiente.

2º.- Don Alvaro García-Adámez Quintana vuelve a reiterar la necesidad de emitir a la mayor brevedad posible un Bando de la Alcaldía sobre el tema de ruidos y recogida de basuras, solicitando que dicte antes de que finalice el periodo de verano.

Por la Alcaldía se le indica que está trabajando en el confección de dicho Bando y que en breves fechas se convocará una Comisión Informativa a estos efectos.

3°.- El Sr. García-Adámez ruega que, a la vista del funcionamiento del Organismo y observado el incumplimiento continuo de los Estatutos, se proceda, en aras a reducir el gasto municipal, a disolver el Patronato Municipal de Deportes.

4°.- El Sr. Romero Verdugo ruega se proceda a la revisión de los contenedores de vidrio y al control del riego en las rotondas, ya que en ciertas zonas de nuestra localidad incluso se está dando una situación de riesgo para la circulación en base a la cantidad de agua que se vierte y acumula sobre la vía pública.

5°.- El Sr. Rosa Herrera pregunta al Sr. Concejal Delegado de Limpieza, por qué no se limpian de igual manera, con el mismo número de trabajadores y con la misma periodicidad, todos los tramos de la Avenida de la Constitución, rogando que se dote de igual personal de limpieza para todas las zonas y que éstas se limpien con la misma periodicidad temporal.

6°.- La Sra. Nuñez Chaparro pregunta al Sr. Concejal Delegado de Hacienda cuándo (o si no se han pagado, por qué) se han abonado las cantidades correspondientes en concepto de remuneración de becario del Colegio de Arquitectos.

Por el Sr. Concejal Delegado de Cuentas se indica que en estos momentos se desconoce la situación.

Por la Alcaldía se indica que la información correspondiente puede obtenerse en el Servicio de Intervención Municipal.

7°.- A pregunta formulada por Doña Justa Nuñez Chaparro, relativa a la validez temporal de los Decretos de la Alcaldía, por el Sr. Alcalde se le indica que dichos Decretos son válidos desde el momento en que se emiten.

8°.- La Sra. Nuñez Chaparro pregunta cómo es posible que se haya tardado un año desde la petición, en colocar la señal de Centro Ciudad en la Avenida de Córdoba, si únicamente se ha procedido a trasladar dicha señal desde otro lugar.

9°.- El Sr. Mora Durán pregunta a la Responsable de la Concejalía de Juventud, sobre el número de folletos que erróneamente



CLASE 7ª



se repartieron al público relativos al Programa "Diviértete en Verano", así como su coste económico.

Por la Titular de la Concejalía se indica que el número de unidades del inicial folleto aproximadamente ascendió a 1.000, siendo aproximadamente 550 el número de folletos que se repartieron en un segundo momento. En cuanto al coste económico y facturas correspondientes deberá consultarse en la Intervención Municipal.

Por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar que su Grupo solicita en este momento la aportación de las facturas correspondientes.

10º.- Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta por qué en la Comisión Informativa donde se trató la plurianualidad del gasto para adquisición del Edificio de Correos, no se indicó por parte de la Alcaldía la existencia de un Informe al respecto elaborado por el Plan de Choque.

Por el Sr. Alcalde se contesta diciendo que dicho Informe se elaboró dentro del proceso negociador; por su parte, aportó a Pleno la documentación correspondiente al asunto en el momento oportuno, sin tener la obligación de dar cuenta de todos los contactos habidos con anterioridad, ni de presentar dicho Informe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las cero horas y veinticinco minutos del día 28 de Julio de 2.001, de lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



1G8516093



Por la Alcaldía... trabajando en el confesio... convocará una Comisi...

3º.- El Sr. García-Adame ruego que, a... funcionamiento del Organismo y observada el incumplimiento contin...

Por la fecha de la Concejalía se indica por el número de... unidades del material folio aproximadamente ascendiendo a 7.000, siendo...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de Julio de 2001, se compone de 16 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 7ª de serie 1G8516078 a la serie 1G8516093 que comprenden los números 156 a 171 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico. Digo 157 a 172. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Handwritten signature in blue ink

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el mes de Agosto de 2.001 no se celebró sesión por el Pleno por no haber asuntos a tratar en el Orden del Día. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





CLASE 7ª



Acta nº. 12/2001

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don José Luis Quintana Alvarez
(se incorpora en el punto 3º)
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Don Joaquín Aparicio García-Molina
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Rosa Herrera
- Don José Antonio Barragán Morcillo
- Doña María del Carmen Baños Tena
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Doña Rafaela Arias Castro
(se ausenta en el punto 7º)
- Don León Romero Verdugo
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Doña Justa Nuñez Chaparro
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
- Don Juan José Mora Duran
- Don José Paredes Fernández

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

SECRETARIO GENERAL

Doñ Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a once de Septiembre del año dos uno, siendo las veintiuna horas, en el Salón de Sesiones de este

171

Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen nº. 3, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

Por parte de la Alcaldía, antes del inicio del debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, se hace mención especial de felicitación a los miembros de la Policía Local que intervinieron en el triste incidente (de todos conocido) ocurrido en nuestra localidad con fecha 10 de septiembre de 2001. El resto de miembros de la Corporación se suma a dicha felicitación.

1º.- APROBACION, EN SU CASO, ACTA DE LA SESION ANTERIOR **(27/07/2001).**

Por Doña. Justa Núñez Chaparro, en representación del Grupo PSOE, se hace constar lo siguiente:

En relación al punto 5º de la Sesión plenaria de fecha 27/07/01 (Aprobación, en su caso de desafectación de tramos de caminos públicos. Estudio previo de alegaciones), según se indica, no se refleja fielmente lo que ocurrió, ya que únicamente se votaron las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista. En consecuencia, el PSOE no votará el presente punto del Orden del Día, si no se rectifica el Acta en el sentido anteriormente indicado.

Se solicita Informe Jurídico de Secretaría sobre si como consecuencia de la no aprobación de las alegaciones, se entiende aprobada la desafectación pretendida.

Por la Alcaldía se indica que la desafectación está aprobada por mayoría absoluta de votos, al rechazarse por los Grupos PP y SIEX las alegaciones presentadas contra el Acuerdo inicial de aprobación. Por la Presidencia se manifiesta que conste en Acta lo indicado por el Grupo Municipal Socialista, y que si por el resto de Grupos no se formula objeción alguna, sin la participación del Grupo PSOE, queda aprobada el Acta correspondiente a la Sesión plenaria de fecha 27/07/01.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

CLASE 7.^a

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA (Comisión de Gobierno 1/08/01 y Decretos posteriores)

Se da conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía, emitidas previos los correspondientes Dictámenes de la Comisión de Gobierno de fecha 1/08/01, de las que tienen cumplido conocimiento todos los miembros de la Corporación.

Asimismo se da conocimiento al Ayuntamiento Pleno, de la relación de Decretos de la Alcaldía dictados con posterioridad a esa fecha hasta el día de la Convocatoria del presente Pleno, y que son los siguientes:

<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
8/08/01	Adjudicación a COPUGUSA de las obras de locales, aseos y cabinas de prensa en el Estadio Municipal.
8/08/01	Adjudicación a PINTURAS HERMU S.L. de los trabajos de pinturas en Dependencias del Palacio Municipal.
9/08/01	Concesión de licencias urbanísticas.
10/08/01	Adquisición de finca rústica en Paraje GAMONOSA.
13/08/01	Contratación temporal de Monitor para curso a impartir en la Universidad Popular.
22/08/01	Adjudicación a MERCANTIL EXTREMADURA S.A. del suministro de material eléctrico para alumbrado Salón de Plenos.
24/08/01	Traspaso de 3.000.000 ptas. a la cuenta del Conservatorio Municipal de Música.
24/08/01	Traspaso de 10.000.000 ptas. a la cuenta del P.M.D.
27/08/01	Abono de anticipo de 1.000.000 ptas. a la Universidad Popular "Ciudad de Don Benito".
27/08/01	Concesión de licencias urbanísticas.
27/08/01	Concesión de licencias urbanísticas.
28/08/01	Concesión de licencias urbanísticas.
29/08/01	Concesión de anticipo de 1.500.000 ptas. a CLUB BALONCESO DON BENITO.
3/09/01	Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos en plazas Fondo Social Europeo.
5/09/01	Adquisición de fincas rústicas en Parajes CAÑADA DE LA PLATA y VEGAS DE NARVAEZ.

Por Dña. Justa Núñez Chaparro, en representación del Grupo PSOE, se hace constar lo siguiente:

Por la Alcaldía, se ha incumplido lo dispuesto en el ROF y en el propio Reglamento Orgánico aprobado por la Corporación Municipal, al no haberse convocado Comisiones de Gobierno desde el 1/08/01. No se encuentra justificada la no convocatoria de las citadas Comisiones. Asimismo indica que debiera darse traslado a los miembros de la Corporación, no de la simple relación de los Decretos dictados, sino del contenido de los mismos.

Por la Alcaldía se contesta que el contenido de los Decretos se encuentra a disposición de cualquier miembro de la Corporación en la Secretaría General del Ayuntamiento.

4º.- FIESTAS LOCALES AÑO 2.002.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 4 de Septiembre de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por parte del Equipo de Gobierno Municipal se proponen como fiestas locales para el año 2.002, los días 1 de Abril y 10 de Septiembre.- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos”.

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

5º.- ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA “VÍA VERDE DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA Y LAS VILLUERCAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 4 de Septiembre de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por Secretaría se informa de lo siguiente:- A) Jurídicamente se observa posible defecto en el artículo 7 in fine del texto presentado, ya que se dispone que contra el acuerdo denegatorio de la admisión para formar parte del Consorcio, no cabrá Recurso alguno.- Legalmente



175

G8516096

CLASE 7.^a

cualquier Entidad que solicitara su admisión y no le fuera aceptada, podría presentar los Recursos administrativos y judiciales que fueran procedentes.- B) Por lo que respecta al Régimen de Sesiones, debiera recogerse en el artículo 17 la posibilidad de celebrar Sesiones con carácter Extraordinario y Urgente.

Por Doña Justa Núñez Chaparro se pregunta sobre la fecha en la cuál surge la idea de incorporarse al Consorcio.- Por el Sr. Merino Aliseda se le indica que el asunto se comenzó a tratar en los inicios de la constitución de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, habiéndose celebrado con posterioridad diferentes reuniones al efecto convocadas por la Junta de Extremadura.- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP a la Propuesta de Estatutos presentada, sugiriéndose que en el momento precedente se tengan en cuenta las matizaciones anteriormente especificadas por Secretaria, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos. "

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por Dña. Justa Núñez Chaparro, en representación del PSOE, se indica:

En este tema, como en tantos otros, por parte del Equipo de Gobierno se ha dejado completamente al margen a los diferentes Grupos Políticos de la Oposición Municipal, a quienes no se ha informado en ningún momento de las gestiones y contactos que con anterioridad al día de hoy se han celebrado al respecto del tema que nos ocupa.

A juicio de este Grupo, la denominación correcta del asunto debería ser "Constitución del consorcio de la Vía Verde de las Vegas Altas del Guadiana y las Villuercas. Aprobación inicial de sus Estatutos".

C).- Por la Presidencia se acepta la anterior propuesta del PSOE, y se somete a votación el asunto bajo la denominación especificada, emitiéndose voto favorable por Unanimidad, sugiriéndose asimismo al Consorcio el debate sobre los aspectos jurídicos recogidos en el Informe

Secretaría.

351

30031282

MINISTERIO DE DON BENITO

en representación del Grupo

6º.- **EXPEDIENTE DE CESIÓN DE BIENES AL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE COMISARÍA EN LA AVENIDA DE CÓRDOBA DE ESTA CIUDAD.**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 4 de Septiembre de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por Secretaría se da cuenta del siguiente:

INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA.- EXPEDIENTE DE CESIÓN DE BIENES AL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE COMISARÍA EN LA AVDA. DE CÓRDOBA DE ESTA CIUDAD.

NORMATIVA APLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los bienes inmuebles patrimoniales podrán cederse gratuitamente a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

Esta circunstancia concurre en el caso que nos ocupa ya que pretende cederse un bien inmueble al Ministerio del Interior. Precisamente por este hecho huelga justificar por evidente, que los fines que se persiguen con la cesión redundarán de manera positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal de Don Benito.

SEGUNDA.- Según el precepto indicado, de la cesión que se produzca, si así se aprueba, deberá darse cuenta a la Autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

TERCERA.- Lo anteriormente especificado viene refrendado asimismo por el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

CUARTA.- Según lo dispuesto en el artículo 110 del citado Reglamento de Bienes, la cesión gratuita de los bienes que nos ocupan requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta



176

1G8516097

CLASE 7.^a



del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción de expediente con arreglo a los requisitos que se señalan en este precepto.

QUINTA.- Queda justificado, como anteriormente se reflejó, que los fines perseguidos redundarán en beneficio de los habitantes de la localidad, ya que se incrementará y mejorará la seguridad pública de los mismos.

SEXTA.- Debe constar en el expediente, y así figura, certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hayan debidamente inscritos a favor de la Entidad Local (certificación de fecha 16 de agosto de 2.001).

SÉPTIMA.- Debe constar en el expediente certificación del Secretario de la Corporación de la que se derive que los bienes figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la calificación jurídica de patrimoniales. (Se acompaña dicha certificación).

OCTAVA.- Debe constar Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto municipal. (El presente Informe no consta en el expediente examinado por Secretaría, debiéndose por tanto incorporar antes de su posible aprobación en Pleno, ya que de lo contrario el expediente se encontraría incompleto).

NOVENA.- Debe recogerse asimismo en el expediente otro documento que a fecha de hoy no consta, y que por tanto también debe incorporarse con carácter inmediato a los efectos de que pueda ser aprobada la cesión. Este documento es un Dictamen suscrito por Técnico que asevere que los bienes no se hayan comprendido en ningún Plan de Ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

DÉCIMA.- Debe procederse a información pública por plazo no inferior a quince días.

ONCE.- Los bienes que en su caso se cedan han de ser destinados (artículo 111 del Reglamento de Bienes) al uso previsto dentro del plazo que en su caso se señale en el acuerdo de cesión. En caso contrario se considerará resuelta dicha cesión y los bienes revertirán a la Corporación Local, la cuál tendrá derecho a percibir de la Entidad

beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

La reversión prevista en este artículo procede sólo cuando se trata de cesión de bienes a título gratuito, pero no cuando se refiere a enajenaciones onerosas (STS 21/04/1978 y 11/12/1979).

Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

DOCE.- El terreno objeto de la cesión pretendida es un solar de naturaleza urbana, con los siguientes datos: solar 24-A-1 de superficie 770 m². y 88 cm² ubicado en Avenida de Córdoba s/n (actual nº 40) delimitado por los siguientes linderos:

NORTE, con resto de finca matriz, parcela 24-A; SUR en línea recta de 37 m. y 45 cm. con parcela nº 25; ESTE, en línea recta de 19 m. y 94 cm., con la Avda. de Córdoba; OESTE, en línea recta de 1 m. y 71 cm. con parcela nº 29, en línea recta de 7 m. con parcela nº 30 en línea recta de 7 m. con parcela nº 31 y en línea recta de 4 m. con parcela nº 32.

TRECE.- El referido solar 24-A-1 de pleno dominio de este Ayuntamiento, figura inscrito en el Registro de la Propiedad con la siguiente signatura: Folio 122 del Libro 832 de Don Benito, Tomo 1744, inscripción primera, finca 54202.

CATORCE.- Si el valor de los bienes a ceder no excede del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación, no será necesario solicitar autorización de la misma.

En todo caso, como anteriormente se indicó, deberá darse cuenta a ese Organismo de la cesión en el caso de que se produzca.

Don Benito, a 4 de Septiembre de 2001.- El Secretario General.-
D. Luis Angel Martin Peyró."

Se hace entrega a los Miembros de la Comisión de los documentos referidos en las consideraciones jurídicas séptima y novena del Informe Jurídico anteriormente indicado.

Por lo que respecta al Informe del Sr. Interventor de Fondos relativo a no existencia de deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto municipal por parte de la Entidad a quien se pretende



CLASE 7.ª

ceder el bien, por la Alcaldía se indica que obrará en poder de los Miembros de la Corporación con anterioridad a la celebración del Pleno.

Por el Sr. García-Adamez se critica a la Alcaldía por la circunstancia de que no obre en poder de los Miembros de la Comisión, toda la documentación que debe formar parte del expediente.

Por la Alcaldía se le contesta en el sentido de que no existe obligación legal alguna de facilitar dicha documentación, la cual se encuentra a disposición de todos los Miembros de la Comisión.

Por el Grupo PP se manifiesta su postura favorable a la cesión pretendida.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

7º.- ESCRITO DE DOÑA JUANA SANCHEZ CIDONCHA E HIJOS PROMOVIENDO CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas de Cuentas de fecha 4 de Septiembre de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por la Presidencia se efectúa un planteamiento genérico del asunto que nos ocupa.- Por Secretaría se informa a los Miembros de la Comisión de la existencia de argumentaciones jurídicas que pudieran ser tanto favorables como contrarias a la solicitud presentada.- Por el Grupo PP considerando las actuaciones realizadas, la actuación de los particulares, la actuación municipal en su momento y la situación en que se encuentra dicho solicitante en la actualidad, se propone adoptar Acuerdo Plenario consistente en el compromiso municipal relativo a

incluir en los próximos Presupuestos municipales una consignación económica por importe de 3.500.000 ptas., para dar por zanjado el asunto planteado. Con la cantidad indicada se resarciría económicamente en parte al solicitante de los perjuicios sufridos, siempre y cuando por parte de éste se preste compromiso documentado de renuncia a posibles acciones vía judicial. Por tanto se propone adopción de Acuerdo Plenario que, teniendo presente lo anterior faculte a la Alcaldía para negociar con el solicitante.- Por el Sr. Romero Verdugo vistas las argumentaciones expuestas, se manifiesta su postura consistente en que sea abonada al solicitante, en su momento, la cantidad de 4.000.000 ptas.- Por el Sr. García-Adamez se considera que dicha cantidad debiera ser incrementada ya que los Miembros de la Corporación, en su momento, eran conscientes de las actuaciones que se llevaban a cabo al respecto del tema que nos ocupa, y el solicitante ha actuado de buena fe.- Sometido el asunto a votación, por los Grupos PP, IU y SIEX, se emite voto favorable al reconocimiento extrajudicial del compromiso de pago (quedando sin concretar definitivamente en estos momentos la cantidad a abonar), formulándose reserva de voto por parte del Grupo Municipal Socialista.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del PP se indica que acepta la propuesta formulada por el Grupo SIEX en Comisión Informativa y por tanto se muestra favorable a conceder la cantidad de 4.000.000 ptas.

Por parte del Grupo IU se manifiesta:

Tal y como afirmó este Grupo en Comisión Informativa, debiera abonarse a los interesados la totalidad de la cantidad solicitada, porque el Ayuntamiento era en todo momento conocedor de la situación planteada y porque los hoy solicitantes obraron de buena fe, y son ajenos al procedimiento administrativo que se siguió en su momento. Por otra parte afirma que se ha dilatado indebidamente la solución de este asunto.

Por parte del Grupo SIEX se sigue manteniendo que deberá abonarse a los solicitantes la cantidad de 4.000.000 ptas., correspondientes a la valoración del terreno en conflicto. Indica que a la familia afectada se le ha generado un perjuicio del cual “nosotros no somos responsables”. El responsable real de la situación planteada es el Alcalde que en su momento presidía la Corporación.

En representación del Grupo PSOE, Dña. Justa Núñez Chaparro, manifiesta:



[Handwritten signature]

CLASE 7.ª

Su Grupo propone el abono de la totalidad de la cantidad solicitada, en base a lo siguiente.

- Todos los perjuicios causados deben ser reparados.
- La actuación seguida en su momento era conocida por toda la Corporación Municipal.
- No estamos en presencia de un acto unilateral del entonces Delegado de Urbanismo, aunque el Acuerdo de permuta no se plasmara ni se aprobara en Pleno.
- La familia afectada ha actuado en todo momento de buena fe.
- El Ayuntamiento también fue demandado en su momento. El 6 de Marzo de 1.997 ya tenía la Institución Municipal conocimiento de la Sentencia dictada al efecto. Desde entonces hasta ahora, debiera haberse actuado y solucionado el problema. El Ayuntamiento, por vía de hecho, ha permitido la situación hoy existente.
- En el momento de conocerse la Sentencia, podía haberse efectuado un reconocimiento extrajudicial por parte del Ayuntamiento.
- "No se puede ser mezquino ni miserable, en asuntos como éste, de justicia social".

Debiera aprobarse una modificación presupuestaria, al igual que se hace en numerosas ocasiones para asuntos de menor transcendencia, y abonarse en el presente ejercicio económico el importe total solicitado.

Por el Sr. Luna Seoane, en representación del PP, se reitera la propuesta del Equipo de Gobierno Municipal, en base a lo siguiente:

- La Sentencia dictada en el Procedimiento Judicial exonera al Ayuntamiento de Don Benito de cualquier tipo de responsabilidad e insinúa además la responsabilidad directa del entonces Concejal de Urbanismo.
- Si el presente asunto se trae a Pleno, es porque el actual Equipo de Gobierno se siente moralmente obligado a atender la situación de la familia.
- "Es sorprendente que los responsables directos de los graves perjuicios económicos por la negligencia de entonces, ahora se

muestren tan generosos cuando no tienen la responsabilidad de gobierno, ni la previsión de gobernar”.

- No existió formalización legal de la permuta, sino una actuación municipal al margen del Pleno.

- En 1.994 ya se podía haber dado solución al asunto.

Por parte de IU, el Sr. García-Adámez indica que le consta que, en su momento, se trató el asunto en Comisión de Urbanismo y la Corporación era conocedora de ello. Sigue insistiendo en la buena fe de los afectados y en su nula responsabilidad ante un acto de la Administración.

Por el Sr. Romero Verdugo, en representación del Grupo SIEX, se indica que “en el Ayuntamiento, no estamos para hacer demagogia, sino para dar respuestas”. Indica que el Abogado de la parte afectada debió tratar de no encarecer el procedimiento con Recursos judiciales, intentando una solución con anterioridad a la interposición de los mismos.

En representación del Grupo PSOE, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta:

- Indica al Sr. Luna Seoane que sería preferible que mantuviera silencio ya que “hoy habla de historia pero con una interpretación errónea”.

- Señala que el PP interpreta la Sentencia dictada en el procedimiento, a su conveniencia y a su manera.

- La Sentencia no dice lo que el Sr. Luna ha manifestado en su intervención.

- El PSOE ya ha asumido la responsabilidad política oportuna. En el supuesto de que en su momento por el entonces Equipo de Gobierno se cometiera algún error, éste se produjo también de buena fe al igual que la actuación de los hoy solicitantes.

- Nos encontramos con una actuación municipal que ha perjudicado a unos vecinos, a los cuales debe compensarse íntegramente de los daños sufridos.

- En cuanto a la afirmación del Sr. Luna consistente en que el PSOE “no tiene previsiones de gobernar”, significa hablar desde la prepotencia y la chulería respecto a lo que en el futuro tendrá que decidir el pueblo de Don Benito.



179

1G8516100



CLASE 7.^a

- El pago de costas y honorarios de Letrado y Procurador a los que tiene que hacer frente la familia, han sido ocasionados por la necesidad de llevar a cabo su defensa una vez que se plantea un pleito contra ellos. Es decir, no es un gasto caprichoso, y por tanto también debiera compensarse este perjuicio económico.

HORA DE COMIENZO: 11,00

LUGAR - El PSOE propone hoy en este asunto, una solución que sería la misma en el supuesto de que estuviera gobernando, ya que nos encontramos ante un tema de justicia social que debe solucionarse de manera inmediata.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que quien va a dar solución al asunto es el Equipo de Gobierno actual, ya que por su iniciativa se trae a Pleno. Pregunta por qué no trajo a Pleno el PSOE en su momento el asunto que hoy nos ocupa.

Don Julio Carrasco

Don Ramón Cárdenas

Por la Presidencia se da por zanjado el debate del asunto para someterlo a votación. No obstante ello, solicitan el uso de la palabra diferentes miembros del Grupo Municipal Socialista. Por la Presidencia se les niega la autorización correspondiente.

Don José Rosa Herrero

Don José Antonio Martínez Novillo

Por la Alcaldía, considerándose que no puede continuar con el asunto ante las intervenciones de diferentes miembros del PSOE a los cuales no se ha concedido la palabra por la Presidencia, se "suspende la Sesión" siendo las 21,27 horas, indicando que se continuará con el debate de los asuntos en el punto 7º del Orden del Día, a las 11,00 horas del día 12/09/2.001.

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Muñoz Chaparro

Doy fe. Doña Ana Isabel Cidrecha Martín

Don Juan José Mora Durán

Don José Paredes Fernández

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



108516100

... no tienen la responsabilidad de gobernar...
No existe... de la permula, sino una...
... Pleno.
... resolución al asunto.



CLASE 7ª

... el Sr. García-Adámez indica que le consta que, en...
... y...
... la de...
... plantea un punto contra ellos. Es decir, no es un...
... y por tanto también debería compensarse este...
... perjuicio económico.

... el Sr. Romero Verdugo, en representación del Grupo SIEX, se...
... una...
... una...
... una...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de Septiembre de 2001, se compone de 7 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 7ª de serie 1G8516094 a la serie 1G8516100 que comprenden los números 172 a 178 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico. Digo número 173 a 179. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Handwritten signature in blue ink.

... La Sentencia...
... Por la Alcaldía, considerándose que no puede...
... asunto ante las intervenciones de...
... cualquier...
... de...

... ha...
... se...
... EL SECRETARIO

... En...
... Pleno...
... futuro...





180

1G8516101

CLASE 7ª



ACTA 13/2.001

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 12/09/2.001

HORA DE COMIENZO: 11,00

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Salón de Sesiones, sito en calle Virgen, nº 3 de Don Benito.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Nuñez Chaparro

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

AUSENTES:

Don José Luis Quintana Alvarez

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

Por el Sr. Presidente se abre la Sesión, indicándose que se continuará con el asunto 7º del Orden del Día, en el punto y momento en que se suspendió la Sesión el día 11/09/01.

En representación del PSOE, por el Sr. Aparicio se solicita Informe Jurídico de Secretaría General sobre la situación planteada de suspensión de la Sesión que se estaba celebrando con fecha 11/09/01.

Por Secretaría se emite el siguiente:

INFORME JURIDICO

CUESTION PLANTEADA: SUSPENSION DE LA SESION Y CONVOCATORIA EN EL ACTO A LOS MIEMBROS DEL PLENO PARA CONTINUARLA EL DIA SIGUIENTE.

CONSIDERACION JURIDICAS:

PRIMERA: La Normativa Reguladora no contempla de manera textual o/y literal la "suspensión" de la sesión por parte de la Presidencia.

SEGUNDA: La sesión que se estaba celebrando el día 11 de Septiembre de 2.001, llegado el momento evidentemente finalizó, con una decisión de la Alcaldía.

TERCERA: La sesión de fecha 12-09-01, se puede entender como una nueva sesión desde la perspectiva consistente en que se celebra en otra jornada, si bien el orden del día coincide exactamente con el ya notificado a los Miembros del Pleno.

CUARTA: La Normativa sí recoge la facultad de la Presidencia de "levantar la sesión". (Art. 87 ROF).

QUINTA: El acto final de la sesión corresponde también al Presidente como consecuencia de su facultad de presidirla.

En efecto, una vez finalizado el orden del día incluido el turno de ruegos y preguntas, el Presidente dará por levantada o finalizada la sesión,



181

1G8516102

CLASE 7.^a

dando paso a las fases de formalización y cumplimiento de los acuerdos.

También puede proceder al levantamiento de la sesión a las 12 de la noche, sin que se haya agotado el orden del día.

Procederá asimismo levantar la sesión cuando no se logra el quorum legal de asistencia o este no se mantiene durante su desarrollo (Artículos 46.2.c, Régimen LRBRL y 90 ROF).

Otros supuestos de posible levantamiento anticipado de la sesión, son los de alteración grave del orden que, una vez interrumpida, impide su reanudación, o los de retirada de los asuntos pendientes (supuestos previstos en los Artículos 91.3 y 92 del ROF).

SEXTO: La sesión a celebrar con fecha 12-09-01 fue convocada por quien tiene competencia (Alcaldía) ante fedatario público (Secretario); los convocados conocen el orden del día, así como el lugar y la hora de celebración.

SEPTIMO: La Concejal ausente en el Pleno de 11-09-01 en el momento de finalización de la sesión, en principio no se ve privada de derecho alguno, ya que en esa fecha se ausentó del Pleno y por tanto renunció a participar en el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día. No obstante, puede perfectamente personarse en la sesión del día 12-09-01 y ejercer todos sus derechos como Concejal.

OCTAVO: La Normativa Legal prevé fundamentalmente la actuación a seguir en circunstancias normales y ordinarias. Si las circunstancias se convierten en excepcionales, la Presidencia está facultada para adoptar Resoluciones de carácter extraordinario.

NOVENO: Si se entiende que la sesión de fecha 12-09-01 es una prolongación de la anterior, se continuará con el debate de los asuntos del Orden del Día en el punto en que se levantó la sesión anterior.

DECIMO: Si se entiende que estamos en presencia de una nueva sesión extraordinaria y urgente, no podría tratarse entonces el punto relativo a ruegos y preguntas, y debería debatirse y votarse inicialmente la justificación del carácter extraordinario y urgente.

ONCE: En base a lo dispuesto en el Art. 87 del ROF, toda sesión habrá de respetar el principio de unidad de acto y se procurará (no dice que sea obligatorio) que termine en el mismo día de su comienzo.

DOCE: Se trae a colación, a efectos meramente informativos y de posible referencia la actuación municipal seguida en Pleno de fecha 28-01-2.001.

Debido a motivos de indisposición médica de la Presidencia (que evidentemente no es el caso), se levantó la sesión por el sustituto de la Alcaldía.

Se produjo una circunstancia extraordinaria (al igual que en el caso actual-ya que no es ordinario que la sesión no pueda continuarse, y se optó por proseguir con la celebración del Pleno, sin necesidad de nueva convocatoria por escrito, en el punto en que se dejó, en una fecha posterior-01-02-2.000).

En base a todo lo anterior, la Corporación, con su superior criterio, deberá actuar como estime procedente.

Don Benito 12 de Septiembre de 2.001.

EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: Luis Angel Martín Peyró".

Por la Presidencia se indica que no procede debate alguno sobre la cuestión planteada, y que se procede a continuar con el tratamiento de los asuntos correspondientes al Pleno Ordinario en el punto donde se dejó, justificando la decisión adoptada como Presidente, en la circunstancia de que ante las continuas interrupciones y uso de la palabra sin autorización por parte de diferentes miembros del Grupo Municipal Socialista, se vio obligado a actuar como lo hizo.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que si como se deriva del Informe emitido por Secretaría, la suspensión de la Sesión no está contemplada, la Presidencia se excedió en sus competencias.

Por parte de IU se formula protesta por la decisión adoptada por la Alcaldía el día 11 de septiembre de 2001. La Legislación no contempla la suspensión de la Sesión. Lo razonable hubiera sido llevar a cabo un receso de la Sesión para haberla continuado acto seguido, y no adoptar la decisión de suspensión, que califica como "un tanto caprichosa".

Continuando con el punto 7º del Orden del Día del Pleno (ESCRITO DE DOÑA JUANA SANCHEZ CIDONCHA E HIJOS PROMOVRIENDO CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO. SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL),



CLASE 7.ª



Por IU se indica:

- Su Grupo, no hace demagogia en los Plenos, ni en este asunto ni en ninguno.
- "Despilfarro es conceder por ejemplo 11.000.000 ptas. al Club de Baloncesto, y no lo es aceptar la solicitud que formula la familia en el asunto que nos ocupa de justicia social".

Por el Grupo SIEX se señala:

- En este tema se está siguiendo por parte del algunos Grupos una postura de demagogia total, seguidismo y búsqueda del voto fácil.
- En su momento, el Alcalde y Presidente de la Corporación (que además era el Autor del proyecto y Director de la obra) no quiso dar solución al asunto que ahora se plantea. Sin embargo en este momento el PSOE dice que hay que pagarlo todo. ¿Por qué no se pide una derivación de responsabilidades?.
- Solicita que el Ayuntamiento se persone en el procedimiento en contra de quien realmente dio origen y causó el problema que hoy se presenta.

Por el PSOE, el Sr. Carmona Cerrato se reafirma en las consideraciones ya efectuadas por su Grupo.

Por la Alcaldía se manifiesta:

- Ni por el Ayuntamiento ni por las partes afectadas, en su momento se actuó de manera procedente.
- No hubo formalización de escritura pública sobre el trozo del terreno del que hablamos.

Al Alcalde que en su momento presidía la Corporación, se le reclamó por parte de los afectados una solución al problema.

Se produce una primera llamada al orden por parte de la Presidencia al Sr. Aparicio, por intervenir sin estar en el uso de la palabra.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando, por lo que respecta a los honorarios de Letrado que se reclaman, que éste es un concepto de muy difícil repercusión. Señala que hay una Sentencia en la que se exonera por completo al Ayuntamiento de Don Benito y se recoge la actuación imprudente o negligente del entonces Delegado de Urbanismo. Reitera que quien pretende solucionar el problema es el PP. El Equipo de Gobierno Municipal tiene la obligación de administrar correctamente el dinero público y por ello se reafirma en su postura.

Por la Sra. Núñez Chaparro, por alusiones, se pide la palabra para intervenir.

Por la Alcaldía se le deniega el uso de la palabra, al no haber existido a su juicio alusiones sino una intervención de un Grupo.

Por la Presidencia se llama al orden por vez primera a la Sra. Núñez Chaparro.

Por el Sr. Rosa Herrera se indica a la Presidencia que debiera permitir en Pleno la exposición de todas las argumentaciones existentes, mediante las intervenciones oportunas.

Por la Alcaldía se da por zanjado el debate de la cuestión y se procede a las votaciones siguientes:

A) Votación de la propuesta del Equipo de Gobierno Municipal consistente en la adopción del compromiso municipal de incluir en los Presupuestos del ejercicio 2.001 una partida de 4.000.000 ptas. para hacer frente al asunto planteado, con la condición de que por los particulares se firme un documento aceptando dicha cantidad y renunciando al ejercicio de acciones judiciales:

Votos a favor: Grupos PP y SIEX.

Votos en contra: Grupos PSOE e IU.

Queda por tanto aprobada la mencionada propuesta.



CLASE 7.ª

B) **Votación de la propuesta conjunta de los Grupos PSOE e IU consistente en el abono con cargo al Presupuesto del presente ejercicio económico, de la totalidad de la cantidad reclamada:**

Votos a favor: Grupos PSOE e IU.

Votos en contra: Grupos PP y SIEX.

Queda por tanto rechazada la propuesta.

**8.º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO AÑO 2.000.-
IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE.- APROBACIÓN
DEFINITIVA, SI PROCEDE.**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) **DICTAMEN** de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas de Cuentas de fecha 4 de Septiembre de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista de fecha de entrada en este Ayuntamiento 13/07/2001 relativo a **IMPUGNACION DE LA CUENTA ANUAL DEL AÑO 2000 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO** que es del siguiente tenor literal:

“El pasado día 26 de junio de 2001, en la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, dentro del Orden del Día, se trató como primer punto “**CUENTA GENERAL AÑO 2000**”, no siendo sometida al preceptivo informe de la citada Comisión.- En la actualidad la Cuenta General se encuentra expuesta al público, como así marca el artículo 193 de la Ley 38/99 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.- En base a lo anterior, y dentro del plazo reglamentario, el Grupo Socialista Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, presenta las siguientes reclamaciones, reparos y observaciones:

PRIMERA.- LA CUENTA HA SIDO FORMULADA POR EL ALCALDE FUERA DE PLAZO.- Según establece el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de Mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.- Este punto ha sido absolutamente incumplido por el Alcalde de Don Benito, donde ha entregado la posible Cuenta General fechada con fecha 14 de Junio de 2001, por lo que evidentemente el Alcalde ha formulado la Cuenta General fuera del plazo que marca la Ley, y como más adelante se indica, además de forma incompleta.

SEGUNDA.- LA CUENTA NO HA SIDO INFORMADA DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIO.- Según establece el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de Junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.- Evidentemente queda claro que si el Alcalde ha formulado la cuenta fuera del plazo que marca la Ley, incumpliendo así sus obligaciones, la Cuenta General ya solo puede ser informada fuera del plazo que marca la Ley.- En un incumplimiento del Alcalde en cuanto a sus funciones, y además incumpliendo las obligaciones que le marca la Ley, ya que debía haber formulado la cuenta con anterioridad al 15 de mayo, para que así pudiera haber podido aprobarse la cuenta antes del 1 de junio. Por lo que esa falta en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones, ha provocado que la cuenta anual deba ser informada absolutamente fuera del plazo reglamentario, por única y exclusivamente culpa del Sr. Alcalde.

TERCERA .- LA CUENTA HA SIDO PRESENTADA DE FORMA INCOMPLETA.- Según establece el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su punto 1 indica lo siguiente:

La Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos
- c) La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

Con fecha 29 de junio pasado, se celebró JUNTA GENERAL DE AGRIMUSA, en sesión ordinaria, incluyéndose en el orden del día la Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2000 y aplicación de los resultados del ejercicio 2000.- Difícilmente la Comisión Especial de Cuentas celebrada con fecha 26 de junio pasado podía por tanto, contener la Cuenta General de AGRIMUSA, al no estar aprobada esta hasta tres días después.- Por este hecho, no tendría validez ninguna



1G8516105

CLASE 7.ª

aprobación ni información de la llamada CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, puesto que estaría incompleta al no contener las cuentas de AGRIMUSA.- Debido a lo anterior, existe un error en el informe realizado por el Señor Interventor de fecha 22 de junio, que indica "Recibidas las cuentas generales... junto con las cuentas generales de la sociedad mercantil AGRIMUSA", ya que a fecha 22 de junio no habían podido recibirse las cuentas de AGRIMUSA, ya que estas no fueron aprobadas por la Asamblea General hasta el día 29 de junio.- En ningún caso puede entenderse que las cuentas de AGRIMUSA, habían sido recibidas desde el Consejo de Administración, ya que las cuentas según la legislación mercantil son formuladas por el Consejo de Administración, pero el órgano encargado de su aprobación, como no podía ser de otra forma, es la Asamblea General de la Sociedad Mercantil.

CUARTA.- LA CUENTA ANUAL DEL AÑO 2000, PRESENTADA, CONTIENE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS EN EL AÑO 2001.

En la Comisión de gobierno 1/2001, de fecha 3 de Enero de 2001, dentro de la Delegación de Cuentas, aparece el siguiente acuerdo:

Una vez examinada la documentación existente al efecto se Dictamina favorablemente la aprobación del expediente nº. 8/2000 de Modificaciones Presupuestarias por Generación de Créditos por Ingresos. El total de créditos generados que coincide con el de ingresos, asciende a 125.000.000 pts.- Con fecha 4 de enero, aparece una Resolución de la Alcaldía que indica lo siguiente: Una vez examinada la documentación existente al efecto se RESUELVE favorablemente la aprobación del expediente 8/2000 de Modificaciones Presupuestarias por Generación de Créditos por Ingresos. El total de créditos generados que coincide con el de ingresos, asciende a 125.000.000 pts.- Posteriormente en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito celebrado el día 11 de Enero de 2001, se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de Enero, previo dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de Enero.- En la Comisión de Gobierno número 6/2001, de fecha 20 de Febrero aparece lo siguiente: Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 29/12/2000, en virtud de la cual se procede a la aprobación del expediente de Modificaciones de Créditos nº 8/2000, mediante transferencias aprobadas por Organos distintos al Pleno.- Por otra parte existe la siguiente documentación: - Escrito del

Sr. Alcalde, de fecha 23 de Enero de 2001, del cual se adjunta copia, donde en respuesta a la pregunta formulada por el grupo socialista sobre la legalidad de aprobar modificaciones presupuestarias una vez finalizado el ejercicio económico, responde... se trata de una Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Diciembre de 2000 en virtud de la cual se aprueba el expediente que nos ocupa; una vez aprobado por tanto dentro del ejercicio presupuestario correspondiente al año 2000, únicamente se da cuenta en Comisión de Gobierno para el debido conocimiento por parte de los miembros de la Corporación.- Informe jurídico realizado por el Sr. Secretario General de fecha 12 de Febrero de 2001, en el que indica: ... Si como indica el Sr. Interventor en su informe emitido al respecto, el expediente 8/2000, de Modificaciones del Presupuesto mediante generación de créditos, fue aprobado dentro del ejercicio al que afectaba, no existiese ilegalidad alguna, puesto que independientemente de la redacción del Acta, simplemente se habría dado cuenta a la Comisión de Gobierno del expediente instruido en virtud del Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 29 de Diciembre de 2000, y por tanto inmediatamente ejecutivo, independientemente de que por el Servicio de Intervención no se haya presentado antes de la finalización del año 2000.

A la relación de acuerdos y documentos que se hace referencia en este puntos se debe indicar lo siguiente: - a) La Resolución de Alcaldía a la que hace referencia la Comisión de Gobierno de fecha 23 de Febrero, nunca se dio conocimiento al Pleno del Ayuntamiento, por lo que no tendría validez alguna, mientras que a este respecto la única resolución válida sería la fechada con fecha 4 de enero, que se dio cuenta en el Pleno de fecha 11 de enero.- b) No parecería lógico, que ningún Alcalde emitiera una Resolución de Alcaldía el día 28 de Diciembre, un Decreto el 29 de Diciembre y posteriormente acordara en una Comisión de Gobierno de 4 días después lo mismo y al día siguiente emitiera una nueva Resolución de Alcaldía. c) Lo que queda claro es que el Sr. Alcalde, a la vista de lo acordado en la Comisión de Gobierno de fecha 3 de Enero de 2001, a la que asistió como Presidente, procedió una vez examinada la documentación existente a Resolver un acuerdo de modificación presupuestaria del año 2000, por lo que procedió a emitir una Resolución de la Alcaldía relativa a dicho acuerdo de la Comisión de Gobierno con fecha de un día después.- d) No podía por otra parte darse validez a Resoluciones de la Alcaldía que no da conocimiento al Pleno del Ayuntamiento, cuando todas las Resoluciones de la Alcaldía se dan conocimiento en el siguiente Pleno Ordinario que se celebre.- e) Tratar de dar validez a una Resolución, que el Alcalde no puede demostrar su fecha de resolución, cuando exista una Resolución debidamente realizada y dada conocimiento al Pleno, queda claro que la que tiene validez es la que se han cumplido la totalidad de los trámites que viene realizando con todo el resto.- f) Hay que señalar, que la totalidad de las resoluciones realizadas por la Alcaldía, tienen fecha de un día posterior a la celebración de la Comisión de Gobierno, y que



185

1G8516106

**CLASE 7.^a**

posteriormente se da cuenta en los Plenos de las resoluciones aprobadas.- Por lo que en este punto, solicitamos informe del Sr. Secretario, donde indique la validez o no de una Resolución de la Alcaldía realizada y de la que no se ha dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento, cuando todas las demás si se ha dado conocimiento al Pleno, indicando que ya informó a una pregunta parecida en un Pleno celebrado en el año 2001. Asimismo solicitamos de fe de la fecha de la emisión de las resoluciones de la Alcaldía a las que hace referencia este punto.

QUINTA.- PARTE DE LA DOCUMENTACION QUE CONFORMA LA CUENTA ANUAL DEL AÑO 2000, FUE ENTREGADA A LO LARGO DE CELEBRACION DE LA COMISION INFORMATIVA DEL DÍA 26 DE JUNIO.

Según establece el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General estará integrada por la documentación determinada en el citado artículo, entre la que se encuentra en el apartado d) del punto 2 la Liquidación del Presupuesto.- En la sesión de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, del pasado día 26 de Junio fue entregado en la misma sesión, al grupo socialista la liquidación de presupuestos del año 2000.- En base a lo anterior, la Cuenta General del año 2000, no puede ser informada al estar incompleta, ya que a los grupos se les entregó documentación a lo largo de la sesión. Dificilmente puede ser informada una Cuenta Anual, cuando no se ha tenido acceso a los documentos que la conforman.- Al parecer el Sr. Alcalde, tiene interés en que los Grupos Políticos no tengan en su poder la documentación que conforma la cuenta, y solo les fue entregada a petición de los mismos a lo largo de la sesión.

SEXTA.- LA CUENTA NO HA SIDO INFORMADA EN LA COMISION INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, AL NO HABER SIDO VOTADA.

Según establece el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta debe ser sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas.- Como puede comprobarse en el acta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas del día 26 de Junio pasado, el punto no fue votado, por lo que claro que

al no producirse votación alguna, la cuenta no tuvo el preceptivo informe de la Comisión, como así determina la Ley.

SEPTIMA.- ALGUNOS SALDOS QUE CONTIENE LA CUENTA ANUAL NO SON CORRECTOS.

Existen en la Cuenta anual los siguientes Derechos Pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2001, correspondiente a los ejercicios que se citan:

EJERCICIO	IMPORTES PENDIENTES DE COBRO
1991	8.594.408
1992	25.647.851
1993	20.346.448
1994	32.986.664

Entendemos que la Cuenta Anual, debe reflejar lo máximo posible la realidad, y la presentada en la Comisión Informativa, contiene saldos de ejercicios cerrados y muy atrasados, que dudamos vayan a realizarse la totalidad de los cobros previstos en la misma, por lo que sería necesario la actualización y provisión por posibles impagados.- Por lo que solicitamos en relación a este punto, que el Sr. Interventor informe donde defina la posibilidad de cobro que tiene el Ayuntamiento de Don Benito, de los saldos pendientes de cobro de los ejercicios anteriores.-
SOLICITUD:

En base a lo anterior, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Don Benito, solicita rectificar en los puntos señalados en el presente escrito y que la Cuenta Anual de forma totalmente completa con los documentos que la conforman, sea pasada al preceptivo informe de la Comisión Especial de Cuentas por las razones expuestas con anterioridad.- Fechado en Don Benito, 10 de Julio de 2001.- Firmado: Don Julio Carmona Cerrato, Don Joaquín Aparicio García-Molina y Don Jose Luis Quintana Alvarez”

Se da cuenta del Informe emitido con fecha 28/08/2.001 por el Sr. Interventor Municipal, contrario a la estimación de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista.

Por el Grupo PP, a la vista del Informe referido, se propone la no admisión de las alegaciones presentadas, y, por tanto, la aprobación definitiva de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2.000.



186

1G8516107

**CLASE 7.^a**

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la aprobación definitiva de la Cuenta General por parte del Grupo PP, formulándose reserva de voto por parte del resto Grupos Políticos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

En representación del Grupo PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar:

A la vista de que el PP " hace suyo" y acepta los términos del informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, expone lo siguiente:

- En cuanto a la primera alegación presentada (formulación de la Cuenta por la Alcaldía fuera de plazo), indica que el propio PP reconoce y admite su fundamento.

En lo que respecta a la no existencia en su momento, de las facturas de la compañía telefónica, ¿cómo se efectuó la liquidación si dichas facturas supuestamente no obraban en poder de Intervención?. Indica que el PSOE sí ha encontrado las facturas de telefónica.

- En cuanto a la segunda alegación (la Cuenta no ha sido informada dentro del plazo reglamentario) se reafirma en los argumentos expuestos en el escrito de alegaciones.

- En cuanto a la tercera alegación (la Cuenta ha sido presentada de forma incompleta), se reafirma en los argumentos expuestos en el escrito de alegaciones.

- Por lo que respecta a la cuarta alegación presentada (la Cuenta anual contiene modificaciones presupuestarias aprobadas en el año 2.001), se reafirma en los argumentos expuestos en el escrito de alegaciones, e insta al Equipo de Gobierno a que aclare de una vez por todas las contradicciones existentes en cuanto a la fecha de la Resolución de la Alcaldía correspondiente al expediente 8/2.000 de modificaciones presupuestarias por generación de créditos por ingresos.

- En cuanto a la quinta alegación (parte de la documentación que conforma la Cuenta anual fue entregada a lo largo de la celebración de la Comisión Informativa del día 26 de Junio) se reafirma en los

argumentos expuestos en el escrito de alegaciones, criticando la forma de proceder al respecto por parte del Grupo PP ya que es del todo punto incongruente que se entregue una documentación para su análisis y en el momento de la entrega se pida la opinión correspondiente por parte de un Grupo.

- Por lo que respecta a la sexta alegación (la Cuenta no ha sido informada en la Comisión Informativa Especial de Cuentas, al no haber sido votada), se reafirma en los argumentos expuestos en el escrito de alegaciones.

- En cuanto a la séptima alegación (algunos saldos que contiene la cuenta anual no son correctos), se reafirma en los argumentos expuestos en el escrito de alegaciones y solicita del Equipo de Gobierno que se pida Informe de Recaudación sobre la posibilidad de cobrar las cantidades pendientes.

Consta en Acta la petición del Sr. Carmona Cerrato de que las alegaciones presentadas por su Grupo sean incorporadas a la Cuenta General y se de el oportuno traslado de las mismas al Tribunal de Cuentas.

Por el Sr. Luna Seoane, en representación del PP, se indica que este Grupo a la vista del Informe de Intervención, no admite las alegaciones presentadas por el PSOE. Pregunta al Sr. Carmona si insinúa que los Técnicos de este Ayuntamiento (en este caso el Interventor), emiten sus informes al dictado del Sr. Alcalde o del Equipo de Gobierno.

Por el Sr. Ruiz Casado se indica por lo que respecta a las facturas de telefónica, que por su parte se manifestó que faltaban no dichas facturas sino un desglose de las mismas a los efectos de realizar la oportuna contabilización por los servicios de Intervención.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que en absoluto se ha manifestado nunca en contra de la labor realizada por los Técnicos de este Ayuntamiento, que el PSOE respeta al máximo. Lo que ocurre es que los informes técnicos no son vinculantes ni dogma de fe, sino de asesoramiento, y que la decisión final compete a los miembros de la Corporación. En este caso, el PP hace suyo porque lo acepta íntegramente, el informe técnico emitido. Es el PP precisamente quien sólo acepta a veces los informes técnicos, cuando les interesa a sus fines.



187

1G8516108



CLASE 7.ª

El PP no está utilizando contraargumento alguno fundamentado, para la no aceptación de las alegaciones presentadas por el PSOE.

C) PROPUESTA DE VOTACIÓN:

1.- Votación sobre las ALEGACIONES presentadas por el Grupo PSOE:

Votos a favor: Grupo PSOE y Grupo IU

Votos en contra: Grupo PP y Grupo SIEX.

A la vista del resultado de la votación, quedan rechazadas las alegaciones presentadas.

2.- Votación sobre aprobación de la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2000 en el sentido que se contiene en el Dictamen anteriormente transcrito.

Votos a favor: Grupo PP y Grupo SIEX

Votos en contra: Grupo PSOE y Grupo IU.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría absoluta la citada Cuenta General.

9º.- AUTOVÍA DE CONEXIÓN ENTRE LAS AUTOVÍAS CIUDAD REAL-PUERTO LLANO Y EXTREMADURA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 4 de Septiembre de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Grupo PP se propone ratificar el Acuerdo que sea adoptado en la Junta de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena a celebrar con fecha 7/09/2.001, una vez debatido el asunto en la Comisión de Estudios de dicha Mancomunidad, en Sesión celebrada con fecha 3 de Septiembre de 2001.- No se produce debate ni votación.”

B).- Por parte del Grupo PSOE, el Sr. Rosa Herrera realiza lectura del siguiente escrito:

"Vistas las Declaraciones del Sr. Gallego a la prensa local y comarcal (único boletín informativo de comunicación que el Ayuntamiento de Don Benito mantiene con este Grupo de Concejales del PSOE) dando cuenta de reuniones que, según consta en acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, ha mantenido el Sr. Gallego "con quien considera oportuno" y siendo oportuno para este señor que ciertos colectivos sociales tengan conocimiento de los asuntos municipales antes que los integrantes de la Corporación Municipal, legítimos representantes de la voluntad popular, el PSOE ha tenido que buscar la información, planos y estudios preliminares sobre las autovías Miajadas-Vegas Altas y Ciudad Real-Autovía de Extremadura, información que el Sr. Gallego se ha reservado para sus intereses particulares y partidistas, sin dar conocimiento a los miembros de la Corporación Municipal de Don Benito ni de la Mancomunidad.

Conseguida esa documentación, este Grupo ha puesto la información sobre dichas autovías en exposición pública, tanto en el despacho del Grupo de Concejales del PSOE en el Ayuntamiento de Don Benito como en la sede de nuestro Partido. Y ello porque consideramos que si el Sr. Gallego entiende que cuatro colectivos sociales tienen derecho a conocer esa información, el mismo derecho tiene el resto de la ciudadanía a esa información. Una vez concluido dicho plazo y analizado los pros y contras de estudio previo, recogidas las sugerencias que nos hayan hecho llegar los ciudadanos y ciudadanas, así como cualquier colectivo social, el PSOE hará pública su postura respecto al trazado de ambas autovías. No podemos permitir el trato vejatorio y despreciativo de que somos objeto los legítimos representantes de más del 40 % del pueblo de Don Benito por la prepotencia del Sr. Gallego, dejando patente, una vez más y al mismo tiempo, nuestro dolor por lo que consideramos un grave retroceso en los fundamentos democráticos de esos pueblos. Por todo ello, el Grupo PSOE no participará en el debate y votación del presente punto del Orden del Día y del siguiente, por considerar que:

1º. La información sobre autovías debería hacerse dado en primer lugar a los representantes legítimos y democráticos de los Municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena, incluidas las distintas Entidades Locales Menores.

2º.- Al no haberlo hecho así, el Sr. Mariano Gallego ha quedado patente la poca consideración en que tiene a la voluntad popular de estos pueblos y se ha burlado de la democracia.



1G8516109



CLASE 7.ª

3º.- Este Grupo de Concejales está dispuesto a participar activamente en la vida de nuestra ciudad y nuestra comarca, como viene demostrando, pero no está dispuesto ni lo estará nunca a formar parte de la farsa en que Mariano Gallego ha convertido este tema, llevado por sus intereses personales y de partido.- Don Benito, Septiembre de 2001."

Por parte de la ALCALDIA se indica lo siguiente:

En el presente punto del Orden del Día y en el siguiente, se ha logrado un Acuerdo histórico entre los Grupos PP, SIEX e IU de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena integrados en la Mancomunidad, que además cuenta con el respaldo de los Agentes Sociales de ambas localidades. Se lamenta la actitud del PSOE de no participar en el Acuerdo indicado.

C) Por parte de la Alcaldía se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN en el siguiente sentido:

1.- Aprobación de escrito que recoja lo siguiente:

"Los GRUPOS POLITICOS pertenecientes al AYUNTAMIENTO DE DON BENITO (PP-SIEX e IU-CE), formulan y suscriben conjuntamente, respecto a la AUTOVIA que unirá Lisboa con Valencia (Tramo Mérida Ciudad Real) la PROPUESTA que se contiene en los apartados siguientes:

PRIMERO: Todos los Grupos que formulan esta propuesta estiman que el trazado de la actual N-V que pasa por Miajadas quedando a una gran distancia los importantes núcleos poblacionales de Don Benito, Villanueva de la Serena y sus zonas de influencia, ha significado en los últimos años un grave retraso en el desarrollo de nuestras Comarcas que ahora se rectificará con la Autovía de las Vegas Altas que unirá estas con la citada N-V.

SEGUNDO: Actualmente se ha solicitado de los diferentes Ayuntamientos afectados EVALUCION DE IMPACTO AMBIENTAL del proyecto de AUTOVIA DE CONEXIÓN ENTRE LAS AUTOVIAS CIUDAD REAL-PUERTOLLANO Y DE EXTREMADURA EN SU TRAMO MIAJADAS-MERIDA (CIUDAD REAL, BADAJOZ) y, además de enviar las

sugerencias referidas, tal y como se solicita en el escrito remitido al efecto, SE ENVIA TAMBIEN OTRA POSIBLE ALTERNATIVA DE ACTUACION ya desde este momento, y a los fines de evitar que un nuevo distanciamiento, como el que existió en origen en la N-V, suponga un perjuicio difícilmente reparable para nuestra Ciudad.

TERCERO: Los miembros del Ayuntamiento que formulan esta propuesta, después de examinar las diferentes alternativas que se ofrecen estiman que el trazado más adecuado, respetando las indicaciones medioambientales que se señalan en la comunicación del Ministerio es su comienzo en la Ciudad de MERIDA y su paso por las de GUAREÑA (Corredor Sur) a partir de dicha localidad y su comunicación directa con Don Benito-Villanueva de la Serena a través del Corredor denominado SI-N1 que enlaza con el corredor Norte (N-I) en las proximidades de Valdivia y Gargáligas.

CUARTO: RAZONES DE ESTA PROPUESTA.

A) DEMOGRAFICAS

El trazado propuesto atraviesa la zona que de forma natural es el centro del conjunto de comarcas de Vegas Altas, La Serena y La Siberia constituyendo, tan solo las Ciudades de Don Benito y Villanueva de la Serena el tercer gran núcleo de población de Extremadura, tras Badajoz y Cáceres que ha venido careciendo hasta el presente de las redes de comunicaciones de otras zonas de nuestra Autonomía que, además de las infraestructuras por carretera, se hallan dotadas (o lo estarán a corto plazo) de otros importantes sistemas de comunicación.

B).- ECONOMICAS.

El principal flujo de relaciones comerciales de nuestra Comunidad Autónoma con Ciudad Real parte de las Comarcas de Vegas Altas y la Serena habiéndose creado una vinculación plena a pesar de los problemas de comunicación por carretera existentes hasta la fecha.- El montante de empresas y movimiento económico existente y que se acrecienta a diario en estas Comarcas aconseja el trazado propuesto.

C) MEDIOAMBIENTALES

El primer trazado establecido como Corredor Norte que desde Mérida discurre hasta Valdivia paralelo a la N-430 y al Río Guadiana constituye una de las zonas de regadío con numerosísimas instalaciones e infraestructuras regables. Por el contrario el trazado que para este primer tramo se propone por los Grupos políticos del Ayuntamiento PP-SIEX e IU-CE y que se señala en el plano o croquis adjunto es mucho más viable sin que, al propio tiempo implique ningún tipo de impacto ambiental ya que atraviesa en su mayor parte terrenos



108516110



CLASE 7.a

de laboreo en secano que no se hallan distinguidos especialmente por ninguna figura de protección del medioambiente ni por ninguna declaración que prevea en el futuro ninguna clasificación de esta índole."

C).- Sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Grupo PP, Grupo IU y Grupo SIEX.

No formula sentido de voto alguno el Grupo PSOE.

10º.- AUTOVÍA MIAJADAS-VEGAS ALTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 4 de Septiembre de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Grupo PP se propone ratificar el Acuerdo que sea adoptado en la Junta de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena a celebrar con fecha 7/09/2.001, una vez debatido el asunto en la Comisión de Estudios de dicha Mancomunidad, en Sesión celebrada con fecha 3 de Septiembre de 2001.- No se produce debate ni votación."

B) Por parte de la Alcaldía se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN en el siguiente sentido:

1.- Aprobación de escrito que recoja lo siguiente:

"LOS GRUPOS POLÍTICOS PP, SIEX e IU-CE pertenecientes a la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Don Benito formulan y suscriben conjuntamente respecto a la AUTOVÍA AUTONÓMICA MIAJADAS-VEGAS ALTAS, la propuesta que se contiene en los siguientes apartados:

PRIMERO: Todos los Grupos que formulan esta propuesta opinan que el trazado de la actual Nacional-V que pasa por Miajadas

quedando a una gran distancia los importantes núcleos poblacionales de Don Benito, Villanueva de la Serena y sus zonas de influencia, ha significado en los últimos años un grave retraso en el desarrollo de nuestras comarcas que ahora se rectificará con la Autovía de las Vegas Altas que unirá éstas con la citada Nacional-V.

SEGUNDO: Habiéndose requerido a los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad para que indiquen la relación de infraestructuras y servicios: Redes de abastecimiento, saneamiento, depósitos, caminos etc.. que puedan resultar afectados por el Estudio Informativo previo, lógicamente ha sido necesario facilitar un avance de las posibles alternativas de trazados para la Autovía mencionada.

Ello representa la necesidad, a nuestro entender y con la finalidad de facilitar los estudios y avances del Proyecto, de señalar cuál de tales alternativas es en principio a la que prestará su conformidad la Mancomunidad, así como, aisladamente, los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena.

TERCERO: De acuerdo con lo anterior, los Grupos Políticos que suscriben han elaborado y aceptado la propuesta que se señala en el Plano adjunto eligiendo el trazado que más se aproxima a las ciudades de Don Benito y Villanueva de la Serena de las que la nueva Autovía quedaría a una distancia aproximadamente igual y defendiendo el establecimiento de DOS ACCESOS a cada una de las ciudades que se determinarán por los Ayuntamientos respectivos.

Asimismo se SOLICITA una mejora en la actual Carretera Don Benito-Villanueva de la Serena, dentro del Proyecto global".

C).- Sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Grupos P.P., SIEX e IU.

No formulan sentido de voto alguno el Grupo PSOE.

11º.- MOCIONES DE URGENCIA

1.- MOCION que se presenta por el Sr. Alcalde en nombre de todos los Grupos Políticos de la Corporación referente al informe que suscribe el Sr. Intendente-Jefe de la Policía Local del siguiente tenor literal:

"El pasado día 10 de Septiembre, cuando patrullaban por la calle Canalejas, próximos a la Glorieta de la Avenida de Madrid, la dotación de este Cuerpo compuesta por el Oficial en prácticas Don Alfonso Sanz Tena, y por el Agente Don Florian Muñoz Almaraz, observaron como un individuo disparaba, dentro de la glorieta citada a



190

1G8516111

**CLASE 7.ª**

otros dos personas, con una escopeta de caza de calibre 12 mm. De inmediato detuvieron el vehículo y el Oficial se abalanzó sobre el sujeto en cuestión, reduciéndolo de inmediato, ayudado por el Agente, evitando así que aquel siguiera haciendo uso del arma contra los otros. Una vez esposado y detenido, tras ser evacuados los heridos al Hospital Comarcal, fue conducido, junto con la escopeta, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía para continuar con las actuaciones pertinentes.

El agresor es A.D.D., vecino de Don Benito, de 24 años de edad, y los heridos: E.M.C. vecino de Don Benito, de 33 años de edad, herido en rodillas, muslos y brazos, y M.G.C. vecino de Villanueva de la Serena, de 52 años de edad, con heridas graves en ambas manos, con pérdida de sustancia y en antebrazos.

La actuación de ambos Agentes, dentro del cumplimiento de su deber, fue extraordinaria, por lo que solicita que sean felicitados, y que esta felicitación conste en sus expedientes respectivos”.

Sometida a votación la URGENCIA de la Moción ésta resulta aprobada por unanimidad.

CONTENIDO DE LA MOCIÓN: En consonancia con el informe anteriormente transcrito, se propone al Ayuntamiento Pleno inicio del correspondiente expediente para concesión del Distintivo del Mérito al Servicio conforme al Reglamento de Honores y Distinciones vigente en este Ayuntamiento, nombrándose Instructor al Concejal Don Santiago Luis Merino Aliseda.

Dentro del turno de DEBATE se producen las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE, el Sr. Carmona manifiesta que apoya la propuesta recogida en la Moción, al tiempo que critica el proceder de la Alcaldía al no ofrecer participación política en la vida de esta ciudad a todos los grupos políticos representados en esta Corporación, ya que al menos debiera haber convocado a la Junta de Portavoces para informar del lamentable suceso ocurrido y para consensuar la propuesta que como Moción se pretende aprobar.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el inicio del expediente referenciado.

12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- El Sr. Aparicio García solicita información sobre la contestación que por parte de la Alcaldía se haya ofrecido, en su caso, a escrito de fecha 8 de Agosto pasado presentado por diferentes vecinos respecto a ampliación del Acerado en las Obras de Urbanización de la calle Ancha y calle Acacias.

Por parte de la Alcaldía se contesta en el sentido de que las obras serán rematadas convenientemente.

2.- La Sra. Arias Castro expone que es notoria la existencia de una zona en fase de desertización en el Parque Municipal (junto al Canal del Zújar y nuevas urbanizaciones de la UA-7); RUEGA por ello que se proceda a su ajardinamiento y plantación de arbolado y se estudien e implanten, en la zona indicada, medidas de seguridad que eviten peligro a los niños en las inmediaciones de los márgenes del Canal.

3.- El Sr. García-Adámez PREGUNTA sobre la fase de ejecución de las obras de construcción de Vestuarios en el Campo de Fútbol.

Por parte de la Alcaldía se indica que está pendiente de concluir el sistema de dotación de gas para el agua caliente de las instalaciones de duchas, esperando que el próximo domingo pueda funcionar correctamente.

4.- El Sr. García-Adámez solicita información sobre las medidas adoptadas por la Alcaldía para evitar la venta de bebidas alcohólicas a menores y controlar a los establecimientos afectados.

Por el Sr. Alcalde se indica que se han dado las oportunas instrucciones a la Jefatura de Policía Local a la cual solicitará un informe que le remitirá al respecto.

5.- La Srta. Baños Tena, PREGUNTA al Sr. Alcalde si se ha dado contestación al escrito suscrito por los Alcaldes de las Entidades Locales Menores de Vivares y el Torviscal, relativos a cesión de terrenos.



191

1G8516112

CLASE 7.a



El Sr. Alcalde contesta que el asunto está en fase de procedimiento judicial al haberse interpuesto el correspondiente Recurso y será dentro del procedimiento donde podrán pedirse los documentos referidos.

6.- La Sra. Nuñez RUEGA que se habilite una dependencia más en la Casa de la Cultura para facilitar las zonas de estudio, toda vez que la existente viene resultando insuficiente habida cuenta el número de usuarios, fundamentalmente jóvenes estudiantes.

Por el Concejal Delegado de Educación y Cultura se indica que se está procediendo a estudiar el asunto expuesto, ya que el problema realmente existe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de septiembre de 2001, ante mí el Secretario que certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,.



Don Juan Luis Langa Seoane
 Don Joaquín Aparicio García
 Don Manuel Sánchez
 Don José Rosa Herrero
 Don José Antonio Barja
 Doña María del Carmen
 Don Santiago Luis Melero
 Doña María Luisa
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don León Romero Verdugo
 (se produce su incorporación
 la Sesión siendo las 20,00 horas
 y 28 minutos, estando en
 debate el 2º punto del Orden del día
 Don Alvaro García Adán
 Don Francisco Javier Ruiz Casado
 Doña Justa Nuñez Chaparro
 Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
 Don Juan José Mora Durán
 Don José Paredes Fernández

NEGOCIADO DE ACTAS
Don Antonio Gotzález Moreno



FORMULADA por el Sr. ... PROPOSTA DE VOTACION se ...
ACUERDA ... por ... el inicio del expediente ...



12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

CLASE 7ª

El Sr. Alcalde contesta que el asunto está en trámite de procedimiento judicial al haberse interpuesto el correspondiente Recurso y será dentro del procedimiento donde podrán pedirse los documentos mencionados.

1.- El Sr. García Alcaide solicita al Sr. Alcalde que, en su caso, se le informe de la situación de la obra de saneamiento que se está ejecutando en el barrio de las Casas de la Cultura para saber si se va a proceder a la ejecución de la obra de saneamiento en el barrio de las Casas de la Cultura.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de Septiembre de 2001, se compone de 12 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 7ª de serie 1G8516101 a la serie 1G8516112 que comprenden los números 179 a 190 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico. Digo 180 a 191. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]



4.- El Sr. García Alcaide solicita información sobre las medidas adoptadas por la Alcaldía para evitar la venta de bebidas alcohólicas a menores y controlar a los establecimientos afectados.

Por el Sr. Alcalde se indica que se han dado las oportunas instrucciones a la Jefatura de Policía Local a la cual solicitará un informe que le remitirá al respecto.

5.- La Srta. Baños Tena, PREGUNTA al Sr. Alcalde si se ha dado contestación al escrito suscrito por los Alcaldes de las Entidades Locales Menores de Vivares y el Torvisal, relativos a cesión de terrenos.



CLASE 7.a



Acta nº. 14/2001

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Luis Quintana Alvarez

(se incorpora a la Sesión

siendo las 21,20 horas y estando

en debate el punto 6º del Orden del Día)

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

(se produce su incorporación a

la Sesión siendo las 20,00 horas

y 28 minutos, estando en

debate el 2º punto del Orden del Día)

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Nuñez Chaparro

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de Septiembre del año dos mil uno, siendo las veinte horas y quince minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen nº. 3, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

1º.- APROBACION, EN SU CASO, ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES (11/09/01 Y 12/09/01).

Se formulan las siguientes observaciones:

1ª.- Dª Justa Núñez Chaparro indica, en cuanto a su intervención, que debe añadirse a lo recogido en el punto 1º del Acta de Pleno de fecha 11/09/01, lo siguiente:

“La desafectación de los caminos públicos no se votó, y por tanto no se puede entender aprobado el Acuerdo de desafectación por mayoría. El requisito de la legalidad no se ha cumplido. Nuestro Grupo no votará la aprobación del Acta si no se modifica la misma en este sentido”.

2ª.- Por la Sra. Núñez Chaparro se indica que el Acta correspondiente al Pleno de fecha 11/09/01, en su apartado final (pág. 12) debiera recoger lo siguiente:

“Por la Alcaldía, considerándose que no puede continuar con el asunto ante las intervenciones de diferentes miembros del PSOE y del PP a los cuales no se ha concedido la palabra por la Presidencia, se suspende la Sesión”...

3ª.- Por el Sr. Carmona Cerrato, en referencia al Acta correspondiente al Pleno de fecha 12/09/01 (pág. 17), se indica que donde se recoge que “el Sr. Carmona Cerrato se reafirma en las consideraciones ya efectuadas por su Grupo”, debieran constar las manifestaciones efectuadas por dicho Portavoz.

Solicita un trato similar para todos los Grupos a la hora de que se recojan en Acta las intervenciones de los mismos.



061190001

CLASE 8ª

Por la Alcaldía se le indica que deberá aportar por escrito el contenido de sus intervenciones, si pretende que éstas se recojan de manera literal.

El Sr. Carmona Cerrato solicita Informe relativo a si para que se recoja en Acta alguna manifestación ya efectuada en Pleno, puede pedir la cinta de la Sesión, y si es correcto que se tengan que efectuar por escrito las modificaciones pretendidas a la redacción del Acta.

Por la Alcaldía se deniega la emisión de dicho Informe, ya que en su opinión las cuestiones legales deben ser conocidas y pueden ser estudiadas por todos los miembros de la Corporación.

4ª.- Por el Sr. Carmona Cerrato, en referencia al Acta de Pleno correspondiente al día 12/09/01, apartado de Mociones de urgencia, página 31 in fine, se señala que en su opinión debiera desaparecer la expresión "y para consensuar la propuesta".

Por la Alcaldía se hace una llamada a la cordura y prudencia en cuanto al tratamiento de la aprobación de las Actas, ya que la Ley indica que únicamente deben recogerse sucintamente las intervenciones de los diferentes Grupos.

Por el Sr. Aparicio García-Molina (a pesar de que por la Alcaldía se le indica que no tiene concedida autorización para el uso de la palabra) se manifiesta que se está produciendo una discriminación con el PSOE cuando no se recogen las intervenciones de los miembros de su Grupo, y cuando no se autoriza por la Alcaldía la emisión de un Informe solicitado.

Por la Presidencia se indica que, con todas las observaciones anteriormente reflejadas, que deberán constar en Acta, queda aprobado el asunto incluido como primer punto del Orden del Día de la presente Sesión.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

381
100021120

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA
(Comisiones de Gobierno 14/09/01 y 20/09/01)

Se da conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía, emitidas previos los correspondientes Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 14 y 20 de septiembre de 2.001 (ésta última entregada con posterioridad a la convocatoria del Pleno), de las que tienen cumplido conocimiento todos los miembros de la Corporación.

4º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE UNA SERIE
DE SERVICIOS.

A) Dentro del presente punto del Orden del Día, se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura celebrada con fecha 25/09/01, del siguiente tenor:

Se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo PSOE, Don Julio Carmona Cerrato, de fecha 21/9/01 y con Registro de Entrada en este Ayuntamiento de igual fecha y nº 9187 del siguiente tenor literal:

“La Biblioteca Municipal “Francisco Valdés”, especialmente desde su emplazamiento en la Casa de la Cultura, se ha convertido en referente cultural y educativo de nuestra ciudad. Cada vez es mayor el número de personas que demandan sus servicios o que piden unos servicios con los que no cuenta en la actualidad o que presentan deficiencias importantes. A estas carencias se suma la falta de personal para atender adecuadamente al gran número de personas que pasan diariamente por sus instalaciones.

Especialmente se echan en falta recursos relacionados con las Nuevas Tecnologías que pueden encontrarse hoy en día en cualquier biblioteca de características similares a la nuestra. Resulta llamativo, por ejemplo, que se carezca de un sistema informatizado para que los usuarios puedan proceder a la búsqueda de libros, revistas, material audiovisual, etc, algo que viene siendo muy demandando por lo que supone como medio para facilitar un mejor conocimiento y acceso de los usuarios a los fondos con que cuenta la Biblioteca.

Igualmente es sorprendente que nuestra Biblioteca cuente con una sola línea, obsoleta por otra parte, y dos ordenadores que no pueden usarse al mismo tiempo para el acceso de los usuarios a Internet. Podría decirse que la Biblioteca Municipal se ha quedado paralizada y que no evoluciona al ritmo normal que exige nuestro



CLASE 8.ª

tiempo. Esa misma sorpresa negativa es la que estas carencias han provocado en un buen número de personas que han visitado las instalaciones de la Casa de la Cultura este verano.

Las disposiciones legales vigentes sobre Bibliotecas Públicas y las recomendaciones de expertos y organismos autonómicos (Junta de Extremadura) nacionales (MEC) e internaciones relacionados con la cultura y la educación expresan con absoluta nitidez la necesidad de contar con un servicio para que los usuarios puedan acceder a Internet, como fórmula que abre posibilidades formativas innegables.

En plena sociedad de la información, la falta de atención que el equipo de gobierno dedica a la Biblioteca Municipal supone una evidente muestra de despreocupación por el futuro cultural y educativo de los dombenitenses. Por otra parte, las inversiones a realizar para poder ofrecer estos servicios a los usuarios de la Biblioteca Municipal no son cantidades abultadas y sí abordables desde los presupuestos municipales para el actual ejercicio económico.

A esta carencia de inversiones en materia de Nuevas Tecnologías se une la incapacidad del equipo de gobierno, o su desidia, para solucionar el problema de espacio destinado a la lectura, problema que ha sido denunciado por reiteradas personas a lo largo del pasado verano y que este Grupo de Concejales ha hecho público, sin que se haya hecho nada para encontrar soluciones. Esta actitud negativa hacia la Biblioteca Municipal por parte del equipo de gobierno se confirma con la decisión de destinar una de las personas contratadas a través de la oferta pública de empleo, cuyo destino inicial era la Biblioteca, a otro departamento administrativo.

Por todo ello, ante lo que consideramos una situación preocupante por la dejadez reiterada del equipo de gobierno a la Biblioteca Municipal, este Grupo de Concejales eleva para su consideración en la próxima sesión por el Pleno la siguiente MOCIÓN:

Acuerdo por que se apruebe la puesta en funcionamiento en la Biblioteca Municipal de los siguientes servicios.

- Búsqueda informatizada por los usuarios de fondos bibliográficos y audiovisuales.

- Instalación de nuevas líneas actualizadas y mayor número de ordenadores para ofrecer a los usuarios un mejor y más amplio acceso a Internet.

-Nuevos espacios destinados a lectura y consulta.”

La defensa de la Moción, la efectúa Doña Rafaela Arias Castro en representación del Grupo Municipal Socialista.

Por el Sr. Núñez García, en su calidad de Concejal Delegado de Educación y Cultura, se manifiesta lo siguiente:

- Las propuestas presentadas por el Grupo Socialista son todas ellas lógicas y razonables. No obstante la Moción se estima innecesaria por cuanto está en marcha la actualización informática de la Biblioteca Municipal.

Por lo que respecta a la búsqueda informatizada por los usuarios de fondos bibliográficos y audiovisuales, por el Sr. Núñez se reitera que por parte del Equipo de Gobierno se está trabajando sobre ello.

Por lo que respecta a la instalación de nuevas líneas actualizadas, por el Sr. Núñez se indica haber emitido la orden oportuna para que se soliciten diferentes ofertas a tres empresas que pudieran llevar a cabo la indicada instalación, señalando que según la información que le ha sido suministrada por Personal Técnico Informático, es necesario cambiar toda la instalación de la red.

Por lo que respecta a la instalación de un mayor número de ordenadores, por el Sr. Núñez se indica que efectivamente ésta es la previsión de ejecución inmediata por parte del Equipo de Gobierno.

Respecto a los nuevos espacios destinados a lectura y consulta, por el Sr. Núñez se reconoce que la Biblioteca Municipal como sala de estudio, está completamente llena debido a su utilización por los usuarios, y efectivamente se admite la falta de espacios para ese fin. Manifiesta no obstante que el resto de salas se están utilizando prácticamente de manera permanente. Indica a todos los Sres. miembros de los diferentes Grupos Políticos, su disposición a analizar el asunto en conjunto y en presencia de todos en las propias instalaciones de la Casa de la cultura a los efectos de intentar solucionar el problema planteado.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción presentada por parte del Grupo PSOE, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos PP e IU.



195
OG1190003



G

CLASE 8.ª

C) Dentro del turno de debate Plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por D^a Rafaela Arias Castro se efectúa la defensa de la Moción presentada, en los términos recogidos en el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

Indica asimismo que:

- El PSOE en ningún momento con anterioridad a la Comisión Informativa, ha recibido por parte del Equipo de Gobierno la más mínima información en cuanto a la actualización informática que supuestamente se está llevando a cabo, ni en cuanto a otros aspectos o actuaciones relativas al asunto que nos ocupa.

- No se duda, no obstante, de las informaciones facilitadas por el Sr. Núñez en dicha Comisión.

- Pregunta ¿Dónde está el inicio de expediente para adjudicación de la Modificación de la red?

- Ratifica la necesidad de más puestos de lectura.

- Indica al Sr. Núñez que debe preguntar a los Técnicos para que por éstos se sugieran soluciones a la falta de espacio.

- Señala que el problema ahora existente, viene en parte motivado por la no admisión por parte del PP, en su momento, de la Moción presentada por el PSOE respecto a la creación y dotación de Bibliotecas de barrio.

Por el Sr. Núñez García se manifiesta:

- Se reafirma en lo ya declarado en Comisión Informativa, considerando la Moción razonable pero innecesaria, precisando además que lo actuado por su parte tiene base en los informes que le han suministrado los Técnicos Informáticos.

- Indica también la posibilidad de utilización de los Equipos informáticos existentes en el Centro Educativo Municipal.

Por el Sr. García-Adámez, en representación de IU se indica:

- Los componentes de la Oposición Municipal, antes de la Comisión Informativa, no tenían (y este hecho es criticable) el más mínimo conocimiento de las gestiones realizadas al respecto del tema que nos ocupa.

- Solicita al Sr. Núñez la Convocatoria de Comisiones Informativas de Educación y Cultura para este tema y otros relacionados con su Departamento, respecto a los cuales todos los Grupos deben recibir la oportuna información.

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se indica al respecto del tema planteado, que a su Grupo le surgen diferentes dudas en base a lo siguiente:

- No se ha presentado prueba alguna de que el Equipo de Gobierno esté actuando en el tema objeto de la Moción.

- No hay pruebas de que la empresa con la que supuestamente se ha contactado, pueda solucionar los problemas de acceso informático.

- No parece correcto encomendar a una empresa en concreto, sin más, una actuación determinada.

- ¿Dónde se ha acordado el inicio de expediente?

Indica al Equipo de Gobierno que la aceptación de la Moción presentada por el PSOE, supondría que el Sr. Núñez en su calidad de Delegado de Cultura tendría el refrendo del Pleno para solucionar la situación, que por otra parte, supone la ejecución de una serie de actuaciones que no conllevan un coste económico elevado.

En su opinión, la Casa de la Cultura debe ser un referente cultural en Don Benito, que debe prestar adecuadamente los servicios correspondientes, independientemente de que por ejemplo el Centro Educativo Municipal cuente con diferente material informático.

Dados los buenos resultados obtenidos en otras localidades, debiera aprobarse la implantación de un sistema de control en la Biblioteca Municipal.

- Solicita la aprobación de la Moción, ya que en caso contrario nos encontraríamos con una decisión de difícil comprensión, que produciría la correspondiente sorpresa negativa.

- Aclara que su Grupo no pretende tratar este asunto desde un cariz político, sino formativo y cultural.



196
OG1190004



CLASE 8.ª

Por la Alcaldía se manifiesta que el PSOE lo que debiera hacer es adherirse a una serie de iniciativas que el PP ya ha puesto en marcha para solucionar los problemas planteados.

El Sr. Núñez García reconoce al Sr. García-Adámez su razón al exponer la falta de convocatoria de Comisiones Informativas de Cultura. Indica al Sr. Carmona Cerrato que no se ha iniciado expediente alguno de contratación, sino que sólo se han solicitado tres presupuestos orientativos, con el fin de barajar cantidades a incluir en el próximo Presupuesto municipal para hacer frente a las demandas de servicios existentes.

Por el Sr. Carmona Cerrato, se manifiesta que su Grupo no tiene inconveniente alguno en reconocer las actuaciones llevadas a cabo por el Equipo de Gobierno, siempre que por el PP se preste el firme compromiso de que para mejora de la Casa de la Cultura y beneficio de los habitantes de Don Benito, en el Presupuesto municipal para el año 2.001 se incluirá la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a las demandas de servicios contenidas en la Moción presentada por el PSOE.

D) En estos últimos términos se somete el asunto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD.

5º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A CREACIÓN DE JUNTA DE CONTRATACIÓN.

A) Dentro del presente punto del Orden del Día, se trae a la vista el Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada con fecha 25/09/01, del siguiente tenor:

Se da cuenta de escrito que suscribe el Sr. Portavoz del Grupo PSOE, Don Julio Carmona Cerrato, de fecha 17/9/01 y con Registro de Entrada en este Ayuntamiento de igual fecha y nº 8990 del siguiente tenor literal:

"El Acta de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de Diciembre de 2000 recoge la solicitud elevada al Equipo de Gobierno por la Secretaría de Intervención, expresando la conveniencia de que, a juicio de los

Técnicos responsables de ambos servicios, se cree en este Ayuntamiento un Departamento específico en materia de "Contratación", referida en este caso a las compras y adjudicaciones.

No podrá decirse que el Grupo de Concejales del PSOE no ha concedido un plazo razonable al Equipo de Gobierno para que adoptara las medidas que permitiesen la creación del citado Departamento de Contratación. Sin embargo, nueve meses después de la solicitud de los servicios técnicos municipales, petición que ha sido reiterada en más ocasiones desde entonces, el Ayuntamiento de Don Benito sigue sin contar con el citado Departamento.

Ciertamente, la petición elevada por los Técnicos Municipales no es caprichosa. Todo lo contrario, está avalada por la propia Legislación vigente y así la Disposición Adicional Novena de la L.C.A..P. establece la posibilidad de crear una Junta de Contratación, que actúe como órgano que centralice todas las contrataciones y adquisiciones que deba llevar a cabo el Ayuntamiento.

En el transcurso del último Pleno celebrado por este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde, repitió en varias ocasiones su aceptación y confianza en los informes de los Técnicos Municipales. Es de suponer que esa misma actitud la mantendrá respecto a esta petición de Secretaría e Intervención, por lo que resulta difícil comprender que varios meses después de haberse formulado tal solicitud, aún no se haya dado respuesta positiva por parte del Equipo de Gobierno. ¿O habrá que entender que la aceptación por parte del Equipo de Gobierno de los informes técnicos depende de otros intereses?

Por otra parte, el análisis llevado a cabo por este Grupo de Concejales del PSOE de algunos de los expedientes de contrataciones y compras realizadas por el Ayuntamiento a lo largo del presente ejercicio económico demuestra, a nuestro entender, que son numerosas y frecuentes las irregularidades formales que se vienen cometiendo en los procesos de adjudicación. Es ésta otra razón más que fundada para que se constituya un órgano único de contratación que pueda ser controlado por el Pleno Municipal.

En opinión de este Grupo de Concejales, y tal como ya se ha denunciado en ocasiones anteriores, el Equipo de Gobierno, está abusando del Procedimiento Negociado sin Publicidad Previa. A nuestro entender, ese sistema impide que un buen número de Empresas tengan conocimiento y puedan participar en las ofertas de nuestro Ayuntamiento, Institución Pública que debería alcanzar la máxima difusión y transparencia posible en todos sus actos, y sin embargo limita sus actuaciones a una serie de empresas determinadas.



197
OG1190005



CLASE 8ª

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, al tiempo que se reserva la ejecución de otras posibles acciones respecto de los procedimientos de adjudicación, eleva a la consideración del Ayuntamiento Pleno de Don Benito, para su debate y aprobación si procede en la próxima sesión ordinaria, la siguiente MOCION:

Que el Pleno apruebe, tal como ha sido demandado por los Técnicos Municipales de Secretaría e Intervención, la creación de un departamento específico en materia de contratación y la creación de una Junta de Contratación en la que, además de la presencia de los Técnicos municipales, estén representados los distintos Grupos Políticos. Junta de Contratación cuyo funcionamiento deberá propiciar la efectiva participación de todos sus integrantes.”

Se da cuenta del siguiente: INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA: POSIBLE CONSTITUCION DE JUNTA DE CONTRATACION.

NORMATIVA APLICABLE:

Disposición Adicional novena de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de la que se desprende lo siguiente:

- El Pleno debe acordar, en su caso, la constitución de dicha Junta de Contratación, y la determinación de su composición, debiendo formar parte de las mismas necesariamente el Secretario y el Interventor de la Corporación.

- Es potestativa la constitución de dicha Junta.

- Si existiera, actuaría como órgano de contratación a todos los efectos (según la Disposición Adicional indicada) en los Contratos de Obras que tengan por objeto trabajos de reparación simple, de conservación y de mantenimiento, en los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, en los contratos de consultoría y asistencia y en los de servicios cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios de la Entidad, o, cuando superen esa cifra, si las acciones están previstas en el Presupuesto del ejercicio a que corresponda y se llevan a cabo



de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de ejecución de dicho Presupuesto.

- Continúa indicando la Ley que, en los casos de actuación de las Juntas de Contratación se prescindirá de la intervención de la Mesa de Contratación.

Don Benito, a 21 de septiembre de 2001.

EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: D. Luis Angel Martín Peyró.

B) Por la Sra. Núñez Chaparro, en representación del Grupo Municipal Socialista se efectúa la defensa de la Moción presentada por su Grupo.

En representación del PP, por el Sr. Luna Seoane se indica que, tal y como ha sido demandado por los Técnicos Municipales, está prevista la adscripción de diferente personal de este Ayuntamiento, bajo la coordinación del Técnico de Administración General, para que pueda organizarse un departamento específico de contratación.

Por el Sr. García-Adámez en representación de IU, se muestra su apoyo pleno a la Moción presentada, indicándose además lo siguiente:

- IU, desde la anterior Legislatura, viene denunciando reiteradamente que se está abusando por parte del Equipo de Gobierno Municipal del sistema de contratación mediante Procedimiento Negociado.
- Señala que no se está fomentando la participación de los diferentes Grupos Municipales en las Mesas de Contratación.
- Señala que reiteradamente se ha pedido cambio de horario para las reuniones de las Mesas de Contratación, petición que no ha sido aceptada por el Equipo de Gobierno a pesar de no existir argumentos defendibles en contra.
- Critica que ni tan siquiera asistan a las actuales Mesas de Contratación los Concejales liberados del PP.
- En consecuencia con lo anterior, apoya la constitución de la Junta de Contratación con la participación de todos los Grupos Políticos además de los Técnicos, o que se arbitren las medidas oportunas para lograr un funcionamiento correcto de las Mesas de Contratación en las que deberán estar igualmente representados todos los Grupos Políticos de la Corporación.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la aceptación de la Moción presentada por parte de los Grupos PSOE e IU, emitiéndose reserva de voto por parte del Grupo PP.



198

OG1190006

CLASE 8.ª

D) Dentro del turno de debate, tienen lugar las siguientes intervenciones:

En representación del PSOE, por la Sra. Núñez Chaparro se lleva a cabo la defensa de la Moción presentada por su Grupo, en los términos que se recogen en el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, e insistiendo en que dicha Moción viene motivada por una petición reiteradamente efectuada por Secretaría e Intervención, por la conveniencia de participación de todos los Grupos Políticos en materia de contratación, y porque la propia Ley de Contratos de las Administraciones Públicas admite y contempla la posibilidad de crear la Junta de Contratación.

Por el Sr. García-Adámez, en representación de IU se manifiesta:

- Reitera los argumentos expuestos en Comisión Informativa.
- Indica el retroceso en participación democrática que se ha producido en este asunto, ya que en épocas anteriores de Gobierno, las Mesas de contratación celebraban sus reuniones en horario de tarde posibilitándose la participación de todos los Grupos Políticos.
- Señala que últimamente en diferentes expedientes, ni tan siquiera se reúne la Mesa de Contratación, ya que sin más trámites, la Alcaldía mediante Decreto procede a efectuar las adjudicaciones.
- Por parte de la Alcaldía, en éste y en otros temas, se está abusando de la utilización de Decretos, lo cual aunque pueda ser legal, en su opinión no es correcto.
- Manifiesta que el hecho de que vaya a producirse la adscripción de determinado personal en materia de contratación, no soluciona los problemas existentes, ya que la decisión última debe ser la de los representantes del pueblo, a quienes por el Equipo de Gobierno no se le está facilitando la participación.

En representación del PP, el Sr. Luna Seoane indica:



- La no aceptación de la Moción presentada, reiterando los argumentos ya expuestos en Comisión Informativa.
- Hace referencia a que por parte del PSOE, se están lanzando alegre y frívolamente acusaciones de irregularidades en materia de contratación, lo cual no coincide en absoluto con la realidad existente.
- Manifiesta que su Grupo no acepta la creación de la Junta de Contratación, porque es potestativa y porque las tareas de contratación son tareas propias del Gobierno.
- Por lo que respecta a la otra petición recogida en la Moción, en cuanto a la creación de un órgano específico de contratación, reitera su innecesariedad, ya que el Departamento, Unidad o Sección de Contratación se está perfilando dentro de la organización interna del propio Ayuntamiento.
- En su opinión, dado el volumen de contrataciones no es necesaria la creación de la Junta de Contratación.

Por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar la posibilidad de consensuar la Moción presentada, en los siguientes términos:

“Admitiéndose haberse iniciado por el PP diversas actuaciones conducentes a la creación de un órgano específico de contratación, se acuerda crear la Junta de Contratación, órgano que celebrará sus reuniones en horario de tarde, posibilitándose la participación de todos los Grupos Políticos.”

Por el Sr. Luna Seoane, en representación del PP, en base a los argumentos ya esgrimidos por su Grupo, se manifiesta la no aceptación de la Moción.

Por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar lo siguiente:

- Ya que el Sr. Luna lo ha preguntado, contesta que en materia de contratación se están cometiendo por el Equipo de Gobierno diversas irregularidades formales (señalando algunas a título de ejemplo).

- No está de acuerdo con que la materia de contratación sea exclusivamente una tarea del Equipo de Gobierno Municipal. Indica que se está actuando de buena fe pero precipitadamente, lo que está llevando al PP a cometer en esta materia continuos errores e irregularidades formales.

- El PSOE con los ejemplos descritos, demuestra que “habla desde los hechos, la realidad y las pruebas”.



199
OG1190007



CLASE 8.ª

Contrariamente a lo indicado por el Sr. Luna, "no hay nada mejor para una democracia representativa, que oír la opinión de los representantes del pueblo."

- Por todo ello insiste en la bondad y conveniencia de la Moción presentada.

C) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable a la Moción por parte de los Grupos PSOE e IU, voto en contra por parte del PP y abstención por parte del SIEX. Se rechaza por tanto la Moción presentada.

6º.- PERMUTA DE BIENES.

A) Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 25/09/01, del siguiente tenor:

Documento que se presenta por la Alcaldía como borrador de Convenio de Permuta a suscribir entre este Ayuntamiento y Dña. María del Pilar y Dña. María Luisa Álvarez Méndez Benegasi.

De dicho documento se desprende:

1º.- El Ayuntamiento de Don Benito es propietario de un tramo de camino denominado de la Sierra que discurre paralelo a la carretera de las Cruces, desde el cruce de ésta con el cordel de Marugate hasta encontrarse con el cordel de Sevilla atravesando la finca D. Lorenzo, donde se haya incorporado desde hace muchos años. Tiene una longitud aproximada de 1.220 metros x 6 de anchura y ha sido valorado según informe técnico adjunto en la suma de 732.000 pesetas. Actualmente y como consecuencia de expediente de cambio de calificación, el terreno indicado tiene la condición legal de bien de carácter patrimonial.

2º.- Asimismo el Ayuntamiento de Don Benito es propietario de otro tramo de camino que discurre por la finca Serrezuela desde el camino de Marugate hasta el cordel de Sevilla con una longitud de 1.850 metros aproximadamente por 5 de anchura que se haya incorporado a la finca desde hace muchos años hallándose

completamente cerrado y cuya valoración según informe técnico es de 462.500 pesetas. Asimismo mediante el oportuno expediente el terreno tiene en la actualidad el carácter de bien patrimonial.

3º.- Por su parte las hermanas Alvarez Méndez Benegasi son copropietarias en proindiviso y por título de herencia de una finca rústica en el paraje denominado D. Lorenzo a las orillas del río Ortigas y con una superficie de 1 hectárea, 20 áreas y 36 centiáreas, siendo no obstante objeto de este convenio tan sólo la superficie de 7.300 m², de forma triangular, con chapados, adelfas y tamujos y un bosque de álamos negrillos, en la que están ubicados dos molinos antiguos en mal estado de conservación y cuya valoración según informe adjunto es de 1.204.500 pesetas.

4º.- Se acompaña al citado documento: Valoración de los bienes objeto de permuta, planos de situación de los bienes y nota de la escritura notarial en relación a esta finca y en la que constan los datos de inscripción registral.

5º.- Ambas partes permutan los anteriores bienes, tomada posesión de los mismos una vez que el presente Convenio sea ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal y elevado a escritura pública.

6º.- El Ayuntamiento de Don Benito procederá dentro del presente año a cercar el terreno que como consecuencia de la permuta adquiere, separándolo del resto de la finca de la propiedad de las permutantes.

7º.- El presente Acuerdo queda condicionado en cuanto a su validez y eficacia respecto al Ayuntamiento de Don Benito a su aprobación por el Pleno de la Corporación debiendo otorgarse escritura pública a la mayor brevedad una vez que se lleve a efecto en su caso el Acuerdo Plenario.

Por parte del Grupo PP se propone la aceptación de la referida permuta, manifestándose la necesidad de efectuarla a los efectos de que pasen a propiedad municipal los terrenos afectados.

Por parte de IU se manifiesta su postura contraria a la aprobación de la permuta que nos ocupa, en coherencia con lo indicado por este Grupo en anteriores Plenos donde se ha debatido la desafectación de los terrenos afectados. Asimismo critica la no presencia en Comisión a los efectos de proceder a las aclaraciones oportunas, del Técnico que ha procedido a la valoración de los terrenos.

Por otra parte manifiesta su desacuerdo con las valoraciones que se recogen en la documentación presentada. Textualmente indica que "el informe técnico está hecho para que cuadren las cantidades".



200
OG1190008



CLASE 8ª

En representación del Grupo PSOE Dña. Justa Núñez Chaparro manifiesta lo siguiente:

- La denominación del punto del Orden del Día no es correcta.
 - No se pueden permutar terrenos del Ayuntamiento que no han sido desafectados al no haberse votado el asunto en Pleno, y que por lo tanto siguen teniendo el carácter de bienes de dominio público.
 - No es un asunto que exija una aprobación urgente.
 - Solicita que se remita a su Grupo copia del documento enviado por la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura a los efectos del expediente tramitado sobre desafectación parcial de los caminos públicos que nos ocupan.
- Indica que en la documentación presentada no se acredita la titularidad de los caminos particulares.

- Manifiesta que en dicha documentación tampoco consta delimitado el terreno de propiedad particular afectado.

El expediente instruido es irregular e ilegal.

Por parte del Grupo PP, el Sr. Ruiz Casado indica:

- Su Grupo entiende que los terrenos del Ayuntamiento que se incluyen en la permuta tienen la calificación jurídica de patrimoniales.

- El Técnico que ha procedido a la valoración, la ha efectuado según su criterio.

- Se procurará remitir a los Grupos solicitantes, el documento que acredite la titularidad de los terrenos.

- La segregación oportuna se realizará una vez aprobada la permuta. No puede pedirse ni exigirse a la otra parte que proceda a efectuar una segregación de terrenos, sin tener la certeza de la realización de la permuta.

Por Secretaría se informa de lo siguiente:

1º.- La postura y decisión de los diferentes Grupos Municipales reflejada en Pleno, sobre la desafectación de los tramos de caminos públicos afectados, es inequívoca. En efecto, los Grupos Municipales PP y SIEX se han manifestado reiteradamente en diferentes Pleno de manera clara a favor de la desafectación pretendida.

2º.- El acto formal de levantamiento de mano para emisión de voto, no es preceptivo para aprobar en Pleno un asunto, si por la Presidencia se entiende así a la vista de las intervenciones efectuadas y no se muestra oposición por parte de ningún miembro de la Corporación.

3º.- Existe por tanto a juicio de este informante (sin perjuicio de que por la Corporación con su superior criterio se estime lo procedente) la mayoría requerida legalmente para que tras el expediente instruido al efecto, se considere definitivamente aprobada la desafectación de bienes que nos ocupa y que se trató en la Sesión Plenaria de fecha 27/07/01.

4º.- El artículo 79.1 del Texto refundido de las Disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, indica que toda permuta de bienes inmuebles habrá de comunicarse al Órgano competente de la Comunidad Autónoma. Como el valor de los bienes permutados no excede del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, no se requerirá en el presente caso autorización del indicado Órgano de la Comunidad Autónoma.

5º.- El artículo 80 del Texto Legal citado permite la permuta que nos ocupa ya que se trata de bienes de carácter inmobiliario.

6º.- El artículo 109.1 del vigente Reglamento de bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1362/1.986 de 13 de Junio, ratifica lo indicado en el artículo 79.1 del Texto refundido.

7º.- El artículo 112.2 del Reglamento de Bienes permite la permuta, siempre y cuando se acredite la necesidad de efectuarla y la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor.

8º.- El artículo 118 del Reglamento de bienes indica que será requisito previo a toda permuta de bienes patrimoniales, la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio.

9º.- El documento suscrito por la Alcaldía y la propiedad particular, no supone compromiso alguno municipal ya que requiere en todo caso ratificación y aceptación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.



201
OG1190009



CLASE 8ª

B) Sometido el asunto a votación, por el Grupo PP se emite voto favorable a la permuta indicada. Por el Grupo PSOE se emite voto contrario a dicha permuta indicándose que ni tan siquiera debe tratarse el asunto en Pleno dada la calificación jurídica de los bienes afectados. Por el Grupo IU se emite voto contrario a la permuta, solicitándose que se deje sobre la mesa el presente asunto hasta el momento en que esté debidamente claro el terreno que se permuta.

C) Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU se indica:

- Se considera una aberración la desafectación efectuada de los caminos públicos afectados.

- Reitera los argumentos expuestos en Comisión Informativa.

- Señala que el contrato presentado por la Alcaldía es una farsa, ya que se indica que los particulares tomarán posesión de los bienes a partir de la adopción de acuerdo por el Pleno y de la firma de la escritura pública, a pesar de que ya han efectuado dicha posesión ilegalmente desde hace años.

- Con la actuación que se pretende por parte del Equipo de Gobierno se perderá indebidamente, a través de un mal procedimiento, un patrimonio de Don Benito.

Por la Alcaldía se manifiesta lo siguiente:

- Los caminos desafectados llevan incorporados a la finca desde tiempo inmemorial.

- Quien ha descubierto la existencia de esos caminos públicos ha sido el PP, y ahora lo que se pretende es utilizar este hecho en beneficio del Ayuntamiento, dando una utilidad municipal.

- El informe técnico redactado cuadra en cuanto a las valoraciones de los terrenos, ya que se ha buscado que los particulares aporten un terreno, en proporción al valor de los caminos.

- Si los caminos tienen un valor de carácter histórico, los molinos que se adquieren con la permuta, también lo tienen. Indica que otro molino ubicado en terreno anexo al que nos ocupa, ha sido adquirido por un particular a un coste económico elevado.

- El PP considera interesante la adquisición de los molinos y su posterior utilización para con el resto de la finca dar cumplimiento al fin y a las actuaciones conjuntas previstas para la zona.

En representación del PSOE, la Sra. Núñez Chaparro hace constar:

- No es cierto que los caminos estén incorporados a la finca desde tiempo inmemorial. En diferentes Registros públicos figuran dichos caminos con la titularidad pública correspondiente.

- Es raro que los propietarios desconocieran el carácter público de los caminos.

- No tiene sentido permutar 7.200 metros de terreno por algo de lo que ya se ha tomado posesión por parte de los particulares.

- Pide que el asunto se deje sobre la mesa ya que al no votarse en Pleno en su momento la desafectación de los caminos, éstos no son bienes patrimoniales y por tanto no pueden permutarse.

- Hace referencia a diferente articulado (art. 47.3 y 81 de la Ley 7/85, artículos 98.1,100,101,102 y 109 del ROF, artículo 10 del Reglamento Orgánico Municipal...) de los que se deriva la necesidad de efectuar la votación de los asuntos en Pleno.

- En su opinión, la inadmisión de las alegaciones no implica aceptación ni votación sobre la desafectación de los caminos.

7- Por todo ello solicita que el asunto se quede sobre la mesa, hasta que se acredite si es legal el procedimiento seguido.

Por la Alcaldía se manifiesta:

- El Acuerdo Plenario de desafectación está adoptado con toda normalidad.

- Incluso en el Pleno de hoy, en el punto primero, sin necesidad de levantar la mano, la Presidencia ha dado por aprobado un asunto a la vista de la claridad de las intervenciones de los Grupos, y nadie se ha opuesto a esta forma de actuar.



202
OG1190010



CLASE 8.^a

- Si en el asunto que nos ocupa se ha procedido a la aprobación inicial y al rechazo posterior de las alegaciones, existe un acto notorio, presunto e implícito; notoriamente si se rechazan las alegaciones se acepta por mayoría la desafectación. El acuerdo es una consecuencia lógica de las posturas de los Grupos manifestadas reiteradamente en Pleno.

- Se muestra dispuesto a pedir públicas disculpas si por parte de la Junta de Extremadura se indica que es ilegal la actuación llevada a cabo y que el acuerdo es nulo, instando al PSOE a que en caso contrario actúe en idéntico sentido.

- Estamos ante una cuestión meramente formal; notoriamente se desprende la voluntad de todos los Grupos con arreglo a los votos emitidos sobre las alegaciones presentadas.

Por el Sr. García-Adámez se indica que su Grupo es partidario de que por el Ayuntamiento se adquiriera el molino, pero no de la forma en que se pretende, sino recuperando los caminos.

Por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar:

- No puede compararse la actuación seguida en el primer punto del Orden del Día de la presente Sesión y lo ocurrido en el Pleno en que se rechazaron las alegaciones a la desafectación de los caminos. No son casos similares. En el día de hoy por la Presidencia se ha preguntado si había alguna alegación al Acta. En el otro caso no se formuló pregunta alguna por la Alcaldía.

- No es cierto que los caminos estén incorporados a la finca desde tiempos inmemoriales. Está acreditada documentalmente la existencia y el carácter público de los caminos; incluso aparecen en textos publicados hace escasas fechas por este Ayuntamiento.

- El PSOE apoya la compra del terreno en cuestión y de todos los terrenos necesarios existentes en las Vegas del río Ortiga.

- La Alcaldía tiene argumentos y habilidad suficiente para convencer a los propietarios a los efectos de que vendan sin necesidad de permuta y sin tener que perder Don Benito un patrimonio de todos de forma parte de la memoria colectiva de un pueblo.

- Por todo lo anteriormente expuesto, se insta a dejar el asunto sobre la mesa, por razones formales y de contenido.

Por la Alcaldía se manifiesta:

- Muestra su extrañeza por el requerimiento inusual que la Junta de Extremadura ha efectuado en este asunto.

- Señala que ha dicho que de hecho desde tiempo inmemorial los caminos están incorporados a la finca, y no que no existan noticias de los caminos.

- Hace constar que puede ser posible que los propietarios desconocieran el carácter público de los caminos, al igual que el PSOE en su época de Gobierno desconocía la existencia de los mismos.

C) Sometido el asunto a votación se emiten votos favorables a la Permuta por parte de los Grupos PP y SIEX y voto en contra por parte de IU; por el PSOE no se emite voto alguno.

Por la Sra. Núñez Chaparro se solicita explicación de voto que es denegada por la Alcaldía indicándose que ¿cómo va a explicar un voto cuando no se emite voto alguno?

Por la Sra. Núñez Chaparro se aclara que ha pedido autorización para explicación de la postura de su Grupo.

Tras un receso a las 22,25 horas se reanuda la Sesión siendo las 22,35 horas.

7º.- VENTA DE TERRENO A FRUMAEX.

A) Dentro del presente punto del Orden del Día se trae a la vista Dictamen emitido en la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada con fecha 25/09/01, del siguiente tenor:

Se da cuenta de escrito de fecha 25/09/01 suscrito por el Sr. Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés.

En dicho escrito se especifica la necesidad de que la Entidad FRUMAEX adquiera de forma inmediata nuevo terreno para ampliar sus instalaciones, teniendo aproximadamente entre 30 y 38 trabajadores eventuales en la empresa lo que ha representado una gran ayuda para el empleo en dicha Entidad Local Menor. La ampliación supondría incrementar el volumen de producción y el número de trabajadores



203
OG1190011



CLASE 8ª

eventuales. Al mismo tiempo se solicita que el dinero que se obtenga por la venta se destine a estudio y preparación de un Polígono Industrial.

Se da cuenta así mismo de escrito de fecha 25/09/01 suscrito por D. Jesús Hernández Paz en representación de la Entidad FRUMAEX exponiendo que debido a la ampliación que el proyecto ha experimentado respecto a su primera planificación, los promotores se ven en la necesidad de disponer de mayor superficie, solicitando por ello se acuerde conceder la venta a la sociedad limitada FRUMAEX, de la parcela colindante a la que los promotores tienen en propiedad, de una superficie de 3.800 m2.

Se adjunta plano de situación, informe de valoración de la finca, informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y Resolución de la CUOTEX de fecha 12/07/01 que afecta al coeficiente de edificabilidad de la zona.

B) Por Secretaría se informa lo siguiente:

1º.- En su momento, tras la realización del Procedimiento administrativo correspondiente, se procedió a la venta de 15.400 m2 para construcción de Central Hortofrutícola, resultando adjudicataria la Entidad FRUMAEX.

2º.- Se presentan escritos a este Ayuntamiento en los términos anteriormente referidos.

3º.- Por parte del Sr. Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor y de la representación de FRUMAEX, se ha indicado a este Ayuntamiento la necesidad de adquirir con imperiosa urgencia 3.800 m2 de terreno anexo al anteriormente adquirido, so pena de no reunir el preceptivo coeficiente de edificabilidad, lo que ocasionaría la pérdida de importantes subvenciones económicas por parte de la empresa afectada, que le impedirían llevar a cabo el funcionamiento de la misma con la imposibilidad de crear los puestos de trabajo pretendidos.

4º.- La posibilidad de venta directa de terreno propiedad de este Ayuntamiento a la empresa FRUMAEX, debe analizarse desde el siguiente prisma:

- En principio, con carácter general, el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, dispone que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública.
- No obstante lo anterior, la Jurisprudencia tiene reconocida en numerosas Sentencias (entre otras STS 16/06/92 y 28/03/96, la posibilidad de proceder a venta directa por razones de interés público. Asimismo en base a lo dispuesto en el artículo 120.1 aptdo. 2 del mismo texto legal, es posible la contratación directa en los casos de reconocida urgencia, surgida como consecuencia de necesidades apremiantes que demanden una pronta ejecución.

C) Por parte del Grupo PP, dada las circunstancias especiales que concurren en este caso y que han quedado suficientemente justificadas, se propone venta directa a la Entidad FRUMAEX de 3.800 m2 de terreno anexo al anteriormente adquirido.

Por parte de los Grupos PSOE e IU se manifiesta que con la documentación presentada no se justifica debidamente por la Entidad Local Menor la urgencia del asunto.

Por el Sr. Ruiz Casado se indica que en el escrito presentado por el Sr. Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor claramente se manifiesta la necesidad de adquirir nuevo terreno de forma inmediata.

Por el Sr. García-Adámez se indica que en su momento, antes de proceder a efectuar una modificación del PGOU relativa al coeficiente de edificabilidad, (que posteriormente no ha sido aceptada por la Junta de Extremadura), por la Alcaldía deberían haberse efectuado los contactos pertinentes en relación a dicho asunto y se habrían evitado demoras innecesarias.

Por la Sra. Núñez Chaparro, vista la celeridad con que el Equipo de Gobierno pretende dar solución a este asunto, se manifiesta que dicho Equipo de Gobierno lleva a cabo un tratamiento desigual con las diferentes Entidades Locales Menores, ya que en otros casos no se ha dado o pretendido dar con tanta premura una solución a los problemas que presentan otras Entidades Locales Menores.

Por el Sr. Ruiz Casado se indica que el Equipo de Gobierno procede a un tratamiento idéntico con todas las Entidades Locales Menores.

D) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la venta pretendida por parte del Grupo PP. Por parte del Grupo PSOE se formula reserva de voto. Por parte del Grupo IU se formula reserva de



204

OG1190012

**CLASE 8.ª**

voto manifestándose en contra del Procedimiento seguido en el presente asunto.

E) Dentro del turno de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

Grupo IU:

- Se reafirma en las manifestaciones efectuadas en Comisión Informativa.
- De la documentación facilitada no se desprende la urgencia pretendida, circunstancia ésta que también se deriva del informe emitido por el Sr. Interventor Municipal en el que se refleja que no se ha podido constatar dicha urgencia.
- Por lo anterior, en principio, dados los datos existentes, la documentación aportada y la muy escasa información suministrada, solicita que el asunto se deje sobre la mesa para mejor estudio y justificación.

Por la Alcaldía se hace constar:

- El presente asunto es muy antiguo.
- En estos momentos la sociedad FRUMAEX se encuentra en espera de recibir las cantidades correspondientes a incentivos regionales.
- Al no haber aceptado la CUOTEX el coeficiente de edificabilidad propuesto, se hace necesario llevar a cabo la actuación ahora pretendida.
- La inquietud manifestada por la empresa y por el propio representante de la Entidad Local Menor es enorme desde hace varios meses.
- Da lectura al escrito presentado con fecha de hoy por el Sr. Alcalde de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, en el que se justifica la urgencia en la aprobación del asunto y las consecuencias negativas que en caso contrario se producirían, tanto para el normal funcionamiento de la empresa como para el mantenimiento de puestos de trabajo.
- Por todo lo anterior se propone la venta directa del terreno señalado (3.800 m²) a la entidad FRUMAEX, al mismo precio que se aplicó en la inicial venta.



Grupo SIEX:

Se manifiesta a favor de dicha propuesta en primer lugar porque es criterio de su Grupo acceder con normalidad a las peticiones de las Entidades Locales Menores, y en segundo lugar porque como consecuencia de la aprobación de la enajenación, se evitan males mayores a la empresa.

Grupo PSOE:

Por el Sr. Carmona Cerrato en representación del PSOE se hace constar:

- Se felicita al Equipo de Gobierno por la celeridad demostrada en el tratamiento de este asunto, instando a que se actúe en idéntico sentido cuando las solicitudes provengan del resto de Entidades Locales Menores ya que todas merecen la misma consideración.
- No es cierto lo manifestado por la Alcaldía respecto a que "todo el mundo daba por hecho que se iba a aprobar el expediente de modificación urbanística en cuanto al coeficiente de edificabilidad pretendido"; y no es cierto porque PSOE e IU en su momento ya hicieron constar claramente sus dudas respecto a la admisión de la modificación pretendida.
- La CUOTEX, con razón, no admite la modificación porque claramente es un exceso lo que se pretendía.
- Cuando FRUMAEX planteó la construcción de la Central Hortofrutícola, el Equipo de Gobierno debió actuar con más rigor en función de la edificabilidad.
- Ahora nos encontramos con una Central Hortofrutícola ya construida a pesar de que no se puede conceder licencia de obra para una construcción afectada por una modificación del PGOU no aprobada definitivamente.
- Pregunta ¿cómo puede haberse construido sin licencia o en su caso con licencia contraria al PGOU?
- El Equipo de Gobierno debiera haber aconsejado a la empresa no efectuar la inversión pretendida hasta que se dictara la correspondiente Resolución por parte de la CUOTEX.
- Incide en que según la CUOTEX existen dos problemas todavía no solucionados, como son la falta de declaración y estudio de impacto ambiental, y la necesidad de que los accesos a las instalaciones sean aprobados por Demarcación de carreteras; estos asuntos debieran resolverse inmediatamente y con anterioridad a cualquier otra



OG1190013



CLASE 8ª

actuación, so pena de que a pesar de que ahora se le vendan nuevos terrenos, tampoco se obtengan las subvenciones correspondientes.

Pregunta en base a lo anterior, ¿cómo se pide por el Equipo de Gobierno a los Grupos del Pleno, que aprueben una situación que es irregular de hecho?

Por la Alcaldía se manifiesta:

- Los 3.800 m2 objeto de la venta son exactamente los que la empresa necesita en función de la edificabilidad necesaria.
- Las exigencias en cuanto a Demarcación de carreteras y a estudio de impacto ambiental, se han formulado no al Ayuntamiento sino a la empresa, que es quien deberá solucionar estos asuntos, y que en la actualidad se encuentra realizando las gestiones oportunas a tal fin; es decir, se ha requerido al promotor no al Ayuntamiento.
- Los empresarios inicialmente previeron una exigencia de edificabilidad menor de la que al final se ha requerido. En base a ello, ahora necesitan contar con mayor superficie de terreno.
- Sí sorprende la Resolución de la CUOTEX, ya que en poblaciones similares a la nuestra, si se permite el coeficiente de edificabilidad que se propuso; se sorprende además de dicha Resolución dadas las expectativas existentes de que la nueva Ley del Suelo de Extremadura prevea dejar a criterio de los Ayuntamientos el volumen edificable, sin limitaciones.

Por el Sr. García-Adámez se critica que no se haya dado traslado en absoluto a su Grupo, de todas las gestiones realizadas en este asunto. Culpa al Equipo de Gobierno de negligencia y falta de rigor. No entiende que ni el Alcalde de Don Benito ni el de la Entidad Local Menor desconocieran la ejecución de una obra de esta envergadura, sin la licencia correspondiente.

Por la Alcaldía se indica que, en efecto, la obra se ha ejecutado en su totalidad sin conocimiento del Equipo de Gobierno Municipal de Don Benito.

Por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar:

- Se critica al Equipo de Gobierno Municipal por la actitud pasiva manifestada al permitirse la construcción de una obra sin licencia .
- No obstante lo anterior, y en aras a solucionar la situación de la empresa y de los vecinos afectados, propone a la Alcaldía que el Pleno adquiriera el compromiso de aportar todos los viales necesarios y adecuados que se indiquen por la Demarcación de carreteras, para que no exista el más mínimo problema al respecto.
- Sólo en el supuesto de que se adquiriera ese compromiso plenario en estos momentos, y siempre y cuando se solucione asimismo la cuestión relativa al estudio de impacto ambiental (cuya exigencia es lógica ya que la empresa se encuentra ubicada en las riveras de un río), el PSOE apoyará la venta directa de terreno que se pretende.

F) En estos últimos términos se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Grupos PP, PSOE y SIEX. Por el Grupo IU se formula voto de abstención.

En el turno de explicación de voto por el Sr. García-Adámez se justifica su postura de la siguiente forma:

- Su Grupo no tiene nada en contra del buen funcionamiento de la empresa afectada ni por supuesto de los empresarios de FRUMAEX, sino todo lo contrario. No obstante, su voto es de abstención, dado que no puede conocer a fondo el asunto ante la falta de información por parte de la Alcaldía.

8º.- PETICIONES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLOS.

A) Dentro del presente punto del Orden del Día, se trae a la vista el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 25/09/01:

Por Secretaría se emiten los siguientes:

INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA:

Punto Único de la Comisión Informativa de Urbanismo de 25/09/2.001.



206
OG1190014

CLASE 8.^a

Escritos de la Entidad Local Menor de Valdehornillos relativos a Solicitud de cesión gratuita para la construcción de viviendas sociales, de finca con una superficie de 1.511 m².

CONSIDERACIONES: (Basadas en la documentación obrante)

PRIMERA.- El inicial escrito con fecha de entrada 25/06/2.001 (en el que se solicitaba al Ayuntamiento de Don Benito que acordara no existir inconveniente alguno en que el solar cedido a la Junta de Extremadura fuera cedido a su vez por aquélla a la Entidad Local Menor), bajo ningún concepto es factible de ser admitido, ya que legalmente no es posible autorizar a la Comunidad Autónoma para que ésta ceda a la Entidad Local Menor un bien que en su momento le fue cedido a la Junta de Extremadura por parte del Ayuntamiento de Don Benito.

No es factible ya que como se analizará posteriormente, los 1.511 m² de referencia no pertenecen en estos momentos a la Comunidad Autónoma.

Independientemente de lo anterior, la cesión que en su momento efectuó el Ayuntamiento de Don Benito era para un fin concreto y para que la Junta de Extremadura (y no otra Entidad) procediera a la construcción de viviendas sociales.

SEGUNDA.- Ciniéndonos al contenido del escrito presentado por la Entidad Local Menor de Valdehornillos de fecha 21/09/01, es preciso indicar:

- Con fecha 27/03/92, el Ayuntamiento de Don Benito acordó ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura para construcción de viviendas sociales en Valdehornillos, una parcela de 5.511 m² de las características que se indican (documento n° 1).
- A la hora de formalizar en escritura pública dicha cesión, se incurrió en error. Donde debía figurar que se cedían 5.511 m², se recogieron 1.511 m² (documento n° 2-Pag. 5).
- Con fecha 10/08/2.001, se ha formalizado escritura de rectificación de la anterior en la cual ya se refleja que la cesión



otorgada en su día, lo fue de 5.511 m2 (documento nº 3-Pag. 5).

- La situación actual es la siguiente (documento nº 4):

De los 5.511 m2, sólo se ha construido en 4.000 m2.

La Entidad Local Menor de Valdehornillos solicita que la diferencia, es decir, 1.511 m2 les sean cedidos por el Ayuntamiento de Don Benito.

- Del art. 111 del Reglamento de Bienes se desprende, aplicándolo al caso, que si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento de Don Benito.

Al no haberse construido viviendas sociales en el solar de 1.511 m2, dicho bien revierte al Ayuntamiento de Don Benito.

- En base a las STS de 13/11/72, 21/11/72 y 2/03/73, la reversión opera automáticamente y de pleno derecho, esto es, ipso facto o per se, en cuanto los plazos quedan incumplidos, lo que excluye la necesidad de otra intervención para que se de el resultado reversional.

Por tanto, en base a lo anterior, el solar de 1.511 m2 es propiedad en estos momentos del Ayuntamiento de Don Benito.

No obstante, según se indica por Notaría, es preciso para formalizar en escritura pública la reversión la adopción de Acuerdo Plenario dejando sin efecto la cesión y comunicación de dicho Acuerdo a la Junta de Extremadura.

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- Si esta es la intención de la Corporación Municipal, cabría adoptar Acuerdo Plenario dejando sin efecto la cesión de los 1.511 m2 que nos ocupan para su comunicación inmediata a la Junta de Extremadura.

SEGUNDA.- Si esta es la intención de la Corporación Municipal, cabría adoptar Acuerdo de iniciación de expediente administrativo para la cesión de ese solar bien nuevamente a la Junta de Extremadura, o bien a la Entidad Local Menor, en ambos casos para el fin que se determine.

TERCERA.- No cabría en estos momentos adoptar Acuerdo definitivo de cesión ya que debe instruirse el correspondiente expediente



207

OG1190015



CLASE 8.a

al efecto, en el que es preciso adjuntar y cumplir entre otros requisitos (art. 110 del Reglamento de Bienes), certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hayan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales del Ayuntamiento, así como certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes afectados figuran en el Inventario Municipal con la calificación jurídica de patrimoniales.

Estos certificados sólo podrán emitirse, en su caso, en el momento en que por parte del Pleno se acuerde dejar sin efecto la cesión, comunicándose ese acuerdo a la Junta de Extremadura, y formalizándose la correspondiente escritura pública donde figure nuevamente el Ayuntamiento de Don Benito como titular del bien.- Don Benito, a 25 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: D. Luis Angel Martín Peyró.

INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA:

Punto Único de la Comisión Informativa de Urbanismo de 25/09/01.

Escrito de la Entidad Local Menor de Valdehornillos relativo a Solicitud de cesión gratuita de las parcelas A-1, B-1, E-3, E-4, E-5, E-6 y E-7.

CONSIDERACIONES: (Basadas en la documentación obrante)

PRIMERA.- Con fecha 30/11/94 el Ayuntamiento de Don Benito adoptó Acuerdo de cesión de dichas parcelas a la Junta de Extremadura para construcción de viviendas sociales (documento nº 1).

SEGUNDA.- Habiendo transcurrido el plazo de 5 años concedido al efecto, sin que se haya procedido al cumplimiento del fin (documento nº 2), la cesión queda automáticamente sin efecto, procediendo actuar en idéntico sentido al indicado en informe emitido con esta fecha respecto a la cesión de 1.511 m2.- Don Benito, a 25 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: D. Luis Angel Martín Peyró.

B) Por la Alcaldía se manifiesta lo siguiente:



- Se ha puesto en tela de juicio indebidamente y de manera totalmente injustificada, la actuación del Equipo de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Don Benito respecto a la construcción de viviendas sociales en Valdehornillos.
- No hay que olvidar que con fecha 30 de marzo del presente año, el Ayuntamiento de Don Benito acordó ceder a la Junta de Extremadura 5.610,10 m2 para construcción de 12 viviendas sociales en Valdehornillos.
- El Ayuntamiento de Don Benito no es responsable en absoluto de que la Junta de Extremadura no haya construido al día de hoy esas viviendas.
- El Ayuntamiento de Don Benito no es responsable en absoluto de que por parte de la Junta de Extremadura no se hayan construido viviendas sociales en Valdehornillos, en 1.511 m2 de los 5.511 que se cedieron en 1.992.
- El Ayuntamiento de Don Benito no es responsable en absoluto de que la Junta de Extremadura no haya construido viviendas sociales en los terrenos que para este fin le fueron cedidos en 1.994 correspondientes a las parcelas A-1, B-1, E-3, E-4, E-5, E-6 y E-7.
- El Ayuntamiento de Don Benito ahora se ve obligado a dejar sin efecto las correspondientes cesiones en cuanto a los terrenos sobre los cuales no se han construido viviendas.
- Se propone adoptar dichos acuerdos, comunicándolos inmediatamente a la Junta de Extremadura para que se formalice nuevamente escritura pública en la que aparezcan ahora esos bienes como de propiedad del Ayuntamiento de Don Benito.
- Una vez efectuado lo anterior, el Equipo de Gobierno Municipal no tiene inconveniente alguno en que se proceda a ceder dichos terrenos a quien corresponda para construcción de viviendas sociales.

Por el Sr. Rosa Herrera se pregunta a la Alcaldía qué problema habría en acordar el inicio de expediente de cesión de terrenos a Valdehornillos.

Por la Alcaldía se le contesta indicando que no existe problema alguno en ceder todo el terreno que las Entidades Locales Menores necesiten para construcción de viviendas sociales, siempre y cuando,



208
OG1190016



CLASE 8ª

como mínimo, se facilite al Ayuntamiento de Don Benito un listado de las personas solicitantes y una mínima justificación de los fines, que deberán estar siempre referidos a la construcción de viviendas protegidas.

C) Sometido el asunto a votación, se emite reserva de voto por parte de todos los Grupos Políticos.

D) Dentro del turno de debate, se producen las siguientes intervenciones:

Grupo IU:

El Sr. García-Adámez manifiesta su postura conforme con el Equipo de Gobierno en el sentido de adoptar acuerdo dejando sin efecto las cesiones en su día efectuadas, para iniciar expediente de cesión de bienes a la Entidad Local Menor de Valdehornillos con unas condiciones mínimas de control.

Grupo PSOE:

Por el Sr. Rosa Herrera se insta al Equipo de Gobierno a proceder a un tratamiento igual con todas las Entidades Locales Menores respecto a las solicitudes que éstas formulen, circunstancia que a su juicio el Equipo de Gobierno no está llevando a cabo, ya que actúa de una u otra manera, con mayor o menor celeridad e interés, según el signo político de la Entidad Local Menor que efectúa la solicitud.

Por la Alcaldía se indica:

No cabe mayor celeridad en el presente asunto, ya que la solicitud presentada (efectuada por el Sr. Alcalde de la Entidad Local Menor sin especificar claramente los fines y sin indicar ni tan siquiera el número de solicitantes de viviendas) ha tenido entrada en este Ayuntamiento tan sólo hace siete días.

En su opinión el trato del Equipo de Gobierno a todas las Entidades Locales Menores es idéntico; nunca pretenderá éste Equipo

de Gobierno obtener ni una sola peseta a cambio de terreno para construir viviendas sociales en las Entidades Locales Menores. Esta Alcaldía y el Equipo de Gobierno han estado y están plenamente dispuestos a ceder a todas las Entidades Locales Menores los terrenos que necesiten para viviendas sociales y para polígonos industriales, con un control mínimo en cuanto a los fines.

E) Sometido a votación el presente asunto, por UNANIMIDAD se acuerda dejar sin efecto las cesiones en su día efectuadas a la Junta de Extremadura para construcción de viviendas sociales, en aquellos terrenos de la Entidad Local Menor de Valdehornillos objeto del presente punto del Orden del Día, en los que no se ha efectuado la construcción de dichas viviendas, debiéndose comunicar este extremo a la Junta de Extremadura a los efectos de que los terrenos vuelvan a escriturarse a nombre del Ayuntamiento de Don Benito, al objeto de efectuar las cesiones de bienes que procedan a la Entidad Local Menor de Valdehornillos para construcción de viviendas protegidas, con la observación de que por parte de esta Entidad Local Menor deberá presentarse una documentación mínima al Ayuntamiento de Don Benito, relativa al menos a los fines concretos pretendidos y a los vecinos solicitantes de dichas viviendas.

9º.- MOCIONES DE URGENCIA

1.- Por la Alcaldía se da cuenta de escrito recibido con fecha 28/09/01 del Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que se requiere a este Ayuntamiento para que en plazo improrrogable de 10 días se indique a ese Organismo, la designación de un compromisario junto con su correspondiente suplente, que actúen como electores y elegibles para la elección de representantes en la Junta de Explotación.

Sometida a votación la urgencia del asunto, ésta resulta aprobada por Unanimidad.

En cuanto a la designación de compromisario titular, por el PP se propone a D. Francisco Javier Ruiz Casado, y como suplente a D. Santiago Luis Merino Aliseda.

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE se indica:

**CLASE 8ª**

- Tenía la esperanza de que se diera una mínima participación a los Grupos de la Oposición, y en consecuencia, al menos el designado como suplente perteneciera a uno de estos Grupos.
- Critica que se proponga como compromisario a un Concejal que no ha defendido convenientemente el problema del agua de Conquista del Guadiana, en el seno de la Mancomunidad de Vegas Altas.

Por la Alcaldía se indica que en épocas de Gobierno pasadas, se actuaba de igual manera por parte del PSOE a la hora de designar representantes en los diferentes Organismos.

En cuanto al tema de Conquista del Guadiana indica que es un asunto que llevaba planteado desde hace 16 años y que en su momento los representantes del PSOE no hicieron nada para solucionarlo. Ha tenido que ser ahora el PP quien haya buscado una solución.

Por el Sr. Ruiz Casado se indica que si ha habido una voz discordante en la Mancomunidad de Vegas Altas, ha sido la suya.

Por el Sr. Carmona Cerrato se manifiesta que, en cualquier caso, si el Sr. Alcalde considera que la actuación del PSOE en su momento, en cuanto a nombramiento de representantes, no fue correcta ¿por qué ahora actúa de igual modo? ¿por qué incurre en los mismos errores?

En relación al asunto planteado relativo a Conquista del Guadiana señala que no recuerda en sus cuatro años de Concejal que se planteara dicho problema. En cualquier caso, ahora ha sido el PSOE quien lo ha denunciado y ha posibilitado con su denuncia que se haya dado una solución.

Sometido el asunto a votación se acuerda aprobar la propuesta presentada por el PP, con los votos favorables de los Grupos PP y SIEX y la abstención de los Grupos Municipales PSOE e IU.



2.- MOCION que se presenta por el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, y que se defiende por Dña. Justa Núñez Chaparro, del siguiente tenor literal:

“ENTREGA DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LAS HORAS DE FORMACION TEORICA Y PRACTICA CORRESPONDIENTES A LOS INTEGRANTES DE LOS TALLERES OCUPACIONES DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL.- Según consta en la Memoria del Plan de Empleo Local, se han desarrollado en el mismo, cuatro Talleres Ocupacionales, incluyéndose en todos ellos formación teórica y práctica en las materias específicas de cada taller para poder adquirir experiencia y conseguir inserción en el mundo laboral.- RAZONES DE LA URGENCIA.- Durante la celebración del Pleno el día 27 de julio de 2001, se elevó al mismo una Moción de urgencia para que se elaborase y entregase un Certificado o Diploma acreditativo de la Formación Teórica y Práctica recibida por los trabajadores contratados por el Plan de Empleo Local integrantes de los Talleres Ocupacionales con la finalidad de que puedan acreditar dicha Formación y así facilitarles una mejor inserción en el mundo laboral, dado que conseguir esta inserción era la finalidad fundamental del citado Plan de Empleo.- Una vez alegadas las razones de la urgencia de dicha moción, por la Alcaldía se manifestó que “ya había sido confeccionado el documento acreditativo de las mencionadas horas de formación y trabajo”. “En base a lo anterior el PP se manifiesta en contra de la urgencia de la Moción presentada”.- Por tanto “sometida a votación la urgencia es rechazada con los votos contrarios por parte del PP y SIEX y los votos favorables a la urgencia por parte de los Grupos PSOE e IU”.- Habiendo transcurrido dos meses desde aquella fecha al día de hoy (27 de julio - 28 de septiembre), es por lo que nuevamente reproducimos dicha Moción dado que, sin poner en duda las palabras manifestadas por la Alcaldía sobre la confección de dicho documento, lo cierto es que el citado certificado no les ha sido entregado aún a sus destinatarios. Ciertamente no tiene sentido alguno tener confeccionado un certificado y no entregárselo a sus destinatarios, ni hacerles saber que lo tienen a su disposición para que puedan recogerlo.- Por todo lo anterior nuevamente se indica que: Dada la finalización del citado Plan de Empleo Local, y tras la celebración de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior el día 18 de julio, Comisión solicitada por el Grupo Municipal Socialista, con un único punto sobre Memoria de Evaluación del Plan de Empleo Local, a nuestro entender es conveniente la elaboración y entrega de un certificado acreditativo de las horas de formación y trabajo a los integrantes de los talleres ocupaciones, dada la solicitud que éstos realizaron en su día a la Dirección del Plan para su traslado al Equipo de Gobierno, sin que se les haya facilitado por el momento, por lo que así mismo la han hecho llegar a nuestro Grupo. Y sobre todo porque según manifestaciones de la Alcaldía, este documento ya ha sido confeccionado.- CONTENIDO DE LA MOCION.- En el Municipio de Don



210
OG1190018



CLASE 8.^a

Benito se ha llevado a cabo el Plan de Empleo Local al amparo del Convenio de Colaboración firmado por la FEMP y el Ministerio de Asuntos Sociales, cuya finalidad fundamental era procurar la inserción laboral de sus beneficiarios.- Entre las áreas en las que se ha desarrollado, se encuentran los denominados Talleres Ocupacionales: Jardinería, Feria y exposiciones, Limpieza de Inmuebles, Atención socio-sanitaria a mayores y discapacitados.- Dado que en ellos se ha incluido formación teórica y práctica en las materias específicas de cada taller, consideramos conveniente que a las personas contratadas para cada uno de dichos talleres, se les entregue un certificado o diploma acreditativo de las horas de trabajo realizadas durante el periodo de contratación, así como de las horas de formación que han recibido.- En dicho certificado o diploma deberá aparecer cada uno de los módulos que el programa formativo contenía.- Lógicamente al igual que se les ha entregado a otros trabajadores por el Ayuntamiento, como por ejemplo a los del recientemente clausurado "Taller de Empleo Vegas Altas", que también recibieron formación teórica y práctica, debe entregarse a estos trabajadores integrantes de los Talleres Ocupaciones, así como a cualquier otro que haya recibido también formación, dado que de no ser así se estaría produciendo un agravio comparativo que no tiene razón de ser.- De ahí que el Grupo Municipal Socialista de Don Benito eleve al Pleno la presente Moción de Urgencia para que se entregue un Certificado o Diploma acreditativo de la formación teórica y práctica recibida por los trabajadores contratados por el Plan de Empleo Local integrantes de los Talleres Ocupaciones, con la finalidad de que puedan acreditar dicha formación y así facilitarles una mejor inserción en el mundo laboral, dado que conseguir esta inserción era la finalidad fundamental del citado Plan de Empleo, toda vez que según se manifestó por la Alcaldía el día 27 de Julio del presente año, dicho documento ya había sido confeccionado, motivo por el cual se rechazó por parte el PP y SIEX, la urgencia inicial de la moción que presentó este Grupo.- Don Benito, 28 de Septiembre de 2001.-

Sometida a votación la urgencia del asunto, ésta es aprobada por Unanimidad.

Sometido a votación el contenido de la Moción, también se aprueba por Unanimidad.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1ª.- El Sr. Aparicio García-Molina pregunta al Sr. Concejil Delegado de Deportes cuándo se van a remitir a los diferentes Grupos, los criterios seguidos para concesión de subvenciones por parte del P.M.D., así como las copias de las liquidaciones y justificaciones presentadas por las diferentes Asociaciones a las que se ha subvencionado.

Por la Alcaldía se le contesta indicándole que están a su disposición los datos correspondientes en horario normal de oficina del P.M.D.

2ª.- Por parte del Sr. García-Adámez se pregunta a la Alcaldía y por ésta se informa, de las gestiones llevadas a cabo que permitirán la utilización inmediata de los vestuarios en el Campo de Fútbol Municipal. Respecto a la modificación del proyecto inicialmente aprobado, por el Sr. Arquitecto Municipal se le comunica que ha sido debida a criterios puramente técnicos.

3ª.- El Sr. García-Adámez pregunta a la Alcaldía sobre las jornadas convocadas en el seno de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena. Le indica que el asunto debiera haberse tratado por la propia Mancomunidad, a los efectos de que sus integrantes tuvieran el debido conocimiento con carácter previo a la convocatoria de las jornadas. Manifiesta que si la Mancomunidad se convierte en una Institución Presidencialista no está dispuesto a formar parte de ella.

Por la Alcaldía se le indica que las jornadas han sido convocadas normalmente dentro de las competencias que tiene el Presidente de la Mancomunidad.

4ª.- El Sr. Aparicio García-Molina pregunta al Sr. Concejil Delegado de Deportes si la utilización del túnel de vestuarios del Campo de Fútbol cumple con la Normativa exigible conforme a la Ley del deporte.



211
OG1190019



CLASE 8ª

Por el Sr. Sánchez-Miranda se contesta diciendo que tras las consultas oportunas efectuadas a la Federación por el Club Deportivo Don Benito, dicho Organismo ha autorizado el uso de las instalaciones.

5ª.- La Sra. Núñez Chaparro pregunta por qué el Equipo de Gobierno ha discriminado a la mujer a la hora de realizar una Oferta genérica al INEM para contratación de un trabajador (al incluir la expresión "preferentemente hombre") a los efectos de realización de tareas de limpieza del fondo de la Piscina Municipal.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que el PP en ningún momento ha llevado a cabo discriminación alguna. En el presente caso se trata de tareas que exigen un esfuerzo físico muy elevado.

6ª.- El Sr. Rosa Herrera pregunta a la Alcaldía por qué no cumple el compromiso que prestó en Pleno de fecha 31/01/01, relativo a remisión a los Grupos Políticos de informe sobre los rótulos de cerámica que se van a colocar en las diferentes calles de nuestra localidad.

Por la Alcaldía se le indica que dichos rótulos se están instalando.

7ª.- La Sra. Arias Castro insta y ruega a la Sra. Concejala de Servicios Sociales que cuando se produzcan ofertas de empleo, vigile y vele porque todas las personas sean iguales ante la Ley a la hora de acceder a un puesto de trabajo.

8ª.- El Sr. Carmona Cerrato vuelve a reiterar la pregunta a la Alcaldía sobre las actuaciones llevadas a cabo para atender la petición que respecto a obras de acerado se ha formulado por diferentes vecinos de la calle Acacias, insistiendo en que no se está solucionando el problema planteado.

Por la Alcaldía se le indica que, ante posibles errores de interpretación del escrito presentado por los vecinos en cuanto a la zona

afectada, volverá a retomar el asunto y a realizar las gestiones oportunas en función del resto de actuaciones urbanísticas previstas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo la una hora del día 29 de septiembre de 2.001 de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de Septiembre de 2001, se compone de 20 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 7ª de serie 1G8516113 y Clase 8ª de serie 0G1190001 a la serie 0G1190019 que comprenden los números 191 a 210 a doble cara. Certifico. Digo 192 a 211. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





212

OG1190020



CLASE 8.ª

Acta nº. 15/2001

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2001**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Nuñez Chaparro

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

AUSENTE:

Don José Luis Quintana Alvarez

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Doña Ruth María Raja Casillas.

SECRETARIO GENERAL
Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a veintiséis de Octubre del año dos mil uno, siendo las veinte horas y veinticinco minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

1º.- APROBACION, EN SU CASO, ACTA DE LA SESION ANTERIOR
(28/09/01).

Por el Sr. Carmona Cerrato se formulan las siguientes observaciones:

Punto 5º del Acta de fecha 28/09/01: A su juicio debieran recogerse las irregularidades formales que a título de ejemplo se señalaron referentes a los diferentes expedientes de contratación.

Dichas irregularidades formales son las siguientes:

- Existencia de presupuestos con fechas anteriores a la oferta.
- Inexistencia de expediente alguno en un elevado porcentaje de adjudicaciones.
- Falta total de uniformidad en la remisión de ofertas.
- En ocasiones se desconoce hasta quien formula la invitación.
- Se han detectado sobres conteniendo ofertas sin fecha de entrada.
- A veces se formula oferta a tres empresas, para una instalación determinada, cuando sólo una de ellas la puede llevar a cabo al estar en posesión de la patente nacional.

Por la Presidencia se indica que, con todas las observaciones anteriormente reflejadas, que deberán constar en Acta, queda aprobado el asunto incluido como primer punto del Orden del Día de la presente Sesión.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.



CLASE 8ª

No se producen.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA (Comisiones de Gobierno 28 de Septiembre y 4, 9 y 18 de Octubre)

Se da conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía, emitidas previos los correspondientes Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 28 de septiembre de 2.001, 4, 9 y 18 de Octubre de 2001, de las que tienen cumplido conocimiento todos los miembros de la Corporación.

4º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A MEJORAS EN EL CINE TEATRO IMPERIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 23 de Octubre de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

A) Se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo PSOE, Don Julio Carmona Cerrato, de fecha 18/10/01 y con Registro de Entrada en este Ayuntamiento de igual fecha y nº 10085 del siguiente tenor literal:- "Recientemente, la Junta de Extremadura, y en concreto la Consejería de Cultura, ha adquirido el compromiso de invertir 6 millones de pesetas para dotar de calefacción al Cine Teatro Imperial de nuestra localidad. Esta actitud evidencia que desde la Administración autonómica se mantiene permanentemente la sensibilización para con los temas que afectan a nuestra ciudad, independientemente del color político de los responsables que gobiernan en ambas Administraciones-local y regional.- La necesidad y conveniencia de instalar la calefacción en el cine Teatro Imperial ya fue hecha pública por el PSOE en marzo de este mismo año. Nos hacíamos eco entonces de la demanda de los ciudadanos y colectivos que utilizan las instalaciones del mencionado Cine Teatro, cuyas quejas sobre las inclemencias que debían soportar han sido reiteradas. Por ello, nos alegramos de que finalmente se vaya a proceder a ejecutar las actuaciones precisas y necesarias, más aún cuando esta sensibilización viene desde la propia Junta de Extremadura.

No obstante el cine Teatro Imperial presenta algunas que también deben ser subsanadas para un uso más racional y unas mejores instalaciones que permitan disfrutar con mayor comodidad de los espectáculos y actuaciones que allí se ofrecen. Además de las mejoras que otros Grupo Políticos, colectivos sociales o personas en particular puedan indicar, este Grupo Municipal Socialista considera urgente intervenir para mejorar los siguientes aspectos del Cine Teatro Imperial:

- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Mejora de los accesos a la Sala principal desde el vestíbulo, procediendo a cambiar las puertas de entrada a la misma, cuyos ruidos producen interferencias en la correcta audición y distraen al público y a las personas que están sobre el escenario.
- Colocación de cortinas ignífugas en los accesos a la Sala principal.
- Correcta dotación de material para la tramoya del escenario.
- Mejoras en los camerinos, dotándolos de puertas y otras necesidades.

Este Grupo de Concejales entiende que por corresponsabilidad institucional, toda vez que la Junta de Extremadura se ha comprometido a la inversión de 6 millones de pesetas, el Ayuntamiento de Don Benito debería estar dispuesto a realizar una inversión similar, con la que se podrían solventar las mejoras aquí propuestas y necesarias.- Por todo ello, el PSOE eleva a la consideración del próximo Pleno la siguiente Moción:- Que una vez que la Junta de Extremadura ha comprometido una inversión de 6 millones de pesetas con destino al Cine Teatro Imperial para dotarlo de calefacción, el Ayuntamiento de Don Benito, consciente de la necesidad de llevar a efecto actuaciones de mejora en el citado recinto, actuaciones que ya han sido indicadas en este escrito, se compromete a realizar una inversión, como mínimo similar a la comprometida por la Junta, con destino a las mejoras ya señaladas y/o a aquellas otras que esta Corporación entienda como precisas.- Don Benito, 18 de octubre de 2001. EL PORTAVOZ. Fdo.: Julio Carmona Cerrato."

La defensa de la Moción, la efectúa Don Julio Carmona Cerrato en representación del Grupo Municipal Socialista.

Por el Sr. Núñez García, en su calidad de Concejal Delegado de Educación y Cultura, se manifiesta lo siguiente:- Las propuestas presentadas por el Grupo Socialista son necesarias, sin embargo no las considera perentorias. Determinados aspectos de la Moción se han ido acometiendo paulatinamente en la medida de las posibilidades, tales como la mejora en la tramoya del escenario, mejoras en los camerinos o en la iluminación.- B) Sometido el asunto a votación, se emite voto



214

OG1190022

CLASE 8ª



favorable a la Moción por parte del Grupo PSOE e IU, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos PP y SIEX.

B) FASE DE DEBATE:

En representación del PSOE la Sra. Arias Castro efectúa la defensa de la Moción en los términos recogidos en Comisión Informativa. Indica que en la misma no se hace referencia al sistema de calefacción del edificio, ya que la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura tiene previsto efectuar a este fin una inversión de 6.000.000 pesetas, lo que demuestra la sensibilidad de este Organismo.

Requiere al Equipo de Gobierno Municipal para que se efectúen las inversiones necesarias que permitan subsanar las deficiencias detectadas y denunciadas por el PSOE.

Si realmente se creyera por parte del PP en la integración de las personas, debieran haberse ejecutado hace ya mucho tiempo las obras necesarias con el fin de eliminar las barreras arquitectónicas existentes.

Igualmente se indica que el ruido existente en diferentes puertas supone un perjuicio para las actuaciones culturales que tienen lugar.

Si como ha reconocido el Sr. Delegado de Cultura, las mejoras y obras propuestas por el PSOE son necesarias, en consecuencia deben ser ejecutadas.

En representación del PP por el Sr. Luna Seoane se indica que las obras son necesarias, pero no la Moción, puesto que dichas obras ya se están ejecutando o se piensan acometer no a instancias del PSOE sino cuando las posibilidades y circunstancias lo permitan.

En representación del PSOE, por el Sr. Carmona Cerrato se manifiesta:

- Si el Sr. Concejal Delegado de Cultura ha afirmado y reconocido que las obras son necesarias, ¿cómo puede calificarse como innecesaria una Moción que insta a la ejecución de dichas obras?
- No existe prueba alguna demostrativa de que se estén acometiendo las actuaciones previstas en la Moción.

- 118
- SS00E1100
- En su opinión debiera recogerse en el próximo Presupuesto Municipal la partida correspondiente para proceder a la subsanación de las deficiencias existentes, estableciéndose así una fecha concreta para ello.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que las obras se ejecutarán en el momento oportuno.

C) Sometida a votación la Moción que nos ocupa, ésta es rechazada con el voto en contra del Grupo PP y el voto a favor de los Grupos PSOE, IU y SIEX.

V.- PATRONATO JUAN APARICIO.-

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 23 de Octubre de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Sr. Concejal Delegado de Educación y Cultura y, de conformidad con el Artículo 5 apartado 3 de los Estatutos del Patronato, se procede a la proposición de Vocales que pasarán a formar parte de la Junta Rectora del Patronato de la Colección Particular Juan Aparicio, una vez se apruebe definitivamente por el Ayuntamiento Pleno.

“Artículo 5.3.- VOCALES:

- Cuatro, propuestos por la Comisión de Educación y Cultura entre personas de relevantes méritos o representantes de organismos o entidades interesadas en la Colección, uno entre los antiguos alumnos y otro entre los artistas locales por un periodo de un año. Tendrán que ser designados por el Pleno del Ayuntamiento.

- Un vocal por cada uno de los Grupos Políticos a propuesta de los mismos.

- Uno designado por la familia (en el grado que se especifique).”

- Por todos los Grupos Políticos se acuerda designar a las siguientes personas:

- D. Francisco Pedraja Muñoz.
- D. José María Viñuela Díaz.



CLASE 8ª

- D. Juan María Vázquez García, Presidente de la Diputación Provincial.
- D. Francisco Muñoz Ramírez, Consejero de Cultura.
- D. Jose Gallego Sánchez (Antiguos alumnos).
- D. Antonio Gallego Cañamero (Artistas Locales).
- D. Luis Aparicio García-Molina (Designado por la familia).

Concluido el Debate, por el Sr. Presidente se acuerda elevar dicha propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.”

B) Sin Debate, se somete el asunto a votación, emitiéndose voto favorable a la aprobación del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente reflejado por parte de todos los Sres. asistentes, salvo el Sr. Aparicio García-Molina quien no interviene en dicha votación.

6º.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2.001 FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 23 de Octubre de 2001, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 19/10/2001 en virtud del cual se ordena la incoación del expediente que nos ocupa, ante la necesidad de llevar a cabo gastos cuyos créditos son insuficientes dentro del Presupuesto de la Corporación, consistentes en hacer frente al pago de las transferencias que mensualmente se hace a las Entidades Locales Menores y al Conservatorio Municipal de Música.- Para poder realizar los gastos oportunos (21 millones de pesetas a las Entidades Locales Menores y 1 millón de pesetas al Conservatorio Municipal de Música) no existe crédito presupuestario suficiente.- El gasto total asciende por tanto a 22 millones de pesetas, y pueden ser financiados con cargo a remanente liquido de Tesorería resultante del ejercicio presupuestario anterior.- La insuficiencia del crédito en cuanto a las Entidades Locales Menores viene dada por el incremento de la participación en los Tributos del Estado, el reparto de la liquidación de dicha participación, un mayor incremento en cuanto a la propia



liquidación de la recaudación, así como por el aumento del anticipo de recaudación de los tributos, según se desprende del Informe de Intervención de fecha 19/10/2001 incorporado al expediente.- La insuficiencia de crédito del Conservatorio Municipal de Música viene dada por haberse autorizado gastos que no estaban previstos, consistentes en la pintura del edificio.- Por parte de los Grupos PSOE e IU se indica lo siguiente, respecto a la insuficiencia de crédito que afecta al Conservatorio Municipal de Música:- - El gasto correspondiente a la pintura del edificio no ha sido aprobado por la Junta Rectora del Conservatorio.- Dicha Junta no ha tenido conocimiento ni información del mismo.- No existe procedimiento de contratación iniciado.- No existe autorización previa del gasto ordenado.-- Dicha autorización debería haber sido previa al gasto.- El Alcalde no está autorizado para ordenar el gasto sin consignación presupuestaria.- Por Intervención se indica que:- La aprobación del suplemento de crédito destinado al Conservatorio no es tema de competencia de la Junta Rectora de este Organismo, sino del Ayuntamiento.- En efecto, no existía autorización previa del gasto ordenado.- En efecto, se ha ordenado un gasto sin existencia de consignación presupuestaria.- A instancias de una pregunta formulada al respecto por el PSOE, por Secretaría se informa que en este Servicio no se ha tramitado expediente de contratación alguno, respecto al tema que nos ocupa.- Sometido el asunto a votación, por el Grupo PP se emite voto favorable a la aprobación del expediente. Por el resto de los Grupos Políticos se formula reserva de voto."

B) FASE DE DEBATE:

Por lo que respecta a la necesidad del Suplemento de Crédito en relación a los 21.000.000 pesetas destinados a Entidades Locales Menores, todos los Grupos manifiestan su conformidad, y así se acepta, aprueba y vota por Unanimidad.

En cuanto a la cantidad de 1.000.000 pesetas que se destinan al Conservatorio Municipal de Música, se producen las siguientes intervenciones:

En representación del Grupo de IU, el Sr. García-Adámez indica:

- Se manifiesta en contra de su aceptación.
- En su momento, al aprobarse los presupuestos del Conservatorio, la Directora del Centro propuso pintar el edificio, contestándosele por el Sr. Presidente que no era factible al no existir la necesaria previsión y consignación presupuestaria. De ahí su sorpresa al observar que ahora se ha ejecutado lo anteriormente denegado.



216

OG1190024

CLASE 8.^a

- La actuación llevada a cabo por el Equipo de Gobierno en este asunto es del todo punto criticable, ya que a pesar de ser preceptivo, no ha tenido conocimiento la Junta Rectora, no ha existido procedimiento de contratación, ni autorización del gasto realizado.
- Critica que continuamente de manera indebida se obvie por el Equipo de Gobierno y no se tenga en cuenta a las Juntas Generales de los distintos Organismos Autónomos, burlando las potestades de dichas Juntas, sin darles el más mínimo conocimiento de asuntos propios de su competencia.

En representación del PSOE, la Sra. Núñez Chaparro manifiesta:

- Hace referencia al informe emitido por Intervención y a la ausencia de expediente tramitado en Secretaría.
- Señala que la Junta Rectora del Conservatorio, a pesar de ser competente, no ha aprobado ni tenido conocimiento del gasto.
- Pregunta ¿Quién lo ha autorizado? ¿Quién ha decidido ejecutar una obra sin consignación? ¿Qué procedimiento se ha seguido?.
- La actuación llevada a cabo es ilegal por insuficiencia de crédito, al haberse autorizado gastos no previstos en presupuesto.
- El PSOE no apoyará las irregularidades que como en este caso se cometan por el Equipo de Gobierno.

En representación del PP por el Sr. Luna Seoane se indica que sí existe consignación presupuestaria para acometer el gasto que nos ocupa, ya que el propio Interventor Municipal ha reconocido que ha aprovechado el expediente para incluir la operación que nos ocupa si bien contablemente podría haberse actuado de otra manera.

En representación del Grupo IU, El Sr. García-Adámez manifiesta:

- El PP creó la Junta Rectora del Conservatorio con unas funciones y ahora se salta el procedimiento.

- En el presente caso se han incumplido requisitos básicos legales en la Administración Pública.
- No es correcta ni legal la actuación llevada a cabo.
- Debiera darse contenido a la Junta Rectora y respetar sus competencias.

En representación del Grupo PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar lo siguiente:

- Pregunta al Sr. Luna Seoane cómo es posible que afirme que existe consignación presupuestaria para el gasto realizado, si el Sr. Interventor Municipal indica lo contrario en un certificado unido al expediente, que además cuenta con el visto bueno del Sr. Alcalde.
- La actuación que nos ocupa es un ejemplo más demostrativo de por qué el PP no quiere constituir una Junta de Contratación, a pesar de la petición del PSOE refrendada por otro Grupo y basada en los informes de Secretaría e Intervención.
- "Las contrataciones las hace quien quiere y como quiere".
- Insta por ello al Equipo de Gobierno a que se constituya cuanto antes un órgano específico de contratación.

Por la Alcaldía se manifiesta lo siguiente:

- El asunto que nos ocupa no tiene en absoluto la transcendencia que quiere dársele, porque:
 - 1.- El Alcalde puede dentro de sus competencias acordar directamente gastos y adjudicaciones de escasa entidad económica, sin necesidad de procedimiento de contratación.
 - 2.- Es usual y normal, en asuntos de escasa cuantía económica, realizar una simple consulta al Sr. Interventor Municipal respecto a la existencia de consignación y no exigir informe por escrito.
 - 3.- Es también usual efectuar traspasos de diferentes partidas presupuestarias.
 - 4.- Si ha existido algún error, no se ha cometido de manera consciente, sino basado en la creencia de que al ser una cuantía económica escasa, no habría problema presupuestario alguno.



CLASE 8.ª

5.- A estas alturas del ejercicio, existen partidas que aparecen con reducir consignación económica.

- Reconoce que no existe consignación presupuestaria en el caso que nos ocupa, pero entiende que no puede achacársele malicia alguna en su actuación.

C) Formulada por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN respecto al Suplemento de Crédito que nos ocupa, en relación al millón de pesetas destinado al Conservatorio, se emite voto favorable por parte del los Grupos PP y SIEX, formulándose voto en contra por parte de los Grupos PSOE e IU.

7º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A ADHESIÓN A CONVENIO SUSCRITO ENTRE INSERSO Y LA FUNDACIÓN ONCE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 23 de Octubre de 2001, del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Arias Castro se efectúa la defensa de la Moción del siguiente tenor literal:- Uno de los problemas con los que se tienen que enfrentar diariamente las personas con disminuciones que afectan a su movilidad es el del insuficiente transporte accesible, que favorezca su integración en la comunidad. Éste es un problema que se hace más acuciante en el caso de las personas que necesitan en sus desplazamientos permanentemente silla de ruedas, ya que requieren de un transporte específico adecuado a sus necesidades.- En muchos casos, esas personas no cuentan con posibilidades económicas o funcionales que les permita tener vehículos propios adaptados a sus características personales. Por ello, es obligación de los poderes públicos arbitrar las medidas necesarias para satisfacer esta demanda mediante adecuados vehículos en el transporte público.- En Don Benito, pese a que no hace mucho que el servicio de bus urbano renovó su vehículo, las adaptaciones del mismo a personas con minusvalías, especialmente con sillas de ruedas, no han llegado a efectuarse, por lo que tampoco este servicio puede ser utilizado actualmente por esas personas.- Sin embargo, recientemente, un particular ha solicitado para Don Benito una plaza de taxi con las adaptaciones precisas para

atender las necesidades de personas con minusvalías. La iniciativa ha sido sometida a la consideración de los titulares de tarjetas de taxi de nuestra localidad, constando escrito de la Agrupación de Taxis de Don Benito por el que se comprometen a que uno de los titulares de licencia ya existente adquirirá un vehículo adaptado para minusválidos.- Esto supone un primer paso en el camino que este Grupo de Concejales del PSOE considera necesario para promover la normalización del transporte público, contando con vehículos que permitan la accesibilidad de todos los ciudadanos y ciudadanas, independientemente de cuales sean sus características físicas. Sin embargo, el compromiso adquirido por la Agrupación de Taxis de Don Benito implica unas exigencias económicas y de compromiso social importantes para la persona que desee adquirir ese vehículo adaptado.- Conscientes de esta situación, diferentes Administraciones e instituciones han venido promoviendo convenios y acuerdos por los que se presta una valiosa colaboración a las Corporaciones Locales para que éstas puedan, a su vez, canalizar ayudas a los profesionales del taxi que están dispuestos a adquirir este tipo de vehículos adaptados.- Así, tenemos conocimiento de la existencia de un convenio de colaboración suscrito entre el INSERSO y la fundación ONCE, por el que se posibilita que las Corporaciones Locales puedan acogerse a una ayuda de 2 millones de pesetas con destino a subvencionar la adquisición de vehículos - taxi accesibles.- Sin duda, la adhesión del Ayuntamiento de Don Benito a este tipo de convenio supondría una demostración clara de la voluntad de la Corporación por contar con este tipo de servicio público y, al mismo tiempo, de apoyo importante para la Agrupación de Taxis de Don Benito, favoreciendo de manera significativa la posible adquisición y mantenimiento del nuevo vehículo adaptado.- Por todo ello, este Grupo de Concejales del PSOE eleva a la consideración del próximo Pleno la presente Moción que permita la aprobación del siguiente acuerdo:- Los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento de Don Benito, teniendo entre sus objetivos prioritarios lograr la efectiva integración social de las personas con minusvalías, conscientes de la necesidad urgente de conseguir niveles cada vez mayores de accesibilidad integral de estas personas, entre ellos la utilización no discriminatoria de los servicios de transporte público, acuerdan la adhesión de la Corporación Local de Don Benito al convenio firmado entre el INSERSO y la Fundación ONCE para la extensión del servicio de vehículo - taxi accesible en la ciudad de Don Benito, que permita favorecer la adquisición por uno de los titulares actuales de las licencias de taxi de esta localidad de un vehículo adaptado para el servicio a personas que, por sus características personales, así lo requieran.- Don Benito, 3 de octubre de 2001.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción por parte de los Grupos PSOE, IU y SIEX, formulándose reserva de voto por parte del Grupo PP."



218
OG1190026



CLASE 8ª

B) Dentro de la fase de Debate tienen lugar las siguiente intervenciones:

En representación del PSOE, la Sra. Arias Castro efectúa la defensa de la Moción en los términos recogidos en la Comisión Informativa.

En representación del PP, la Sra. Martínez Macarro solicita al PSOE la retirada de la Moción por la innecesariedad de instar al Equipo de Gobierno a realizar unas actuaciones que desde noviembre del año 2.000 está gestionando. Ya se han llevado a cabo los contactos oportunos ante la FEMP, se ha tramitado la documentación pertinente, se ha involucrado a los taxistas de la localidad y el asunto se encuentra muy avanzado.

El PP tiene desde hace tiempo la voluntad política de adherirse al Convenio, pero todavía no obran en su poder los términos definitivos del mismo.

La Sra. Arias Castro indica a la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, que la anterior información debía haberla facilitado en la Comisión Informativa a todos los miembros de la misma.

Por el Sr. Carmona Cerrato se propone, con el fin de avanzar en este asunto, que el Pleno asuma el compromiso de aprobar el Convenio que nos ocupa en el momento en que se de traslado del texto del mismo, en base a que los aspectos fundamentales de dicho Convenio son ya conocidos.

Por la Sra. Martínez Macarro se indica que en su opinión el asunto debe traerse a Pleno cuando se conozcan los términos exactos de dicho Convenio.

En base a lo anterior, ya que en su momento se someterá a aprobación Plenaria el Convenio respectivo, se retira por el PSOE la Moción presentada.

8º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 23 de Octubre de 2001, del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Arias Castro se indica que el Grupo Socialista presenta y solicita aprobación de la siguiente:- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 70 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO PARA LAS MUJERES EN ESPAÑA.**- En este año se conmemora el 70 aniversario de la conquista del derecho al voto para las mujeres de nuestro país, aprobado por las Cortes de la República española el 1 de Octubre del año 1931.- Destacadas mujeres de diferentes opciones políticas e ideológicas lucharon para conquistar este derecho y con ello lo hicieron por la democracia y por el avance de la libertad y de la igualdad.- En la Constitución de la República del año 1931, se establecía que todos los españoles sin distinción del sexo tenían los mismos derechos electorales, concediendo por tanto el voto para las mujeres, así como a ser elegidos disputados y diputadas a hombres y mujeres mayores de 23 años. Asimismo, la Constitución favorecía la igualdad a través de diferentes medidas, permitiendo un avance positivo en la vida de las mujeres. Desafortunadamente la dictadura puso fin a muchos de estos derechos, conquistados de nuevo con la vuelta de la democracia a nuestro país.- Reconocer esta herencia histórica democrática, significa recordar también que muchas mujeres trabajaron por una vida mejor para todos y todas. Recordarlas cada día significa comprometernos con lo que ellas defendieron, es decir la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en la vida social y política, y su derecho a opinar, a estar y a participar. También significa educar a nuestros hijos e hijas en esa igualdad, recordándoles que la historia está llena de mujeres que en su día lucharon por derechos que hoy forman parte de nuestra vida.- En la actualidad, la desigualdad en la participación política de hombres y mujeres es aún una constante en todo el mundo, y también en España, donde la representación de mujeres en las Cortes Generales es del 26% y en el Gobierno del 19%.- Por todo ello, y considerando que las instituciones deben garantizar la igualdad no sólo legal, sino real y el ejercicio efectivo de los derechos, tales como la participación política y social, y que la conmemoración de fechas tan significativas son elementos simbólicos de apoyo a las mujeres, al avance hacia la igualdad y al desarrollo de nuestra democracia.- El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito celebrado en el día de hoy, ha acordado:- Suscribir la presente Declaración Institucional recordando la importancia y el significado del otorgamiento del voto femenino, que supuso un gran avance para la democracia española, tanto en aquel momento histórico como en la actualidad, así como asumir el compromiso de promover la



219

OG1190027

CLASE 8.^a

participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida política y social de nuestro Municipio.- Fdo.: M^a Carmen Baños Tena.- Fdo.: Justa Núñez Chaparro. Fdo.: Rafaela Arias Castro.”

B) Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes alegaciones:

En representación del PSOE , la Sra. Baños Tena efectúa la defensa de dicha Declaración en los términos recogidos en Comisión Informativa.

C) Por Unanimitad se aprueba la mencionada Declaración Institucional presentada a Pleno por el Grupo Municipal Socialista.

9º.- MODIFICACIÓN Nº 4/2.001 (E.L.M.) DEL PGOU EN VIVARES.
APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de Octubre de 2001, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Arquitecto Municipal se procede a emitir las explicaciones técnicas correspondientes a la modificación urbanística pretendida.- El objeto de la misma es el cambio de uso industrial a residencial en un lote de terreno de 5.010 m² que en la actualidad está incluido en la zona 6 del suelo urbano (edificación industrial en manzana tradicional) y cuya manzana asignada es la M-5 (de edificación en tipología industrial).- Se propone el cambio a uso residencial en zona 8 (ensanche de los poblados) y manzana M-6 (edificación tradicional existente en los poblados).- Para ello es necesaria la modificación del PGOU relativa a recalificación de parte de suelo urbano industrial a suelo urbano residencial.- En base a lo anterior se propone aprobar inicialmente la presente modificación puntual nº 4/2.001 del PGOU de Don Benito, y tramitarla de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento- Formulada votación sobre el presente

asunto, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, y reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU."

B) FORMULA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION. se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito y en consecuencia de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 128 y 129 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio, vigentes a tener de lo establecido en el artículo único de la Ley 13/97, 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 128 del R.D. 2159/78 de 13 de junio, se someten dichos expedientes a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el B.O.P. D.O.E. y Diario HOY de Badajoz, según corresponda.

10º.- MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL "LAS CUMBRES".

A petición del Grupo IU-CE, queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día para mejor estudio.

11º.- MOCIONES DE URGENCIA

1.- Por la Alcaldía se da cuenta de la siguiente MOCION "in voce":

A petición de la E.L.M. de Rucas, visto el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, por esta Alcaldía se propone aprobar lo siguiente:

"Modificación puntual del PGOU en la Entidad Local Menor de RUECAS, Aprobación inicial, siendo el objeto de dicha modificación aumentar suelo urbanizable en parte del suelo no urbanizable de protección agropecuaria y unir sectores de uso industrial ya previstos anteriormente, modificando su delimitación."

Sometida a votación la urgencia del asunto, ésta resulta aprobada por Unanimidad.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el contenido de la Moción y en consecuencia de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 128 y 129 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio, vigentes a tener de lo establecido en el artículo único de la Ley 13/97, 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 128 del R.D. 2159/78 de 13 de junio, se



220
OG1190028



CLASE 8ª

someten dichos expedientes a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el B.O.P. D.O.E. y Diario HOY de Badajoz, según corresponda.

2.- A instancias del Sr. Concejal D. Santiago Luis Merino Aliseda, motivado por la urgencia existente en cuanto a la designación de nombre a una vía pública de nuestra localidad, al estarse en estos momentos desarrollando los trabajos relativos al Censo Municipal, por Unanimidad se aprueba la urgencia del asunto y el contenido de la Propuesta consistente en designar con el nombre de calle Duero, el tramo de vía pública comprendido entre las calles Guadiana y Búrdalo.

3.- MOCION "in voce" que formula el Grupo PSOE, y que es defendida por la Sra. Arias Castro, del siguiente tenor:

La finalidad de la presente Moción es que esta Corporación Municipal se sume a la petición de indulto, solicitada, entre otros, por las Cortes de Valencia y el pueblo de Mislata a favor de Doña Olga Cardo García, madre de familia que como consecuencia de una Sentencia Judicial deberá ingresar en prisión en fechas próximas. Se ha comprobado y así lo ratifican los vecinos de su localidad y el entorno social de la afectada, que dicha persona, madre de dos hijos menores de edad, está totalmente insertada en la sociedad, actualmente trabaja, es una madre ejemplar y por ello debe vivir tranquila entre sus hijos y disfrutar de la libertad de la que gozan el común de los ciudadanos.

Sometida a votación la URGENCIA de la Moción ésta resulta aprobada por UNANIMIDAD.

Sometida a votación la MOCIÓN resulta aprobada por UNANIMIDAD y en consecuencia esta Corporación se adhiere a la petición de indulto a favor de Doña Olga Cardo García vecina de Mislata (Valencia).

4.- Por el Sr. Carmona Cerrato en representación del Grupo PSOE, se manifiesta la intención de presentar una Moción de Urgencia en relación con la Propuesta hecha pública por un grupo de alumnos

del I.E.S. José Manzano de Don Benito acerca de la Declaración del 11 de Septiembre como día de la Fraternidad Universal.

Por la Alcaldía se indica, la conveniencia, a su juicio, de que el asunto se estudie y debata por la vía ordinaria, presentándose a estos efectos el escrito correspondiente para el próximo Pleno.

Por el PSOE se acepta lo anterior.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se formulan los siguientes:

1.- El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Carmona Cerrato, ruega conste en acta felicitación dirigida a cuantas personas y personal técnico de este Ayuntamiento que ha participado en el diseño y adaptación de la Sala de Plenos que hoy ha acogido la presente Sesión.

El resto de miembros de la Corporación se suma a la anterior felicitación.

2.- El Sr. Rosa Herrera, pregunta si ha presentado dimisión algún Concejál perteneciente al Grupo PP. Argumenta la pregunta formulada en base a la actuación de la Alcaldía en relación con el criterio aplicado para el otorgamiento de becas cuyos beneficiarios son alumnos del Conservatorio de Música a los cuales les había sido desestimada su petición por la Comisión Informativa correspondiente. Critica la actitud del Sr. Alcalde por no respaldar un dictamen unánimemente adoptado por un órgano de este Ayuntamiento.

Por la Alcaldía se contesta en sentido negativo respecto a peticiones de dimisión. En cuanto al criterio aplicado para el otorgamiento de becas, -expone- no es la primera vez que ha resuelto en tal sentido. Por parte de la Alcaldía ha sido Resuelto en sentido favorable un recurso de reposición interpuesto por los interesados, basando dicha estimación, en que los beneficiarios son componentes en activo de la Banda Municipal de Música de Don Benito en que el Ayuntamiento no tiene aprobado baremo económico alguno, y en que los criterios y baremos económicos establecidos por otros organismos a la hora de concesión o denegación de becas, sólo deben aplicarse analógicamente en beneficio de los interesados.

3.- La Sra. Núñez Chaparro pregunta al Concejál Delegado de Régimen Interior desde cuándo no se reúne el Consejo de Seguridad e Higiene en el Trabajo de este Ayuntamiento.



221

0G1190029

CLASE 8.^a

El Concejal Delegado de Régimen Interior, Sr. Luna Seoane contesta que se reúne cuando corresponde o considera como Presidente que debe celebrarse reunión y en tal sentido tiene previsto convocar a dicho órgano para la próxima semana.

La Sra. Núñez expone que adolece de argumentos la respuesta del Concejal Sr. Luna, formulando queja al respecto.

4.- La Sra. Núñez Chaparro pregunta quién ha ordenado el traslado de taquillas de diferentes trabajadores del servicio de limpieza.

Por el Sr. Luna Seoane se manifiesta que en la próxima reunión del Comité de Seguridad e Higiene se debatirá este asunto.

Por la Alcaldía se indica que lo que se pretende es modificar el punto de partida y comienzo del trabajo respecto a diferentes trabajadores adscritos al servicio de limpieza, para evitar pérdidas de tiempo en cuanto a traslados y desplazamientos innecesarios.

Por la Sra. Núñez Chaparro se indica que el lugar elegido es totalmente inadecuado por ausencia de las más mínimas condiciones higiénico-sanitarias.

Continúa la Sra. Núñez preguntando si se ha contado con las Organizaciones Sindicales para llevar a cabo la modificación anterior.

5.- La Sra. Núñez Chaparro formula pregunta al Sr. Núñez García respecto al corte del saneamiento en las obras colindantes al Colegio Público Francisco Valdés; por el Sr. Núñez García se contesta que la solución está en manos de los técnicos. Por la Alcaldía se comunica al Arquitecto Municipal la prioridad en la solución de este asunto.

6.- Por la Sra. Núñez Chaparro se ruega e insta al Sr. Concejal Delegado de Tráfico a dar solución a los problemas existentes y a la debida presencia policial en la entrada principal y también en la parte trasera de acceso y salida por parte de los escolares al Colegio Público Francisco Valdés.

Por el Sr. Merino Aliseda se indica su intención de plantear la modificación del horario establecido para la Policía Local, con el fin de cubrir el tramo de horario en que se producen los mencionados atascos y aglomeraciones.

7.- Por el Sr. García-Adámez en relación al asunto relativo a becas del Conservatorio, se ruega a la Alcaldía que se coloque en la posición en que se encuentran los diferentes Grupos Municipales. Pregunta por qué se ha desautorizado a todos los miembros de la Comisión. De lo anterior, en su opinión, se deduce que el Alcalde gobierna solo, sin las debidas formas, lo que no favorece en absoluto las relaciones entre los diferentes Grupos Políticos. Ruega por ello que no se repitan actuaciones similares de la Alcaldía, que ni son ortodoxas, ni lógicas ni razonables, ya que es incoherente que un baremo propuesto por el PP y aceptado unánimemente, luego no sea respetado por la Alcaldía. Señala además que el Recurso presentado por los afectados debió tratarse en la Comisión respectiva y no resolverse directamente por la Alcaldía.

En relación con este asunto, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta sentirse totalmente decepcionado con el talante demostrado por la Alcaldía, cuya actitud (desautorizando a todos los miembros de la Comisión, y vanagloriándose de ello) no beneficia en modo alguno el buen funcionamiento de la Comisión Informativa de Cultura.

7.- El Sr. Carmona Cerrato ruega a la Alcaldía, en cuanto a sus intervenciones en Pleno como Portavoz del PSOE, que se le de igual tratamiento que al resto de miembros de la Corporación.

8.- El Sr. Carmona Cerrato pregunta al Sr. Luna Seoane si ha autorizado que alguna persona trabaje para el Ayuntamiento sin haberse formalizado el correspondiente contrato.

Pregunta al Sr. Ruiz Casado y al Sr. Paredes Fernández si se ha autorizado el pago de una factura sin estar legal y debidamente cumplimentada.

Las anteriores cuestiones se formulan en relación a los servicios prestados respecto a los trabajos de Guarda en la caseta municipal de las ferias de septiembre por un trabajador sin formalización de contrato y sin alta en la Seguridad Social.

Por la Alcaldía se le indica que se contestará por escrito.

9.- El Sr. García Molina ruega al Sr. Delegado de Cultura que si existieran alumnos del Conservatorio a los que no se les ha concedido becas al no haberlas solicitado por prudencia y por entender que



222
OG1190030



CLASE 8ª

superaban el nivel de ingresos establecido, también a ellos se les conceda, a la vista de la actuación y del criterio unilateralmente adoptado por la Alcaldía.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2001

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,.



- Don José Rosal Herrera
- Don José Antonio Barragán Marín
- Doña María del Carmen Boños Tejada
- Don Santiago Luis Merino Alameda
- Doña María Luisa Martínez Macay
- Doña Rafaela Aguiar Castro
- Don León Romero Verdugo
- Don Álvaro García-Aranda Quintana
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Doña Justa Muñoz Chamorro
- Doña Ana Isabel Cidreca Martín
- Don Juan José Mora Díaz
- Don José Paredes Fernández

INTERVENTOR MUNICIPAL
Don Luis Sánchez Gallardo

TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Doña Ruth María Raja Caillas

NEGOCIADO DE ACTAS
Don Antonio González Moreno

SECRETARIO GENERAL



Por el Sr. Merino Alarcón se plantea su intención de plantear la modificación del artículo 10 del Reglamento de la Policía Local, con el fin de suprimir el tramo de multa que se aplica en los mencionados atascos y aglomeración.

7.- Por el Sr. García-Adamez en relación al asunto relativo a una beca del Conservatorio se pregunta a la Alcaldía que se coloque en la mesa de la sesión a nivel de grupo político. Pregunta por que se ha desautorizado a todos los miembros de la Comisión. De lo anterior, en su opinión, se deduce que el actual gobierno solo, sin las debidas formas, lo que no favorece en absoluto las relaciones entre los diferentes Grupos Políticos. Ruega por ello que no se desautorice a los miembros de la Comisión que ni son portavoces ni representantes de los grupos políticos y que se respete el procedimiento establecido por el PP y aceptado unánimemente, luego no sea respetado por la Alcaldía. Señala además que el Recurso presentado por los afectados

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de Octubre de 2001, se compone de 11 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 0G1190020 a la serie 0G1190030 que comprenden los números 211 a 221 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico. Digo 212 a 222. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



7.- El Sr. Carrero pregunta a la Alcaldía, en cuanto a sus intervenciones en Pleno, que se le de igual tratamiento que al resto de los miembros de la Corporación.

8.- El Sr. Carrero pregunta al Sr. Luna Seoane si ha autorizado que alguna persona trabaje para el Ayuntamiento sin haberse formalizado el correspondiente contrato.

Pregunta el Sr. Ruiz Casado al Sr. Perodes Fernández si se ha autorizado el pago de una factura sin estar legal y debidamente cumplimentada.

Las anteriores cuestiones se formularán en relación a los servicios prestados respecto a los trabajos de Guarda en la caseta municipal de las ferias de septiembre por un trabajador sin formalización de contrato y sin alta en la Seguridad Social.

Por la Alcaldía se le indica que se contestará por escrito.

9.- El Sr. García Motina ruega al Sr. Delegado de Cultura que si existieran alumnos del Conservatorio a los que no se les ha concedido becas al no haberles solicitado por prudencia y por entender que



CLASE 8ª



Acta nº. 16/2001

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2001

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don José Luis Quintana Alvarez
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Don Joaquín Aparicio García-Molina
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Rosa Herrera
- Don José Antonio Barragán Morcillo
- Doña María del Carmen Baños Tena
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don León Romero Verdugo
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Doña Justa Nuñez Chaparro
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
- Don Juan José Mora Duran
- Don José Paredes Fernández

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Doña Ruth María Raja Casillas.

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a veintitrés de noviembre del año dos mil uno, siendo las veinte horas y cinco minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
(26/10/01).

Por unanimidad de los Señores asistentes se aprueba el Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 26 de Octubre de 2001, haciendo constar a instancias del Grupo Municipal Socialista, en la voz de Doña Justa Núñez Chaparro, las siguientes observaciones:

1ª.- Punto 3. Apartado Ruegos y Preguntas.

* Se hace constar que el Sr. Luna Soane, a la pregunta formulada por la Sra. Núñez Chaparro respecto a la última fecha en que se reunió el Comité Local de Seguridad e Higiene en el Trabajo, respondió que se facilitaría por escrito dicha fecha y la periodicidad de las reuniones de dicho órgano.

2ª.- Punto 8.- Ruegos y Preguntas.

* Se hace constar que la contestación de los Señores Ruiz Casado y Paredes Fernández, a la pregunta formulada por el Sr. Carmona Cerrato respecto a la posible autorización del pago de una factura sin estar legal y debidamente cumplimentada, fue una respuesta en sentido negativo.

2º.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, PRESUPUESTOS MUNICIPALES
PARA 2.002.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 20 de Noviembre de 2001, del siguiente tenor literal:

“Por el Equipo de Gobierno Municipal se presentan para su debate y aprobación los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2.002, cuyos estados de consolidación se recogen en los anexos 1 y 2 del presente Acta.



224
0G1190034

CLASE 8ª



ANEXO 1

ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO. PRESUPUESTO AÑO 2.002

ESTADO DE CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS AÑO 2.002 PARTE I) INGRESOS

Entidad Local	AYTO.	P.M.D.	Conservatorio de Música	Universidad Popular	Agrimusa	Consolidación Presupuestos	
Capítulo	Denominación	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	
I	Impuestos directos	4.423.900,00				4.423.900,00	
II	Impuestos indirectos	960.000,00				960.000,00	
III	Tasas y otros ingresos	1.629.800,00	160.470,00	102.010,00	5.400,00	1.897.680,00	
IV	Transferencias corrientes (A organismos autónomos)	5.205.400,00	684.670,00 -751.856,34	197.380,00 -173.380,00	77.890,00 32.690,00	5.207.413,66	
V	Ingresos Patrimoniales (Renta Agrimusa)	126.000,00 -60.000,00	60,00	10,00	10,00	66.080,00	
VI	Inversiones reales	3.927.000,00				3.927.000,00	
VII	Transferencias de capital (A organismos autonomos)	1.970.315,00	118.600,00 -118.600,00	12.400,00 -12.400,00		1.970.315,00	
VIII	Activos financieros	24.085,00				24.085,00	
IX	Pasivos financieros (Sociedades mercantiles servicios al ayuntamiento)				714.235,00 -419.773,00	0,00 294.462,00	
Totales		18.206.500,00	93.343,66	126.020,00	50.610,00	294.462,00	18.770.935,66

ANEXO 2

ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO. PRESUPUESTO AÑO 2.002

ESTADO DE CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS AÑO 2.002 PARTE II) GASTOS

Entidad Local	AYTO.	P.M.D.	Conservatorio de Música	Universidad Popular	Agrimusa	Consolidación Presupuestos	
Capítulo	Denominación	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	
I	Gastos de personal (personal cedido)	5.858.800,00 -67.186,34	363.500,00	286.365,00	54.614,00	6.496.092,66	
II	Gastos en bienes corrientes y servicios (serv. Agrimusa)	3.164.900,00	269.400,00	13.025,00	28.626,00	3.475.951,00	
III	Gastos financieros	231.100,00	300,00	10,00	60,00	231.470,00	
IV	Transferencias corrientes (a Org. Autón. y Emp. Públi.)	2.803.250,00 -1.310.513,00	212.000,00			1.704.737,00	
VI	Inversiones reales	5.584.900,00	118.600,00	12.400,00		5.715.900,00	
VII	Transferencias de capital (a organismos autonomo)	162.250,00 -131.000,00				31.250,00	
VIII	Activos financieros	24.100,00				24.100,00	
IX	Pasivos financieros Sociedades mercantiles (Renta Ayuntamiento)	437.200,00			714.235,00 -60.000,00	437.200,00 654.235,00	
Totales		16.757.800,66	963.800,00	311.800,00	83.300,00	654.235,00	18.770.935,66

Por el Sr. Interventor Municipal se contesta a preguntas formuladas por los Sres. García-Adámez, García-Molina y Carmona Cerrato respecto a diferentes conceptos presupuestarios y cantidades consignadas en diversas partidas.

Por el Sr. García-Adámez Quintana se formulan las siguientes apreciaciones:

Se critica que año tras año, sobre todo en conceptos como I.B.I. rústica y urbana, se presupuesten cantidades que posteriormente no se recaudan.



CLASE 8.^a



225
OG1190035



Se manifiesta su disconformidad con la circunstancia de que el presupuesto presentado recoja las consecuencias de la privatización del Servicio de limpieza municipal a través de Agrimusa.

Considera un error no contemplar ni solucionar en los presupuestos municipales la situación de ciertos trabajadores a los que no se les está abonando el complemento de productividad que perciben el resto, a pesar de desarrollar iguales funciones que los demás de idéntica categoría profesional. Aún reconociendo que es imposible reducir en su totalidad los servicios extraordinarios, manifiesta su contrariedad con la cantidad de 36.000.000 ptas. presupuestados a este fin, ya que con esa suma podría contratarse a un importante número de trabajadores con carácter fijo.

Critica que de antemano ya en presupuesto, se consignen en cuanto a urbanización de polígonos industriales, cantidades importantes en previsión de futuras modificaciones de los proyectos que inicialmente se presentan y adjudican.

En representación del Grupo PSOE, por el Sr. Carmona Cerrato se indica:

Critica que se consignen cantidades económicas importantes para programas de actuación no aprobados al día de hoy, en los que ni tan siquiera existe un compromiso escrito oficial respecto a su posible concesión, sino únicamente, en su caso, compromisos verbales o simples previsiones de la Alcaldía. Aclara que no se refiere a actuaciones que año tras año se conceden y ejecutan de manera habitual y ordinaria, sino a nuevas previsiones.

Se hace constar en Acta la contestación emitida por el Sr. Ruiz Casado a pregunta del Sr. Carmona Cerrato respecto a las actuaciones asignadas presupuestariamente por el Equipo de Gobierno a Agrimusa, y que son las siguientes:

- Parques y Jardines.
- Limpieza Viaria.
- Desarrollo Agropecuario.

Muestra su total conformidad con las argumentaciones expuestas por el Sr. García-Adámez respecto a los servicios extraordinarios y en cuanto al colectivo de trabajadores que no perciben cantidades correspondientes a complemento de productividad.



Critica el uso que por parte del Equipo de Gobierno se lleva a cabo año tras año respecto a la partida presupuestaria recogida bajo la denominación "inversiones varias". En efecto, en su opinión, reiteradamente no se ejecutan inversiones previstas y consignadas, y en cambio sí se acometen actuaciones e inversiones no previstas.

A su instancia, se recoge en Acta el extremo siguiente, confirmado por el Sr. Interventor Municipal:

No se cumple el art. 16 recogido en las Bases de ejecución del Presupuesto, ya que en efecto no se llevan a cabo las diversas fases previstas para ejecución del gasto.

En su opinión, la consignación relativa a Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena debiera recogerse no de manera genérica, sino explícita.

También debiera consignarse específicamente la aportación municipal a ADEVAG.

Pregunta por las razones políticas existentes para que se reduzcan en conjunto (capítulos 1, 2, 4 y 6) las consignaciones presupuestarias relativas a Ferias y Fiestas, Servicios Sociales, Familia e Infancia y Juventud.

Solicita se justifique debidamente por el Equipo de Gobierno la inversión real efectuada en el Centro Educativo Municipal y en la obra del "Parquecillo".

Por el Sr. Aparicio García-Molina se pone el acento en la afirmación recogida en el informe de Intervención respecto a que si la oferta pública de empleo que en su momento se apruebe, fuera excesiva, existiría la dificultad correspondiente para cubrir los gastos corrientes.

Por el Sr. Romero Verdugo se manifiesta que la actuación relativa a Parques y Jardines sí está correctamente encomendada a AGRIMUSA, si bien no está de acuerdo con que un trabajador de esta Sociedad que realice idéntico trabajo que el del Ayuntamiento, perciba menores retribuciones que éste y se vea afectado por un distinto horario de trabajo.

Hace constar asimismo que los presupuestos municipales deben confeccionarse siempre de manera que pueda permitirse la maniobrabilidad política a la hora de ejecutarlos.

Por el Sr. Ruiz Casado se hace constar:

Se formula explicación en relación a las modificaciones que se entregan a los miembros de la Comisión respecto a la documentación inicialmente aportada, y que afectan a la partida relativa a fondos P.O.L. de Diputación. Como



226
OG1190036



CLASE 8.^a

consecuencia de ello, se ha consignado la previsión de adquisición por importe de 500.000 ptas. de un equipo de música para la Concejalía de Juventud.

Desmiente, con los datos presupuestarios existentes, que año tras año no se recauden las cantidades consignadas en los conceptos presupuestarios de I.B.I. rústica y urbana.

Señala que en los Presupuestos se prevén Programas de actuación de tres tipos:

Los ya comprometidos oficialmente.

Aquellos que años tras año se conceden.

Aquellos respectos a los que existe un compromiso político de ejecutarlos, aunque no conste al día de hoy documento oficial que ampare su concesión, pero que se consignan en previsión de que se lleven a cabo.

Se aclara que el concepto de "Inversiones varias", se consigna a los efectos de poder acometer diferentes inversiones de pequeña cuantía cuya necesidad se acredite durante el desarrollo del ejercicio económico.

Indica, que, a su juicio, no se ha visto reducida sino incrementada la consignación presupuestaria relativa a Ferias y Fiestas. Igualmente ocurre (y así se ratifica por la Sra. Delegada de Servicios Sociales) en cuanto a las partidas de Familia e Infancia y Servicios Sociales.

Por el Sr. Carmona Cerrato, se exponen a continuación las Propuestas que presenta el Grupo Municipal Socialista para su inclusión en presupuesto. Señala que si por el Equipo de Gobierno se está dispuesto a asumirlas parcial o íntegramente, el Grupo PSOE hace constar su voluntad política inequívoca respecto a debatir con el Equipo de Gobierno antes del Pleno en que se examinen los Presupuestos, las diferentes partidas de donde podrían proceder los fondos necesarios para acometer estas actuaciones que se proponen, y que son las siguientes:

1.^a.- Con parte de los fondos procedentes de Proyectos de Confederación, habría que acometer el inicio del tapado del Canal del Zújar comenzando por la zona deportiva.

- 2ª.- Incremento de recursos en el área de Bienestar social, consignando el 0.7% para Ayudas al Tercer Mundo y situaciones de emergencia, y ampliando la consignación presupuestaria destinada a Ayudas a domicilio.
- 3ª.- Desarrollo de un Plan de Seguridad Vial.
- 4ª.- Puesta en marcha de un Programa para Desarrollo integral de los barrios.
- 5ª.- Creación de Bibliotecas de Barrio.
- 6ª.- Inversiones en pistas polideportivas.
- 7ª.- Inversiones en obras en Plaza de América.
- 8ª.- Desarrollo de un Programa de Atención a la mujer, propuesta ésta que se plantea con carácter prioritario e imprescindible.
- 9ª.- Dotación presupuestaria específica al Patronato Juan Aparicio.
- 10ª.- Plan de Conservación y Promoción del Patrimonio Histórico Artístico, en el que se incluyera, entre otras actuaciones, la ejecución de obras necesarias para el Cine Teatro Imperial.
- 11ª.- Desarrollo urbanístico de la Plaza del Museo.
- 12ª.- Actuaciones dirigidas a la Mejora del Sector Empresarial.
- 13ª.- Especificación clara de los viales generales a ejecutar en el P.G.O.U.
- 14ª.- Mayor dotación económica al área de juventud.
- 15ª.- Aprobación de medidas para facilitar el acceso por parte de los jóvenes a la autopromoción de viviendas.
- 16ª.- Potenciación del área de empleo y formación.
- 17ª.- Mayor dotación presupuestaria y contratación de personal fijo para la Universidad Popular.
- 18ª.- Adopción de medidas tendentes a solucionar la falta de instalaciones deportivas.
- 19ª.- Recuperación, en el área de educación, de la figura de los Conserjes-Mantenedores de los Colegios.



2278

OG1190037

CLASE 8.ª

Sometido el asunto a votación, se emite reserva de voto por parte de todos los Grupos Políticos, salvo el Grupo SIEX que no formula votación al haberse ausentado de la Sesión su Representante.

Finalmente, por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar la protesta de su Grupo ante el abandono de la Sesión llevado a cabo por el Sr. Presidente, a pesar de la importancia del asunto que se ha sometido a debate.”

B) Dentro del turno de DEBATE, tienen lugar las siguientes manifestaciones:

* Se inicia con la intervención del Sr. Luna Seoane, en su calidad de Portavoz del P.P. Se ratifica íntegramente en los Presupuestos presentados y debatidos en Comisión Informativa.

* Por parte de IU se hace constar:

- No es cierta la afirmación anterior efectuada por el Portavoz del P.P., ya que los Presupuestos no fueron debatidos en Comisión Informativa, por cuanto en esa sesión únicamente se llevaron a cabo preguntas técnicas al Sr. Interventor Municipal.

- Indica que le sorprendió negativamente el abandono de la sesión que se llevó a cabo por el Sr. Alcalde, dada la importancia del asunto objeto de la misma.

- Por parte del P.P. no se supo contestar en Comisión Informativa a muchas de las preguntas que sobre diversos aspectos del Presupuesto les fueron formuladas por los diferentes miembros de la Comisión Informativa.

- A la vista de la intervención escueta del Sr. Luna Seoane, imagina que el P.P. no ha tenido en cuenta las propuestas formuladas por el PSOE en Comisión Informativa.

- Critica que, a pesar del acuerdo suscrito entre el Equipo de Gobierno y los Sindicatos del que se derivaba el compromiso de finalización de los trabajos de catalogación con fecha 31.7.01, dicho compromiso no haya sido cumplido por el Equipo de Gobierno, ya que no se plasma en los Presupuestos resultado alguno de dicha Catalogación. Lo anterior demuestra en la práctica la no voluntad del Equipo de Gobierno para concluir la catalogación, demostrada asimismo con la

no asistencia del Sr. Concejal Delegado de Personal a muchas de las reuniones que está celebrando la Mesa de Negociación.

* En cuanto a Agrimusa manifiesta su disconformidad con la actuación del Equipo de Gobierno que se plasma en los Presupuestos Municipales.

Se privatiza el servicio de Parques y Jardines y el de Limpieza viaria. Teóricamente bajan los gastos generales, pero en la realidad éstos siguen produciéndose y aumentando las transferencias.

Muestra su preocupación al respecto del personal de limpieza que desarrollará estas funciones en Agrimusa. ¿Quién lo contrata? ¿Cómo se contrata? ¿Qué horario de trabajo se le encomendará?

Coincide con la afirmación expuesta en la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 20. 11.01 por el Sr. Romero Verdugo respecto a los agravios comparativos que se producirán (en cuanto a sueldo, funciones y horario) entre los trabajadores municipales y los de Agrimusa.

A esta Entidad sólo debería asignársele la materia de Parques y Jardines ya que el Ayuntamiento, y más con un Concejal existente con dedicación exclusiva, podría asumir la limpieza viaria y el desarrollo agropecuario.

- Indica que no se ha aclarado convenientemente por el Grupo de Gobierno que presenta los Presupuestos, cual será el destino de importantes cantidades consignadas en la partida "otras inversiones".

- Considera algo inaudito que se consignent 36 millones de pesetas en concepto de servicios extraordinarios.

Manifiesta que es una aberración abonar esas cantidades, cuando con ese dinero podría procederse a la contratación de un número importante de personal con carácter fijo. Las cantidades previstas para servicios extraordinarios deberán reducirse al máximo.

* No está de acuerdo en la cantidad consignada para la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, ya que a esta Entidad, si se quisiera que en la práctica funcionara debidamente (lo cual no ocurre) debiera dotársele convenientemente de personal, medios económicos y materiales.

* Critica que no se consigne al menos un 0,50 % para cooperación internacional y situaciones de emergencia.

* En su opinión son excesivas las cantidades consignadas para urbanización de Polígonos Industriales.

* Manifiesta su contrariedad por el hecho de que el Equipo de Gobierno no haya aclarado qué viales generales se van a ejecutar en el 2002.



CLASE 8.ª

* Indica que su Gupo apoyaría las inversiones previstas en la zona de las Arenas, siempre y cuando hubiera un compromiso municipal de actuar igualmente en el resto de zonas afectadas por una situación similar.

* Propone la construcción de un nuevo Campo de Fútbol cerrado, ó el cerramiento del Campo de Fútbol "Celestino Mera".

* Propone que, como mínimo se construyan dos nuevas pistas polideportivas, en las que por cierto no se vuelva a incurrir en los problemas existentes en las recientemente construidas cuyo estado es lamentable.

* Propone consignar una cantidad suficiente para creación de puestos de trabajo en el Conservatorio Municipal de Música, que debe ser dotado de personal fijo discontinuo en lugar de efectuar contratos eventuales para cada curso.

* También debería dotarse con personal fijo y con mayor cuantía económica a la Universidad Popular.

* Presupuestariamente deberían reflejarse las cantidades necesarias para solucionar los problemas existentes en el Cine Teatro Imperial.

El Sr. Romero Verdugo indica que su Grupo, a grandes rasgos se encuentra satisfecho con los Presupuestos presentados al entender que con este documento ha de pretenderse "hacer posible la realidad" y reflejar una declaración de intenciones.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica:

* Considera que la Alcaldía (que debe serlo de todos los vecinos de la localidad y de todos los representantes públicos), al ausentarse de la única Comisión que se ha convocado para tratar el documento de mayor importancia para la actuación municipal durante un ejercicio, incurrió en una criticable falta de respeto hacia los miembros de la Corporación.

* Señala al Sr. Luna Seoane que los Presupuestos sí se presentaron en Comisión Informativa pero en ningún momento se debatieron, fundamentalmente por el desconocimiento importante demostrado por el Equipo de Gobierno respecto al contenido de los mismos.

Elogia la labor en Comisión Informativa del Sr. Interventor Municipal, al contestar a las numerosas cuestiones que fueron planteadas en dicha sesión.

* Pone de manifiesto que podría haberse facilitado, sin mayor problema, la labor de los Grupos Políticos a la hora de examinar los Presupuestos, si éstos se hubieran presentado en euros y pesetas, dado el escaso tiempo que ha existido para proceder al análisis de los mismos.

* Refleja que por incompetencia del Equipo de Gobierno, fundamentalmente de la Alcaldía y de la Delegación de personal, no se presenta Oferta Pública de Empleo, al no estar finalizada la catalogación de puestos de trabajo, a pesar del compromiso escrito adquirido que debiera haber finalizado con fecha 31.7.01.

Pregunta por qué el Sr. Delegado de Personal no asiste a muchas de las reuniones que se celebran para tratar el tema de la catalogación. Pregunta quién está entonces presente en esas reuniones por parte del Equipo de Gobierno.

Critica que con lo anterior, la Catalogación se está dejando en manos de los Sindicatos y Jefes de Servicio.

* Critica que no se solucione por el Equipo de Gobierno la situación de injusticia social que se está produciendo con un colectivo determinado que a pesar de realizar iguales funciones que otro, no percibe idénticas retribuciones.

Hace un año ya se prestó por el Equipo de Gobierno el compromiso de dar solución a este tema, compromiso que sigue sin cumplirse.

* Contesta que al haberse indicado por la Alcaldía, que con este Presupuesto se intentará equilibrar la situación de los Barrios, se está reconociendo la situación denunciada en su momento por el PSOE respecto a las desigualdades existentes entre los diferentes barrios de nuestra localidad.

* En cualquier caso las inversiones que se efectúen en los barrios, al menos deben suponer idéntica cuantía económica que la invertida en zonas del Centro de la localidad.

* Insta nuevamente al Equipo de Gobierno a que aclare convenientemente el coste definitivo de la inversión efectuada en el "Parquecillo".

* Es cierto, como ha indicado el Sr. Romero que el Presupuesto Municipal debe ser fiel reflejo de una "declaración de intenciones". Pues bien, partiendo de lo anterior, ¿cómo es posible conocer cuáles son esas intenciones de quien presenta el Presupuesto, si cuatro de las partidas, con una importante asignación económica aparecen configuradas bajo epígrafes como "inversiones varias" u "obras varias"? ¿Por qué no se concretan debidamente estos conceptos y su destino?.



CLASE 8.ª



*Coincide con el Señor representante de IU en las afirmaciones efectuadas por éste respecto a Agrimusa y a la no veracidad de que se produzca una reducción de los gastos corrientes. Ahora "Agrimusa servirá para todo". "Por el Equipo de Gobierno se pretende utilizar una empresa del P.P. para la contratación de trabajadores". Exige que las contrataciones que se lleven a cabo en Agrimusa se conozcan en Consejo de Administración, y que se apliquen los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Las actuaciones que pretenden llevarse a cabo por el Equipo de Gobierno demuestran claramente la incapacidad de éste para solucionar con los medios municipales existentes a su alcance, el grave problema de suciedad existente en nuestra localidad (mejor dicho, en muchas de las zonas de nuestra ciudad, no en las zonas y calles céntricas).

* Coincide igualmente con el representante de I.U. respecto a las manifestaciones efectuadas en relación a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena.

*Critica que no aparezca configurada específicamente cantidad alguna para ADEVAG.

* En cuanto a la afirmación que se ha llevado a cabo por la Alcaldía respecto a que el PSOE ha rectificado en la materia relativa al sistema de adjudicación de parcelas y terreno municipal, manifiesta no ser cierta. Quien ha rectificado, en su opinión, ha sido el P.P. al aceptar importantes mejoras propuestas en dicho sistema por el PSOE realizadas dentro de su labor de crítica constructiva, tales como las que afectan a la difusión de actuaciones, a la imposibilidad de adquirir más de una parcela, a la obligación de construir en un determinado plazo según Pliego de Condiciones, o a la necesidad de evitar la especulación.

* Pide al Sr. Luna que explique a los asistentes, al no haberlo hecho hasta ahora, por qué le parece bueno el Presupuesto que se presenta.

* Coincide con la opinión manifestada por I.U. respecto a que resulta escandalosa la cantidad prevista para servicios extraordinarios.

* Igualmente manifiesta que la Universidad Popular tal como está actualmente configurada, realmente es una "falacia".

* Critica que no se consigne específicamente cantidad alguna para el Patronato Juan Aparicio.

* Coincide con la propuesta presentada por I.U. respecto a consignación presupuestaria con destino al tercer mundo y a situaciones de emergencia.

* Igualmente refrenda lo manifestado por I.U. respecto a la previsión de actuación urbanística en la diversas áreas de este municipio. Debe darse idéntico tratamiento al resto de zonas contempladas por el P.G.O.U.

Pregunta cuál es el criterio seguido para dar prioridad a la zona de Las Arenas.

Señala que si en unas zonas se pide la colaboración de los vecinos para lograr el desarrollo urbanístico de las mismas, igual tratamiento debe efectuarse en todos los casos.

* Lamenta no haber recibido hasta ahora, respuesta alguna por parte del Equipo de Gobierno respecto a las propuestas presentadas por el PSOE en Comisión Informativa.

Por el Sr. Luna Seoane se indica:

- Agradece la postura manifestada por el SIEX, al entender que efectivamente la política en general y los Presupuestos en particular deben orientarse a hacer factible "lo posible".

- En cuanto a la ausencia de oferta de empleo público, señala que ésta sí se va a producir como resultado de la catalogación, cuyos trabajos a fecha 31.7.01 estaban terminados al 90 %. Desde ese momento y en la actualidad se están llevando a cabo los "ajustes oportunos".

- En cuanto a los servicios extraordinarios indica que gran parte de las cantidades previstas serán absorbidas por la Catalogación, señalando además que dichos servicios extraordinarios son fácilmente explicables.

- Manifiesta que también será resuelta como resultado de la catalogación, la situación de los trabajadores que no perciben cantidad alguna en concepto de productividad.

- Indica que su Grupo está en total desacuerdo con las manifestaciones vertidas relativas a privatización del servicio de limpieza. ¿Cómo puede hablarse de privatización de unos servicios que van a ser asumidos por una empresa con capital íntegro municipal?. Es vergonzoso que se hable de Agrimusa como una empresa del P.P.



230

OG1190040



CLASE 8.ª

Quién afirma lo anterior desconoce totalmente la realidad de la situación. Lo que pretende el P.P. es gastar mejor el dinero de todos los vecinos.

- En cuanto a la exigencia de concreción de diferentes partidas, señala que en todos los presupuestos se recogen "partidas comodines" para poder efectuar "modificaciones estratégicas" a lo largo del ejercicio.

- Critica que se hable de venta indiscriminada de patrimonio municipal, cuando el Equipo de Gobierno lo que realmente está produciendo con su política es una multiplicación considerable del valor de los terrenos de Don Benito al impulsar su desarrollo.

- En cuanto a las propuestas presentadas por el P.S.O.E. en Comisión Informativa, además de agradecerlas, señala que en su mayor parte dichas propuestas están suficientemente dotadas en Presupuesto y, en caso contrario, serán incluidas en actuaciones futuras en la medida de las posibilidades.

- Por lo que respecta a la propuesta relativa al Canal del Zújar, ya se ha hecho por Confederación Hidrográfica del Guadiana una inversión económica muy importante recientemente, y es una aspiración que se trasladará a ese Organismo.

- En cuanto a la propuesta relativa a Seguridad Vial, no es necesario para llevarla a cabo consignar una dotación presupuestaria adicional.

- Respecto a la solicitud de aumento de recursos para Servicios Sociales, ya se ha incrementado la dotación global en más de un 7 % respecto al año anterior.

- En cuanto a Cooperación Internacional, se han consignado 18.000 euros, considerándose esta cuantía suficiente e importante en función de las posibilidades económicas existentes.

- En cuanto a un Programa de actuación integral en los Barrios está previsto realizar diferentes inversiones en Barrio del Noque, República Argentina y zona anexa a las Albercas, inversiones ya conocidas por los miembros de la Corporación; igualmente en la zona de salida de la Haba, pretende construirse un Pabellón Polideportivo.

- Respecto al Programa de Atención a la mujer, critica el poco apoyo exterior que se recibe y pone de ejemplo que para la solicitud formulada con

relación a Centro Comarcal para mujeres, la Junta de Extremadura haya contestado subvencionando únicamente con 117.000 pesetas.

- La propuesta relativa a Plan de Conservación del Patrimonio Artístico, es bien recibida por su Grupo pero deberá concretarse con más detalle.

- El desarrollo de la Plaza del Museo se ejecutará en el momento oportuno.

- En cuanto al fomento del sector empresarial, ya desde hace años se vienen acometiendo y se seguirán realizando actuaciones importantes, en cuanto a suelo industrial, escuelas taller, taller de empleo y recuperación de la confianza en la inversión para provocar la creación de puestos de trabajo.

- En materia de juventud, ya se ha consignado un incremento del 33 %, debiendo tener presente la fuerte inversión prevista para la adquisición del CEM, en el que fundamentalmente se desarrollan labores destinadas a jóvenes.

- En cuanto a actuaciones relativas a autopromoción de viviendas, en nuestra localidad existe suelo suficiente para destinarlo a este fin.

- Por lo que respecta a la Universidad Popular, también existe la intención del Equipo de Gobierno de mejorarla y potenciarla, sin olvidar la exigencia de implantación de estudios universitarios.

- En cuanto a las indicadas carencias en materia deportiva, está previsto realizar inversiones en la ciudad deportiva, construir más pistas polideportivas, un pabellón de Deportes y mejora de las pistas existentes en Conquista del Guadiana.

Por la Alcaldía se manifiesta:

- Critica al Sr. Carmona en cuanto a su intervención, a la hora de formular acusaciones relativas a la incompetencia o falta de respeto, cuando realmente lo que existen son diferencias de opinión.

- No obstante señala que el Sr. Portavoz del PSOE no asiste a muchas Comisiones Informativas sin que se formule por la Alcaldía queja al respecto.

- Indica que es inusual que el Presupuesto sea presentado por la Alcaldía. El Sr. Concejal Delegado de Cuentas ya lo ha hecho y la ausencia del Alcalde (cuya presencia es honorífica) no supone, en su opinión, falta de respeto alguna.

Por el Sr. García-Adámez se hace constar:



231

OG1190041



CLASE 8.ª

- En su opinión, con la intervención del Sr. Luna, queda claro que el PP no estaba dispuesto a incluir en el Presupuesto las propuestas que formularan los Grupos de la oposición.

- Critica al Sr. Portavoz del PP, que siga realmente sin explicar nada en concreto del Presupuesto que presentan.

- Critica al Sr. Luna que hable de desconocimiento de los Grupos de la Oposición en el tema de servicios extraordinarios. Le emplaza a comprobar que por ejemplo las horas extraordinarias de la Policía Local no ascienden a 4 millones de pesetas, sino a más de 15.

Lamenta que últimamente, al respecto, en las Comisiones de Gobierno ni tan siquiera se comuniquen las cantidades a que ascienden los servicios extraordinarios, ya que se hace referencia únicamente al número de la relación que se aprueba.

- Recuerda que el compromiso con los Sindicatos en cuanto a los trabajos de Catalogación, debe cumplirlo quien lo prestó, es decir el Equipo de Gobierno, no el resto de grupos ni el Pleno.

Pide la dimisión del Sr. Luna por incapacidad para llevar a cabo la catalogación y por no cumplir los compromisos al respecto adquiridos.

- Indica que en el Consejo de Administración de Agrimusa donde se trató la modificación del objeto social, el Alcalde dijo que claramente se privatizaba el servicio. ¿Cómo puede ahora negarlo el Portavoz del PP?

- En cuanto a las posibles ayudas exteriores a recibir por la Mancomunidad, señala que sólo podrán exigirse cuando la Mancomunidad realmente funcione, labor por la que no está el PP.

- Critica que el PP hable de previsiones de un "campus universitario" ¿Para cuando?

- Respecto a las previsiones de actuación en la ciudad deportiva, dados los antecedentes existentes, sugiere que no se acometan para no empeorar la situación, a la vista de lo ya realizado por el PP.

Por el Sr. Romero Verdugo se indica:



En su opinión, no es correcto magnificar el debate sobre unos Presupuestos Municipales.

La autonomía municipal se quiebra desde el momento en que no existe autonomía financiera.

La participación municipal en los Presupuestos Generales del Estado, comparativamente con otros países, es muy reducida.

Los Ayuntamientos no tienen realmente competencias en ciertas materias que marcarían claramente el signo político del Gobierno Local en cada momento.

El debate presupuestario debería centrarse en exigir una mayor participación, mayores competencias y mayores ingresos para el Ayuntamiento.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica:

- Considera que en ningún momento sus intervenciones pueden considerarse como falta de respeto. Simplemente califica actitudes políticas con las que su Grupo no está de acuerdo.
- Para el PSOE, a diferencia de lo que parece deducirse de las intervenciones de otros Grupos, el Presupuesto tiene una vital importancia en cuanto es el cauce para planificar los Recursos Públicos.

El Sr. Luna, en representación del PP, ha reconocido que las Propuestas presentadas por el PSOE sirven para mejorar el Presupuesto y por ello, en su mayoría, van a llevarse a cabo.

- Decir que existe incompetencia cuando se incumple un compromiso contraído por el Equipo de Gobierno, no es en absoluto falta de respeto.
- Denunciar actitudes no deseables en un dirigente político, tampoco es falta de respeto.
- No puede compararse la ausencia del Sr. Presidente de la Corporación en la única Comisión convocada para tratar el tema del Presupuesto, con la no presencia de un Concejal del PSOE en cualquier Comisión Informativa Municipal.
- No entiende la distinción de reuniones formales e informales efectuada por el Sr. Concejal de Personal, en cuanto a la Mesa de Negociación en la que se está debatiendo la catalogación de puestos de trabajo. No puede criticarse al PSOE su no presencia en dichas reuniones. Ya se



232

OG1190042



CLASE 8.ª

advirtió en su momento que la participación a los Grupos debe darse en todos los temas de Personal y no sólo en los asuntos más delicados.

- Por otra parte si por el Equipo de Gobierno se reconoce su incapacidad para conseguir Recursos externos, queda clara su mala gestión.

- Pone de manifiesto que no se incrementan las cantidades consignadas en ninguna de las áreas municipales en las que se cuenta con Concejales con dedicación exclusiva.

- No se incrementa (sino todo lo contrario) la cantidad destinada al área de Juventud, a Agricultura o a Servicios Sociales.

- Sumando las cantidades consignadas para Juventud, Mujer y Salud, no se alcanza ni tan siquiera el Presupuesto previsto para Fiestas y Fiestas, que por cierto también ha sufrido disminución.

- Insta al Equipo de Gobierno a ejecutar totalmente el Presupuesto. El PSOE se muestra dispuesto a colaborar a estos efectos. Critica que hasta ahora los anteriores presupuestos del PP no hayan sido ejecutados por el Equipo de Gobierno en más del 65%.

- Critica que a pesar de las previsiones existentes para el 2.001 respecto a la ejecución de tres viales, no se hayan llevado a cabo.

- Pregunta por qué la rotonda prevista y no ejecutada en los años 2.000 y 2.001 en la salida de la carretera de La Haba, ha desaparecido para el 2.002.

- Insta al Equipo de Gobierno a que respecto a las Entidades Locales Menores se ejecute el Presupuesto al menos en idéntico porcentaje al que se ejecuta en Don Benito.

Sobre este particular se critica la nula ejecución de los 50.000.000 de pesetas previstos en el 2.001 para polígonos en Entidades Locales Menores.

- Se presta el apoyo del PSOE a la construcción prevista de un Pabellón de Deportes, lamentándose no obstante que dicha actuación no aparezca reflejada en Presupuesto.

- Muestra su satisfacción porque se admita la necesidad de ejecutar la Propuesta del PSOE en relación al tapado del canal.
- Critica que las actuaciones previstas para el Parque Infantil de Tráfico no se hayan realizado en el 2.001 a pesar de estar contempladas.
- Muestra su conformidad con la intención de construir pistas polideportivas en los barrios, si bien éstas deben ejecutarse con mayor rapidez y calidad que las existentes en la ciudad deportiva.
- En cuanto al desarrollo de la Plaza del Museo no es de recibo indicar (como lo ha hecho el Sr. Luna) que se llevará a cabo "en el momento oportuno"; debiera concretarse dicho momento.
- Por lo que respecta a la adquisición del Centro Educativo Municipal, refleja que la próxima Corporación se verá condicionada por la circunstancia de tener que desembolsar a estos efectos una importante cuantía económica.
- En relación al Centro Educativo Municipal, insta a controlar el acceso por parte de los menores a Internet, a fin de evitar situaciones incorrectas que se han producido; debieran llevarse a cabo controles técnicos por personal adecuado.
- En materia deportiva indica que se produce un incremento de tasas, un aumento de gastos corrientes y un importante apoyo al Deporte Profesional, disminuyéndose en cambio la calidad y las ayudas a Asociaciones y Escuelas deportivas. Critica asimismo que en esta materia se esté llevando a cabo una política de empleo basada en la eventualidad y precariedad en los puestos de trabajo y en la formación.

Por la Alcaldía se indica:

- Asegura que las previsiones de actuación recogidas en Presupuesto, son reales aunque no cuenten con el correspondiente compromiso escrito oficial en estos momentos.
- Explica las razones que, a su juicio, han aconsejado la no ejecución de tres viales previstos para el 2.001.
- En cuanto a la actuación relativa a Polígonos Industriales en las Entidades Locales Menores, se están cediendo gratuitamente los terrenos; deben ser las Entidades Locales Menores las que urbanicen y ejecuten directamente los trabajos.
- En cuanto al Pabellón deportivo previsto, señala el compromiso de que lo ejecute la empresa Urvicasa como resultado de las negociaciones en



CLASE 8ª

cuanto a cesiones de terrenos en la zona prevista; por ello no viene contemplado en Presupuesto.

- Señala la dificultad en estos momentos de desarrollar la plaza del museo, en cuanto supondría de pérdida de aparcamientos e incremento de los problemas de tráfico existentes.

- En cuanto a la adquisición del Centro Educativo Municipal, señala que lo lógico hubiera sido un compromiso de pago en diez o más años; esta Corporación abonará dos terceras partes de los gastos.

El Sr. Carmona Cerrato critica a la Alcaldía que en Comisión Informativa no diera la más mínima explicación sobre las actuaciones previstas para el 2.002.

En cuanto al desarrollo de la plaza del museo, no es coherente que quien ha creado el problema de aparcamientos, ahora utilice este hecho como excusa para no llevar a cabo el desarrollo urbanístico necesario en la zona.

C) Sometido el asunto a votación, con los votos favorables de los Grupos PP y SIEX, y el voto en contra de los Grupos PSOE e IU, quedan aprobados inicialmente los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2.002.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cinco minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,.



OG1190043



...admita la necesidad de ejecutar...

...para el Parque Infantil de Tablas...

CLASE 8ª

...conformidad con la intención de construir...

...incremento de los habitantes...

...Centro Educativo...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de Noviembre de 2001, se compone de 11 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie OG1190033 a la serie OG1190043 que comprenden los números 222 a 232 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico. Digo 223 a 233. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Handwritten signature in blue ink.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión...

V. B. ...

En cuanto a la situación relativa a Polígono...

En cuanto a Pabellón deportivo previsto...



234

0G1190044

CLASE 8.ª

Acta nº. 17/2001

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2001**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Luis Quintana Alvarez

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Nuñez Chaparro

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a tres de Diciembre del año dos mil uno, siendo las veinte horas y diez minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones n°. 9, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

Antes de dar comienzo al tratamiento de los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día, por UNANIMIDAD de todos los Grupos Políticos, se ACUERDA remitir Pésame Corporativo a los Familiares de las personas que a continuación se relacionan, asesinadas por la Banda Terrorista ETA:

-DON JOSE MARIA LIDÓN CORBI, Magistrado de la Audiencia Provincial de Vizcaya, asesinado en Getxo, el 7 de Noviembre de 2001.

- DON FRANCISCO JAVIER MIJANGOS MARTINEZ DE BUJO y DOÑA ANA ISABEL AROSTEGUI LEGARRETA, Policías de la Ertzaintza, asesinados el pasado mes de Noviembre de 2.001.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
(23/11/01).

Por unanimidad de los Señores asistentes se aprueba el Acta correspondiente a la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 23 de Noviembre de 2001, haciéndose constar a instancias del Grupo Municipal Socialista, en la voz de Doña Justa Núñez Chaparro, la siguiente observación:

- En el punto de aprobación de acta anterior de fecha 23/11/01 se hizo constar "... que la contestación de los Señores Ruiz Casado y Paredes Fernández, a la pregunta formulada por el Sr. Carmona Cerrato respecto a la posible autorización del pago de una factura sin estar legal y debidamente cumplimentada, fue una respuesta en sentido negativo", deberá constar:

Los Sres. Ruiz Casado y Luna Seoane contestaron en el sentido de desconocer si se había pagado la factura de referencia; el Sr. Paredes Fernández manifestó si conocer el pago de dicha factura.



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produce ninguna.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (COMISIONES DE GOBIERNO 30 DE OCTUBRE, 6, 13 Y 20 DE NOVIEMBRE).

Se da conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía, emitidas previos los correspondientes Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 30 de Octubre de 2.001, 6, 13 y 20 de Noviembre de 2001, de las que tienen cumplido traslado todos los miembros de la Corporación.

4º.- MOCIÓN DEL GRUPO I.U. SOBRE F.R.C.M.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 27 de Noviembre de 2001, del siguiente tenor literal:

“A) En representación del Grupo I.U. el Sr. García-Adámez efectúa la defensa de la Moción del siguiente tenor literal: el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, comprometido por EXTREMADURA DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO de conformidad con cuanto determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1968 de 28 de noviembre presenta el siguiente asunto al objeto de que sea incluido en el Orden del Día del próximo Pleno previo dictamen de la Comisión que corresponda: - SOBRE EL FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL. - El Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, COMPROMETIDO POR EXTREMADURA, entiende que el principal problema que padecen los Ayuntamientos extremeños es el de la insuficiencia financiera. En 25 años que llevamos de democracia, la realidad legislativa y la realidad social han avanzado a diferentes ritmos. Mientras que la articulación autonómica está hoy prácticamente concluida, e incluso casi cerrado el nuevo marco de financiación de las autonomías, los Ayuntamientos han sido olvidados en este proceso. A la vez, los municipios, como administraciones más

cercanas a la ciudadanía han venido desarrollando un entramado de servicios muy superiores a lo que su escaso nivel de financiación les permitía. De esta forma, mediante la aplicación de unas políticas de satisfacción de las demandas sociales, los municipios han tendido al endeudamiento y a la consolidación de un gasto necesario para cubrir servicios que no prestaba la Administración Regional o cuya prestación era insuficiente.- El Fondo Regional de Cooperación Municipal está congelado desde el año 1998, y desde ese año el índice de precios al consumo ha sido superior al 15%, lo cual significa una rebaja efectiva de la financiación municipal, en contraposición ha habido un aumento de la financiación autonómica que no se ha visto correspondido con un aumento de la financiación de los municipios.- El proceso de transferencias ha hecho que los Ayuntamientos asuman cada vez más competencias, por ser la Administración más cercana al ciudadano, es a ella a quien se dirigen para resolver los problemas, esto ha supuesto que los Ayuntamientos más pequeños hayan tenido muchos problemas para poder prestar estos servicios. Un ejemplo de ello lo tenemos en la transferencia de los caminos de la red primaria, sin una cantidad presupuestaria para su mantenimiento, es más cuando se recibe subvención de la Consejería de Agricultura para su reparación, el Ayuntamiento ha de poner el 25% del valor de la obra, otro ejemplo lo tenemos en muchos Ayuntamientos mantienen un Conserje de los Colegios de Educación Infantil y Primaria sin estar obligados a ello, y esto se debe a que la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología no dispone de ellos y se hace necesario sus servicios, etc.- Los Ayuntamientos son la Administración que mejor rentabiliza cualquier tipo de actuación, una peseta gastada por un Ayuntamiento vale por dos de cualquier otro tipo de Administración.- En base a lo expuesto, el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, COMPROMISO POR EXTREMADURA.- PROPONE:- Se acuerde por el Pleno de la Corporación Municipal lo siguiente:- 1º) Solicitar de la Junta de Extremadura, se aumente el Fondo Regional de Cooperación Municipal hasta 10.000 millones de pesetas.- 2º) De la cantidad anterior 2.050 millones serían de financiación condicionada al empleo y 7.950 de financiación incondicionada, de libre disposición en la prestación de servicios municipales.- 3º) Aumentar la cantidad de 300 millones de pesetas de planes especiales para comarcas deprimidas hasta 600.- 4º) Que la Junta de Extremadura destine más fondo para el mantenimiento de empleos públicos, básicos para los municipios.- 5º) Que del acuerdo se de comunicación al Presidente de la Junta de Extremadura y Asamblea, y portavoces de los Grupos Socialistas, Popular y de Izquierda Unida.- Es cuanto tenemos a bien proponer al objeto de su estudio, debate y aprobación si procede 9 de Noviembre de 2.001.- Don Alvaro García-Adámez Quintana.- PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE EXTREMADURA."

**CLASE 8.ª**

Por la Alcaldía se indica que podría entenderse como una cuestión fuera de las competencias de este Ayuntamiento, la solicitud recogida en el punto 3º de la propuesta presentada, al no encontrarse nuestra localidad en zona calificada como comarca deprimida.

Por el Sr. Romero Verdugo se indica que en base al principio de solidaridad, también debiera solicitarse el aumento de la cantidad prevista para planes especiales en comarcas deprimidas.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que en relación al proceso de transferencias llevado a cabo y más concretamente respecto a solicitud de consignación presupuestaria de cantidades para mantenimiento de Conserjes de los Colegios, indica que este personal jamás ha dependido del Ministerio, órgano éste que nunca ha sufragado ese concepto y que ha cedido las competencias a la Junta. Por tanto, en su opinión no parece muy correcto en principio instar a la Junta a que consigne cantidades a este respecto.

Por parte del Sr. Romero Verdugo se indica que el problema que se plantea es que los Ayuntamientos cada vez reciben más obligaciones o/y competencias sin el correspondiente respaldo o asignación económica. No obstante cuando se transfiere un servicio, hay que procurar mejorarle aunque quien transfiere no hubiera acometido en su momento algunas funciones.- B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción presentada por parte de los Grupos I.U, PP y SIEX, emitiéndose reserva de voto por parte del Grupo PSOE."

B) Dentro de la fase de Debate se producen las siguientes intervenciones:

En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato indica:

- Su Grupo apoya el fin pretendido con la Moción, en cuanto al incremento de la financiación a las Entidades Locales.
- Sin embargo, estima que corresponde al Estado la competencia plena y propia de financiación a las Entidades Locales.
- A pesar de ello, en la Moción no se insta en modo alguno a que el Estado actúe en consecuencia, lo cual no es coherente.



- Se están olvidando en la Moción los siguientes aspectos:

1º.- Que el F.R.C.M. no es un fondo obligatorio para las Comunidades Autónomas.

2º.- Que la Junta de Extremadura fue la primera en 1.989 que estableció este fondo.

3º.- Que junto al F.R.C.M., la Junta de Extremadura también ha procedido a efectuar a los Ayuntamientos transferencias corrientes y de capital.

4º.- Que las cantidades destinadas por la Junta de Extremadura a municipios para el próximo ejercicio económico, se han aumentado en 12.492. millones de pesetas, lo que supone un incremento del 82% respecto al ejercicio presupuestario anterior.

- Por todo lo anterior el PSOE propone que se inste conjuntamente al Estado y a la Junta de Extremadura.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que su Grupo está de acuerdo con el planteamiento y el espíritu de la Moción, si bien considera que debieran incrementarse las cantidades a solicitar.

Por el Sr. García-Adámez se señala que su Grupo mantiene la Moción en los términos presentados, indicando asimismo que en el supuesto de que el PSOE presente una Moción en la que se inste al Estado en los términos expuestos en la intervención del Sr. Carmona, el Grupo IU la apoyará.

A la vista de lo anterior por el Sr. Luna Seoane se indica que su Grupo aceptará la Moción en los términos planteados por IU.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría con la sola abstención del grupo PSOE, la Moción presentada por el Grupo IU, en el sentido que se contiene en el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

5º.- EXPEDIENTE DE BAJA DE CRÉDITOS Y DÉBITOS, Y RECTIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

**CLASE 8ª**

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 27 de Noviembre de 2001, del siguiente tenor literal:

“A) Se da cuenta del Informe de fecha 21 de noviembre de 2001 emitido al respecto por el Sr. Interventor Municipal del que se deriva:

- Que en el estado de gastos de presupuestos cerrados, existen numerosas obligaciones pendientes de pago que no tienen factura, ni reconocimiento real de las mismas, que además no son reclamadas, ni en este Ayuntamiento se tiene conocimiento de la obligación de abono de dichas facturas, cuyo derecho al cobro ha prescrito. Asimismo existen obligaciones que han sido anuladas por los acreedores.

- Que en el estado de ingresos de presupuestos cerrados existe una discordancia entre los datos del OARGT y los datos contables municipales, que es preciso conciliar; igualmente existen diversos derechos que no van a ser ingresados y otros respecto a los cuales se aconseja su anulación.

- En las cuentas no presupuestarias figuran una serie de obligaciones y derechos cuya acción para exigir su cobro o pago ha prescrito.

Por todo lo anterior se presenta a Pleno propuesta de prescripción de derechos y obligaciones y rectificación de saldos iniciales por errores contraídos, relativos a los estados de gastos e ingresos y a las cuentas no presupuestarias, a fin de clarificar la situación contable y que ésta coincida con la realidad, en la medida de las posibilidades.

PRO Por el Sr. García-Adámez Quintana se indica que por lo que respecta a la rectificación de saldos a 1 de enero de 2001 que se propone en cuanto al concepto 61002 “Masas Comunes” del ejercicio de 1.997, se pregunta cómo es posible que no se hayan cobrado cantidades correspondientes a Masas comunes vendidas.

Insta al Equipo de gobierno a que contacte con los afectados y lleve al asunto a Pleno para que le dé la solución procedente en cada caso.

Igualmente por el Sr. Carmona Cerrato se insta al Equipo de gobierno a que por parte de la Concejalía de Agricultura se emita Informe relativo a la situación al día de hoy de las Masas comunes afectadas, en el que conste como aspecto fundamental si dichas Masas Comunes están

siendo o no disfrutadas en la actualidad por los iniciales adjudicatarios, para actuar posteriormente en consecuencia.

Por la Alcaldía se pide al Sr. Interventor las explicaciones oportunas respecto a la Cuenta no presupuestaria 180 "Fianzas a largo plazo". Por el técnico se indica que el error proviene de inclusión indebida de diferente facturación, en una partida contable totalmente inadecuada.

Asimismo por el Sr. Carmona se solicita la oportuna explicación técnica respecto a la cuenta anterior y a la 568 "Deudores por IVA".- B) Sometido el asunto a votación, se emite reserva de voto por parte de todos los Grupos Políticos".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por la Alcaldía se indica que pretende ajustarse la situación contable a la realidad.

Por el Sr. Interventor se hace constar lo siguiente respecto al informe emitido:

1º.- Cuenta no presupuestaria 1.h: donde figura "con cargo a la 822 Resultados Extraordinarios", debe figurar 568 Deudores por IVA.

2º.- Cuenta no presupuestaria 1.m: donde figura "con cargo a la cuenta 822 resultados extraordinarios", debe figurar con cargo a la cuenta 478 Hacienda Pública IVA Repercutido".

3º.- Estado de ingresos 1.b: se elimina lo siguiente: "debieran anularse al igual que resolver las adjudicaciones con ejecución de las fianzas, por incumplimiento de contratos". Se incluye lo siguiente: se debiera rectificar por el verdadero saldo pendiente.

Por los Grupos PSOE e IU se reiteran los argumentos expuestos en Comisión Informativa, incidiéndose en la no explicación política clara y convincente en cuanto a algunos aspectos del expediente.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, emitiéndose voto de abstención por parte de los Grupos PSOE e IU.



OG1190048



CLASE 8ª

6º.- CONVERSIÓN A EUROS DE LAS TARIFAS TRIBUTARIAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 27 de Noviembre de 2001, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta del Informe de fecha 22 de noviembre de 2001 emitido a estos efectos por el Sr. Interventor Municipal, del que se deriva que aunque no existe obligación alguna de que la conversión sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, es conveniente que sea este órgano quien la conozca.

Es preciso tener en cuenta que la conversión a la nueva moneda no puede suponer una modificación encubierta de las tarifas de los distintos tributos.

También se indica por el Sr. Interventor que en la realidad no procede votación al respecto del presente punto, sino en realidad simplemente dar conocimiento al Pleno Municipal.

B) Sin Debate, por Unanimidad se aprueba el presente punto del Orden del Día.

7º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA TASAS AGUA. APROBACIÓN INICIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 29 de Noviembre de 2001, del siguiente tenor literal:

“A) Se trae a la vista lo siguiente:

“Vista la propuesta del concesionario en la que solicita revisión de tarifas para el ejercicio del año 2.002 y tras haber realizado el correspondiente estudio económico que se adjunta, se han obtenido los siguientes datos:

- Total gastos previstos del servicio, año 2.002.....1.223.759 Euros.

Las tarifas actuales no son suficientes para equilibrar los costes.

- Siguiendo el mismo criterio que en años anteriores, se propone una subida del 2,9%, motivada fundamentalmente por la subida de los precios correspondientes.

La aplicación de la tarifa propuesta supone unos ingresos previstos de 1.103.956 Euros que implica un déficit de 119.803 Euros, abonándose al concesionario de la forma más apropiada.

La modificación de tarifas conlleva la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de suministro, contadores y acometidas a la red general de agua potable en su artículo 5º y disposición final que quedaría como sigue:

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1º.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

1.- Cuota de consumo.

Mínimo 10 m ³	.0,25 Euros
De 11 a 20 m ³ .	0,25 Euros/m ³
De 21 a 50 m ³ .	0,34 Euros/m ³
De 51 a 100 m ³	0,40 Euros/m ³
De 101 m ³ a 400 m ³	0,52 Euros/m ³
De 401 m ³ en adelante .	0,56 Euros/m ³

2.- cuota de servicio y de conservación de acometidas y contadores:
Por calibre de contador y diámetro de acometida al bimestre:

<u>Diámetro contador</u>	<u>Cuota Calibre</u>	<u>Canon conservación</u>
13 mm .	3,21 Euros	0,70 Euros
15 mm	4,83 Euros	0,92 Euros
20 mm	8,05 Euros .	.1,06 Euros
25 mm	11,28 Euros ..	1,25 Euros
30 mm	16,12 Euros .	1,70 Euros
40 mm	32,26 Euros	2,40 Euros



OG1190049



CLASE 8.ª

50 mm	48,40 Euros	4,63 Euros
65 mm	64,54 Euros	7,23 Euros
80 mm	121,34 Euros	10,38 Euros

Las acometidas catalogadas como "contra-incendios" estarán exentas de la cuota de calibre.

3.- Precintado y desprecintado.

- a.- Por cada precintado del caudal de suministro de agua al abonado por baja o corte reglamentario: 4,820117 Euros.
- b.- Por cada desprecintado del caudal de suministro de agua al abonado por alta 14,466361 Euros.

Cuando para la realización de una acometida sea necesario remover el pavimento o acerado, vendrán obligados al pago del precio público establecido para este concepto.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metro cúbico, utilizada por la finca en cada periodo.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono correspondiente.

DISPOSICION FINAL.

1.- La presente ordenanza, que consta de ocho títulos, fue aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en fecha 6 de noviembre de 1998 y modificada en sesión plenaria celebrada el ____ de 2.001.

2.- La presente ordenanza empezará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

B) Por el PP se indica su postura favorable a la aprobación inicial de la anterior propuesta de modificación, a la vista de lo actuado e informado por la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio del Agua.

Por parte de IU se indica:

1º.- Pide explicaciones que, a pesar de facilitárseles por el Técnico Municipal encargado del Servicio de Sanidad, no le resultan convincentes en cuanto a la diferencia existente entre los costes presentados por la Empresa y lo estimado por el Ayuntamiento, dato del cual ha de partirse para pretender equilibrar el servicio.

2º.- No le resulta aclarado ni convincente, el punto referido a que la tarifa haya que incrementarla tanto respecto al canon de contador como respecto al calibre de conservación.

3º.- Manifiesta asimismo las dudas que se le plantean respecto a los gastos financieros referentes a la amortización.

4º.- Solicita que en el momento en que se efectúen las correspondientes liquidaciones con la empresa, se invite a estar presente a todos los miembros de la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio del Agua.

5º.- Manifiesta asimismo sus dudas en cuanto a las explicaciones que se formulan respecto a los consumos municipales, en relación a los porcentajes recogidos en el Pliego de Condiciones por el que se rige la concesión del Servicio.

Por el Grupo SIEX se indica que la modificación propuesta, al no vulnerar según Informe técnico, el Pliego de Condiciones que rige la concesión, debe ser aceptada.

Por el Grupo PSOE se indica:

1º.- Compartir las dudas expuestas por el Sr. Representante de IU.

2º.- No existir claridad en cuanto a todos los costes reales que tiene la Empresa.

3º.- No haber recibido la conveniente explicación de por qué las obras de saneamiento efectuadas en la C/ Arrabal, se han pagado entre Ayuntamiento y la Empresa concesionaria .

4º.- No haber recibido explicación convincente respecto a la posibilidad de repercutir el incremento de tarifas, exclusivamente en la cuota de consumo.

Por el Sr. Ruiz Casado se indica:



CLASE 8.^a

1º.- En la actualidad y como resultado de la modificación propuesta, paga más quien más consume.

2º.- No se ha aceptado el incremento solicitado por la Empresa.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la modificación propuesta, por parte del PP (salvo el Sr. Gallego que no vota por haberse ausentado con anterioridad).- El resto de Grupos Políticos formula reserva de voto."

Dentro del turno de DEBATE de la Sesión Plenaria, se producen las siguientes intervenciones:

Por parte de los Grupos PSOE e IU se reiteran las consideraciones expuestas en Comisión Informativa.

El Sr. Luna Seoane en representación del PP, ratifica íntegramente la propuesta recogida en Comisión Informativa, ya que a su juicio ésta es clara.

Los Sres. García-Adámez y Rosa Herrera en representación de sus correspondientes Grupos Políticos, discrepan por completo en cuanto a la claridad de los datos reflejados en la propuesta.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por mayoría, con el voto en contra de los Grupos PSOE e IU-CE, y el voto favorable de los Grupos PP y SIEX:

Aprobar inicialmente la modificación de la presente Ordenanza, en el sentido que se contiene en el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

A propuesta del PSOE aceptada por la Presidencia, al encontrarse en la sala la persona afectada, se altera el Orden del Día, tratándose a continuación el punto nº 18.

048
020021130

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

18°.- **ESCRITO DE D^a JOSEFA SANCHEZ PAULINO. (ACUERDO, EN SU CASO, DE INICIO DE TRAMITACIÓN DE MODIFICACIÓN CUALIFICADA DEL P.G.O.U.).**

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 29 de Noviembre de 2001, del siguiente tenor: - A) Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:- Escrito de Doña Josefa Sánchez Paulino, con domicilio en la C/. Tajo, nº. 8 de Valdehornillos dirigido a la E.L.M. de Valdehornillos de fecha 8/11/01 exponiendo que una vez solicitada la modificación del PGOU de DON Benito, en lo que se refiere a su solar sito en C/. Tajo, 9 y de la que tomó conocimiento la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento matriz en su sesión de fecha 10-2-00 y habiendo mantenido con anterioridad conversaciones en dicho Ayuntamiento en este sentido, se le ha propuesto por parte del Sr. Alcalde de Don Benito la permuta de su solar por otro de similares características y en el cual pueda edificar. No estando de acuerdo con dicha propuesta porque el solar lo heredó de su padre y tiene para ella un gran valor sentimental, solicita nuevamente que se comunique al Ayuntamiento de Don Benito su decisión y por tanto ruega se inicie a la mayor urgencia posible la tramitación necesaria para la modificación del PGOU en el sentido expuesto y del que el Ayuntamiento tiene suficiente conocimiento y documentación respecto a su solar sito en C/. Tajo, 9 de Valdehornillos".- Consta en el expediente asimismo escrito de la E.L.M. de Valdehornillos de fecha 8 de Noviembre 2001, referente a la petición de la interesada Sra. Sánchez Paulino y su remisión a los efectos que proceda a este Ayuntamiento.- B) Por parte de la Alcaldía y del Técnico Municipal se ofrecen las explicaciones correspondientes sobre el tema planteado y que es conocido por este Ayuntamiento.- Por el Grupo PSOE se indica que ya en Comisión de Gobierno se ha propuesto la iniciación de expediente urbanístico, a los efectos que nos ocupan.- Por la Alcaldía se indica que si bien se efectuó comunicación en tal sentido, se ha intentado gestionar otras soluciones al objeto de evitar la tramitación de una modificación sustancial del PGOU, por la demora en el tiempo que dicho procedimiento supone.- La propuesta del Grupo PP es adoptar compromiso municipal consistente en que este Ayuntamiento tramitará la modificación cualificada del PGOU en base a la petición de la interesada.- C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte de los Grupos PP, PSOE y SIEX, y reserva de voto por parte del Grupo IU."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por Unanimidad el compromiso municipal recogido en Comisión Informativa.



241

0G1190051

CLASE 8ª

8º.- COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN TALLER DE EMPLEO.

A) Dentro del presente punto del Orden del Día, se trae a la vista lo siguiente:

Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 29-11-01:

Por la Presidencia se da cuenta de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1.999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho Programa.

Se indica que el Proyecto se está ultimando en el Ayuntamiento, partiendo de la inicial solicitud formulada en su momento, si bien pretende ahora variarse el entorno de actuación modificando el objeto que se centrará fundamentalmente en la rehabilitación del Antiguo Asilo de las Monjas.

Para ello se exige adopción de Acuerdo Municipal consistente en compromiso de financiación de aquella parte del coste del Proyecto que no subvencione el INEM.

Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP, y Reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.

B) Por el Sr. Alcalde se ofrecen las explicaciones oportunas conducentes a la retirada del presente punto del Orden del Día, manifestando que el INEM admite que la actuación que se pretende no se trata de una nueva iniciativa, sino de una modificación de la inicial solicitud.

9º.- DIAS FESTIVOS DE APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PARA EL AÑO 2.002.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

145
120021120

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico, de fecha 27 de Noviembre de 2001, del siguiente tenor literal:

“..Se da cuenta del escrito remitido por la FEMPEX instándose a este Ayuntamiento, a que independientemente de los días establecidos por la Junta de Extremadura, se fijen para el año 2.002 dos días festivos en los que se permitirá la apertura al público de los establecimientos comerciales de la Localidad. A estos efectos se ha contactado con la APYME, Entidad que ha presentado una propuesta que contiene errores.- Por tal motivo, el Sr. Merino Aliseda se compromete a contactar con dicha Asociación con anterioridad a la celebración del Pleno, a los efectos de poder aclarar y concretar su propuesta.”

- Por parte del Grupo PP, el Sr. Alcalde propone como días festivos dos fechas del próximo año que han sido propuestas a su vez por la APYME, siendo éstas la coincidente con el día 19 DE MARZO DE 2002 y 5 DE MAYO DE 2002.

Por el resto de los Grupos Políticos se acepta la propuesta del Sr. Alcalde.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se acuerda aprobar por UNANIMIDAD la designación como días festivos de apertura al público de los establecimientos comerciales de este Municipio, los días 19 DE MARZO y 5 DE MAYO DE 2002, al ser éstos los propuestos por la APYME.

10º.- PROPUESTA DE ACUERDOS Y ACTUACIONES CON ENTIDADES LOCALES MENORES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 27 de Noviembre de 2001, del siguiente tenor literal:

“Por la Alcaldía se presenta la Propuesta que formula el Grupo del P.P. en relación con las Entidades Locales Menores pertenecientes a Don Benito, según se indica, a los efectos de que los habitantes de esas Entidades tengan un conocimiento claro sobre el tema que evite confusiones que se han producido.- A tal efecto se propone:



0G1190052

**CLASE 8ª**

- 1.- Donar gratuitamente a la Junta de Extremadura o a las Entidades Locales Menores todo el terreno necesario y disponible para la construcción de viviendas sociales en cualquiera de sus acepciones, con el solo requisito de que sean solicitadas al Ayuntamiento Matriz mediante el oportuno expediente.
- 2.- Donar gratuitamente a cualquiera de las Entidades Locales Menores que lo necesite, todo el terreno industrial para instalación de Empresas de nueva creación o para las ya instaladas que necesiten terrenos, o bien para naves agrícolas, con el único requisito de que sean solicitados mediante el oportuno expediente con la correspondiente memoria, y siendo de cuenta de cada Entidad Local Menor la tramitación de los instrumentos urbanísticos correspondientes para el desarrollo de los polígonos.- La Entidad Local Menor que reciba esos terrenos, repercutirá en los adquirentes, salvo convenio expreso con el Ayuntamiento Matriz en supuestos especiales, exclusivamente los gastos de urbanización.
- 3.- Clarificar que las Entidades Locales Menores tienen la total administración de los Huertos Familiares. El Ayuntamiento Matriz no se inmiscuirá en las decisiones que cada Entidad Local Menor adopte a estos efectos, y otorgará de acuerdo con la petición que se formule y previa autorización de la Junta de Extremadura, las Escrituras Públicas correspondientes en favor de la Entidad Local Menor o de los vecinos afectados.
- 4.- El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito considera cumplido en su totalidad el Acuerdo Plenario de fecha 28-07-1.995 en relación a la adscripción de bienes a las Entidades Locales Menores, con los bienes que han sido cedidos hasta la fecha actual, sin perjuicio de que se efectúen cesiones posteriores al día de hoy en base a nuevos convenios o acuerdos específicos y concretos que se lleven a cabo.
- 5.- El Ayuntamiento Matriz cederá a las Entidades Locales Menores bienes de carácter patrimonial, cuando mediante el oportuno expediente justificativo se celebre el correspondiente convenio y se concrete exactamente el bien de que se trate.



6.- El Ayuntamiento de Don Benito reitera la absoluta necesidad de que por parte de la Junta de Extremadura se presente a la Asamblea una Ley de Entidades Locales Menores, a los fines de que queden resueltas con total claridad las relaciones y obligaciones recíprocas entre estas Instituciones.

Por el Sr. García-Adámez se manifiesta no entender la presentación en estos momentos de la anterior Propuesta, ya que los términos de ésta reflejan las actuaciones que ya de hecho se están llevando a cabo con las Entidades Locales Menores.

Por la Alcaldía se aclara que la Propuesta se justifica en la necesidad de sentar claramente los criterios de actuación a seguir por igual con todas las Entidades Locales Menores y evitar que por algunas de ellas se pretenda recibir un tratamiento distinto y privilegiado respecto al del resto de Entidades Locales Menores.

B) Sometida la propuesta a Votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU."

Igualmente se trae a la vista el siguiente escrito:

DON JOAQUIN VEGA ROQUE, en nombre y representación de la Entidad Local Menor de El Torviscal, por el presente documento expone la aceptación de la propuesta formulada por el Equipo de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Don Benito, (que se adjunta al presente documento) referente a Acuerdos y Actuaciones relativas a relaciones entre las Entidades Locales Menores y el Ayuntamiento Matriz, que va a ser debatida en Pleno Ordinario de fecha 3 de diciembre de 2001, con el único matiz siguiente:

En el apartado 5º de la Propuesta, donde se recoge que el Ayuntamiento Matriz cederá a las Entidades Locales Menores bienes de carácter patrimonial, cuando mediante el oportuno expediente justificativo se celebre el correspondiente convenio y se concrete exactamente el bien de que se trate y las condiciones que sean libremente aceptadas por la Entidad Matriz y las Entidades Locales Menores, deberán incluirse los bienes cultivados por los vecinos de la Localidad.

En estos términos, si así se produce el Acuerdo Plenario, esta Entidad Local Menor en aras a conseguir unas relaciones coherentes con el Ayuntamiento Matriz, dejará sin efecto el Recurso Contencioso-Administrativo nº 905/01 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso del



243

OG1190053

**CLASE 8ª**

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura contra el Ayuntamiento Matriz.

Don Benito, 28 de noviembre de 2.001.- El Alcalde.- Fdo.: D. Joaquín Vega Roque.

Dentro del turno de Debate Plenario tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Grupo IU se reitera lo manifestado en Comisión Informativa. Pregunta si los Alcaldes de las Entidades Locales Menores están o no de acuerdo con la Propuesta.

Por la Alcaldía se señala que no es preciso acuerdo de las Entidades Locales Menores porque la Propuesta que se presenta refleja la realidad de las actuaciones seguidas hasta ahora, y tiene como fundamental objetivo clarificar las mismas para evitar interpretaciones erróneas.

Por el Grupo SIEX se hace constar su apoyo a la Propuesta ya que con ella constará claramente documentado el sistema de actuación.

En representación del PSOE por parte de Dª María del Carmen Baños Tena se indica:

- Critica la presentación unilateral de la Propuesta, sin haber existido por parte de la Alcaldía previa consulta con las Entidades Locales Menores.
- Con lo anterior se está discriminando a los Alcaldes y a los habitantes de dichas Entidades.
- No es cierto que lo reflejado en la Propuesta que se presenta, recoja la realidad de lo ocurrido hasta la fecha. En efecto, han existido ventas de terreno a diferentes Entidades Locales Menores, que han supuesto un montante económico que no ha revertido en dichas Entidades, contrariamente a lo que debiera ocurrir.
- Por lo anterior critica la falta de ética de la Alcaldía.

242
06119023



- Pregunta a la Presidencia si se acepta íntegramente el escrito presentado por el Sr. Alcalde de la Entidad Local Menor de El Torviscal.
- Señala que quizás lo único que se pretende por la Alcaldía es dejar sin contenido el Contencioso-Administrativo interpuesto por diferentes Entidades Locales Menores al respecto de adscripción de bienes.

Por la Alcaldía se hace constar:

- Sí se acepta íntegramente el escrito presentado por el Sr. Alcalde de la Entidad Local Menor de El Torviscal.
- Señala que la intervención de la Sra. Representante del PSOE adolece de falta de conocimiento de la realidad, y de ligereza en cuanto a sus críticas.
- Señala que sólo se ha exigido contraprestación económica por venta de terrenos en las Entidades Locales Menores a empresas o particulares, nunca a la propia Entidad Local, y en terreno patrimonial rústico.
- Pregunta al PSOE si lo que pretende es que se regale terreno de Don Benito a particulares.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica:

- La redacción de la Propuesta debiera ser más concreta, concisa y clara.
- Pregunta por qué dicha Propuesta, si es tan bondadosa, no viene avalada con la firma de los representantes de las Entidades Locales Menores.
- Señala que lo anterior demuestra el talante de la Alcaldía.
- Hace referencia a que en la Propuesta se habla de terreno industrial, no de terreno calificado por el P.G.O.U. como suelo industrial.
- Insiste en que del dinero obtenido o que se obtenga en su día como consecuencia de la venta de terreno en diferentes Entidades Locales Menores, debiera repercutirse proporcionalmente al número de habitantes de dichas Entidades Locales la cantidad correspondiente.

La Alcaldía se ratifica en que el texto de la Propuesta es perfectamente claro.

**CLASE 8.ª**

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta presentada en los términos recogidos en Comisión Informativa incluyéndose en el apartado 5º de la misma los bienes cultivados por los vecinos de las Entidades Locales Menores.

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: Grupos PP y SIEX.

Votos de abstención: Grupos PSOE e IU.

11º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO "VIA VERDE DE LAS VEGAS DEL GUADIANA Y LAS VILLUERCAS".

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 27 de Noviembre de 2001, del siguiente tenor:

" ... Por el PP se propone el Nombramiento de Don Santiago Luis Merino Aliseda.- Por el PSOE se propone el Nombramiento de Don José Rosa Herrera.- ... Sometido el asunto a votación, por el Grupo PP se emite voto favorable a su propuesta, por el Grupo PSOE se emite voto favorable a su propuesta, emitiéndose Reserva de Voto por parte de los Grupos SIEX e IU."

B) Dentro del turno de DEBATE interviene la Sra. Núñez Chaparro en representación del Grupo PSOE, ratificando su Propuesta reflejada en Comisión Informativa, en base a la proporción de la representatividad política existente en el Ayuntamiento.

C) Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN en el siguiente sentido:

1.- Votación sobre la propuesta del Grupo PP nombrando al Concejal de este Ayuntamiento Don Santiago Luis Merino Aliseda.

Votos a favor: Grupo PP. Votos en contra: Grupo PSOE. Votos de abstención: Grupos IU y SIEX.



A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría la propuesta del Grupo PP.

2.- Votación sobre la propuesta del Grupo PSOE nombrando al Concejal de este Ayuntamiento Don José Rosa Herrera.

Votos a favor: Grupo PSOE. Voto en contra: Grupo PP. Votos de abstención: Grupos IU y SIEX.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del Grupo PSOE.

12º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A CONSIGNACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE SALUD.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo de fecha 27 de Noviembre de 2001, del siguiente tenor:

“A).- Por la Sra. Arias Castro, en representación del PSOE, se efectúa la defensa de la Moción presentada en los siguientes términos:- El Grupo de Concejales del PSOE ha comprobado que en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.002 no aparece ninguna consignación presupuestaria con destino a la construcción del nuevo Centro de Salud en la zona oeste de la ciudad. Al parecer, tampoco está prevista inversión alguna para el año siguiente.- Como bien conoce esta Corporación, el Grupo Socialista ha realizado ya varias propuestas en este tema. En primer lugar, se presentó una moción para que se dotara a la zona oeste de nuestra ciudad de un nuevo edificio destinado a la Salud, acordándose por esta Corporación solicitar de la Junta de Extremadura la creación de una segunda zona de salud en nuestra ciudad.- Una vez conocido que efectivamente la Junta de Extremadura se compromete a la creación de esa segunda zona de salud, el Grupo Socialista pidió al Pleno que se instara a Madrid para que el INSALUD o el Gobierno Central consignaran en Presupuesto la cantidad necesaria para la construcción de ese nuevo Centro de Salud, propuesta que la mayoría del Equipo de Gobierno rechazó.- Ahora, una vez que comprobamos que en los presupuestos estatales no hay previsto dinero alguno para este nuevo Centro de Salud de la zona oeste y que ello puede suponer que el dinero tenga que salir del bolsillo de los extremeños exclusivamente, volvemos a elevar la presente moción al Pleno con el objeto de lograr un acuerdo de los distintos grupos políticos en el sentido de:- Instar al Gobierno Central y a la Junta de



OG1190055

**CLASE 8.^a**

Extremadura a que, en el marco del proceso negociador de las transferencias sanitarias, se consigne la partida necesaria y precisa para la construcción de un nuevo Centro de Salud en la zona oeste de Don Benito.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato".- Por I.U. se admite la conveniencia de la Moción para que en las Negociaciones que la Junta de Extremadura lleve a cabo con el Gobierno Central, se tenga en cuenta y así quede plasmado por escrito, el compromiso de construcción de un nuevo Centro de Salud.- B).- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción presentada por parte de los Grupos PSOE e IU, emitiéndose reserva de voto por parte de los Grupos PP y SIEX."

B) Dentro del turno de DEBATE, la Sra. Arias Castro en representación del PSOE ratifica lo expuesto en Comisión Informativa.

C) Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por Unanimidad.

13º.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE DECLARACIÓN DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE COMO "DÍA DE LA FRATERNIDAD UNIVERSAL".

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 29 de Noviembre de 2001, del siguiente tenor:

"A) Por el Grupo PSOE se reiteran los términos de la Moción presentada, del siguiente tenor:- "En el transcurso del último Pleno celebrado por la Corporación Municipal, el Grupo de Concejales del PSOE intentó presentar una moción de urgencia en relación con la propuesta hecha pública por un Grupo de alumnos del IES José Manzano de Don Benito acerca de la Declaración del 11 de septiembre como "día de la Fraternidad Universal". Por el Sr. Alcalde se indicó que este tema fuera presentado por la vía ordinaria.-

Efectivamente, los propios medios de comunicación se han hecho eco de las propuestas presentadas por este grupo de alumnos y alumnas del IES "José Manzano" de nuestra ciudad. Tal como afirman, ese día (11 de septiembre).- "...seis mil personas inocentes, hombres y mujeres, jóvenes y mayores, de numerosas nacionalidades, murieron a consecuencia de los criminales y repugnantes atentados



terroristas de Nueva York, Washington y Pensilvania.- Teniendo en cuenta que el mismo día morían en el mundo pobre 30.000 niños y niñas, víctimas inocentes del hambre, la desnutrición y las enfermedades, provocadas por la injusta distribución de la riqueza, de los alimentos y la sanidad, entre países y clases sociales.- Teniendo en cuenta que nuestra casa es el planeta tierra, que sólo hay una raza: la raza humana; sólo una dignidad: la de las personas humanas; sólo un sistema de garantizar la seguridad individual y colectiva: la democracia acompañada de justicia social e igualdad de oportunidades; sólo un método para humanizarnos: la educación y la cultura que, desde la tolerancia y el pluralismo, nos socializa en valores libres, solidarios, pacifistas, ecologistas e igualitarios.- PROPONEMOS, como jóvenes que ambicionamos un mundo de libertad, progreso, paz, justicia y solidaridad:- Que todos los días 11 de septiembre de todos los años sean declarados "DÍA DE LA FRATERNIDAD UNIVERSAL", como recordatorio de nuestra ansia de bienestar para todos los humanos, vivan donde vivan, que siempre será en el Planeta Azul. Día que también será la reivindicación hacia los Gobiernos de los países ricos, para que aporte el 0,7 por ciento de sus Presupuestos Generales al desarrollo de los países empobrecidos. Porque las buenas palabras sin compromisos concretos y prácticos ya no nos sirven."- El Grupo de Concejales del PSOE propone al Pleno del Ayuntamiento de Don Benito sumarse a la propuesta de este Grupo de Alumnos/as y la remisión de la citada propuesta a los organismos nacionales e internacionales que puedan hacerla efectiva.- Don Benito, 2 de noviembre de 2001.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato".- B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de todos los Grupos.-

B) Dentro de la fase de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García Molina en representación del PSOE critica la mala fe de la Alcaldía al no permitir que la Moción que ahora se presenta, se tratara en Pleno de fecha 26 de octubre tal y como se pretendía por el PSOE con el único objetivo de formular un reconocimiento al Grupo de alumnos y alumnas del I.E.S. José Manzano que tuvieron la feliz iniciativa que nos ocupa.

Por el Grupo, el Sr. Romero Verdugo indica que cambiará el sentido inicialmente previsto de su voto, ya que está observando que una Moción sobre la Fraternidad, se está utilizando para sembrar discordia y como pretexto para formular críticas.



246

OG1190056

CLASE 8.ª

C) Sometido el asunto a votación resulta aprobada la Moción con los votos favorables de los Grupos PSOE, PP e IU, y la abstención del Grupo SIEX.

14.º.- MOCIÓN DEL PSOE POR LA DEMOCRACIA PARITARIA.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 29 de Noviembre de 2001, del siguiente tenor:

“A) Por el PSOE se efectúa la presentación de la Moción, en los términos siguientes:- “POR LA DEMOCRACIA PARITARIA.- Desde hace más de dos décadas en España, y desde la instauración de nuestro Régimen Constitucional, la presencia de mujeres en todos los ámbitos de la sociedad es cada vez más significativa.- Nuestra Carta Magna, favorece la igualdad, pero nuestra democracia deber ser plena y no podremos disfrutar de verdadera democracia, si la mitad de la población, no desarrolla sus derechos en toda su amplitud. Una sociedad tendrá más consolidada su democracia, cuanto mayor sea la participación equilibrada entre hombres y mujeres en todos los procesos de toma de decisiones.- Desde diferentes Instituciones, se incide en ello. La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing, en 1995, en su Plataforma de Acción hace recomendaciones a los Gobiernos a la adopción de medidas estratégicas orientadas a eliminar “la desigualdad entre mujeres y hombres en las estructuras políticas y económicas, en todas las formas de actividad productiva y en el acceso a los recursos”, y “la desigualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones a todos los niveles”.- Por otro lado, desde las Instituciones Europeas, se incide en la misma línea. El Consejo de la Unión Europea a través de su Resolución de diciembre de 1.996 hace las siguientes recomendaciones a los Estados miembros:- “Adoptar una estrategia integrada de conjunto, destinada a promover la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres den los procesos de toma de decisiones y a desarrollar o crear a tal efecto las medidas adecuadas, tales como, en su caso, medidas legislativas, y/o reglamentarias y/o de incentivación” y “alentar y apoyar, sin perjuicio de su autonomía, los esfuerzos de los interlocutores sociales orientados a fomentar una participación equilibrada de mujeres y hombres en sus actividades y destacar su responsabilidad en materia de promoción y presentación de candidatos femeninos en el momento de

nombrarlos para los diferentes puestos de las Comisiones y Comités públicos existentes en los Estados miembros y en el plano comunitario"., - Considerando que a pesar de los avances conseguidos, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en el mundo de lo político y en las Instituciones, que los partidos políticos a través de sus sistemas de representación interna y de designación de candidaturas deben garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, Considerando que además, es necesaria una legislación general que permita la democracia paritaria en todos los procesos electorales, - Es por lo que el Grupo Municipal Socialista de Don Benito, eleva al Pleno del Ayuntamiento la presente Moción, para que, por acuerdo de todos los Grupos Políticos, conscientes de este desequilibrio, se inste al Gobierno de la Nación al estudio y la modificación de la actual Ley Orgánica de Régimen Electoral General, al objeto de articular medidas que permitan y faciliten la instauración de la democracia paritaria en todos los procesos electorales.- Don Benito, 8 de noviembre de 2001. Fdo.: M^a Carmen Baños Tena.- Justa Núñez Chaparro.- Rafaela Arias Castro."- B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte de los Grupos PSOE e IU, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos PP y SIEX.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por la Sra. Núñez Chaparro se reafirma el contenido de la Moción indicando que le resultaría inconcebible que el PP y más concretamente las mujeres de este Grupo no apoyaran una Moción con la que se pretende que se permita a la mujer participar en la vida política en igualdad de condiciones que los hombres.

Por el Grupo PP se indica estar a favor de la igualdad de la mujer, pero no se considera necesario establecer cuotas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de las mujeres, ya que éstas tienen la misma posibilidad que los hombres de participar en la vida política. Dicha participación no debe ser radical y matemática.

Por la Sra. Núñez Chaparro se manifiesta:

- Con la Moción presentada pretende hacerse efectivo el artículo 14 de la Constitución.
- La igualdad no debe ser simplemente formal, sino real y efectiva.
- Es un contrasentido que el PP en el Pleno de fecha 26 de octubre de 2.001 apoyara una Moción conmemorativa del



247

OG1190057

CLASE 8.ª

derecho al voto de las mujeres, y ahora rechaza la que se presenta.

- Vista la postura del PP, a su juicio, la Comisión de Servicios Sociales y de la Mujer debiera eliminar la referencia a la mujer.

C) Sometido el asunto a votación no resulta aprobada la Moción presentada, al emitirse voto contrario a ésta por parte del PP y voto favorable por parte del resto de Grupos Políticos.

15.º.- MOCIÓN DEL PSOE DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 29 de Noviembre de 2001, del siguiente tenor:

“Por el PSOE se presenta la Moción del siguiente tenor literal:-
“Desde hace varios años, en España y en otros países europeos, el día 25 de Noviembre significa un día dedicado especialmente a la lucha contra la violencia de género, contra la violencia hacia las mujeres.- Esta violencia adquiere diferentes formas, desde los malos tratos psicológicos hasta las mutilaciones genitales y el tráfico de mujeres y niñas. Es decir, la violencia de género responde a comportamientos derivados de las relaciones de poder que históricamente han diferenciado a hombres y mujeres.- Por ello, una sociedad en la que exista violencia de género, es una sociedad que está dificultando el pleno desarrollo de los objetivos de igualdad, libertad y desarrollo individual de las personas, y en especial de las mujeres y las niñas.- En este sentido, la Conferencia de Beijing, es contundente al afirmar que “la violencia contra las mujeres a lo largo de su ciclo vital tiene su origen en pautas culturales, en particular, los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, la lengua y la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a las mujeres en la familia, en el lugar de trabajo, en la comunidad y en la sociedad”.- Asimismo, la Conferencia hace un llamamiento a todos los gobiernos, para que desarrollen medidas y actuaciones encaminadas a la sensibilización de la población y dirigidas a la eliminación de esta lacra social.- Considerando que los derechos

242
00119027



humanos y las libertades fundamentales son patrimonio de todas las personas, hombres y mujeres, y que su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los Gobiernos.- Considerando que la defensa de los derechos humanos es incompatible con las situaciones de violencia y agresiones que padecen las mujeres.- Considerando que las instituciones públicas, tenemos un compromiso ineludible en la lucha contra la violencia, contribuyendo a través de las medidas y planes necesarios para su eliminación.- Teniendo en cuenta que en España, desde Enero hasta el 21 de Octubre de este año, el número de mujeres asesinadas por violencia de género es de 59 y en el año 2.000 el número ascendió a 66.- Es por lo que el Grupo Municipal Socialista de Don Benito, eleva al Pleno del Ayuntamiento la presente Moción de Declaración Institucional, para que, por acuerdo de todos los Grupos Políticos representados en él, acuerde en el marco de sus competencias:- Adoptar y desarrollar cuantas medidas sean necesarias para contribuir a eliminar la violencia hacia las mujeres.- Favorecer el rechazo social a las actitudes violentas.- Instar al Gobierno y al Parlamento de la Nación para que apruebe una Ley integral contra la violencia de género.- Don Benito 16 de Noviembre de 2.001.- El Portavoz..- B) Por el PP se indica su postura favorable a aceptar el contenido de la Moción en cuanto a los dos primeros puntos de ésta. Por lo que respecta al último de los puntos consistente en instar al Gobierno y al Parlamento de la Nación para que apruebe una Ley integral contra la violencia de género, se formula reserva de voto.- C) Sometido el asunto a votación, se emite reserva de voto por parte del PP, emitiéndose voto favorable a la Moción por parte del resto de Grupos Políticos”.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- La Sra. Arias Castro en representación del PSOE formula explicación del contenido de la Moción en los términos expuestos en Comisión Informativa.

Por la Alcaldía se indica que a juicio de su Grupo debiera instarse al Gobierno y al Parlamento de la Nación para que adopte la fórmula normativa apropiada para hacer efectiva la Moción que nos ocupa. En estos términos, que son aceptados por el Grupo proponente, el PP apoyará la Moción.

C) Sometido el asunto a votación en el sentido anteriormente expuesto, se acepta por Unanimidad la Moción.



CLASE 8.ª

16º.- MANIFIESTO DEL CONSEJO REGIONAL DE PERSONAS MAYORES DE EXTREMADURA.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 29 de Noviembre de 2001, del siguiente tenor:

Se emite voto unánime favorable a la adhesión de este Ayuntamiento, al Manifiesto aprobado por el Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas Mayores.

B) Por Unanimidad se acepta la adhesión municipal al manifiesto citado.

17º.- CONVENIO DE COLABORACION PARA PROYECTO DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE POR AUTOTAXI, ENTRE INSERSO, FUNDACION ONCE Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 29 de Noviembre de 2001, del siguiente tenor:

“Por los Grupos Municipales PP, IU y SIEX se emite voto favorable a la adhesión municipal al Convenio de Colaboración para la realización de un Proyecto de accesibilidad en el transporte de Autotaxi, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO), la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de personas con discapacidad, y este Ayuntamiento, asumiéndose los dos compromisos siguientes:- 1.- Apoyar a las personas con discapacidad gravemente afectadas en su movilidad, residentes en el término municipal, mediante la oferta de bonotaxis (bien por cuenta propia o bien realizando las oportunas gestiones ante la Administración Autónoma correspondiente) o ayuda económica similar, o para facilitarles la utilización de este vehículo de transporte.- 2.- Ofrecer al titular del taxi accesible una aportación económica anual para cofinanciar los mayores costes de estos vehículos durante los cuatro años

minimos de obligatoriedad de mantenimiento del servicio o mientras se mantenga en funcionamiento el taxi adaptado, en relación con los taxis convencionales, que se derivan fundamentalmente de:- El mayor precio del seguro obligatorio de viajeros.- El mayor coste del precio de las piezas de recambio y de los servicios de reparación del vehículo.- El mayor consumo de combustible.- El mayor recorrido de carrera "sin ocupantes" para atender las llamadas de las con movilidad reducida.- Por el Grupo PSOE se emite reserva de voto."

B) Por Unanimidad se acepta la adhesión municipal al anteriormente citado Convenio de colaboración.

19º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. RELATIVA A PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1. APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 29 de Noviembre de 2001, del siguiente tenor:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Presidente y Arquitecto Municipal se ofrecen las explicaciones correspondientes remitiéndose y ratificando el expediente objeto de Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de Octubre de 2001 del siguiente tenor:- "Por el Sr. Arquitecto Municipal se procede a emitir las explicaciones técnicas correspondientes a la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 1 del PGOU de Don Benito, en el que figura como Entidad promotora la Junta de Compensación del Polígono 5 del Sector 1.- La presente modificación propone fundamentalmente los siguientes cambios:- Trazado viario del Polígono 5.- Ubicación de zonas verdes del Polígono 5.- Regulación del uso industrial, admitiendo como compatible el uso terciario y viceversa, en todo el sector.- Retranqueos y alineaciones, prevención de incendios y cerramientos de parcelas, que afectan en todos los supuestos a la totalidad del Sector.- En base a lo anterior se propone:- 1.- Suspender las licencias en aplicación del artículo 120 del Reglamento de Planeamiento en los terrenos afectados.- 2.- Aprobar inicialmente la presente modificación puntual del Plan Parcial del Sector 1 del PGOU de Don Benito, y tramitarla de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, todo ello condicionado a la presentación de la documentación visada por el COADE".- B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del lo Grupo PP, y reserva de voto por parte de los Grupos PSOE, IU Y SIEX.

**CLASE 8.^a**

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Grupo IU se indica:

- Una vez más se pretende modificar ampliamente lo inicialmente aprobado.
- Una vez más nos encontramos en presencia de modificaciones caprichosas a la carta.
- No está de acuerdo con la redacción relativa a que "podrán admitirse retranqueos"; en su opinión debieran admitirse o no claramente.
- Se reduce además el número de aparcamientos en la zona.
- No existe constancia de la existencia del visado por parte del COADE.

En representación del Grupo PSOE, el Sr. García-Molina manifiesta:

- Es inconcebible que el sector que nos ocupa haya sufrido ya cuatro o cinco modificaciones.
- En la actualidad, la situación urbanística que se pretende es totalmente contraria a la inicialmente aprobada.
- Se está discriminando y perjudicando a los que actuaron en su momento en base al inicial Pliego de Condiciones.
- Por el Sr. Arquitecto Municipal se aclara que no se incrementan las condiciones de aprovechamiento, que no se reducen las superficies de uso público, que se amplía el uso terciario, y que la división de parcelas se llevará a cabo si existe autorización del Ayuntamiento.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que con la modificación propuesta por el PP:

- Nos encontramos nuevamente ante un tema de mala planificación municipal.
- Se está causando perjuicio a quienes ya han construido en función de la inicial Normativa.

- Se están provocando enfrentamientos y agravios comparativos entre los industriales, al hacer recaer en ellos diferentes Normativas.
- Deben efectuarse revisiones urbanísticas completas y uniformes, no parciales, específicas, injustificadas ni a la ligera.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar inicialmente por mayoría la Modificación puntual propuesta, con el voto favorable del Grupo PP, el voto en contra de los Grupos PSOE e IU y el voto de abstención del Grupo SIEX.

20.- CESIÓN DE TERRENO A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA V.P.P. Y SOLICITUD DE EXCEDENTES DE LAS MISMAS.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 29 de Noviembre de 2001, del siguiente tenor:

“Conoce la Comisión documentación facilitada por la Alcaldía referente al tema del presente punto del Orden del Día que es del siguiente tenor:

ANTECEDENTES.- I) Habiéndose recibido escrito en fecha 31 de Enero del presente año por parte de la Diputación Provincial de Badajoz, solicitando la cesión gratuita de un terreno para la ubicación de las oficinas de la OAR, se ha intentado localizar algún solar que reuniese tales características comprobando la existencia de un solar de 766 metros cuadrados inscritos a nombre del Ayuntamiento de Don Benito y que en la actualidad se encuentra ocupado por viviendas de promoción pública. II) Según se desprende del contenido del Pleno de 31 de Marzo de 1995, la parcela (número 63 de la UE número 13 del PGOU de Don Benito) fue adquirida a los fines de cederla con posterioridad a la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas de Promoción Pública, previo el oportuno expediente, si bien, este expediente no se tramitó con posterioridad. En la actualidad continua a nombre de este Ayuntamiento de Don Benito.- III) El Grupo de 42 viviendas sociales a que anteriormente se ha hecho referencia NO SE CONSTRUYÓ TAN SOLO EN EL TERRENO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO Y ANTES MENCIONADO, sino sobre éste y, además sobre otro propiedad del INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN PÚBLICA DE LA VIVIENDA (Hoy de la Comunidad Autónoma) colindante con el primero y cuyos solares lógicamente deber ser AGREGADOS a los fines de que la promoción de viviendas se halle construida sobre un único solar, propiedad de la Comunidad Autónoma.-



250

OG1190060

**CLASE 8ª**

IV. Una vez efectuada la construcción ha quedado un resto de 583,90 metros cuadrados que se encuentra disponible hallándose en la actualidad separado de las viviendas construidas por una valla, situado en gran parte en el solar de la Comunidad Autónoma y en una pequeña parte en el solar del Ayuntamiento.- V) Teniendo en cuenta la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y habiéndose puesto el hecho en conocimiento de la Junta de Extremadura, en fecha reciente se han reconocido los solares y la documentación ofrecida por personal técnico de la citada Junta observándose como viable para solventar esta situación proceder a la cesión gratuita del solar municipal a la Comunidad Autónoma para su agregación al solar colindante propiedad de la misma, quedando adecuadamente documentada la edificación que existe sobre el repetido solar y solicitar a la Junta de Extremadura la cesión gratuita del solar restante a este Ayuntamiento para su cesión gratuita posterior por parte de este Ayuntamiento a la Diputación Provincial de Badajoz para la ubicación de las oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R.) de una superficie de 300 metros cuadrados y para que el Ayuntamiento destine el resto a construcción de dependencias de barrio de los Servicios Sociales.- Se detalla a continuación documentación que obra en el expediente de referencia.- Propuesta que se formula: -Que el Pleno acuerde la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Extremadura del solar de 766 metros cuadrados aproximadamente que linda al NORTE con calle C, SUR edificio de la Comunidad Autónoma, ESTE con calle A) y OESTE con calle Tajo, inscrito a nombre de este Ayuntamiento y sobre el que se halla construida parte de la promoción de viviendas de Promoción Pública.- Que el Pleno solicite a la Junta de Extremadura la cesión gratuita del solar resultante de la agregación del de propiedad municipal al de propiedad de la Comunidad Autónoma y que resta, al no haber sido ocupado por la construcción de las viviendas de Protección Oficial con una superficie de 583,90 metros cuadrados a los fines de ser cedido gratuitamente a la Diputación Provincial para la ubicación de las Oficinas de la O.A.R. en esta ciudad en una superficie de 300 metros cuadrados y el resto de la superficie para que sea destinado por el Ayuntamiento a la construcción de dependencias de barrio de los Servicios Sociales.- Aprobar los informes del Arquitecto Municipal de fecha 22 de Octubre de 2001, relativo a la Agrupación y Segregación simultáneas de parcelas situadas en manzana comprendida entre las calles Tajo, Matachel, Jerte y Plaza de García de Sola (según plano que se adjunta) así como el informe de valoración de los terrenos a efectos de la tramitación del expediente de cesión.- Que se faculte al Sr. Alcalde para llevar a cabo las gestiones y acuerdos necesarios para dar cumplimiento al

acuerdo que precede.- C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, y reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por Unanimidad el presente punto del Orden del Día.

21º.- MOCIONES DE URGENCIA

1º.- Moción que presenta el Grupo PP en contestación a escrito recibido de la Junta de Extremadura en base al cual, se propone ACUERDO PLENARIO RELATIVO A ADQUISICIÓN DE MATERIALES CON DESTINO A LA AGRUPACION MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTA LOCALIDAD con el tenor literal indicado por la Junta de Extremadura, en el siguiente sentido:- "EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- Enterados del material adquirido con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de 19 de Mayo de 2000 de dicha Consejería, (DOE nº 63 de fecha 1 de Junio de 2000); y vistos los Informes emitidos, la Corporación acuerda:

1º.- Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.

2º.- Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de protección civil."

Sometida a votación la urgencia del asunto, ésta resulta aprobada por Unanimidad.

Sometida a votación la Moción del Grupo PP, condicionada a que de los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento sobre el expediente de referencia no resulte ya la existencia del Acuerdo Plenario que hoy se solicita, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

2º.- Moción que presenta el Grupo PP del siguiente tenor:

MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con motivo de la celebración del 3 de diciembre de 2001, "DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", los usuarios de los Centros de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica de la



0G1190061

**CLASE 8.ª**

Junta de Extremadura, en nombre de todas las personas con discapacidad en Extremadura, manifestamos lo siguiente:

- A causa de deficiencias mentales, físicas o sensoriales hay en Extremadura más de 70.000 personas con discapacidad, a las que deben reconocer los mismo derechos y brindar iguales oportunidades que al resto de los extremeños.
- Con actos como el que hoy celebramos, queremos dar a conocer a todos, que con frecuencia vinimos en situación de desventaja debido a barreras tanto físicas como sociales y culturales que aún persisten y que dificultan nuestra participación e integración.
- Pedimos que la sociedad no se ocupe solo de aquellos que no presentan ninguna discapacidad, ya que siempre habrá personas que necesitemos unas medidas especiales, y que se identifiquen y eliminen los obstáculos que impiden nuestra plena participación.
- Porque las necesidades de todos, personas con y sin discapacidad tienen la misma importancia, y por tanto los recursos que se destinen a satisfacerlas han de asegurar a todos la satisfacción de estas necesidades.
- Pedimos por tanto que en el día de hoy, se contribuye de manera especial a seguir avanzando en el camino en el que todos los presentes estamos inmersos y que todos los días del año sean 3 de diciembre.

Don Benito, 3 de diciembre de 2001.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, ésta resulta aprobada por Unanimidad.

En cuanto al contenido de la misma se producen las siguientes intervenciones:

- Por el Grupo IU se insta a que efectivamente no sólo se apruebe sino que se cumpla de manera real el contenido de la Moción, mediante la

adopción de soluciones que produzcan la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por la Alcaldía se indica que en Presupuesto figuran cantidades consignadas a este fin, a la vez que existen también soluciones técnicas que se están ultimando y que se acometerán entre el Ayuntamiento, la Fundación ONCE y el INSERSO.

Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita que se de traslado a todos los Grupos del estudio técnico relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. Ojalá en el 2.002 se cumplan los objetivos descritos.

Sometida a votación la Moción presentada, ésta aprobada por Unanimidad.

3°.- EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO PRESENTA PARA SU APROBACIÓN AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES QUE ESTÁN TRAMITANDO LAS CORTES GENERALES

El Senado está iniciando la tramitación de la Ley Orgánica de Universidades. A pesar de las numerosas críticas que, desde el mismo momento en que se dio a conocer a la opinión pública, dicho proyecto de Ley ha recibido de las autoridades académicas, de los distintos sectores de la comunidad universitaria, de los sindicatos y de los partidos políticos, las modificaciones introducidas en el texto durante la tramitación en el Congreso de los Diputados han sido mínimas. Ello es un fiel reflejo de la inexistencia de un debate serio sobre un Proyecto de Ley tan importante y de una tramitación acelerada, en la que el Grupo Parlamentario Popular se ha negado a escuchar a los representantes de la comunidad universitaria y a admitir ninguna enmienda significativa de la oposición.

Desde el Partido Socialista hemos venido insistiendo en la importancia de llevar a cabo una reforma de algunos aspectos de la actual normativa universitaria y de hacerlo con el máximo consenso entre todos los que, porque así lo quiso nuestra Constitución, tienen algo que decir en el desarrollo de la enseñanza universitaria en España: el Gobierno y el Parlamento de la Nación, las Comunidades Autónomas de las que dependen las Universidades y las propias Universidades, dotadas de autonomía y organizadas desde hace más de dieciocho años democráticamente. Durante las últimas semanas, el malestar en las Universidades ha venido creciendo. Declaraciones públicas de la Conferencia de Rectores, manifiestos firmados por miles de profesores,



252

OG1190062

CLASE 8.^a

movilizaciones protagonizadas por los sindicatos representativos de profesores y de personal de administración y servicios y por distintas asociaciones estudiantiles, han acompañado la tramitación de la Ley en el Congreso de los Diputados, sin que el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular haya rectificado ninguno de los aspectos más polémicos del proyecto inicial. Más bien todo lo contrario: las enmiendas aceptadas en la tramitación en el Congreso de los Diputados no han hecho sino empeorar el Proyecto de ley.

El empecinamiento en sacar el proyecto adelante, en los términos en los que se encuentra actualmente, sólo conducirá, en un primer momento, a más conflictos en la Universidad y, después, convertirá la Ley en papel mojado cuando ésta tenga que ser desarrollada y aplicada por Comunidades Autónomas y las universidades. En definitiva, la Universidad española habrá perdido una oportunidad de reformar sus estructuras para convertirse en la Universidad del Conocimiento que España necesita.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento:

Instar al Gobierno de la Nación la adopción de medidas necesarias para revisar en profundidad el Proyecto de Ley de Universidades durante su tramitación en el Senado, de forma que durante dicho trámite se alcancen los siguientes objetivos:

1.- Un amplio consenso con los representantes de la comunidad universitaria y los grupos parlamentarios.

2.- La introducción de cambios en el Proyecto de Ley con el fin de que con ellos se refuerce la autonomía y la participación de la comunidad universitaria, se mejoren los mecanismos de control social, se incremente la financiación de las Universidades públicas, se aumenten las becas, se garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad, se revisen los sistemas de selección del profesorado universitario, se asegure la calidad del profesorado de las universidades privadas y se impulse la investigación en la universidad.

3.- La consignación de una financiación específica para las Comunidades Autónomas que les permita la puesta en marcha de la Ley en las condiciones adecuadas.

De la presente Moción se dará traslado al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Extremadura.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, ésta resulta aprobada por Unanimitad.

Respecto al contenido de la misma, por parte del Sr. Luna Seoane en representación del PP, se indica no estar de acuerdo al tratarse de una Ley negociada y similar a la existente en otros países de la Unión Europea.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que es inconcebible escuchar que se trata de una Ley negociada dado el enorme rechazo existente a la misma.

Sometido el asunto a votación se emite voto contrario a la Moción por parte del PP, formulándose voto favorable por parte del resto de Grupos Políticos, quedando en consecuencia rechazada.

22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se producen los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1º.- Por parte del Sr. Aparicio García-Molina se formulan los siguientes:

- Al Sr. Merino Aliseda le pregunta si existen nuevos datos respecto a la situación de ADEVAG.

Por el Sr. Merino se le contesta en sentido negativo.

- Al Sr. Alcalde le pregunta ¿cómo es posible que sin aclarar la participación e integración del Ayuntamiento en ADEVAG, se reúna con las Asociaciones de Don Benito para instar a éstas a que se integren?

Por la Alcaldía se le contesta diciendo que existe deseo municipal de integración pero en las correctas condiciones. En cuanto a las Asociaciones, éstas pueden pertenecer libremente independientemente de que el Ayuntamiento de Don Benito lo esté o no finalmente.



OG1190063

**CLASE 8.ª**

Al Sr. Núñez García ruega nuevamente que se cumpla la petición formulada por el PSOE en Pleno de fecha 26-10-01, respecto a que se concedan becas a aquellos alumnos del Conservatorio que no las solicitaron por prudencia.

Al Sr. Núñez García ruega nuevamente que se realice una correcta difusión pública respecto a las instalaciones de canales de Televisión.

2º.-Por parte de la Sra. Núñez Chaparro se formula:

Pregunta:

1.- Al Concejal de Personal y Régimen Interior:

¿Cuántas personas procedentes del Plan de Choque que finalizó el 30 de junio han sido contratadas por LIMYCON, S.L., empresa adjudicataria del Contrato destinado a limpieza de los Colegios Públicos Zurbarán y Nuestra Señora del Pilar? Dado que dicha empresa, en base a lo establecido en la Cláusula Tercera del citado contrato, quedaba obligada a contratar al personal necesario procedente del Plan de Choque.

Por parte del Sr. Luna Seoane se indica que este asunto se contestará por escrito.

Ruego:

2.- Al Concejal de Tráfico.

Se modifique la situación del MUPI situado en la esquina de la Avda. de la Constitución con la C/ José Mª Álvarez, dado que al haber tener salida dicha calle a la Avda., el citado MUPI impide la correcta visibilidad de los vehículos que proceden desde la rotonda del Parque Municipal, constituyendo un peligro para la circulación. Y al igual que se hizo con el situado en la misma Avda. esquina con la C/ Santiago, se coloque más adentro en la acera, permitiendo con ello una mayor visibilidad. La modificación en la instalación de ambos MUPIS, se solicitó en el mismo Pleno y sólo se modificó uno de ellos argumentándose entonces que el que hoy mencionamos, no era necesario, dado que la calle era de una sola dirección, la de entrada y no molestaba para ello. Si algo

no está bien hay que modificarlo, y no tener que esperar a un cambio en la circulación para darse cuenta de que es necesario hacerlo.

3.- Al Sr. Alcalde:

Que se dé cumplimiento al acuerdo unánime adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad de fecha 28 de septiembre relativo a la "Elaboración y entrega de certificado acreditativo de las horas de formación teórica y práctica correspondientes a los integrantes de los talleres ocupacionales del Plan de Empleo Local". Certificado que como se decía en el contenido de la Moción igual al que se había entregado a los trabajadores del Clausurado "Taller de Empleo Vegas Altas". Clausura a la que usted asistió y así mismo hizo entrega de los referidos certificados.

Con relación a este acuerdo hay dos errores: 1º Cuando se rechazó la urgencia de la Moción la primera vez que se presentó el 27 de julio, argumentándose por esa Alcaldía que "ya había sido confeccionado el Documento acreditativo de las mencionadas horas de formación y trabajo". Si el documento no existía, como después ha quedado acreditado, ignoro las razones de dicha respuesta. 2º Cuando en la carta que se remite a los citados trabajadores se les dice que con el informe de la Alcaldía que se les remite se está dando cumplimiento al acuerdo unánime adoptado por el Pleno. Lo que se remite es un Informe de Alcaldía de Servicios Prestados, (informe de fecha 24 de octubre, un mes posterior a la fecha del Pleno en el que se adoptó el acuerdo, y tres meses posteriores a la afirmación de que ya existía el citado documento) pero no se remite para que efectivamente se estuviese cumpliendo el acuerdo unánime adoptado por el Pleno, el Certificado o Diploma acreditativo de las horas de formación teórica y práctica recibida por los trabajadores integrantes de los Talleres Ocupacionales contratados por el Plan de Empleo Local.

Rogaría por todo ello se cumpla efectivamente el citado acuerdo, o se nos indique el procedimiento a seguir para exigir el cumplimiento del mismo.

Por parte de la Alcaldía se indica que se volverá a estudiar el asunto.

3º.- La Sra. Arias Castro ruega que se actúe con más cuidado y atención a la hora de entregar un documento municipal a ciertas personas, que luego lo utilizan para pedir ayuda económica en las diferentes viviendas de la localidad.



254

OG1190064

CLASE 8ª

4º.- El Sr. García-Adámez insiste en el ruego ya formulado en diferentes ocasiones relativo a la adopción de medidas efectivas con respecto a los establecimientos que proceden a la venta de bebidas alcohólicas a menores para el botellón.

Por la Alcaldía se insta al Sr. Merino Aliseda a que en contacto con la Policía Local efectúe el debido seguimiento del asunto.

5º.- Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo cuál es la razón para no dar informe a todos los afectados en el sentido de que en Don Benito se puede construir simplemente con la presentación de un Proyecto básico. La pregunta obedece a que se ha concedido licencia de obras en ciertos casos con la simple presentación del documento anteriormente indicado.

Por el Sr. Delegado de Urbanismo se manifiesta no tener constancia de lo anterior. No obstante lo comunicará a los Servicios Técnicos encargados de la vigilancia y control urbanístico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y veinte minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,.



no está bien hay que modificarlo, pero que esperar a un cambio en la circulación para darse cuenta de lo necesario hacerlo.

3.- Al Sr. Alcalde:

Que se dé cumplimiento a lo que el Pleno adoptó el día 3 de Diciembre de 2001, se compone de 21 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 0G1190044 a la serie 0G1190064 que comprenden los números 234 a 254 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de Diciembre de 2001, se compone de 21 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 0G1190044 a la serie 0G1190064 que comprenden los números 234 a 254 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: El presente libro contiene las ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno durante el año 2001, en número de diecisiete, iniciándose la transcripción de acuerdos con la sesión celebrada el día 11 de Enero de 2001 y concluyendo con la sesión celebrada el día 3 de Diciembre de 2001. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



